

FUNDACION VICENTE LECUNA  
BANCO DE VENEZUELA

# ARCHIVO DE SUCRE

TOMO II  
(1822)

CARACAS-1974

# ARCHIVO DE SUCRE

Publicación dedicada a la memoria  
del Dr. Vicente Lecuna (1870-1954)

TOMO II

(1822)

*Colombia y el Perú llamados por el árbitro de los destinos a ser dos naciones poderosas y florecientes en el mundo, tienen un interés recíproco en conservar la fraternal armonía que va a asegurar para siempre su tranquilidad y su gloria.*

SUCRE

(Al doctor José Manuel Restrepo,  
Quito, 6 de agosto de 1822, p. 270).



ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*Boceto de Arturo Michelena*

*Colección Fundación Vicente Lecuna*

FUNDACION VICENTE LECUNA  
BANCO DE VENEZUELA

ARCHIVO  
DE SUCRE

TOMO II

(1822)

CONMEMORACION DEL  
SESQUICENTENARIO DE AYACUCHO

Caracas - 1974

REPUBLICA DE VENEZUELA  
BANCO DE VENEZUELA

ARONOW  
DE SUOIA

IMPRESO EN VENEZUELA



ITALGRAFICA, S.R.L. - CARACAS

# DOCUMENTOS

(Del original).

Cuartel general de Quito,  
10 de enero de 1822.

*Señor coronel Juan Paz del Castillo.*

En vista del oficio de V. S. de 6 del corriente en que me comunica el objeto de su misión, digo que si no es otra que la de que se realice el canje de prisioneros, ya he prevenido lo conveniente al coronel don Basilio García para que los que pertenecen al ejército del Norte de Colombia, sigan a sus cuerpos, bajo la garantía de su palabra de honor de no tomar las armas hasta ser canjeados, lo mismo que los correspondientes al sur, los que ya están en camino para ésta de donde pasarán a Guayaquil en iguales términos, como en esta fecha lo comunico al Exmo. Señor Presidente que lo envía, en cuya virtud no hay para que molestarse en seguir a este punto, pudiendo regresarse al suyo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

(A. J. DE SUCRE)

Archivo del Libertador, Sección Juan de Francisco Martín, T. XXV, f. 49. Este documento no tiene firma, fue cortada.

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 1

Cuartel general en Guayaquil  
a 14 de enero de 1822.

*Al señor ministro de estado, y relaciones exteriores del Perú  
don Juan García del Río.*

Señor Ministro:

Tengo la honra de acompañar a V. S. el decreto expedido por el gobierno de Colombia, nombrando los nuevos ministros del despacho en los diversos ramos de administración.

Me tomo la libertad de dirigirlo a V. S. porque habiéndose perdido una correspondencia que el enemigo ha tomado, y en que venían despachos para ese supremo gobierno, es mi deber anunciarlo como encargado de los negocios de la república en esta parte.

Me congratulo que esta ocasión me proporcione la satisfacción de presentar a V. S. mis respetos, y mi más alta consideración.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

A. J. DE SUCRE

Banco de la República. Colombia. Mss. 121.

485

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR*Copia*Cuartel general en Guayaquil,  
16 de enero de 1822, 12.*Exmo. señor presidente y vocales del gobierno de Guayaquil.*

Exmo. Señor:

Al ajustar el armisticio concluido con el jefe español en Babahoyo el 20 de noviembre, juzgué de mi deber explicar con toda claridad que la inteligencia del artículo 7º de aquel tratado, debía ser considerado por teatro de las operaciones de las tropas reales que invadieron esta provincia, el territorio comprendido de Quito a Loja. Por las noticias más exactas estoy informado que el enemigo ha conducido los cuerpos de *Aragón*, *Andes* y *Dragones* a Pasto, y sea para defender aquella parte, sea para invadir el departamento en el norte, o sea por cualquier motivo, él ha hecho una infracción notable de la estipulación.

Como a esta circunstancia se agrega que la llegada del nuevo jefe a Quito, ha destruido el objeto del tratado, que él ha sido fallado absolutamente en el artículo primero, es de nuestro deber y dignidad no sufrir aquel quebrantamiento que ataca directamente a nuestros intereses, ni permitir que se abuse con tal descaro de nuestra sinceridad y buena fe; por consiguiente creo de obligación que se declare "que aquellas razones nos han puesto en estado de guerra, quedando disuelta de hecho la negociación"; pero siendo decoroso para nosotros expresarlo así al jefe español, consulto a V. E. si a los intereses de la provincia conviene el rompimiento de hostilidades.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Contestación*

## JUNTA DE GOBIERNO

*Señor general Antonio José de Sucre.*

Guayaquil, enero 18 de 1822.

Señor general:

Por la infracción notoria que ha hecho el enemigo del armisticio de 20 de noviembre, y por las justas observaciones de V. S. en su oficio de 16 del presente, el gobierno cree que es conveniente, decoroso, justo y necesario el rompimiento de hostilidades.

Dios guarde a V. S muchos años.

*José de Olmedo*

*La Mar.*

Indiana University. Bloomington. Indiana.

*Decreto*

## LA JUNTA SUPERIOR DE GOBIERNO

Aunque por relaciones circunstanciadas se había anunciado muchos días ha la actitud ofensiva que tomaban las tropas de Quito y los movimientos hostiles que emprendían, sin embargo el deseo de llevar hasta el extremo la religiosidad de nuestros comprometimientos y la natural inclinación a no creer ni de los enemigos, hechos que son el colmo de la perfidia y del desprecio de la moral pública, nos han hecho permanecer quietos hasta el día, en que nos obliga a volver a las armas, la cierta y escandalosa violación de los principales artículos del armisticio que solicitaron los mismos enemigos.

En esta virtud la Junta de Gobierno declara:

1º Queda desde hoy roto el armisticio celebrado en 20 de noviembre y abiertas las hostilidades.

2º Queda cerrado todo comercio y comunicación con las provincias de la sierra.

Imprímase y circúlese.

Guayaquil, 18 de enero de 1822.

*Olmedo*

*Jimena*

*Roca*

Puede publicarse en la gaceta.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

486

(Del borrador).

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN DEL SUR

*A los habitantes del departamento de Quito.*

¡Quiteños!

Al ajustar el armisticio de noviembre pensamos un momento que la razón obtuviese por sí algún triunfo de los españoles, sin que la muerte arrancara de sus manos el único pueblo que aun oprimen en Colombia, pero preparativos hostiles, vejámenes y violencias sucedieron a sus promesas liberales, juzgando que el establecimiento de ese código simulado de ignominia para los americanos, de inmoralidad y de horror, lisonjeara vuestros deseos y favoreciese sus maquinaciones. La transgresión de aquel tratado, la dignidad de la república y los gritos de vuestros pueblos nos llaman a las armas: volamos ansiosos a satisfacer vuestros votos y cumplir nuestros deberes.

¡Quiteños! El Dios de los destinos y de la justicia ultrajado en sus altares, en sus ministros y en sus más sagrados institutos, nos envía a vengar la religión ofendida. La profanación del santuario y la desolación de ese bello país, han irritado al cielo que identificando su causa con la causa de la libertad manda en defensa de sus derechos la espada de Bolívar y los bravos de Carabobo.

Quiteños: no es sólo la independencia de vuestra patria el objeto del ejército libertador, es ya la conservación de vuestras propiedades, de vuestras vidas, la fe de nuestros padres, el honor de la Nación que lo conducen a la victoria. Los sacrílegos y los tiranos expiarán sus crímenes y el humo de nuestra sangre será el sacrificio que os presentemos por vuestra dicha.

Cuartel general de Guayaquil a 20 de enero de 1822.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 9.

487

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

### EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Guayaquil,  
20 enero de 1822, 12.

*Señor mariscal de campo de los ejércitos españoles,  
Juan de la Cruz Mourgeon.*

Señor general:

Me ha sido satisfactoria la noticia de haber llegado V. S. a esa ciudad, porque siempre es lisonjero tener por enemigo un hombre liberal, más bien que vasallos, que o son ligados al servilismo, o aunque humanos por sentimientos no aprovechan el uso de su filantropía. La retribución de V. S. a la conducta generosa de S. E. el *Libertador de Colombia*, dando V. S. libertad a nuestros oficiales que gemían en calabozos sin subsistencia y sin socorro alguno para corresponder a la indulgente medida de S. E. de licenciar a los oficiales españoles prisioneros en la última campaña, es muy estimable; y yo me hago un placer y una obligación de agradecerla a

V. S. Será permitido sin embargo observar que en mi comunicación dirigida al antecesor de V. S. propuse juramentar los oficiales mientras viniese un documento fidedigno del número de los que debía el gobierno español al de Colombia, y procediésemos al canje de los indicados documentos, para que unos y otros quedasen incorporados en sus banderas; pero siendo V. S. testigo ocular de aquella verdad, es llegado el caso de ejecutar y realizar el canje remitiendo a V. S. los recibos duplicados del número y clase de los oficiales de la república venidos de esa para que haciendo con dichos recibos el uso correspondiente en favor de los prisioneros del ejército español, queden libres del juramento y en sus filias (sic) mientras que los nuestros con el justo convencimiento de V. S. tomen las armas en las suyas.

Los individuos que señala la nota adjunta habiendo sido heridos y convenidos oficialmente de entregarlos, no se consideraban prisioneros y están por consiguiente fuera de todo compromiso. Por los otros dos que siguen en la misma nota, se ha dado el canje, y se hallan excluidos del juramento. Hago a V. S. estas indicaciones de que acaso no estará impuesto.

Respecto del señor general Mires, es igual el recibo de su entrega para canjearlo por el jefe que V. S. desea hacerlo personalmente; pero si V. S. lo retiene, espero que será tratado con la consideración correspondiente a su empleo.

He visto los objetos con que V. S. me significa que ha sido enviado a estas provincias y me es complaciente informar: "que celoso el *gobierno de Colombia* de la felicidad de ellas, me destinó con el único fin de que cumpliese sus deberes libertando la parte del Sur en el departamento de Quito". Las tropas de mi mando, en desempeño de esta confianza, van a continuar una lucha santa y justa, en que no hay otra conciliación que la independencia. Un país devastado tanto tiempo por la guerra sangrienta y desastrosa que ha sufrido, necesita de un gobierno propio, que anhelan sus pueblos, para que remedie los males de las convulsiones políticas. Resueltos a procurarnos este bien que el Cielo concedió a todos los hombres desde que pudieron pensar en la mejora de sus instituciones, todas las calamidades de la tierra que nos conduzcan los enemigos exteriores, en lugar de la oliva de paz que nos ofrecen,

no harán retrogradar la marcha heroica de los colombianos, para elevar su patria a la dignidad de una nación, cuyos timbres sean la justicia y la libertad. Si V. S. se hallase poseído de los mismos sentimientos generosos y benéficos, creo contribuiré con nosotros a estos fines tan humanos, que borrarían la memoria de nuestros pasados males para constituir la verdadera dicha de unos pueblos, que aunque inmensamente distantes, se hallan ligados por relaciones tan estrechas que forman dos familias llamadas a ser "amigas y hermanas en la paz"; pero como el mensaje de V. S. nos quite hasta las ilusiones de esta paz anhelada, si ella no se adquiere con las armas, es el tiempo de decir a V. S., que su llegada ha terminado los motivos que nos indujeron a la tregua ajustada en 20 de noviembre, y de poner en ejercicio el párrafo 3º; y habiendo las tropas españolas quebrantado abiertamente el artículo 7º, saliendo del teatro de sus operaciones que clara, franca, y lealmente expliqué, y convino el antecesor de V. S., nuestra dignidad sería ofendida sufriendo una conducta siniestra, y por lo tanto preferimos declarar con la misma claridad, franqueza y lealtad, que esta infracción del armisticio nos ha colocado en estado de guerra.

Fundado en estos principios de honor y de equidad, aprovecho gustoso la ocasión y los motivos de ofrecer particularmente a V. S. mis respetos y mi consideración.

Dios guarde a V. S muchos años.

A. J. DE SUCRE

*El Patriota de Guayaquil*, sábado, 9 de febrero de 1822.

*Concordia del Zulia*, N° 10. Maracaibo, domingo 9 de junio de 1822.

Debemos esta copia al señor Manuel Pérez Vila.

488

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Guayaquil  
a 21 de enero de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra del Perú, &, &.*

Señor Ministro:

Me es sumamente grato anunciar a V. S. que son en mi poder sus tres estimables comunicaciones oficiales de 3 del corriente, y no lo ha sido menos el saber que el benemérito coronel Heres merece la confianza y respetable concepto de S. E. el Protector, haciéndolo esta sola circunstancia digno de la de la República. La conclusión de las pretensiones de algunos individuos de *Numancia*, me ha llenado igualmente de la mayor satisfacción, y celebro infinito que estos bravos de Colombia honrados en las filas del Ejército Unido, hayan resuelto continuar cubriéndose de gloria bajo la dirección del Libertador de América y Protector del Perú.

Protesto a V. S. nuevamente todas las manifestaciones de la más íntima consideración y aprecio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Guayaquil  
a 21 de enero de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra del Perú general de brigada  
don Tomás Guido.*

Señor Ministro:

El importante contenido del de V. S. de 3 de éste, en que se sirve comunicarme las resoluciones de S. E. sobre nuestra meditada combinación con el señor coronel Santa Cruz, me pone en la gustosa precisión de comunicar a V. S., que arreglados ya todos nuestros planes, he resuelto empezar mis operaciones, entrando en ellos la circunstancia esencial de mi reunión con aquel jefe antes de ocupar a Cuenca, que es ahora tanto más necesaria, cuanto sabemos con bastante certeza que el enemigo, mudando sus proyectos, ha hecho marchar de Cuenca a Quito el batallón de la *Constitución* que guarnecía aquella ciudad, reemplazándolo con el de *Aragón* que se va para Cuenca. También se nos asegura haber llegado a la provincia de Quito dos coroneles comisionados uno por nuestro gobierno, y otro por el español a anunciar (según se dice) el tratado de paz concluido entre éstos; pero yo tengo esta noticia por un arbitrio artificioso con que nuestros enemigos pretenden distraernos, y retardar nuestras operaciones; y juzgo muy conveniente apresurarme a contribuir al fin de esta campaña que terminará nuestros sacrificios por esta parte.

Es un dulce deber manifestar a V. S. en esta contestación toda la efusión de mi reconocimiento a la honrosa confianza con que S. E. el Protector me ha distinguido, poniendo a mis órdenes las fuerzas disponibles de Piura; y debe creerme sinceramente que nunca me he gloriado tanto del mando de aquellas con que la república me ha favorecido, como del que ahora obtengo y me

confiere el héroe de la libertad del Sur. Yo me lisonjeo de que la reunión del triple estandarte peruano, argentino y colombiano en las alturas del Ecuador, derrocando irresistiblemente el nuevo tirano que las profana, justificará segunda vez la unión íntima de todos los pueblos de América, y hará el mayor timbre de los cortos servicios que he podido prestar a la causa de la independencia.

La consideración de las grandes atenciones que ocupan el ánimo de S. E. en la vasta administración y gobierno de ese estado, y mi próxima marcha, me quitan la lisonjera esperanza de poderle ofrecer aquí personalmente mis profundos respetos, como ardentemente lo he deseado; y cuando la dirección por tierra del Libertador Presidente, retarda el motivo que inducía a S. E. el Protector a tomar la resolución de venir a esta ciudad.

Tengo el honor de asegurar a V. S. los más auténticos testimonios de la mayor consideración, y distinguido aprecio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

490

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Guayaquil,  
21 de enero de 1822.

*Señor coronel Tomás de Heres.*

Señor coronel:

El señor ministro de la guerra del Perú, me dice con fecha 6 de enero lo siguiente:

*"Señor general de brigada Antonio José de Sucre, Asociado  
a la Orden del Sol.*

Señor general: El benemérito coronel D. Tomás Heres, de quien se sirve V. S. tratarme en su nota de 27 de noviembre último,

es un jefe de aptitudes, patriotismo y señalados servicios a la causa de América. El Protector del Perú se halla satisfecho de sus operaciones, y sólo un momento desgraciado, en que acaso por un celo imprudente hacia S. E. se comprometió en un lance de suma delicadeza, obligó a que se le separase por su propia seguridad. Puede V. S. en consecuencia destinar al referido coronel, en inteligencia que desempeñará cumplidamente cualquiera cargo que se le confíe, y el Perú jamás olvidará los servicios distinguidos que le ha hecho. Renuevo a V. S. los sentimientos de la más distinguida consideración con que soy su atento servidor. Señor.

*B. Monteagudo*"

Lo que tengo el honor de trasmitir a V. S. para satisfacer su comunicación sobre este particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Guayaquil: Imprenta de la Ciudad, jueves, 31 de enero de 1822.

Tomado por el señor Hugo Moncayo en la Biblioteca Ecuatoriana Cotacollao.

En el mismo impreso se publican los siguientes documentos justificativos del coronel Tomás de Heres:

EL CORONEL DEL BATALLON DE NUMANCIA  
FIEL A LA PATRIA, TOMAS DE HERES

A los pueblos del Perú.

Mientras creí fija a opinión pública acerca de las causas que habían producido mi separación del ejército libertador, y mi marcha a esta ciudad, me consideré disculpado de hablar una palabra sobre estos sucesos, por que me eran muy desagradables, y porque esta misma opinión estaba, si no me engaño, bien pronunciada en mi favor. Mas cuando he sido informado que enemigos míos han tomado el más grande interés en denigrar mi conducta, desfigurando los hechos, y acriminando aun lo más digno de elogio, sería un reprobado abandono de mi concepto público, si guardase silencio por más largo tiempo sobre el particular. Persuadido de esto pretendo vindicarme refiriendo sencillamente lo ocurrido y acreditándolo con documentos, porque no es en nuestros días que los hombres dicen en todo caso la verdad, menos en asuntos propios; y aun menos es en ellos cuando los creemos por su simple expresión. Por no molestar a quien tenga la bondad de leer este escrito, será lo más corto que me sea posible. A los imparciales toca decidir en la materia.

Estando yo en Lima juzgué de mi obligación como patriota, como militar, y como amigo, dar en unión de otros, un paso con S. E. el Protector, y así lo hice, aunque bien satisfecho de que iba a tener algunos disgustos por mi conducta; pero igualmente cierto de que iba a evitar terribles males de que en parte podía acusarme mi conciencia si lo hubiese excusado. En seguida de esto, desagradado con las ocurrencias de aquellos días, y con deseos de tener algunos tranquilos en que pudiese atender a mi mismo, pasé a S. E. el Protector el oficio que va marcado con el N° 1, y en el mismo día recibí la contestación que señala el N° 2. A los ocho de estar en Lurín tuve orden de pasar a esta ciudad, a las del señor general de brigada de la república de Colombia, Antonio José de Sucre, y la cumplí habiendo salido de Lima el 9 de noviembre próximo pasado y llegado a ésta el 26 del mismo mes. El pasaporte que obtuve de S. E. va señalado con el N° 3.

Porque yo no sabía que informar acerca de mi separación del ejército y del cuerpo que mando, y porque el señor general Sucre no tenía el menor antecedente sobre el particular, quiso tomar las noticias correspondientes del Protector y S. E. lo satisfizo por medio del oficio N° 4.

Lo escrito hasta aquí, y los documentos citados bastan a mi entender, para que se pueda fallar en el asunto. El último de aquellos está en mi favor mucho más de lo que yo podía apetecer, porque allá en mi interior no hallo ni las aptitudes, ni los servicios, con que gratuitamente se ha querido honrarme. S. E. sin embargo valora de imprudente mi celo hacia su persona, y yo protestando mi respeto a su opinión, aseguro con franqueza y del modo más solemne, que seré siempre imprudente en cuantas ocasiones se me presenten de igual naturaleza, porque esta imprudencia, lo digo con orgullo, está en mi moral.

Conozco que con justicia se puede y se debe decir que en esta exposición hay un grande vacío por que no manifiesto al público cual fue el paso que dí con S. E. el Protector, y que él tacha de imprudente; pero el gobierno supremo me ha dado ejemplo del lenguaje que debo usar en el asunto, y confieso que lo sigo con gusto. Obsérvese también que no es ni debe ser de mi interés otra cosa que hacer ver que en mi venida a esta ciudad no ha tenido parte ninguno de aquellos motivos que podían desacreditarme, y que según los principios del siglo estamos dispuestos a suponer en casos semejantes, aun cuando no encontremos ni apariencia siquiera de razón. Si por fortuna consigo lo que me he propuesto, quedan cumplidos mis votos. A mis enemigos les diré una sola palabra: ¡Miserables!...

Faltaría a los más caros sentimientos de mi corazón si no aprovechase esta circunstancia para tributar a mis amigos el más tierno y profundo reconocimiento por el vivo interés que mostraron y aun muestran por mí. Jamás, jamás olvidaré cuanto tienen derecho a exigirme, y sus nombres fuertemente grabados en mi pecho, permanecerán en él todo el tiempo que yo sea capaz de sensaciones. Reciban mis dulces recuerdos, y ¡ojalá el Cielo me ponga en ocasión de hacerles igual presente de mis servicios!

Guayaquil, 22 de enero de 1822.

*Tomás de Heres*

## DOCUMENTOS

Nº 1.

Lima, 21 de octubre de 1821.

*Exmo. señor Protector del Perú.*

Exmo. Señor:

Por mis males no me es posible atender por ahora como se debiera al complicado mando del batallón que V. E. tuvo a bien confiarme. Por lo tanto, aunque con bastante sentimiento mío, me veo en la precisión de suplicar a V. E. se digne permitirme también por ahora mi separación, al mismo tiempo que mi pase al pueblo de Lurín, donde a beneficio de la tranquilidad, y de los auxilios del temperamento, espero reponer mi bien decaída salud.

Soy de V. E., Exmo. Señor su muy obligado y obediente servidor,

*Tomás de Heres*

Nº 2.

Lima, 31 de octubre de 1821.

*Señor coronel del batallón de Numancia D. Tomás Heres.*

Puede V. S. pasar al pueblo de Lurín a recuperar su salud.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*José de San Martín*

Nº 3.

## EL PROTECTOR DE LA LIBERTAD DEL PERU &amp;

Concedo libre y seguro pasaporte para que pueda pasar a Guayaquil por mar a las órdenes del señor general de las fuerzas de Colombia que operan en aquel punto, al coronel del batallón *Numancia* D. Tomás de Heres con dos asistentes.

Lima, 30 de octubre de 1821.

*José de San Martín*

491

(De un facsímil).

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN DEL SUR

*A todos los habitantes de Pasto.*

Mientras que ha sido dudosa la suerte de la Patria, y mientras nuestro suelo era profanado por la planta de nuestros opresores, no hemos podido menos de mirar como enemigos a los pueblos que

con su opinión y sus armas han prolongado los horrores de la guerra, y la servidumbre de los hijos de Colombia.

Pero hoy que con insignes triunfos se ha fijado nuestro destino irrevocablemente; cuando el último resto de los tiranos huye des-pavorido más allá de los mares para ocultar su vergüenza; cuando en fin, un código sabio y liberal sancionado por el voto común del pueblo colombiano, ha levantado un muro inexpugnable a la extranjera y doméstica tiranía, ya la república cree que no tiene enemigos, y sólo piensa en abrir sus brazos a todos los hijos que todavía no están en su seno.

Habitantes de Pasto: Colombia corre un denso velo sobre lo pasado, no quiere recordar los extravíos de sus hijos, y sólo fijará sus ojos paternos en las acciones y servicios que le prestéis para llevar a un término glorioso la grande obra de su emancipación. Uníos cordialmente a vuestros compatriotas, a vuestros amigos y hermanos. Esta unión disipará los males de la guerra, y os traerá todos los bienes de la libertad y la paz.

Compatriotas: sin unión, sin amistad no seremos ni fuertes ni felices. Tomemos lecciones de la misma España. Dividida toda en partidos, dominada alternativamente por la facción más fuerte, a cuyos caprichos sirve un fantasma de Rey, que ya debe haberse desvanecido, ella tiende precipitadamente a su disolución. ¿Y habrá pueblos de América que quieran reconocer, servir y sacrificarse por una nación en anarquía, y que no ha de hacerlos felices, pues no puede hacerse feliz a sí misma?

España se manifiesta con todos los horrores de la guerra civil; Colombia se os presenta tranquila y ufana en el seno de leyes benéficas, y con la fuerza que le dan la unión de todos los pueblos y la gloria de sus triunfos. España os envía jefes de sangre, que devastan vuestros campos, profanan vuestros templos, y se apoderan con violencia de los vasos sagrados, que tienen sobre sí horrendos anatemas; Colombia os manda ministros de paz, amigos y hermanos que rompan vuestras cadenas, que restablezcan el honor y riqueza de vuestra agricultura, que venguen los ultrajes y profanaciones de vuestros altares, y que sólo sacarán su espada contra los enemigos de la religión y de la patria.

Valientes hijos de Pasto, apresuraos a uniros a una madre cuya santa causa protege el cielo, y cuyas armas corona la victoria.

El día de nuestra reconciliación será para ella más glorioso que el recuerdo de sus triunfos.

A. J. DE SUCRE

Cuartel general en Guayaquil a 22 de enero de 1822.

Biblioteca Ecuatoriana A. Espinosa Polit. Quito. Envío del señor Hugo Moncayo.

492

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Guayaquil  
a 22 de enero de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra benemérito  
coronel P. Briceño Méndez, etc.*

Señor Ministro:

Es en mi poder la comunicación oficial de V. S. de 8 de noviembre del pasado, y estoy trabajando en dar cumplimiento a su contenido y llenar los estados que me incluye pero como esta disposición haya venido a tiempo que me ocupo enteramente en las operaciones de la División que ya han empezado, no puede quedar satisfecha tan pronto como V. S. desea: procuraré, sin embargo, que lo esté a la mayor brevedad posible.

La mitad por lo menos de los oficiales que se hallan aquí a mis órdenes, no tienen despachos porque o los han perdido con sus equipajes en las acciones, y ocupaciones de las plazas en el Sur, o han sido creados en el Cauca: protestan comprobar sus respectivos empleos con certificaciones e informaciones las más fieles y será preciso admitir éstas por la imposibilidad de presentar otros documentos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 323).

493

(Del original).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general en Guayaquil,  
a 22 de enero de 1822, 12.*Exmo. señor vicepresidente de Colombia, B. general  
de división F. de P. Santander, &., &.*

Exmo. Señor:

Cuando el Supremo Congreso de la república ha puesto los ojos en V. E. para el alto empleo de Vicepresidente de ella, ha consultado no sólo el gran merecimiento e ilustres prendas militares que lo distinguen como general, sino sus virtudes cívicas que ofrecen a los pueblos las grandes ventajas de sus eminentes talentos políticos, de que ya ha hecho un ensayo glorioso en el departamento de Cundinamarca, y cuya admirable reunión de cualidades lo hacen digno de la segunda magistratura del estado. Reciba, pues, V. E., el homenaje del más alto respeto y expresiva congratulación, con que unido yo a la división del sur, celebramos este nombramiento que, consolidando la dicha de Colombia, justificará la acertada elección que los padres de la Patria han hecho en la persona de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Señor:

A. J. DE SUCRE

Contestado 6 de abril.

494

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADORCOMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general en Guayaquil,  
a 22 de enero de 1822, 12.*Señor ministro de la guerra, B. coronel P. Briceño Méndez.*

Señor Ministro:

Al llegar el general Mourgeón a Quito me dirigió el oficio que tengo el honor de acompañar a V. S en copia con su contestación. Por conducto del mismo general pasé a V. S una relación nominal de nuestros oficiales prisioneros llegados aquí, incluyéndola con el siguiente oficio: "Guayaquil, a 20 de enero de 1822. Señor Ministro: El señor general Mourgeón al encargarse del mando de las tropas españolas en Quito, ha tenido la justicia de dar libertad a nuestros oficiales prisioneros que estaban en aquella ciudad para retribuir a la conducta del gobierno de Colombia cuando licenció los oficiales españoles prisioneros en la última campaña. Este rasgo generoso me dice haberlo extendido a los que gemían en Pasto que supongo habrán ido para Popayán aliviados de sus padecimientos por la filantropía de este jefe; pero habiendo llegado los que señala la adjunta nota juramentados de no tomar las armas mientras sean canjeados, dirijo al señor General Mourgeón recibos duplicados de ellos, y por su conducto mismo tomo la libertad de enviarlos a V. S. a fin de que S. E. conozca lo ocurrido y se sirva disponer el número de los oficiales españoles juramentados que queden fuera de su compromiso y en aptitud de tomar las armas, porque desde luego los nuestros están aquí en sus filas, según lo... arreglando con el señor General Mourgeón, y conforme las órdenes del Libertador del 20 de noviembre en Bogotá que será satisfecha. Este señor General se ha reservado el canje del señor General Mires con un Jefe de los de Cartagena que anuncia estar prisionero aunque nada me dice S. E. en la citada comunicación ni en la de 20

de octubre en que me participó la toma de aquella importante plaza; pero como quiera que sea, yo intereso a V. S. y suplico encarecidamente a S. E. para adquirir la libertad de un Jefe tan benemérito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Lo que trasmito a V. S. para su conocimiento, indicándole que aunque los oficios de 20 de octubre y 20 de noviembre nada tienen de relación con el asunto de los prisioneros, pensé aprovechar esta ocasión para acusar el recibo de ellas por un conducto más breve y tal vez seguro.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 325).

495

*Nota marginal de Sucre*

(Del original).

COMANDANCIA GENERAL.

Guayaquil, 22 de enero de 1822.

*Señor general de brigada y de la división expedicionaria del Sur,  
Antonio José de Sucre.*

Ignorando esta comandancia general la procedencia del tambor mayor Loayza, contra quien se dirige la queja del teniente don Mariano Pérez, dictó la correspondencia que creyó correspondiente, pero resultando de lo informado por el comandante de *Voluntarios*, pertenecer dicho individuo a la división del mando de V. S. le dirijo el expediente para que interponiendo su autoridad se sirva mandar se ponga en ejecución.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*José de La Mar*

Guayaquil, 23 de enero de 1822.

El señor comandante del batallón *Paya* a cuyas órdenes está el tambor mayor Loayza, lo pondrá a disposición del señor general comandante general de la provincia, devolviendo el expediente.

SUCRE

496

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general en Guayaquil,  
a 23 de enero de 1822, 12.*Señor ministro de guerra*

Señor Ministro:

En las acciones y en las enfermedades se han inutilizado los soldados que constan de la adjunta lista los cuales he determinado que en el *San Fernando* vayan al Cascajal para que se les destine a su casa con la gratificación que el gobierno les conceda. Llevan la recomendación de ser muy bien asistidos, y escribo al comandante de la Buenaventura para su conducción a Cali, y suplico al señor gobernador del Cauca que se les atienda en tanto dispone el gobernador de ellos.

Dios guarde a V. S. muchos años, señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

Firmas del Ciclo Heroico, pág. 325.

497

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADORCOMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general en Guayaquil,  
a 23 de enero de 1822, 12.*Señor ministro de la guerra, benemérito coronel  
P. Briceño Méndez, etc.*

Señor Ministro:

Habiendo tenido noticia que las dos fragatas españolas de guerra *Prueba* y *Venganza*, de que hablo a V. S. en comunicación

de esta fecha, se ven precisadas a andar errantes por el Pacífico, sin asilo en ningún puerto, mal tripuladas y sin arbitrios de mantener esta poca tripulación, y mucho menos de proveerse de las cosas necesarias para doblar el Cabo, y retirarse a la Península, y últimamente constituidas en una situación, que da mucha esperanza de que sus capitanes entren en algún partido que nos sea ventajoso, no he querido perder una ocasión tan favorable de que la república pueda hacerse de tan buenos buques a costa del sacrificio de algún dinero; y al efecto he comisionado al señor comandante Illingrot, para que entablado una negociación con sus capitanes, les haga un ofrecimiento hasta de cien mil pesos y aún se extienda a ciento cincuenta mil, a fin de que los cedan a Colombia, persuadido que no sería mucho, valiendo cada uno de ellos en su estado actual lo muy menos doscientos mil, siendo la *Prueba* fragata de 44 cañones, y la *Venganza*, creo de 34. Espero que esta diligencia sea sometida a la aprobación del gobierno, por si tuviere el efecto que deseo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 327).

498

(Del original).

Guayaquil, a 24 de enero de 1822.

*Al señor general Santander.*

Mi querido amigo:

Aunque en la última correspondencia venida de Bogotá no recibí carta de Vd., he visto en los papeles públicos el nombramiento de Vicepresidente de la República con que el Congreso ha presagiado un bien a Colombia y dado una inmensa satisfacción a los amigos de Vd. Reciba, pues mis felicitaciones sinceras y afectuosas como nuestra amistad.

Como el general debe hallarse en el Cauca o marchando a Pasto, y él ha entrado en relaciones directas conmigo, va toda la correspondencia de oficio dirigida al ministro, que supongo pasará a Vd. una noticia de lo poco importante que hay.

Por mi correspondencia anterior habrá visto Vd. que una feliz casualidad disponía mis operaciones exactamente conforme ha mandado el Libertador, y me ha complacido la coincidencia de mis pensamientos con los planes del general. Ayer se han movido las tropas y yo sigo mañana, para presentarnos en el teatro del departamento a buscar aventuras con el coronel don Juan de la Cruz Mourgeón. Los movimientos del ejército por Pasto y mi marcha dan a la campaña un aspecto tan lisonjero, que parece infalible el suceso. Pienso que seré más feliz que otra ocasión y que ahora no me vendrá unida una desgracia a una fortuna.

Deseo que Vd. me haga mandar papeles públicos en abundancia, pues teniendo que repartir aquí, en el Perú y Chile, son escasos los ejemplares que generalmente se remiten.

Me pongo a los pies de la señora su hermana, saludo expresivamente a mis queridas amiguitas, memorias a los amigos, recomendando de nuevo a mi Pepe, y reitero el cordial aprecio con que eternamente es su afectísimo amigo y compañero.

SUCRE

Contestada 6 de abril.

Archivo Libertador. Sección Pérez y Soto T. 21, f. 397.

499

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Guayaquil,  
a 25 de enero de 1822, 12.

*Señor Ministro de la Guerra.*

Señor Ministro:

He deseado hacer a V. S. en esta correspondencia una relación detallada de varios sucesos relativos a mi comisión diplomática ante

el gobierno de esta provincia ocurridos posteriormente; pero como sea muy aventurada por los corsarios españoles que cruzan en la costa, lo reservo para mejor ocasión.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

Firmas del Ciclo Heroico, p. 328.

500

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuencanos!

Las armas americanas os conducen la suspirada *libertad*. Los hierros de ignominia que os oprimen caerán sobre la cerviz de los tiranos, cuyos intereses habeis servido violentamente.

Cuencanos: brilla ya la aurora de la paz en el horizonte de Colombia. Preparaos a gozar de ella y de las benéficas leyes con que un pueblo libre se constituye por si mismo glorioso y feliz. La sola expresión de vuestros deseos, va a facilitaros los bienes de la *Independencia*, que ha costado a otros pueblos doce años de lucha, de desolación y de sangre. Llamados en los últimos momentos a labraros vuestra dicha, justificad que sois dignos de poseerla por vuestra resolución y vuestras virtudes.

Cuencanos: volad a uniros con los defensores de la humanidad, de nuestra religión y de vuestros derechos.

Cuartel general en Naranjal, a 25 de enero de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE

*Al respaldo de esta proclama se halla el siguiente borrador, de letra de amanuense, con correcciones de Sucre:*

La hora de vuestra libertad ha sonado ya. Las armas protegidas por la victoria, vuelan a desplomar vuestros tiranos. El Dios de los triunfos y de la justicia ultrajado en sus templos, en sus altares, en sus ministros y en sus más santos institutos nos envía a vengar la religión ofendida. La profanación del santuario ultrajado y la desolación de este bello país han irritado al cielo, que identificando la causa de la santa religión y de la libertad, exigen en su defensa nuestros brazos y nuestra espada. Volad a sostener con nosotros el santuario sagrado, las esposas del cordero, arrojadas desde de la virtud. Volad el esposo de los cantares nuestras legiones, y el mismo Jesús a la cabeza del ejército libertador lleva el estandarte de la que os llama a seguir la suerte del ejército libertador imperiosa de la patria y de la humanidad. El grito sagrado de la fe de vuestros padres es aun más imperioso y reclama vuestros esfuerzos, vuestros sacrificios y el humo de nuestra sangre para purificar los altares y el santuario manchados con crímenes horrendos. Esta es la constitución con que os halagan, esta es la felicidad que os ofrece la nación española. El robo, el sacrificio, las violaciones, la inmoralidad, ellos la persuaden con su atroz. Ellos detestan vuestros antiguos mandatarios porque así creen rivalizarlos en vuestra opinión, la hipocresía es su delito aun cuando tan malos como ellos porque encontrar en sus almas corrupción más crimen.

Archivo de Sucre. T. III, f. 9.

501

(Del microfilm).

En Yulug febrero 6 de 1822.

*Señor comandante Juan Illingrot.*

Ayer llegué aquí y di las gracias a Dios de que estamos fuera de la maldita montaña; se nos ha enfermado alguna gente pero muy poca. Y en buen temperamento creo que ninguna más pierdo y que me haré de buenos reemplazos. Ayer mismo adelanté los *Dragones*

del Valle de Yunguilla con el coronel Ibarra a muchos objetos, esencialmente a montarse y a molestar al enemigo y a traerlos a que destaque partidas, de cuya especie de guerra me prometo que he de sacar ventajas considerables.

Y hasta ahora parece que el enemigo no conoce bien mis movimientos y que me esperaba por otra parte.

Creo que por tanto podré verificar mi reunión con Urdaneta muy felizmente. El enemigo parece que tiene en Cuenca 1.000 hombres entre *Aragón*, *Constitución* y unos *Dragones*. Opinan diferentemente de lo que piensan hacer porque su situación es muy trabajosa invadidos por varios puntos. Yo no puedo calcular en lo que hace al pronto; pero mi sistema es apoderarme de Cuenca lo más breve.

Pontón dicen que hace ya algo que intercepta los correos y que les ha atraído alguna compañía para pasar un pliego a Quito. Este ensayo es muy bueno y me hace recomendar la protección y auxilios a esa gente y a la de Cestari (sobre lo cual escribo al general La Mar) porque me prometo mil y mil ventajas de esas guerrillas. Agite Vd. que le manden socorros y a nosotros los que pido que se apresten y manden.

A. J. DE SUCRE

Es copia. Cuartel general en Popayán marzo 13 de 1822. El ayudante del estado mayor general Libertador.

*Vicente González*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVI, 892-893.

Damos las gracias a la Fundación John Boulton y a su Director señor Manuel Pérez Vila por la generosa colaboración que siempre nos han dispensado en nuestros trabajos.

502

(Del original).

Cuartel general en Yulug,  
6 de febrero de 1822, 12.

Nº 22.

*Señor doctor don Custodio Veintimilla.*

Muy señor mío y amigo de mi más distinguido aprecio:

Con singular placer he visto el estimable de Vd. de 31 del pasado, la proclama y relación del estado de Cuenca, de que doy a Vd. las gracias más expresivas por la grande utilidad que principalmente de la última, he de sacar para mis operaciones militares. Yo intereso todo el celo y patriotismo de Vd., para que continúe en tan laudables oficios, procurando adquirir las noticias más ciertas y detalladas del enemigo, posiciones que ocupa, movimientos, planes de defensa, número de su gente, tanto de infantería como de caballería del modo más fijo y positivo, que es lo que nos importa, y darme de todo el más pronto aviso para mi gobierno. Vd. empleará todo el influjo, que sus prendas y mérito le dan en esos pueblos para que cuanto sea posible se nieguen los recursos al enemigo, y se le quiten los que ya tiene sacados; fomentando la desertión en la tropa, y ofreciendo a los soldados que se presenten a nosotros con armas 10 pesos de gratificación, y 14 a los que lo hagan con un caballo, que se pagarán exactamente. Tengo dada comisión a don Simón Chico para que recoja cuantos caballos y mulas haya en ese distrito, y yo espero que Vd. lo proteja, y coadyuve eficazmente con este sujeto al cumplimiento de ella. Es muy conveniente que se tome el mayor empeño en que los paisanos roben los caballos a la tropa, lo cual puede hacerse fácilmente estando la caballería acampada, y sus caballos empotrados.

El interés de la religión ultrajada vilmente nos debe animar a todos a prestarnos sin reserva a cuantos servicios puedan conducir al aniquilamiento y destrucción de enemigos tan detestables. Yo marchó resuelto a impedir los ultrajes que aún pretenden hacer a nuestra fe y a vengar los que ha recibido. Con este objeto he mandado una partida fuerte de tropa por Alausí y otra por Angasmarca encargadas particularmente de impedir el que pasen a Quito las alhajas de las iglesias de esta provincia.

Tengo una grande esperanza de que la cooperación y esfuerzos de Vd. contribuirán muy mucho a que yo llene estos importantes objetos y por lo mismo lo faculto expresamente para que haga cuantos crea conducentes a la libertad de este país, por quien trabaja gustoso su más atento amigo y s. s.

Q. B. S. M.

A. J. DE SUCRE

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto, T. 21, f. 398.

503

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Saraguro,  
a 15 de febrero de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra.*

Señor Ministro:

Desde Guayaquil al emprender mis operaciones tuve el honor de comunicar a V. S. el plan de ellas que dispuse con arreglo a las órdenes que entonces recibí de S. E. el Libertador, y hoy tengo el de anunciar las ejecutadas hasta esta fecha en que se halla felizmente verificada nuestra reunión con la división del Perú.

Nuestra marcha por la fragosa y casi inaccesible montaña de Machala que tuvimos que atravesar en cinco días con la mayor escasez de los medios necesarios no sólo para nuestra conducción sino aun para vivir, me hacía temer una gran pérdida en las tropas; pero afortunadamente ésta ha sido casi ninguna en comparación de la que debía resultar de los grandes inconvenientes que tuvimos que vencer, faltos de los recursos indispensables para superarlos, mayor ha sido la que he experimentado desde la salida de la montaña,

marcha hasta este pueblo, y detención de cuatro días en él, pues sube a 150 hombres de pérdidas entre desertores y enfermos, por estos últimos muchos estarán muy pronto en estado de continuar la campaña.

El día 9 a las cuatro de la tarde ocupé este punto y dos horas después empezaron a entrar las tropas del Perú que lo hicieron por secciones hasta ayer y que con las nuestras forman en el día una fuerza de 1.700 hombres disponibles que es con la que continuaré mis operaciones sobre Cuenca. Quedan en Loja de la división del Perú 300 hombres más que se nos reunirán en breve, ascendiendo entonces nuestro total a dos mil con que cuento para continuar la empresa.

Una combinación hecha a tanta distancia y con tantas dificultades, ejecutada tan exactamente burlando con movimientos falsos las operaciones de un enemigo empeñado en obtener sobre nosotros las ventajas que su posición y todas circunstancias le presentaban, pudo ejecutarse felizmente por la gran reserva en las medidas unida a una gran delicadeza y exactitud en su ejecución. Este es un presagio seguro de la prosperidad de la campaña y parece que podré llenar las miras de S. E. el Libertador, a menos que algunos de aquellos incidentes imprevistos en la guerra destruya mis no mal fundadas esperanzas. Puesto por sus superiores órdenes en la alternativa o de llamar sobre mí una gran fuerza enemiga o de ocupar la capital del departamento caso que toda la que tenga la carguen hacia Pasto contra el Ejército Libertador, he conseguido el primer objeto atrayendo a esta parte un cuerpo de 1.200 hombres que se hallan en Cuenca de toda arma, y entre ellos su mejor infantería que consiste en el batallón de *Aragón*. Según todas las noticias que tengo el enemigo me espera en la llanura de Tarqui, a dos leguas de Cuenca; pero, por mis cálculos creo que se retirará a reconcentrar sus fuerzas en Quito. Haga esto, o no, mi ánimo es ocupar a Cuenca que podrá estarlo dentro de ocho días. Mis ulteriores operaciones en aquella ciudad dependerán ya de las noticias que adquiera de los progresos y situación del Ejército Libertador y aspecto que presenten las cosas y ya de las órdenes que reciba de S. E. que será el norte de mi conducta desde allí.

Debo decir a V. S. para conocimiento del Libertador que he tenido comunicaciones duplicadas del señor Protector del Perú, por

las cuales pone a mis órdenes las tropas que han venido de aquel Estado y en las cuales hay algunas de confianza.

El señor Comandante Illingrot comunicará a V. S. de Guayaquil todo lo que ocurra importante allí.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 332).

504

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Saraguro  
a 16 de febrero de 1822, 12

*Señor ministro de estado en el departamento de guerra y marina don Bernardo Monteagudo.*

Señor Ministro:

He recibido las comunicaciones por duplicado, que V. S. se ha servido remitirme con fecha 3 del pasado, y de que doy a V. S. las más expresivas gracias.

Conforme al plan meditado, y propuesto en mis anteriores comunicaciones, he podido verificar mi reunión con las tropas de ese Estado, el día 9 del corriente, sin que la menor desgracia turbase esta importante operación, que para ejecutarse con exactitud, presentaba algunas dificultades. Contando ya en virtud de ella con una fuerza de mil setecientos hombres he emprendido hoy mis operaciones sobre Cuenca, en donde según noticias contestes existen mil trescientos hombres entre doscientos cincuenta, o doscientos ochenta de caballería, que parece, han formado la resolución de esperarnos

en el valle de Tarquí que está a dos leguas de Cuenca. Si aproximándonos a ellos y reconociendo más de cerca su fuerza, posición y circunstancias, advirtiese yo una decidida ventaja para aventurar un combate, no omitiré hacerlo, como tampoco el comunicar a V. S. los progresos, y acontecimientos sucesivos de la campaña.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

505

(O'Leary, V, 377).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Cuenca,  
23 de febrero de 1822, 12

*Señor coronel Tomás de Heres.*

Atendiendo al mérito y servicios de V. S. y usando de las facultades que me ha concedido S. E. el Libertador Presidente en sus instrucciones de enero del año próximo pasado, he venido en nombrar a V. S. gobernador y comandante general de la provincia de Cuenca.

Este oficio servirá a V. S. de título en forma, mientras confirmado por el Gobierno Supremo, se libre a V. S. el correspondiente despacho por el ministerio que corresponde.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Eusebio Borrero.*

A. J. DE SUCRE

Edecán Secretario.

(Del borrador).

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

DE LA ORDEN DE LOS LIBERTADORES DE VENEZUELA, GENERAL DE BRIGADA DE LOS EJÉRCITOS, MIEMBRO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN DEL SUR &.

Teniendo en consideración que el trastorno del orden público en esta ciudad ha sido originado de las amenazas con que los jefes españoles afligieron el vecindario al tiempo de su retirada, y debiendo restablecerse el sosiego y la tranquilidad bajo las benéficas leyes de la República y con la protección de las armas de la División Libertadora, ha venido en decretar lo siguiente:

1º—Los emigrados americanos o españoles que por algunos temores hayan salido de esta Capital en seguimiento de las tropas enemigas pueden volver a ella con una seguridad absoluta de que sus opiniones pasadas y sus servicios al ejército real quedan en un entero olvido. A su llegada prestarán el juramento de fidelidad y obediencia a las leyes de Colombia y a los Magistrados.

2º—Si pasados quince días no hubiesen vuelto a sus casas los emigrados de que habla el artículo anterior, el Gobierno no está en la obligación de recibirlos sino por una gracia especial.

3º—Los desertores del ejército español que se hallan en las cercanías de esta ciudad se presentarán al Gobernador militar en el término de cinco días contados de la fecha, entendidos que de no ejecutarlo se considerarán como sospechosos, y serán luego perseguidos como perjudiciales a la tranquilidad pública. Los mismos desertores del ejército español que se hallan en la provincia, ya del momento de la retirada de los enemigos, ya que correspondían antes al batallón de la *Constitución* se presentarán al Comandante Militar o al juez del pueblo más inmediato, ocho días después de publicado en él este bando, en el concepto que aquellos que más brevemente se presentasen justificarán con este solo paso su patriotismo y su adhesión a la causa de la Independencia.

4º—Los desertores comprendidos en el artículo anterior (que se presentasen con fusil en buen estado de servicio)\* recibirán cuatro pesos de gratificación, y a los de caballería que trajesen sus armas y caballos se le darán seis pesos.

5º—Como es de la primera importancia seguir luego las operaciones militares sobre Quito, y para continuarlas sólo se necesitan caballos en que remontar los escuadrones, el Gobierno excita el patriotismo del ilustre pueblo cuencano para que los caballos útiles de servicio que han ocultado los ciudadanos de la requisita hecha por los españoles con el fin de presentarlos a las tropas patrióticas los traigan ya; en el concepto que se les devolverán terminada la campaña y de que no se solicitan caballos de pesebre sino caballos fuertes y de trabajo. Los ciudadanos que voluntariamente donen sus caballos recibirán un documento de recomendación para el Gobierno que los distinguirá en sus pretensiones como un servicio importante, y aquellas personas a quienes se les tomen por otros medios tendrán un recibo para que en caso que los caballos sufran alguna pérdida se abone su valor por la caja nacional. Se invita a los ciudadanos que concurren con este interesante servicio a la expedición Libertadora, pues además de que él terminará la guerra, produce el beneficio de alejar las tropas de la provincia, y excusa los gravámenes de su mantención.

6º—Toda persona que tuviese en su poder armas, caballos, municiones o cualquier artículo o propiedad del Gobierno español las presentará o dará aviso de ellas en el término de tres días, en inteligencia que el que las ocultare se le aplicará una multa doble al valor de los artículos o propiedades que retuviere, cuya multa se aplicará a los gastos de la División.

7º—Los depositarios de las propiedades de los individuos que han emigrado con las tropas españolas, presentarán al Gobernador de la Provincia una relación jurada de los bienes que administran

---

\* En la Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, B, CXXXVIII, Nos. 117-118, se halla una copia firmada por el general Sucre y Eusebio Borrero como edecán secretario, enviada al ministerio de la Guerra el 29 de marzo. Sólo presenta la diferencia de que no existe esta frase colocada en paréntesis. Dicha copia está firmada por el ministro Briceño el 29 de julio de 1822.

para que ellos concurren como los demás ciudadanos a sufragar los gastos públicos.

8º—Los empleados en los diversos ramos de la Hacienda Nacional presentarán al mismo gobernador una noticia del estado de las rentas, de los deudores al gobierno, y presentarán también luego los planes para la mejora de las rentas considerando como base esencial el alivio de las contribuciones que han sufrido los pueblos. Para los empleos así de la Hacienda Pública como en los demás serán distinguidos aquellos ciudadanos que más hayan manifestado su patriotismo y a la vez que tengan las cualidades necesarias.

9º—Aunque en poco tiempo se destruirán los estancos y los tributos, se quitarán las alcabalas de productos territoriales y en fin se establecerá un régimen que haga sentir al pueblo las mejoras del gobierno de la República, se continuará por ahora el anterior sistema de administración en tanto que restableciéndose el orden, nombrados los empleados y organizado el país se ponen en planta las nuevas instituciones.

10º—Los ciudadanos que quieran manifestar sus deseos de socorrer en sus trabajos a la División Libertadora pueden dar las señales de su patriotismo auxiliándola con ganados, trigos, alberjas, y en fin con todos los granos y artículos de subsistencia que se recibirán en comisaría como donativos para las tropas.

11º—Queda nombrado desde hoy Gobernador comandante general de la Provincia el señor coronel Tomás de Heres el cual entrando en ejercicio de sus funciones propondrá los demás empleados y por su conducto dirigirán los ciudadanos sus pretensiones para obtenerlos.

12º—Siendo el primer deber del hombre dirigir sus oraciones al Ser Supremo por los bienes y felicidad que concede a los pueblos, se celebrará mañana en la Iglesia Catedral una misa de gracias, para la cual se convida a todos los ciudadanos que quieran asistir con las tropas a solemnizar ante el Dios de la Justicia la entrada de las armas Libertadoras en esta capital. Se señalará luego el día en que se verifique la jura de la Independencia con toda la pompa y los trámites debidos.

Cuartel general en Cuenca, febrero 24 de 1822, 12.

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 11.

El borrador tiene algunas correcciones de letra de Sucre.

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Cuenca,  
a 25 de febrero de 1822

*Señor ministro de la guerra del Perú, general de brigada  
don Tomás Guido.*

Señor Ministro:

Cuánto me fue satisfactoria la honra que recibí de S. E. el Protector del Perú de auxiliarme con los 1.000 hombres de ese Estado, que se han reunido a la división de mi mando para la campaña de Quito, me han sido sensibles los motivos contradictorios que hayan producido la comunicación de V. S. del 24 de enero.

Nada me habría complacido tanto como que el Illmo. Señor Gran Mariscal Arenales hubiese venido a mandar las fuerzas unidas, cuando tuve facultad de hacer la invitación que presenté en el particular; y como me gusta más obedecer que mandar, me sería lisonjero ahora y siempre, no sólo que viniese a dirigir la división de Piura, sino de servir yo mismo bajo tan acreditado general; pero como SS. I. no ha verificado su marcha a causa de sus enfermedades, debo decir a V. S. para que no se observe retractación en mis deseos, y para la presente campaña, hacer obligatorias las operaciones; y en consecuencia estoy prevenido por el Gobierno que sean cuales sean las fuerzas con que pueda aumentar la División y los Jefes que las manden, inclusive los más antiguos que yo, que vienen con tropas a reforzarme, la dirección de la campaña y la autoridad gubernativa del territorio de la República en la parte del Sur, me está confiada, siendo responsable de ella.

La situación actual de mis operaciones, satisface los deseos que manifiesta V. S. en su otra nota del 24 de enero, por la ocupación de Cuenca, aun estando menos favorecido de las circunstancias que pensamos entonces.

También he recibido la contestación de V. S. a mi nota en que participé a ese Ministerio la franqueza con que puse en Guayaquil las tropas de Colombia a las órdenes del general La Mar en el momento de su llegada. Tuve también el placer y el amigable deber de suplicarle luego porque tomase la dirección de la campaña de Quito, que tampoco quiso aceptar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Paz Soldán. Historia del Perú Independiente. Primer Período, 1819-1822. Lima, 1868, pág. 249. En este y otros oficios de Sucre, que tomamos de esta obra, se notan evidentes errores de copia. V. L.

Boletín de la Academia de la Historia, N° 100, página 478.

508

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Cuenca,  
a 25 de febrero de 1822, 12.

*Señor ministro de guerra del Perú, general de brigada,  
don Tomás Guido.*

Señor Ministro:

La premura del tiempo no me permite hacer una declaración formal, ni las explicaciones necesarias a la comunicación de V. S. 24 de enero sobre los sucesos de Guayaquil en diciembre, que por urbanidad y moderación tuve la honra de participar a ese ministerio, pero lo reservaré para otra oportunidad, y en tanto pienso que es del interés de los gobiernos limítrofes impedir las disensiones de aquella provincia, que siendo el complemento natural del territorio de Colombia, pone al gobierno en el caso de no permitir jamás se corte de nuestro seno una parte por pretensiones infundadas. Tal

consentimiento sería un ejemplo de disolución social para la República, y para los países limítrofes, en que este ejemplo fatal iba cundiendo el año anterior, si el gobierno de ese estado no hubiese tenido la sabia energía de cortarlo.

Persuadidos de los nobles sentimientos del gobierno del Perú, nos prometemos que empleará su poderoso influjo para ayudarnos a conciliar los partidos que agitan a Guayaquil, concentrar las opiniones y restablecer el orden, que desea la parte sana de la provincia, para evitar todo ejemplo de disolución social que turbase nuestra tranquilidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Recopilación de Documentos Oficiales. Guayaquil. Imprenta de "La Nación", 1894, página 225. Reproducido en Paz Soldán, obra citada. Página 259.

509

(Del microfilm).

Cuenca, 26 de febrero de 1822.

Mi general y apreciado amigo:

De oficio escribí a Vd. largamente sobre todas las cosas, y lo hago ahora particularmente por el gusto de emplear mi tiempo hablando a Vd. de las cosas de la campaña. El enemigo se situó en Cañar 14 leguas distante de este pueblo, y habiendo destinado yo un batallón y unos 50 caballos a molestarlo y entretenerlo mientras yo marchaba con el resto de la división, tuvieron la prudencia de irse antes de ayer. Ayer habían pasado el páramo, hoy estarán en Alausí y supongo que continuarán a Riobamba. En la situación de ellos, ya les es difícil volver sin un cuerpo de 2.000 hombres, y a Tolrá no le quedarán sino 1.000, habiendo sufrido una deserción de 200 o más. Por consiguiente cualquiera invasión por Pasto impedirá que ellos me carguen todas las fuerzas, y me dejará más desahogado para aumentar mi división hasta 2.500 o 3.000 hombres en todo marzo, y cooperar más poderosa y decididamente en la campaña. Si no hay ya un amago por Juanambú, sin duda que Mourgeón

me echa encima toda su fuerza antes de 15 días y será muy sensible que perdamos las inmensas ventajas adquiridas con la ocupación de esa capital y la provincia.

Cuando el ejército libertador no se hubiese puesto en movimiento algún cuerpo al recibo de mis comunicaciones con el *Aranzazu*, creo que al llegar el *San Fernando* habrá Vd. mandado siquiera 1.000 o 1.500 hombres a distraer la atención de esos señores hacia el norte de Quito, y proteger mi reunión con las tropas del Perú según la combinación que avisé y que un enemigo más vivo y experto pudo impedir, pues ha de saber Vd. que yo trabajaba no pensando que el batallón de *Aragón* viniese a Cuenca antes que yo, y habiéndolo verificado tuvo tiempo para embarazar mi llegada a Saraguro. Felizmente salió todo bien, y todo irá bien si hay una amenaza siquiera por Juanambú. Yo creo, mi general que 2.500 hombres de la *Guardia* buenos y fuertes hacen la campaña de Pasto sin obstáculos particularmente cuando no tiene el enemigo desde aquí al Juanambú sino 3.600 hombres incluso los pastusos, y cuando más si ha hecho alguna recluta grande 4.000 hombres, pero tiene ocupados por esta parte más de 1.000, algunos que atienden a mis guerrillas, la guarnición de Quito y no les quedan por tanto 2.000 que oponer al Norte, contando los 600 pastusos y mucha recluta. Si Vd. es cargado con más fuerzas me han desatendido, y yo les tomo la capital y todo el país; pero tendré la libertad de decir que siempre es indispensable mucha precaución porque si por ahora no hay alguno que haga algo por distraer al enemigo por Pasto, es natural que ya estén marchando contra mí, y pueden conseguir alejarme o algo más. La guerra no permite asegurar ningún resultado.

He escrito al señor Mosquera largamente y por Illingrot se habrá enterado de todo, todo lo de Guayaquil. Ellos dirán a Vd. cuantas tramoyas y perrerías tienen los del gobierno de Guayaquil y le impondrán de su última maliciosa y ofensiva comportación en el asunto de las fragatas *Prueba* y *Venganza*, cuya compra y todo ha sido movido por mí exclusivamente por la república, rindiendo Colombia a los otros estados del Sur el importante servicio de quitarle esas fragatas enemigas que arruinarían su comercio y amenazarían sus costas. Mi ausencia de Guayaquil con las tropas ha insolentado mucho a aquellos mandatarios y no sé lo que harán. Illingrot escribirá a Vd. todo.

Es una justicia y un deber mío hacer a Vd. una recomendación muy especial del señor Illingrot. No adquirirá la república un mejor oficial de marina que a sus conocimientos reuna talentos particulares poco comunes. Nuestras fuerzas del Pacífico mandadas por él serán bien respetadas. También recomiendo a Vd. y pido con encarecimiento una remuneración al comandante Mc Kingstosh. Después que es teniente coronel ha hecho dos campañas, y ha recibido dos balazos que le han inutilizado del todo el brazo izquierdo. No lo olvide Vd. mi general.

Adiós, adiós: que Vd. venga por entre triunfos y laureles a Quito son los deseos actuales de su mejor amigo y su más obediente,

A. J. DE SUCRE

Mañana acabarán de salir 800 hombres que voy a poner en la frontera de la provincia de Quito para estar más pronto a invadirla con la primera orden de Vd. Santa Cruz e Ibarra van con ellos.

Copia. Popayán, abril 5 de 1822.

*Vicente González*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVI, 902-904.

510

(De un facsímil).

*Nota marginal de Sucre al informe del señor  
Fernando de Paredes y Cazorla.*

Febrero 26 de 1822.

Al señor gobernador que dé sus disposiciones para que, o se restituyan las bestias, o se auxilien de los pueblos a los de la carrera de Loja.

SUCRE

*Al señor general A. J. de Sucre.*

Señor General:

Nabón, 24 de febrero de 1822.

Nunca era mi ánimo íntimo dar la atención de V. S. al considerar que justamente se halla contraído en asuntos de grande importancia a beneficio

de esta afligida provincia. Pero temeroso de que se me haga culpa y cargo, si se demoran las cargas de pertrechos y demás que tocan a este pueblo se me hace indispensable poner en noticia de V. S. que ya es imposible encontrar mulas ni gente que conduzca, respecto a que hasta esta fecha han salido de esta jornada para esa ciudad, no regresan y por esto mismo con el mayor rendimiento y sumisión debida suplico a la integridad de V. S. se digne librar providencia que los pueblos vecinos de Jirón y Xima se presten a auxiliar a éste con bestias y gente. Que de lo contrario ya no soy capaz de que las cargas sigan su destino aunque vaya mi misma vida.

Los señores oficiales que conducen las cargas de víveres y otras han presenciado la notoria escasez de dichas bestias y gente a quienes me remito, para calificar mi verdad.

Dios guarde a V. S. muchos años para lustre y consuelo de la provincia y sus afligidos súbditos.

B. L. M. de V. S. su rendido siervo.

*Fernando de Paredes y Cazorla*

Indiana University. Bloomington. Indiana.

511

(Del microfilm).

Cuenca, 27 de febrero de 1822, 12.

*Exmo. Cabildo de la ciudad de Cuenca.*

Exmo. Señor:

Los pueblos de Colombia en los departamentos del Norte, han comprado su libertad a costa de millares de víctimas inmoladas por la ferocidad española sobre la inexperiencia de nuestros primeros regeneradores. Pequeños y lentos sacrificios, débiles aunque repetidos esfuerzos; cuerpos de tropas insignificantes para sostener los estandartes de la revolución, no sirvieron sino para dar triunfos a los españoles, para devastar el país, para cubrirlo de sangre, y, lo que es más doloroso, para haberle nuevamente doblegado nuestra cerviz. Doce años de una funesta guerra nos han presentado nuestros errores, nos han enseñado lo que debemos hacer y nos han persuadido que levantados los pueblos en masa por un movimiento general y con un sacrificio grande pero pronto, llenarán sus votos por la libertad.

La república de Colombia penetrada de sus deberes hacia los pueblos de su comprensión y llena del más acervo dolor por los padecimientos de Cuenca y Quito, ha enviado sus hijos desde nuestros climas más remotos y ha implorado los socorros de sus hermanos del Perú para despedazar las cadenas que han agobiado los habitantes de estas provincias, reducidos ya a una condición de esclavos. Felizmente las armas libertadoras han entrado en esta capital protegidos del Dios de la Paz, porque los enemigos no se han atrevido ni aun a mirarlas. Nuestros deberes están satisfechos hacia Cuenca; para emanciparla y para sostenerla hemos traído todos los elementos de guerra que es posible conducir, hombres, armas, municiones, y nuestra sangre que será vertida por defender los derechos de este país. Cuenca tiene que satisfacer sus deberes hacia nosotros aliviando las fatigas del soldado por una subsistencia que lo robustezca para nuevos trabajos, y tiene la sagrada obligación de reemplazar y aumentar nuestras filas para concluir lo más breve la santa empresa que nos ha confiado el cielo de romper con nuestras bayonetas los grillos que afligen a la desgraciada Quito.

Asegurado del entusiasmo patriótico del pueblo de Cuenca, me prometo que las tropas libertadoras serán auxiliadas, y aumentadas para continuar la campaña tan urgentemente como del interés de ellas, y de estos pueblos. V. E. es actualmente el depositario de la representación pública y V. E. es el conducto por el cual recibe la división los socorros que franquee la provincia de Cuenca.

Estoy informado que durante los 14 meses que los españoles organizaron el batallón de la *Constitución*, y en su actual retirada han sufrido una deserción de 700 soldados que van por todo el lugar sin ocupación y sin destino. Nuestros batallones deben ser reemplazados y reforzados: al efecto el distrito de Loja va a contribuir con 200 reclutas: la jurisdicción de Alausí levanta un cuerpo de 200 hombres y los restos de la provincia de Cuenca deben darnos 500. A V. E. toca hacer la distribución entre los pueblos, pero tan exigentemente cuanto que la más pequeña dilación dará lugar a que el enemigo se refuerce y se fortifique; y será también el grave mal, de que la estación de numerosas tropas en la provincia será más gravosa a los ciudadanos excesivamente costoso su entretenimiento.

Ya he dicho Señor, que tantos sacrificios arruinan un país y que un gran sacrificio, aunque le sea sensible, lo deja en capacidad de rehacerse y sobre todo, en esta vez nos dará la paz que es el mayor bien de los pueblos. He dicho también que a V. E. toca la distribución y toca también mover todo resorte de su alcance para activar esta medida, pero como mi deseo será la prosperidad de la provincia, querría que su agricultura y su industria no padeciesen por la extracción de estos 500 reclutas. Los desertores del batallón de la *Constitución* son hombres vagos y perjudiciales al orden y tranquilidad pública, celosos comisionados de V. E. y una exacta vigilancia y policía en los jueces territoriales, nos recogerían estos desertores que tal vez servirán con entusiasmo en las banderas de la Libertad, y tendríamos 500 soldados con principios de la instrucción militar en lugar de 500 reclutas. De cualquiera manera, Señor, yo excito el interés patriótico y la eficacia de V. E. para que de hoy al 10 o 12 de marzo me sean recogidos y entregados los 500 hombres.

Nuestra caballería necesita montarse. Estoy persuadido que los ciudadanos de Cuenca ocultaron sus caballos de la requisa hecha por los españoles, con el fin de presentarlos al ejército libertador, y yo me lisonjeo que recibiré este testimonio de patriotismo del pueblo Cuencano.

V. E. se servirá disponer una recolección general de los caballos de talla, útiles para el servicio que estará verificada el mismo día 12 de marzo: en inteligencia que preferimos caballos fuertes y de trabajo, a los de pesebre y de paseo: los vecinos que hicieron donativo de sus caballos recibirán un documento que será una recomendación especial al gobierno para sus negocios y pretensiones, y a aquellas personas que sea menester exigiérselos, se les dará un libramiento para que el tesoro público les abone el valor de los caballos en caso que se pierdan o inutilicen en la campaña; pues terminada ésta, se restituirán a cada uno los que les corresponde.

La subsistencia y entretenimiento del ejército, es Exmo. Señor, un objeto de grande peso y consideración. Es menester proporcionar a la tropa un mantenimiento cómodo, pero es preciso que el pueblo padezca lo menos posible, y aún que se le descansen de las cargas que ha sufrido en el gobierno anterior. Las instituciones de la república presentan a sus pueblos el bien y la dicha: destruyen el

sistema de monopolio que había estancado los ramos más preciosos de la industria, y que ponía trabas al progreso del país, pero la guerra es una barrera que nos impide llegar a la ejecución de esas instituciones. Adquiramos pues la paz para que las leyes de Colombia derramen sobre estos lugares su beneficencia y su espíritu vivificador. Entre tanto, Señor, mi deseo de conciliar la necesidad de las tropas con el de los pueblos, me ha hecho pensar en el establecimiento de una junta auxiliadora que compuesta de un miembro de cada corporación de la sociedad, promueva la adquisición de los recursos para el ejército, y consiga que éstos sean menos gravosos a los ciudadanos. En vez de esa contribución tan pesada que agobia más al pobre que al rico, podría adoptarse un empréstito mensual desde el próximo marzo, que unido a los productos de la tesorería bastasen a las erogaciones públicas. Este empréstito será satisfecho religiosamente a nuestra entrada en Quito, cuya capital puede casi asegurarse que será ocupada antes de mayo. El señor gobernador de la provincia está encargado de organizar el establecimiento de esta junta el día de hoy, y él mismo le presentará un cálculo aproximativo de las subsistencias de los fondos que necesita mensualmente el ejército.

Mil otros objetos del interés público y de la felicidad del país me ocurren que recomendar a los trabajos de V. E. y tendré luego el placer honroso de someterlos a su consideración, pero salgamos primero de los enemigos, y ocupémonos por ello esencialmente en el momento del mantenimiento de las tropas, de la reunión e incorporación de los 500 reclutas, y de la recolección general de los caballos; así lograremos alejar la guerra de la provincia y V. E. tranquilo y seguro se dedicará exclusivamente a pensar en el bien de los ciudadanos, dejando a Cuenca el noble orgullo de haber cooperado eficaz, activa y poderosamente a la libertad de la patria.

Dios guarde a V. E., muchos años.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

*Borrero*

Cuenca, 29 de marzo de 1822, 12.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. T. V, N° 240-243.

512

(Del microfilm).

Cuenca a 28 de febrero de 1822.

*A S. E. el general Bolívar.*

Mi general:

Nada ha ocasionado particular que comunicar a Vd. después de mi última carta. Los enemigos se fueron del Cañar en donde actualmente están hoy *Trujillo* y *Yaguachi*. Los *Granaderos* y *Dragones* están más adelante y pienso que habrán echado a los enemigos de Alausí en cuyo punto deben haber tenido una inmensa deserción. Se dice que han recibido un escuadrón de refuerzo, pero como hayan pedido doble fuerza de infantería están por ahora en incapacidad de atacarme si es que Vd. no los llama por Pasto y no pueden nunca venirse. He dicho a Vd. que estoy pronto a moverme a su primera orden y puedo repetirlo mejor ahora porque voy recogiendo caballitos buenos para los escuadrones. Ha llegado un hombre y salió de Quito el 18 y por él nada puedo adelantar de noticias sobre movimientos por Popayán. Me dice que el 18 ninguna infantería había salido de la capital.

De Guayaquil escribirán a Vd. Mosquera e Illingrot todas las cosas importantes y yo sólo añadiré que estoy observando una conducta en el gobierno del Perú que no es clara ni franca. Como Vd. sabe ofrecí cuando pedí el auxilio de tropas que si el general Arenales venía mandaría las tropas; y el general San Martín el 3 de enero me escribe que vienen las tropas a mi disposición y que el coronel Santa Cruz no tiene otras instrucciones que hacer lo que yo disponga en la campaña de Quito. El 24 me dice el ministro de guerra de Lima que viene el general Arenales y viene también un oficio muy consejero sobre Guayaquil que le he contestado con moderación, pero haciéndole saber que no presenté un oficio para pensar en nuestros intereses. El 31 no pudiendo venir el general Arenales, me dicen que y que viene el general La Mar. En fin tienen un brollo que no me gusta, y yo para acabar todas las pretensiones les he dicho que por las órdenes que he recibido del gobierno, mis operaciones militares son obligatorias, y que cualquiera general más antiguo o graduado que venga a la división se sujetará a la dirección que yo dé a la guerra, como exclusivamente encargado por Vd. de la auto-

ridad gubernativa del país. Esto se lo digo con muy buen modo, con escogidas palabras y con la mayor moderación, pero he pensado que era preciso decirlo, para que entiendan que nuestra moderación en los negocios de Guayaquil era, no por debilidad, sino por exceso de prudencia. Les he indicado también que Colombia no renunciará a la exigencia de la incorporación de Guayaquil, y en fin he tocado esto ligeramente.

Como no sé qué sea la pretensión de esos señores, y previendo todo, he pensado que mi primer deber en este momento sea la cooperación de esta división a los movimientos de Vd. por Pasto, y por lo que pueda ocurrir, escribo reservadamente al comandante del batallón de *Numancia*, que en caso que él sepa que del Perú *necesitan* los mil peruanos que están conmigo y los llaman, exija él la venida de *Numancia* antes de retirarse estas tropas, porque de lo contrario quedaría yo fallido, pero le advierto que no hable una palabra mientras no sepa muy bien que haya tal disposición. No sé como tomará Vd. estas medidas, pero yo que estoy aquí, y sé y conozco las cosas y las personas, obro del modo más productivo a los intereses públicos.

Vd. sabe que lo que menos me gusta es mandar, y que me gustaría mucho obedecer y servir a las órdenes del general La Mar, que es un excelente militar, y es mi amigo, pero como una conducta tan poco clara y franca parece ofendernos, es preciso cautela para que no se abuse de nuestro desprendimiento.

Esto parece que será nada porque yo sabré manejarlo de modo que nos acerquemos a Quito antes que nadie piense en otra cosa. Procuraré y conseguiré creo, conciliar nuestros intereses y los del Perú tan íntimamente ligados y sobre todo tendré contentas estas tropas auxiliares.

Adiós mi general, cuénteme Vd. siempre el mejor de sus amigos, su más obediente servidor.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

Popayán, abril 5 de 1822.

El ayudante general

*Vicente González*

513

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADORCOMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general en Cuenca,  
a 28 de febrero de 1822, 12.*Señor don Antonio Alvarez de Arenales, gran mariscal del Perú,  
presidente del departamento de Trujillo.*

Señor general:

Desde Saraguro tuve la honra de participar a V. S. el estado de nuestras operaciones hasta el 16; puedo ahora avisar a V. S. con satisfacción que el 21 ocupó la División Unida esta ciudad.

Los enemigos que como dije a V. S. antes nos esperaban en Tarqui, contramarcharon dejando elegidas posiciones, para volver a nuestra aproximación; pero al saber que los atacábamos con todas las fuerzas, evacuaron la Capital el 20 y se situaron en Cañar 14 leguas distante. El 22 mandé una compañía de *Granaderos* y *Dragones* a entretenerlos, mientras pudiera alcanzarlos el batallón *Trujillo* que marchó el 23 con el doble objeto de perseguir al enemigo, y situarse en Cañar para dar descanso y establecer la base de las subsecuentes operaciones. Al llegar nuestra caballería cerca de Cañar, lo evacuó el enemigo y continuó su retirada. Ante ayer siguió el cuerpo de *Yaguachi* a reforzar al de Trujillo, y creo que toda la Provincia en su complemento esté libre el día de hoy.

El enemigo va en disolución puede decirse: todos aseguran que la desertión pasa de 200 hombres y sería más anteayer que debió pasar cerca de una de nuestras guerrillas de Alausí que lo habrán molestado, y protegido la desertión inmediatamente.

Aseguran que el enemigo esperaba refuerzos de Quito, y creo que le enviarán algún escuadrón; pero el 18 no había salido ninguna infantería de Quito, y tengo comunicaciones de Tolrá al general Mourgeón el mismo 18 en que se queja que no le proporcionan los

medios de defender esta Provincia, y a la vez pide quien pueda hacerlo. Se asegura por Quito que una División nuestra se movió de Popayán el 18 de enero.

Al evacuar los enemigos esta Ciudad cometieron algunos excesos, y tuvieron la impudencia de ordenar al pueblo que no nos dieran ni agua; pero los pueblos nos han recibido con todos los recursos, aunque algo tímidos. Los caballos que pensé serían de difícil adquisición, van pareciendo, y me prometo tener pronto la caballería más que regularmente montada.

Las tropas del Perú y Colombia se conducen con una unión íntima y estrecha. Hermanos y amigos, se lisonjean con orgullo de haber unido sus estandartes. El señor coronel Santa Cruz, es incansante en el trabajo, y me he hecho un deber de pedir al Gobierno de Colombia una memoria al cielo con que este jefe se ha esmerado en el servicio. Al levantar nuestros Pabellones sobre las torres de Quito el Perú, su gobierno, sus tropas, y V. S. que tan poderosamente ha ayudado nuestra empresa, merecerán nuestra tierna gratitud.

He recibido la comunicación de V. S. del 31 de enero, y siento sus males, sobre manera. Me prometo que ya V. S. estará completamente restablecido.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

514

(Del borrador).

Quiteños!

La perfidia española siempre pronta a atropellar (los) pactos más sagrados, cuando lo exigen los intereses serviles (de su) odiosa dominación, ha añadido una página escandalosa (a la) historia execrable de sus atentados en América con la (vio)lación del Armisticio de 20 de noviembre último. Este solemne tratado de paz concluido a sus instancias y que le arrancó a vuestros opresores, no los sentimientos benéficos que en vano quieren afectar, sino su conocida impotencia de hacernos la guerra, acaba de ser violado sacrílegamente y yo abrazo con placer el motivo que nos presentan nuestros mis-

mos enemigos para marchar de nuevo a concurrir solamente a la obra importante de vuestra emancipación. Quiteños, mis esfuerzos por esta vez se reducen a cooperar con la división de mi mando a la mejora de vuestros destinos, de cuya empresa se ha encargado el mismo Libertador en persona. Su nombre sólo basta para derribar vuestras cadenas: los héroes de Colombia, estos guerreros inmortales que a fuerza de vencer parece han prescrito contra la fortuna, marchan al Ecuador sin limpiar todavía la sangre enemiga en que se han teñido sus espadas en los campos de Carabobo. ¿Y no os atreveréis aun a llamaros libres? Quiteños, vuestra independencia es cierta: una fuerza irresistible os la va a conquistar en el momento mismo de presentarse. ¿No coadyuvareis con una cooperación gloriosa y segura a los intentos generosos del ejército libertador? (Marzo de 1822).

Esta pieza no tiene fecha. La división de Sucre al abrir la campaña, partió de Samborondón el 22 de enero de 1822, pasó por Guayaquil el 23, y el 24 la vanguardia ocupó a Machalá. Enseguida toda la división se dirigió a Cuenca. En los primeros días de febrero comenzaron las hostilidades, y en marzo se emprendió la marcha sobre Quito. V. L.

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 10.

515

(De una copia).

### BANDO 3º

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN UNIDA DEL SUR

Se hace saber al pueblo de Cuenca que la plausible noticia llegada de Guayaquil en extraordinario de hoy contiene que las fragatas españolas *Prueba* y *Venganza* y corbeta *Alejandro* que rompiendo sus tratados de armisticio con el gobierno de Panamá bloqueaban el puerto de Guayaquil, y dominando el Pacífico impedían todas nuestras comunicaciones por el Sur, con gran perjuicio de nuestro comercio, habiendo entrado en relaciones con el agente del estado del Perú en Guayaquil el comandante de dicha escuadra, se ha concluido entre éstos un tratado por el cual han sido cedidos al

Perú los indicados tres buques. Este importante acontecimiento que arruina enteramente el poder marítimo de los españoles por esta parte, ha afianzado la seguridad de dos grandes repúblicas, cuyas relaciones podrán ahora estrecharse libremente sin este obstáculo, dejando expedita nuestra utilísima comunicación con el Atlántico, destruye toda traba y temor al comerciante, y produce otras muchas ventajas que lo hacen digno de la celebridad y participación del público.

Cuartel general en Cuenca, 2 de marzo de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE

E. Borrero,  
Edecán Secretario.

Ezequiel Márquez. *Primeros Bandos Republicanos en Cuenca*. Quito, 1928, página 9. Copias fotostáticas de ésta y otras obras del señor Márquez las agradecemos al señor Hugo Moncayo, de Quito.

516

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, &.

Considerando que ha pasado el tiempo señalado por el artículo 3º del bando de 24 de febrero para la presentación de los desertores del ejército enemigo, que armados y municionados en los campos pueden cometer daños en el País, y turbar la tranquilidad pública, he venido en decretar lo siguiente:

1º—Se prorroga tres días más al término expresado para que los desertores del ejército enemigo se presenten al Gobernador Militar de la provincia concediéndoles la recompensa indicada en el artículo 4º, de abonar a los que traigan su fusil en buen estado 4 pesos, y a los caballos y su armamento, 6 pesos.

2º—En los mismos tres días presentarán todos los ciudadanos sin excepción alguna los fusiles que tengan en cualquier estado; entendidos que serán tenidos y castigados por sospechosos aquellos que en contravención a este artículo los ocultasen.

3º—Los Jueces Territoriales están autorizados para aprehender los desertores del ejército enemigo como también todo ciudadano implorando los auxilios de la autoridad de los pueblos, quienes no se

podrán excusar a poner en ejecución todas las medidas que adquieran la recolección de dichos desertores y sus armas.

4º—Por cada desertor armado que se traiga al señor Gobernador de la provincia, recibirá el que lo aprehenda los 4 pesos que se le señala a aquél si lo hace voluntariamente, y por cada desertor desarmado se dará un peso al que lo presentare.

5º—Si pasados tres días, los Jueces territoriales no hubiesen empezado a recoger los desertores y remitirlos al señor Gobernador la autoridad militar queda expedita para mandar a los pueblos oficiales del ejército que hagan efectivas las disposiciones anteriores, y serán castigados los mismos jueces si han sido inexactos en el cumplimiento de las órdenes del Gobierno.

6º—Habiéndose notado que después de ocupada esta capital algunos hijos de la provincia que servían en los campos han desertado, se les concede tres días para su presentación indultados de toda pena; pero luego serán perseguidos y castigados con la pena de muerte sin excusa alguna.

7º—El que delatase a un desertor del ejército y fuere aprehendido o el que lo presentare preso al señor Gobernador, recibirá una gratificación de 4 pesos que se le abonará en el momento por la comisaría de la División.

8º—Si antes o después de los tres días se averiguase que algún vecino ha protegido un desertor o lo ha abrigado en su casa, incurrirá en la pena de deserción y será juzgado por ello en un Consejo de Guerra, que le aplicará además una multa que entrando en la Caja Militar de la División, servirá para pagar las gratificaciones concedidas en los artículos anteriores.

Pásese este Decreto al señor Gobernador para que publicado por bando, y circulado en los pueblos de la provincia se hagan efectivas las disposiciones que contiene encargado él de su ejecución.

Cuenca, 2 de marzo de 1822.

A. J. DE SUCRE

*E. Borrero*

Edecán Secretario.

Es copia. *Borrero.*

(Del borrador).

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
DEL ORDEN DE LOS LIBERTADORES DE VENEZUELA,  
ENCARGADO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO &

Por cuanto la organización administrativa de esta provincia necesita algunas disposiciones que hagan efectivas las rentas del estado, conciliando el bien de los ciudadanos, y que produzcan los recursos para proveer a su seguridad y defensa, y teniendo presente las leyes y estatutos del Gobierno de la República, he venido en decretar lo siguiente:

1º— El ramo de aguardientes que estaba estancado por el Gobierno Español, queda libre, y puede ser trabajado y vendido por todos los ciudadanos; pero como todos los propietarios tengan un deber de concurrir con una parte de sus rentas al sostenimiento del Estado, los amos de trapiche y fabricantes de aguardiente harán una composición con la Tesorería, que en proporción a las cargas que destilan arreglará una pensión en virtud de la cual los fabricantes venderán libremente sus licores.

2º— Los indios serán considerados en adelante como ciudadanos de Colombia; y los tributos que hacían la carga más pesada y degradante a esta parte desgraciada de la América, quedan abolidos con arreglo a los decretos del Congreso General; pero atendiendo a que las necesidades públicas y los gastos de la guerra exigen procurar los créditos caídos con la Tesorería, y que mientras se organiza el sistema de Hacienda, deben procurarse todos los medios de cubrir las erogaciones del Estado, el administrador de tributos cobrará la deuda de los años 20 y 21, que no ha sido satisfecha; y como el gobierno desea aliviar a los indios en el abono de las cantidades que tienen que satisfacer, les rebaja la tercera parte de la deuda de los citados años 20 y 21 y el administrador hará efectivo el cobro de solo las dos terceras partes y encarrecerá a los ciudadanos para el más pronto ingreso de esta deuda en la caja pública.

3º— El señor gobernador de la provincia dictará las medidas conducentes a que la rebaja de la dicha tercera parte en favor de

los indios sea positivamente experimentada por éstos, y pondrá en ejercicio los medios necesarios a que las manos secundarias que hagan el cobro de las dos terceras partes se manejen con la pureza que espera el gobierno y bajo la responsabilidad que previenen las leyes.

4º—Son eximidos también los indios absolutamente del abono del tributo por los meses pasados del presente año, y considerados como los demás ciudadanos se comprenderán en el único derecho decretado por el gobierno sobre los ciudadanos de Colombia.

5º—Todos los deudores a la hacienda del estado en los diversos ramos de rentas, se presentarán en tesorería a liquidar sus cuentas en todo el mes de marzo; y los administradores de ellas, residentes en la ciudad, lo harán en el término de seis días. Los contraventores a este artículo serán castigados, y sus fiadores responderán por ellos al gobierno.

6º—Habiendo expirado el plazo que el Gobierno concedió para presentarse a los empleados que emigraron con el enemigo, se declaran vacantes sus plazas, y tendrán opción a ellas los ciudadanos más aptos para desempeñarlas si a la vez les concurren las circunstancias de pureza, de patriotismo, y de obediencia y fidelidad al Gobierno, y a las Leyes de la República.

7º—Habiendo pasado este mismo término que se señaló para que los emigrados volviesen a sus casas y deduciéndose de los que no lo han hecho la resolución de abandonar el país se previene que los depositarios o familias de dichos emigrados presenten al señor Gobernador de la Provincia la relación jurada de que habla el artículo 7º del bando de 24 de febrero entendido que si pasados seis días no lo hubieren ejecutado, el Gobierno queda autorizado para proceder al embargo de los bienes de los emigrados, y de aplicar una pena arbitraria a los que los tengan en depósito.

El señor gobernador de la provincia está encargado de la ejecución de este decreto. Publíquese por bando en forma ordinaria. Dado, firmado etc. En Cuenca a 10 de marzo de 1822.

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 12.

En la Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, Fundación John Boulton, S. XXXII, 268-269 existe una copia de este decreto autenticada por Eusebio Borrero, edecán secretario.

(Del borrador).

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
ENCARGADO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO &

Siendo necesario crear un Cuerpo de milicia nacional sobre cuyo celo y patriotismo descansa el Gobierno por la seguridad interior de la Provincia, y haciéndose tanto más urgente la formación de esta milicia, cuanto que las tropas de línea que actualmente la cubren van a marchar al teatro de las operaciones militares en la Provincia de Quito, he venido en decretar lo siguiente:

1º—Se levantará un batallón de infantería compuesto de ocho compañías, y dos escuadrones de caballería, a razón de dos compañías por escuadrón.

2º—Se distribuirán las compañías en todos los pueblos de la Provincia, según el número de habitantes de cada uno, para que así sea más fácil la formación de ellas y su instrucción.

3º—Todo ciudadano de la edad de 15 a 45 años está obligado a alistarse en la milicia cívica o nacional, y gozará en ella de los privilegios que le conceden las leyes de la República.

4º—Estando encargado el señor Comandante General de la Provincia de organizar estos cuerpos de milicia, se presentarán a él todos los ciudadanos que fueron creados oficiales en los meses de noviembre y diciembre del año de 20 por el Gobierno que entonces dirigió la provincia a fin de que sean preferidos en la colocación de las compañías, según sus servicios y sus aptitudes. Harán sus presentaciones en el término de diez días, pasados los cuales el Gobierno no deberá recibir las solicitudes de los que no lo hubieren ejecutado.

5º—Aunque el Gobierno de Colombia no esté obligado a reconocer los actos del Gobierno que dirigió esta Provincia los meses de noviembre y diciembre del año 20, en que no fue establecida la Ley fundamental de la República, como los ciudadanos que entonces fueron empleados, no tuvieron otro objeto que servir a la Patria, el Gobierno los invita a presentarse para continuar estos servicios, ya en los ramos de administración, ya en la milicia, y serán recibidos siempre que su conducta hubiere sido fiel y patrió-

tica, considerando también su aptitud, y particularmente el no recargar la Tesorería con gastos que le sean insoportables. Respecto de los militares que fueron creados como veteranos, aunque está al acabarse la guerra de Colombia en que se hace innecesario un grande ejército en la República, se colocarán en los Cuerpos de línea aquellos que voluntariamente quisieren separarse de sus casas para ir a campaña y que examinados sepan el cumplimiento de sus deberes para que sus servicios en las tropas veteranas produzcan al Estado las utilidades de sus empleados a sueldo. Los demás serán colocados en la milicia.

6º—Se formará un reglamento para la organización de los cuerpos de Milicia Nacional que comprenda sus plazas, los empleos veteranos que necesite para su instrucción, el método con que deben disciplinarse, sus uniformes, medios que se adopten para armarlos, y todo lo demás que puedan presentar estos cuerpos, como la garantía de la defensa y seguridad de la Provincia.

Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia para su ejecución y cumplimiento y publíquese por bando en la forma acostumbrada. Dado, firmado &. En Cuenca a 10 de marzo de 1822, 12

A. J. DE SUCRE

*E. Borrero,*  
Edecán Secretario.

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 13.

519

(Del microfilm).

Cuenca, 12 de marzo de 1822, 12.

*Exmo. Cabildo de la ciudad de Cuenca.*

Exmo. Señor:

Cuando yo tuve la honra de pasar a V. E. mi nota del 27 de febrero pensé que más animados los magistrados de la provincia de un espíritu patriótico y más celosos de sus propios intereses pusiesen en actividad los medios suaves que indiqué para que la provincia fuese defendida, para que la división obtuviese recursos y para

que los esfuerzos del país y de las tropas unidos en un solo sentimiento produjesen la libertad del departamento, y la paz.

Nadie podría creer que una conducta tan útil para los pueblos y tan benéfica como es nuestro objeto hacia los ciudadanos fuese retribuida por la apatía e indecisión que han precedido a la deliberación de los encargados para la recluta y para proporcionarnos medios de entretener las tropas. Creada la junta auxiliadora, más ha servido para entorpecer las diligencias que pudimos hacer con los vecinos que para adquirir el menor auxilio a la división. Después de 20 días que ocupan las armas libertadoras esta provincia apenas han entrado en los cuerpos 25 reclutas, y las cajas de la provincia antes de contribuir a nuestros gastos han necesitado ser socorridas de la comisaría.

Si los españoles que acaban de evacuar este país fuesen informados de semejante conducta, deberían extrañar tal comportación, de las mismas personas que activa y poderosamente les franqueaban cuanto ellos necesitaban para sostener sus tropas en la provincia, y mantener a los ciudadanos en la opresión, en el ultraje, y en el vilipendio en que han gemido. Al contemplar este contraste y al juzgar el patriotismo del pueblo de Cuenca, yo no puedo pensar sino que nuestra moderación produce un abandono en proporcionarnos recursos, o que acostumbrados a ser gobernados por la espada de los españoles, se considera debilidad el sistema benéfico de nuestro gobierno.

En la alternativa de dejar perecer las tropas de perder la provincia y de sucumbir a la actividad de un general enemigo que sacrifica a su causa los ciudadanos, sus propiedades, los templos y los altares, o de ajustar mi conducta a unas medidas semejantes, yo prefiero, señores, que se salve el país a costa de cuanto sea necesario, y si es necesario seré superior al dolor de que la escuela de los españoles guíe nuestros pasos para adquirir a todo trance los socorros con que debe continuarse la campaña.

No se pide a la provincia de Cuenca una contribución que agobie ni al pobre ni a los propietarios: se pide un empréstito cuyo pagamento está afianzado por la garantía más solemne. Dije a V. E. que este empréstito sería satisfecho religiosamente a nuestra entrada en Quito, y he anunciado luego que para cubrirlo será destinada

la renta más pingüe que tiene la provincia. Los tributos de los años 20 y 21 se adeudan y montan a la cantidad de 90.000 pesos de que rebajada la 3ª parte que se ha hecho gracia quedan 60.000: sobre ellos será afianzado el pago del empréstito solicitado que ha de tener lugar sea como sea.

Nosotros tenemos unos cuerpos auxiliares del Perú a los cuales es preciso abonarles en efectivo una parte de sus haberes calculada por ahora mensualmente en diez mil pesos. Ya esos cuerpos han pasado revista y no se les ha socorrido con nada: es indispensable pues que V. E. agote cuantos arbitrios haya para que del empréstito se pongan en caja los 10.000 pesos el día lo más tarde. V. E. está facultado para obtenerlos por los medios que sea necesario poner en ejercicio, y si la junta auxiliadora no los franquea perteneciéndole a ella hacerlo, que se disuelva esta junta y V. E. reasumirá sus facultades. Las tropas de Colombia sufrirán y esperarán algo más porque ellas tienen un deber de continuar en privaciones por la libertad de esta parte de su patria; pero a las tropas del Perú que vienen a sufrir los trabajos de la campaña por auxiliarnos, no podríamos, sin pasar por indolentes y desconsiderados envolverlos en la miseria.

Para que V. E. tenga más tiempo y meditación en sus medidas ulteriores, le indicaré que del mismo empréstito deben estar en cajas 20.000 pesos el 1º de abril, que con los otros ramos producirán los gastos en numerario de la división el próximo mes que ha de estar continuando la campaña: en tanto las subsistencias que hace la provincia a la división se admitirá también en la clase del empréstito pedido, y se abonará por la hacienda pública. Que cumplidos los dos términos señalados no se me coloque en el forzoso caso de emplear el duro brazo militar para proporcionar estos recursos y que en tal circunstancia no se nos acuse de violentos. La salud pública será nuestra primera ley y a ella estamos resueltos a sacrificarlo todo.

Ha expirado el plazo en que se pidieron los 500 reclutas: V. E. hará lo más luego que los comisionados empleados en los pueblos para esta resolución vengan al servicio de las armas, a fin de que su indolencia sea corregida siquiera de este modo, y si V. E. no tiene sujetos idóneos para la comisión de completar la recluta antes del día 18, lo avisará para dar las órdenes necesarias a adquirirlos por parte de los militares.

Muy pesaroso se me hace hablar a V. E. en este lenguaje, y con más dolor ocurriré a la fuerza por socorros que V. E. pudo facilitarnos suavemente; pero repito, que en la alternativa de salvar el país o perderlo, no cabe duda: salvémoslo por cualquier medio, y cuando el departamento esté libre, y cuando la paz sea su resultado, V. E. y el pueblo cuencano serán bien satisfechos de los que hayan movido los resortes, ya de la dulzura, ya de la fuerza si es necesario, para terminar por sacrificio (aun cuando sea grande) los males de la patria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 29 de marzo de 1822, 12º

Es copia.

*Borrero.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, T. V. N° 244-247.

520

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel General en Cuenca,  
a 14 de marzo de 1822, 12.

*Señor don Juan Alvarez de Arenales, gran mariscal del Perú  
Presidente del Departamento de Trujillo, &., &.*

Señor Mariscal:

Hasta ahora he tenido el honor de comunicar a V. S. el estado de las operaciones de esta División, y continuaré lo que ha ocurrido. El 7 entraron a Riobamba de Quito 250 infantes, y 118 caballos, que con otro escuadrón llegado antes, y con la fuerza que tenía el coronel Tolrá, hacen cerca de mil infantes, y cuatrocientos caballos.

La deserción, sin embargo continuaba. El mismo 7 desertaron dos oficiales españoles y una partida de tropa; de modo, que la moral de esa división está perdida.

Al amanecer del 8 destacó el enemigo 200 *Dragones* a Guamate: muy cerca de este punto estaba nuestra partida avanzada compuesta de 25 *Granaderos* a caballo, 25 *Dragones*, y un piquete de la guerrilla de Alausí que todo componía 70 hombres. Nuestra partida atacó a las ocho del día los doscientos *Dragones*, los batió, les mató dos hombres, dispersó 20, tomó 12 prisioneros, 25 carabinas, y 32 lanzas sin que nosotros perdiésemos un solo soldado. Nuestros caballos fatigados de la marcha y del trabajo, no pudieron seguir al enemigo hasta Riobamba; pero este primer encuentro en la campaña aunque pequeño, ha de tener una gran trascendencia porque los españoles que fiaban su esperanza en la caballería, no pensarán ya, que pueden oponerla a la nuestra, observando la mitad de su fuerza en esa arma, batida por un destacamento. Me es sumamente satisfactorio que en este primer suceso hayan tenido una parte igual cuerpos del Perú y de Colombia.

En esta semana espero 400 hombres de Infantería con que ha reforzado el Libertador esta División, y pienso que en 15 días llegarán otros 400 a Guayaquil con el mismo objeto.

El Libertador había marchado de Cali a Popayán (cinco jornadas de tropa) donde estaba el 1º de febrero y que pronto a continuar las operaciones. Por cartas de Quito, sé que el comandante Obando jefe de las guerrillas enemigas del Patía, se había pasado al Ejército de la República con 300 soldados; y esta ventaja es tanto mayor, cuanto que habiendo sido los Patianos obstinados realistas, se deduce el progreso de la opinión que parece va desengañando también a los Pastusos. La adquisición de Obando y su gente, facilitará al Ejército algunos recursos de subsistencia y caballos en la marcha.

Muy fundadamente puede calcularse que esta campaña se concluirá en todo abril. Hasta ahora van bien las operaciones: mi objeto de distraer por esta parte las principales fuerzas enemigas, para que haya menos oposición en el Juanambú va lográndose tan perfectamente que ya sólo quedan al norte de Quito la mitad del batallón *Aragón*, el de la *Guardia del Virrey*, tres Compañías de Caballería, y los Pastusos. Al mismo tiempo, la División situada en Riobamba

no puede moverse sobre nosotros hasta Cuenca sin el riesgo de ser batida completamente, y ella se disminuirá de día en día por los desertores que son protegidos de nuestras partidas de caballería. Nuestra guerrilla en el camino de Quito, se aumenta cada vez. Se asegura que el pueblo de Guanujo se ha sublevado, y que de él y los inmediatos, se le han ido a reunir 300 hombres. Espero pronto el parte de la verdad, pues tengo establecida la comunicación desde aquí a Quito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor general

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

521

(Del original).

Cuenca, 15 de marzo de 1822, 12

*Señor general Santander.*

Mi querido general y amigo:

A un tiempo recibí anteayer sus dos apreciables cartas de 21 de diciembre y 6 de enero que me han satisfecho mucho. Antes he escrito a Vd. mucho y supongo alguna de mis cartas posteriores a esa fecha en poder de Vd.

Había intentado ser muy largo por darle una larga razón de todas mis cosas y de esta división, de estas tierras, etc., etc., y con este fin había tratado de despachar todo lo de servicio y reservar para hacer mis detalles con reposo; pero me ha atacado un tan fuerte dolor de cabeza que no tengo tiempo ni razón para nada. Por tanto, difiero a pasado mañana que hay ocasión para Guayaquil y adelante lo de servicio por si antes hay barco para allá.

A Briceño le digo ahora algunas cosas, y al Libertador participo todo muy menudamente. A Vd. le diré en globo que pienso tener mi división a fines de marzo con 2.200 infantes a lo menos y 400 caballos: que con esta fuerza estoy pronto a moverme a la primera orden del General o a continuar las operaciones en el tiempo que me ha señalado.

Mándeme Vd. muchos ejemplares de la Constitución y una colección de las leyes del Congreso todas, de los decretos del Ejecutivo, y en fin, de todo, todo lo que pueda guiarme. Pasado mañana irán al Ministerio algunas disposiciones que yo he dado aquí como decretos, ajustándome a los del Congreso y a las circunstancias en que estoy.

Adiós. Saludo a mis amigas todas, a mis amigos memorias y a Vd. el corazón de su apasionado compañero.

A. J. DE SUCRE

Contestada: 21 de mayo.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21. f. 400.

522

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 9

Cuartel general en Cuenca,  
15 de marzo de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra y marina B. coronel Pedro Briceño M.*

Señor Ministro:

Ya tengo dicho a V. S. desde Guayaquil los grandes apuros en que me vi en aquel puerto para equipar o proveer de todo lo necesario a los buques que fueron a Cascajal a conducir tropas, y como el libramiento contra el señor Vallejo no hacía ni la cuarta parte de los gastos que había que . . . . teniendo yo que solicitar lo restante, por lo que he empeñado mi crédito personal y el de la República con muy poca esperanza de poderlo cubrir de lo que yo me proporcioné por acá que tiene una inversión mucho más urgente y necesaria. Expresé también los enormes gastos que la detención de estos buques en Cascajal ocasiona a la República, advirtiendo

lo que cada uno gana diariamente, y cuán mal aprovechaban todos estos sacrificios remitiendo en los trasportes mucha menos gente que aquella de que son capaces; de modo que cuantas tropas han venido a Guayaquil cambian muy bien en la tercera parte de los que han ido para conducirla; siendo esto el origen esencial del descrédito de nuestro Gobierno y falta de opinión por la República que se nota en el Gobierno de Guayaquil.

Al señor Mosquera que parece haberse sorprendido demasiado de este desafecto, que por el poco o ningún conocimiento que tiene del carácter de aquellas gentes, atribuye equivocadamente a la masa general del pueblo, tengo comunicadas en varias cartas particulares mis reflexiones sobre este negocio, y le he hecho ver, que en un país en donde el oro tiene más poder que en ningún otro del mundo, nada ha influido tanto contra nosotros, como el vernos precisados a vivir de los recursos de la provincia, y que los excesivos costos que verdaderamente ha hecho aquel Gobierno en el apresto y remisión de buques para traer tropas los hayan visto tan desaprovechados, que en cada transporte no venga sino un número muy escaso de soldados. Todos los meses acompañan a su periódico una cuenta de la inversión de sus rentas, y en ella se ve siempre una partida exagerada de los gastos que causa la división de Colombia, y en seguida otra de los costos que hacen por el Estado del Perú que no tiene tropas que mantener allí, ni guerra que sostener por esta parte. Con este contraste que presenta al público pretende el Gobierno y esa pequeña facción que lo sigue, infundir aversión a la República, y verificar sus planes interesados y ambiciosos: se avergüenza de confesar que la única causa o motivo de su oposición a Colombia es su mezquindad por las erogaciones que hace y quiere fundarla en otras razones que no existen y que ha desmentido nuestra conducta. Por esto es que yo he instado tanto e insto de nuevo y no me cansaré de repetir a V. S. que los costos de fletes de los buques que han ido, se paguen allá, pues yo no tengo acá fondos con qué hacerlo, ni la República me ha proporcionado hasta ahora otros recursos para sostener las tropas que me ha confiado, que mis propios arbitrios. Ya reclama un comerciante de Guayaquil 300 pesos resto de la cantidad invertida en el apresto e inversiones del *San Fernando* que debía estar en Guayaquil hace algún tiempo, y que puede traer muy bien 800 hombres.

Las dos provincias de Loja y de Cuenca que actualmente ocupo, apenas me podrán suministrar a costa de grandes fatigas lo necesario para mantener la división el mes o mes y medio que calculo podré estar aquí hasta el tiempo en que según las órdenes de S. E. debo marchar sobre la capital. La primera pobre por sí misma, no es capaz de prestar sino auxilios muy escasos. La de Cuenca que tampoco tiene motivos para que hayan en ella cuantiosas entradas, pues no posee minas ni comercio, sino pasivo, y ese muy corto, está además destruida por la larga residencia que han hecho en ella los españoles, y nuestras circunstancias por la inmediateción de éstos, no nos permiten sacar los recursos, sino con la mayor moderación posible. Yo tengo que dar mensualmente media paga fuera de sus raciones a las tropas de Colombia, y su sueldo íntegro a las del Perú, bajo la crecida dotación que gozan en aquel Estado; está a mi cargo el vestuario de ambas, en que sabe V. S. se consume mucho dinero; debo suministrar los gastos de medicinas, y demás de hospitales que no son pocos; y en fin es de mi deber proporcionar cuanto es indispensable para la subsistencia y entretenimiento de una división de más de 2.000 hombres, sin contar con los sueldos de los empleados civiles que se van poniendo al organizar el Gobierno del país, y que se sacan de las escasas rentas de la provincia. ¿Cómo podré en medio de tantas atenciones y urgencias disponer de fondo alguno para el pago de los fletes de los buques? Esto es imposible, y yo encarezco a V. S. se sirva elevar estas reflexiones a la consideración de Su Excelencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 345).

523

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Nº 10

Cuartel general en Cuenca,  
a 15 de marzo de 1822, 12.*Señor ministro de la guerra y marina, benemérito coronel  
Pedro Briceño Méndez, etc., etc.*

Señor Ministro:

Al cerrar mis comunicaciones de hoy para V. E. he recibido del señor Comandante General de la División del Perú, el siguiente oficio:

“Cuartel general en Cuenca, a 15 de marzo de 1822.

Sr. general: Con conocimiento de la escasez de fondos que tiene V. S. en su casa militar para el preciso pagamento de sus divisiones unidas, y deseoso de proporcionar de mi parte por todos los medios los de facilitar la empresa de que está V. S. encargado, he creído poder ceder en obsequio de aquella una mitad de mi sueldo que no me es necesaria desde el presente mes, suplicando a V. S. tenga a bien admitir en este paso la expresión de mis sentimientos persuadido de que con igual franqueza ofrecería a V. S. cualquiera otra suma mayor de que particularmente pudiese disponer, así como en los términos que me son permitidos he puesto a su disposición los fondos de mi comisaría. Al mismo tiempo anuncio a V. S. con satisfacción que si fuere necesario cuento con un igual desprendimiento en los demás de mis compañeros, para cuyo caso tendrá V. S. la bondad de indicármelo. Con este motivo tengo la honra de repetir a V. S. mis constantes sentimientos con que soy de V. S. su seguro servidor. *Andrés Santa Cruz*”.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. y al mismo tiempo anuncio a V. S. que el señor coronel Santa Cruz trabaja con celo en servicio de la República y se manifiesta muy adicto a ella; por tanto pido que el Gobierno haga un recuerdo honorífico de este Jefe.

Dios guarde a V. S. muchos años, señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 351).

524

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 8

Cuartel general en Cuenca,  
a 15 de marzo de 1822.

*Señor ministro de guerra y marina, benemérito coronel  
Pedro Briceño Méndez, etc., etc.*

Señor Ministro:

Como S. E. el Libertador Presidente se ha encargado de la dirección de la guerra por la parte del Sur de Colombia, mis comunicaciones sobre asuntos pertenecientes a ella, han sido dirigidas a S. E. y continuarán siéndolo. Lo pongo en noticia de V. S. para su inteligencia y en cumplimiento a sus dos comunicaciones de 20 de noviembre que contesto.

Dios guarde a V. S. muchos años, señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 349).

525

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 4

Cuartel general en Cuenca,  
a 15 de marzo de 1822, 12.

*Señor ministro de guerra y marina, benemérito coronel  
Pedro Briceño Méndez, etc., etc.*

Señor Ministro:

En contestación a la nota oficial de V. S. de 3 de enero debo decir: que Su Excelencia el Libertador Presidente nada me ha comunicado sobre la contrata de los 3 mil fusiles que anuncié a V. S. intentaba celebrar en Lima.

El dinero del libramiento del señor Vallejo y 3 tantos más se han invertido en grandes gastos que ocasionaron los buques, que por orden de S. E. se remitieron a Cascajal, y cuyos costos de fletes deben abonarse allá. Por las cantidades que exceden a la del libramiento y que proporcioné yo con mis diligentes particulares en Guayaquil, están empeñados mi crédito personal y el de la República.

Sobre todos estos particulares, tengo escrito a V. S. exactamente en mi última comunicación de Guayaquil de 26 de enero.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 350).

526

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 7

Cuartel general en Cuenca,  
15 de marzo de 1822, 12.

*Señor ministro de guerra, coronel P. Briceño Méndez.*

Señor Ministro:

Al oficio de V. S. de 3 de enero en que se sirve acusarme el recibo de los tres míos que con fecha 2 de diciembre dirigí a S. E. el Vice-Presidente sobre canje de prisioneros, representación de los oficiales y tropa de *Numancia*, y conducta del gobierno de Guayaquil, debo exponer, que sobre los dos primeros particulares, tengo ya comunicado a V. S. lo últimamente ocurrido; y sobre el tercero, he recibido órdenes de S. E. el Libertador Presidente, a cuyo conocimiento he elevado lo que he creído conveniente sobre este negocio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 348).

527

(De un facsímil).

*Nota marginal de Sucre*

20 de marzo.

Que está bien y que en virtud de lo que ha representado se excluyen los pueblos de pagar el vestuario de los desertores, si no son hijos de la provincia, pero sí son obligados a dar los reemplazos.

*Comunicado.*

SUCRE.

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

COMANDANCIA GENERAL  
DE CUENCA

Sala de gobierno a 15 de marzo de 1822.

*Señor general de brigada Antonio José de Sucre.*

Señor General:

Conforme a lo que V. S. se sirve ordenar en oficio de 13 del corriente, he dado ya la comisión para que sean conducidos presos a esta ciudad los cabildos de Oña y Nabón. Ellos serán destinados al servicio conforme a la prevención de V. S. Mandaré también que se haga lo mismo con el de Saraguro.

Desde la fecha de V. S. a ésta se han entregado ya en el estado mayor muchos reclutas, y en cuanto al abono de las prendas de vestuario que se han llevado los desertores, hablo en este día al señor coronel jefe de estado mayor.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Doctor Manuel Arévalo**Cuentas de letra de Sucre al dorso de la carta*

132			
40			
—			
172	50	600	
		3	
		—	4789
		1800	3300
		300	—
		1200	1489
		—	
		3300	
9479 - 4			
5000			
—			
4479 - 4			
172 - 4			
—			
4307 - 4			

528

(De un facsímil).

*Nota marginal de Sucre*

20 de marzo.

Que está bien y que aprueba las disposiciones del cabildo. Se devuelven los documentos.

*Contestado.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

COMANDANCIA GENERAL  
DE CUENCA

Sala de gobierno a 16 de marzo de 1822, 12.

*Al señor general de brigada Antonio José de Sucre.*

Señor general:

Elevo al conocimiento de V. S. el oficio dirigido por este Exmo. Cabildo, con los documentos que adjunta, para que su visita le dé conocimiento de lo que se ha obrado por aquel cuerpo consecuente a las órdenes dadas por este gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Tomás de Heres*

Archivo de Sucre, Sección Jijón y Caamaño. T. I- 1821-1823, f. 89.

529

(De un facsímil).

*Nota marginal de Sucre*

20 de marzo.

Que no está en sus facultades dar el pase a la comisión de la ración con que el gobierno español ha agraciado al señor Alvear: que siendo este asunto correspondiente al gobierno supremo ocurra a él, y que me será satisfactorio apoyar su solicitud con una recomendación correspondiente a los servicios, virtudes y conducta del señor Alvear y devuélvanse los documentos.

*Rúbrica de Sucre*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

COMANDANCIA GENERAL  
DE CUENCA

Sala de gobierno a 18 de marzo de 1822, 12.

*Señor general de brigada Antonio José de Sucre.*

Señor general:

Elevo al conocimiento de V. S. la petición de don Bernardino Alvear con el despacho librado para racionero de esta santa iglesia catedral por el gobierno español, a fin de que si lo tuviere por conveniente, se sirva darle el pase respectivo a que con él pueda posesionarse en su silla, en el concepto de que este gobierno lo juzga acreedor por su conducta y patriotismo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Tomás de Heres*

Archivo de Sucre, Sección Jijón y Caamaño. T. I, 1821-1823, f. 91.

530

(De una copia).

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

*Señor ministro de guerra y marina,  
coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Ministro:

Nuestra aptitud militar continúa hasta ahora con las mismas ventajas. Algunos cuerpos de nuestra caballería ocupan posiciones en las fronteras de Quito, y con incursiones prudentes y arregladas fatigan y hostilizan al enemigo, que aún se mantiene en Riobamba.

La división se ha reforzado con 500 reclutas que se han hecho en el país, 200 que le han venido del Perú a la división de ese estado, y 350 que están en marcha de Guayaquil, en que se incluyen parte de los que yo dejé enfermos en aquel puerto y han convaltecido y los demás son de los 500 a 600 reclutas que han venido del Cauca en la *Grant*, *Sacramento* y *Ana*. De las bajas que esta tropa haya tenido en la navegación y número de enfermos que

haya dejado en Guayaquil, no puedo dar a V. S. una nota porque no se me han remitido los detalles. El Estado Mayor de la división pasará a V. S. los que corresponden del pie de fuerza en que se halla y demás pormenores.

Yo he resuelto, según las circunstancias en que estoy constituido, adelantar mis marchas hacia Quito el 4 o 6 del entrante abril; esto es si de aquí a entonces he adquirido, como lo espero, noticias ciertas de la situación y progreso de Su Excelencia el Libertador y del ejército que obra por Pasto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 359).

531

(De una copia).

## BANDO 6º

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE BRIGADA, ENCARGADO DEL GOBIERNO  
EN EL DEPARTAMENTO DE QUITO, &., &.

Teniendo en consideración las necesidades de un Tribunal de Justicia, en donde los ciudadanos de estas provincias eleven sus quejas, y reparen los agravios que en sus determinaciones les imponen los jueces inferiores; atendiendo a que la Corte Superior de Justicia, determinada por el Art. 8º del Reglamento del 12 de octubre del año de 21 para el departamento de Quito, residiendo en Popayán, se halla a una distancia inmensa por la única comunicación que existe, estando las demás interrumpidas por el enemigo; y hallándome autorizado por S. E. el Libertador Presidente, por sus instrucciones de enero pasado, para organizar las provincias que se vayan libertando en el Sur de la República del modo que sea más conveniente al país, cuando las instituciones de Colombia no les sean adaptables por las circunstancias, he decretado:

1º—No habiendo actualmente en esta provincia suficiente número de letrados para formar una Corte Superior de Justicia en

los términos de la Ley, se establecerá en esta ciudad, por ahora, una Corte de Justicia compuesta por tres Ministros y un fiscal.

2º—Las facultades de esta Corte serán las designadas en el citado reglamento de 12 de octubre de 1821, relativamente al conocimiento de causas ciertas y criminales.

3º—La jurisdicción de esta Corte comprende el territorio desde los límites de la República en el Sur, hasta los pueblos hacia Quito que se vayan libertando.

4º—Ocupada la capital de Quito e instalada en ella la Corte Superior del Distrito del Sur, conforme a la Ley, cesará en sus funciones la que establece este decreto.

5º—Los ministros de la Corte de Justicia serán los señores doctor Salvador Pedroza, doctor José María Lequerica, doctor Miguel Malo y el Fiscal el doctor Agustín Celi.

6º—La Corte de Justicia quedará instalada desde el 22 del corriente, a cuyo efecto se harán las comunicaciones a quienes correspondan.

Comuníquese, circúlese y publíquese en la forma de estilo.

Cuenca, 20 de marzo de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE

E. Borrero,  
Edecán Secretario.

Se publicó en la forma de estilo en el propio día.

*Illescas.*

Ezequiel Márquez. *Primeros Bandos Republicanos en Cuenca*. Quito, 1928  
página 13.

532

(De una copia).

*Palabras de Sucre en la instalación de la Corte Suprema de Justicia  
en Cuenca, el 26 de marzo de 1822*

Señores:

Al entrar en este recinto augusto de donde la justicia va a extender su mano benéfica hacia las provincias que la república ha encargado a mi dirección, yo siento en mi alma el santo respeto que

inspiran el honor y las leyes a los ciudadanos a quienes la suerte ha puesto en sus manos la espada que defienda la inocencia y la patria. Contemplando que hoy existe en Cuenca un tribunal en que el poder encuentra un dique contra el abuso de la autoridad, me hallo como transportado cerca del altar de la justicia, y tributándole, con este homenaje, los deberes de un jefe republicano hacia los pueblos que manda para procurarles su bien y su dicha; mi corazón está más satisfecho, que si me hallase en el momento colocado en el templo de la victoria. Señores ministros: el depósito que Colombia os confía es un sagrado depósito. Delante de Dios y de los hombres tenéis una responsabilidad inmensa para administrarlo, pero él os procura una gratitud si la justicia y la imparcialidad os guían siempre. Recordad, señores, que el código de Colombia que os ha entregado la aplicación de las leyes ha costado a la república doce años de sangre y de sacrificios, sobre los cuales se ha levantado la igualdad y la libertad. Recordad siempre que este código inviolable hace unos mismos, delante de vosotros, los derechos del más desventurado y del más favorecido ciudadano.

Angel Grisanti. Vida ejemplar del Gran Mariscal de Ayacucho, pág. 89.

533

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 11

Cuartel general en Cuenca,  
29 de marzo de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra y marina, B. coronel  
Pedro Briceño Méndez.*

Señor Ministro:

Encargado por S. E. el Libertador de la organización gubernativa del país que vaya libertando, e impedido por las circuns-

tancias de hacer al ministerio que corresponde las comunicaciones sobre las providencias que he tomado en esta parte de mis facultades, las hago a V. S. quien se servirá comunicarlas al que convenga.

Los recursos que hasta aquí se han sacado de las dos provincias que ocupo, apenas bastan a la subsistencia de la división, y para obtenerlos después de haber empleado todos los medios suaves, de que verá V. S. una prueba en el oficio N° 1, dirigido al Ayuntamiento de esta ciudad, fue necesario emplear otras medidas más eficaces y vigorosas, aunque sin violencia. Ya habían pasado veinte días que las tropas se hallaban aquí, y aún no habíamos recibido el menor auxilio de los muchos que necesitábamos, a pesar de continuos atentos reclamos y en esta situación pasé al mismo ayuntamiento oficio N° 2; exigiéndole un empréstito forzoso de treinta mil pesos que después fue preciso reducir a veinte y cinco. Este se va haciendo efectivo, y para cubrirlo y acreditar la religiosa exactitud con que el gobierno quiere satisfacer sus empeños, he señalado la renta de tributos, que en estas provincias es la más pingüe, y que aunque extinguida por estar declarado el ciudadanía a los indios, aquí se debían los dos años anteriores de 20 y 21 que deben recaudarse, y que ascienden a 90.000 pesos de que rebajada la tercera parte por ser incobrable el todo he mandado hacer gracia a los indios, queda una cantidad de 60.000 pesos que aun así difícilmente podrá cobrarse atendida la miseria a que la larga permanencia de los españoles ha dejado reducido este país.

De la provincia de Loja han venido 25.000 pesos en la misma calidad de empréstito e hipotecada por su pago la misma renta de tributos de que también se debían los dos años anteriores, cuya recaudación hecha igual rebaja alcanzaba a cubrir este pago, pues asciende a 26.000 pesos; pero tengo instruido a aquel gobierno negocie con los prestamistas de esa provincia se avengan a recibir solamente la mitad de lo que les corresponde de su empréstito para invertir la cantidad sobrante en satisfacer la contrata de 3.000 fusiles que tengo hecha en Lima. Estos servirán para armar estas provincias y reponer los que se vayan inutilizando en la división.

En la caja sólo existen 24.000 pesos; pues la división del Perú ha consumido en los meses de febrero y marzo 20.000, y el entrante consumirá lo menos 13.000, por el aumento que recibe

su fuerza, así de los reclutas del país que se agregan a sus cuerpos aquí, como de los que le están viniendo de Piura: esto es fuera de vestuario, raciones y demás gastos indispensables. La división de Colombia gasta 6.000 mensualmente en metálico. Los de hospital de una y otra son inmensos en unos lugares en donde las medicinas son tan caras aun ocurriendo por ellas a Guayaquil, y en donde el paso repentino de la tropa de unos temperamentos tan ardientes como Guayaquil y Piura, al frío de la sierra, ha aumentado excesivamente el número de enfermos. Otro ramo que agota nuestra caja es el de pan, velas y sal, que tenemos que comprar porque la existencia de los españoles ha dejado tan escasos estos artículos que sin esto no los tendríamos.

He aquí señor ministro agotados en poco más de dos meses los recursos que han podido prestar las provincias de Cuenca y Loja, sin que queden en estado de poder suministrar los mismos en adelante, porque extinguido el ramo fructífero de tributos sus demás entradas son muy cortas. Lo que hay en la caja podrá cubrir escasamente el mes de abril, y si la guerra se prolonga más allá, mi situación con respecto a la subsistencia de las tropas será muy apurada desde mayo sin embargo que voy a marchar y adelantiar mis posiciones hacia Quito de cuyo territorio podré sacar algunos auxilios para sostenerlas y cumplir mis deberes en esta parte.

De estos mismos fondos, de cuya inversión he hecho relación a V. S. se han pagado al señor Villamil 1.225 pesos que se le restaban de los suplementos que había hecho para el apresto del *San Fernando*; en la inteligencia que debiendo yo haber dado al señor Henderson 5.000 pesos a cuenta de los fletes de este buque, sólo he dado 3.000 porque supongo habrá hecho en el Cauca el ajuste de los fletes de todos sus buques que han conducido reclutas según lo he representado repetidas veces.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Julio 19, 1822. 12º

Enterado y aprobado. Contéstese por la secretaría de guerra y pásese luego a la que le corresponde.

*Briceño*

Contestado el 20 de julio.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. T. V, Nº 238-239, 248-249.

534

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 12

Cuartel general en Cuenca,  
29 de marzo de 1822, 12º

*Señor ministro de la guerra y marina,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor ministro:

Acompaño a V. S. copia (Nº 3) del decreto que a mi entrada en esta capital tuve por conveniente publicar para restablecer el orden que las amenazas y el terror que infundieron los españoles a su retirada, tenía escandalosamente turbada.

En virtud del artículo 1º, los españoles don Fausto Sodupe, arcediano de esta catedral, don José Soler, tesorero de las cajas y don Vicente Arriaga, contador de ellas, que habían emigrado con las tropas enemigas, las abandonaron, y se presentaron en esta ciudad, continuando por ahora en sus empleos, atendido este acto de sumisión al gobierno, como también para que la conducta ante Dios (principalmente de los dos últimos), no les ha producido comprometimientos, que los haga criminales; a que se agrega su inteligencia en el manejo de rentas y arreglo de sus oficinas, que

antes de su venida se hallaban en un completo desorden, los hace sumamente útiles, en un lugar donde es suma la falta de hombres aptos, a quienes emplear en estos ramos.

Al tercero, dio motivos la desertión que padecieron las tropas españolas al tiempo de retirarse de esta provincia, y la necesidad que había de tomar providencias para la presentación o aprehensión de sus desertores. Todos los otros son dirigidos al restablecimiento de la tranquilidad pública, subsistencia y auxilios de la división; cuyas medidas someto a la aprobación del gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 356).

535

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Cuenca,  
a 29 de marzo de 1822, 12º

*Señor ministro de guerra. B. coronel P. Briceño Méndez.*

Señor ministro:

El decreto de 10 de marzo, cuya copia (Nº 5) acompaño a V. S. fue expedido para la formación de un cuerpo de milicia nacional. Esta providencia me pareció la más conveniente para remediar de algún modo el terrible trastorno que en todos los ramos de la administración y organización política, pero principalmente en la parte militar, produjo el primer gobierno independiente que se estableció en esta provincia bajo la dirección del señor Novoa. Se crearon oficiales para cinco mil hombres sin que se hubiera llegado a formar un solo batallón, notándose en muchos de sus nombramientos la original monstruosidad de que se les

daba el empleo de tenientes veteranos de infantería con el grado de capitanes de milicia de caballería. Algunos agraciados a mi entrada en esta ciudad presentaron sus títulos pretendiendo sus confirmaciones, y la colocación correspondiente a los grados que por ellos habían obtenido entonces; siendo por la mayor parte paisanos sin los conocimientos e instrucción necesarios para desempeñar una plaza en cuerpos de línea; pero como sea lo que fuere, estos individuos habían dado pruebas de su patriotismo, manifestaban deseos de servir, y no me parecía justo excluirlos enteramente, tomé el arbitrio de mandar levantar aquellos cuerpos de milicia, en los que al mismo tiempo que tendrán colocación estos oficiales, su establecimiento empezará a formar el espíritu público tan abatido en estos países y nos servirá de un depósito para reemplazar las bajas que tengamos en nuestra marcha a Quito.

Yo espero se servirá V. S. elevar esta medida al conocimiento de S. E. el Vice-Presidente para su superior aprobación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

A. J. DE SUCRE

(Firmas del Ciclo Heroico, p. 360).

536

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 15

Cuartel general en Cuenca,  
a 29 de marzo de 1822, 12º

*Señor ministro de la guerra y marina,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor ministro:

La instalación de la corte de justicia que consta de la copia Nº 6 del decreto que incluyo a V. S. era tan necesaria como se ve

en los fundamentos que él expresa. Entregado yo a la vez a la organización del gobierno y a las grandes atenciones que demanda el arreglo, disciplina, aumento, cuidado y subsistencia de las tropas, no podía dedicarme a la audiencia y despacho de los negocios civiles y criminales de estos ciudadanos, que tampoco podían por la inmensa distancia ocurrir a la corte superior de justicia que se manda establecer en Popayán para el distrito del Sur. He creado, pues, ésta, restringiéndole sí, la facultad de recibir abogados, tanto por el corto número de ministros de que se compone, como por ser éste un tribunal puramente provisorio. He considerado también que este paso será para estos pueblos una prueba bien clara de la filantropía de un gobierno que aun en las circunstancias apuradas de la guerra no quiere que los ciudadanos sean mandados solamente por jefes militares ni estén privados de los recursos que las leyes les conceden para reclamar en los tribunales de justicia contra los agravios que les infieran los otros magistrados.

No he señalado hasta ahora sueldo alguno a los ministros: pero voy a señalarles el de 1.800 pesos que es la mitad del que gozan los propietarios y efectivos de las cortes superiores de justicia y del que rebajada la tercera parte con arreglo al decreto del gobierno quedan con 100 pesos mensuales, renta que me parece moderada, atendido el trabajo y responsabilidad que tienen. Someto esta determinación a la aprobación de S. E. el Vicepresidente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Manifiesta por el adjunto documento lo necesaria que era la instalación de la corte superior de justicia y que aun todavía no se había señalado el sueldo a los ministros, pero que se les haría el de 180 pesos.

Julio 19, 1822.

Aprobado. Pásese a la Secretaría del Interior para su conocimiento y que se haga el uso conveniente en la inteligencia de que

siendo todo esto provisional deben esperarse los arreglos que haya hecho S. E. el Libertador Presidente.

*Briceño*

Contestado el 20 de julio.

(N) En 26 de julio se dio cuenta a la alta corte de justicia.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. FJB, K, IV, N° 104-105.

537

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
N° 17

Cuartel general en Cuenca,  
a 29 de marzo de 1822, 12°

*Señor ministro de la guerra y marina,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor ministro:

En la copia N° 7 del decreto que acompaño a V. S. queda extinguido en primer lugar el estanco de aguardientes. Esta providencia además de ser conforme a las disposiciones del Congreso General de la República, es aún más necesario en estos países en donde por la abundancia de los contrabandos poco o nada ingresaba al tesoro público de esta renta, pero como al mismo tiempo sea indispensable atender a proporcionarnos algunos fondos para los gastos de la guerra que aún no está concluida y cuya duración a pesar del ventajoso estado de nuestros negocios no podemos calcular, he tomado el arbitrio de imponer a los dueños de trapiches que son los destiladores del licor, una contribución que sin dejar de ser moderada produce alguna utilidad al estado, y es muy justa, atendidas las ventajas que de la libertad de la destilación les resultan.

Conforme también con los decretos del Supremo Congreso, he declarado a los indios ciudadanos de Colombia y por consiguiente exentos del tributo que antes pagaban, como un homenaje vergonzoso que la tiranía de sus conquistadores hacía rendir a estos infelices en el abismo de su degradación. Este ramo que es el más fructífero de todos los de rentas públicas, producía anualmente 45.000 pesos en la provincia de Cuenca, y era el fondo más rico de donde el gobierno anterior sacaba sus recursos, pero sea por las turbaciones políticas que han agitado este país estos dos últimos años o sea por el descuido de los recaudadores, yo he encontrado caído de esta cobranza los dos años de 20 y 21, que unidos forman la suma de 90.000 pesos. Toda la actividad de los españoles no ha podido hacer efectivo el cobro de esta cantidad porque el atraso que ha sufrido la agricultura con la guerra lo hace en efecto casi impracticable; por esto es que yo no he tenido embarazo en ceder a favor de los indios la tercera parte de una deuda que aun reducida a los dos tercios costará mucho trabajo recaudarla: y procurando siempre conciliar el alivio que la beneficencia del gobierno quiere dar a los pueblos, con la urgencia de nuestras necesidades y gastos...\*

*Notas marginales:*

Julio 19, 1822.

Aprobado. Pásese a la secretaría de hacienda para su conocimiento y demás efectos que convengan.

*Briceño*

Contestado el 20 de julio.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. S, XXXII, 266-269.

---

\* No existe el final de este documento en el Archivo. El anexo N° 7 a que se refiere en el primer párrafo, es el decreto dado por el general Sucre el 10 de marzo publicado con el N° 517, p. 52.

538

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADORCOMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 21Cuartel general en Cuenca,  
29 de marzo de 1822, 12º*Señor ministro de la guerra y marina,  
coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor ministro:

La escasez de letrados que hay aquí, de que verá V. S. una prueba en el decreto para el establecimiento de la Corte de Justicia, que no pudo componerse más que de 4, me ha obligado a llamar a un hijo de Guayaquil el doctor don Vicente Espantoso para conferirle el empleo de asesor de gobierno del departamento. Este abogado que posee las mejores luces en su profesión, reúne además el mérito de ser un decidido colombiano, que ha sostenido en su patria con el más constante empeño los intereses de la república; y aunque es uno de los propietarios acomodados de aquella ciudad, creo que podrá resolverse a venir a servir este destino con la esperanza de ser colocado en la corte superior de justicia del distrito del Sur que se establezca en Quito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

Adición:

A. J. DE SUCRE

Por ahora yo he llamado al doctor Espantoso para auditor de guerra y que provisionalmente me sirva para asesor en el encargo del gobierno del departamento; pero creo a este señor muy acreedor a que se le nombre como ministro en la corte superior de justicia.

SUCRE

*Notas marginales:*

Avisa haber llamado al doctor Vicente Espantoso para asesor de aquel gobierno y lo recomienda para ministro de la corte de justicia del Sur.

Julio 19, 1822.

Aprobado. Pásese a la secretaría del interior para su conocimiento.

Enterado. 20 de julio.

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, MCCLXVI N° 27-28.

539

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

Cuartel general en Cuenca,  
29 de marzo de 1822,

*Señor don Juan Antonio de Arenales, gran mariscal del Perú  
y presidente del departamento de Trujillo.*

Señor general:

Nuestras posiciones son las mismas que las que tuve el honor de comunicar a V. S. en mi última comunicación.

El coronel Ibarra con un cuerpo de caballería está avanzado sobre Río Bamba y con correrías y guerrillas hostiliza y fatiga al enemigo que ocupa aquella villa. En este momento acabo de recibir un parte suyo de haber sorprendido los puestos avanzados enemigos y hecho doce prisioneros, habiendo dispersado un escuadrón.

La división ha recibido refuerzos y yo me preparo para marchar la semana entrante. Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su inteligencia.

Dios guarde a V. S. muchos años, señor general.

A. J. DE SUCRE

Archivo de San Martín, T. 7, p. 375.

540

(De una copia).

### BANDO 7º

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

GENERAL DE BRIGADA, COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN DEL SUR, &., &.

Habiendo tenido algunas quejas de que la tropa toma violentamente en el mercado artículos de comida, y que suele ir a las casas fuera de la ciudad y exigir de los ciudadanos y de las mujeres otras cosas que no paga: siendo esta conducta no sólo deshonorosa a la división, sino que ella, ahuyentando a los vendedores, hace escasear las subsistencias, así para la tropa como para el pueblo, he dispuesto lo siguiente:

1º Todo individuo de la tropa que fuese aprehendido un tiro de fusil fuera de la ciudad, sin el correspondiente permiso, será juzgado como desertor.

2º El soldado que tomase a cualquier ciudadano el valor de un real sufrirá la pena de doscientos palos, y el que robase el valor de más de un peso, será castigado con la de muerte.

3º Las personas que fuesen robadas por algún soldado, procurarán conocerlo y que haya dos testigos con qué justificarlo; y en el acto llevarán la queja a casa del señor jefe del Estado Mayor para que averiguada la verdad, sea pagado el interesado y el culpable sufra la pena a que se haya hecho acreedor.

4º Si por algún accidente, o porque sean muchos los robadores, no pudiesen conocerlos, el interesado tratará de saber a qué cuerpo corresponden y con los mismos dos testigos, puesta la queja ante el señor jefe de estado mayor, será mandado pagar inmediatamente.

5º Cuando no pueda averiguarse el robador sino el cuerpo a que corresponde, pagará el cuerpo de sus haberes o de sus fondos.

6º Las personas que ayer sufrieron de los soldados del *Paya* algunos daños en sus frutas y demás que les tomaron en el mercado, ocurrirán hoy a la misma casa del señor jefe del estado mayor para que se les mande pagar en el acto, de los haberes del batallón.

Publíquese, comuníquese al Estado Mayor para que se inserte en la orden del día, y hágase saber a quienes corresponde.

Cuenca, 29 de marzo de 1822, 12º

A. J. DE SUCRE

*E. Borrero*

Edecán Secretario.

Publicóse a estilo militar en el día de la fecha, de que certifico.

*L. Piedra*

En dicho día, mes y año, yo el Secretario de Gobierno, hice saber el Bando que antecede al ciudadano Manuel Vintimilla, Procurador general del Exmo. Cabildo de esta ciudad, en su persona y firmó, doy fe.

*Vintimilla*

*Piedra*

Ezequiel Márquez. *Primeros Bandos Republicanos en Cuenca*. Quito, 1928, p. 14.

541

(De una copia).

Cuenca, marzo 30, de 1822, 12.

*(Señor coronel Andrés de Santa Cruz.)*

Señor coronel:

No sólo he sentido sino que me ha sorprendido la nota oficial de V. S. de hoy. La retirada de los cuerpos del Perú de esta división en circunstancias en que todo está listo para movernos el 1º de abril, en cumplimiento de la combinación dictada por el Libertador a virtud de la cooperación de estas tropas, además de arrastrar males infinitos a la campaña y a todas las provincias, compromete el mayor ejército de la república que ha costado a Colombia inmensa sangre e inmensos sacrificios. V. S. sabe que dispuesto el Libertador a venir con el ejército a Guayaquil, varió su operación luego que se le avisó nuestro movimiento y se ha dirigido por Pasto para no dejarnos solos en la campaña; pero confiado en la desmembración del enemigo por la parte que nosotros le distrajésemos, así que la separación de los cuerpos del Perú no sólo arruinaría estos pueblos, que han hecho esfuerzos por mantener la libertad que se les ha dado, sino que comprometería la existencia del Ejército Libertador, se expondría la provincia de Guayaquil y los valles mismos a ser presa de los españoles y se prolongaría, por tanto, la guerra del Perú. El peligro que V. S. me indica, que amenaza a Lima, no debe ser grande cuando las cartas que han venido en el último correo inspiran la más entera confianza; pero suponiendo que fuera un riesgo próximo la división no podría ni contribuir a salvarlo. V. S. sabe que estas tropas no arribarían en dos meses a Lima, que llegarían apenas 500 o 600 hombres por las enfermedades, por que siendo la mayor parte de Piura, desertarían en el territorio y, en fin, por mil y mil razones. Sentado este principio, parece que es preferible al Perú los trabajos que le presten las tropas de Colombia, que en mayor número existen en Lima, y que han servido con tanta gloria y con tanto provecho para aquel estado. De manera que si la conveniencia particular aconsejase la marcha de estos cuerpos, el estado de la campaña, los compromisos del Gobierno de Lima y todo, todo, exigiría que antes

nos viniese *Numancia* para no perder nuestra situación y, lo que es más, para no exponer nuestro ejército. Si el peligro que amenaza Lima es para la salida de las aguas, entonces no sólo marchará V. S. con los reemplazos y aumentos que se están disciplinando para su retirada, sino que yo mismo iría si es necesario e irían tropas del ejército libertador, porque V. S. sabe que en nuestra posición actual la campaña de Quito no puede pasar de fines de abril o principios de mayo. Si aun antes de tomar a Quito, el ejército libertador hubiese pasado las difíciles posiciones del Juanambú y Pasto y estuviera fuera de los riesgos que lo comprometen a la ruina, también será posible la retirada de V. S. con cuantos auxilios necesite; pero en el momento es imposible. Sería preparar un descalabro a nuestro ejército; sería prolongar la guerra de América mucho tiempo; sería un ataque directo a la república; sería un mal grave y de trascendencia al Perú; y sería, en fin, desaprobada la determinación por su gobierno mismo, porque no habiendo éste podido prever que los males causados por la orden que V. S. ha recibido son veinte veces mayores que el pequeño refuerzo que presentarían estos cuerpos a Lima, V. S. sería siempre el responsable ante la gran familia de América. Mil reflexiones y mil atenciones del interés común se presentan contra la retirada; y V. S. debe considerarlas, porque órdenes admiten siempre el sentido que las circunstancias permiten. Por tanto, no sólo me opongo a la retirada bajo las más serias protestas, sino que usando de las facultades que me ha dado el Excmo. señor Protector del Perú sobre la división de V. S. al ponerla a mis órdenes sin restricción alguna (como consta de las copias que tengo el honor de acompañarle), he dispuesto que el movimiento que continuaba el batallón *Trujillo* se lleve a efecto y que la marcha del escuadrón de *Granaderos* a reforzar los puestos avanzados para verificar más tranquilamente nuestra aproximación a Riobamba a cumplir la combinación con el Libertador se ejecute mañana mismo, como estaba prevenido. Debo observar también a V. S. que cualquier comunicación a movimientos de estos cuerpos del Perú debía dirigírseme a mí, teniendo el mando inmediato de ellos, por las órdenes de S. E. el Protector.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

542

(De una copia).

Cuenca, marzo 31 de 1822, 12.

*Señor coronel comandante general de la división del Norte del Perú,  
don Andrés de Santa Cruz.*

Señor coronel:

Al leer la nota de V. S. de anoche, he visto que V. S. poseyéndose de un absoluto espíritu de obediencia a la orden que ha recibido para la retirada de su división por el peligro que pueda amenazar a Lima, se ha olvidado del peligro que en el acto amenaza con esta retirada al más brillante ejército de Colombia, y con él a la república, y aun diré al Perú. V. S. conviene en que mis observaciones son justas, pero se contrae, para no admitirlas, a la orden terminante que tiene para marchar por el sagrado objeto de conservar la patria. V. S. que ha manifestado siempre su espíritu de amor a la causa general de América, ha reducido la existencia de su patria a la marcha de estos cuerpos a Lima, que repito influirían muy escasamente en la defensa de aquella capital, si estuviera amenazada; y aunque a mi pesar, seguiré los mismos argumentos de V. S. (permítame decirle) son mezquinos para probar que cuando un gran riesgo pusiera al Perú en esos extremos, V. S. ni su gobierno tienen derecho a retirar los cuerpos. V. S. cree que de esta división llegarán a Lima mil hombres: deduzca V. S. los enfermos de la navegación, y compare si el residuo de ella puede prestar en aquel país los servicios de *Numancia*, V. S. me dirá que sobre este batallón los cuerpos de V. S. son un refuerzo, y yo contestaré que si peligros futuros tiene el Perú, peligros presentes tiene aquí Colombia, y si nos circunscribimos a mirar cada uno lo que es suyo, el Perú pedirá sus tropas y Colombia las suyas. En este caso, desprendiéndonos de cuantos derechos pudiéramos tener para exigir los servicios de la división de V. S. a lo menos es un deber del Perú dejarnos para nuestros peligros tropas iguales en número y calidad a las que existen de Colombia en Lima para haberla salvado, y salvarla de sus peligros. No exigiré, pues, más, si queremos limitar nuestras miras al interés particular de cada estado, y aun crea V. S. que con pudor presento estas razones a que soy obli-

gado por la conservación del ejército libertador, cuya ruina en ninguna manera puedo permitir, cueste la medida que costare. Arreglemos, pues, que en nuestros mutuos peligros sean mutuos los auxilios, y si V. S. no quiere convenir en esto, sea por las órdenes que ha recibido, sea por otro motivo, yo estoy en el caso de reclamar que los mismos buques que V. S. me dice vienen a Paíta a buscarlo, traigan a su bordo el batallón de *Numancia* y lo desembarquen en aquel punto. En tanto ni la división de V. S. se retira, ni yo dejaré de ella con la misma libertad con que se dispone en Lima de *Numancia*, y por tanto, continuaré mis operaciones autorizado además por los despachos del Excmo. señor Protector, que ha puesto estas tropas a mis órdenes. Cuando Guayaquil estuvo a pique de perderse en noviembre, y que yo escribí al gobierno del Perú (y no al batallón *Numancia*) para que viniese este cuerpo a salvar una importante parte del territorio de Colombia, y muchas de sus tropas que estaban sobre un inminente peligro, pudo saberse por los jefes, oficiales y tropa del cuerpo, que pudieron marchar a auxiliarnos. La fuerza lo contuvo, aun cuando no era necesario allí en aquel momento; y siendo ahora urgente, necesario, conveniente y comprometida la división de V. S. aquí para seguridad del ejército libertador, el gobierno de V. S. nos ha manifestado cual deba ser nuestra medida extrema, porque, repito, que nada me hará consentir en la pérdida del mejor ejército de la república comprometido por una combinación de que tiene conocimiento el gobierno de Lima y que sobre ella ha convenido en la campaña. Muy poco hace que yo he recibido del Libertador un oficio para S. E. el general San Martín (y no por el comandante del batallón de *Numancia*) pidiendo que este cuerpo sea puesto a mis órdenes para esta campaña, o en su lugar otro de las tropas del Perú, y como mucho antes hubiese tenido el oficio (de que me honro acompañar copia) por el cual S. E. el Protector manifiesta que prefiere la conservación de *Numancia* a todo otro cuerpo, y también ya estaba concertada nuestra operación, excusé reclamar aquel batallón. Mas, ahora que nuestro peligro es presente, y el de Lima está por tener, lo pido a que se me reuna antes de la separación de los cuerpos de V. S. En tanto, repito que paso por el dolor de presentar estas exposiciones, que son vergonzosas entre jefes y gobiernos de dos estados amigos, y reitero que moveré los cuerpos donde crea necesario, no sólo a

los intereses de Colombia, sino a los del Perú. Es el momento de decir a V. S. que los *Granaderos a Caballo* dispuestos para marchar hoy, han sido detenidos por una orden particular de V. S. Este suceso y la junta de guerra celebrada en la casa de V. S. sin mi anuencia, ni consentimiento, me obligan a pedirle la observancia del orden y de la subordinación y constituir a V. S. responsable si me pone en el caso de usar de las medidas necesarias para hacer obedecer mis órdenes en una división que yo mando, y en unos cuerpos que están bajo mi dirección para despachar los expresos de su gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Firmas del Ciclo Heroico, p. 368.

543

(De una copia).

Cuenca, marzo 31 de 1822, 12.

*Señor coronel Andrés de Santa Cruz, comandante de la división del Norte del Perú.*

Señor coronel:

Esta mañana dije a V. S. que desprendido de cuantos derechos podamos tener a los servicios de la división de V. S., a lo menos es un deber disponer en ella de un número igual de tropas a las que trabajan de la república en el territorio del Perú. Limitado a esta idea (que repito ser mezquina) cuanto puede ser aceptable la proposición de V. S. en su nota de esta tarde, de que el excedente de 700 hombres de su división quede estacionada como V. S. desea en esta ciudad, mientras V. S. hace la consulta que me indica; pero en tanto yo dispondré de aquel número conforme sea conveniente a las operaciones. V. S. sabe que la campaña está comprometida de un modo que nuestra falta causaría probablemente un descalabro al ejército libertador; sabe V. S. que emprender con sólo los cuerpos de Colombia que existen aquí sobre la división enemiga de Riobamba, sería exponernos a una ruina, cuando los españoles tienen allí superiores fuerzas, y sabe V. S. que destruidos esos cuerpos

los del Perú correrían la misma suerte en un país, cuya falta de medios de movilidad ha experimentado V. S. mismo, y que sin los recursos para retirarme, serían perdidos, y pasaría V. S. por el acerbo dolor de dar ventajas inmensas al enemigo sobre la causa pública por una inconsideración. V. S. conoce el territorio que sirve al teatro de las operaciones, y debe persuadirse que la división del Perú estacionada en esta capital sería ciertamente un apoyo, si la de Colombia fuera a ocupar posiciones; para tal situación influiría muy poco en lo esencial de las funciones de guerra que se presentan para decidir la campaña, y que quizá pueden excusarse moviendo la totalidad de los cuerpos, a la vez que nos darían sucesos decisivos en cualquier encuentro. V. S. ha visto hoy los partes que se han recibido de nuestros jefes avanzados, y de las guerrillas que obran sobre Quito; ellos no dejan duda de que el Libertador, cumpliendo la combinación que ha dictado ocupa por el Norte en principios de abril los puntos que ha indicado en sus órdenes, y que nosotros por el Sur debemos acercarnos donde nos ha mandado para no dejar fallida la operación. Estas circunstancias más poderosas y cuantas razones pueda V. S. presentarme, hacen exigente nuestra marcha. Por tanto, he mandado que *Trujillo* y el primer escuadrón de *Cazadores* continúen su movimiento, y que el resto de los *Granaderos* pasen a reunirse con los que están avanzados. Estos son los cuerpos de que yo dispondré como retribución de *Numancia*, cuyo derecho nadie puede disputarme porque está fundado en la razón, en la justicia, en la utilidad recíproca, en la exigencia de mi situación, en la oportunidad de las operaciones, y en cuanto pueda constituirnos en el caso de arrostrar todo para llevar a cabo este movimiento. V. S. me dice que quiere abrirme un partido razonable y útil, y cuando yo no tuviera la facultad de disponer de toda la división, el antedicho es no sólo el más útil y razonable, sino que no admite contradicción. Partiendo de él, añadiré relativamente a los demás cuerpos, que por no usar de ellos contra los derechos que V. S. pueda tener por sus órdenes (porque nunca deseo que la violencia proceda a ninguna deliberación) pueden ellos también, mientras vuelve la consulta que V. S. hace a su gobierno, acompañarnos hasta Riobamba u otro punto en que una ventaja positiva, o la aproximación del ejército libertador a Quito deje decidida la campaña; entonces no solamente se retirarán ellos y toda la división,

sino que será V. S. reforzado con los depósitos que están establecidos para este objeto. Este partido es el más razonable y el más útil a los intereses del Perú y Colombia, y a la causa general de América, a que debemos extendernos. Mientras va y vuelve la consulta podemos quizá terminar la campaña de Quito, si no perdemos el tiempo en contestaciones en un momento en que somos llamados por las circunstancias y por los clamores de los pueblos a terminar la guerra de este país. Creo que el partido de la razón, del honor y de la patria no será desatendido por ningún hombre, y menos por V. S., que ha manifestado un interés tan decidido por el bien público. Para la aprobación de mis disposiciones sobre los cuerpos del Perú en esta circunstancia, y para dejar a V. S. más cubierto de su responsabilidad, he resuelto mandar un comisionado a Lima que arregle el asunto con aquel gobierno, en tanto continúo hoy las operaciones de la campaña, bajo las bases enunciadas. Concluiré diciendo a V. S., relativamente a la Junta de Guerra, que en el cuartel general no puede celebrarse ninguna sin mi consentimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

*Borrero.*

Firmas del Ciclo Heroico, p. 372.

544

(De una copia).

Nº 13

Cuartel general en Cuenca,  
1º de abril de 1822, 12.

*Exmo. señor general don José de San Martín,  
Protector del Perú, &, &*

Excmo señor:

Los documentos que dirijo al Ministro informan a V. E. de las últimas ocurrencias sucedidas en la división que V. E. puso

bajo mi mando, ellas son de un carácter que deben llamar su atención; porque fiadas estas tropas a mi dirección, comprometida en ellas la campaña, y en fin, colocado en una posición difícil, se ha tratado de arrancármelas sin el menor aviso, con una falta suma de delicadeza, y lo que es todo, situándome en el extremo de hacer una contraria oposición a su retirada, o exponiendo nuestro mejor ejército, esta división, los pueblos, y diré el Perú, y la causa general de América a una retrogradación que nos fuese funesta. Yo he pensado que mi deber estaba en contradicción con permitir la retirada de los cuerpos del Perú, y la he emprendido, pero previendo que puedo hallarme en otro semejante caso, he querido asegurar el éxito de la campaña con tropas de Colombia, y por tanto avisando al Ministro prevengo al Comandante del batallón de *Numancia* que, pidiendo el permiso de V. E., se embarque, y venga a reunírseme con el cuerpo. Mi situación y la conducta que he notado en el Ministro o en el Gobierno desde que V. E. se separó de él me han forzado a poner esta orden a *Numancia* que es estrecha, y que debe verificarse; porque si la atención de los intereses particulares hace olvidar el de los Estados amigos cuando estamos mutuamente socorridos, es preciso retribuir la misma conducta, que para nosotros el expresarla sólo es bochornoso; pero permítaseme decirlo, he observado una falta de consideración que nosotros no podríamos consentirla, sin consentir primero en la muerte del último ciudadano. Yo me prometo que vuelto V. E. a Lima, asegurará los lazos que han de unir eternamente al Perú y Colombia; lazos que el Libertador del Perú y el de Colombia han preparado, y que están de hecho formados en el corazón de los habitantes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

*Borrero.*

Firmas del Cíelo Heroico, p. 375.

545

(De una copia).

Cuenca, a 1º de abril de 1822, 12.

*Exmo. señor general don José de San Martín.*

Mi general:

Vd. tuvo la bondad de honrarme sumamente en enero cuando puso a mis órdenes los cuerpos de *Piura* y *Trujillo* para la campaña de Quito; pero muy luego salió Vd. de Lima, y todo parece que ha cambiado. Una contradicción de principios en las dos administraciones, me hace pensar que se ha querido perder la franqueza y la confianza; y en el dolor que me causa tan desagradable consideración, me queda sólo el consuelo que nosotros siempre unos mismos, inalterables en nuestra conducta, no hemos dado no sólo motivo, pero ni sospecha de que dejemos de ser amigos de nuestros amigos. La correspondencia de oficio al ministro instruirá a Vd. de las ocurrencias respecto de la retirada de los cuerpos del Perú. Yo he creído, mi general, deber oponerme a ella, porque la he calculado absolutamente contraria a nuestros recíprocos intereses; pues como he dicho al coronel Santa Cruz, todas las órdenes tienen su aplicación por las circunstancias. He sabido que en Lima tenían un ataque combinado de las fragatas españolas con el ejército real, y además de que esto era sumamente difícil, la adquisición de la *Venganza* y el *Alejandro* quitan hasta los más remotos temores. La *Prueba*, si es que no ha llegado al Callao, nada hace por sí sola; por consiguiente, la retirada de estos cuerpos era inútil a Lima, y a nosotros funestísima; y no diré a nosotros sólo, sino al Perú también. Después del interés público, yo no puedo ser indiferente, mi general, a la falta de delicadeza en dar directamente órdenes de movimiento al jefe de una división que Vd. ha puesto a mi mando. Semejante medio es una relajación de la disciplina, además de una suma desconsideración. Dispéñeme Vd. que diga, mi General, que nuestra conducta ha sido muy franca y decente, para que seamos retribuidos de una manera que debe juzgarse un ultraje trascendental a la República, y pensemos que un paso inconsiderado puede resentir a hermanos íntimamente ligados, y que no deben tener sino un mismo voto.

La orden dirigida al coronel Santa Cruz habría producido algún desorden sin mi resolución de tener la vista sólo sobre el bien general. Sus frecuentes juntas de jefes hubieran tal vez comprometido la cosa a un lance desagradable; pero determinado yo a oponerme a toda coacción sin otras juntas, evité el choque de opiniones en un asunto tan grave que agitaría nuestra amistad. Vea Vd. pues, los malos principios consecuentes a un modo de obrar que yo he querido creer, más bien, poco meditada, que agravante para nosotros en la generalidad.

La cosa se ha transado por ahora, y mientras se consulta a ese gobierno; pero como la última nota del coronel Santa Cruz presenta un campo a nuevas gestiones que a cada rato nos incomodan, he pensado que el mejor modo de asegurar esta campaña sin ser aislado cuando quizá menos yo lo pienso, es que venga *Numancia*. Sobre ser esto justo será un favor que deberé a Vd. Yo dispondré libremente de un batallón de Colombia, y me excusaré de un insulto, si otra vez, como es probable, tratan de arrancarme las tropas del Perú sin siquiera avisármelo. Vd. sabe que nunca es indiferente a los gobiernos la falta del respeto debido entre las autoridades. Dispense Vd., mi general, si lo he molestado con esta larga carta. Yo he creído bien hablarle particularmente en este asunto, cuando particularmente me honró Vd. con su carta en que me avisó su determinación de poner los cuerpos del Norte bajo mi dirección por los intereses de América, y no reducido a los de Colombia, suplico a Vd. por su indulgencia si mis opiniones humildes son erradas.

Sírvase Vd. aceptar los testimonios de la consideración y respeto con que es de Vd. mi general.

Su muy obediente atento S. S. que besa sus manos.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

*Sucre.*

546

(De una copia).

Cuartel general en Cuenca,  
a 1º de abril de 1822, 12.

*Señor ministro de relaciones exteriores del Perú.*

Señor Ministro:

Con sumo dolor mío tengo que poner en conocimiento del Excmo. señor Protector las siete copias que me honro en acompañar a V. S. Ellas contienen las contestaciones suscitadas entre el señor coronel Santa Cruz y yo por el caso más desagradable y de mayor entidad que pudo ocurrirse en la campaña. Las razones que me han obligado a tomar la resolución que expresan, están consignadas en las mismas comunicaciones; y yo espero que consideradas por S. E. las apuradas circunstancias que me han forzado a aceptarla, no solo dispensará el espíritu de necesidad que la ha producido, sino que se servirá aprobar mis determinaciones fundadas además en los poderes que él me ha conferido sobre esos cuerpos.

Colocado en la alternativa de permitir la ejecución de la orden que haya recibido el señor coronel Santa Cruz o de dejar perder la campaña y la división, comprometido el Ejército Libertador, amenazada quizás la República en el Sur o invadido el Perú por el Norte con otros infinitos males que se presentaban a la causa general, yo he pensado que mi deber hacia ese Estado y hacia Colombia, me autorizaba bastantemente para oponerme a la retirada de los cuerpos del Perú bajo los motivos contenidos en las expresadas notas. Las prevenciones del señor coronel Santa Cruz contrariando mis órdenes, a los cuerpos que yo tenía en movimiento produjeron mi segunda contestación que más violenta que lo que yo nunca pude desear, y con harto sentimiento mío, tiene exposiciones que aunque fundadas en el interés público y además en las facultades que S. E. me ha concedido, no debieran producirse entre jefes de estado tan fraternalmente ligados como a los que pertenecemos, por estrechado a presentar mezquinos argumentos como retribución a los que se me hacían, la necesidad me forzó al dolor y a la vergüenza de exponerlos contando que logrado el objeto sagrado de servir a la Patria nuestros Gobiernos dispensarían todo.

Por fortuna estas contestaciones en nada han alterado la unión y la armonía entre nuestros jefes, oficiales y tropa, que cordialmente dedicados a destruir el enemigo no piensan sino en el término que dé la libertad a Quito, asegure al Perú su tranquilidad por el Norte, y consolide la amistad con que la república le ofrece sus hijos y sus más caros bienes para concluir luego la guerra con los españoles que opriman algún pueblo americano. Pero, como para llevar a cabo estos deseos de la república sea preciso abrir la comunicación, y esto no puede efectuarse sin la continuación de la campaña presente que a cada momento puede ser comprometida, bien por nuevas órdenes que reciba el señor coronel Santa Cruz, o bien por que él insista luego en el cumplimiento de las que ahora le han venido (a que deja abierto el campo su última nota) considerando a la vez que la guerra varía en sus acontecimientos puede prolongar mis operaciones, que como he indicado tienen un concierto con el ejército libertador, al que nuestra falta ocasionaría quizás una ruina, he pensado que para evitarnos de compromisos y de contestaciones que pueden alterar nuestra armonía o desagradar a ese Gobierno, es mejor que venga el batallón de *Numancia* para que esta división, se vuelva al Perú como parece que se le exige, y disponiendo cada gobierno con franqueza y libertad de sus tropas, no volvamos a vernos en el caso del comprometimiento en que he estado, y del que quizás no he salido aún. En consecuencia prevengo al comandante del batallón de *Numancia* que pidiendo el permiso de S. E. el general San Martín se embarque y venga infaliblemente a reunírseme aprovechando instantes. Me prometo que no se le embarazará, y espero que no sólo sea auxiliado sino que se le permitirá desembarcar en Paita para que fuerce sus marchas a incorporárseme, y supongo que ese supremo gobierno dará las órdenes convenientes para que en Piura se le socorra suficientemente a que su marcha sea tan rápida como exige la situación de la campaña.

El capitán Gómez que tendrá el honor de poner en manos de V. S. esta comunicación, le enterará a la vez del estado de las operaciones militares y, cuanto V. S. desee saber de las ocurrencias del momento. El objeto esencial con que va este oficial es informar a S. E. de todo, recibir su aprobación a mis determinaciones, y su resolución a la consulta que dirige a su Gobierno el señor coronel

Santa Cruz. En tanto la división del Perú continuará en la presente campaña.

Concluiré poniendo a la consideración de S. E. que estando la división del Perú a mis órdenes por sus despachos expresos, no debió el señor coronel Santa Cruz recibir órdenes de movimiento sin ser yo avisado, y que por consiguiente se ha incurrido en una inconsideración que no puede dispensarse y que ha comprometido la disciplina, y tal vez nuestra amistad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

*Borrero.*

Firmas del Ciclo Heroico, p. 377.

547

(De una copia).

Nº 11

Cuartel general en Cuenca,  
1º de abril de 1822, 12

*Señor comandante del batallón de Numancia, Miguel Delgado.*

Aunque el capitán Gómez tiene instrucciones verbales para la conducta que debe Vd. observar en el cumplimiento de la orden que doy sobre esta fecha para la venida de *Numancia*, como esta orden contiene un artículo de mucha importancia, cual es ponerse en el caso de que la fuerza lo detenga, etc., diré a Vd., que ella es esencialmente puesta para que ese gobierno no lo coloque en ese extremo; pero en el caso de que el gobierno resuelva a detenerlo por fuerza, Vd. se conducirá de una manera digna, manifestando firmeza y energía, y a la vez moderación y generosidad. En fin, su comportamiento debe ser como colombiano y como jefe de un cuerpo de la república. Nunca debe Vd. comprometer ni las armas, ni la amistad que hay en nuestros gobiernos. Sus gestiones serán guiadas por la obediencia a la orden que ha recibido, y por la necesidad de atender a los peligros del ejército libertador comprometido en

esta campaña. Sus solicitudes que sean siempre sobre razones poderosas, y con el carácter noble que distingue la república. Si el señor Mosquera está ahí, Vd. se pondrá de acuerdo con él, no sólo para toda deliberación, sino para toda comunicación y para todo reclamo. De ningún modo facilitará Vd. ni mi orden, ni copia de ella al gobierno de ese estado, sino que llegado el caso de presentarla lo hará personalmente, y si la piden por escrito, se contraerá Vd. a ella, y nunca, nunca la franqueará Vd. ni copiada. Repito que Vd. observe moderación, reserva y circunspección en todo, y Vd. es responsable de la orden que contiene este oficio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

*Borrero.*

Firmas del Ciclo Heroico, p. 385.

548

(De una copia).

Cuartel general en Cuenca,  
a 1º de abril de 1822, 12.

*Señor comandante del batallón Numancia, Miguel Delgado &., &.*

Siendo necesaria para la continuación de la actual campaña la presencia del batallón *Numancia* y estando pedido por el Libertador al Excmo. señor general San Martín, solicitará Vd. el permiso de S. E. para embarcarse y venir a reunírseme inmediatamente. Con esta fecha aviso al Ministro de Estado de esta determinación para conocimiento del señor Protector, y suplico para que se franqueen a Vd. los auxilios necesarios, para su viaje como también que le permita desembarcar en Paíta, y que por órdenes ejecutivas se le faciliten ahí bagajes y medios de venir rápidamente a incorporarse a esta división. Como hayan venido órdenes del gobierno del Perú para que sus cuerpos que están conmigo se retiren, y esta disposición no sólo compromete la campaña, sino que expone

a una ruina al ejército libertador de la República que ha costado a sus hijos tanta sangre y tanto sacrificio fallándose nosotros en la combinación concertada; es preciso que Vd. no pierda un instante, entendido que de la menor demora será Vd. estrechado en su responsabilidad. El capitán Gómez, adjunto al estado mayor, que va en una comisión cerca del gobierno, tiene también la de agitar la marcha de *Numancia*, que debe ser ejecutiva y ganando momentos. Sólo en el caso de que Lima tenga un riesgo positivo, se detendrá Vd. mientras dure el peligro; pero de otra manera, hará Vd. no sólo las gestiones para su embarque, sino que sus solicitudes han de ser tales, en caso de obligarle a retenerse, que ha de constar de hecho que ha sido detenido violentamente, aunque sin comprometer nuestra armonía y amistad; pero reclamando, sí, que, como he dicho, el ejército libertador puede estar en un riesgo, y con él la república. Vd. es responsable delante de la república, y ante el gobierno, del cumplimiento de esta orden. Recuérdese Vd. que el juramento que dio *Numancia* en el Perú, puede reconocer su independencia y de obedecer a su gobierno después que hubiese obedecido en cualquier caso al de Colombia. Vd. debe reclamar que todo el cuerpo de *Numancia* en su integridad se embarque, y debe reunírsele toda, toda, toda la tropa que por cualquier motivo se le haya separado. Vd. pedirá los reemplazos que se le han ofrecido; pero si no se los dieran, no se detendrá Vd. sino que tomará los documentos de la negativa. Repito a Vd. que bajo la más temible responsabilidad, debe Vd. cumplir estas órdenes y volar, si es posible, a reunírseme. Si el gobierno no diese a Vd. buques ni auxilios, los procurará Vd. bajo el crédito de nuestros amigos, y sobre nuestro crédito, que será cubierto todo gasto al llegar Vd., o al recibir sus libramientos. Desde ahora se comunican las órdenes para que se preparen en toda la carrera, de aquí a Macará cuantos auxilios puedan necesitarse para que su marcha sea rápida.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

Borrero.

549

(De una copia).

Cuartel general de Cuenca,  
1º de abril de 1822.

*Señor gobernador general de la provincia.*

La ciudadana Juana Soto, madre del mayor Torrero, que ha prestado importantes servicios a la república, está en una suma indigencia. Nuestro deber nos obliga a socorrerla.

Sírvase V. S. disponer que mensualmente se la socorra en Tesorería con veinte pesos, los cuales se cargarán sobre los ajustes de mis pagos. Esta gracia durará en tanto ella ocurra al gobierno supremo por alguna asignación, o mientras yo subsista en estas provincias con la división del sur, etc. etc.

A. J. DE SUCRE

Angel Grisanti, *Vida ejemplar del Gran Mariscal de Ayacucho*, pág. 92.

550

(De una copia).

Nº 16

Cuartel general en Cuenca,  
2 de abril de 1822, 12.

*Señor comandante del batallón Numancia, Miguel Delgado.*

Acompaño a Vd. los diplomas para los oficiales del batallón de su mando, según su propuesta que he aprobado dando cuenta al Supremo Gobierno, en la inteligencia que estos se han librado bajo el supuesto que el cuerpo se conserve en su integridad; pues Vd. conoce lo inútil y gravoso que sería el ascenso y nombramiento de tantos oficiales estando el batallón desmembrado considerablemente. Tengo noticia de que de él se han sacado 200 y más hombres para formar no se qué otro cuerpo en esa capital, los que reclamará Vd. y traerá consigo, lo mismo que cualquier otro número de individuos que le pertenezcan y de que se haya dispuesto para cual-

quier motivo. Reunido el cuerpo se entregarán todos los diplomas, y si no, aquellos que sean menester para la conservación de sus restos, hasta que incorporado en la división se complete en tropa y en todas las clases.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822, 12.

Es copia

*Borrero.*

Firmas del Ciclo Heroico, p. 387.

551

(De una copia).

Nº 17

Cuartel general en Cuenca,  
a 2 de abril de 1822, 12.

*Excmo. Señor Presidente de la República, Simón Bolívar.*

Excmo. Señor:

Habiéndoseme hecho por el comandante del batallón de *Numancia* la propuesta, cuya copia tengo el honor de acompañar a V. E., para el ascenso de algunos, y nombramientos de otros de los oficiales de dicho cuerpo, tuve por conveniente aprobar la de los capitanes y remitir sus diplomas conforme dije a V. E. cuando elevé a sus manos el duplicado de esta propuesta; pero ahora he mandado los diplomas correspondientes a todos los agraciados, pero es un paso necesario para llevar a efecto la orden que doy al comandante a fin de que inmediatamente venga con el batallón a reunirse, por convenir así, y para asegurar la campaña, ya para evitar en adelante algún nuevo incidente que pueda ocurrir con respecto a la División del Perú, de que doy separadamente aviso a V. E. con copias de lo ocurrido. Llegado el *Numancia*, los cuerpos del Perú, podrán retirarse, y nuestra situación entonces será diferente. Como sea preciso lisonjear a los oficiales de ese batallón para que cumplan las órdenes que les doy, he creído que satisfacía así a sus clamores continuamente repetidos de darle sus títulos por una auto-

ridad de Colombia, halagaría su ánimo, y los comprometería a venirse más prontamente. Este motivo unido al extraordinario entusiasmo por un gobierno que ha manifestado este cuerpo, manteniéndose constante a su resolución de volver a Colombia, a pesar de los ventajosos partidos que le ha hecho el gobierno del Perú para que se quede, lo hace acreedor a nuestras distinciones, y estoy cierto que él precipitará su marcha, y abrazará el cumplimiento de mi orden con satisfacción y prontitud. Yo espero que consideradas por V. E. las razones que me han impelido a esta medida, se servirá aprobar mi procedimiento en la aprobación de la propuesta de los oficiales de *Numancia*, a que después de todas las reflexiones expuestas, he accedido por la muy poderosa de haber visto una contestación de V. E. al señor coronel Flores ofreciendo la remisión de todos los despachos al abrir la comunicación terrestre, temiendo que por mar fuesen apresados por el enemigo. Así que a esta razón añadida la necesidad de conservar el cuerpo, la precisión de que se habían de dar estos despachos, la circunstancia en que me veo ahora, y las reiteradas solicitudes del jefe del cuerpo, por la negativa del Gobierno del Perú a conceder las promociones, hacen mi medida absolutamente indispensable. V. E. considerará que no he abusado de las facultades que V. E. me dio sobre este punto, cuando en tres meses no me he resuelto a aprobar estas propuestas.

Al dirigir los diplomas al comandante de *Numancia*, le he pasado la orden de que acompañe copia, para que si el cuerpo ha sido disminuido, no se repartan sino los títulos a los oficiales necesarios para la conservación de los restos del batallón.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia  
*Borrero.*

552

(De una copia).

Nº 8

Cuartel general de Cuenca,  
2 de abril de 1822, 12.

*Señor coronel don Andrés de Santa Cruz, comandante general  
de la división del Norte del Perú.*

Señor coronel:

Como la contestación de V. S. a mi comunicación de ayer es un convencimiento de mis propuestas, que V. S. sabe son hijas de las circunstancias, no me queda sino darle las gracias por su disposición a que continuemos la campaña con todos los cuerpos del Perú.

Al dar V. S. cuenta de las ocurrencias que han obligado a resolverme contra la retirada, yo espero que V. S. se servirá significar a su Gobierno, cuál ha sido nuestra situación en el momento de recibir V. S. la orden, que ha sido motivo de nuestras contestaciones. Yo lo haré por mi parte con el oficial comisionado que dirijo a Lima.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

*Borrero.*

Firmas del Ciclo Heroico, p. 390.

553

(De una copia).

Nº 9

Cuartel general en Cuenca,  
a 3 de abril de 1822, 12

*Exmo. señor general Simón Bolívar, Libertador Presidente  
de Colombia.*

Excmo. Señor:

Las copias que tengo el honor de someter al conocimiento de V. E. desde el número 1 al 8 le impondrán de la ocurrencia más importante que ha podido presentármese en la campaña. V. E. verá el compromiso en que he estado y del cual no he salido aún porque la última nota del señor coronel Santa Cruz deja un campo abierto a nuevas pretensiones que como le he dicho siempre, nos dejen fallada la campaña después del brillante estado en que se halla.

Tratando de asegurar las operaciones en todo resultado, he dispuesto pedir que *Numancia* venga a reunírseme a esta división conforme fue la intención de V. E. antes de saber que tropas del Perú cooperaran a la libertad de Quito; y en consecuencia he dirigido al Capitán Gómez a Lima con la doble comisión de exigir la aprobación a mi resistencia de dejar ir los cuerpos de aquel Estado, y de activar la venida de *Numancia* a toda prisa. Lleva la nota que dirijo al señor ministro de estado y que adjunto a V. E. bajo el número 9, la que hago a S. E. el general San Martín bajo el número 10, las dos en que prevengo al comandante del cuerpo su marcha que están marcados con los números 11 y 12 y todo abierto al señor plenipotenciario Mosquera, para que en virtud de las circunstancias haga el uso necesario de ella como verá V. E. por la copia número 13.

Como la situación de la campaña presenta un término pronto mientras que el capitán Gómez no llegará a Lima en menos de 25 días y la resolución de aquel gobierno sobre sus cuerpos dilatará por lo menos 40, he pensado que en este tiempo habremos ocupado Quito y por tanto, he dado al Comandante de *Numancia* las órdenes que constan de las copias 14 y 15 porque en el caso de concluir la campaña la estada de ese batallón en Guayaquil es im-

portante para los planes de V. E., y si no es la vía más breve para unírseos en la mitad del tiempo, que por otra parte para continuar las operaciones.

.....  
 ..... y debo añadir a V. E. que desde que yo conseguí que las tropas del Perú viniesen a concurrir a esta expedición se me aseguró que el fin de franqueármelas era, a pretexto de ayudarnos en la campaña para sacar las tropas de Colombia de Guayaquil y que las intrigas que se juegan en aquella provincia se hiciesen impune y descaradamente. Pensé entonces que aun cuando este denuncia tuviera algún fundamento nuestro deber de libertar a Quito era superior a todo otro objeto, que conseguido el destruir a los españoles lo demás era subalterno, porque nuestros límites se arreglarían amigablemente. Después que la continuación de los sucesos de Guayaquil presentaron un peor aspecto, mi sospecha fue mayor; pero nunca creí que en ningún caso una intriga fuera capaz de comprometer estos pueblos, de ocasionarnos una ruina y de dar un paso escandaloso que agitase nuestra amistad. Sin embargo, indiqué al señor Mosquera mis temores....

Continuadas las turbaciones de Guayaquil a pesar de nuestro deseo de conciliarlas y urdidas allí y fomentadas nuevas maquinaciones contra nuestros intereses, ya somos autorizados para pensar siempre mal, y con desconfianza. Así que fundado en los acontecimientos pasados y en la intempestiva orden de ahora que viene con otras de separar del mando de los cuerpos al coronel Urdaneta (hijo de Colombia) al mayor Lavalle amigo íntimo nuestro, indicado el relevo del mismo coronel Santa Cruz que se ha manifestado de nuestro afecto, y en fin de otros incidentes sumamente alarmantes, al tiempo que también hemos tenido cartas de Lima asegurando la tranquilidad que se goza allí y la disolución progresiva del enemigo

.....  
 .....  
 Añádase a todo esto, que acaban de llegar a Guayaquil ocho oficiales de Lima para servir en los cuerpos de la provincia; y se deducirá fácilmente que no hay una conducta franca y tan amigable como la que nosotros hemos observado.

Lo diré de una vez señor, yo he juzgado que la retirada de esta División no tiene otro fin que llevarla a Paita; protestar allí que se

han acabado los peligros de Lima, y embarcarla seguidamente a Guayaquil. Allí parece que se ha convocado una junta de diputados de la provincia, en la cual el gobierno intriga por una declaración contra nosotros. Estando tropas del Perú, y protegida la deliberación en favor de ese estado quizá, o sin quizá la sostienen, y nos comprometen a una guerra en que no obstante que ellos la han provocado nosotros somos los que debemos aparecer con carácter hostil si dirigimos fuerzas, sobre la provincia. Esta consideración me resolvió a contestar al señor coronel Santa Cruz que la División no se iba y estoy resuelto a que nunca se vaya hasta que venga *Numancia* en los términos prevenidos; porque si la División toma las armas para querer verificar su retirada, ellos han tomado la actitud ofensiva, y nos excusamos ser bajo ningún sentido agresores.

Por otra parte al recibir las primeras comunicaciones del señor coronel Santa Cruz llamé a los jefes de los cuerpos del Perú (excepto uno) y todos me protestaron obedecer mis órdenes con tal que los cubriese ante su gobierno; y por tanto mis notas y las órdenes que di a dos comandantes de *Granaderos* y *Trujillo*, han hecho pesar sobre mí toda la responsabilidad.

Yo someto humildemente mi conducta a V. E. persuadido que sólo he atendido al bien público, a la dignidad de Colombia y al cumplimiento de las órdenes de V. E., tendrá la bondad de decirme si he obrado bien o mal.

Respecto a mis disposiciones sobre *Numancia* ya dejo dicho que lo remito todo al señor Mosquera, para que él obre según el estado de las cosas. He pensado sea la persona más prudente, y como depositario de la confianza de la república manejará todo con moderación y con el mejor provecho.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

*Sucré.*

(De una copia).

Cuartel general en Cuenca,  
3 de abril de 1822, 12.

*Señor don Joaquín Mosquera, plenipotenciario de la república  
cerca del estado del Perú.*

El capitán Gómez tendrá el honor de poner en manos de V. S. una comunicación que dirijo al señor ministro de estado del Perú con siete copias de contestaciones ocurridas entre el señor coronel Santa Cruz y yo; igualmente entregará a V. S. un oficio para el señor Protector y dos para el señor comandante del batallón de *Numancia*. Todo va abierto para que V. S. se entere de las extraordinarias ocurrencias sucedidas que han realizado las miras que sospeché desde un mes ha, y de que di . . . a V. S. en Guayaquil. V. S. supuso al contestarme de Guayaquil que era imposible retirasen la división del Perú estando ya en operaciones ligadas con el ejército libertador y V. S. creyó que tal prevención sería un vejamen a la república, que no debía retirarse bajo ningún pretexto. V. S. viendo las cosas bajo el carácter franco y noble de nuestro Gobierno, pensó que ninguna circunstancia podría influir en una disposición, y ya ve V. S. que es pospuesta la dignidad nacional a otras miras. Deseando evitar toda incomodidad, he mandado venir al Batallón de *Numancia*, con el cual aseguraré la campaña, continuaré la combinación dictada por el Libertador, se evitará un riesgo a nuestro ejército, y salvaremos los pueblos de la República comprometidos por nosotros en esta parte. Es necesario desengañarnos: los intereses de América son mirados por los colombianos como propios; pero no somos retribuidos y por tanto es preciso proveer a nuestra conservación. Aseguro a V. S. que mis medidas no han sido dictadas en la exaltación. En el reposo y en la meditación de la existencia y libertad de la república, ha sido pensado que debo posponer a toda consideración los intereses de nuestra patria, ya que somos forzados a obrar de esta manera.

V. S. hará el uso que más convenga a las circunstancias de las órdenes que doy al Comandante de *Numancia*; pues, como en ellas ve V. S. todo queda sujeto a su deliberación. El capitán Gómez debe instruir a V. S. de todo, todo. El lleva una orden que la entregará

al jefe de *Numancia* después de dos días de navegación y es relativa a cumplir las prevenciones hechas por el Libertador el 2 y 3 de enero desde Cali.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Abril 4 de 1822.

Es copia.

*Borrero.*

Firmas del Ciclo Heroico, p. 396.

555

(De una copia).

Cuartel general en Cuenca,  
a 3 de abril de 1822, 12.

*Señor comandante del batallón Numancia, Miguel Delgado.*

(Para abrirla a los dos días de navegación).

Diríjase Vd. con el batallón de su mando a Guayaquil, y allí se pondrá Vd. con él a las órdenes del señor comandante Illingrot, o de algún general de la república, o comisionado de nuestro gobierno que esté en aquella ciudad. El dará las providencias necesarias para llenar las disposiciones del Gobierno, y terminar la guerra del Sur.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

Firmas del Ciclo Heroico, p. 391.

(De una copia).

Cuenca, 3 de abril de 1822, 12.

*Señor comandante del batallón Numancia, Miguel Delgado*

Al llegar Vd. a la Puná, escribirá al señor comandante Illingrot avisándole que en virtud de mis órdenes para la venida del batallón lo embarcó en Lima con dirección a Paita para marchar a reunírseme, y que al acto de embarcarse recibió nuevas comunicaciones en que le anunciaba que así por la suma escasez de medios de transporte, de subsistencia, etc., en la ruta de Paita a esta ciudad, como porque el camino largo de un mes atravesaría su incorporación, cuando por Naranjal con sólo 8 días y hasta allí se pueden mandar todos los recursos de aquí, y que esta marcha corta ahorraría al batallón sumas fatigas, etc., etc., mi última orden era venirse al Naranjal para dirigirse a Cuenca; pero que siendo Vd. informado en la Puná que Naranjal es un malísimo temperamento y que la estación de las tropas allí 10 o 12 días mientras le van bestias, víveres, etc., le quitaría cien soldados, Vd. ha resuelto pasar a Guayaquil a esperar allí a que estando los recursos prevenidos en Naranjal pueda marchar sin detención alguna, y que estos diez o doce días servirán para reposo de la tropa cansada en la navegación. En fin Vd. hará esta comunicación a Illingrot fundándola en tales razones, que la continuación de Vd. a Guayaquil se vea como un paso puramente necesario. También pasará otro oficio al gobierno haciéndole el mismo anuncio, pero se lo remitirá abierto al Comandante Illingrot, para que éste lo entregue en tiempo oportuno, si hubiere algún embarazo. El Comandante Illingrot contestará a C. sobre todo lo que deba hacerse. El batallón mientras esté en Guayaquil, guardará el orden más estricto, la subordinación más ejemplar, y una conducta excesivamente generosa. Los oficiales se comportarán con suma moderación y delicadeza, y sea el caso que sea en que se halle el cuerpo, este sistema de dignidad será guardado siempre. Vd. castigará severamente toda falta o crimen.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Cuenca, 4 de abril de 1822.

Es copia.

*Borrero.*

Firmas del Cíelo Heroico, p. 391.

557

(De una copia manuscrita).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Cuenca,  
a 4 de abril de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra y marina, B. coronel  
Pedro Briceño Méndez.*

Las copias del N° 1 al 8° que tengo el honor de acompañar a V. S. impondrán a S. E. el vicepresidente del caso más terrible que se me ha presentado en estos días, en que ha estado próxima la campaña a ser perdida por la inoportuna orden de retirada a los cuerpos del Perú que ha venido al señor coronel Santa Cruz de su gobierno.

El N° 9 contiene mi nota al Libertador instruyéndole de este suceso, y lo que yo creo fundamento de la intriga con que el gobierno del Perú ha pensado comprometernos; en consecuencia he pasado al comandante del batallón de *Numancia* los oficios contenidos en las copias 10 y 11; al Ministro de Estado del Perú el N° 12, al Excmo. Protector el N° 13, al señor Mosquera el N° 14.

Reservadamente lleva el capitán Gómez para que luego que se consiga el embarque de *Numancia* entregue a bordo al comandante del cuerpo la orden del N° 15, y en virtud de ella el señor comandante Illingrot debe llevar al cabo las disposiciones de S. E. el Libertador en sus despachos de Cali el 2 y 3 de enero.

Suplico a V. S. que someta al conocimiento del Excmo. señor vicepresidente estos acontecimientos para su superior aprobación, que V. S. se servirá trasmitirme.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Andrés Eloy de la Rosa. Carpeta "Material Histórico para que se consulte y estudie por el Instituto Histórico del Perú, que preside el señor doctor Mariano J. Prado". Casa Natal del Libertador.

558

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Cuenca,  
a 4 de abril de 1822, 12.

*Señor ministro de la guerra y marina, benemérito coronel  
Pedro Briceño Méndez.*

Señor Ministro:

Las copias adjuntas de mi comunicación a S. E. el Libertador, y al comandante del *Numancia* instruirán al Supremo gobierno mi resolución de haber aprobado las propuestas que dirigió el comandante de dicho batallón a que antes no había accedido por no hacer un continuo uso de las facultades que S. E. me delegó en sus instrucciones de enero próximo pasado.

Al considerar S. E. mi situación y las poderosas razones que me han inducido a remitir los diplomas a los oficiales del *Numancia*, creo que será aprobada mi determinación, lo cual suplico al Supremo Gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

559

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

Cuartel general en Cuenca,  
4 de abril de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE BRIGADA, COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN  
DEL SUR, &., &.

*Señor coronel Tomás de Heres, gobernador y comandante general  
de esta provincia.*

Acompaño a V. S. un oficio del señor general La Mar, por el cual se ve que el subteniente Manuel Marín ha pedido servicio en la guarnición de Guayaquil, y se le negó mandándolo a la división. Aunque no conozco a este oficial como de Colombia, estará V. S. entendido si parece aquí que debe ser preso hasta juzgarlo y sentenciarlo por la desertión que ha hecho de sus banderas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Biblioteca Ecuatoriana A. Espinosa Polit. Quito.

560

(Del original).

Cuenca, a 5 de abril de 1822.

*Señor general Santander.*

Mi querido general y amigo:

Tanto he dicho de oficio, que nada casi queda por decir. Vd. va a tener mucho que leer, y no añadiré sino que lo supongo sorprendido al leer las cosas que ocurren con el Perú. Pues sepa Vd., mi amigo, que todo es la verdad, y que mis sospechas no son fun-

dadas vagamente. Muchos antecedentes tengo, y muchos avisos de las pretensiones en los mandatarios del Perú, que me aseguran llevan sus miras no sólo sobre Guayaquil sino hasta retardar la campaña de Quito para impedir la aproximación de nuestro ejército y del Libertador. Yo no sé que pensar; pero aseguraré que desde que el Libertador anunció su venida, he visto una mutación en la conducta del Ministerio de aquel Estado, y jugar las intrigas de Guayaquil con más descaro, quizás con el fin de precipitarlas; se que al general San Martín le sentó muy mal la venida del general, no obstante que se embarcó y vino a recibirlo a Guayaquil. En Trujillo supo que no venía y regresó a Lima. A su llegada dio un decreto continuando en la delegación del mando a Torretagle, para dedicarse exclusivamente al aumento y organización del ejército, mientras que habiendo verificado su entrevista con el Libertador aseguran los lazos y la estabilidad de estos Estados.

En los papeles de Lima verá Vd. mucha unión hacia nosotros; muchos principios liberales acompañados de decretos que los contradicen; pero en mi concepto el sistema que se sigue va fundado sobre una política mezquina y ruin. Nada, nada de la franqueza de nosotros; nada de moderación si no conviene. En fin, Vd. me conoce y ha de persuadirse cuanto he sufrido hasta ahora para tomar el lenguaje de mis oficios que Vd. quizás extrañará, si antes ha visto la suma moderación con que siempre les he escrito; pero tomaron este carácter por humillación o por debilidad, y han querido amolarme pensando que pueden jugar conmigo. Yo no sé si Vd. aprobará este lenguaje; sí sé que nadie habría aguantado tanto, tanto y que todo el que esté impuesto de las cosas, si algo me condena, es que no les haya hablado más duro.

Yo confieso con mi ingenuidad natural que mi cabeza es muy pobre para desempeñar el destino que me han dado. Partiendo mis operaciones de una Provincia cuyo Gobierno era preciso respetarlo y no reconocerlo (según mis instrucciones) fronterizo a un Estado cuyo ministerio en su política principia por donde otros Gobiernos acaban, la intriga y la malignidad, sin reglas algunas sobre esto, teniendo que valerme de parte de sus tropas para operaciones militares, forzado a mantener éstas con excesivos sueldos íntegros y sin tener yo fondo alguno para nada; obligado a hacer sentir a los pueblos diferencia en el gobierno cuando éstos no sienten sino el bien

material y del momento, y yo tengo que exprimirle lo restos desolados que le dejaron los españoles para sacarle la subsistencia y pago de las tropas; necesitado de atraer su opinión particular hacia Colombia para cubrirnos en esta Provincia fronteriza de las intrigas de Guayaquil, y de las sugerencias del Gobierno del Perú; en fin, colocado bajo todos aspectos en una situación difícil, repito que mi cabeza no tiene para salir bien de todo; y yo espero, por tanto, que el resultado de mis operaciones sea considerado por el Gobierno, junto con los elementos que se me han proporcionado, y las circunstancias estrechas y poco comunes en que me he visto.

Vd. notará que todo el negocio de *Numancia* y de la comisión de Gómez, lo dejo todo a la discreción de Mosquera a quien todo fue abierto; he creído esto lo mejor para que él obre según los casos; pero yo le insisto mucho en la venida de *Numancia*.

Mañana continuarán su marcha los cuerpos y yo los sigo en tres días. El 19 nos habremos visto con el enemigo o habremos ocupado a Riobamba, cuyo punto, por su posición en el país, es importantísimo. Mi estada aquí, 45 días, ha sido muy útil: he reforzado los cuerpos; los he vestido; se han reposado y siempre he molestado al enemigo. De 2.000 infantes que tengo, los 1.400 son regulares y los demás así, así. De 400 caballeros, los 200 son muy buenos jinetes y soldados, aunque no he conseguido muy buenos caballos. Tengo, además, en instrucción, 500 reclutas que se aumentan hasta 800 para reemplazos. En fin, la división está en un bonito estado, y sin las órdenes tan ligadas del General para mis operaciones, yo podría quizá estar muy cerca de Quito. Se dice que el General ha tomado a Pasto, y yo me alegro mucho, mucho, mucho porque deseo que él y sólo tropas de Colombia tomen a Quito. Mi gloria particular debo sacrificarla a la gloria de mi Patria.

Adiós, mi querido amigo; a los pies de la señora su hermana, mis cariños expresivos a las amiguitas y a Vd. el corazón de su más apasionado.

SUCRE

Contestada, 7 de marzo.

Copia fiel del original. En el Archivo Santander, tomo VIII, 174 está reproducida con errores sustanciales.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21, f. 404.

561

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general en Cuenca,  
a 5 de abril de 1822, 12*Señor ministro de guerra y marina, benemérito coronel  
Pedro Briceño Méndez.*

Señor Ministro:

Por la copia que tengo el honor de acompañar a V. S. se impondrá de la contraorden que ha venido a la división del Perú, para que continúe esta campaña y renuncie su retirada a Lima que antes tenía prevenida y de lo cual he dado parte a V. S.

Como yo he visto la orden original y mandar expresamente al coronel Santa Cruz que siempre está a las órdenes del señor general La Mar, aun cuando éste es comandante general de la provincia de Guayaquil, con otros mil incidentes que ratifican las sospechas de que he hablado anteriormente, he determinado la orden para que el batallón de *Numancia* venga a Guayaquil, conforme lo he participado antes; pues cada día recibimos nuevos motivos de desconfianza en las miras del gobierno del Perú sobre esta provincia.

Sírvase V. S. elevarlo al conocimiento del supremo gobierno, y de trasmitirme su deliberación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

562

(De una copia).

Cuartel general en Cuenca,  
a 5 de abril de 1822, 12.

*Señor ministro de estado y relaciones exteriores del Perú.*

Señor Ministro:

Ayer me ha trasmitido el señor coronel Santa Cruz una comunicación que ha recibido de ese supremo gobierno del 12 de marzo que es contra orden a la del 2.

Con mucha satisfacción he visto esta nota que coincidiendo con mi resolución de detener la división del Perú, cuando tanto instó por su retirada, hace efectivas ahora las operaciones de la campaña con una confianza de mi parte por la determinación que tomé en aquellas circunstancias de desagrado.

Mas como este oficio del 12 deja siempre un campo descubier- to contra mis operaciones que en el momento más importante pueden fallar respecto a la movilidad que le queda bajo otra dirección que la mía, y que tiene ahora cinco autoridades supremas a quienes obedecer, entre las cuales es, puede decirse, imposible que se evite un choque en disposiciones que naturalmente han de discordarse, he creído que el modo de ahorrar todo es llevar a efecto mis medidas del día 1º que tuve el honor de trasmitir a V. S.

Incorporándose el batallón de *Numancia* en esta división yo podré asegurar con él la campaña; porque aunque sea débil en su número, tendré la confianza de mandar en él libremente y sin los azares en que me han puesto ya los movimientos prevenidos a una división que está a mis órdenes, sin tener yo siquiera un aviso de lo que se hace. Yo no puedo ser indiferente a este método de proceder que puede comprometer la campaña para los destinos en que estoy constituido; por tanto insto que venga aquel batallón, en lo cual intereso la justicia de S. E. el Protector.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

*Sucré.*

563

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Cuenca,  
a 6 de abril de 1822, 12.

*Señor ministro de guerra y marina.*

Señor Ministro:

Con esta fecha digo a S. E., el Libertador, lo que copio:

“Excmo. señor: La posición actual de la división es la siguiente: El coronel Ibarra está sobre las inmediaciones de Riobamba con el escuadrón *Dragones* que tiene cien plazas, y con el batallón *Yaguachí* que de 400 hombres podrá disponer útilmente de cerca de 260. Hoy habrán reforzado al coronel Ibarra los *Granaderos a Caballo* que son cien excelentes soldados, el escuadrón *1° de Cazadores* que serán 100, y el batallón de *Trujillo* que de 600 plazas puede disponer de 500. Mañana sale de aquí el batallón *Piura* con 400 hombres pasables, y pasado mañana *Paya*, con 600 plazas, *Albión* con 200, y el 2° escuadrón con 100 y 4 piezas de batalla y 40 artilleros. Esta es la fuerza que va a trabajar ahora; pero si tenemos que permanecer algunos días en Riobamba seremos reforzados con 200 hombres de los que vienen de Guayaquil si no son de una vez reclutas, y con los reclutas de aquí que vayan entrando en la instrucción si al mismo tiempo nos vienen algunos fusiles. El 15 a 16 estaremos en Riobamba, y si el enemigo nos espera habremos dado un combate. Según los detalles más circunstanciados, él tiene allí medio batallón de Aragón con 400 hombres, el de la *Constitución* con 300, el de la *Guardia* con 300 y cuatro escuadrones con 500, todo 1.500 hombres.

Anoche he recibido partes del comandante Cestari. Está con 200 hombres situado en medio de la división enemiga de Riobamba y Quito; de suerte que tiene cortada la comunicación. Los enemigos

han hecho dos salidas contra Cestari; pero él se ha retirado, los ha fatigado, y luego ha vuelto a sus posiciones; de manera que la existencia de esa guerrilla hoy, es utilísima. El comandante Cestari se conduce admirablemente bien, y yo me hago un deber de recomendarlo por tercera vez al gobierno, suplicando por alguna promoción en su favor.

Según las cartas que tengo de Quito cuento que los comisionados que he mandado allá podrán proporcionarme 200 o 250 caballos, luego que ocupe yo a Riobamba. La permanencia de Cestari en Tacunga protege la diligencia por estos caballos. Dios guarde, etc.”

Lo que tengo el honor de trasmitir a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

A. J. DE SUCRE

P. D.—Olvidaba decir a V. S. que al amanecer el 25 de marzo, el coronel Ibarra con una compañía de *Dragones* sorprendió los puestos avanzados del enemigo en Guamote, le tomó doce prisioneros, armas, caballos, etc., y el escuadrón que cubría aquel punto huyó con tal vergüenza y dispersión que de él se han pasado muchos a Ibarra. La desertión del enemigo continúa y cada día más desmoralizado. A Cestari se le han pasado 2 oficiales y 19 soldados de la *Guardia del Virrey*.

SUCRE

Firmas del Ciclo Heroico, p. 401.

564

(Del original).

Cuenca, abril 9 de 1822.

*Señor teniente coronel Daniel F. O'Leary.*

Mi querido O'Leary:

Como Vd. me dice que va para Alausí, me limitaré a acusar recibo de sus cartas desde Guayaquil y Panamá, que han llegado todas en este momento.

Sea enhorabuena su llegada, mi buen amigo: Vd. sabe que sólo lo recibiría con el placer que me inspira nuestra amistad y la deferencia que siempre le he manifestado. Con tropas, ¿cuánto más no debo abrazarlo con sumo gusto?

Supongo que ya Vd. está en camino, y por tanto le escribiré a Alausí.

Siempre su más apasionado.

SUCRE

Archivo del Libertador. Sección O'Leary, T. XI, 2ª parte, f. 91.

565

(O'Leary, T. XIX, pág. 282).

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAMPAÑA DEL SUR,  
DIRIGIDA POR EL GENERAL SUCRE

*Boletín de la División del Sur*

Riobamba, 21 de abril de 1822.

La división marchó en secciones de Cuenca hasta Alausí, y algunos cuerpos hasta Ticsán. El enemigo, con todas sus fuerzas, vino a este punto con el objeto de impedir la reunión. Los cuerpos que lo ocupaban se retiraron, conforme a las órdenes que tenían y el enemigo contramarchó a Riobamba. Reunida la División marchó sobre él y el 19 ocupó la altura de Puní; en su base una partida ocupaba la quebrada de Guaslan (posición ventajosa), de la que fue desalojada con celeridad y bizarría por 25 *Dragones* a las órdenes del señor coronel Diego Ibarra. Mientras la partida desalojada huía, la división marchaba en columna cerrada sobre la llanura de Santa Cruz. En ella hizo alto a las márgenes de la quebrada del mismo nombre. La pendiente de la cima que ocupaba la nuestra era larga: la tarde estaba avanzada y no podía comprometerse una batalla, porque la noche habría burlado los frutos de la victoria. En aquella tarde algunos oficiales se comprometieron ligeramente con los españoles, a ir a comer al día siguiente en su mesa de Riobamba.

La División continuó su movimiento sobre el flanco izquierdo del pueblo. Los tiranos, connaturalizados con el crimen, la perfidia

y la cobardía, atacaron con dos Escuadrones y un Batallón al escuadrón de *Dragones*, mientras sus oficiales estaban a la mesa. Este se sostuvo bizarramente, y habiendo conseguido sus oficiales ocupar sus puestos, a pesar de la superioridad de las fuerzas que los cargaban, volvieron repetidas veces caras y contuvieron hasta por tercera el ímpetu del enemigo, luchando pie a tierra con lanza en mano; al fin se consiguió arrojarlos sobre su infantería, perdiendo tres muertos y un oficial herido; por nuestra parte lamentamos la pérdida de cinco soldados muertos.

El teniente coronel graduado Federico Rasch, el Comandante Jiménez y los capitanes Allende y Morán, han hecho brillar en este día su serenidad y valor. El enemigo, por su natural impericia, dejó indefenso el paso de Pantus en el río de San Luis. Los *Cazadores* del Batallón N<sup>o</sup> 2, al mando de su capitán don Pedro Izquierdo, ganaron la altura que lo domina con audacia y celeridad. Sobre ella se formó la línea de batalla y el enemigo excusó combatir. El señor coronel Diego Ibarra, con diez *Granaderos a Caballo*, marchó a examinarlo de cerca, y descubierta una parte de su línea, continuó la división sobre ella el movimiento de flanco, y habiéndose presentado toda su caballería, el mismo señor Ibarra marchó con los Escuadrones de *Granaderos* y *Dragones* a reconocerlo muy de cerca; entre tanto, la infantería formó nueva línea de batalla. Aquel había contramarchado al pueblo: el expresado señor coronel lo tiroteaba dentro de él con 4 *Granaderos a Caballo*: el valiente teniente Olmos lo reforzó con 16, mientras que por las inmediaciones de la villa marchaban los *Granaderos* y *Dragones*. Inmediatamente que entró el refuerzo al pueblo lo desocupó el enemigo; los escuadrones hicieron alto y la partida que los tiroteaba los persiguió hasta la llanura, en donde, reunida toda su caballería, cargó sobre la partida un escuadrón apoyado de otro, ésta marchó a la retirada hasta reunirse al escuadrón de *Granaderos a Caballo*, que marchaba en la misma dirección. Este bizarro cuerpo, reunido a la partida que del mismo obraba en el pueblo, cargó sobre toda la caballería enemiga con tanta audacia, con tanto orden y con tanto denuedo, que apenas hay ejemplo. El bravo Comandante Lavalle ha sido en este día el modelo del valor y de la impavidez: jamás se vio un Jefe más sereno ni un soldado más valiente. Los mayores Bruix y Sowersby se han comportado heroicamente: el primero se ha señalado con singularidad.

El teniente Olmos manifestó su serenidad y bravura. El enemigo ha perdido en este encuentro 12 muertos. Huyó precipitadamente y casi en dispersión hasta apoyarse en su infantería. Entre tanto, los *Dragones* se reunieron a los *Granaderos*, y fingiendo retirarse volvieron caras para separar su infantería; el enemigo fue engañado, y cargando nuevamente sobre ellos volvieron segunda vez caras, acometiendo en medio del orden... (*Falta la conclusión del documento*).

No hemos encontrado en el Archivo los originales de éste y el documento siguiente.

566

O'Leary. Tomo XIX, pág. 284.

Cuartel general en Riobamba, a 23 de abril de 1822, 12.

*Al comandante general de Guayaquil.*

Señor general:

Tengo la satisfacción de participar a V. S. que anteayer hemos ocupado esta villa, después de una pequeña victoria que es muy notable en sus particularidades.

Los cuerpos se movieron de Cuenca parcialmente, como dije a V. S. El enemigo pudo saberlo y trató de impedir su reunión, marchando contra el coronel Ibarra, situado en Guamote con una parte de ellos. Este Jefe se retiró a Alausí en cumplimiento de mis órdenes, y el enemigo llegó a Ticsán el 14 por la noche. El mismo 14 me reuní a la división. El 15 nos dispusimos a una batalla que supusimos como término del movimiento de los españoles; pero ellos contramarcharon este día, sabiendo que los cuerpos estaban reunidos. La división los siguió de cerca: nuestras descubiertas picaron diferentes veces su retaguardia, pero nunca pudimos forzarlos a un choque. El 19 nos presentamos frente de esta villa, pensando celebrar el aniversario de la revolución de Venezuela con una fiesta militar: el enemigo marchó a recibirnos sobre las colinas de Santa Cruz en el paso de la quebrada de San Luis cuya posición es de muy di-

fácil acceso. Siendo ya tarde, apenas permitió el resto del día reconocer el terreno; y el 20, teniendo noticia que nuestra artillería estaba cerca, determiné esperarla, dando entre tanto descanso a la tropa.

Como el escuadrón de *Dragones* había expulsado al enemigo el día anterior, de sus posiciones de Guaslan (cerca de San Luis) lo destiné a distraer las fuerzas españolas, mientras la división se dirigía desde el pueblo de Puni a pasar la quebrada sobre la izquierda del enemigo; y como algunos embarazos impidieron realizarlo en esta tarde, los españoles por una de sus perfidias comunes, pensaron obtener una ventaja sobre nuestros *Dragones*. Sus Jefes invitaron a varios oficiales del escuadrón a comer con ellos en esta villa, y teniendo algunos la imprudencia de aceptar su convite, juzgaron los demás que este acto los ponía en una especie de armisticio. Los enemigos, tan pérfidos, como cobardes, aprovecharon tal sinceridad, y destacaron un batallón que se situase a la espalda de nuestros *Dragones*, mientras dos escuadrones atacaron de frente repentinamente. Por fortuna, los *Dragones* se hallaban vigilantes y pudieron retirarse por un flanco, resistiendo, pie a tierra, por el mal estado de sus caballos, tres cargas de los Escuadrones enemigos, en que por último fueron vergonzosamente rechazados. Perdimos tres valientes soldados, y los españoles dos.

El 21 a las 10 de la mañana se puso la división en movimiento. El jefe enemigo, contraído exclusivamente a sus posiciones de Santa Cruz, tuvo la impericia de dejar descubierto el único paso que permite la quebrada por Pantus, donde 200 infantes habrían impedido la marcha de un ejército, pero la división pasó tranquilamente, y situados a esta parte presentamos la batalla. El enemigo la excusó, abandonando sus posiciones. Continuó nuestra marcha, buscando siempre la izquierda de esta villa para situarnos a su espalda; y encontrando con toda la caballería enemiga a la falda de una colina, presentamos nuevamente el combate, que también fue excusado a favor de una lluvia que empezó entonces. Queriendo provocar a los españoles a una batalla, mandé que el Coronel Ibarra con el escuadrón de *Granaderos* y el de *Dragones* hicieran un reconocimiento de las fuerzas enemigas, y comprometiesen sus cuatro escuadrones; pero la infantería había desocupado ya la villa, y la caballería protegía su retirada. A poca distancia de la población, el bravo escuadrón de *Gra-*

*naderos*, que se había adelantado, se halló solo improvisamente al frente de toda la caballería española, y tuvo la elegante osadía de cargarlos y dispersarlos con una intrepidez de que habrá raros ejemplos. Los cuatro escuadrones españoles protegidos de su infantería, pudieron volver caras contra nuestros *Granaderos*; pero apoyados ya éstos de los *Dragones*, hicieron una segunda carga más brillante, si puede decirse, que la primera, en que al frente de toda la división enemiga, fue derrotada completamente su caballería, dejando sobre el campo 52 muertos, incluso tres oficiales, multitud de armas, caballos etc., llevando más de 40 heridos, según las últimas noticias. Nosotros sufrimos la dolorosa pérdida de dos valientes: el Sargento de *Dragones* Vicente Franco, y el *Granadero* Timoteo Aguilera.

El Coronel Ibarra llenó su deber completamente: el comandante Lavalle ha conducido su cuerpo al combate con un valor heroico, con una serenidad admirable: sus oficiales, el mayor Ruiz, que acompañaba al comandante, capitán Sowersby, y tenientes Latus y Olmos, se han distinguido particularmente. Los oficiales de *Dragones* y su cuerpo han vengado la injuria hecha por los españoles a su buena fe en el día anterior.

El enemigo continuó su retirada a favor de la noche: nuestros cuerpos que habían dormido hacia adelante volvieron a ocupar el 22 la villa a reposarse un poco de las inmensas fatigas que han sufrido en la campaña por la terrible y lluviosa estación; mientras un escuadrón de *Cazadores* ha continuado la persecución del enemigo, que precipitadamente, en su marcha sin moral, va cada día en disolución.

Nuestras operaciones continuarán dentro de tres días, y muy en breve la victoria presentará sus laureles a los libertadores de Quito.

Dios etc.

A. J. DE SUCRE

En Paz Soldán. Primer período T. I, pág. 296 existe un oficio igual dirigido al Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú.

567

(De una copia).

Cuartel general en Riobamba, 23 de abril de 1822.

Soldados!

Vuestras armas conducen la libertad y el reposo a pueblos oprimidos y desgraciados. Los tiranos huyen, al ver a los soldados de la justicia. Vuestra presencia ha cubierto al enemigo de confusión y de oprobios.

Argentinos!

Vuestra sangre derramada sobre la tierra de Colombia es un monumento que señalará siempre en la república, vuestra bravura heroica y vuestras virtudes militares.

Peruanos!

Vuestros sacrificios excitan cada vez nuestra gratitud: ellos van a enjugar el llanto de una parte de la familia colombiana, que ha fiado su existencia a vuestro valor y a vuestra generosidad.

Colombianos!

Vosotros sois los escogidos por la fortuna para terminar la libertad de la patria y completar a la república los bienes de la libertad y de la independencia. Ningún esfuerzo bastará a llenar esta elección, con que el cielo os ha favorecido.

Peruanos, argentinos, colombianos!

La victoria os espera sobre el Ecuador: allí vais a escribir vuestros nombres gloriosos, para recordar con orgullo de las más remotas generaciones.

Soldados, vuestras privaciones van a concluirse. Los trabajos de la campaña serán recompensados debidamente por el reconocimiento de la república.

A. J. DE SUCRE

568

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADORCuartel general en Latacunga,  
a 3 de mayo de 1822, 12.ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN DEL SUR*A mi señora doña María Ontaneda y Larraín.*

Mi señora de mi estimación y respeto:

Cuando se trata de la libertad de la patria, preferible a toda otra consideración, es muy satisfactorio para mí hablar de tan interesante asunto a quien como Vd. ha hecho en su obsequio sacrificios superiores a su sexo, en tiempo que éstos por desgracia fueron infructuosos. Esta es la ocasión más oportuna para que Vd. en virtud de la notoria decisión por la causa de la independenciam con que se ha distinguido en esa capital, repita sus esfuerzos y ponga en uso el poderoso influjo de los atractivos de su sexo, a fin de evitar que las armas sean las que decidan la suerte de esta hermosa parte del territorio de Colombia: porque me sería muy sensible que en el estado actual de las cosas, se sacrificase la vida de un solo americano. Con estos desgraciados compatriotas empeñados ciegamente en sostener el desesperado partido de la esclavitud, es que Vd. debe emplear su persuasión y ascendiente, a fin de que el término de esta campaña, sea el desengaño de los que están obstinados en prolongar los males de la guerra, y las desgracias de la América.

De todos modos yo confío, y cuento con la cooperación de Vd. a nuestros esfuerzos para la libertad del departamento. Este servicio aumentará la consideración, y aprecio que ya tiene por Vd. su muy atento amigo y afmo. servidor, q. b. s. p.

A. J. DE SUCRE

569

(Del microfilm).

Tacunga, 8 de mayo de 1822.

*A don Mariano Pereira.*

Mi amado Pereira:

Ayer contesté sus dos cartas de 4 y 5 y ahora que son las tres de la mañana recibo la del 6 que respondo con mucho gusto dando a Vd. las gracias por sus buenos oficios tan importantes a la patria. Cada día estoy más contento de la elección hecha en Vd. para este interesante servicio y cada día tengo más mi esperanza de remunerarlo tan debidamente cual requiere mi reconocimiento a sus trabajos.

Va mi respuesta al N° 21 de la que Vd. incluye, el cual parece muy exacto en sus avisos. Espero contestación de otra porción que aún faltan. También deseo saber si ha recibido Vd. mis paquetes con... y tener algunas contestaciones como la del obispo etc.

Continúe Vd. averiguando que medidas se toman sobre los diferentes caminos que van a esa capital en todas direcciones y con mucha reserva se informará de los trabajos que hayan hecho en Jalupana y en la Viudita. Yo tengo mucha esperanza de poder forzar cualquiera de esos dos pasos.

No me dice Vd. si ya mandó las dos carticas para Pasto... que es un asunto de muy suma importancia. Si aún las tiene Vd. que vayan por la vía más segura. Vea Vd. que eso interesa sobre manera. Siempre dígame lo que se sepa con verdad y lo que se corra de las cosas de Pasto.

Muchas gracias al caballero de los 180: preséntele Vd. mi reconocimiento a su servicio.

Ya he hecho una reclamación muy seria contra los excesos que cometen las tropas de los españoles, y espero que si no se remedia el mal, se contendrá algo.

Continúe Vd. mi amigo sus avisos diarios: es esto lo que me sirve de mucho para guiar mis cosas. Adiós, adiós, hasta muy pronto que lo abrazará a Vd. su afmo.

SUCRE

Los puntos suspensivos existen en el original.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, LXXX, N° 9-10.

570

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADORCOMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general en Chillo,  
17 de mayo de 1822, 12.

Amado paisano y amigo mío:

Desde Tacunga en que fui informado de los servicios de Vd. a la causa de su patria, tuve el gusto de escribirle; pero como fue preciso ocultar su nombre, creo que ha habido una equivocación al entregarla, y la han dado a uno de nuestros amigos, lo cual confirmo por la falta de contestación. Lo he sentido, porque deseaba significar a Vd. mi agradecimiento a la decidida resolución de sacrificarse si es necesario por su país. Tan nobles y generosos sentimientos le hacen altamente estimable, y yo me lisonjeo de llamarlo desde ahora mi amigo, como tendré suma satisfacción distinguiéndolo por sus méritos recomendables. Nuestro amigo... me ha manifestado que Vd. deseaba venirse; pero esto no nos es útil. Continúe Vd. allá para que trabaje en un gran proyecto, que será un servicio particular y quizá decisivo. En tanto vea Vd. de darme diarios avisos de las operaciones del enemigo, de su fuerza, de sus disposiciones, de sus medidas de defensa, o si resuelven en su desesperación atacarnos. En fin vea Vd. de darme cuantos partes sean conducentes a imponerme del estado de todas las cosas militares y políticas en esa. Es preciso también emprender un trabajo que aunque peligroso es tan preciso y satisfactorio, cuanto que es obra de los buenos hijos de la Patria. Yo tengo una seguridad de tomar a Quito por una batalla en que todas, todas las probabilidades me aseguran de la victoria. Con esta confianza he marchado desde Loja, hasta las puertas de la Capital, en donde hemos encerrado al enemigo disminuyendo en una tercera parte a lo menos de su fuerza, cuando emprendimos la campaña; pero si yo pudiera ahorrar esta batalla en que de una y otra parte morirán ochocientos o mil americanos, lo haría con más gusto que dar otro laurel a la República. Vd. y todos nuestros amigos pueden hacer este servicio

a la humanidad, y a Colombia. El pueblo Quiteño es muy patriota, y sus halagos, la seducción, y todos los medios de hacer desertar la tropa, son un campo que se les abre para evitar la prolongación de sus males y la sangre. Pongan Vds. pues en ejercicio estas armas pacíficas, pero poderosas; excíten Vds. la tropa a venir a sus hermanos, y abandonar las banderas de nuestros asesinos y de nuestros tiranos: en fin promuevan Vds. el disgusto así en la tropa como en los oficiales, y estos pasos nos producirán grandes ventajas. Si para lograr la seducción fuese menester gastos, puede Vd. verse con alguno de los patriotas acaudalados y pedirle dinero asegurando su pago religiosamente a nuestra entrada en esa; y además Vd. puede asegurar a cada soldado de Infantería que se me presente, que tendrá diez y seis pesos de gratificación al acto de llegar a nuestras filas, y a los de Caballería se le darán veinte o veinticinco: que a los que sedujeren a sus compañeros, o hicieren otro servicio serán ascendidos, y en fin que cualquiera acto distinguido por servir a la Patria, será premiado debidamente. A los oficiales se les remunerará todo servicio que hagan. Con estos medios puede conseguirse mucho, y disminuir más la fuerza enemiga antes de un combate. Vea Vd. de hacer desertar los Artilleros para reducirles los medios de defensa del enemigo, y obligarlos a salir fuera de sus posiciones. Cuento con Vd. para todo mi amigo: ánimo, resolución y actividad. Yo ofrezco cumplir en el acto lo que prometo, para seducir la tropa. Vamos pues a trabajar, y a salir de los enemigos de nuestra Patria, a la vez que remediar los males de los pueblos. Repito que cuento con Vd. para todo. Su afectísimo servidor amigo y paisano.

A. J. DE SUCRE

Cuando Vd. me escriba fírmese el N<sup>o</sup> cuarenta. Dígame Vd. qué fortificaciones hacen en la ciudad, así por Turubamba, como por Añaquito, y si esa parte del Norte es de fácil acceso.

*Esta carta da comienzo al proceso siguiente:*

*Petición*

Señor coronel de *Dragones*.

Joaquín Soto, teniente del cuerpo de artillería de Colombia ante V. S. parezco y digo: Que con indecible amor y entusiasmo

a la patria, me comprometí con el señor coronel Vicente Aguirre para auxiliar con todo lo que de mi parte dependa, como en efecto así lo verifiqué, remitiendo para el punto de Angasmarca del mando de V. S. muchos hombres que entusiasmándolos a la patria los desertaba. Armas, municiones, piedras de chispa, y otras especies más todo por mano del señor coronel Aguirre, quien me entregaba las cartas de V. S. de su recepción, en las que me prometía darme un grado más del que tenía, y siéndome preciso, suplico a la recta justificación de V. S. se digne concederme informe de todo lo relacionado para los fines que me convenga.

Quito, 5 de julio de 1822.

*Joaquín Soto*

*Decreto*

Quito, 6 de julio de 1822.

En virtud de las facultades que me confirió el señor general Antonio José de Sucre, prometí al representante un grado más del que tiene; y si no se cumplen los comprometimientos para con los individuos que estando en el servicio de los enemigos han prestado a la república, méritos sublimes, será una ingratitud, pues el representante tiene más mérito que yo.

El coronel

*Cestari*

*Petición*

*Señor coronel y gobernador político.*

Joaquín Soto, teniente de artillería de esta plaza de Colombia ante V. S. parezco y digo: que la recta justificación de V. S. se ha de dignar conferirme Informe de las armas, municiones, piedras de chispa, y hombres que seduciéndolos al amor de la patria los remitía por el conducto de V. S. a las órdenes todo del señor coronel Cestari, y para la justificación de lo relacionado espero de su bondad, informe todo lo que le conste a V. S.

Quito, 8 de julio de 1822.

*Joaquín Soto*

*Certificación*

El teniente de artillería Joaquín de Soto con el más manifiesto peligro, ha contribuido para la libertad de la patria con algunas armas de fuego, y sables, con municiones y piedras de chispa gratuitamente. Igualmente me ha servido de agente para por su medio comprar algunos pertrechos, piedras de chispa y hacer recomponer fusiles y carabinas que se sacaban de la sala de armas dañadas por medio del benemérito capitán de ella, Antonio Viniesa, y por su inmediato influjo: también es el autor de la gran desertión que sufrieron las tropas de España, por cuyo medio hice repartir el dinero que fue menester para alguna parte de ellos. Así mismo tiene el mérito de haberme comunicado avisos interesantísimos sobre los planes que formaba el gobierno opresor contra la república, sin que le haya desalentado para todos estos procedimientos patrióticos, una causa que le siguió sobre estos particulares, el general Aymerich. Es cuanto puedo certificar en obsequio de la verdad.

Quito, 15 de julio de 1822, 12.

*Vicente Aguirre*

*Informe*

El comandante de artillería, en virtud de pedimento verbal, informa: Que el teniente Joaquín Soto, no sólo ha tenido parte en la entrada de las tropas libertadoras que lo hicieron con la facilidad posible al asunto, sino que también ha propendido a ello, ayudando con armas, gentes, y los más necesarios, procediendo desde su ingreso, hasta la presente con el mayor honor, actividad y celo, sin dar la más leve nota acerca de su conducta, pues a mayor abundamientos acreditan los documentos que han pasado por mi vista.

Quito, 25 de noviembre de 1822.

El comandante de artillería

*Adolpho Klinger*

*Petición**Señor intendente general.*

Joaquín Soto, teniente de artillería, que guarnece esta plaza, ante V. S. con el más humilde rendimiento parezco y digo: que en el mes de junio del año próximo pasado, hice presente a la bondad de V. S. de los servicios y méritos que contraje a favor de la patria en la entrada a esta ciudad, y del grado de que estaba prometido, y la sabia penetración de V. S. se sirvió decretar documento mi exposición según consta del decreto de 17 de julio de dicho año: hasta la presente no he podido verificar por las circunstancias del tiempo que no han dado lugar, y por no incomodar la atención de V. S. que se ha hallado entendiéndose en asuntos más precisos del estado mayor, lo hago presentando los documentos que adjunto para que en ellos, se sirva la recta justificación de V. S. concederme el empleo o grado de capitán, pues hacen muchos tiempos a que me hallo de teniente esperando alcanzar esta gracia del piadoso ánimo de V. S. como también suplico que vistos los documentos por V. S. se me devuelvan originales.

Quito, 11 de marzo de 1823.

*Joaquín Soto**Informe**Señor general:*

Tengo el honor de elevar a manos de V. S. la solicitud del teniente Joaquín Soto del cuerpo de artillería, acompañada de otros documentos, quien solicita el grado de capitán, como ayudante mayor de este cuerpo. Yo puedo decir a V. S. que en el tiempo que hace que estoy desempeñando el destino del estado mayor, he conocido en este oficial, la actividad y capacidad para cualquier otro destino mayor del que desempeña.

Quito, 12 de marzo de 1823.

Señor general.

El jefe de estado mayor

*Federico Valencia*

*Petición**Señor comandante general.*

El teniente ayudante mayor del cuerpo de artillería Joaquín Soto ante V. S. con la subordinación debida parece y dice: que teniendo que elevar al conocimiento de S. E. el Libertador, una representación documentada de sus méritos y servicios contraídos en favor de la república, se ha de servir V. S. mandar que el secretario de la intendencia y comandancia general doctor Manuel Espinoza, compulse por separado, copia autorizada de los documentos que yo presentaré al efecto. Por tanto: a V. S. pide y suplica se sirva proveer como solicita &

*Joaquín Soto**Decreto*

Quito, 7 de agosto de 1823, 13. Compúlselos como se pide.

*Aguirre*

Es fiel copia de los originales que ha presentado el teniente ayudante mayor de artillería, los cuales después de sacada la presente se le devolvieron, de que certifico de orden superior como secretario interino de esta intendencia y comandancia general. En Quito, 7 de agosto de 1823, 13.

*Doctor Manuel Espinosa*  
Secretario interino

Archivo del Libertador. Sección Juan de Francisco Martín. T. XXI, f. 222.

571

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Chillo,  
a 17 de mayo de 1822, 12.

En atención al patriotismo y aptitud que tiene acreditada el capitán de las tropas nacionales de la república ciudadano Nicolás

Vélez, le confiero formal comisión para que en el pueblo de Yasuqui levante, y arme partidas de guerrillas con el objeto esencial de hostilizar al enemigo, impidiéndole tomar víveres, caballos, mulas, y toda especie de auxilio negándole absolutamente los recursos que pueda sacar de esa jurisdicción, para estrecharlo cuanto sea posible. A fin de armar sus partidas hará construir lanzas tomando el hierro necesario de cualquiera parte donde lo haya, aunque sea desbaratando las herramientas de las haciendas, que se repondrán a los propietarios, pues las lanzas que trae la división están atrasadas. Para proteger los movimientos de esos pueblos se destacará un cuerpo de caballería del ejército, con cuyo apoyo deben contar desde ahora sus habitantes, y obrar con la confianza y energía que exige el servicio de la patria; pues aunque estoy resuelto a marchar allá con todas las tropas deben siempre levantarse las partidas que en este caso serán muy útiles para auxiliarlas. Dada y firmada.

A. J. DE SUCRE

El edecán secretario

*E. Borrero.*

Archivo del Libertador. Sección Juan de Francisco Martín. T. XXV, f. 60

572

(O'Leary. T. XIX, pág. 286).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 25 de mayo de 1822.

*Señor ministro de estado y relaciones exteriores del Perú  
honorable coronel D. Bernardo Monteagudo.*

Señor ministro:

La victoria esperó ayer a la división libertadora con los laureles del triunfo sobre las faldas del Pichincha.

El ejército español que oprimía estas provincias ha sido completamente destruido en un combate encarnizado, sostenido por tres horas. En consecuencia, esta capital y sus fuertes están en nues-

tras manos, después de una capitulación que tuvimos la generosidad de conceder a los vencidos. Por ella debe sernos entregada como prisionera la guarnición de Pasto y cuantas tropas españolas existen en el territorio de la República que conservan aún en el Departamento.

A la vista del primer pueblo de Colombia, que proclamó su libertad, ha terminado la guerra de Colombia por una batalla célebre, que ha dado a la República el tercer día de Boyacá.

Esta gloriosa jornada, marcada con la sangre de quinientos cadáveres enemigos, y con trescientos de nuestros ilustres soldados, ha producido sobre el campo mil cien prisioneros de tropa, ciento sesenta jefes y oficiales, catorce piezas de artillería, mil setecientos fusiles, fornituras, cornetas, cajas de guerra, banderas y cuantos elementos poseía el ejército español.

Luego tendré el honor de participar a V. S. I. los pormenores del combate, y entretanto me apresuro a comunicarle tan fausto suceso que ha decidido la suerte de estos países, incorporándolos a la gran familia colombiana.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

(O'Leary, T. XIX, pág. 287).

En la ciudad de Quito a veinte y cinco de mayo de mil ochocientos veinte y dos: conociendo que las circunstancias de la guerra obligaban a tomar un medio de conciliación que ponga a salvo los intereses del ejército español, con la ocupación de esta ciudad y provincia, por las divisiones del Perú y Colombia a las órdenes del señor general Sucre, después de la victoria conseguida por éste en las alturas de Pichincha, en la que los dos ejércitos se batieron con el ardor que les es característico, en atención a que la falta de comunicación con la península, la opinión general del país, y los pocos recursos imposibilitan continuar la lucha; y siendo conforme con

las instrucciones de la corte dadas al Excmo. señor general Mourgeón por el ministro de la guerra en 3 de abril de mil ochocientos veintiuno, determinaron los jefes de los dos ejércitos, transigir las desavenencias nombrando al efecto el señor general Sucre, a los señores coroneles don Andrés de Santa Cruz jefe de las tropas del Perú, y Antonio Morales jefe de estado mayor de las de Colombia; y el Excmo. señor general don Melchor Aymerich, a los señores coroneles don Francisco González, a don Manuel María Martínez de Aparicio, ayudante general y jefe de estado mayor de la división española y al ayudante del mismo cuerpo don Patricio Brayn, los cuales después de reconocidos sus poderes estipularon los artículos siguientes:

Artículo 1º Será entregada a los comisionados del señor general Sucre la fortaleza del Panecillo, la ciudad de Quito, y cuanto estaba bajo la dominación española a Norte y Sur de dicha ciudad con todos los pertrechos de boca y guerra y almacenes existentes.

Art. 2º Las tropas españolas saldrán de dicha fortaleza con los honores de la guerra, y en el sitio y hora que determine el señor general Sucre, entregarán sus armas, banderas y municiones; y en consideración a la bizarra conducta que han observado en la jornada de ayer, y a comprometimientos particulares que pueda haberse permite a todos los señores oficiales así europeos como americanos, que puedan pasar a Europa, o a otros puntos, como igualmente la tropa, en el concepto de que todos los oficiales que quieran quedarse serán admitidos, o en las filas, o como ciudadanos particulares.

Art. 3º Los señores oficiales conservarán sus armas, equipajes y caballos.

Art. 4º Los que de éstos quieran pasar a Europa serán conducidos por cuenta del gobierno de Colombia hasta la Habana, por la dirección de Guayaquil y Panamá, escoltados por una partida hasta el embarque, y en el primer puerto español a donde lleguen serán satisfechos los gastos que ocasionen al comisionado que los conduzca.

Art. 5º El señor general Aymerich queda en libertad de marchar cuando y por donde quiera con su familia, para lo cual será atendido con todas las consideraciones debidas a su clase, representación y comportamiento.

Art.º 6.º Se concede una amnistía general en materia de opinión; y a todos los empleados públicos, eclesiásticos y particulares, que quieran pasar a Europa, se les concederá su pasaporte, pero el viaje lo harán por su cuenta.

Art. 7.º Como en el artículo 1.º están comprendidas, en la presente capitulación las tropas que están en Pasto, y su dirección, se nombrarán dos oficiales de cada ejército que irán a conducir las, y entregarse de cuantos prisioneros y pertrechos, y demás que allí existan; pero en atención a las circunstancias de aquel país, el gobierno español no puede salir garante del cumplimiento de ella, en cuyo caso el de Colombia obrará según le dicten su prudencia y juicio.

Art. 8.º Después de la ratificación por ambas partes del presente tratado, el señor general Sucre podrá ocupar la ciudad y fortaleza, a la hora y día que guste, cuyos artículos, para la ratificación de las partes contratantes, firmaron dichos señores comisionados, en el palacio de gobierno de Quito dichos día, mes y año.

ANDRÉS SANTA CRUZ

*Antonio Morales.—Coronel Francisco González.—Manuel María Martínez de Aparicio.—Patricio Brayn.*

Los oficiales y tropa prisioneros harán antes juramento de no tomar las armas contra los estados independientes del Perú y Colombia.

*Santa Cruz.—Morales.—Coronel González.—Aparicio.—Brayn.*

Cuartel general de Quito, a veinte y cinco de mayo de mil ochocientos veintidós.

Ratificado y aprobado por mí, se cumplirá en todas sus partes fiel y religiosamente.

MELCHOR AYMERICH

Cuartel general frente a Quito, a veinte y cinco de mayo de mil ochocientos veintidós. 12.

Aprobado y ratificado.

A. J. DE SUCRE

Cuartel general de Quito, a veintiseis de mayo de mil ochocientos veintidós. 12.

Es copia.—AYMERICH.—SUCRE

Es copia.—PÉREZ

O'Leary, T. XIX, pág. 289.

## LISTA DE LOS OFICIALES ESPAÑOLES PRESOS EN LA ACCION DE PICHINCHA

Mariscal de campo D. Melchor Aymerich.

### *Coroneles*

D. Luis Alba. D. Francisco González. D. Vicente González. D. Gregorio Rodríguez. D. Carlos Tolrá. D. Francisco Alameda. D. Benito Fernández.

Fueron licenciados para España.

### *Presos en el depósito.*

D. Nicolás López. D. Damián de Alba. D. Felipe Quiñonez. D. Joaquín Valdez. D. Josef Oballe, comadante.

### *Licenciados para el Perú.*

D. Manuel María Martínez Aparicio. D. Bartolomé Salgado. D. Antonio Artiaga, licenciado para Cuenca. D. Joaquín Germán, murió.

### *Tenientes Coroneles, licenciados para España.*

D. Antonio Fernández. D. Patricio Brayn. D. Hermenegildo Mendiguren. D. Francisco Mercadillo. D. Francisco Pintado. D. Pascual Moles. D. Josef Rogado. D. Nicolás Erse. D. Francisco Ponce. D. Josef Toscano. D. Antonio Aymerich. D. Juan Rosi. D. Baltasar Polo, licenciado para Trujillo. D. Josef Alvarez Osorio y D. Agustín Galup, licenciados de paisanos. D. Benito Bóves y D. Juan Muñoz, se fugaron del depósito. D. Pedro Tola, sargento mayor, licenciado para Guayaquil.

### *Capitanes, licenciados para España.*

D. Vicente Ruiz. D. Josef Jiménez. D. Dionisio Balboa. D. Josef Lobo. D. Bernabé de Vera. D. Ambrosio González. D. Luis Pastor. D. Nicolás Nieto. D. Lorenzo Tisón. D. Juan Cano. D. Josef

Castillo. D. Vicente Gómez. D. Hilario Santamaría. D. Juan Ortiz. D. Juan Antonio Galiano. D. Ignacio Carbellido. D. Juan Fernández. D. Toribio Uribe. D. Josef Rendos. D. Juan Hernández. D. Pedro Moro. D. Juan Campusano.

## 574

En la Universidad de Indiana, Bloomington, existe el siguiente oficio original del general Santa Cruz para el general Tomás Guido, ministro de la guerra del Perú, acompañándole copia de las *Proposiciones del ejército español* para la capitulación suscrita por los generales Sucre y Aymerich el 25 de mayo, y relaciones de los oficiales de la división del norte del Perú que más se distinguieron y heridos en la batalla de Pichincha.

Aunque el oficio del general Santa Cruz está fechado el 7 de junio, hemos creído conveniente insertarlo a continuación del Tratado.

(De un facsímil).

## EJÉRCITO DEL PERÚ

## DIVISIÓN DEL NORTE

Cuartel general en Quito,  
a 7 de junio de 1822.

*Illmo. y honorable señor don Tomás Guido, general de brigada  
y ministro del departamento de la guerra.*

Illmo. y honorable señor Ministro:

Cuando dirigí a V. S. I. el parte detallado de la victoria que alcanzó el ejército unido en los altos de Pichincha, ofrecí acompañarle en primera ocasión, como lo hago ahora, la capitulación que fue consiguiente para la rendición de las armas españolas en esta capital y departamento. Su cumplimiento, es hasta el día puntual en todas sus partes, y sólo aguardamos la confirmación oficial de la rendición de Pasto, y un batallón que lo guarnece, de que ya tenemos algunos avisos advirtiendo que la distancia no hace hasta ahora notar falta alguna.

Sin embargo llevan cuatro jornadas dos batallones que han marchado a exigir más de cerca el cumplimiento de aquella, cuyo tenor hace desaparecer los enemigos en esta parte.

Mi detención precisa para descansar la división y vestirla, como es de necesidad, no excederá a el 25 de este mes, en cuyo término me pondré en marcha con dirección a esa capital llevando un refuerzo considerable de buenas tropas, cuyo número y armas están detalladas en el estado adjunto.

Con esta satisfacción tengo la de repetir a V. S. I. los sentimientos de mi mayor consideración y respeto con que soy S. S.

Illmo. y honorable señor.

*Andrés Santa Cruz*

Los señores don Melchor Aymerich Mariscal de Campo del Ejército Español y Capitán General del Reino de Santa Fe y Antonio José de Sucre General de Brigada del Ejército de Colombia, y Comandante General de la División Unida del Sur de la República, convencidos de la necesidad de terminar la guerra que aflige estas provincias, después que la victoria obtenida ayer por las armas de la patria las pone, por consecuencia, en posesión del territorio ocupado por las tropas españolas, atendiendo el primero, a la falta de comunicación con la península, la opinión general del país en favor de la independenciam, teniendo presente las instrucciones del ministro al Exmo. señor general Mourgeón en 3 de abril de 1821 y deseando conciliar su situación con el honor del ejército de su mando, y considerando el segundo, que la paz y el reposo de estos pueblos exige cualquiera transacción que los cubra de los males de la guerra, convinieron en nombrar comisionados que suficientemente facultados, arreglasen una capitulación que posesione a la república de Colombia de estos territorios y salve el honor militar y los intereses del ejército español, y en efecto nombraron el Exmo. señor general Aymerich, a los señores coronel don Francisco González, coronel don Manuel María Martínez de Aparicio, ayudante general y jefe del Estado Mayor de la División Española, y teniente coronel don Patricio Brayn ayudante del mismo cuerpo, y el señor general Sucre a los señores coroneles don Andrés Santa Cruz jefe

de las tropas del Perú, y coronel Antonio Morales jefe del Estado Mayor de la División Libertadora, los cuales después de reconocer y canjear sus poderes, convinieron en la siguiente capitulación:

### PROPOSICIONES DEL EJERCITO ESPAÑOL

1º—Será entregada a los Comisionados del señor general Sucre la fortaleza del Panecillo, esta ciudad y los almacenes militares existentes, con el territorio y todo cuanto esté bajo la dominación española al Norte y Sur de dicha ciudad.

#### *Contestación*

1º—Concedido: el territorio al Norte de dicha ciudad, se entiende cuanto está comprendido en la demarcación del departamento de Quito.

2º—Las tropas españolas saldrán de dicha fortaleza con los honores de la guerra, y en el sitio y hora que determine el señor general Sucre entregarán sus armas, banderas y municiones.

#### *Contestación*

2º—Concedido: a las dos de la tarde se recibirá la fortaleza, y en el puente se entregarán, banderas y municiones.

3º—Los señores oficiales conservarán sus espadas, caballos y equipajes.

#### *Contestación*

3º—Concedido.

4º—En consideración a la bizarra conducta que han observado ayer las tropas españolas, y a comprometimientos particulares que pueda haber en algunos individuos, así europeos como americanos, se permitirá que los oficiales y tropa que quieran pasar a España, lo hagan por los puntos que estime a bien el gobierno de Colombia, pudiendo quedarse aquellos que gusten hacerlo, bien en la clase de ciudadanos, bien al servicio si son admitidos.

#### *Contestación*

4º.—Se permitirá el pase a España de los oficiales y tropa que gusten hacerlo, pero considerados como prisioneros de guerra, pres-

tarán el juramento de no tomar las armas contra los estados independientes del Perú y Colombia en tanto no sean canjeados. Su viaje lo harán por Guayaquil y Panamá.

5º—De cuenta del gobierno de Colombia correrán los gastos para conducir a la Habana, o al primer puerto español, los oficiales y tropa que por el artículo anterior sigan a Europa, siendo obligación del gobierno español pagar estos gastos en el primer punto de su dominación al comisionado.

#### *Contestación*

5º—Concedido.

6º—Como las tropas españolas que cubren a Pasto y se hallan en todo el territorio desde esta ciudad a aquella están comprendidas en esta capitulación y son prisioneros de guerra, se nombrarán dos comisionados por el Exmo. señor general Aymerich, y dos por el señor general Sucre para que vayan a entregarse de las armas, municiones y almacenes de los prisioneros, y de todo cuanto allí exista, pero con atención a las circunstancias de aquel país, el gobierno español no puede garantizar la obediencia de este artículo; y por tanto, en caso de resistencia el de Colombia obrará según le dicte su prudencia y justicia.

#### *Contestación*

6º—Se nombrarán los comisionados de uno y otro gobierno para entregar y recibir todos los artículos de guerra & en la dirección de Pasto y en aquella ciudad, que llevarán las órdenes más (*circunstanciadas*) terminantes para que todo se ponga a disposición del gobierno de la república conforme al artículo propuesto.

7º—Se permitirá también que los empleados públicos y eclesiásticos, y los particulares que quieran pasar a Europa, lo hagan costeándose de su cuenta.

#### *Contestación*

7º—Concedido.

8º—El señor general Aymerich queda en libertad de marchar cuando y por donde quiera con su familia, para lo cual será atendido con todas las consideraciones debidas a su clase, representación y comportamiento.

*Contestación*

8º—Concedido.

9º—Se concederá una amnistía general en materia de opiniones

*Contestación*

9º—Concedido.

10º—Después de la ratificación por ambas partes del presente tratado, el señor general Sucre podrá ocupar la ciudad, y fortaleza a la hora y día que guste.

*Contestación*

10º—Será ratificada esta capitulación en el término de dos horas y las tropas libertadoras se posesionarán de la ciudad a las tres de la tarde.

Cuyos artículos para la ratificación de las partes contratantes firmaron dichos señores comisionados en el palacio de gobierno de Quito a 25 de mayo de 1822.

*Francisco González.—Manuel María Martínez de Aparicio.—  
Patricio Brayn.—Andrés Santa Cruz.—Antonio Morales.*

Cuartel general en Quito, 25 de mayo de 1822.

Ratificado y aprobado por mí se cumplirá en todas sus partes fiel y rigurosamente.

MELCHOR AYMERICH.

Cuartel general frente a Quito en 25 de mayo de 1822.

Aprobado y ratificado.

A. J. DE SUCRE

Es copia de su original.

*Santa Cruz*

*División del Norte del Perú*

Relación de los que más particularmente se han distinguido en la batalla de 24 del presente en el cerro de Pichincha.

## Batallón N° 2

*Sargentos Primeros*

Juan Guzmán. Mariano Torres. Manuel Salcedo. Manuel Vidaurre. José García. José Echavarría.

*Sargentos Segundos*

Presentación Chirinos. José Albuja. Manuel Espinosa. Pedro Ruiz. Antonio Soberon. Manuel Heredia. Juan Ruiz. Manuel Aguilar.

*Cabos Primeros*

Tomás Martínez. Pedro Pablo Bazán. Antonio Garay. José Rito Carrillo. José Munares. Doroteo Arévalo. Juan Trujillo. Francisco Chira. Manuel Mesones. Cipriano Zavaleta. Sebastián Romero. Gregorio Bermejo. Eugenio Mimbela. Juan Marín.

*Cabos Segundos*

Ramón Noriega. Andrés Seguroola.

*Cadete*

D. Domingo Bonifaz.

*Distinguidos*

D. José Tomás Arellano. D. José de los Ríos. D. Juan José Gallo. D. José Calderón. D. Pedro de la Cruz Castillo.

*Soldados*

Antonio Pequeño. Juan Torres. Antonio García. Pablo Alonso. Domingo Moreno. Francisco Mosquera. José Bustamante. José Ponce. Mateo Blanco. Lorenzo Rodríguez. Gerónimo Arrunátegui. Ildefonso Medina. Bartolomé Correa. José Eduardo García. Vicente Sánchez. José Palomino. Manuel Iturregui. José María Muñecas. Hilario Romero. Gregorio Cofre. José Avilés. Martín de Cristo. Vicente Castañeda. Cirilo Barrera. Fermín Pastrana. Melchor Lorriaga. Martín Muñoz. Manuel Celada. Francisco Montezuma. Luis León. Rosario Rivas. Narciso Vargas. José de la Rosa García. Angel Flores. León de los Dolores. José Mel. Luis Lescano Golina. Matías Vigo. Manuel Gutiérrez. Benito Linares.

*Cabo de Tambores*

Bruno Arias.

*Maestro de Pitos*

Pedro Sánchez.

*Corneta*

José Morales.

Quito, mayo 28 de 1822.

*Andrés de Santa Cruz**División del Norte del Perú*

Relación de los heridos que ha tenido la expresada en la acción del 24.

## Batallón N° 2

*Sargentos Primeros*

Mariano Torres, grado de subteniente. Manuel Salcedo.

*Sargento Segundo*

Manuel Aguilar.

*Cabos Primeros*

Pedro Barcen. José Munares. Doroteo Arévalo. Francisco Chira. José Bracamonte.

*Cabos Segundos*

Ramón Noriega. Andrés Segurola.

*Distinguido*

D. José Calderón.

*Soldados*

Antonio Pequeño. Antonio Carcaño. Francisco Mosquera. José Bustamante. Manuel Camunda (?). Agustín Segarra. Simón Mazambique. Rafael Sarate. Manuel Antonio Rohler. Juan Prado. José Chala. Miguel Acuña. Esteban Flores. Pedro Yufila (?). Silvestre Ozuna. Juan José Sánchez. Vicente Guerrero. Mariano Guevara. Gregorio Cotera. Luis Velis. Baltazar 2°. Segundo Mimbela. Francisco Briones. Silvestre Llovera (?). Gregorio Cofre. Antonio Mezones. Francisco

Lavalle. Miguel Vega. José Manuel Ramos. José María Muñecas. Marcelino Tene. Manuel Irribarri. Pedro Bazán. Manuel Bazán. Pedro Cárdenas. Santiago Villanueva. Jorge Morales. Francisco Ruiz. Francisco Montezuma. Antonio Rodríguez. Mariano Castrejón. Miguel Rodríguez. Manuel Guzmán. Rosa García. Francisco Urrutia. José Gallardo. Eusebio Izquierdo. Tadeo Barrena.

*Maestro de pífanos*

Bruno Arias.

*Batallón de Piura*

*Soldados*

José Trigoso. José Faustino Chávez. José Gamboa. José Rojas. Nicolás Llovera.

*Nota.*

Del batallón N° 2 fue herido el capitán don Juan Eligio Alzuru. Quito, mayo 28 de 1822.

*Andrés Santa Cruz*

Relación de los señores oficiales que se distinguieron en la acción del 24 de mayo en los altos de Pichincha, y las demás clases inferiores que igualmente lo hicieron es como sigue.

Batallón N° 2

*Capitanes*

D. Pedro Izquierdo. D. Mariano Gómez de la Torre. D. Pedro Alcina. D. Juan Eligio Alzuru.

*Tenientes*

D. Francisco Machuca. D. Juan Espinosa de los Monteros. D. Domingo Pozo. D. Francisco Gálvez Paz. D. José Concha. D. Narciso Bonifar.

*Subteniente*

D. Sebastián Fernández.

*Sargentos Primeros*

Juan Guzmán. Mariano Torres. Manuel Salcedo. Manuel Vidaurre. José García. José Echavarría.

*Sargentos Segundos*

Presentación Chirinos. José Albuja. Manuel Espinosa. Pedro Ruiz. Antonio Soberón. Manuel Heredia. Juan Ruiz. Manuel Aguilar.

*Corneta*

José Morales.

*Cabo de Tambores*

Bruno Arias.

*Maestro de pifanos*

Pedro Sánchez.

*Cabos Primeros*

Tomás Martínez. Pedro Pablo Bazán. Antonio Garay. José Rito Carrillo. José Linares. Doroteo Arévalo. Juan Trujillo. Francisco Chira. Manuel Mesones. Cipriano Savaleta. Sebastián Romero. Gregorio Bermejo. Eugenio Mimbela. Juan Marín.

*Cabos Segundos*

Ramón Noriega. Andrés Seguro.

*Cadete*

D. Domingo Bonifar.

*Distinguidos*

D. José de los Ríos. D. Juan José Gallo. D. Tomás Arellano. D. José Calderón.

*Soldados*

Antonio Pequeño. Juan Torres. Antonio García. Pablo Alonso. Domingo Moreno. Francisco Mosquera. José Bustamante. José Ponce. Mateo Blanco. Gerónimo Arrumateguí. Ildefonso Medina. Bartolomé Correa. José Eduardo García. Vicente Sánchez. José Palomino. Manuel Iturregui. José María Muñecas. Hilario Romero. Gregorio Romero. Gregorio Cofre. José Aviles. Martín de Quito. Vicente Castañeda. Cirilo Barrera. Fermín Pastrana. Melchor Lorriaga. Martín Muñoz. Pedro de la Cruz Castillo. Manuel Selada. Francisco Montezuma. Luis León. Rosario Rivas. Narciso Vargas. José de la Rosa García. Angel Flores. León de los Dolores. José Mel. Luis Lescano Golina. Matías Vigo. Manuel Gutiérrez. Benito Linares.

*Relación de los heridos*

## Batallón N° 2

*Capitán*

D. Juan Eligio Alzuru.

*Sargentos Primeros*

Mariano Torres. Manuel Salcedo.

*Sargentos Segundos*

Presentación Chirinos. Manuel Aguilar.

*Cabos Primeros*

Pablo Bazán. José Munares. Doroteo Arévalo. Francisco Chira. José Bracamonte. Bruno Arias. Ramón Noriega. Andrés Seguro. D. José Calderón. Antonio Pequeño. Antonio Carcaño. Francisco Mosquera. José Bustamante. Manuel Canunda (?). Agustín Segarra. Simón Masambique. Rafael Sarate. Manuel Antonio Robles. Juan Prado. José Chala. Miguel Acuña. Esteban Flores. Pedro Infla. Silvestre Ozuna. Juan José Sánchez. Vicente Guerrero. Mariano Guevara. Gregorio Cotera. Luis Velis. Balcazar 2°. Francisco Briones. Silvestre Torres. Nicolás Llovera. Gregorio Cofre. Antonio Mezones. Francisco Lavallo. Miguel Vega. José Manuel Ramos. José María Muñecas. Marcelino Tene. Manuel Irrivarri. Pedro Bazán. Manuel Bazán. Pedro Cárdenas. Santiago Villanueva. Jorge Morales. Francisco Ruiz. Francisco Montezuma. Antonio Rodríguez. Mariano Castrejón. Miguel Rodríguez. Manuel Guzmán. Rosa García. Francisco Urrutia. José Galardo. Eusebio Izquierdo. Tadeo Barrera.

*Batallón de Piura**Cabo Primero*

José Trigoso.

*Soldados*

José Faustino Chávez. José Gamboa. José Rojas.

Cuartel general en Quito a 1° de junio de 1822.

*Andrés Santa Cruz*

575

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADORCOMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SURCuartel general frente a Quito,  
25 de mayo de 1822. 12°*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

Señor coronel:

La victoria esperó ayer a la división libertadora con sus laureles gloriosos sobre las faldas del Pichincha.

El ejército enemigo fue completamente destruido por nuestra infantería en un combate de tres horas. El terreno que no permitió obrase la caballería, pudo favorecer a los restos que se han refugiado en el Panecillo: por la misma razón, la caballería enemiga que no entró en batalla, ha escapado a Pasto en disolución y perseguida por la nuestra (que ya le ha tomado muchos prisioneros) y se promete disolverla para participar también del triunfo.

El coronel Santa Cruz está desde anoche en la ciudad oyendo las proposiciones sobre que ofrece el general Aymerich rendirse y hoy nos posesionaremos de Quito.

Tengo el honor de participar a V. S. esta fausta noticia, para que sea públicamente celebrada en los pueblos de su mando como la jornada que ha terminado la campaña de Quito y aun creo que la guerra de Colombia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

P. D.—Tengo esperanzas que la negociación que hoy posee de Quito, comprenda la entrega de Pasto; porque si no, haga V. S. venir los restos de los ejércitos de la división salidas ya de hospitales para continuar luego sobre aquella provincia.

*(Rúbrica)*

Ezequiel Márquez: *Nombres de las Calles de Cuenca y Enhorabuenas a Bolívar y Sucre*. Cuenca, 1922, págs. 29 y 30.

(De una copia).

Quito, 26 de mayo de 1822, 12º

(Al Cabildo de Pasto)

Illmo. Señor.

Puedo dirigir otra vez mis cartas a V. S. I. siempre hablándole de la paz y de la amistad. Después que mis deseos de una tramitación por terminar la guerra de este país fueron desatendidos, y que la desgracia me forzó a una batalla cuyos resultados eran seguros, tuve anteayer el dolor de ver sobre las faldas de Pichincha seiscientos cadáveres sacrificados a mi despecho inútiles. La victoria nos dio la posesión de todo el país, y a nuestra merced quedaban los rendidos; pero siempre moderados en el triunfo y siempre amigos de la humanidad, preferimos el acto generoso de conceder una capitulación que salvase el honor de los militares españoles, y cubriese a los pueblos de otros males que los amenazaban.

El señor general Aymerich comprendió en la negociación la provincia de Pasto y su guarnición que debe ser entregada a las armas de la República ahorrando por este medio nueva sangre y nuevos horrores. Yo me he lisonjeado que este término de la guerra nos abra el camino de la conciliación y de la amistad; y tengo una persuasión absoluta que V. S. I. contribuirá con su persuasión, con su influjo y con su ministerio a la quietud de estos pueblos y a la unión que debe ligarlos.

Pasto, abandonado ya del gobierno español, solo en la extensión de la república, aislado en toda la América, y podría existir momentáneamente cuando pretendiera ser sordo al odioso medio que le han presentado los mismos jefes españoles? ¿Tendría alguno la imprudencia de solicitar nuevas víctimas a los caprichos que otra vez tuvieron alguna esperanza? Yo no lo pienso señor, y desde ahora me congratulo de que pronto abrazaré a V. S. I. y que unidos todos los hijos de Colombia no recordaremos las diferencias y las desgracias pasadas, sino para estrecharnos más y más, y para enjugar el llanto de los pueblos por la cordial amistad que hemos prometido a nuestros hermanos.

Yo protesto que las condiciones pactadas entre los comisionados que han reglado la capitulación serán fiel y religiosamente cum-

plidas. V. S. I. parece que conocerá la sinceridad de mi alma, pero que ninguno dude de mis promesas. Los pastusos pueden contar con una amnistía y un entero olvido de lo pasado.

Respecto a V. S. I. yo he ofrecido antes mis respetos y mi amistad más atenta y afectuosa, y me hago un placer de reiterarle los redimientos y la consideración con que es de V. S. I.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

577

(De una copia).

*Al señor gobernador de Pasto.*

Quito, 26 de Mayo de 1822, 12º

Tengo el honor de incluir a V. S. copia autorizada de la Capitulación precedida a la toma de esta capital, después de la victoria obtenida el 24 del corriente por las armas libertadoras, cuyo resultado ha sido la posesión de todo el país, teniendo prisionera en nuestro poder toda la división española que la sostenía.

Como el art. 1º y el 7º comprenden esa Provincia y su guarnición, se ha dispuesto que en virtud de este último pasen cerca de V. S. los Comisionados que él previene; y en consecuencia he nombrado de mi parte al señor coronel Urdaneta que tendrá la satisfacción de entregar a V. S. este oficio, el cual va suficientemente autorizado para aclarar y arreglar las dudas o dificultades que se presentasen y transigir amigablemente las diferencias que puedan turbarnos.

Me es complaciente que el término de una guerra desastrosa haya llegado aunque al fin de inmensos males que han sufrido estos pueblos; y tengo esperanza de que los seiscientos cadáveres regados sobre las faldas de Pichincha sean el último sacrificio rendido a la desesperación de los que hasta ahora han querido ser nuestros enemigos. Me prometo que V. S. pesando las circunstancias sabrá aprovecharse de la tramitación terminada ayer con el señor general

Aymerich para entregar las armas españolas que tiene a su mando, con el honor que les concede la negociación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

578

(De una copia).

*Al cabildo de Pasto.*

Quito, 26 de Mayo de 1822, 12º

Excmo. señor:

Tengo el honor de acompañar a V. E. copia autorizada de la capitulación, bajo cuyos artículos se ha rendido la división española que defendía esta capital, quedando toda prisionera en nuestro poder, después de la célebre y completa victoria obtenida por las armas libertadoras el 24 del corriente. Por ella verá V. E. que el resultado de esta función ha sido la posesión entera del país, armas, municiones y cuantos recursos tenía aquí el Gobierno español para sostenerse.

También se impondrá V. E. de que los artículos 1º y 7º comprenden esa provincia y su guarnición, y que en virtud de este último se ha dispuesto pasen a esa ciudad los comisionados prevenidos en él: en consecuencia he nombrado por mi parte al señor coronel Urdaneta que tendrá la satisfacción de poner este oficio en manos de V. E. y que va suficientemente autorizado para concluir cualesquiera dudas o diferencias que puedan suscitarse sobre este tratado. Mi complacencia es infinita a la vista de la esperanza que ofrece esta negociación de que muy pronto veremos terminados en Colombia los horribles males con que una guerra sangrienta y destructora ha afligido estos pueblos por el espacio de tantos años. Así me lo prometo y estoy bastante persuadido que el de Pasto querrá aprovechar la ocasión que le presentan las circunstancias de unirse amigablemente a sus hermanos, y se convencerá de que si antes pudo con cierta especie de gloria hacer una porfiada resistencia a los esfuerzos de sus mismos libertadores; en el día, en el presente estado de cosas, en la total aniquilación del poder español en

América, esta misma resistencia, que de ningún modo puede hacerla ya con fruto, sería el último extremo de temeridad a que el furor más frenético pudiera conducir a un pueblo, que por este medio no caminaría sino a su ruina. Porque en efecto, ¿cómo podrá Pasto aislado en toda la Meridional, abandonado de los mismos españoles, privado de los grandes recursos de Quito (sin los cuales es evidente no contaría una sola de sus últimas victorias) rodeado de enemigos por todas partes, sin esperanza de auxilio, sin población, casi sin fondos y sin todo, todo? ¿Cómo podrá repito, en una situación tan apurada, continuar por más tiempo una lucha que por la presente capitulación está terminada tan honrosamente para uno y otro gobierno? ¿Cómo podrá trastornar una combinación iniciada ya en el ejército libertador para ser atacado a un tiempo por Norte y Sur de tropas numerosas y aguerridas, orgullosas las unas con la victoria, deseosas las otras de reparar con un triunfo cualesquiera ligera pérdida que hayan tenido, y ansiosas todas de concluir cuanto antes la guerra de Colombia con la ocupación de Pasto?

¿Cree V. E. que el Libertador de la República a quien no pudieron arredrar todos los esfuerzos de una nación poderosa, se había cansado y desistido de invadir a Pasto sólo porque amante de la humanidad y de los americanos no quiso que su posesión costase más sangre? No señor, yo me lisonjeo de que reflexionando V. E. maduramente sobre su presente situación se resolverá a que los seiscientos cadáveres que han cubierto las faldas del Pichincha, sean el último sacrificio que los colombianos hagamos en las aras de la libertad, y los españoles en las del capricho: rinda por fin V. E. este homenaje a la justicia y a la necesidad de las circunstancias; débale Colombia a Pasto el servicio inmortal de haber terminado una guerra de doce años por una conciliación que nos una a todos como hermanos, y nos ligue con los fraternales lazos a una misma Madre. Un olvido total de todo lo pasado, la amistad más leal y sincera y la más religiosa observancia de los pactos propuestos son las protestas solemnes que el Gobierno se hará un deber de cumplir.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

579

(De una copia).

Quito, 26 de mayo de 1822, 12º

*Comandante general de Pasto.*

Señor coronel:

Estoy informado que existen en poder de V. S. algunos jefes, oficiales y tropa del Ejército Libertador que heridos en el combate de Cariaco no pudieron llevarse al cuartel general. Me aseguran que el Libertador envió a V. S. los medios de asistirlos muy cuidadosamente, pero de cualquiera manera pido a V. S. que sean atendidos con todo, todo, todo, cuanto ellos necesiten; en el concepto que enviaré a V. S. el dinero preciso para pagar el último gasto que se ocasione en la más eficaz curación, y en una abundante suministra-  
ción de cuanto les sea menester. Los heridos que vayan sanándose se servirá V. S. remitirlos; lo mismo que aquellos jefes y oficiales que quieran venirse en cualquiera estado en que se hallen, seguro de que haré lo mismo enviando a V. S. todos los que se restablezcan del número inmenso de heridos que hay de la acción de Pichincha que se hallan asistidos lo mismo que los nuestros y que no siendo prisioneros están a disposición de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna, Carpeta 35.

Revisado con "Apéndice de la obra Colección de documentos para la Historia de Colombia" compilada por Sergio Elías Ortiz de la Academia Colombiana de la Historia. Editorial el Voto Nacional. Bogotá, D. E. 1964, p. 281.

No existe la última frase "y que no siendo prisioneros están a disposición de V. S.".

580

(O'Leary, T. XIX, pág. 290).

Quito, 28 de mayo de 1822.

*Al señor ministro de la guerra.*

Señor ministro:

Después de la pequeña victoria de nuestros *Granaderos* y *Dragones* sobre toda la caballería enemiga en Riobamba, ninguna cosa

había ocurrido particular. Los cuerpos de la división se movieron el 28, y llegaron a Tacunga el día 2. Los españoles estaban situados en el pueblo de Machachi, y cubrían los inaccesibles pasos de Jalupana y la Viudita. Fue necesario excusarlos haciendo una marcha sobre su flanco izquierdo, y moviéndonos el 13, llegamos el 17 a los valles de Chillo (cuatro leguas de la capital), habiendo dormido y pasado los helados del Cotopaxi. El enemigo pudo penetrar nuestra operación, y ocupó a Quito el mismo día 16 en la noche.

La colina de Puengasi que divide el valle de Chillo de esta ciudad es de un difícil acceso: pero pudimos burlar los puestos del enemigo y pasarla el 20. El 21 bajamos al llano de Turubamba (que es el egido de la capital), y presentamos una batalla que creíamos aceptarían los españoles por la ventaja del terreno en su favor; pero ellos ocupaban posiciones impenetrables, y después de algunas maniobras fue preciso situar la división en el pueblo de Chillogallo, una milla distante del enemigo. El 22 y el 23 los provocamos nuevamente a un combate y desesperado de conseguirlo, resolví marchar por la noche a colocarnos en el egido del norte de la ciudad, que es mejor terreno, y que nos ponía entre Quito y Pasto; adelantando al efecto, al señor coronel Córdova con las dos compañías del batallón *Magdalena*. Un escabroso camino nos retardó mucho la marcha; pero a las ocho de la mañana llegamos a las alturas del Pichincha que dominan a Quito, dejando muy atrás nuestro parque cubierto con el batallón *Albión*. La compañía de *Cazadores de Paya* fue destinada a reconocer las avenidas mientras que las tropas reposaban, y luego fue seguida por el batallón de *Trujillo* (del Perú) dirigido por el señor coronel Santa Cruz, comandante general de la división del Perú. A las nueve y media dio la compañía de *Cazadores* con toda la división española, que marchaba por nuestra derecha hacia la posición que teníamos; y roto el fuego, se sostuvo mientras conservó municiones; pero en oportunidad llegó el batallón *Trujillo*, y se comprometió el combate: muy inmediatamente las dos compañías de *Yaguachi* reforzaron este batallón conducido por el señor coronel Morales en persona. El resto de nuestra infantería a las órdenes del señor general Mires, seguía el movimiento excepto las dos compañías del *Magdalena*, con que el señor coronel Córdova marchó a situarse por la espalda del enemigo; pero encontrando obstáculos invencibles tuvo que revolversse. El batallón *Paya* pudo

estar formado cuando consumidos los cartuchos de estos dos cuerpos tuvieron que retirarse, no obstante su brillante comportamiento. El enemigo se adelantó por consiguiente, algún poco; y como el terreno apenas permitiese entrar más de un batallón al combate se dio orden a *Paya* que marchase a bayoneta, y lo ejecutó con un brío que hizo perder al enemigo en el acto la ventaja que había obtenido; y comprometido nuevamente el fuego, la maleza del terreno permitió que los españoles aún se sostuviesen. El enemigo destacó tres compañías de *Aragón* a flanquearnos por la izquierda, y a favor de la espesura del bosque conseguía estar ya sobre la cima, cuando llegaron las tres compañías de *Albión* (que se habían atrasado con el parque) y entrando con la bizarría que siempre ha distinguido a este cuerpo, puso en completa derrota a los de *Aragón*. Entretanto el señor coronel Córdova tuvo la orden de relevar a *Paya*, con las dos compañías del *Magdalena*: y este jefe cuya intrepidez es muy conocida, cargó con un denuedo admirable, y desordenado el enemigo y derrotado, la victoria coronó a las doce del día a los soldados de la libertad. Reforzado este jefe con los *Cazadores de Paya*, con una compañía de *Yaguachi*, y con las tres de *Albión*, persiguió a los españoles entrándose hasta la capital y obligando a sus restos a encerrarse en el fuerte del Panecillo.

Aprovechando este momento pensé ahorrar la sangre que nos costaría la toma del fuerte, y la defensa que permitía aún la ciudad, e intimé verbalmente al general Aymerich por medio del edecán O'Leary, para que se rindiese; y en tanto, me puse en marcha con los cuerpos y me situé en los arrabales, destinando antes al señor coronel Ibarra (que había acompañado en el combate a la infantería) que fuese con nuestra caballería a perseguir la del enemigo, que yo observaba se dirigía hacia Pasto. El general Aymerich ofreció entregarse por una capitulación, que fue convenida y ratificada al siguiente día en los términos que verá V. S. por la adjunta copia que tengo el honor de someter a la aprobación de S. E.

Los resultados de la jornada de Pichincha, han sido la ocupación de esta ciudad, y sus fuertes el 25 por la tarde, la posesión y tranquilidad de todo el departamento, y la toma de 1.100 prisioneros de tropa, 160 oficiales, 14 piezas de artillería, 1.700 fusiles, fornituras, cornetas, banderas, cajas de guerra, y cuantos elementos de guerra poseía el ejército español.

Cuatrocientos cadáveres enemigos y doscientos nuestros han regado el campo de batalla: además tenemos 190 heridos de los españoles y 140 nuestros. De los primeros contamos al teniente Molina, y al subteniente Mendoza, y entre los segundos a los capitanes Cabal, Castro y Alzuru, tenientes Calderón y Ramírez, subtenientes Borrero y Arango.

Los cuerpos, todos, han cumplido su deber: jefes, oficiales y tropa se disputaban la gloria del triunfo. El boletín que dará el estado mayor recomendará a los jefes y subalternos que se hayan distinguido; y yo me haré el deber de ponerlos en la consideración del gobierno; en tanto, hago una particular memoria de la conducta del teniente Calderón, que habiendo recibido consecutivamente cuatro heridas, jamás quiso retirarse del combate. Probablemente morirá; pero el gobierno de la República sabrá compensar a su familia los servicios de este oficial heroico.

La caballería española va dispersa y perseguida por el cuerpo del comandante Cestari, que antes había yo interpuesto entre Quito y Pasto. El 26 han salido comisionados de ambos gobiernos para intimar la rendición a Pasto, que creo será realizada por el Libertador: otros oficiales marchan para Esmeraldas y Barbacoas, de manera que en breve el reposo y la paz serán los primeros bienes que gozarán estos países después que la República les ha dado independencia y libertad.

La división del Sur ha dedicado sus trofeos y sus laureles al Libertador de Colombia.

Dios &.

A. J. DE SUCRE

581

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

29 de mayo de 1822, 12º

*Al muy ilustre Ayuntamiento de Latacunga.*

Al anunciar a VV. SS. la gloriosa victoria que han conseguido las tropas libertadoras el 24 del corriente sobre el ejército español

que aún tiranizaba esta porción hermosa del territorio de Colombia, yo estoy persuadido que esa corporación sentirá la misma interior satisfacción que debe penetrar a todo buen patriota, considerando terminada con este memorable acontecimiento la guerra desoladora que tantas víctimas ha costado a nuestra patria. Poseído de estos sentimientos es que felicito a VV. SS. de que al cabo de doce años de horrores y catástrofes, veamos levantarse majestuosamente, desde la cumbre de Pichincha, la aurora brillante de la paz de Colombia, que va a derramar sobre nosotros tan abundantes bienes.

Aun la rebelde Pasto parece que ha sentido la influencia poderosa de nuestra fortuna en el combate, y dando por fin oídos a la razón y a la necesidad de las circunstancias pretende implorar la clemencia del vencedor. VV. SS. que por sus servicios a la División han tenido parte en este feliz resultado, la tendrán también en el justo júbilo que merece el desenlace de los sucesos con que la providencia ha preparado el triunfo de la libertad sobre los esfuerzos de los tiranos.

A. J. DE SUCRE

Angel Grisanti, *Vida ejemplar del Gran Mariscal de Ayacucho*, pág. 93.

582

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA

EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
Nº 53

Cuartel general en Quito,  
a 31 de mayo de 1822, 12º

*Muy venerable deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral  
de Quito.*

Siendo el primer deber de un católico rendir el homenaje de su reconocimiento al Dios de las batallas, cuya protección en favor de la causa santa de la independencia fue tan visible en la memo-

rable jornada del 24 del corriente, que ha fijado para siempre los felices destinos de Quito, terminando a un mismo tiempo los terribles males que la tiranía y la opresión hacían sufrir a estos pueblos, se ha dispuesto que el domingo 2 de junio se celebre en la Santa Iglesia Catedral una solemne fiesta de acción de gracias, y yo recomiendo a V. S. M. V. que ésta se haga con todo el aparato, pompa, decencia y majestad que exige la grandeza del motivo que nos impele a hacer esta manifestación de nuestra gratitud al Todopoderoso por los triunfos con que ha coronado nuestros votos por la libertad.

Dios guarde a V. S. M. V. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Carta Pastoral del Ilmo. y Rvm. señor doctor Sixto Sosa, Obispo de Cumaná, con ocasión del Primer centenario de la muerte de Sucre. Archivo Parroquial de Santa Inés, Cumaná, pág. 9.

En el mismo folleto, pág. 9 existe la nota del Papa León XII a Sucre fechada el 2 de agosto de 1828.

583

*Al señor gobernador de Ibarra.*

Quito, 31 de mayo de 1822, 12º

Hará saber Vd. a los trapicheros de la comprensión de su mando, abastezcan a la administración de aguardientes de esta capital sin pérdida de tiempo, en el concepto de que su valor se satisfará en el acto de la recepción, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Este documento y los que se publican con la referencia "Fundación Vicente Lecuna, Carpeta 35", fueron tomados del "Libro de Correspondencia Oficial con los Gobernadores y demás autoridades del Departamento del Norte, siendo encargado del Gobierno el señor general de brigada Antonio José de Sucre. Principia el 31 de mayo de 1822".

Estas copias fueron tomadas del original por el doctor Francisco Vetancourt Aristeguieta y enviadas al doctor Vicente Lecuna.

584

(De una copia).

Quito, 1º de junio de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Otavalo.*

Instruido de los sentimientos de Vd. por su gratulatoria de 29 de mayo inmediato, en que me expresa el justo regocijo de su corazón por el establecimiento de la libertad tan útil a la humanidad degradada hasta aquí en los desgraciados países de esta mejor parte del mundo, doy a Vd. las gracias propias de mi gratitud, esperando en lo sucesivo que acredite Vd. con su buen procedimiento el vivo deseo que le animase en obsequio de la Patria, a que debe cooperar con todas sus fuerzas, arbitrios y aptitudes todo honrado ciudadano.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

585

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Quito,  
1º de junio de 1822, 12.

*Al capitán C. Eusebio Borrero.*

Atendiendo a los méritos y servicios de Vd. y a su distinguida conducta en la campaña que ha libertado el departamento de Quito, he venido, en uso de las facultades que me ha delegado S. E. el Libertador Presidente, en conceder a Vd. el grado de teniente coronel del ejército.

Este oficio servirá a Vd. de título en forma, mientras que dando cuenta al gobierno supremo, se le libre con su aprobación el correspondiente despacho.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Archivo Libertador. Sección Juan de Francisco Martín. T. XXV, f. 61.

586

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 1º de junio de 1822, 12.

*A los señores del Exmo. Ayuntamiento de esta capital.*

Exmo. señor:

La rigurosa estación en que la división libertadora ha hecho la campaña, destruyó enteramente su vestuario, reduciéndola a la desnudez que es notoria a todos y también a V. E. Yo no quiero hablar ahora de la alta consideración que se merecen soldados que han arrostrado todos los peligros y sufrido todas las privaciones por traer a la patria el inestimable bien de la libertad, porque V. E. mismo, penetrado de esta verdad, ha empezado ya a darles testimonios del distinguido aprecio que le merecen sus trabajos; pero sí diré, que si las tropas de Colombia tienen una obligación positiva de pelear por la felicidad de hermanos que han de vivir bajo unas mismas Leyes, las del Perú que nos han auxiliado tan poderosamente a la consecución de una empresa que asegura la dicha de tantos centenares de hombres, merecen sin duda que se les dé una prueba preferente de la gratitud del pueblo quiteño. Al efecto, y para remediar la urgente necesidad que tienen las tropas de vestirse, de pagarse para impedir todo mal, y de prepararlas para concluir la guerra en el departamento, es indispensable que V. E. solicite de los vecinos pudientes de esta capital un empréstito, o bien un donativo voluntario que se señale a cada uno según sus facultades, y que se destine a un objeto tan importante; en la inteligencia de que si fuere en calidad de empréstito, satisfará religiosamente del ramo más pingüe de las rentas públicas.

Para hacer la asignación del empréstito será bien que V. E. nombre uno, o dos individuos de cada una de las clases del Estado y para que el Eclesiástico sea comprendido, lo avisaré al Ilustrísimo señor Obispo.

V. E. excluirá de la distribución que se haga, a los ricos que hayan sido enemigos de la república, o de la causa americana, pues

estos han de contribuir a otro gasto que es un deber sagrado de Colombia cubrir, y que es una obligación de Quito a los que la han servido con sus caudales para facilitar la expedición libertadora.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico*, N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador pág., 309.

587

(De una copia).

Quito, 1° de junio de 1822, 12.

*Al alcalde de Cayambé.*

Podrá Vd. hacer todos los gastos necesarios que ocurran en auxilio de las tropas que transiten por ese pueblo, y para ello echar mano del ramo más fácil y exequible, llevando cuenta y razón de sus cantidades para que se abonen donde corresponda.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

588

(De una copia).

Quito, 1° de junio de 1822, 12.

*Al ayuntamiento de Otavalo.*

Por el oficio de Vds. del 27 del corriente y la acta que lo acompaña con el testimonio inserto, quedo impuesto de que por evitar los males de una anarquía, han acordado continuar en sus funciones al corregidor que era de ese asiento D. José María Arteta. Yo doy a Vds. las gracias del celo que han manifestado por la conservación de la paz y buen orden, y apruebo desde luego la providencia que se ha tomado en su continuación, mientras que procediéndose a la organización política del departamento provee sobre el particular el gobierno conforme a las Leyes de la República.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

589

(De una copia).

Quito, 1º de junio de 1822, 12.

*Al ayuntamiento de Otavalo.*

Enterado del oficio de Vds. de fecha 27 de mayo inmediato en que me exponen la felicitación por el triunfo de las armas de la república, en esta capital, doy a Vds. las más sinceras gracias, prometiéndome de sus buenos sentimientos, contribuyan por su parte en lo sucesivo en cuanto se ofrezca, a la mejor consolidación de la paz, y de un gobierno que produce la prosperidad de los pueblos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

590

(De una copia).

Quito, 1º de junio de 1822, 12.

*Señor gobernador de Otavalo.*

Necesitando vestir a las tropas, y contribuirles para su fomento lo más pronto con los socorros necesarios, se servirá Vd. darme razón exacta del dinero que tuviese en su poder del ramo de tributos, o de cualesquiera otros, especificando los de su pertenencia; de las cantidades que al presente fuesen más cobrables y exequibles y de todas las deudas que tuviesen los ciudadanos con el Gobierno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

591

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 3 de junio de 1822, 12.

*A los señores del Exmo. ayuntamiento de esta capital.*

En contestación al oficio dirigido por mí al Ilustrísimo señor Obispo, relativo al permiso para que V. E. pueda comisionar uno o

más eclesiásticos que hagan la distribución del empréstito arbitrado, me dice con esta fecha lo siguiente:

“Convengo desde luego en lo que V. S. se sirve proponerme, comisionando al eclesiástico o eclesiásticos que eligiere el Muy Ilustre Ayuntamiento para que puedan hacer la distribución para el empréstito que V. S. indica, y comprender en él a los que gozan igual fuero”.

Lo que comunico a V. E. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico*, N° 23, 24 de mayo 1956. Organó del Museo de Historia, Departamento de Educación y Cultura Popular, Quito, Ecuador, pág. 312. Enviado por el señor Hugo Moncayo.

592

(De una copia).

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
ENCARGADO DEL GOBIERNO  
EN EL DEPARTAMENTO DE QUITO, &., &.

Como la escasez de los fondos públicos para sostener los gastos de la guerra y cubrir la deuda contraída en la expedición que ha libertado estas provincias, exigen que se excogiten las medidas menos gravosas a los ciudadanos y considerando que ninguna sea más justa que la contribución de aquellas personas que prolongando los males de Colombia para formar una fortuna sobre la sangre de los americanos, han acumulado caudales con qué pasar a otros países a pasar una vida cómoda, y teniendo presente que la extracción de estos caudales es un nuevo mal a la República, he venido en decretar:

1°—Todo español o americano conocido por enemigo de la causa de Colombia, que por cualquier motivo saliese del territorio de la república para Europa u otras provincias, dejará en favor del Tesoro Nacional la tercera parte del caudal que extrajere, pagando por las otras dos terceras partes los derechos de Aduana.

2°—Esta tercera parte deberá deducirse en virtud de las declaraciones juradas que se hagan en la aduana, del caudal que va a extraerse para tomar las correspondientes guías.

3º—Si alguno, contraviniendo el artículo anterior, ocultare cualquier parte de lo que por este decreto corresponde justamente al estado, perderá la totalidad del caudal y de sus bienes, que se confiscarán por la Hacienda Pública.

4º—Para verificar escrupulosamente el registro, se tomará por el gobierno y por los empleados de Hacienda, las medidas conducentes a cortar toda malicia.

5º—Bien sean los empleados de Hacienda o bien los ciudadanos que denunciaren algún fraude de los interesados tendrán la mitad de la parte confiscada en virtud del artículo 3º.

6º—Si las personas que se ausentasen para evadirse del Art. 1º depositaren sus caudales en algunos ciudadanos serán éstos obligados a declararlo al gobierno bajo la pena a los contraventores de perder sus bienes como defraudadores de las Rentas del Estado.

7º—Las que denunciaren a los ciudadanos que contravinieren al artículo anterior, tendrán la mitad de la multa que se les aplique, desde el momento que sea justificada la acusación se le entregará la mitad de los bienes del acusado.

8º—Se pasará copia de este decreto a los gobernadores de los cantones y a los empleados de Hacienda para su observancia, haciéndoles responsables de cualquiera disimulo.

Publíquese, fíjese y circúlese.

Quito, 3 de junio de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE

*Dr. Francisco Javier Gutiérrez,*  
*Secretario de Gobierno*

Es copia,  
*Dr. Gutiérrez.*

Se recibió el 13 de junio, y por orden del señor gobernador Heres y el Asesor de Gobierno don Manuel Arévalo, publicó el Bando el Secretario León de la Piedra el 16 de junio de 1822.

593

(De una copia).

Quito, 5 de junio de 1822, 12.

*A los señores del cabildo del cantón de Ibarra.*

Quedo instruido del contenido en el informe de Vds. fecha 3 del presente, sobre la buena conducta del corregidor que ha sido en ese cantón el ciudadano José Zaldumbide.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

594

(De una copia).

Quito, 5 de junio de 1822, 12.

*Al señor administrador de rentas del cantón de Otavalo,  
Antonio Monje.*

Vistos los oficios de Vd. con fechas 26 y 30 de mayo inmediato: por el primero doy a Vd. las debidas gracias de la felicitación que me insinúa por la entrada de las tropas libertadoras en esta capital, y el triunfo glorioso de sus armas; y por el segundo, agradezco a Vd. igualmente el cuidado y celo patriótico con que ha rescatado los productos de este presente año, y parte del anterior. Sírvase Vd. remitir prontamente a las cajas del tesoro público, todo el dinero que tuviese de aquellos ramos, y también darme razón de las deudas que hubiesen a favor del estado, especificando las fáciles de cobrar, por necesitarse numerario para las urgentes necesidades de las tropas. Podrá Vd. igualmente practicar las más vivas y exactas diligencias conducentes a la realización de dichos cobros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

595

(De una copia).

Quito, 5 de junio de 1822, 12.

*Al señor comisario ordenador interino del cantón de Otavalo,  
ciudadano José Dávila y Veintimilla.*

Recibido el oficio gratulatorio de Vd. fecha 28 de mayo inmediato, quedo reconocido al efecto de sus expresiones, celebrando su patriotismo, y esperando continúe Vd. con mayor ardor en obsequio de la felicidad pública.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

596

(De una copia).

Quito, 5 de junio de 1822, 12.

*A los señores del cabildo del cantón de Ibarra.*

Con el placer y satisfacción que debo he recibido el oficio gratulatorio de Vds. fecha 29 de mayo inmediato por el triunfo de las armas de Colombia y entrada en esta capital de las tropas libertadoras, por cuya gloriosa memoria ha sancionado solemnizar su aniversario con festividades públicas, y acciones de gracias. Doy a Vds. las mías por su celo y amor a la patria, prometiéndome que en lo sucesivo sigan con mayor ardor empleando todos y cada uno sus fuerzas, luces y arbitrios en el progreso y sostenimiento eterno de la libertad conseguida.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

(De una copia).

Quito, 7 de junio de 1822, 12.

*Al señor comandante general y gobernador de Cuenca.*

Diferentes cartas que he recibido de Túquerres, me participan que a un tiempo llegaron al comandante general de Pasto, don Basilio García, la noticia de la derrota de los españoles con ocupación de esta capital, y una intimación del Libertador, en consecuencia de los auxilios que había recibido, constantes de 1.800 hombres.

García, habiendo convocado el Cabildo, resolvió capitular y dirigir, el 31 de mayo, cerca del Libertador a los tenientes coroneles españoles Vivero y Retamal, autorizados para negociar la entrega de la provincia.

El general Bolívar estuvo, según se dice, en el Juanambú, y se calculaba que entraría en Pasto anteayer o ayer. El coronel Urdaneta y los comisionados españoles que fueron de aquí para llevar a efecto la capitulación, respecto a Pasto, me escriben, desde Tulcán, que allí han encontrado a la caballería y dos compañías de infantería, cuyos jefes les han manifestado que todos están dispuestos a entregarse, y que sólo esperan la orden de García, que se hallaba en Pasto arreglando sus cosas, por esto que además sabían estar en Popayán los comisionados de la Corte Española, que traían el reconocimiento de la República, y hecha, por supuesto, la paz.

Tan faustas noticias deben celebrarse con los más grandes regocijos, puesto que sea lo que sea, la entrega de Pasto es el término de la guerra de Colombia y el presagio de la suerte feliz que lisonjea a la República.

El señor coronel Córdova ha marchado el 4 con 1.000 hombres de guarnición para Pasto. En la carrera hay fuertes partidas de paisanos, que se hallan sobre Tulcán, observando las operaciones del enemigo por todo evento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Este oficio se halla inserto en un decreto fecha 15 de junio, del coronel Tomás de Heres, gobernador y comandante general de Cuenca, ordenando su publicación por bando y demostraciones de júbilo.

Ezequiel Márquez, *Primeros Bandos Republicanos en Cuenca*. Quito, 1928, pág. 16.

598

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EJÉRCITO LIBERTADOR

COMANDANCIA GENERAL  
DE LA DIVISIÓN DEL SUR

Cuartel general en Quito,  
a 7 de junio de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

Sírvase V. S. remitirme un estado exacto de la fuerza que existe en esa ciudad, sea que haya quedado allí perteneciente a la división al tiempo de su marcha, sea que haya venido de Guayaquil, o Loja, o que se haya levantado en esa conforme a mis órdenes. También incluirá V. S. una relación circunstanciada de las municiones, armas & que hayan en esa plaza, cuáles han llegado de las que tengo pedidas al gobierno de Guayaquil, y cuáles se hallan en el Naranjal o en otro punto de esa vía con dirección a Cuenca, para saber con qué artículos de guerra puedo contar existentes en esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

599

(De un facsímil).

Quito, 7 de junio de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

Incluyo a V. S. en copia el decreto expedido en 3 del corriente relativamente a los enemigos de la república que han solicitado permiso para trasladarse a países extranjeros por cualquiera de las provincias independientes.

V. S. lo hará cumplir y ejecutar fiel y debidamente entendido que las personas que comprende dicho decreto necesitan para salir del país un pasaporte expreso y firmado por mí, y sus intereses o equipajes una guía de los ministros de hacienda, visada por los dos comisionados Félix Valdivieso y Pedro Montúfar, establecidos en virtud del artículo 4º sin cuyos documentos deben ser detenidos.

El valor de un peso que se les encontrase a más de lo que expresen las guías, será suficiente para que cuanto lleven sea confiscado a favor de la hacienda pública destinado desde luego al acudador la parte que le corresponde en virtud del artículo 5º.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Adición.*

Es necesario que haya cuidado en hacer la requisa sobre los equipajes de los que se van porque generalmente llevan oro, y según se dice han ocultado muchos de sus intereses.

SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

600

(De una copia).

Quito, 10 de junio de 1822, 12.

*Al señor gobernador y comandante general de la ciudad y provincia de Cuenca.*

El grito que dio la victoria desde las cumbres del Pichincha ha resonado en los extremos más remotos del departamento. La obstinada Pasto se ha rendido por capitulación al Libertador de la República, y las tropas debían entrar en aquella ciudad con S. E. el día de ayer.

Los restos de la caballería y demás tropa que escapó de aquí el 25, y la que estaba en marcha ha sido entregada el día 5, como prisionero de guerra al señor comisionado que con el objeto de notificar la capitulación, envié a Pasto. Esta plausible noticia que aca-

bo de recibir me apresuro a comunicarla para satisfacción de V. S. y de los pueblos de su mando.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Inserto en el decreto del coronel Tomás de Heres de 18 de junio de 1822, ordenando repique de campanas por espacio de dos horas, iluminación especial de la ciudad, como demostración de júbilo.

Ezequiel Márquez. *Primeros Bandos Republicanos en Cuenca*. Quito, 1928, páginas 17 y 18.

601

(De una copia).

Quito, 13 de junio de 1822, 12.

*Al coronel Córdova.*

He recibido el de V. S. y diré en contestación, que tengo remitidas las instrucciones convenientes para que V. S. se arregle a ella en sus operaciones, en la inteligencia que su principal objeto será averiguar la situación del Libertador, y gobernarse por ella para saber si debe V. S. ocupar a Pasto, o es S. E. el que se posesiona primero de esa ciudad.

Acompaño a V. S. los dos adjuntos pliegos para el Libertador, que van por duplicado, a fin de que se remitan por distintos conductos, y con todas las precauciones necesarias a que lleguen con seguridad a su destino.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

602

## REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 14 de junio de 1822, 12.

*A los señores del cabildo del cantón de Tacunga.*

Por el oficio gratulatorio de VV. SS. fecha 31 de mayo inmediato, quedo instruido del justo placer de que se han ocupado los

ánimos de todos los señores de ese Ayuntamiento, por el memorable triunfo de las tropas libertadoras en las cumbres del Pichincha, y ocupación de esta capital, con la entera disipación de los enemigos que las resistían.

Doy a VV. SS. las más ingenuas gracias por la insinuación de sus afectos, deseando que supuesto que los pueblos conocen el inestimable don precioso de la libertad, habiendo sufrido antes la dura opresión, el vejamen y la humillante servilidad, se revistan de hoy en adelante de los más nobles sentimientos, conforme a la dignidad de hombres libres; aviven con mayor ardor su patriotismo, y cooperen todos y cada uno de los habitantes de la hermosa Provincia de Quito, los felices hijos del Sol, a conservar eternamente la reasunción de nuestros sagrados derechos y consolidar la paz anhelada por tanto tiempo.

A. J. DE SUCRE

Angel Grisanti. *Vida Ejemplar del Gran Mariscal de Ayacucho*, pág. 94.

603

(De una copia).

Quito, 14 de junio de 1822, 12.

*A los gobernadores de Otavalo y la villa de Ibarra.*

Siendo justo y conforme a la razón que los enemigos de nuestra causa que con sus propiedades han contribuido a prolongar los males de la guerra, sufran sobre sí las erogaciones necesarias para concluir, y sostener las tropas, dispondrá Vd. que para la subsistencia de la columna que manda allí el señor coronel Córdova, se eche mano con preferencia de los ganados y demás artículos de su contención que posean en esa jurisdicción los que hayan sido enemigos declarados de nuestra libertad; procurando sí que esto sea siempre con arreglo y orden, y evitando todo desperdicio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

604

(De una copia).

Quito, 14 de junio de 1822, 12.

*Al señor coronel José María Córdova.*

Muy anticipadamente tengo avisado a S. E. el Libertador que V. S. marchaba en dirección a Pasto con el objeto de proteger sus operaciones sobre aquella ciudad, y que en esta virtud le ordenase lo que tuviese por conveniente. La capitulación aceptada por los pastusos no debe variar nuestra resolución en esta parte, pues tenemos sobrados motivos para desconfiar de su buena fe, y aun la entrada de S. E. a Pasto, no es suficiente prueba para dejar de recelar y creernos libres de todo cuidado. Por esto, es de mucha importancia que V. S. se mantenga allí para estar más inmediato y pronto a marchar a la primera noticia de alguna novedad, hasta que, o una orden del Libertador de retirarse, o no ser necesario, o la venida misma de S. E. a esta capital lo absuelvan de la obligación en que está V. S. de permanecer en ese punto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

605

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 18 de junio de 1822.

*Al señor coronel Tomás de Heres, gobernador comandante  
general de la provincia de Cuenca.*

Señor coronel:

La división del Perú que regresa a Lima, sale de esta capital con dirección a esa, el 22 del corriente; de modo que con las detenciones y marchas ella estará el día 8 de julio en el primer pueblo

de esa provincia a menos que suceda alguna novedad que la obligue a detenerse más de lo que yo he calculado. Todo lo que comunicará a V. S. el gobernador de Alausí, que está prevenido de avisar a V. S. el día fijo en que deba tocar en el primer punto de la provincia de Cuenca, y también el camino que lleve la tropa, para que V. S. disponga que en los pueblos de su jurisdicción, donde deba hacer parada, se le asista con todo lo necesario, teniendo entendido que la división la compondrán unos 1.300 hombres. En Cañar deberán descansar dos o tres días, y mucho más si van por el páramo; de allí continuarán hasta esa ciudad, en donde es indispensable se detengan también algunos días mientras son habilitados. V. S. me avisará volando, el dinero que tenga allí para asistir esta tropa, y dará sus órdenes anticipadas a los demás pueblos por donde deba pasar, cuando marche a Loja y también a aquel gobierno para que prevenga víveres y demás necesarios a que esté muy bien cuidada y nada le falte hasta el Macará.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

P. D.—Como no sabemos los días que se detendrá la tropa en Riobamba, no es posible calcular el día que estará en el primer pueblo de la provincia.

SUCRE

*El coronel don Andrés de Santa Cruz en Cuenca*, por Ezequiel Márquez. Quito, 1924. pág. 5.

606

(De una copia).

Quito, 20 de junio de 1822, 12.

*Al señor contador interventor de las rentas de Otavalo.*

Estando instruido el gobierno que hay varias deudas pertenecientes al estado, y entre ellas la cantidad de mil quinientos pesos, como más exequibles, procederá Vd. inmediatamente a realizar su total cobro cuidando de reintegrarlo en el tesoro público con la misma brevedad, por necesitarse numerario para el sostenimiento del

crecido número de tropas y otras urgentísimas erogaciones que son indispensables.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

607

(Del original).

Quito, a 21 de junio de 1822, 12.

*A S. E. el general Santander*

Mi amado general y amigo:

Puedo ya escribir a Vd. de Quito, y por la vía de Pasto. Muy frecuentes seremos en adelante en nuestra correspondencia. Ahora ésta será muy corta, porque hace tres días que me he levantado de la cama, y con el cuidado de volver a ella, porque según creo mi enfermedad ha degenerado en cuartanas. Por fortuna aquí duran poco.

El Libertador llegó el 16, y fue recibido muy festivamente. Los ciudadanos, las damas, el populacho, todos, todos manifestaron un inmenso regocijo, y la más grande satisfacción de tener en el seno de estos pueblos al Padre de la Patria. Los obsequios han continuado, y serán muchos más aún que los días que el Libertador esté en Quito. Estos señores tenían grandes fiestas preparadas, juzgando que S. E. no vendría hasta fines de esta semana; pero llegó antes del principio; se va muy breve hacia Guayaquil, y de las fiestas harán lo que puedan. Con todo, creo que S. E. estará satisfecho de lo que yo he trabajado para generalizar la opinión por Colombia en estos pueblos, que lo han manifestado en el recibimiento de su persona.

El Libertador me continúa en el encargo de gobernar estas provincias, no obstante mis reclamaciones y las manifestaciones que le he hecho de que yo no sé gobernar pueblos. Siento que se me comprometa a una cosa que no puedo desempeñar, y para la cual tenga algunos disgustos que yo preveo y que quiero excusarme. Además es contrario a mi genio gobernar a nadie, y mi salud está tan debilitada en estos últimos meses, que sobre mi repugnancia natural,

tengo ahora un aborrecimiento a todos los negocios del Gobierno que yo tenga que lidiar. El departamento de Quito está vecino a un Estado que, aunque es amigo, tiene un gobierno cuya política es infernal; yo sería el primero que tendría que tocar con él en Colombia, y la ojeada sobre este solo asunto me hace mirar un peso superior a mis fuerzas. Vea Vd., pues, con cuánta razón hallo el tal Gobierno de Quito como un escollo para mí. Creo conseguir que el Libertador se persuada de esta verdad, y que haga mejor elección.

En este correo nada va de asuntos de gobierno, porque esto está todavía en embrión; porque no sé si el correo está establecido de Pasto para allá; y porque mi enfermedad no me deja escribir. Por esta vez baste, una larga carta, en la cual me pondré también a los pies de la señora su hermana, hará mil cariños a las amiguitas, saludará expresivamente a Briceño y a todos los demás amigos, manifestándoles la razón de no escribirles en el momento. Se me olvidaba decir a Vd. que me han ascendido a general de División; no sé por qué tanta bulla.

Adiós, adiós. Suyo eternamente.

el mejor amigo,

SUCRE

Contestada 21 de julio.

Archivo del Libertador, Sección Pérez y Soto. T. 21, f. 406.

608

(De una copia).

Quito, 21 de junio de 1822, 12º

*Al señor coronel Cayetano Cestari.*

Acompaño a V. S. la adjunta representación del maestro de postas de Guayllabamba Francisco Idrovo, en la que se queja del robo que le hicieron en aquel pueblo varios individuos de la partida del mando de V. S. que constan de su misma representación, a que va unida la planilla de los intereses y efectos que dice haberle robado.

V. S. hará averiguar escrupulosamente este hecho, y devolviendo al interesado todo, castigará con la última severidad a los autores de estos excesos tan ajenos de un gobierno montado sobre bases benéficas y liberales.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

609

(De una copia).

Quito, 21 de junio de 1822, 12°

*Al señor gobernador de la provincia de los Pastos.*

Conviendo al bien público tener expedita la correspondencia de los correos, ha determinado S. E. el Libertador, que por esa carrera se vuelva a establecer el curso corriente de la valija hasta la capital de Bogotá. En este Departamento se hallan arregladas las postas hasta Tulcán y aún llegan a Pasto. V. S. se servirá disponer la continuación de la carrera hasta Popayán en los términos que antes estaban.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

610

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22\* . . .

*Al señor coronel comandante general de la provincia de Cuenca.*

Señor Coronel:

Quedo enterado de lo que V. S. me dice acerca de la cascarillas por el oficio contestación del señor gobernador de Loja que

\* Roto en el original. Está con las notas de junio.

V. S. me transcribe. Es muy conveniente se trate de restablecer el trabajo de la cascarilla y que V. S. procure expender la que hay, bien sea pagando con ella al señor Villamil lo que se le debe, o bien negociándola con Codecido, y dándome aviso de todo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

611

(De una copia).

Quito, 22 de junio de 1822.

*Illmo. señor ministro de estado en el departamento de la guerra,  
B. general de brigada Tomás Guido.*

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar a V. S. I. el recibo de su nota del 22 de mayo, que ha llegado a mis manos ayer.

Me es altamente satisfactorio reiterar al Supremo Gobierno del Perú, mi expresivo reconocimiento a la disposición que V. S. I. me comunica, de que la División auxiliar que manda el señor coronel Santa Cruz quede a mis órdenes, mientras lo juzgue necesario el Libertador &.

Como el Presidente de la República llegó a esta capital el 16, he podido someter a su consideración este honroso y amigable despacho: y S. E., después de dar las gracias, me ha protestado nuevamente que no sólo el batallón *Numancia*, sino otros batallones de Colombia irán a partir los laureles que esperan en la próxima campaña los hijos del Sol, si así se lo significare el Supremo Gobierno del Perú. Nada será ciertamente más lisonjero a Colombia, que los mismos soldados que unidos dieron la libertad al primer pueblo de la República que proclamó su independencia, se vean otra vez como camaradas en la paz, que dio el mismo ejemplo en el Perú. Los estandartes que la fortuna y la gloria ligaron para siempre sobre el Pichincha, es justo se hallen alguna vez siempre unidos y triunfantes en la tierra de los Incas. ¡Dichoso yo, si puedo ser testigo de este lazo, y de todos los lazos que hagan unos mismos los inte-

reses del Perú y de Colombia, y que nos forme, si puede decirse, en los dos una sola Patria!

La división del señor Santa Cruz, se dispone a regresar, y lo verificará en principios de la próxima semana; ha sido reemplazada de todas sus bajas con viejos soldados hijos de Colombia, y será aumentada con alguna recluta que se hace en Cuenca.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Recopilación de documentos oficiales para la época colonial. Guayaquil. Imprenta de la Nación, 1894, pág. 261.

612

(Del microfilm).

Quito, 25 de junio de 1822, 12°

*Excmo. Señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.*

Excmo. señor:

El estado de las rentas públicas en este departamento es un objeto que por su grande importancia debe llamar con preferencia la atención del gobierno, tanto más cuanto la enorme diferencia de las bases sobre que estaba establecido en el español demanda una completa reforma. Los tributos, el estanco de aguardiente y la alcabala, son los actuales fundamentos de la hacienda nacional en estas provincias, y todos tres ramos, o son destruidos o alterados contra la caja por las leyes de la república. Los productos de la hacienda han ascendido en año corriente a cuatrocientos treinta mil que rebaja en los últimos tiempos hasta de cien mil: en ellos son comprendidos ciento setenta mil pesos de los tributos que forman por supuesto la mayor parte, y disuelto este fondo del erario, resulta un déficit que no sé qué medios haya adoptado el gobierno para cubrirlo. En año común, la renta de aguardiente da treinta mil, y aunque quiera reemplazársele por la del tabaco, la experiencia ha demostrado que en esta provincia tal estanco es gravoso al gobierno, y los españoles lo destruyeron. En Cuenca por obedecer las leyes de la República, ha sido revivido, pero creo que sólo se consiga molestar al vecindario con esta pensión, sin un provecho al tesoro nacional.

La alcabala, abierto el comercio con los pueblos de la costa ha producido veinte o veinte y cuatro mil pesos, y disminuido a la exactitud de la mitad que antes, ignoro si dará el mismo producto por la mayor fidelidad en pagar al erario una cuota tan pequeña a que queda reducida.

Las temporalidades (llaman así las propiedades de los jesuitas asignadas al Estado) no tienen un término fijo en sus productos: unas de ellas han sido vendidas a plazos que se han cumplido o van cumpliéndose y otras a un censo miserable que rinden ocho o diez mil pesos. Los tenedores algo arruinados en sus intereses por la revolución, son morosos en los pagamentos de la una y la otra manera y el gobierno puede contar poco con este recurso si no se toma una medida que realice más bien esta propiedad.

Las vacantes mayores y menores que han dado al tesoro diez y seis y veinte mil pesos, siendo provista ahora con brevedad por la intermediación al gobierno rendirán casi nada, y éste menos arbitrio tiene la caja para sus erogaciones.

La caja sobre sus gastos comunes abona diez mil setecientos cuarenta y cinco pesos por censo, de doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos de capitales que ha tomado la mayor parte a los monasterios de esta ciudad y reconoce en la caja de consolidación el capital ciento dos mil cincuenta y ocho pesos, cuyos réditos hacen otra gran suma. Al gobierno se debe una cantidad considerable que el gobierno español no pudo hacer cobrables en sus urgencias y que cada día se dificultan.

Pido pues a V. E. su superior resolución a todas estas materias que someto a su consideración.

Tendré la libertad de indicar a V. E. las medidas que en general he tomado en el territorio que ocupó la división de mi mando:

Los indios o naturales debían al gobierno español los tributos del año veinte y uno y algunos rezagos de los anteriores. Siendo esta deuda de un difícil cobro e ignorando yo si la ley que abolía los tributos la comprendía, pensé que las necesidades de las tropas exigían un partido conciliador. Mandé que se dispensase una segunda parte de la deuda de los indios, y sobre los dos tercios contraje un empréstito para mantener la división, previniendo que se hiciese efectivo éste y se cobrasen los dichos dos tercios para cubrir

luego con ellos a los prestamistas. Este medio contentó a todos, pero yo pido la aprobación o desaprobación de V. E.

En virtud de las leyes del congreso yo indiqué en Cuenca y Loja la cesación de los tributos desde 1º de enero de 1822, hasta que el gobierno dispusiese que debiera hacerse, y V. E. resolverá la regla que ha de seguirse. El aguardiente ha continuado estancado, menos en Loja y Cuenca en que los trapicheros han hecho una composición con el gobierno; pero allí se ha restablecido el estanco de tabaco. Las alcabalas y todo lo demás ha seguido como lo encontré bajo el gobierno español.

En esta capital existe una dirección general de rentas, que unas veces ha conocido en todas las estancadas en las provincias del departamento, y otras la han limitado a la provincia de Quito. Yo no sé las disposiciones del congreso en este particular, pero si las rentas de Quito continúan bajo diferente régimen que en los otros departamentos de la república, parece preciso que esta dirección siga también y que se le declare con intervención en las cuentas, abasto, recaudación, etc., de las administraciones subalternas de las provincias para hacer más fácil y cómodo al gobierno el conocimiento de los progresos de ellas, y porque el actual director es, según los informes, un sujeto que conoce bastante los negocios de hacienda.

Por una ley del congreso la contaduría mayor que hacía de tribunal de cuentas en este departamento debe suprimirse. Este tribunal es el que tiene conocimiento de todas las deudas al gobierno; pero puede todo remediarse pasando el mismo contador a contador de la caja (que ha de vacar) y sus dependientes entrarán en la oficina de la tesorería para desempeñarla. Con este motivo tengo la honra de presentar a V. E. los empleados que deben quedar en la caja, que es donde todo se despacha según la ley; y por esto, como en todo lo demás que he sometido a su conocimiento, suplico por la superior resolución de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Es copia,

*Sucré.*

*Contestación dada por S. E. en la misma fecha:*

He tenido el honor de presentar a S. E. el Libertador Presidente las ocho comunicaciones que V. S. le ha dirigido con esta fecha y tengo el de trasmitir a V. S. la resolución de S. E. a cada una de ellas por el orden siguiente:

S. E. me manda decir a V. S. con respecto a la primera que en atención a las observaciones que V. S. hace sobre el estado de rentas de este departamento, S. E. determina que mientras se consulta al congreso general, el estado de rentas de este departamento no sufra alteración alguna. Que así la naturaleza de los impuestos, tributos, alcabalas, estancos, como toda especie de contribución, debe continuar hasta el próximo corriente del año de 23. Que en el resto de este año y el próximo 23 tendrá el poder legislativo tiempo bastante para ocurrir a las demandas, dudas, consultas, que V. S. hace con esta fecha. Que en fin S. E. no quiere entrar en ningún género de reforma porque piensa que los representantes del pueblo, oyendo a los diputados del departamento de Quito, podrán tomar las sabias medidas sobre la administración de rentas. En cuanto a los individuos que V. S. consulta para el manejo de las rentas públicas, se aprueba la propuesta que V. S. hace; pero sin alterar en nada el mecanismo de la administración, como ya antes se ha resuelto, y que S. E. aprueba la dispensación de la tercera parte de la deuda de los indios que V. S. acordó en razón de las circunstancias.

Copia.

*Sucré*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, D, CCLXXV, N° 36-39.

613

(Del microfilm).

Quito, 25 de junio de 1822, 12°

*Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.*

Excmo. Señor:

La heroica comportación del teniente Abdón Calderón en la acción de Pichincha, su brillante conducta militar en toda la cam-

pañá, los relevantes méritos de su padre en la revolución de Quito en que murió, el estado de pobreza en que está sumergida su familia, que siendo guayaquileña trabaja allí cuanto puede por nuestro servicio, y en fin muchos motivos de política hacia Guayaquil, a todo el país y al ejército, me aconsejaron dictar el día de la muerte de Calderón el decreto que tengo el honor de acompañar a V. E., continuándole a su madre el goce del sueldo que correspondía a este oficial.

El decreto queda por el último artículo sujeto a la aprobación o reforma de V. E., y yo me atrevo a recomendarlo a su consideración porque lo creo debido y razonable, y porque la pensión es sólo por la vida de la madre, y una corta cantidad, y porque creo que la política, y la justicia lo reclaman. V. E. sin embargo resolverá lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

*Sucré*

*Contestación dada en la misma fecha:*

A la séptima: S. E. el Libertador no tiene facultades para asignar pensiones en vista de ver suspendidas por el congreso general las que antes existían, pero mientras que el poder legislativo resuelve lo conveniente, puede V. S. mandar pagar la pensión que asignó a la madre del teniente Calderón.

Es copia.

*Sucré*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D. CCLXXIV, N° 284.

614

(Del microfilm).

Quito, 25 de junio de 1822, 12°

*Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.*

Excmo. señor:

Como no sé absolutamente si en la república haya una ley que hable sobre los patronatos, y estando en Cuenca me ocurrieron

asuntos en que se tocó esta materia de la Iglesia, debo consultar a V. E. cuál sea mi conducta en los casos que puedan ofrecerse. Todo el régimen del gobierno corrió en Cuenca, como en el gobierno español, y por lo mismo pensé no determinar la intervención de la autoridad civil en estos negocios eclesiásticos. V. E. resolverá cuál sea la regla que ha de girarnos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Es copia.

*Sucré*

A. J. DE SUCRE

*Contestación dada en la misma fecha:*

A la tercera:

Incluyo a V. S. el decreto del poder ejecutivo sobre provisión de beneficios eclesiásticos, y S. E. me manda diga a V. S. que en los demás casos y dudas que ocurran a V. S. sobre esta materia u otras en que ignore la Ley, o tenga duda sobre ella, consulte V. S. al gobierno.

Es copia.

*Sucré*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, L, IV, N° 13.

615

(Del microfilm).

Quito, a 29 de junio de 1822, 12°

*Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.*

Excmo. señor:

Durante la campaña, yo he promovido algunos oficiales subalternos a las clases inmediatas en organización del cuerpo, o en la de capitanes y mayores les he conferido el grado de tenientes coroneles a reserva de la aprobación de V.E. limitándome en esto, tanto, cuanto que puedo asegurar a V.E. que los agraciados con empleos y grados tal vez no pasan de diez y seis, en los diez y seis meses que mando la división, cuya lista no paso por la brevedad con que V. E. se marcha. En la clase de jefe sólo se dio la posesión del mando de *Albión* al mayor Thomson, y la calidad de efectivo con el mando de los *Dragones* al teniente coronel graduado Federico Rasch muy

antiguo en este grado en el servicio, y de muchos servicios a la república. Mientras pueda someter al conocimiento\* a V. E. del uso que he hecho de las facultades que se dignó conferirme en mi comisión al Sur.

Algunos oficiales pasados del enemigo fueron admitidos al servicio según las disposiciones de V. E. hasta los principios de esta última campaña en que a muy pocos se les aceptó: todos no excederán de seis u ocho y también comunicaré el respectivo conocimiento a la secretaría de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Es copia.

A. J. DE SUCRE

*Sucre*

*Al margen:*

Contestación dada por S. E. en la misma fecha.

A la sexta: S. E. dispone que V. S. pase a la secretaría general de mi cargo, nota de los ascensos que haya conferido durante la campaña para su aprobación, y nota de los individuos que haya admitido al servicio de la república.

Es copia.

*Sucre.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia A, XVII, N° 6-7.

616

(Del microfilm).

Quito, a 29 de junio de 1822, 12°

*Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.*

Excmo. señor:

Tengo el honor de incluir a V. E. el diploma de asociado a la Orden del Sol del Perú que me ha dirigido el señor ministro de estado de aquel gobierno para que V. E. se sirva disponer de él.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Es copia.

A. J. DE SUCRE

*Sucre*

\* Línea ilegible por deterioro del papel.

*Contestación dada en la misma fecha:*

A la octava.—S. E. devuelve a V. S. el diploma de asociado a la Orden del Sol con que el gobierno del Perú ha favorecido a V. S., para que ocurra al Congreso general a quien corresponde permitir aceptar o no regalos, títulos o emolumentos de potencias extranjeras.

Es copia.

*Sucré*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 5.

617

(Del microfilm).

Quito, a 29 de junio de 1822, 12.

*Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.*

Excmo. señor:

Aunque terminada la guerra no ha dispuesto V. E. si se levantan nuevos cuerpos veteranos en este departamento, o se aumentan los que hay, es mi deber consultar a V. E. cuál sea su voluntad en esta materia.

Creo que la necesidad y la política, sí aconsejan levantar fuertes cuerpos de milicias en todas las provincias: al efecto propongo a V. E. la creación de un regimiento de caballería, cuyos escuadrones se levanten el primero en la capital, el segundo en Otavalo, tercero en Ibarra, y cuarto en Alausí. El coronel que residirá en la capital mandará el primero, y los tres últimos tendrán sus comandantes respectivos. Los batallones serán cinco: el de la capital, el de Tacunga, de Ambato, de Riobamba y Guaranda, y el de Cuenca.

La creación de estos cuerpos la considero tanto más útil, cuanto que lisonjeando con el honor de sus empleos a los hijos del país, se forme por ellos mismos un depósito para los cuerpos veteranos, cuando por alguna (línea ilegible por deterioro del papel) lo más

conforme, y se servirá decretar cuáles sean las plazas veteranas que se señalen a dichos cuerpos para su organización.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

*Sucre*

*Contestación dada en la misma fecha:*

A la quinta. S. E. el Libertador aprueba la creación de los cinco batallones y del regimiento de caballería de milicias en las provincias de este departamento, cuyas propuestas de jefes y oficiales hará V. S. a S. E.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, A, XVII, N° 10.

618

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 1

Quito, a 1° de julio de 1822, 12°

*Señor general de división Francisco de Paula Santander.*

*Vicepresidente de la República, &., &.*

Excmo. señor:

S. E. el Libertador ha tenido la bondad de nombrarme intendente de este departamento concediéndome también el ascenso a general de división, yo tengo el honor y un placer particular de protestar a V. E. mis servicios en estos nuevos empleos con que la beneficencia del gobierno me ha favorecido.

Al mismo tiempo yo tengo el dolor de no poder ofrecer al gobierno un desempeño tan exacto en este destino cual requiere su importancia. Educado en la milicia mis conocimientos no están formados para dirigir los pueblos a la felicidad que mi corazón les desea, y sería una falta a mis obligaciones como un ciudadano, si no lo expusiera ante el primer magistrado de la república.

Al conferirme el Libertador la intendencia de Quito, tuve la ingenuidad de confesarle mi insuficiencia para llenar sus intenciones y las más. Vuelvo a hacer esta sincera manifestación a V. E. protestándole que si no obstante ella, el gobierno quiere continuarme en un cargo para que no tengo capacidad, dedicaré mi tiempo y mi trabajo más asiduo en favor de un país que me es amado, y para quien yo querría un Santander que hiciere su dicha.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Excmo. señor.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Agosto 6. Enterado (*Rúbrica*). Contestado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 1-2.

619

(De una copia).

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 1º de julio de 1822.

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

La división del Perú marcha para su destino y debe ser auxiliada en el presente mes que invertirá en marchas. Si de los doce mil pesos que existen en esa caja, no ha satisfecho V. S. la libranza que le giré de cuatro mil pesos, entregará al señor coronel Santa Cruz diez mil pesos; pero si la libranza fue cubierta, se pondrá a su disposición los ocho mil pesos que quedan y V. S. hará sus esfuerzos para completarle los diez mil pesos que necesita.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Copia enviada al doctor Lecuna por el señor Jorge Pérez Concha. Fundación Vicente Lecuna. Carpeta Nº 14.

620

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 1º de julio de 1822, 12º

*Ilustrísimo señor ministro de estado del Perú en el departamento de la guerra, H. general de brigada don Tomás Guido.*

*Señor ministro:*

El coronel don Manuel María Martínez de Aparicio después de haber capitulado en esa capital, y deseando continuar la carrera militar haciendo la guerra a los españoles como buen americano (que jamás ha desmentido los sentimientos de tal) ha resuelto pasar a ofrecer sus servicios a ese supremo gobierno, a quien no dudo podrá ser útil, ya que concluída la guerra en Colombia, no puede serlo a éste. Su conducta mientras ha servido al gobierno español ha sido tal, que jamás se ha manchado con excesos, ni actos sanguinarios, sino que se ha manejado con aquella moderación que le ha hecho merecer nuestro aprecio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor ministro.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Contéstese que por tan apreciable recomendación será considerado el coronel don F. (así está) Aparicio e incorporado al ejército del Perú.

Contestado en 19 de octubre.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

(Museo Histórico)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 4 de julio de 1822, 12º

*Al muy ilustre cabildo de esta Capital.*

Intimamente penetrado de los males que V. S. M. I. me dice sufre actualmente este vecindario, por la escasez que se expresa de varios artículos de primera necesidad, se tomarán las providencias necesarias a fin de remediarlos. Yo ignoro también cuál pueda ser la causa del excesivo precio de la sal, que V. S. M. I. me indica, abierta y expedita como está, la comunicación con Guayaquil; pero sí haré la observación de que todas las medidas que puede tomar el gobierno para impedir el monopolio, fijar precio, etc., de los ramos de un indispensable consumo, producen siempre el efecto contrario de encarecerlos según lo tiene acreditada la experiencia.

Por lo que respecta a la suma falta de víveres, que se atribuye a la intercepción que de ellos hace la tropa en las entradas de la ciudad, me es sensible que las órdenes generales y bandos publicados sobre el particular, no hayan corregido este desorden: pues para cortarlo de raíz se ha autorizado a todo ciudadano a que arreste, y traiga preso al E. M. a cualquier soldado que se encuentre fuera de la ciudad. El cumplimiento, pues, de estos decretos depende de los ciudadanos, cuya indolencia fomenta los vicios de la tropa: el gobierno castiga irremisiblemente, y con la última severidad al que incurre en las penas impuestas y aún dará una gratificación al que trajere un soldado que contraviniera a los bandos citados.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico*, N° 23, 24 de mayo, 1956. Órgano del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador. pág. 314.

622

(Del original).

Quito, 6 de julio de 1822.

*Señor general F. de P. Santander.*

Mi querido general y amigo:

En el correo pasado escribí a Vd., aunque de prisa, y ahora tengo que hacer lo mismo aunque pensé ser largo; pero después que aquí no tengo tiempo para cosa alguna particular, el trabajo se me ha recargado desde tres días con el despacho de la división del Perú para su casa, con la atención de cubrir sus inmensos gastos de que debíamos una porción, con darle los paños que necesitaba para su vestuario, y hoy con la salida de los dos escuadrones del sur y 600 infantes de la *Guardia* que pide el Libertador desde Guaranda. Como la orden se recibió anoche y todo estaba desprevenido, hemos tenido mucho que trabajar; pero han salido a las diez del día.

El secretario me dice que el general ha sido felicitado a nombre del gobierno de Guayaquil por el general La Mar, que ha venido hasta Guaranda cuatro días de jornada de Guayaquil y que ha recibido felicitaciones de setenta de los más respetables sujetos de Guayaquil. El general marchaba ayer y ya había salido la infantería, mi antigua división: me ha pedido, como digo, la caballería y los 600 infantes. No sé qué objeto tendrá. Acaso él quiere mandar muy pronto para el Perú alguna tropa, porque según entiendo las cosas allí se van descomponiendo algo. Por fortuna la completa libertad de Colombia influirá mucho en los sucesos allí y la división peruana que salió el día 2 con 1.300 hombres llegará muy a tiempo.

El departamento va poco a poco arreglándose, aunque está en bastante miseria y en un desorden sus rentas. Van mil consultas en esta ocasión y deseara que las contestaciones volasen. Todo el país está en quietud y todo muy amante a Colombia; pero hablando a Vd. con verdad yo querría que otro viniere a conservar esta decisión que yo he podido formarle a costa de tanto trabajo y de tanta incomodidad. Temo, mi amigo, que mi falta de luces para gobernar pueblos me haga cometer errores. Vd. sabe que yo estoy desde la edad de trece años en un cuartel, y que nada sé de las materias que a cada paso van a presentármese. Mucho, mucho se

lo dije al Libertador, pero él insistió en que yo mandase un país que manifestaba alguna deferencia por mí. Haré lo que Vds. quieran.

Vamos a un asunto particular. Yo tengo un tío en Caracas, hombre de muy buen talento, de una probidad ejemplar, de mucho juicio y de conocimientos en el ramo de hacienda en que se ha criado. Ha sido desgraciado en su carrera y parece que ni aun ahora quiere la fortuna verlo. Tiene doce hijos, y él con su familia perece. Soubllette le ha ofrecido la administración de tabacos de Cumaná; pero como aquel país le sea muy funesto a su salud, él pretende la contaduría de Caracas o la administración de tabacos de Caracas, como verá Vd. por la adjunta carta. La confianza que Vd. me ha dispensado y mi distinción a este tío que es el que más he amado porque es el que casi me ha educado, hacen que yo tome la libertad de recomendar a Vd. su solicitud. Entre mi vergüenza por molestar a Vd. y la consideración de que Vd. tomará mi paso como un acto de deber, y podremos decir de virtud, yo he podido resolverme a interponer su autoridad en favor de este hombre desgraciado. Creo que no saldré mal.

Adiós, mi amado amigo; a los pies de la señora su hermana, mil cariños a las amiguitas, saludos a los amigos y a Vd. el afecto de su apreciado compañero.

SUCRE

P. D.—Pérez me ha dejado aquí un libramiento contra Vd. de 200 pesos por cuenta de sus sueldos, los cuales yo le he suplido porque estaba escaso. Si puedo disponer de ellos yo deseara que Vd. me hiciera venir por Panamá, de Jamaica, una espada coronela, vaina de acero, un par de charreteras y trenzas para un dolmán. Algún amigo de Vd. que lo mandará de Jamaica a Panamá y el Gobernador de allí lo remitiría a Guayaquil a don Manuel Luza-rraga. Agradecería mucho esto.

Caracas, 22 de marzo de 1822.

Mi querido Antonico:

En mi última te dije que el Contador de estas cajas, Miguel Zárraga, estaba gravemente enfermo y sin esperanza de restablecerse en sentir de los facultativos, para que con tiempo preparases el ánimo del Vicepresidente en mi favor, de modo que cuando resultase esta vacante pudiese yo pretenderla

a golpe seguro, sin necesidad de dirigir mi instancia por la Intendencia respectiva, porque en ningún caso debo contar con su apoyo después de las repetidas pruebas que me ha dado de su desafección, y ahora te anuncio que anoche han administrado a Zárraga y probablemente fallecerá muy pronto. Esta colusión es tanto más asequible que la administración general, cuanto que para lograrle es preciso restablecer la dirección general y conferírsela al Administrador general Briceño, y ya ves la diferencia que hay de crear un empleo a proveer otra vacante. En consecuencia, te ruego con toda la vehemencia que inspira el extremo de miseria a que estoy reducido con mi pobre familia (no mentiré si te digo que nos mantenemos de limosna) que no pierdas momento en dar todos los pasos que estén a tu alcance para que se me dé este destino, nombrándome desde luego por el Vicepresidente y avisada que sea su vacante por mí, o de oficio, aun cuando vayan otras propuestas, pues el gobierno general está autorizado para conferir los empleos fuera de terna como ha sucedido con el mismo Zárraga, su compañero Landa, el Administrador Briceño y otros muchos que no fueron consultados por esta Intendencia; esto se entiende siempre (que como es presumible) no haya lugar a la administración general, por la razón apuntada, de haber de crearse la dirección general para que se me pueda conferir aquélla, en el concepto de que si para esto no hay inconveniente desisto de la vacante de Zárraga, ya por ser empleo de menos trabajo, ya porque es el ramo en que he servido y lo entiendo sin necesidad de preguntar para instruirme.

No puedes figurarte la indiferencia o el abandono con que aquí se me ha visto, pero baste decirte, para que formes una idea, que habiendo representado tres veces que perezco de hambre, porque estoy sin sueldo y no tengo absolutamente de qué subsistir, pidiendo, en consecuencia, que se me socorra por cuenta de la parte retenida de mis sueldos, no se me ha dado ni un maravedí; en fin, mi querido sobrino, considera mi situación, contéplame rodeado de doce individuos de que se compone mi desgraciada familia, pidiéndome pan y sin poder socorrerlos, y si tu corazón no ha renunciado a los sentimientos de humanidad, desplégalos a favor de un infeliz que implora tu compasión y de un tío que te ama con la mayor ternura,

*Pepe*

Contestada el 6 de agosto.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21, f. 408.

623

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 1

Quito, 6 de julio de 1822, 12º

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Aunque la ley de 8 de octubre de 1821 dispone que a todos los empleados se les satisfagan las dos terceras partes de su asignación, la escasez de fondos me hizo reducirlos en Cuenca a la mitad según lo permite la misma ley; y consultada esta determinación a S. E. el Libertador, se sirvió aprobarla verbalmente, sin embargo yo espero la resolución del gobierno sobre si debo, o no, continuar bajo el mismo pie en este departamento, en el que la absoluta falta de recursos, totalmente agotados por la larga guerra que ha sostenido, y la completa desorganización en que todavía se hallan las rentas públicas, hace aún más urgente y necesaria esta medida.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, D, CCLXXV, 33.

624

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 2

Quito, 6 de julio de 1822, 12º

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Para los gastos de la guerra que el gobierno español sostuvo en este departamento, echó mano indistintamente de los depósitos,

consignaciones y cuanto dinero venía a sus cajas por cualquier título perteneciente ya a los particulares, ya a las comunidades, monasterios y corporaciones que han quedado descubiertos, porque las urgencias de dicho gobierno, y el atraso a que se redujeron sus rentas, no permitieron nunca el satisfacer estos créditos. Antes de la guerra reconocía ya varios principales que había tomado a censo a diferentes particulares, y la mayor parte a distintos monasterios, y que ascienden a más de doscientos mil pesos; de esta especie son también las cantidades que se reconocen sobre la caja llamada de consolidación. Los interesados reclaman, unos por los intereses de que el gobierno español dispuso en sus apuros, y otros por los réditos de los capitales que las cajas reconocen a censo; pero como yo no sé si la república deba pagar las deudas particulares que contrajo aquél, y si tengo obligación de reconocer los principales impuestos sobre las rentas del estado, elevo esta consulta a la consideración del gobierno para que determine lo que juzgue conveniente.

Incluyo a V. S. las relaciones de estas deudas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXXV, 49-50.

625

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 4

Quito, 6 de julio de 1822, 12º

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

En la copia que me honro de incluir a V. S. verá la del oficio en que di cuenta a S. E. el Libertador de la pensión concedida a la madre del teniente Calderón por la valiente conducta de este

oficial en la acción de Pichincha. La que V. S. leerá a continuación, es lo que S. E. se sirvió contestarme.

A. J. DE SUCRE

*Nota.*

Se sacó copia de este oficio, y del papel adjunto y se pasó a la cámara de representantes en 6 de mayo de 1824.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, 282.

El oficio cuya copia anexa en esta nota, fecha 25 de junio, se encuentra en la página 182, N° 613. Al pie está la resolución del Libertador, Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, 284.

626

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 5

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda pública,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Los comisos que se hacían de los ramos estancados se dividían en tiempo del gobierno español en varias partes, de las cuales se aplicaba una al consejo de Indias, y otra al ministerio de hacienda; ignorando pues, a quien correspondan ahora estas dos; se han adjudicado al tesoro público, mientras el supremo gobierno se sirve comunicarme su resolución sobre este particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXVIII, N° 15.

627

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 5

Quito, 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

La corte superior de justicia me ha consultado sobre los sueldos que deban gozar los empleados subalternos de este tribunal, y como yo no he visto ninguna ley, ni disposición del gobierno sobre el caso, he contestado que la corte superior haga un reglamento asignado a sus subalternos una dotación con arreglo al trabajo de cada uno. Este reglamento se elevará a S. E. el Libertador, que estando inmediato resolverá; pero yo someto esta providencia a la determinación del gobierno.

Lo hago igualmente con la que he tomado respecto de los empleados de la hacienda pública, y otros que no teniendo reglamento alguno que fije sus respectivos sueldos, he dispuesto gocen el que tenían por el gobierno español, mientras que se me comunica la resolución del gobierno sobre el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXVIII, Nos. 16-17.

628

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 6

Quito, 6 de julio de 1822, 12º

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

El adjunto oficio que me honro de incluir a V. S. es copia del que tuve el honor de dirigir a S. E. el Libertador, manifestándole el estado lastimoso a que estaban reducidas las rentas públicas en este departamento, y su contestación es la que V. S. verá al pie. Ella no satisface enteramente las dudas que yo le consulté sobre la organización de los distintos ramos que forman aquí los fondos del estado porque la brevedad de su marcha no dio tiempo a pedirle los esclarecimientos necesarios. Suprimido aquí el tribunal mayor de cuentas, según el reglamento que dispone su extinción, el que hacía en él de contador interino, ha pasado a contador de la caja del tesoro público con todos sus subalternos, teniendo la orden de escoger los seis mejores oficiales de ambas oficinas para que queden en esta última, y los demás sean despedidos respecto a no tener el gobierno obligación de colocarlos.

El director general de rentas que había antes ha quedado; y como S. E. a quien propuse que conociese este empleado de todas las estancadas, y que tuviese por atribución principal el inspeccionarlas y arreglarlas, nada me contestó sobre el particular, he resuelto que continúe conociendo en todo porque es un desorden que estén bajo de otro método mientras el gobierno, a cuya deliberación elevo esta medida, dispone lo que tuviese por conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Contestados en      de agosto lo que consta en el libro.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, Nos. 34-35.

629

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Para ocurrir a las urgentes necesidades de la división de mi mando, habilitar la del Perú que ha marchado, y asistir igualmente al ejército libertador, me vi precisado a exigir un empréstito de cien mil pesos de los propietarios más acomodados de la capital. La adjunta copia que tengo el honor de incluir a V. S. contiene la consulta que sobre esta medida hice a S. E. el Libertador, y la que va al pie es la contestación que se sirvió darme: en consecuencia de ella he tenido la necesidad de arrestar algunas personas con guardia en su casa, después de haber agotado todos los medios que puedan dictar la suavidad, las súplicas y las instancias más eficaces.

A. J. DE SUCRE

## COPIA

Quito, 25 de junio de 1822, 12.

*Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de Colombia.*

El empréstito pedido a este cabildo asciende a más de cien mil pesos que yo creo debe recaudarse cuando las rentas públicas no ingresan en estos momentos nada para mantener las tropas y atender a los otros gastos. Este empréstito afianzado sobre el ramo más pingüe de la provincia, será luego satisfecho; pero como no se ha recogido sino una pequeña parte y la constitución me prohíbe hacerlo efectivo, y mucho más el poder usar de la fuerza en caso necesario, ocurro a V. E. para que se sirva resolver qué hago en

tal conflicto, porque o perece la tropa, o es menester que los ciudadanos faciliten el empréstito solicitado. Dígnese pues V. E. dictar la medida que yo pueda seguir.

Dios guarde a V. E. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Es copia  
SUCRE

*Contestación dada en la misma fecha.*

En cuanto a la segunda, S. E. el Libertador en virtud de las facultades extraordinarias que tiene del congreso general, comete a V. S. la facultad de hacer efectivo el empréstito de los cien mil pesos que ha pedido a esta provincia, empleando para ello la coerción, que es la única medida que en tales casos emplean los gobiernos después de haber agotado las amonestaciones y las instancias más fuertes.

Es copia  
SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, Nos. 231-232.

630

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 1

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

Tengo el honor de incluir a V. S. la copia adjunta del oficio en que consulté a S. E. el Libertador, la regla que debía observar

en la delicada materia del patronato, y también el de acompañarle su contestación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Acompaña la copia en que consulta lo que se debe observar en materia de patronato.

Enterado.

Véase el oficio N° 614 pág. 183 del 25 de junio.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. L, IV, N° 12.

631

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 2

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

No teniendo aquí casi ningún reglamento de los que tratan de la organización política de la República, ignoro el título, autoridad y atribuciones de los jefes de los cantones de las provincias. Como la constitución especifica este particular, V. S. se servirá remitirme la ley que hable del caso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal.*

Se dice no haber allí reglamento alguno de la organización política de la república por cuyo motivo se ignoran las atribuciones de los jefes.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, N° 32.

632

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 4

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

La falta del sello de la República es tan notable en este departamento que carece de él la secretaría de la intendencia, lo reclama la corte superior de justicia para sellar sus despachos, lo ha pedido la universidad para sus títulos, y últimamente es indispensable para una multitud de actos del gobierno y de los tribunales que se autorizan con él. Sírvase V. S. remitírnoslo.

El consumo del papel sellado, es mayor en estas provincias, que en las demás de la república, y el que han dejado los españoles, además de tener que habilitarlo rubricándolo pliego por pliego, es sumamente complicado en su valor y en sus usos. Por esto espero tenga V. S. a bien, o remitirme el sello del papel, o mandar una gran cantidad de él sellado, y en ambos casos acompañarme el decreto de su valor y de sus usos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Haciendo ver la falta del sello de la república en aquel departamento.

Palacio de Gobierno, agosto 6 de 1822.

Resuelto: Que no habiéndose designado por ley del congreso los sellos de que deban usar los intendentes, se eleva esta consulta a la próxima legislatura para su resolución. En cuanto al papel sellado que pide el intendente del departamento de Quito pásese copia a la secretaría de hacienda de esta comunicación para que

dé las órdenes convenientes a fin de que se provea de papel sellado aquel departamento comunicando los respectivos decretos.

El secretario del interior.

*Gual*

Comunicado al secretario de hacienda en 22 de agosto y en 23 se comunicó al intendente la resolución.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, Nos. 30-31.

633

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 8

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior, doctor José Manuel Restrepo.*

S. E. el Libertador ha dispuesto verbalmente que toda propiedad de los patriotas confiscada por los españoles y vendida por razón de sus opiniones, se devuelva a su dueño sin formalidad de juicio y que la pierda su actual poseedor, que no lo es, sino ilegítimamente, pero que aquello que no exista, se tenga por consumido como un efecto necesario de toda revolución. Frecuentemente se ofrecen muchos casos de estos, y yo deseo saber la regla que haya establecido el supremo gobierno para determinar los negocios de esta clase.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Por disposición del Libertador presidente toda propiedad de los patriotas que haya sido confiscada o vendida por razón de su opinión se les devuelva sin juicio alguno.

Secretario de gobierno, agosto 5 de 1822.

Enterado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CXXVIII, Nº 1.

634

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 10

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado del departamento del interior, doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

El 24 de junio se publicó en esta capital la constitución con la mayor decencia y solemnidad. El pueblo la ha recibido con aquella aceptación, entusiasmo y júbilo que merece el código sagrado que va a formar su felicidad y su gloria. Según él, el día 1º de éste debía haberse procedido a la celebración de las asambleas parroquiales; lo que no ha podido verificarse por falta de ejemplares de la constitución. Esta misma falta se hace sentir en los tribunales y juzgados que no tienen a qué arreglar sus determinaciones y todos los ciudadanos desean con ansia imponerse de la forma de su gobierno, y saber las leyes e instituciones de la república. Yo suplico a V. S. se sirva remitirme muchos ejemplares de la constitución, y de todos los decretos y reglamentos de los que no hay por aquí sino uno u otro que ha venido por casualidad.

También es indispensable que para el arreglo y conocimiento de las elecciones se sirva V. S. consultar al supremo gobierno qué inteligencia deba darse al artículo de la constitución que previene que los senadores se elijan por mitad, pues no teniendo Quito ninguno en el Congreso general, parece que debe elegir todos los que la ley señala a cada Departamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Notas marginales*

A. J. DE SUCRE

Da cuenta haberse publicado el 24 de junio la constitución, y que por falta de ejemplares no se había hecho la celebración de las asambleas parroquiales, y consulta el artículo de la constitución sobre senadores.

Bogotá, agosto 5 de 1822.

Resuelto: Que el intendente del departamento de Quito haga celebrar inmediatamente las elecciones primarias del modo más conveniente, computando este jefe el censo de la población para señalar los electores a cada cantón según la base designada por la constitución haciéndose este cómputo para señalar a cada provincia el número de representantes que debe elegir bajo la base del artículo 85 de la constitución; porque aunque toca este cómputo al ejecutivo por la ley de 13 de octubre (página 251 tomo 1º de las leyes) S. E. el Vicepresidente comete a aquel intendente esta facultad, tanto por no haber tiempo para saber el gobierno el aproximado cómputo de la población del departamento de Quito, como por las facultades extraordinarias que le atribuye la ley de 9 de octubre; y que desde luego los electores de cantones deben proceder a nombrar cuatro senadores en los términos que prescribe la constitución formándose dos registros de esta elección, uno para dar cuenta con ella al senado conforme lo previene el artículo 39 de la constitución, y otro para que se pase al mencionado intendente de Quito, a fin de que, reconocidas en asocio de los dos alcaldes ordinarios, cuáles son las personas en quienes ha recaído la elección constitucional para senadores (artículo 79) les dé orden de marchar a esta capital, sin esperar la resolución del senado pues esta resolución, debiendo recaer en casos que no son como el actual, en que se halla este departamento vendría a obtenerse cuando las sesiones del congreso y los senadores llegaren aquí, terminado el tiempo de ellas, lo que sería en perjuicio de la representación de dicho departamento.

El Secretario del Interior,

*Gual*

*Nota*

Comunicado en 6 de agosto.

Contestado el 6 de agosto bajo el Nº 12.

635

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 11

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior  
don José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

Tengo el honor de acompañar a V. S. copia de la acta celebrada por el cabildo público de esta capital en la que su vecindario ha querido dar un testimonio de su reconocimiento al ejército liberador que tan gloriosamente rompió las degradantes cadenas que lo oprimían, concediéndole los honores y distinciones que de ella constan. Sírvase V. S. someterla a S. E. el Vice Presidente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Acompañando la acta celebrada por el cabildo público de la ciudad de Quito, concediéndole al ejército libertador los honores que allí se expresan.

Palacio de gobierno, agosto 5 de 1822.

Enterado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. T, II, Nº 123.

636

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 2

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

El capitán graduado Miguel Lozano va a Bogotá despedido por S. E. el Libertador en razón de que habiendo quedado enfermo después de la acción de Bomboná, se asegura que pidió al coronel Don Basilio García tomar partido en el gobierno español.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Agosto 6.

Enterado y avítese por circular.

(Rúbrica de Briceño Méndez).

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. SVAGC, A, XVII, Nº 3.

637

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 4

Quito, 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Tengo el honor de incluir a V. S. copia del oficio en que elevé a S. E. el Libertador la propuesta de crear en este Departamento

cinco batallones y un regimiento de caballería de milicias, y la contestación que obtuve aprobándola.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Agosto 6.

Enterado: Prevéngasele que la organización de estos cuerpos serán conforme a la que se ha dado a los demás del ejército, es decir que se pongan bajo el pie de 8 compañías, una de *Cazadores*, otra de *Granaderos*, y 6 de *Fusileros* con 100 plazas cada uno y 4 oficiales teniente y el de subteniente y las demás clases. Con respecto al regimiento de caballería cada escuadrón debe constar de dos compañías de a 80 hombres con las mismas clases y número de oficiales que las de infantería.

*(Rúbrica de Santander)*

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nos. 8-9.

638

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 5

Quito, 6 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Las dos copias que tengo la honra de acompañar a V. S. son la primera del oficio en que yo elevé al conocimiento de S. E. el Libertador los ascensos que había concedido a algunos individuos

de la división durante la campaña; y la segunda es de lo que S. E., se ha dignado contestarme.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Agosto 6.

Enterado.

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 4.

639

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 6

Quito, a 6 de julio de 1822, 12.

*Señor Secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

La división del Perú ha marchado el día 2 del presente, de regreso para Lima. Ella va a hacer alto en Riobamba, hasta la resolución de S. E. el Libertador a cuyas órdenes inmediatas ha salido.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

P. D.—Después se pasará a la Secretaría de hacienda razón de los gastos hechos por esta división para la campaña. Pagada a sueldo íntegro en los 5 meses que ha servido y adelantado el presente no asciendan sus gastos a cien mil pesos; pero todo se le ha satisfecho.

SUCRE

*Nota marginal.*

Agosto 6.

Enterado.

*(Rúbrica de Briceño).*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 11.

640

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO, &., &.

Quito, a 7 de julio de 1822, 12.

*Illmo. señor ministro de estado del Perú en el departamento de la guerra, H. general de brigada don Tomás Guido.*

Señor Ministro:

Con mucha satisfacción he recibido anteayer el decreto de S. E. el Supremo Delegado del Perú en honor de los vencedores de Ríobamba que V. S. I. se sirve incluirme en su nota de 7 de junio. Ha sido muy lisonjero a la división colombiana la muestra de aprecio con que la distingue el gobierno peruano, y por mi órgano cumplen la agradable obligación de presentarle su reconocimiento, y de protestarle nuevamente sus deseos de combatir en la patria de los Incas para buscar nuevas glorias a la causa americana, contra sus opresores.

Aunque la concesión de la gracia del escudo decretado el 7 de junio es atribución especial del cuerpo legislativo, estando inmediato S. E. el Libertador Presidente, le he sometido a su consideración, no obstante que S. E. haya ya cumplido los deberes del Ejecutivo hacia los soldados de Colombia triunfantes en Ríobamba, dándole las gracias a nombre de la República.

Aunque en el correo anterior tuve el gusto de incluir al señor ministro de relaciones exteriores el decreto dictado por el Libertador el 18 de junio, me honro nuevamente presentándole a V. S. I.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Señor Ministro.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal.*

Que se ha recibido y que el gobierno del Perú mira con el mayor aprecio las gracias que ha concedido a su división la generosidad colombiana.

Contestado en 8 de agosto.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

641

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 1

Quito, 7 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de la provincia de Cuenca, benemérito coronel Tomás de Heres.*

Señor coronel:

Aunque no tengo a mano el decreto que previene la restitución de los bienes que el gobierno español confiscó y vendió a los patriotas, por razón de sus opiniones, S. E. el Libertador ha mandado que sus dueños los tomen donde quiera que los encuentren sin dar lugar a gastos, cuestiones ni demoras. Lo que servirá a V. S. de gobierno y contestación a su oficio de 29 del pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Biblioteca Ecuatoriana A. Espinosa Polit. Quito.

642

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 7 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de la provincia de Cuenca.*

Incluyo a V. S. copia autorizada del Decreto en que S. E. el Libertador se ha servido instalar aquí la Corte Superior de Justicia

del Departamento, para que dándole V. S. el cumplimiento debido lo haga publicar en la provincia de su mando, remitiéndome la correspondiente certificación de haberlo así ejecutado. Por consecuencia la Corte Superior de Justicia establecida en esa ciudad, cesará en sus funciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

## REPUBLICA DE COLOMBIA

SIMÓN BOLÍVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA &., &.

Considerando que la Corte Superior de Justicia del Sur no se había establecido aun en la capital del departamento del Cauca y que la capital de Quito, donde debe residir la Corte Superior de Justicia del Distrito del Sur, ha menester con urgencia de dicho Tribunal para el ejercicio de las funciones judiciares, que en tan importante y vasto departamento no pueden suspenderse ni por un momento sin irrogar los más graves perjuicios a los buenos ciudadanos del departamento de Quito; he venido en crear provisionalmente en uso de las facultades extraordinarias que me ha concedido el Congreso Central, una Corte Superior de Justicia, hasta la resolución del Congreso General, y Decreto:

Art. 1º—Habrá en el departamento de Quito una Corte Superior de Justicia, conforme a la Ley de 12 de octubre de 1821.

Art. 2º—Las atribuciones de esta Corte Superior de Justicia serán las que señala la misma Ley de 12 de octubre de 1821.

Art. 3º—La composición de la Corte Superior de Justicia de Quito, será igual a las demás Cortes Superiores de Justicia del Norte y Centro de la República.

Art. 4º—Los Ministros de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Quito, serán nueve, a saber:

Siete jueces y dos fiscales.

Art. 5º—Los jueces serán los señores doctores José Fernández Salvador, José Félix Valdivieso, Bernardo León, Vicente Espantoso, Salvador Pedrosa, Salvador Murgueitío y Miguel Suárez.

Art. 6º—Los fiscales serán los señores doctor Fidel Quijano y Manuel Arévalo.

Art. 7º—La Corte Superior del Departamento de Quito se instalará el día primero del próximo venidero julio.

8º—La Corte Superior de Justicia residirá en la ciudad de Quito.

Art. 9º—La jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Quito será en toda la extensión de las provincias de Quito, Cuenca y Loja.

Art. 10º—El departamento del Cauca no está comprendido en la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Quito, por estar nombrada para aquel departamento una Corte Superior de Justicia provisional, que deberá instalarse en la ciudad de Popayán, conforme a la Ley de 12 de octubre de 1821.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por mi Secretario General en el Cuartel General Libertador de Quito, a 24 de junio de 1822. 12.

SIMÓN BOLÍVAR

Por S. E. El Libertador

*José Gabriel Pérez*

Quito, 28 de junio de 1822, 12.

Cúmplase: Tomóse razón en la Tesorería Pública.

El Intendente

A. J. DE SUCRE

Doy fe, haberse publicado por Bando la superior orden que antecede en la forma acostumbrada. Quito, 28 de junio de 1822 años.

*Mariano Santa Cruz*

Escribano de la República y Receptor.

Es copia.

*E. Borrero*, Secretario.

643

(Museo Histórico).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 8 de julio de 1822, 12.

*Al muy ilustre ayuntamiento de Quito.*

El ciudadano Andrade ha hecho presente en este gobierno el gran perjuicio que está sufriendo el público por la falta de la agua que no viene a la ciudad, por estar dañadas las cañerías que la conducen, y aunque estoy impuesto de la escasez que hay de fondos en la caja de propios, el mismo Andrade dice haber propuesto un arbitrio para remediar este inconveniente. Si éste fuese adaptable, sería bien que cuanto antes se pusiese en práctica, y si no yo deseo que esa ilustre corporación me proponga los que crea convenientes y más eficaces para remover estos obstáculos, y que el público no carezca de un bien tan necesario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico*, No. 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador pág. 318.

644

(De una copia).

*Al señor gobernador del cantón de Otavalo.*

Quito, 8 de julio de 1822, 12.

Como la pronta y fácil comunicación de las órdenes y providencias del gobierno a las varias provincias y cantones que componen el departamento, depende esencialmente de la brevedad con que se despachan los propios que conducen los pliegos en las postas establecidas a este efecto, tendrá Vd. el mayor cuidado en que las bestias destinadas a este objeto, no se dediquen a ningún otro por ur-

gente que sea, y que los postas sean protegidos y auxiliados, como lo exige la importancia del servicio que hacen.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal.*

Iguales se pasaron a los de Ibarra, Latacunga, Ambato, Ríobamba, Guaranda y Alausí y al señor gobernador de Cuenca con fecha 17 de julio.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

645

(De una copia).

Quito, 9 de julio de 1822, 12.

*A los señores gobernadores de Otavalo e Ibarra.*

Posesionado Vd. del gobierno a que se le ha destinado, procurará el mejor desempeño de sus funciones por medio de los artículos siguientes:

El primero, y más importante objeto a que dedicará Vd. sus cuidados será a establecer la tranquilidad y el orden en todos sentidos en el cantón de su mando, entendido que habiéndose informado a esa Intendencia que los negros de algunos trapiches por una mala inteligencia que dan al sistema de la libertad, han abandonado el trabajo de ellos con notable perjuicio público y particular, deberá reducirlos a su deber si fuere posible por los medios suaves que dicte la prudencia, haciendo que vuelvan donde sus amos, advertidos éstos de que no pueden obligarlos tampoco a una fatiga excesiva, ni tratarlos con un rigor y una dureza muy ajenos del gobierno liberal que hemos constituido. Para esto debe servir a Vd. de norte, que aunque S. E. el Libertador ha dispuesto que los negros que fueron reclutados por los españoles, y prisioneros por el ejército libertador otra vez, no se les pueda reducir a la esclavitud de la que los sacó su condición de soldados, en cuya calidad, y no en la de esclavos, fueron tomados; no permite tampoco que abandonen los otros a sus amos y trabajo, ni con motivo de alistarse en las tropas de la

República, y que los que lo hubieren ejecutado después de su entrada en estas provincias se devuelvan a quienes corresponda, y también los mismos esclavos que sirvieron al ejército español que han desertado deben aprehenderse y depositándolos se dará cuenta para proceder contra ellos.

Segundo. Se dedicará Vd. cuidadosamente a la persecución de los desertores así del ejército español, como de las tropas libertadoras, pues su residencia en los pueblos, es siempre un obstáculo a su tranquilidad.

Tercero. El arreglo de las rentas públicas, es otro objeto a que consagrará sus desvelos, desde el principio mismo de su gobierno, porque hallándose esta importante parte de la organización política del departamento en un completo desorden, necesita la mayor aplicación para que bien servidos los ramos de ellas, puedan sus productos subvenir a los gastos del estado sin que esta carga pese inmediatamente sobre los ciudadanos. Al efecto Vd. tomará un conocimiento exacto del estado de las rentas, su producto actual, la reforma o mejora que necesitan, una noticia de los empleados que haya, y me pasará lo más breve posible un informe de todo esto, contrayéndose con respecto a los empleados a los que deban quedar por su actitud y patriotismo, y los que por carecer de estas cualidades deban ser removidos de sus destinos.

Cuarto. Las rentas públicas quedan en el mismo pie que están ahora, y bajo el mismo régimen interior que tenían en el gobierno español, sin que se altere nada en esto, a pesar de los decretos del Congreso, porque S. E. el Libertador ha dispuesto que todo siga en el mismo orden, hasta que con presencia de los representantes de estas provincias, resuelva el Congreso general de la República lo conveniente sobre el particular.

Quinto. El ciudadano José María Arteta está encargado de la recaudación de los tributos del cantón de Otavalo hasta el 31 de diciembre del año de 1821.

Sexto. Procure Vd. activar y fomentar el laboreo de las sales del pueblo de Salinas que podrán suplir a lo menos para las gentes de escasas proporciones, mientras cesan las circunstancias que escaseen la de Guayaquil.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Quinto. Al de Ibarra. Vd. tomará también un conocimiento del estado de los tributos en el cantón de su mando, informando a esta Intendencia si se debe o no de la cobranza de este ramo de los años atrasados.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

646

(Museo Histórico).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 10 de julio de 1822, 12.

*Al muy ilustre cabildo de esta ciudad.*

Deseando este gobierno dedicar una parte muy principal de su atención y desvelos, al establecimiento de una buena policía, objeto importante que desgraciadamente se observa tan abandonado en esta capital, y demás lugares del departamento, trata de poner en práctica el reglamento de policía propuesto a V. S. M. I. por el general Mourgeón, que se está procurando. V. S. se servirá sin embargo hacerme en el particular las observaciones que crea oportunas, ilustrándome sobre los arbitrios que pueden ejecutarse para que el público disfrute de esta ventaja tan propia de un gobierno liberal y de un pueblo ilustrado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 316.

647

(De una copia).

*Al ciudadano Miguel Jaramillo.*

Quito, 10 de julio de 1822, 12.

Contestando el oficio de Vd. de 3 del corriente, debo decirle, con respecto al negro de que Vd. me habla: que S. E. el Libertador

Presidente ha dispuesto que los prisioneros tomados al ejército español, fueron soldados y no esclavos y que los principios liberales de nuestro gobierno, no pueden permitir se reduzca otra vez a la esclavitud a hombres que ya eran libres; pero si Santus Fernández quiere quedarse en casa de Vd. lo puede hacer, siendo responsable de su conducta. Sobre el suceso de los hijos de Vd. se pregunta con esta misma fecha al alcalde de Perucho, y el gobierno dará sus órdenes a los administradores respectivos para la persecución y castigo de los contraventores.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

648

(De una copia).

Quito, 11 de julio de 1822. 12.

*Al señor gobernador de Ibarra.*

De los 92 enfermos de los cuerpos de la guardia que quedaron en ese lugar, remitirá Vd. a esta capital los que estén convalecientes y en estado de marchar, y lo hará igualmente con los que vayan convaleciendo en lo sucesivo, cuidando de la mejor asistencia de los que queden a fin de que cuanto antes se restablezcan y puedan reunirse a sus cuerpos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

649

(De una copia).

Quito, 11 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Otavalo.*

De los ocho enfermos de los cuerpos de la guardia que quedaron en ese lugar, remitirá Vd. a esta capital los que estén convalecientes, y en estado de marchar, y lo hará igualmente con los que

vayan convaleciendo en lo sucesivo, cuidando de la mejor asistencia de los que queden a fin de que cuanto antes se restablezcan y puedan reunirse a sus cuerpos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

650

(De una copia).

Quito, 11 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Ibarra.*

Los artículos de guerra que constan de la adjunta lista, y que quedaron en el Puntal y esa villa cuando pasaron los cuerpos de la guardia, los irá Vd. remitiendo a esta capital conforme haya proporción con persona de seguridad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

651

(De una copia).

### CIRCULAR

Quito, 11 de julio de 1822, 12.

A consecuencia de un reclamo interpuesto por el ciudadano Carlos Ribadeneyra sobre el abandono que han hecho del trabajo de su hacienda los negros de ella, pretextando que en el nuevo sistema de gobierno son libres con solo su establecimiento substrayéndose por esto de la obediencia debida a sus amos: para cortar un mal de tanta trascendencia, se ha expedido por este gobierno la providencia que consta del auto siguiente.

Aquí el auto.

Lo que comunico a Vd. para su inteligencia y debido cumplimiento en el cantón de su mando.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

652

(De una copia).

Quito, 12 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador de la provincia de los Pastos.*

Acabo de saber que seis españoles han dado fuego en Ibarra al trapiche del ciudadano Joaquín Zaldumbide, y cometido otros daños crecidos a los vecinos del tránsito. Parece que ellos llevan un pasaporte para Popayán, pero es fingido. V. S. se servirá providenciar lo conveniente para que se cojan estos malvados, ofreciendo los premios que sean menester, y aprehendidos que sean remitírmelos.

Todo individuo que vaya sin pasaporte debe ser arrestado y si ha servido en el ejército español, ha de llevarlo firmado por mí, sin cuyo requisito, o es desertor, o es soldado del enemigo. En estos momentos es preciso mucha vigilancia para contener los malvados y los ladrones que se levantan. Una persecución obstinada no más, nos puede salvar de ellos.

Se me ha dicho que muchos españoles desertados y otros se reúnen en Pasto como país en que mejor los tratan. Yo tengo la libertad de decir a V. S. que será muy perjudicial la mansión de un solo español en ese país. V. S. dispondrá lo mejor.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

653

(De una copia).

Quito, 12 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador de la provincia de los Pastos.*

De pocos días a esta parte se nota en los cuerpos de la *Guardia* alguna deserción, y sé que no solamente ellos sino los desertores del ejército español hijos del Cauca, del Socorro, etc., van francamente por el camino. Yo he dado las providencias más eficaces para aprehenderlos, ofreciendo cuatro pesos por cada uno que me cojan; pero como los paisanos son generalmente tímidos, creo surta esto poco efecto, y me informan que un destacamento puesto en

Yacuanquer los cogería a todos. V. S. se servirá disponer sus medidas para cortar el mal que notamos ya por este destacamento, ya haciendo saber que serán cuatro pesos por cada desertor aprehendido, invitando los vecinos a cogerlos, pues no solamente perdemos estos soldados, sino que el país se nos está llenando de ladrones, y sufrimos ya privaciones por esta causa. Espero que V. S. me ayudará a perseguir esta mala gente que es tan perjudicial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

654

(De una copia).

### CIRCULAR

Quito, 12 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Otavalo.*

Acompaño a Vd. copia autorizada del bando publicado aquí, dirigido a contener los excesos de la tropa, para que Vd. lo publique en el cantón de su mando, y lleve a debido efecto todos sus artículos; comunicándome oportunamente haberlo así ejecutado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

655

(De una copia).

Quito, 13 de julio de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Otavalo.*

Acompaño a Vd. por duplicado la media filiación del soldado desertor Juan Redroban, a fin de que Vd. lo persiga en ese cantón o sus pueblos, remitiéndolo a esta capital tan luego como se encuentre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

656

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 13 de julio de 1822, 12.

*Al señor coronel gobernador comandante general de la provincia de Cuenca.*

S. E. el Libertador se ha servido mandar suspender la contribución mensual extraordinaria de esa provincia y que las rentas públicas continúen en el mismo pie y bajo el mismo régimen interior en que están establecidas, hasta que con la presencia de los representantes de estas provincias, resuelva el Congreso Central lo conveniente.

Lo comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Ezequiel Márquez. *Primeros Bandos Republicanos en Cuenca*. Quito, 1928, pág. 19.

657

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 13 de julio de 1822.

*Al señor coronel y comandante general de la provincia de Cuenca.*

Acompaño a V. S. por duplicado las medias filiaciones del cabo 2º Manuel Romero, los soldados Cayetano Gómez, Antonio Ortega, Agustín Medina, Fernando Correa, sargento 2º Mariano Bentima, y cabo 1º Mariano Bentimilla; a fin de que V. S. los persiga en la provincia de su mando, y los remita a esta capital, tan luego como se encuentren.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

MEDIA FILIACION DE LOS DESERTORES DE LA CIUDAD DE CUENCA DESDE EL 19 DE JUNIO HASTA LA FECHA

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Padres</i>	<i>Patria</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Oficio</i>
Cabo 2º	Manuel Romero	Hijo de P. N. y Andrea Romero	Cuenca	40	Casado	Labrador
Soldado	Cayetano Gómez	Hijo de Mariana y Cayetano González	id	25	Soltero	Labrador
id	Antonio Ortega	Hijo de Melchor y Mariana Margarita	id	22	Casado	Labrador
id	Agustín Medina	Hijo de Pío y María Pino	id	35	Casado	Sastre
id	Fernando Correa	Hijo de Angelino y Lugarda Ortiz	id	23	Casado	Labrador
Sargento 2º	Mariano Bentima	Hijo de Lorenzo y María Bentima	id	28	Soltero	Carpintero
Cabo 1º	Mariano Bentimilla	Hijo de Miguel y María Cuesta	id	28	Casado	Comandante

Quito, 10 de julio de 1822.

El Sub-jefe

*Castillo*

Indiana University. Bloomington. Indiana.

658

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito, a 16 de julio de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

*Al muy ilustre ayuntamiento de esta ciudad.*

Había tenido contestación a la nota de V. S. M. I. del 9, pensando qué medios arbitrar para hacer menos penosa la provisión de los bagajes que tanto fatigan los pueblos, y que realmente es uno de los males de la guerra; pero la escasez de los fondos públicos me detiene para aceptar otras medidas que las que V. S. M. I. me indica con las adiciones siguientes:

A la 1ª que el gobierno responderá de la bestia que se extravíase por algún incidente; pero que en la orden que se libra a los señores alcaldes para que faciliten alguno o algunos bagajes son éstos obligados a exigir, del que lo tome, un recibo en que conste la clase de animal que se le da, la distancia que debe ir sin relevo, a quién debe entregársele en el pueblo en que se le remude, y su responsabilidad a pagarla (fijando valor) si no cumple estos requisitos. Pasado el término en que deba haberse entregado la bestia, si no ha regresado, el señor alcalde que la franqueó, avisará al gobierno para que se libren las órdenes a fin de adquirirla, o de hacerla pagar, siendo excusado el gobierno, y responsable el alcalde si así no lo hace.

A la 2ª se satisface incluyendo a los gobernadores de cantones el oficio de V. S. M. I. y éste, para que ellos agiten la provisión de sales de que se carece, aunque se nota ya que ha abaratado en los últimos días.

Se ha declarado que no sólo se castiguen los que compran bestias a la tropa, sino que el que lo tome, lo pierda y sea también castigado. Las órdenes más terminantes están circuladas a este efecto, y ya se han ejecutado algunos ejemplares que servirán a corregir los males naturales de un trastorno como el que hemos sufrido. Si además V. S. M. I. encontrara medios más eficaces de descubrir los

monopolios de que trata el Art. 3º, yo apuraría los castigos más severos para contenerlos, y V. S. M. I. recibiría mis agradecimientos por este servicio.

El último bando, y el duro castigo aplicado a los soldados que cometieron algunos robos en los introductores de víveres, parece han remediado el mal que sufríamos, respecto a que no he tenido nuevas quejas, no obstante que en el mismo bando expreso que en cualquiera hora del día y de la noche las oiré. Si supiere de algunos daños, me lo avisará e incitará a los ciudadanos a que cumplan los artículos del expresado bando, que los pone bien a cubierto de toda incomodidad, y si gustare le facilitaré a los regidores, o a los vecinos, los soldados que pide en el Art. 4º.

Doy las gracias a V. S. M. I. por su celo en indicarme por su nota un paso que exigía el bien del pueblo. Nada me complace más que dedicarme al cumplimiento de las leyes que garantizan la propiedad y seguridad, y yo he lamentado tanto (o más si puede ser) que V. S. M. I., que las medidas que se tomaron al principio no pudieron contener los daños cometidos por tropas de toda especie que tuvimos, pero que van ya remediándose.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico*, N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 320.

659

(Museo Histórico).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito, a 19 de julio de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

*Al muy ilustre ayuntamiento de esta ciudad.*

Devuelvo a V. S. M. I. los cuadernos que me ha incluido relativos al empréstito, extrañando mucho que hayan venido con tantas

enmendaduras que son poco decentes para ponerlas en manos de un jefe. Los había pedido para rebajar las asignaciones, respecto a que habían ascendido según informe a ciento sesenta o ciento ochenta mil pesos, y resulta de la confusión de las partidas que no puede hacerse ni saberse nada. Sírvase V. S. M. I. mandarlos poner en limpio y remitirlos firmados, como es su deber.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico*, N° 23, 24 de mayo de 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 323.

660

(De una copia).

Quito, julio 20 de 1822, 12.

*Al señor teniente coronel José Genaro Ayarza.*

Ayer he recibido la nota de Vd. del 12 por la que quedo entendido que emprende Vd. el 13 sus marchas para esta capital y espero las hará con el mayor orden, igualmente que con reposo pues no hay un motivo de apurarlas. Ya están circuladas las órdenes de los pueblos del tránsito para que sea Vd. auxiliado en ellos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

661

(De una copia).

Quito, julio 20 de 1822, 12.

*Al señor gobernador del cantón de Otavalo.*

En estos días debe llegar a esa una columna de 400 hombres que vienen de Túquerres para quienes tendrá Vd. preparados alojamientos, raciones y demás necesarios a su mejor asistencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

(Del original).

Quito, 21 de julio de 1822, 12.

A S. E. el general Santander.

Mi querido amigo:

Anoche he recibido las dos muy apreciables de Vd. del 21 de marzo y 6 de abril que me han dado el placer de enterarme de su salud, de sus progresos en el gobierno y del estado del país, al mismo tiempo que he sentido creyera Vd. que una parte de la república se desmembrase a la vista de una división que yo mandaba. No, mi amigo, mi sufrimiento habría cesado y no habría permitido este agravio a la dignidad de Colombia.

Por los partes oficiales que incluyo al ministerio verá Vd. que el Libertador está en Guayaquil, en donde el pueblo lo recibió con los más sinceros transportes de placer. El triunvirato de allí quiso hacer sus intrigas y sin alarma del pueblo; desde el 11 en que entró S. E. hasta el 13, presentaba el aspecto desagradable de la confusión porque todos los ciudadanos clamaban por la incorporación de la provincia a la república. El 13 S. E. se vio en el caso de acoger el país bajo la protección de nuestro gobierno, y el día 14 el pueblo reunido (a la vista del triunvirato y contra las manifestaciones del Libertador) levantó y tremoló el estandarte colombiano bajando la estrella azul de los faccionarios. Este acto, que parecía fomentara los partidos, ha acallado y tranquilizado todo. S. E. les ha ofrecido oír los electores de la provincia que se reunirán este 28 de julio por una invención del triunvirato, y allí se confirmará la reunión de la provincia a la república, porque la mayoría absoluta de los votos está por nosotros.

El Libertador había sospechado que tal vez nuestra conducta en Guayaquil no fuese correspondiente a sus deseos, pero él ha visto que yo, aislado en aquel país, sin otra guía que unas malditas instrucciones con las cuales no debía ligarse ni a un subalterno, en medio de las intrigas del gobierno del Perú que fomentaba las turbaciones de la provincia, obligado a gravar el país para mantener mi división y para sacar los inmensos gastos de los buques de transporte, sin la ayuda de un real de mi gobierno, con oficiales sumamente pobres, con soldados miserables y reclutas y en un pueblo

en que todo lo mueve el oro, yo he podido establecer una opinión decidida por Colombia, contrariado por los hombres que tenían el oro en su poder. El pueblo de Guayaquil apenas sabía más sino que había una república de Colombia, porque interpuestos los españoles en Quito, agitaban y practicaban los medios de que alguna noticia que pasase al sur fuera contra nosotros o para desacreditarnos. Después mi desgracia en Guachi y otra porción de circunstancias nos atrasaban. Y, sin embargo, nuestra opinión la he mantenido al través de tantas dificultades. Me escriben de Guayaquil que ahora es que está conociendo el Libertador lo que yo he tenido que trabajar en esta parte y contra tantos obstáculos. Mi deseo es sólo que el gobierno sepa que no he correspondido mal a su confianza y con este solo objeto lo digo a Vd.

Ahora que ocupado Quito, ya está la república en posesión de todo su territorio, es el mejor tiempo de repetir a Vd. que yo no tengo el talento de organizar un país que estando a la frontera de un vecino intrigante necesita otros recursos en la cabeza del jefe que lo dirija. Yo soy franco, mi amigo, y soy más patriota que el mejor colombiano para posponer a mi interés el bien de la patria. Confieso, por lo mismo, que Vd. debe mandar aquí un intendente que sea más capaz que yo para conducir estas provincias. El fatal ejemplo que dio Guayaquil, las sugerencias que vendrán del Perú para agitarlos, como verá Vd. por la copia de la carta de Mosquera que le incluyo, en fin, todo me hace pedir que Vd. escoja el mejor hombre para mandar aquí calculando que sea moderado, sagaz, enérgico y militar. Por ahora nadie tendrá una aspiración pública a independencia; pero no faltan chisperos que hablen de ella excitados por los tumultuarios de Guayaquil, y como esta idea la sostendrá este maldito Obispo que ya me tiene quemada la sangre y que relacionado con todos los curas godos puede mantener el país en agitación, cuando siendo nuestro descarado enemigo ha indicado que de no ser independientes es preciso ser del Perú, etc., para mantener divisiones, no puedo yo decir a Vd. cuál sea el resultado, y yo no quiero responder mal después que tanto he padecido por incorporar estas provincias a la república y darles el entusiasmo que tienen por Colombia. Los quiteños son buenos hombres, pero amigos de empleos; y como un departamento no ofrece cuantos ellos desean, y elegidos en soberanía pueden multiplicarlos sin calcular de dónde se pagan,

ni cómo se mantienen, ni cómo existen, tal vez los alucina el Obispo y mientras toman experiencia hemos pasado otra guerra más fatal que con los españoles. Este tal Obispo no tiene amistad con ningún oficial nuestro y ha tenido muchas relaciones con los jefes de los cuerpos del Perú: sus ideas, pues, no se deben ocultar mucho. Yo no sé por qué el Libertador me recomendó conservar a este padre tan bestia, tan godo, tan avaro y tan sanguinario; decidido él por nosotros nos sería útil, pero tan enemigo es tanto más perjudicial. Hasta ahora he podido mantener buena armonía con él, pero mañana romperé y muy duro, porque no es posible sufrir (sin ser un sote), la impudencia de rebajar en el empréstito la cuota asignada a los clérigos godos hasta reducirlos a la tercera y quinta parte de lo señalado, y subirlo en una mitad a los patriotas. Mañana voy a contestarle para decirle cuántas son *cinco*, y si el Libertador se molesta, buen provecho. He hecho el sacrificio de servir la intendencia por obedecer; pero no seré tan loco que la sirva con un enemigo tan poderoso en nuestro seno, que mañana hace estrellar estas provincias contra la república y que me tiene constantemente en un comprometimiento. Yo digo a Vd. la verdad: no mantengo con este Obispo el menor resentimiento porque particularmente nada me ha hecho; pero tengo un tal convencimiento de su maldad, que si me fuerzan a vivir con él en Quito, no respondo del día en que lo tire por la escalera por canalla. Vd. conoce que yo no soy exaltado, pero no puedo aguantarlo más.

Hablando a Vd., pues, con toda franqueza respecto de este departamento, le diré ya que los quiteños no quieren ser mandados por paisanos suyos (porque acabarían al que se eligiere), soy de opinión que Urdaneta es el más a propósito para intendente de Quito, y siendo un vasto y hermoso departamento, es digno de su graduación. Su carácter amable sería muy a propósito para el país, unido a su fibra bien templada; él sería más considerado del gobierno del Perú, porque a mí siempre me han de considerar aquellos señores ligado al reconocimiento que les debo por haberme franqueado sus tropas. En fin, yo lo creo el más a propósito para estar a la frontera y como aquí hay cuatro batallones de la *Guardia*, corresponde también esta circunstancia a su destino en el ejército.

Si yo no fuese tan patriota y tan colombiano no tendría tanta franqueza para hablar a Vd., porque colocado en esta intendencia

que es de primer rango, vería con interés mi representación pública, pero yo debo ser ingenuo con Vd. que está a la cabeza del gobierno y fiel a la patria. Crea Vd. que ningún motivo particular me estimula a manifestarme de este modo porque yo sirvo en cualquiera parte; no tengo ni el deseo de reunirme por el momento a mi familia que es lo más caro para mí, porque dejo en manos de Vd. mi suerte que, como militar, cualquiera es buena. Iré a Panamá como Vd. quiso antes, iré donde quiera que me manden, y siempre contento y obediente yo quedaré aquí si tal es la voluntad del gobierno, pero habré cumplido con mi deber y con mi corazón no habiendo ocultado a Vd. mis opiniones respecto al país que se me ha confiado.

Llegaba aquí cuando me trae un oficial esa papeleta marcada con el número            sobre la entrada del Libertador a Guayaquil, que remito para que se divierta. También va copia del artículo de una carta de Juan M. Gómez que descubre la situación de Lima sobre que tengo algunos cuidados, y van por fin dos párrafos de una carta del coronel Morales desde Guayaquil, que indica el muy próximo embarque de tropas nuestras para el Perú. Le seguirán otras y la división de Santa Cruz que creo estará en Babahoyo.

Van igualmente dos medallas de muestra de la orden de libertadores de Quito. Las de la tropa van así, pero a las de oficiales se les quita el campo que hay entre el círculo de sol y el laurel, para que sea la corona más visible. Cuando el cabildo presentó el acta al Libertador contestó éste que la aprobaba; pero no ha dado ningún decreto y no sé en qué está esto. El cabildo sigue haciendo sus medallas porque cree esta orden constituida ya. Mañana le escribiré al Libertador sobre ello, porque aunque él me dijo que esperaba, no sé qué contestación dé Vd. sobre el acta, no sé si comprende esta simple decoración en la que no puede haber ningún embarazo. En recompensa de estas muestras pido a Vd. que me mande una medalla de Libertador de Venezuela, pues las que hacen en esa casa de moneda son las mejores que he visto por su sencillez y trabajo. He mandado hacer esos botones para la artillería que voy a vestir. A la *Guardia* se le pondrá simplemente alrededor "Guardia Colombiana". Creo que están buenos.

Vaya una larga carta que vale por diez de las que Vd. me escribe. Mis saludos a la señora su hermana; mil cariños a las y los

amigos, reciba Vd. cordiales expresiones de todos mis compañeros y el afecto de su muy apasionado,

SUCRE

Adición. González me escribe que dé a Alarcón 150 pesos para comprar algunos encargos de Vd. aquí, y se los entregaré mañana.

Recomiendo a Vd. esas cartitas.

(*Rúbrica*)

Al cerrar ésta acaba de llegar la licencia al coronel París para que pueda pasar a Bogotá; y como no sé si tendré tiempo de entregársela y que escriba en el correo, lo aviso para dar esta buena noticia a su señora.

Contestada, 6 de setiembre.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21, f. 411.

663

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 7

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,*  
*B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Como no he visto la disposición del gobierno sobre el fuero de los militares, no sé si las milicias gozan siempre de él, o sólo cuando estén en servicio activo, y elevo la consulta al gobierno para que se sirva comunicarme su superior resolución sobre el particular, pues el objeto impone en la administración de justicia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal.*

Agosto, 31 de 1822.

Que cumpla lo dispuesto en el artículo 174 de la constitución pero sólo conceda fuero militar a los que están en actual servicio

a menos que S. E. el Libertador Presidente haciendo uso de sus facultades extraordinarias haya suspendido la constitución o este artículo de ella, en cuyo caso deberá avisarlo.

*Briceño*

Contestado el 6 de setiembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 12.

664

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 8

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Aunque en la ley que habla sobre sueldos de los empleados, se indica que el auditor de guerra es un empleo separado del de asesor de la intendencia, no sé si deba nombrarse aquel en ésta, o si sus atribuciones se agregan a las de asesor de la intendencia, lo que se servirá V. S. poner en la consideración del gobierno para que resuelva lo que estimare conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Al margen:*

A. J. DE SUCRE

Agosto, 31 de 1822.

Siendo muy diferentes las funciones de los auditores respecto a los asesores, propondrá un abogado de mérito e instrucción para la legislación militar para auditor del departamento.

Contestado el 6 de setiembre.

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 13.

665

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 9º

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Tengo el placer de comunicar a V. S. que S. E. el Libertador ha entrado a Guayaquil el día 11 de este, en donde fue recibido magníficamente por un numeroso pueblo que le tributó las mayores demostraciones de júbilo y entusiasmo, según estoy instruido por cartas particulares, pues no he recibido partes oficiales, y que aquella provincia se preparaba a incorporarse a la república. Se también que habiendo resuelto S. E. mandar una expedición al Perú, ha sido conferido el mando de ella al señor general Valdés.

Por orden del Libertador debo yo tomar el mando de los batallones *Rifles* y *Bogotá* que se hallan aquí, incorporándose en este último la columna que está al llegar al mando del teniente coronel Ayarza. El batallón *Vencedor* con una compañía del *Vargas* marchó a Guayaquil; la caballería está al marchar, y el resto de *Vargas* sigue pasado mañana a Cuenca, y se le refundirá el *Batallón del Sur* creado en aquella provincia; todo por disposición de S. E. el Libertador.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Enterado.

*(Rúbrica de Briceño)*

Contestado el 6 de setiembre.

666

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 10

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Tengo el honor de acompañar a V. S. copia del parte que me ha dirigido el secretario general de S. E. el Libertador de su entrada en la ciudad de Guayaquil, para que se sirva V. S. elevarlo al conocimiento de S. E. el vicepresidente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor secretario.

A. J. DE SUCRE

P. D.—También acompaño a V. S. el decreto para la formación del batallón *Pichincha* que se me ha trasmitido por el Estado mayor general.

*Notas marginales*

Enterado.

El decreto de creación del batallón *Pichincha* pasó a la Secretaría del interior por orden del señor secretario.

(*Rúbrica de Briceño*).

COPIA

Secretaría General.

Cuartel general en Guayaquil,  
a 14 de julio de 1822, 12.

*Al señor secretario del interior.*

El 11 tuvo S. E. el Libertador presidente la satisfacción de entrar en esta ciudad. El pueblo inmenso que concurrió manifestó

un gran júbilo victoreando a Colombia y a su Libertador. S. E. que nada odia más que la opresión, manifestó desde luego a la Junta de esta ciudad que estaba pronto a oír el voto de Guayaquil en la próxima convocatoria del 28 de este mes, y que su venida a Guayaquil sólo tenía por objeto, como antes lo había manifestado, el terminar los negocios de este pueblo con la república. Gustoso esperaba S. E. que corriera este período para oír la expresión de los guayaquileños, pero el 12 y su noche se asomaron indicios de conmociones populares y el 13 ya se manifestaron más claramente los deseos de casi todo el pueblo de esta ciudad. Más de trescientas y treinta personas de la clase de propietarios, comerciantes y empleados civiles y militares dirigieron a este Cabildo una representación pidiendo su incorporación a la república de Colombia, como el voto unánime de la ciudad de Guayaquil. Esta representación fue seguida y por decirlo así ratificada por un inmenso pueblo que mientras que por el Procurador general hacía su exposición al Cabildo, él manifestaba a gritos de un modo solemne su voluntad de adherirse a la república, paseando por las calles el pabellón de Colombia bajo el cual querían vivir y protestaban defender. V. S. sabe cuáles son las consecuencias de estas reuniones populares y la exaltación que produce en los espíritus. Así fue que lo que al principio no era más que alborozo y alegría degeneró bien pronto en una especie de furor que amenazaba consecuencias desagradables para los que eran de opinión contraria. En esta situación y rogado S. E. el Libertador por la generalidad del pueblo de esta ciudad y por los pueblos de la provincia por donde S. E. ha transitado, de que acogiese a Guayaquil bajo la protección de Colombia, se sirvió ayer S. E. interponer su poderosa mediación acogiendo al pueblo guayaquileño bajo el escudo de las armas de Colombia, encargándose S. E. del mando político y militar de esta provincia; pero sin que esta protección coarte, altere, ni limite de modo alguno la libertad en que queda el pueblo de Guayaquil de emitir francamente su voto en la próxima convocatoria de su representación. Incluyo a V. S. copia de la manifestación que hizo S. E. el Libertador a la junta de gobierno de esta ciudad y la contestación de ésta: copia de la representación dada al Cabildo y de la proclama de S. E. Sírvase

V. S. elevarlo todo al conocimiento de S. E. el Vice-presidente de la república.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*José Gabriel Pérez*

Es copia.

SUCRE

### COPIA

S. E. el Libertador de Colombia para salvar al pueblo de Guayaquil de la espantosa anarquía en que se halla, y evitar las funestas consecuencias de aquella, acoge oyendo el clamor general, bajo la protección de la república de Colombia al pueblo de Guayaquil, encargándose S. E. del mando político y militar de esta ciudad y su provincia; sin que esta medida de protección coarte de ningún modo la absoluta libertad del pueblo para emitir franca y espontáneamente su voluntad en la próxima congregación de su representación.

Guayaquil, 13 de julio de 1822.

El Secretario general de S. E. el Libertador,

*José Gabriel Pérez*

### CONTESTACION

El gobierno y pueblo de Guayaquil se ha considerado siempre bajo la protección de la república. Y aunque no debe llamarse anarquía el que algunos pocos del pueblo hayan levantado el pabellón de Colombia, ni la más o menos exaltación con que otra parte del mismo pueblo ha manifestado su júbilo y su opinión (cuyos pequeños excesos se contuvieron desde su principio con una insinuación del gobierno) sin embargo deseando evitar todo motivo de inquietud y discordia, se ha comunicado a los cuerpos que S. E. el Libertador ha resuelto encargarse del mando político y militar de la ciudad y la provincia: cesando desde luego el gobierno en las funciones que le había confiado el pueblo.

Lo que participo a V. S. de orden del gobierno para conocimiento de S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Guayaquil, 13 de julio de 1822.

*Pablo Merino*

Secretario general

*Señor coronel Secretario General.*

Es copia.

*Pérez.*

SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nos. 15-18.

667

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 11

Quito, a 21 de julio de 1822.

*Señor secretario de estado en el departamento de guerra  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor secretario:

Acompaño a V. S. copia de la comunicación que me ha dirigido el señor ministro de guerra del Perú, para que V. S. se imponga de las operaciones que iban a emprenderse allí.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Enterado.

Contestado el 6 de setiembre.

*(Rúbrica Briceño Méndez).*

## COPIA

Lima, 3 de junio de 1822.

Resuelto el delegado supremo del Perú a alejar la guerra de esta capital llevándola al corazón de los recursos de los enemigos para acelerar su absoluta desorganización ha ordenado que una división fuerte de tres mil hombres de tropa escogidas zarpe del puerto del Callao la semana entrante con destino a puertos Intermedios de donde debe penetrar hasta interponerse entre el ejército que amaga a esta capital y el que sujeta las provincias altas del Perú. Esta operación que según el cálculo más mediato puede desquiciar el plan general de los enemigos si consigue prevenir la concentración de las fuerzas del general La Serna está expuesta a encontrar grandes obstáculos que vencer si por algún accidente no lograrse este objeto. La guerra entonces se prolongaría más allá de lo que exige el interés común de la América y se aumentaría el número de víctimas sacrificadas al furor de los españoles. En precaución de estos males, y para concluir de una vez las últimas reliquias del gobierno peninsular en el continente meridional, S. E. cree que reforzada dicha división con otra de mil quinientos hombres, conduciría el triunfo a todas partes y antes de concluir el año de 22 se habría satisfecho el voto sagrado de la justicia aniquilando para siempre la esperanza de los enemigos de la patria; pero esta fuerza no puede separarse de la capital sin que quede débil, expuesta a un contraste por la pérdida de dos mil hombres de todas armas que sufrimos en la jornada de Ica.

El estado de las operaciones de V. S. sobre Quito inspira absoluta confianza de que ya habrá tremolado en él, el pabellón Americano, y que el heroico Libertador de Colombia habrá quizás recibido a esta fecha las bendiciones de los hijos de aquella importante sección de la América incorporada a los pueblos libres de la república. Sobre tan fundados anuncios S. E. me ha ordenado tenga la honra de proponer a V. S. que respecto a que el número considerable de tropas que se reúnen en el departamento es superior al de los objetos que deben llenar en él, sería de la más importante trascendencia a la causa común, mandase V. S. marchar a Guayaquil la división íntegra de tropas del Perú para embarcarse

con dirección a puertos Intermedios, o en su reemplazo igual número de tropas de Colombia; continuando aquéllas al servicio de la república mientras éstas lo hacen al Perú. Si V. S. penetrado de la exigencia e importancia de esta medida y animado del celo que le ha conducido siempre a la gloria, no hallase un grave inconveniente para concurrir a la ejecución de este plan, S. E. espera se sirva avisarlo por extraordinario para disponer los transportes que deben esperar las tropas en Guayaquil, recomendándose a V. S. la celeridad de este aviso porque la guerra del Perú ha llegado a su crisis y el tiempo es de un influjo decisivo en la campaña que se va a emprender.

Sírvase V. S. admitir los sentimientos de mi más distinguida consideración con que soy su atento servidor.

*Tomás Guido*

Es copia.

SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nos. 19-21.

668

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 12

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

S. E. el Libertador ha dispuesto que empiecen ya a marchar los oficiales prisioneros, que se hallaban aquí. En consecuencia sale

mañana una partida de veinte y cinco para Guayaquil y los demás irán siguiendo sucesivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Agosto 21 de 1822.

Enterado.

Se espera que envíe listas nominales de todos los jefes, oficiales y tropa capitulada que salga del país, y de los que quedan para poder hacer uso de ellas cuando sea necesario algún canje.

*Briceño*

Contestado el 6 de setiembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 22.

669

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 13

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

En algunos puntos de la costa como Rioverde y Atacames subsisten todavía algunas turbaciones, y se asegura que en este último han muerto los sediciosos al oficial comisionado que yo mandé a encargarse del mando del puerto de Tumaco. Ya he comunicado esta novedad a S. E. el Libertador para que mande de Guayaquil una compañía que pacifique aquello, pues por allí es más fácil que por la escabrosa montaña de Esmeraldas; sin embargo si fuere necesario, yo la enviaré de aquí, a pesar de las dificultades de este camino.

Esta cosa es de muy poca importancia, pero la participo a V. S. para que el gobierno no ignore el menor suceso que pasa en el departamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Enterado.

*Rúbrica.*

Contestado el 6 de setiembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 23.

670

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 12

Quito, 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del Interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

Como en la ley que arregla el gobierno económico político de la república, el cargo de intendente está separado de la comandancia general del departamento y S. E. el Libertador en las varias providencias que dictó para el arreglo de éste, no la ha dividido de la intendencia, no sé si deba continuar bajo este pie, o el gobierno nombra quien ejerza aquí las funciones de comandante general, y en este caso cuáles son las relaciones de éste con el intendente: materia que igualmente someto a la decisión del gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal*

Agosto 31, 1822.

S. E. el Libertador Presidente es quien debe decidir si ha sido su intención dejar reunidas en el departamento de Quito la intendencia y la comandancia general, en la inteligencia de que no hay inconveniente legal para que lo esté en un país recién libertado cuando lo están también en el Cauca, Istmo, Cartagena, Zulia y Orinoco.

*Briceño*

*Rúbrica de Santander*

Contestado el 6 de setiembre.

Archivo del Libertador, Sección Pérez y Soto, T. 21, f. 410.

671

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 13

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

La ordenanza o instrucción de intendentes de Nueva España señala según la ley de 2 de octubre de 1821 las facultades de los intendentes de los varios departamentos de la república, y como aquí no hay ejemplares de ella, espero se sirva V. S. remitírmela.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Pide ejemplares de la instrucción de intendentes de Nueva España.

Bogotá, agosto 27 de 1822.

Resuelto: que se conteste remitirse por el correo un ejemplar de la instrucción de intendentes de Nueva España y que en la actualidad hay falta de ella.

El secretario del interior.

*Restrepo*

Se contestó en 6 de setiembre remitiéndole un ejemplar.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, N° 33.

672

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 19

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

En las competencias que se suscitaban antes entre el Obispo y el Cabildo Eclesiástico, decidía el metropolitano de Lima. Hoy no hay Arzobispo en aquella capital, y sus funciones en lo gubernativo del arzobispado han recaído en aquel Cabildo; necesitamos saber a quien toca conocer ahora y decidir en estas competencias. V. S. se servirá comunicarme la regla que se deba observar en el caso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Consulta quien deba decidir las competencias que se suscitan entre el obispo y el cabildo eclesiástico, no habiendo metropolitano, que era quien las decidía.

Bogotá agosto 27 de 1822.

Resuelto que se consulte con el consejo de gobierno.

El secretario del interior.

*Restrepo*

Bogotá setiembre 3 de 1822.

Resuelto: que se pida informe al venerable Deán y Cabildo eclesiástico de esta capital, y que en la materia se diga también el voto informativo de los señores canónigos suplentes.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. L, IV, N° 14.

673

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 20

Quito, a 21 de julio de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

Tengo el honor de incluir a V. S. la adjunta relación de las sillas y canongías de que consta este Coro con expresión de la renta que les corresponde, y de las que hay vacantes. Yo me he asombrado de ver en esta Catedral diez y ocho canónigos, que es un número en mi concepto excesivo. El gobierno resolverá si deben proveerse las vacantes, en tanto se decide la cuestión que hay entre el Cabildo y el Obispo sobre el modo de hacer las propuestas que siempre creo han de remitirse al gobierno supremo para su aprobación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Bogotá, agosto 27 de 1822.

Resuelto: que se conteste quedar enterado el gobierno del número de canónigos que hay en la Catedral de Quito, y en cuanto a la provisión de las vacantes se esté a lo resuelto en esta misma fecha.

El secretario del interior.

*Restrepo*

Comunicado en 6 de setiembre.

Haciendo mérito a lo resuelto en la misma fecha.

(Se halla en el oficio N° 15 sobre la vacante de la Magistral obtenido por el Dr. J. Francisco Rodríguez (emigrado).

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. L, IV, N° 17.

674

(De una copia).

*Circular*

Quito, julio 21 de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Ibarra.*

Acompaño a Vd. el adjunto ejemplar de la constitución para que inmediatamente que Vd. lo reciba haga publicar un bando convocando para el 25 del corriente a todo el vecindario, corporaciones, empleados, prelados de las religiones, padres de familia y el pueblo todo a que reunidos en el lugar más visible y a la hora que se estime más cómoda se haga en alta voz la lectura y publicación de la constitución que acabada se solemnizará con repique general de campanas y todas las demás demostraciones que permitan las circunstancias del lugar. Al día siguiente concurrirán igualmente todos a la iglesia matriz, donde se celebrará una misa solemne y se hará por el párroco u otro sacerdote breve exhortación alusiva al asunto. Concluida la misa tomará Vd. el juramento al pueblo en estos términos. *¿Juráis a Dios por los Santos Evangelios guardar, sostener y defender la constitución de la República de Colombia, sancionada por su primer congreso general a 30 de agosto de 1821?* A que responderá el pueblo, *si juramos*. Enseguida tomará Vd. el mismo juramento a todos los empleados y autoridades civiles y eclesiásticas uno por uno en la forma siguiente. *¿Juráis, etc... guardar, sostener y defender, etc... y cumplir leal y fielmente los deberes de vuestro empleo?* Concluido el juramento se cantará el *Tedeum*. Se dispondrá aquella tarde alguna diversión pública y todas las fiestas que sean posibles. Desde el mismo día 25 circulará Vd. sus órdenes a todos los pueblos del Cantón para que el día 28 se hagan las elecciones de parroquias con arreglo a la constitución y al reglamento que todo debe constar de actas y Vd. me

mandará una certificación autorizada de haberlo ejecutado como queda prevenido, recomendando que hayan en las elecciones la mejor fe y legalidad, y el mejor orden.

Dios guarde, etc.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

675

(De una copia).

Quito, julio 21 de 1822, 12.

*Al señor gobernador del cantón de Ibarra.*

Para tener un conocimiento del estado religioso del Departamento y establecer según el sistema que previenen las leyes en esta parte de su organización, se servirá Vd. tomar privadamente una noticia de los conventos que hay en los del cantón de su mando y cuantos religiosos o religiosas tienen cada uno, remitiéndomela oportunamente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Nota igual y con la misma fecha se pasó a los gobernadores de los cantones de Otavalo, Tacunga, Ambato, Riobamba, Guaranda y Alausí.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

676

(De una copia).

Quito, julio 21 de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Ibarra.*

Estoy informado que nuestras tropas incluyéndose algunos jefes han cometido algunos excesos en agravios hechos a los ciudadanos de esa Villa; sírvase Vd. informarme lo que hay sobre el particular para proceder a lo que crea conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

677

(De una copia).

Quito julio 21 de 1822. 12°

*Al señor gobernador del cantón de Otavalo.*

Acompaño a Vd. el edicto que he mandado se fije en todos los cantones del departamento y se servirá Vd. luego que lo reciba disponer se ponga en los lugares acostumbrados, para que llegando a noticia de todos tenga su efecto en los artículos que comprende y cumplido que sea el término me devuelva con las diligencias del caso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Nota: Igual y con la misma fecha se pasó al señor gobernador de Ibarra.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

678

(De una copia).

Quito julio 21 de 1822. 12°

*Al M. I. cabildo de la ciudad de Cali.*

La expresiva manifestación que V.S.M.I. se ha servido dirigirme, del vivo interés que ha tomado en las glorias con que el Dios de la justicia ha coronado las armas de la república en la campaña del sur, ha excitado en mí la gratitud más íntima por las honrosas expresiones con que ese cuerpo me favorece. Yo tributo pues a sus individuos los testimonios de mi más sincero reconocimiento debido tanto a las distinciones con que me honraron antes como a los recuerdos y estimación que ahora me muestran. Yo pondré siempre en el número de mis más gratas obligaciones el dar a V.S.M.I. y al vecindario de Cali, que dignamente representa, las pruebas más decisivas del aprecio con que miro su generosa conducta y su entusiasmo patriótico y me complazco a asegurar la tranquilidad, y la independencia de ese benemérito pueblo, a quien como igualmente a

V.S.M.I. ofrezco mis servicios en el nuevo destino a que el gobierno me ha elevado.

Dios guarde a V.S.M.I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

679

(De una copia).

Quito julio 21 de 1822. 12º

*Al señor gobernador de la provincia de los Pastos, Antonio Obando.*

Por un oficio del cabildo de la villa de Ibarra he sabido que V.S., en una comisión dirigida al alcalde de Tulcán expresaba que este pueblo pertenecía a la provincia de los Pastos. Yo creo que esta es una equivocación en la inteligencia de las instrucciones de V. S., y el señor coronel Castillo hablando sobre el particular me ha informado este concepto, asegurándome que en ellas se decía que los límites de esta provincia se extendían hasta el río Tulcán o de Carchi. S. E. el Libertador lo afirmó de modo muy positivo diciéndome que en la demarcación de estas provincias se les habían dejado los mismos límites que tenían antes y según ellos es cosa constante que Tulcán ha pertenecido siempre a Quito. Sea lo que fuese yo he consultado sobre el particular a S. E. pero para evitar inconvenientes mientras viene la contestación, he mandado al gobernador de Ibarra que el pueblo de Tulcán, en las próximas elecciones parroquiales para el Congreso, entre en el número de los pueblos de dicha villa, pues de lo contrario tendríamos que esperar quizás dos meses, en cuyo tiempo habría que suspender una diligencia tan urgente, tan debida y necesaria. Lo aviso a V. S. para su inteligencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

680

(De una copia).

Quito julio 21 de 1822. 12º

*Al señor José Fernando Santa Cruz.*

Me son muy gratos los sentimientos de aprecio con que Vd. se ha servido favorecerme en su estimable de 13 del presente. Yo me haré un deber de corresponder a ellos con la gratitud que es debida como lo hago ahora de ofrecer a Vd. mis servicios y las pruebas más auténticas de mi más sincera amistad y singular consideración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

681

(De una copia).

Quito, julio 21 de 1822. 12º

*Al ilustre cabildo de Ibarra.*

Hecho cargo de lo expuesto por V.S.S. en su oficio de 17 del corriente he creído deber contestar que el empréstito se reduzca a tres mil pesos en atención a las razones que V.S.S. exponen comprendiendo en la distribución al pueblo de Tulcán; pero como nuestras urgentes necesidades nos obligan a procurar la brevedad de estos auxilios V. S. S. tratarán de hacerlo efectivo lo más pronto posible.

Los mil quinientos pesos que hay pronto los mandarán V. S. S. a la Tesorería de esta capital con una relación autorizada de quienes son los prestamistas, a fin de que reconocida la deuda por el estado se manden los vales o recibos y puedan los interesados ocurrir en tiempo por su pago.

Dios guarde a V. S. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

682

(De una copia).

Quito, julio 21 de 1822. 12º

*Al señor gobernador de Otavalo.*

A fin de que los rematadores de diezmos puedan realizar cuanto antes el cobro de ellos, Vd. prestará su autoridad y ayuda, pues la consignación de esas cantidades es muy útil en las presentes circunstancias.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Nota: Igual y con la misma fecha se pasaron a los gobernadores de los cantones de Ibarra, Tacunga, Ambato, Riobamba, Guaranda y Alausí.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

683

*Nota marginal de Sucre en la instancia presentada por el capitán Lucena.*

(De un facsímil).

Quito, 21 de julio de 1822. 12º

*Exmo. señor Libertador:*

Por orden de V. E. vino preso el capitán Lucena y llegó a Cuenca cuando yo estaba en campaña; y como para juzgarlo era preciso que se verificase en Guayaquil, ha sufrido una detención larga. Ahora puede o ponérsele en el juicio o disponer V. E. lo que fuere de su superior agrado, con cuyo objeto elevo a sus manos esta instancia.

Exmo. Señor

A. J. DE SUCRE

*Señor General de Brigada.*

El capitán Alejandro Lucena, de caballería de los ejércitos de la República, ante V. S. con el debido respeto parezco y digo. Que ansioso de saber mi suerte, y (aliviar ) prolongada captura de catorce (meses que) llevo sin sueldo reducido a la ( ) e indigencia, tengo hechas varias ( ) a V. S. como de quien depende mi ( ) o desdicha, de lo que no he logrado ( ) alguna; por lo que excediendo ya ( ) de tolerancia tan largo padecer: Ocurro a la característica equidad con que a los infelices mira, a que por un efecto de bondad se digne proveer mi destino (recordando la solicitud hecha por mí en el mes de mayo) que sea la que fuese lo re( ) como término de la desnudez y ( ) que en tierra extraña padezco, dignándose también mandar se me abonen mis medias pagas que ha catorce meses no se me da. Merced y justicia que de su rectitud impetro. Cuenca, julio 14 de 1822.

*Alejandro Lucena*

*Nota marginal:*

Cuartel general en Guayaquil a 31 de julio de 1822.

El señor general Sucre dispondrá que siga a una de las divisiones del ejército de Venezuela.

Por S. E.

*Pérez*

Indiana University. Bloomington. Indiana.

684

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito a 22 de julio de 1822.

GOBIERNO DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

*Al señor coronel gobernador comandante general de la provincia de Cuenca.*

Señor coronel:

La solicitud del capitán Lucena que V. S. me acompaña pasa con esta fecha a S. E. el Libertador, de cuya orden está preso y cuya resolución se comunicará.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

685

(Del original).

Quito, 22 de julio de 1822.

*A S. E. el general Santander.*

Mi querido general y amigo:

Aunque tengo algunas cosas que decir a Vd., no hay mucho tiempo porque estos días he estado tan ocupado que no he podido sino dedicarme todo a las elecciones parroquiales que empiezan mañana y la escasez de ejemplares de la Constitución nos han reducido a sacar copias de lo más esencial y a dar instrucciones; y aquí, como en todas partes, el hacer las cosas nuevas dan trabajo; pero hoy salgo de todo y luego escribiré las cosas del Gobierno en el próximo correo.

Pienso que en el correo que llega el 6 de agosto he de tener correspondencia de Bogotá y que Vd. me mandará muchos ejemplares de la Constitución y de todos los decretos porque de las Provincias, de las capitales de Cantones, de los Tribunales, Corporaciones, y de todas partes me los piden porque no tienen con qué guiarse ni a qué atenerse.

Espero que pronto me despache Vd. el asunto que ha ido en consulta sobre la cuestión entre el Cabildo eclesiástico y el Obispo, pues me amuelan esos señores porque se decida. Yo creo cada día más perjudicial al ilustrísimo. No le he querido aún tomar el juramento de la Constitución para que no se llame colombiano, y que en tanto pueda el Gobierno tratarlo como extranjero y como enemigo, y que se le haga usar del pasaporte que me pidió, y que le concedí muy luego que llegué aquí con cuyo paso estuvo muy contento el pueblo.

El Libertador está en Guayaquil; no he tenido más noticias de él desde la que di a Vd. el 21; creo que las cosas de allí vayan bien. Mañana es el día en que están convocados los electores de la Provincia para decidir su incorporación.

Hasta la primera ocasión mi querido amigo: saludo a la señora su hermana y a las amiguitas, memorias a los amigos, y a Vd. el más sincero afecto de su apasionado compañero.

SUCRE.

P. D.—No teniendo cómo pagar el dinero que me dijo González diera a Alarcón para los encargos de Vd., he pedido a París los 200 pesos del libramiento que me dejó Pérez contra Vd. por sus sueldos. Espero que será cubierto y que Vd. creará que doy este paso porque no tengo con qué cubrir los 150 pesos librados por González.

Archivo del Libertador, Sección Pérez y Soto. T. 21. f. 415.

En el Archivo Santander. T. VIII, pág. 227 aparece con fecha 29. El original, de letra de Sucre, está muy claro.

686

(De una copia).

22 de julio de 1822.

*Al ayuntamiento de Jaén.*

Hoy acompaño al señor gobernador de esa provincia un ejemplar de la Constitución para que se haga allí la publicación y el juramento de ella. Yo me prometo que este Código augusto, garante seguro de los derechos de los Colombianos, será recibido por V. S. M. I. y los beneméritos habitantes de Jaén con todo el entusiasmo que deben inspirar la firmeza de sus bases, la sabiduría de las instituciones que contiene y la liberalidad de los principios sobre que está fundado el edificio majestuoso de nuestra Independencia. En él se halla consignado eternamente la voluntad general proclamada por el pueblo colombiano de ser siempre libre y dichoso a la sombra de este Escudo que defiende, sostiene y consolida su prosperidad y su gloria. Yo me congratulo de que V. S. M. I. vaya a unir sus votos a los que los demás hijos de Colombia han protestado por la conservación y el esplendor de una República de que es porción hermosa la provincia de Jaén.

(A. J. DE SUCRE)

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 22 de julio de 1822.

*Al muy Illmo. señor ministro de estado del Perú, en el  
departamento de la guerra, H. general de brigada  
don Tomás Guido.*

Señor Ministro:

Anteayer he recibido el principal y duplicado de la nota de V. S. del 9 del próximo pasado, no obstante que parece que el principal vino a Cuenca por extraordinario. Ignoro por qué haya sido la tardanza pues que de Loja a aquí ha andado regularmente.

Por fortuna, desde que el Libertador llegó a esta capital trató de la remisión de todas las fuerzas que tuvo a mi mando para Lima, y según avisos creo habrá ya embarcado algunos en Guayaquil y pronto estarán en esa capital muchos más de los mil quinientos hombres que pide S. E. el Delegado Supremo.

De hoy a mañana debe estar en Guayaquil la división del señor general Santa Cruz, y entiendo que ya tenía S. E. algunos buques preparados para su transporte.

Al Libertador he incluido el duplicado del citado oficio de V. S. para que abrevie la salida de las tropas; y me prometo que llegarán a tiempo a partir los laureles con que espera el Alto Perú a sus libertadores.

Tengo el lisonjero presagio de que la victoria acompañe a la división que salida para Intermedios va a destruir a los enemigos de la patria, a los bárbaros que en su desesperación pretenden aún manchar de sangre y de espantosas escenas un país inocente que ellos sacrifican a su temeraria ambición.

Sírvase V. S. presentar nuevamente al Supremo Gobierno del Perú los testimonios de mi reconocimiento, y mis vivos deseos de ocuparme en su servicio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Señor Ministro*

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

688

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito, a 23 de julio de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO, & &.

*Al ciudadano Manuel Benítez.*

En atención al mérito y aptitud de Vd. y en uso de las facultades que me ha delegado S. E. el Libertador Presidente, he nombrado a Vd. contador de alcabalas de esta capital.

Este oficio servirá a Vd. de título en forma, mientras que dando cuenta al Supremo Gobierno, se le despacha con su aprobación el que corresponde.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Tomóse razón a f. 89 del Libro respectivo. Ministerio del Tesoro Público de Quito, a 24 de julio de 1822.

*Mauricio José de Echanique*

*Atanasio Larios*

Archivo Libertador. Sección Juan de Francisco Martín. T. XXV, f. 88.

689

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 26 de julio de 1822, 12.

*Al señor regidor C. F. Barba.*

Debiendo procederse el domingo próximo a la celebración de las asambleas parroquiales para el nombramiento de electores que han de votar por los representantes y senadores para el Congreso General he comisionado a Vd. a que presida en este acto en la parroquia de San Marcos, recomendándole el buen orden, legalidad, y buena fe que deben haber en él, con arreglo a la Constitución.

Al amanecer del domingo puede Vd. ocurrir a Secretaría por el título 3º que contiene la fórmula de las asambleas parroquiales y electorales.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico*, N° 23, 24 de mayo, 1956. Órgano del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 325.

690

(De una copia).

SESION DEL CABILDO PARA DESIGNAR LOS INDIVIDUOS  
QUE HAN DE PRESIDIR LAS ELECCIONES PARROQUIALES

En la ciudad de San Francisco de Quito a 26 de julio de 1822 años: los señores del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, presididos por el señor general intendente Antonio José de Sucre, juntos y congregados en la sala de su destino, para tratar los asuntos de su instituto, y particularmente para proceder a la elección de los

individuos que deben presidir las elecciones parroquiales que han de celebrarse el día domingo 28 del corriente de orden del gobierno según el auto publicado por bando el día de ayer, para sacar electores que vuelvan a elegir los respectivos representantes en Cortes; resultaron para la matriz, el señor alcalde 2º Javier Villacís; para Santa Bárbara, el señor alcalde Tomás Velasco; para San Blas, el señor alcalde Pedro Ceballos; para Santa Prisca, el señor regidor Vicente Alvarez; para San Marcos, el señor regidor Nicolás Barba; para San Sebastián el señor regidor Bartolomé Donoso; para San Roque el señor regidor don Pedro José Arteta; para Chimbacalle, el señor regidor José María Guerrero; para el pueblo de la Magdalena, el señor procurador, síndico primero, doctor Antonio Salvador; para San Antonio de Lulumbamba, el señor regidor Ramón Borja; para Perucho el ciudadano Melchor Ibáñez, para Guápulo el señor secretario doctor Agustín Salazar; y para Cumballá el señor regidor José María del Mazo; cuyas comisiones se les haga saber para su más puntual cumplimiento, y que hecho comuniquen al Ayuntamiento las personas a quienes hubiesen elegido.

Con lo que se cerró este acuerdo, firmando dichos señores, de que certifico.

En este estado, dijeron para la debida inteligencia que se entendiesen las juntas de que se habla en lo principal de esta acta por las de parroquia, previas a las de cantón, con que se deben hacer las elecciones a que se dirigen. Doy fe.

A. J. DE SUCRE

*Javier Villacís. Vicente Alvarez, Nicolás Barba y Borja, Ramón Borja, Bartolomé Donoso, Dr. Pedro José de Arteta, Antonio Fernández Salvador, Dr. José María Cabezas, Dr. Agustín de Salazar, secretario.*

Municipalidad de Quito. Museo de Arte e Historia. Dirección. Publicada en la Gaceta Municipal, página 49.

691

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito, a 1º de agosto de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
 GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
 DEPARTAMENTO DE QUITO, & &.

*Al muy ilustre cabildo de esta ciudad.*

A consecuencia de solicitud hecha por el ciudadano José Miño, para que se autorice por el gobierno la laudable devoción de solemnizar la fiesta de Nuestra Señora del Tránsito, con asistencia de los tribunales y corporaciones de la capital, convencido de los religiosos motivos que hay para prestarse a contribuir por su parte al culto de la Inmaculada Virgen en dicha advocación, se ha resuelto acceder a su piadosa solicitud por decreto de 29 del próximo pasado julio, y lo comunico a V. S. I. para su inteligencia.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 327.

692

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito, a 2 de agosto de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
 GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
 DEPARTAMENTO DE QUITO, & &.

*Al muy ilustre ayuntamiento de la capital.*

Está en mis manos la copia certificada que V. S. M. I. me acompaña a su oficio de hoy, de la manifestación hecha por el admi-

nistrador de correos sobre la traslación de los prisioneros que están en esa casa; y he visto con sorpresa que esa ilustre corporación apoye que sea habitación uno de los colegios, cuando estos edificios destinados a la educación pública merecen el más alto respeto de los ciudadanos y la consideración del gobierno, que ha negado este alojamiento a cuantos lo han solicitado.

Aunque este negocio no es de incumbencia de V. S. M. I., si desea prestar este servicio a la administración puede arbitrar otra casa cómoda para depósito de los prisioneros.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 328.

693

(Museo Histórico).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito, a 2 de agosto de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO, & &.

*Al muy ilustre ayuntamiento de la ciudad.*

La lista del empréstito que V. S. M. I. me acompaña, está en mis manos, doy por ello las debidas gracias.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 330.

694

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito, a 2 de agosto de 1822, 12.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
 GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
 DEPARTAMENTO DE QUITO, & &.

*Al muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.*

Aplaudo desde luego el celo que V. S. M. I. manifiesta en su oficio de esta fecha, para que los empleados presten las fianzas correspondientes al entrar en el ejercicio de sus funciones; y hoy mismo se han dado las órdenes convenientes.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo de 1956. Órgano del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 331.

695

(De una copia).

Quito, 5 de agosto de 1822, 12.

*Al señor coronel gobernador comandante de la provincia de los Pastos.*

El capitán Garsés va a reclamar a V. S. el reintegro de ciertos intereses de cuya pérdida es responsable un vecino de esa provincia, y yo tengo un deber de recomendar a V. S. la pretensión de este oficial que ha merecido mi confianza por su buena conducta y arreglado manejo en el tiempo que ha servido a mis órdenes en cuya virtud me prometo que será atendida su justicia en el asunto que lleva.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

696

(Del original).

Quito, 6 de agosto de 1822.

*A S. E. el general Santander.*

Querido general y amigo:

Yo no sé por qué estaba pensando que el correo se iba mañana y me he demorado en escribirle; ello es que apenas tengo tiempo de decirle cuatro palabras porque el día tan ocupado en la correspondencia oficial y los preparativos para Boyacá, que he dispuesto se celebre aquí la memoria de este día con grandes regocijos, me han tomado todo el tiempo.

Diré a Vd. que hoy he recibido su carta de 20 de mayo venida por Guayaquil, y anteayer la del 25 de junio que me ha sido tan lisonjera como es Vd. bondadoso conmigo. Muchas gracias, mi buen amigo; su expresión sincera de que mis servicios han correspondido a la confianza del gobierno me bastan por premio de la república.

Hoy he recibido un decreto del gobierno del Perú que remito a Briceño, el cual, por el artículo primero, me concede una espada que me dará aquel gobierno en premio, etc. etc. Aquel gobierno me ha dado la orden del sol y otras tonteras sobre que no he hecho alto porque son boberías; pero si Vd. me permite el uso de esta espada lo agradeceré porque ella me es honrosa en razón de que recordaré en mi Patria que en ella mandé tropas del Perú y que las conduje a la victoria. Vd. será justo; su determinación me conformará. Mañana contesto dando las gracias y avisando que someto al gobierno este decreto para que él lo tome en consideración, etc.

Va al ministro del Interior el expediente de todo lo que ha ocurrido con el obispo hasta que el cabildo le ha tocado la sede vacante. Vd. verá que no me he salido de las atribuciones que me da la ley en este asunto, y que he guiado mi conducta sobre los consejos de los que entienden esas cosas espirituales. Añada Vd. a todas las cosas esa copia de carta que me acompaña el Libertador en el correo de hoy para que le diga qué pienso yo en el caso, pues está muy animada. Es cierto que en general todos se disgustaron aquí por la protección que el Libertador ofreció en público al obispo que está detestado en el departamento porque es a todas luces

un mal hombre; y creo que S. E., penetrado luego del aborrecimiento que tienen en el país a S. I. me dijo luego que le diera pasaporte si no juraba lisa y llanamente la constitución, lo cual es claro porque las condiciones del Obispo no quieren decir nada. La fortuna que yo no las acepté ni dije nada sobre ellas hasta que vino la respuesta del Libertador a la consulta que le hice. Por tanto, cualquiera que sea la contestación que Vd. dé a la consulta que le dirijo sobre el negocio, debo detenerla hasta que en vista de las copias y de todo lo ocurrido, Vd. me diga definitivamente su resolución. Hoy he pasado el expediente a la Corte de Justicia para consultarle si hay algún paso ilegítimo, y su respuesta me servirá para echar, si es preciso, al Obispo, que sé está inquietando el pueblo. Yo estoy contento que este padre se vaya porque es a lo sumo malo. El peleó con Aymerich, riñó con Murgeón y conmigo las ha querido tener que saber; sufro hasta que es imposible hacerlo más. He pasado copias de todos los documentos al Libertador que creo aprobará todo y mañana le diré en el correo que si su intención es que no se vaya un Obispo de Colombia, mande éste a Popayán, o a Caracas, y venga aquí aunque sea el de Popayán porque al fin tiene más educación y más talento que éste y se prestará al gobierno para ayudarlo.

Todos anhelan porque se vaya de aquí este Obispo y yo más que todos, y así pienso que se largue estando declarada vacante la silla episcopal por su resistencia a prestar el juramento, etc.

Nada le digo de la entrevista del general Bolívar y San Martín porque lo que yo sé va de oficio y está bastante explicado y bastante bien dicho lo que puede publicarse.

En el correo pasado le hablé largamente sobre mis pocas fuerzas para desempeñar la Intendencia. Añadiré solamente que si quieren dejarme en Quito, tenga Vd. presente al dividir el mando militar del político, dejarme con el militar pues ni mis luces alcanzan para la intendencia ni (hablando privadamente) mi medio sueldo para mantener la decencia de este empleo, ni mi genio para servirlo.

Adiós, adiós. Todo de Vd. su constante amigo,

SUCRE

Agosto 6.

Querido general:

Al cerrar mi carta han venido a casa los dos primeros alcaldes a decirme que el obispo quiere jurar la constitución, y que interesa al cabildo para que se le deje. Este ha sido un aviso particular al que les he contestado que al cabildo no corresponde esta interposición; que si el obispo quiere jurar la constitución lo manifieste al gobierno con su arrepentimiento y el gobierno con los mismos pasos, las mismas consultas, etc., con que ha procedido antes, verá lo que debe hacer. Yo opinaría que siempre, si se queda, se le mudase de Quito para otra parte, pero Vd. sabrá lo que dispone, en el concepto que yo creo este hombre muy perjudicial aquí y que nos dará mucho que hacer y nada servirá al gobierno. De cualquiera manera, si él se queda y lo dejaren en Quito, siempre se habrá sacado el partido de que él vea la dignidad del gobierno y su resolución de sostenerse contra todo.

Quedándose este Ilustrísimo será nueva razón para que yo repita mis solicitudes de no ser Intendente de este departamento porque yo sé cuánto va este hombre a dar que hacer a la república. A vuelta de un año quizá habrá otra vez guerra en el sur. Vd. sabe que yo no tengo pasión por nadie; pero que no soy capaz de ocultar nada que yo crea perjudicial a la patria. Más bien repito que pongan aquí al de Popayán. Sobre todo Vd. sabrá lo que hace.

Adiós; su constante amigo,

SUCRE

Pérez y Soto. T. 21, f. 417.

697

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 9

Quito, a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

La renta de alcabalas estaba antes sujeta a la inspección de la contaduría mayor y como ésta se ha extinguido, quedando en pie

la dirección general de rentas, se siguió expediente sobre la dependencia que debía reconocer este ramo, y oídos los ministros del tesoro público y el señor fiscal de la corte superior de justicia, se ha resuelto que pertenezca su cuidado y arreglo a la dirección, pues era una cosa repugnante que estando sujetas a ésta todas las demás rentas no lo estuviese la de alcabalas. Así se ha dispuesto, no obstante el decreto del gobierno que previene conozcan de esta renta las tesorerías, por cuanto habiéndose mandado por S. E. el Libertador que el ramo de hacienda no se altere en nada en el departamento hasta que con presencia de sus representantes en el Congreso se resuelva lo conveniente, no puede tener lugar aquella superior disposición, mientras el gobierno a cuyo conocimiento se servirá V. S. elevar este negocio, determine lo que juzgue oportuno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, N° 282.

698

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 14

Quito, a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra*  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.

Señor Secretario:

La nota de V. S. de 21 de mayo, me instruye de haber recibido la que con fecha 15 de marzo dirigí desde Cuenca comunicando a V. S. los arreglos que había hecho en la división de mi mando para conformarme en lo posible a la disposición que previene se abonen a los oficiales y tropa en campaña las dos terceras partes de su prest, sin descontarles las raciones que se les pasan. Esta disposición tan favorable a las tropas que arrostrando peligros y pri-

vaciones pelean con tanta gloria por la libertad de su patria, sería exactamente cumplida con particular placer mío, si la falta de fondos no nos lo impidiera: por esto es que aún continúan bajo aquel pie, y que participada a S. E. el Libertador esta determinación, se ha servido aprobarla.

Es imposible que mientras el ramo de hacienda esté aquí en la desorganización en que se ha hallado, y mientras sea necesario conservar sobre las armas un número tan considerable de tropas, puedan estar mejor asistidas si no se mandan auxilios pecuniarios de allá. Yo no tomé todas las medidas oportunas a fin de llenar estas benéficas intenciones del gobierno, y ahora trato de poner a los soldados a real y medio diario. Con lo que creo satisfecha la citada nota de V. S.

Han llegado a mis manos los ejemplares de la constitución que V. S. me cita en su oficio de igual fecha y cuya falta es muy notable en este departamento, porque repito recomendando a V. S. nuevamente la remisión de muchos más, como también de los decretos del gobierno pues aunque aquí he conseguido un ejemplar del primer tomo del cuerpo de leyes, son necesarios muchos más y los posteriores que se hayan dado, cuya lectura y conocimiento ansían los tribunales, jueces y particulares.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal.*

Setiembre 5 de 1822.

Enterado.

El gobierno espera que la administración habrá adelantado mucho ya su organización y será más productiva. En cuanto a la constitución y leyes ya se le han enviado por la secretaría del interior y los decretos y resoluciones del gobierno en materias militares deben habersele comunicado por el estado mayor general a quien se han pasado oportunamente.

*Briceño*

Contestado el 6 de setiembre.

699

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 15

Quito, a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

El gobierno del Perú ha expedido el decreto que en copia tengo el honor de acompañar a V. S. en favor de los individuos de la división de mi mando que se hallaron en la acción de Ríobamba, que sometido a S. E. el Libertador se sirvió contestarme que lo elevase al gobierno para su resolución. Hoy he recibido el que igualmente me honro de incluir a V. S. en el que se conceden las condecoraciones que en él constan, a los Vencedores en Pichincha, y como al someterlo a S. E. el Libertador, según lo verificaré luego, es natural que su respuesta sea la misma, me anticipo a elevarlo a S. E. el Vicepresidente para que determine sobre uno y otro lo que tuviere por conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Setiembre 5 de 1822.

El gobierno no puede dictar resolución ninguna sobre esta materia cuando S. E. el Libertador Presidente no se ha atrevido a hacerlo con la plenitud de facultades que ejerce, pero sí lo tendrá presente para elevarlo al congreso general en su próxima sesión por estarle reservado en virtud del artículo 182 de la constitución.

*Briceño*

Contestado el 6 de setiembre.

700

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 17.

Quito a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor secretario:

Están en mi poder los seis ejemplares de la ordenanza provisional de Corso que V. S. me acompaña a su nota de 21 de mayo. Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nº 27.

701

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 18.

Quito a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor secretario:

Por la nota de V. S. de 21 de mayo estoy instruido haber llegado a sus manos las mías desde 22 hasta el 29 de enero desde Guayaquil sobre los particulares que V. E. me expresa, y la otra de la misma fecha me impone de haber recibido V. S. la en que con fecha 19 de marzo representé al gobierno la necesidad de que se pagasen allá los fletes de los buques que habían conducido tropas a Guayaquil. S. E. el Libertador está ya impuesto de todo, y yo lo estoy también de lo demás que V. S. me dice relativo a este particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nº 28.

702

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 19.

Quito a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Quedo en cuenta por el oficio de V. S. de 21 de mayo de haber recibido el que con fecha 15 de marzo dirigí a V. S. comunicando la cesión que había hecho el señor general Santa Cruz de la mitad de su sueldo en favor de la caja de Colombia. Este jefe que ha marchado ya a Guayaquil obtuvo de S. E. el Libertador todas las demostraciones de consideración, y todos los honores a que por sus servicios se ha hecho acreedor.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nº 29.

703

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 20.

Quito a 6 de agosto de 1822. 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Los dos escuadrones de *Dragones del Sur* que formaban un pie de Regimiento, y estaban al mando del señor coronel Cestari, se han reducido a uno por orden de S. E. y marchado a Guayaquil no

sé con qué destino, pues el señor Jefe del Estado Mayor que me lo comunica no me avisa los motivos de esta disposición.

El Batallón *Vargas* que según participé a V. S. marchaba a Cuenca ha recibido en el tránsito órdenes para dirigirse a Guayaquil, y en virtud de ellas ha seguido efectivamente para aquella ciudad.

En esta capital continúan de guarnición los Batallones *Rifles*, y *Bogotá*, incorporada ya en este último la columna que vino al mando del teniente coronel Ayarza; y están también aquí los Escuadrones de *La Guardia*. El *Batallón del Sur* que debía incorporarse a *Vargas* en Cuenca, ha seguido también a Guayaquil y se ha embarcado para el Perú incorporado a no sé qué otro cuerpo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Setiembre 5 de 1822.

Enterado.

Pídansele los estados de la fuerza que cubre el departamento y que diga quien es el jefe de estado mayor que la tenga o que ponga una.

*Briceño.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 30.

704

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 22.

Quito, 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,*  
*doctor José Manuel Restrepo.*

Señor Secretario:

Es indispensable se sirva V. S. comunicarme el decreto del gobierno que arregle el orden de preferencia que deban tener las corporaciones y tribunales en la asistencia a las fiestas solemnes por-

que habiéndose suscitado una cuestión con motivo de la misa de acción de gracias que se celebra mañana en memoria de la batalla de Boyacá, no habiendo disposición por donde decidirla nos hemos sujetado a las leyes antiguas, mientras se sabe la determinación del gobierno sobre el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Pide se le comunique el decreto que arregla el orden que deben observar las corporaciones y tribunales en las asistencias.

Setiembre 30 de 1822.

Remítase.

En 6 de octubre se remitió la copia.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, 36.

705

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 23.

Quito a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior,  
doctor José Manuel Restrepo.*

Señor secretario:

Por carta particular del señor Mosquera que he recibido hoy, sé que concluidos los tratados de amistad y alianza entre el gobierno de Colombia y el del Perú, han sido remitidos a Guayaquil a S. E. el Libertador con el capitán Juan María Gómez quien me escribe ya de esta ciudad haberlos entregado. Ellos parece que han establecido del modo más firme y duradero las íntimas relaciones de dos estados que mutuamente se han servido para la consolidación de su independencia y que llamados por el árbitro de los destinos a ser dos naciones poderosas y florecientes en el mundo, tienen un interés recíproco en conservar la fraternal armonía que va

a asegurar para siempre su tranquilidad, y su gloria. Yo felicito al gobierno por el feliz resultado de tan importante negociación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Comunica que los tratados de alianza y de amistad del gobierno de Colombia con el del Perú, se le han remitido a S. E. el Libertador.

Bogotá setiembre 12 de 1822.

Enterado, y que se conteste.

El secretario del interior.

*Restrepo.*

Contestado en 21.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, Nos. 37-38.

706

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 26.

Quito a 6 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior, doctor José Manuel Restrepo.*

Señor secretario.

Ya dije a V. S. en mi anterior comunicación que habiendo solicitado un empréstito del clero para subvenir a las grandes urgencias que hay, el señor Obispo había pedido el plan para reformarlo, y después de haber entretenido mucho tiempo la contestación, la había al fin verificado rebajando las asignaciones hechas a los desafectos a nuestra causa y aumentando las de los patriotas. La adjunta copia que tengo el honor de incluir a V. S. contiene la contestación que yo he dado al oficio con que me acompañó aquella reforma. S. I. ha tenido arte para hacer ilusorias hasta ahora las providencias que ha tomado el gobierno a fin de adquirir este auxilio que le es tanto más necesario cuanto los grandes gastos que tie-

ne que sufragar, y la suma escasez de fondos lo constituyen en la situación más apurada. Es de esto una pequeña prueba que decretada una corta gratificación a los soldados que se hallaron en la batalla de Boyacá, y otra inferior al resto de la tropa que debe reparársele el día de mañana, en que se celebra el aniversario de aquella victoria, y que apenas asciende a quinientos pesos, de todos los ramos de ingreso no se ha podido recoger esta corta cantidad.

Sólo aguardo la contestación que me dé la corte superior de justicia a una consulta que le he pasado con el expediente formado sobre el pasaporte pedido por S. Ilustrísima por haberse negado al juramento de la constitución sin restricciones, para en vista de ella tratar con el gobernador nombrado del obispado, de hacer objetivo este empréstito, único recurso con que cuento por ahora, llevando al cabo la medida que contiene la citada copia, pues es toda, toda, contra los desafectos nuestros, y la única para cumplir la orden del Libertador de emplear la coacción si era necesario para adquirir el empréstito, y estoy en ese caso.

Sírvase V. S. decirme si es de la aprobación del supremo gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Acompañando copia de la contestación al obispo por la rebaja que hizo a los desafectos al gobierno y el aumento a los afectos a él, en la contribución impuesta al clero de aquella diócesis.

Palacio de gobierno.

Bogotá setiembre 5 de 1822.

Resuelto: que se conteste quedar impuesto el gobierno, y que no viendo continuar por ahora ejerciendo jurisdicción alguna el R. Obispo de Quito, quedan allanadas todas las dificultades que se presentaban.

El Secretario del interior.

*Restrepo.*

Contestado en 6 de setiembre con el N° 35.

(falta la copia).

707

(Del original).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO &, &.

Quito, a 6 de agosto de 1822, 12º

*Al M. V. deán y cabildo eclesiástico.*

Penetrado el Gobierno del más profundo reconocimiento hacia el Ser Supremo, por los inmortales beneficios con que su protección celestial colmó a la república en la célebre victoria de Boyacá, cuyo aniversario recuerda el siete del presente, ha dispuesto rendirle este humilde homenaje en una misa solemne de acción de gracias que se dirá en la Santa Iglesia Catedral, a las nueve del día de mañana, a cuya asistencia espera se preste V. S. V. por tan plausible motivo.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Archivador 3 y 4. C. 13.

708

(De una copia).

Quito, agosto 6 de 1822, 12.

*A la muy reverenda madre abadesa del monasterio de la  
Concepción de Ibarra.*

Acompaño a V. R. la solicitud que ha dirigido a S. E. el Libertador con el decreto expedido por esta intendencia.

Dios guarde a V. R. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

709

(De una copia).

Quito 6 de agosto de 1822, 12.

*Al muy ilustre ayuntamiento de Ibarra.*

Habiendo hecho presente al gobierno la R. M. Abadesa del monasterio de la Concepción de esa villa que los atrasos de sus rentas no le permitían verificar el empréstito que se le ha pedido por V. S. I. se ha dictado por esta intendencia la providencia.

*(Aquí el decreto etc.)*

Lo que comunico a V. S. M. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V.S.M.I.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

710

(De una copia).

Quito, 6 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Ibarra.*

Acompaño a Vd. la adjunta relación de los individuos que han quedado enfermos en distintos lugares de esa jurisdicción pertenecientes a la columna que condujo el señor teniente coronel Ayarza, para que remitiéndolos con un oficio al señor coronel Murgueytio jefe de E. M. con expresión del número que viene, y persona que los conduce. Vd. dispondrá que los que queden sean bien cuidados y que se les suministren por cuenta del gobierno las medicinas y demás necesarios para su mejor asistencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

711

(De una copia).

Quito, 6 de agosto de 1822, 12.

*Benemérito señor coronel José Concha, intendente del Cauca.*

Señor intendente:

Con sumo placer he recibido el 3 la felicitación con que V. S. se sirve honrarme, que me es tanto más lisonjera, cuanto que la creo como la expresión sincera de un compañero de armas que tanto ha servido a la libertad del Sur. Me es altamente satisfactorio que empleado por el gobierno en la dirección de esta dependencia, puedo contar con los consejos, las luces y la cooperación de V. S. al desempeño de su encargo que es superior a mis fuerzas. En este nuevo destino ofrezco siempre a V. S. mi cooperación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

712

(De una copia).

Quito, 6 de agosto de 1822, 12.

*A los señores gobernadores de Otavalo e Ibarra.*

Todos los españoles que fueron prisioneros aquí y estén en cualquier lugar de ese cantón sin licencia expresa del gobierno para salir de la capital, aunque la tengan para retirarse del servicio, los remitirá Vd. acá con la correspondiente seguridad, no permitirá ninguno en su territorio que no lleve ese requisito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

713

(De una copia).

Quito, 6 de agosto de 1822, 12.

*A los señores gobernadores de Otavalo e Ibarra.*

Las comunicaciones que V. S. se ha servido dirigirme en este correo están en mis manos, y la estrechez del tiempo por la ocurrencia de negocios, no me permite contestarla, como lo verificaré en el venidero, o en otra ocasión oportuna que se presente antes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

714

(De una copia).

Quito, 6 de agosto de 1822, 12.

*Al señor coronel Antonio Obando, gobernador, comandante general de la provincia de los Pastos.*

Está en mi poder la comunicación de V. S. en que me participa haber mandado por Barbacoas los veinte y cinco hombres que expresa.

Yo he mandado por aquí otros veinte y cinco, y S. E. el Libertador ha mandado de Guayaquil cincuenta, encargando al señor coronel Córdova la comisión de pacificar los puntos de la Costa, lo que no dudo conseguirá muy pronto y que quedará todo tranquilo. Devuelvo a V. S. el expediente que me ha remitido sobre la averiguación de la muerte de los comisionados que yo mandé a Tumaco, y turbaciones de aquel puerto y otros.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

715

(De una copia).

Quito, 6 de agosto de 1822, 12.

*Al señor coronel Antonio Obando, gobernador, comandante general de la provincia de los Pastos.*

A la consulta que hice a S. E. el Libertador sobre la dependencia de Tulcán, se ha servido contestarme declarando ese pueblo correspondiente a la provincia de Quito; y lo comunico a V. S. para su inteligencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

716

(Museo Histórico).

REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO, &. &.

Quito, a 7 de agosto de 1822, 12.

*Al muy ilustre cabildo de la capital.*

Para evitar toda etiqueta en la asistencia con la Corte Superior de Justicia, V.S.M.I. concurrirá hoy a la hora señalada al palacio de la intendencia como lo hará igualmente la Corte Superior, y si en el lado del Evangelio cupieren ambas corporaciones, se sentarán indistintamente; y si no, nos sujetaremos a la costumbre y leyes antiguas, pues no hay decreto del gobierno que arregle el orden de esta preferencia.

Dios guarde a V.S.M.I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 334.

(Del facsímil).

*Notas marginales de Sucre en consulta sobre nombramientos en una comunidad religiosa.*

Quito, 7 de agosto de 1822, 12.

*Señor general intendente Antonio José de Sucre.*

Congregado el Definitorio de esta Comunidad Religiosa del Orden de Nuestra Madre de Mercedes, a efecto de dictar la providencia correspondiente a la renuncia, que antes de ahora formalizó el padre Mro. fray José Bravo de la Encomienda que hasta aquí ha obtenido; tiene admitida en este día la indicada dimisión, y ha procedido en consecuencia a nombrar, conforme a la constitución de su regla, por tal comendador a nuestro M. R. P. Mro. fray Mariano Ontaneda, el que por hallarse vacante la silla provincial por muerte de nuestro M. R. P. M. F. Antonio Alván ha sucedido inmediatamente en el Gobierno de Vicario Provincial conforme a su Ley. El Definitorio da parte a V. S. de este procedimiento y atentas las recomendables circunstancias que caracterizan la persona del nombrado, espera que lo hecho sea del agrado de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Convento Máximo de la Merced de Quito.

El Provincial  
P. Fray Manuel Bravo  
Definidor de Prov<sup>a</sup>

Mro. Fray Pedro Alván  
Definidor y Secretario de Prov<sup>a</sup>.

F. Juan Ferrín  
Mro. P. y primer Definidor.

Fray Cristóbal Jaramillo  
Definidor de Prov<sup>a</sup>

Quito a 7 de agosto 12. Al señor Asesor.

SUCRE.

Señor Intendente:

Siempre que el nombramiento haya sido hecho con exacta observancia de las leyes que gobiernan el convento en estos casos; por lo que respecta a la persona del P. Mtro. nombrado, no hallo embarazo para que V. S. pueda prestar su superior anuencia pues por su virtud, literatura y demás prendas le considero capaz de sostener el brillo y reputación que hasta ahora mantiene esa casa y

digno de ocupar el puesto del finado benemérito P. Mtro. Fray Antonio Alván. Así lo siento; pero V. S. resolverá lo que (sea) de su superior agrado.

Quito, 7 de agosto de 1822, 12.

*Dr. Ortega Sotomayor.*

Quito a 7 de agosto 12º

Como parece al señor Asesor se conteste.

SUCRE.

Biblioteca Ecuatoriana A. Espinosa Polit. Quito.

718

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO, & &.

Quito, a 9 de agosto de 1822, 12.

*Al M. V. deán y cabildo eclesiástico de Quito.*

Como nada hay más justo ni conforme a las obligaciones de un pueblo católico que tributar al Dios de los Ejércitos los testimonios de su gratitud por los bienes que recibe de su mano poderosa, el gobierno que recuerda con un placer inmenso el día de mañana el singular beneficio con que distinguió a Quito, levantando la primera el grito Sagrado de Libertad en 10 de agosto de 1809, ha dispuesto cumplir con un deber tan grato, celebrando en la Iglesia Catedral a las nueve de la mañana, una misa solemne con *Te Deum*, a cuya asistencia espera se presentarán Vds. en memoria de aquel ilustre acontecimiento.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Academia Nacional de la Historia.

En la Revista del Museo Histórico N° 23, 24 de mayo de 1956, p. 335 existe un oficio igual al que antecede dirigido a los Señores Ministros del Tesoro Público. La única diferencia es que en lugar de *pueblo católico* dice *pueblo cristiano*.

(Del original).

*Nota marginal a la representación del médico  
Agustín López en 1822*

Quito, a 10 de agosto de 1822, 12.

El gobierno ha sido informado del patriotismo del representante, y reconocido a sus servicios, le da las gracias y lo atenderá en sus pretensiones siendo ellas justas. El gobierno se complace de hallar ciudadanos amantes a su patria y enemigo de los tiranos, a quienes considerar y ofrecer la protección correspondiente a sus méritos.

SUCRE

*Representación*

Exmo. Señor:

El ciudadano Agustín López, médico de esta ciudad ante V. E. dice: que habiendo llegado ya el tiempo de oír las quejas de los hijos desgraciados de Colombia, justamente ha abierto las puertas V. E. por el bando público para que todos los que se han constituido tales, representen sus padecimientos con que han labrado un verdadero mérito para el merecimiento, con que invita la patria a enjugar las lágrimas y tranquilizar los corazones de sus dignos hijos. En cuya virtud yo que he sido uno de los más perseguidos por la barbarie y el despotismo, común opresor de la razón, ya podré manifestar a V. E. la decisión con que he seguido el partido de la patria aun posponiendo mi propia existencia y despojándome de todas las perturbaciones de temor y miedo; resultando de aquí que los tiranos han mirado mi persona como el más decidido enemigo de su partido procurando siempre desaparecerme ya que no de entre los hombres a lo menos de su presencia. Me han despojado de mis bienes: han fulminado decretos de destierros; pero nada ha sido bastante para que desista del amor común de la patria. Más bien he sufrido andar fugitivo padeciendo por los montes, agravado de la edad y enfermedades causadas por el poco o ningún auxilio, que en tales circunstancias es indispensable, que ceder al pesado yugo de los godos. Así es que desde el principio en que se vio rayar la luz de la razón en esta desgraciada provincia, hallándome en la ciudad de Guayaquil y habiendo recibido un manifiesto del doctor don Manuel Quiroga asesinado en este cuartel por los tiranos me empecé a transmitir los principios con que se explicaba la razón en ese papel a los vecinos de esa ciudad: lo que habiendo llegado a oídos de ese gobierno fui procesado y perseguido hasta el extremo de salir con fuga precipitada para esta ciudad abandonando todos mis intere-

ses, y cortando el giro de mis negociaciones, sin que hasta el día hubiese podido volver a recuperarlos. Luego que llegué a esta ciudad procuré por todos los modos manifestarle mi modo de pensar, y habiéndose hecho tan notoria mi decisión a la causa justa, su gobierno procuró de algún modo premiar mi mérito y resarcir tanto perjuicio que había sufrido, nombrándome cirujano de las tropas fijas de esta ciudad, cuyo desempeño durante el tiempo de la independencia fue notorio. Luego y después que el año de 1812 marchó la expedición contra Pasto, al comando del finado coronel don Juan Sánchez seguí sus marchas en calidad de médico de esa división. Como ésta regresase de la provincia de los Pastos a consecuencia de la derrota del general del Norte, Macaulay, y se fijase en la villa de Ibarra para hacer allí la defensa después que Montes, comandante de los godos, ocupaba el asiento de Ambato me mantuve hasta la total destrucción del gobierno patriótico, sirviendo con firmeza a sus tropas. Allí es donde padecí la derrota y escapé mi vida de las manos del cruel Sámano quien daba un ojo de su cara por cogerme y ahorcarme en Ibarra; pero la providencia Divina me libertó de caer en sus manos, mediante a que me sujeté a vivir en un monte con un algodón de bayeta a la raíz de la carnes que por fortuna había conseguido pasando las mayores necesidades. Después que pasado algún tiempo viendo que ya no se perseguía con tanto empeño a los sujetos por montes, parecí en esta ciudad aunque, como vulgarmente se dice, a sombra de tejado no me liberté de que a consecuencia del suceso del 27 de junio, me quisiesen reducir a prisión, que a no haber huido se habría verificado de pronto; pero como era yo uno de los más aborrecidos, se indagó eficazmente por mi existencia y habiéndome cogido un mes poco más después, me desterró sin que yo supiese adonde ni con que fin: del camino hice fuga burlando la escolta de 12 hombres que me custodiaban y a otros delincuentes rematados a presidios por sus delitos. Después de la derrota de esta ciudad salió mi mujer en el año de 1812, conduciendo para Ibarra cuanto había podido adquirir mi industria, con sus alhajas, vestuarios y demás bienes mujeriles, y se encerró en el monasterio de la Concepción de Ibarra en donde todo fue presa del saqueo de los bárbaros soldados de los godos, en tal extremo que ni lo que tenía en el cuerpo casi fue perdonado, con cuyo hecho se vio en la última indignancia perdida la esperanza de todo auxilio, sin su marido, perseguido para quitarle la vida, y sin conexión alguna en un país extraño e igualmente afligido por los godos. Pero habiéndose restituido a esta ciudad con su familia, no tuvo otro arbitrio que buscar mi compañía en las selvas y en las grutas, sin más pan que las tribulaciones. En fin habiendo calmado de algún modo la persecución y la tiranía en el último año del mando de Montes, en que con hipocresía quería aparentar bondad para hacerse de documentos que debía de llevar a la Corte, nos restituimos a esta ciudad y aunque llenos de zozobras hemos podido vivir y buscar alguna subsistencia por medio de mi profesión. Con el sobrante que iba colectando adquirí un negrito de 16 años el cual me lo quitó González, y lo llevó a la acción de Guache en donde murió. Con estos motivos de odio contra el despotismo español no podía por menos que en razón inversa se encendiese más en mi corazón el ardiente amor de la patria y que éste haciendo posponer mi propia existencia me in-

citase a buscar los medios para destruirlo. De este modo empecé a seducir la tropa de Panamá para que se pasase al partido de Colombia lo que conseguí, y es buen testigo mi paisano el capellán de V. E. el presbítero Manuel Ortiz. Contribuí con algunos pesos para habilitarlos. Lo que entendido confusamente por Aymerich causó mi destierro en el mes antepasado a Ibarra sin darme tiempo ni para llevar algún corto auxilio para mi persona, con órdenes al gobernador de esa plaza que me mantuviese preso mientras me concluía la causa y aplicarme la pena, que sin duda habría sido la de pasarme por las armas; mas como no hubiese hallado testigos que depusiesen sobre este particular, pues los que pudieron serlo eran los que estaban ya pasados, se frustró semejante decreto y la providencia me ha salvado de la tiranía hasta haber tenido la gloria de verla destruida desde su cimiento. Estos han sido Señor los méritos que en compendio he podido relatarlos para que teniéndolos V. E. presentes, vea en que pueda servir con utilidad este ciudadano amante de su patria y enemigo declarado de los tiranos. A este fin:

A V. E. pido y suplico se sirva tener presente cuanto llevo dicho para realizar los planes de equidad y de justicia que tiene meditados. Y juro lo necesario en derecho &.

*Agustín López*

Otro si digo: Que las credenciales de cirujano de la tropa fija, y de otros servicios hechos en beneficio de la patria, se perdieron en el saqueo que padecí en la Villa de Ibarra; por lo que no se presenta y sólo se alega como públicos y notorios en toda esta ciudad, pero si no fuese bastante la publicidad se justificará todo. Pido Justicia. *ut supra*.

*López*

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

720

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 12 de agosto de 1822, 12.

*Al muy ilustre ayuntamiento de la ciudad.*

Tengo el honor de acompañar a V.S.M.I. un ejemplar de la constitución del estado, para que el martes 13 del corriente, preste V.S.M.I. en esta intendencia el juramento prevenido por el Art. 6º del decreto de 20 de setiembre de 1821, cuya copia acompaño;

recibiéndolo de sus subalternos, y acompañándome original la acta del juramento firmada por todos.

Dios guarde a V.S.M.I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Órgano del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador pág. 337.

721

(De una copia).

CON LA PRESIDENCIA DEL MARISCAL DE AYACUCHO,  
JURA EL CABILDO LA CONSTITUCION FUNDAMENTAL  
DE LA REPUBLICA

Agosto 13 de 1822.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a 13 de agosto de 1822: los señores del muy Ilustre Ayuntamiento, presididos por el señor general intendente Antonio José de Sucre, juntos y congregados en la sala de sus acuerdos, para la emisión del juramento de la constitución fundamental de la república; y habiendo sido conforme a la fórmula prescrita en el artículo 6° del decreto de 20 de setiembre del año pasado de 21, consultados libremente por el despacho de tan recomendable acto, por las siguientes palabras que pronunció el precitado señor general intendente ¿Juráis por Dios y por los sagrados evangelios, obedecer, guardar y sostener, y hacer obedecer, guardar y sostener la constitución de la república de Colombia, sancionada por el primer congreso general, el día 30 de agosto de 1821?

Respondieron unánimemente "Sí juramos" con lo que quedó abuelto el predicho acto que se exige por la ley del caso a cada una de las corporaciones, a más del juramento general del pueblo; y no ocurriendo otra cosa, se disolvió el acuerdo, firmándose para que conste.

A. J. DE SUCRE

*Javier Villacís, Tomás de Velasco, Manuel Muñoz, Nicolás Barba y Borja, Bartolomé Donoso, José María Guerrero, Próspero Qui-*

*ñonez, Ramón Borja, José María Mazo, Manuel Moreno, doctor Pedro José de Arteta, Antonio Fernández Salvador, doctor Mariano Miño y Valdés, doctor José María Cabezas, Mariano Bermúdez Becerra, doctor Agustín de Salazar, Secretario.*

Municipalidad de Quito. Museo de Arte e Historia. Dirección. Publicada en la Gaceta Municipal, página 50.

722

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 17 de agosto de 1822, 12.

Habiendo entendido que algunos de los españoles que han sido licenciados por el gobierno o permitídoles su residencia en el departamento, han hecho algunos daños en el país, y deseando que el castigo de sus excesos recaiga solamente en los culpados, sin que sea necesario tomar una providencia general que comprenda a todos en la que podían envolverse los inocentes; para remediar los males que resultarían con la impunidad de aquellos, he acordado los artículos siguientes:

1º Todos los españoles que habiendo obtenido empleos de cualesquiera clase en el gobierno español o que sean vecinos de cualquiera lugar del departamento y residan actualmente, en esta capital o en alguno de los pueblos de su jurisdicción, se presentarán dentro del preciso término de ocho días al mayor de la plaza para que se tome por él una razón de su nombres y demás circunstancias.

2º El gobierno franqueará después de esta diligencia boletas firmadas en virtud de las cuales puedan residir libremente en la ciudad aquellos a quienes se les conceda esta gracia; sin cuyo requisito no podrán absolutamente existir en ella, ni los licenciados del servicio militar de España, que indispensablemente deberán tener la expresada boleta además de la licencia o retiro que hayan obtenido del gobierno.

3º Los españoles que residan fuera de la jurisdicción de la capital comprendidos en el artículo 1º se presentarán dentro del mismo término a los gobernadores de los cantones en cuya jurisdicción estén para que tomen la razón preventiva en el mismo artículo y la remitan a esta intendencia que expedirá en su consecuencia las boletas expresadas, pudiéndolas dar entre tanto y provisionalmente los gobernadores ante quienes se presenten con la condición precisa de esperar las que libraré la intendencia.

4º Los que, concluído el término señalado, no hayan verificado la presentación, serán arrestados y tratados como sospechosos al gobierno.

Dado y firmado. Publíquese, Fíjese y Circúlese.

A. J. DE SUCRE

El Secretario de la Intendencia

*Eusebio Borrero*

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 338.

723

(De una copia).

Quito, 17 de agosto de 1822, 12.

*Al ciudadano Joaquín Jaramillo.*

El ciudadano Javier Valencia va comisionado para recibir de Vd. la cantidad que se le ha asignado por este Ayuntamiento en razón del empréstito pedido a los ciudadanos de la provincia para atender a las presentes necesidades del estado, cuya urgencia nos pone en la dolorosa precisión de hacerlo efectivo a la mayor brevedad, y sin arbitrio alguno. Valencia va suficientemente facultado para franquear los documentos correspondientes que acrediten la entrega de dicha asignación por los interesados, y también para tomar todas las medidas que crea necesarias para llevar al cabo esta providencia del gobierno, a que imperiosamente lo obligan las circunstancias.

El recibo de la cantidad que Vd. entregue se dará por el comisionado a continuación de éste, y Vd. participará al gobierno lo que haya entregado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota:*

Iguales se pasaron a los ciudadanos Martín Sánchez y Miguel Jaramillo.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

724

(Del microfilm).

Quito, 20 de agosto de 1822, 12.

*Al señor jefe del estado mayor general.*

Aunque es no sólo justa sino puede decirse necesario el cumplimiento de la disposición S. E. el Libertador que V. S. se sirve transmitirme el día 5 para abonar a los individuos del ejército que se hallan en los departamentos de Guayaquil y Quito, su paga íntegra, tengo el dolor de decir a V. S. que no sabiendo como poder llenarla he debido no comunicarla y suspenderla hasta nueva resolución de S. E.

Las provincias del departamento producían en tiempos tranquilos al Tesoro público treinta y tres a treinta y seis mil pesos mensuales; y en los últimos años la entrada apenas alcanzó a veinte y cinco mil. El presupuesto de los batallones *Bogotá* y *Rifles*, caballería y empleados de hospital pasa este mes de doce mil pesos y tres o cuatro mil la asistencia del hospital. La artillería, la maestranza, la guarnición de Cuenca, restos de la división peruana, compañía de Riobamba, piquete de Guaranda, corte superior de justicia y sus dependientes, empleados de hacienda, intendencia, gobernadores y jueces políticos de los cantones &., &., en el departamento unido a aquellas sumas pasan de cincuenta mil.

El ingreso de la caja es tan poco que este mes aún no está cubierto el presupuesto de sólo la tropa, no habiendo dado a ningún otro empleado un solo real. Los empréstitos se recaudan con tanta

dificultad que difícilmente mantienen la tropa. ¿Cómo pues llenar la disposición que V. S. me comunica?

Por si S. E. proporcionase algún fondo para cumplirla, espero que V. S. aclare la duda que ocurre; si al decirme V. S. que se dé paga íntegra, y luego que arreglando este pago al decreto del soberano congreso de 8 de octubre último, quiere decir que sean las asignaciones por este reglamento, o si es por el abono de dos tercios conforme al artículo 7º.

En tanto los militares y demás empleados estarán a medio sueldo completando a los cabos segundos, tambores y soldados a uno y medio real diario, no obstante los reclamos, disgustos y quejas que he sufrido por la comunicación de esta orden en los jefes y oficiales que ha causado porción de desórdenes infinitamente perjudiciales al público y a la disciplina militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Adición:*

A los oficiales se les ha dado pabellones para alojarse, aunque no están mueblados.

Es copia,

*Borrero.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 51.

725

(Del original).

Quito, 21 de agosto de 1822.

*A S. E. el general Santander.*

Mi querido general y amigo:

Su apreciable carta del 21 de julio me da el gusto de saber de Vd.; ella tiene, a la vez, todas las bondades y deferencia con que Vd. me favorece. Mi retribución puede apenas limitarse a una estimación tan distinguida y tan singular como Vd. me conoce respecto a Vd.

Mucho siento que las cosas de Venezuela no se terminen y que aún los godos devasten ese infortunado país: parece que esa tierra está condenada a la desolación y que los españoles aún no satisfacen su rabia viéndola cubierta de cadáveres y de sangre. Hágame Vd. el favor de escribirme siempre lo que sepa de Venezuela. Vd. sabe que tengo allí mi familia y sabe Vd. también cuánto amo esa familia desgraciada.

Por acá no hay cosa particular. En Quito sólo los desórdenes de esta maldita caballería, que ya me tiene cansado sin hallar medio de estimular a sus jefes naturales para contenerla; porque de cuenta de que no se les puede dar el sueldo entero que ha mandado el Libertador, no sólo no cuidan de evitar los daños, sino que hablan delante de la tropa de que no están bien asistidos y otras conversaciones de funestísimas consecuencias. Están asistidos a medio sueldo, y los soldados, tambores y cabos 2os. a seis pesos, y a todos haciéndoseles vestuario. Yo no sé cuándo estos demonios han estado mejores.

También el Libertador tiene cosas que no son buenas. El mismo, estando aquí, vio que para completar los 30.000 pesos que llevó y se mandaron a la comisaría en la división que fue a Guayaquil, apenas en Quito recogí 10.000 y los otros 20.000 en Cuenca y Loja; le he hablado varias veces de la escasez de medios y de recursos y que no tengo cómo mantener la tropa ni a medio sueldo. Y sale dando la orden de ponerla a sueldo entero, proporcionándome los infinitos disgustos que ya he recibido por una tal disposición. Es cierto que en Quito se necesita a lo menos los dos tercios, porque se ha escaseado el país, pero también es cierto que el gobierno debe, no sólo dar órdenes para pagar las tropas, sino los medios de pagarlas. En mi oficio al secretario de guerra sobre este asunto le hablo sobre el ingreso de cajas y el gasto que es doble, para que vean cómo se cumple tal orden. Si allá no están muy escasos, vea Vd. cómo auxiliar con algo, para tratar de pagar los dos tercios, pues creo que el Libertador quiere tener muy bien asistidas las tropas que están a las fronteras de un vecino, en que todavía la guerra no está inclinada a la decisión, y en que en paz nos ha de ser un poco pesado. Vea Vd. un artículo comunicado del *Correo Mercantil* de Lima que mando a Briceño; por tanto veo la necesi-

dad de atender muy bien estos cuerpos y de mantener tropas a esta parte, pero veo que este solo país no puede sufragar sus gastos.

De Lima sólo ocurre que los enemigos ocupaban sus posiciones en Huancayo y que ya deben estar allí nuestras tropas. Parece que ha habido un movimiento popular y han quitado de Ministro a Monteagudo como opuesto a las ideas republicanas y creo que oprímia algo al pueblo. Yo lo siento en cuanto a que es mi amigo.

De Guayaquil verá Vd. por los papeles públicos que aquella Provincia es ya departamento de Colombia. Me escriben de allí muy contentos.

Vaya, pues, que yo escribo a Vd. largo, mientras sus carticas apenas son cuatro palabras, pero ellas me dan la satisfacción de saber de Vd.

Saludo a la señora su hermana; cariños a mis amigas; saludo a los amigos y me repito su muy afectísimo compañero,

A. J. DE SUCRE

P. D.—En el correo pasado hablé a Vd. para que me consiguiera cómo poner en Angostura 50 onzas a doña Josefa Heres que le manda su hijo el Coronel Heres y que las he recibido hoy. Espero, pues, que bien sea del libramiento que mandé a Vd. en el correo pasado contra el canónigo de Cartagena, bien librados contra la caja de Angostura, o bien por algún comerciante o particular, haga Vd., que a la señora Heres se den las 50 onzas en Angostura; en el concepto que si el canónigo no abona en Cartagena, los 1.800 pesos de la libranza puede Vd., por cuenta de las cajas o de un particular, girar contra mí las 50 onzas que a la vista satisfaré, pues como digo me han llegado, y las reservo para ver si con ellos sirvo al señor Miranda en su asunto con el otro canónigo. Lo que importa, sobre todo, es que la señora Heres reciba este socorro lo más breve y por tanto importuno a Vd. pero con la confianza de que me servirá.

SUCRE

Contestada 21 de setiembre.

726

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 10

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María del Castillo.*

Señor Secretario:

Aunque en la organización del ramo de hacienda en Cuenca a mi entrada en aquella provincia fueron continuados en sus empleos los dos ministros del tesoro público que en virtud del bando publicado entonces, se presentaron y sometieron a la república, muy poco después de su admisión, fue despedido por el gobernador el español contador de la caja Arriaga, en razón de su mal comportamiento, y hice ascender a este destino al administrador de rentas de Alausí ciudadano José Pontón, acreedor a él por su patriotismo y demás circunstancias. Lo comunico a V. S. sometién-dolo a la aprobación del gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Aprobado y que se le recomienda el exacto cumplimiento de la orden circular sobre que pase a la secretaría el estado de empleados, sueldos que tenían bajo el gobierno español y los que ahora gozan.

*Gual*

Fecha: 21 de setiembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 40.

727

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 12

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Las adjuntas copias que tengo el honor de acompañar a V. S. del oficio y acta del cabildo de Cuenca, son contestación a la orden comunicada a aquella provincia por disposición de S. E. el Libertador mandando suspender la contribución mensual que pagaba impuesta por los españoles y continuada por mí para auxiliar la división de mi mando al tiempo que con ella ocupé aquel territorio. En ellas verá V. S. que el cabildo ha dispuesto se realice el cobro de lo rezagado de dicha contribución para cubrir los créditos que había contraído la provincia sobre los productos de este ramo, lo que someto a la determinación de S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Resuelto: que al gobierno parece justa y arreglada la determinación del ayuntamiento de Cuenca por las razones que él mismo expone.

*Gual*

Contestado 21 de setiembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, 233.

728

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 27

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior.*

Señor Secretario:

La adjunta copia que me honro de incluir a V. S. es del oficio en que el secretario general del Libertador me ha comunicado su disposición para que se abone a los ministros de esta corte superior el sueldo que señala la ley de 8 de octubre; y lo comunico a V. S. para conocimiento de S. E. y de la Secretaría a que corresponde.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Se acompaña copia del oficio del secretario del Libertador en que dispone se abone el sueldo señalado por la ley a los ministros de esta Corte superior.

Entendido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 47.

729

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 30

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior.*

Señor Secretario:

El aniversario de la inmortal victoria de Boyacá a cuyos felices resultados debe la República una nueva existencia, ha sido celebrado

en esta capital con las más festivas demostraciones de alegría a que se entregó el pueblo durante los siete días de las sencillas fiestas públicas con que se ha recordado la memoria de aquel importante acontecimiento. Su coincidencia con la revolución de Quito el 10 de agosto aumentó los motivos de júbilo. El pueblo dedicado puede decirse siete días a los transportes a que lo elevaba la idea de su libertad y engrandecimiento festejó de todas maneras los sucesos que recordaban los de su nueva vida y la vida de su patria. No es describible la efusión del regocijo con que los habitantes de Quito manifestaron su entusiasmo a aquellos dos días en que el triunfo de la opinión y de las armas añadieron dos páginas ilustres a la historia de nuestra transformación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Comunicando la celebración del aniversario de la inmortal victoria de Boyacá.

Bogotá, setiembre 20, 1822.

Enterado con satisfacción.

(*Rúbrica*)

Contestado en 21. N° 48.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. T. II, N° 131-132.

730

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 31

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado en el departamento del interior.*

Señor Secretario:

El partido de Quijos que es una extensión de territorio al Sur de esta provincia hacia el río Marañón, que correspondía al Perú por la Real Orden de 803 junto con la provincia de Mainas, y que

ahora ha vuelto a Colombia por los tratados celebrados con el señor Mosquera, según lo participé en mi anterior comunicación, lo he declarado cantón de Quito, a cuya provincia está más inmediato que a ninguna de las otras del departamento; así como Mainas será considerada provincia separada según lo ha sido siempre por la distancia a que está de esta capital y la dificultad de su comunicación. Voy a mandar a ella los empleados correspondientes, reputándola por de tercera clase que es la mayor consideración que se le puede dar atendida su escasa población, y demás circunstancias, mientras el gobierno, a cuya resolución someto desde luego estas medidas, determina sobre estos particulares lo conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Bogotá, setiembre 20 de 1822.

Se aprueba provisionalmente la organización de la provincia de Mainas y el cantón de Quijos, y se dará cuenta al congreso para una resolución definitiva.

(*Rúbrica*)

*El secretario del interior*

Contestado en 21.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, N° 42-43.

731

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 33

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado en el departamento del interior.*

Señor Secretario:

A consulta que yo hice a S. E. el Libertador sobre la consideración que debía darse a las provincias de Cuenca y Loja se ha servido contestarme por conducto de su secretario general decla-

rando que por ahora se tenga a la provincia de Cuenca por de segunda clase y a la de Loja por de tercera y que como a tales se paguen sus empleados a este respecto, sujetos siempre a la deducción prevenida por la ley de 8 de octubre último. Lo comunico a V. S. para que sea elevada esta determinación al conocimiento de S. E. el Vicepresidente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Que habiendo consultado al Libertador sobre las provincias de Cuenca y Loja declaró se tenga a la primera por de segunda clase y a la segunda por de tercera.

Bogotá, setiembre 20, 1822.

Resuelto: que se observe la clasificación dada por S. E. el Libertador Presidente a las provincias de Cuenca y Loja.

El Secretario del Interior

*Restrepo*

Contestado en 21 y copiado para el congreso en 9 de mayo de 1823.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, N° 41.

732

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 36

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior.*

Señor Secretario:

Tengo la satisfacción de participar a V. S. que todas las provincias y cantones del departamento han jurado la constitución de

la república, y han celebrado este acto como el día fausto en que fijaron sus destinos. El código de Colombia ha asegurado a los ciudadanos de Quito el gozo de sus derechos, los de una libertad moderada, la independencia de sus opresores, y la pertenencia a una nación que establecida sobre bases inalterables y bajo leyes benéficas anuncia que va a su prosperidad y su dicha tan rápidamente como fue al esplendor y a la gloria a que se ha elevado. Luego pasaré las certificaciones correspondientes pues no tengo ahora el tiempo de hacerlo.

Actualmente se ocupan algunos cantones de las Asambleas parroquiales en que se han retardado porque estrechado el tiempo no pudieron realizarse en todos el último domingo de julio, y se ha creído más útil esta demora por hacer más legales y populares los actos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales*

Se avisa haber jurado la constitución todas las provincias y cantones de aquel departamento.

Bogotá, setiembre 20, 1822.

Resuelto: que se conteste quedar enterado el gobierno con mucha satisfacción y que se publique en la gaceta.

El Secretario del Interior

*Restrepo*

Contestado en 21.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, N° 39-40.

733

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 37

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento del interior.*

Señor Secretario:

Aunque la ley del congreso de 16 de octubre último comete al ejecutivo la facultad de señalar el número de representantes a las provincias que se vayan libertando, como nada se me ha dicho de esto, y el tiempo no permite esperar contestación debiéndose reunir la asamblea electoral el 1º de octubre, he dispuesto que respecto a que Quito ha perdido muy poca población en la guerra y que hay un censo bastante reciente del año de 814, haga sus elecciones con arreglo a él, siendo de advertir que según todos los informes que se me han hecho, este censo es muy inferior a la población efectiva de la provincia, pues como se hizo por disposición del gobierno español poco después de la ocupación de este territorio por sus tropas se ocultó mucha parte de ella, creyendo sus habitantes que en este paso tenían los españoles miras hostiles, y es también menos que la que resultó del que se hizo en 1795 debiéndose haber aumentado considerablemente la población de entonces acá. Según el censo dicho corresponden a la provincia de Quito doce diputados; a la de Cuenca 3, a la de Loja 1 y a Mainas otro, como se ve por el extracto que acompaño a V. S. reservando para el correo mandarlo por menor y más detallado.

Ya tengo hecho a V. S. la consulta sobre la elección de senadores del departamento, cuya contestación espero, y mientras venga dispondré que las asambleas provinciales den sus votos por los cuatro senadores que señala la ley: que esta elección en pliego cerrado y sellado venga dirigida al cabildo de la capital de Quito que lo es del departamento donde quedará reservada. Si el gobierno en la resolución que dé, dispone que la elección se haga por el departamento conforme a la constitución, me dirá si estos pliegos

se abren aquí en cabildo público, y el escrutinio que se haga según la misma, decide la elección y en su consecuencia van los senadores que resulten electos o si se remiten así cerrados al congreso a que allá se haga el escrutinio, o qué se hace con ellos; pues he pensado que difiriendo para el congreso la elección de senadores los de Quito no concurrirían a la legislatura próxima del año 23 y esta falta podía ser desagradable al departamento.

Para mayor aclaramiento consultaré acá al Libertador qué se haga en este asunto que creo de importancia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota Marginal:*

Haciendo la asignación de representantes de aquel departamento, en virtud del censo de población que acompaña.

Bogotá, setiembre 20, 1822.

Resuelto: que se conteste al intendente de Quito, quedar enterado el gobierno de la asignación de representantes que ha hecho a las provincias que expresa, cuya facultad se le había concedido por decreto de 6 de agosto y que en otro de la misma fecha está resuelta la consulta sobre el modo con que deben elegirse los senadores.

Contestado en 21. N° 47.

El Secretario del Interior

*Restrepo*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. M, XXVI, 5-7.

734

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 21

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Por el oficio de V. S. de 20 de julio anterior, quedo impuesto de que S. E. ha aprobado el decreto publicado por mí en Cuenca prorrogando el término que antes había señalado para la presentación de los soldados dispersos y desertores del enemigo; y que también por el de la misma fecha S. E. el Vicepresidente ha aprobado las promociones hechas por mí a favor de los oficiales del batallón de *Numancia* por los motivos que expliqué en la comunicación cuyo recibo me acusa V. S. quedo enterado de que por la secretaría general de S. E. el Libertador van los despachos de los agraciados, según me lo avisa V. S. en su mencionada nota.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 37.

735

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 22

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Quedo entendido de que han sido del agrado de S. E. las medidas que tomé en Cuenca para proporcionarme recursos a fin de

sostener la división de mi mando como me lo comunica V. S. en su oficio de 20 de julio que he recibido; y por el otro oficio de 20 de julio veo que V. S. ha recibido el mío desde Cuenca en que di cuenta del estado de la renta de tabacos en aquella provincia, y quedo entendido haber pasado mi comunicación sobre el particular a la secretaría de Hacienda, como también que ha recibido la mía de 6 de abril en que detallé la fuerza con que marchó de Cuenca la división destinada a coadyuvar a la libertad de este departamento, y el en que me avisa V. S. haber recibido mis comunicaciones del N° 11 al 24 constantes de los índices de 29 de marzo y 4 de abril desde Cuenca.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 38.

736

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 23

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Estoy instruido de la aprobación que se ha servido dar el gobierno al nombramiento hecho por mí en el teniente coronel ciudadano Ignacio Arteta para gobernador de Loja, según me lo comu-

nica V. S. en su oficio de 20 de julio anterior, la que igualmente ha obtenido de S. E. el Libertador.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 39.

737

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 24

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Con fecha 20 de julio me comunica V. S. haber aprobado S. E. la creación de un batallón y dos escuadrones de milicias en Cuenca, y otro batallón en Loja en lugar de los dos que V. S. dice sobre lo que se ha padecido esta equivocación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Recibido. Corríjase el error en el libro.

*(Rúbrica de Briceño)*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, N° 40.

738

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 25

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

El oficio de V. S. de 20 de julio anterior me ha impuesto de lo que previene S. E. con respecto a los reclutas de nuestro territorio dados a la división peruana, que serían reclamados puntualmente si los que se le dieron en Cuenca no se le hubieran desertado todos, todos, todos, un mes antes de la acción de Pichincha en las marchas que hizo entonces la división; y aunque aquí le fueron repuestos con los prisioneros del ejército español que el Libertador dispuso fuesen al Perú, estoy entendido que también éstos se han desertado en el tránsito hasta Guayaquil, o casi todos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nº 41.

739

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 27

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Me ha sido muy satisfactorio que S. E. haya aprobado la conducta que observé con el gobierno y jefes del Perú en las ocurren-

cias sucedidas en Cuenca con motivo de la orden de retirarse que tuvo aquella división. Así me lo manifiesta V. S. en su comunicación de 20 de julio que está en mis manos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 42.

740

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 28

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

El oficio de V. S. de 20 de julio ppdo. expresa haber recibido el en que di cuenta al gobierno de la instalación de una corte superior de justicia provisional en Cuenca, y la aprobación de esta medida por S. E. Aquel tribunal se ha disuelto ya en el momento que se estableció en esta capital la corte superior prevenida por la ley.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 43.

741

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 29

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

En el oficio de V. S. de 20 de julio anterior se sirve acusarme recibo del mío en que participé a V. S. haber continuado en sus empleos a los ministros del tesoro público en Cuenca que se presentaron y sometieron al gobierno en virtud del Bando que entonces publiqué y cuyas providencias se ha dignado aprobar S. E. según me lo expresa V. S. en su nota citada. En el día se ha mudado uno de aquellos empleados, pues el gobernador de la provincia despidió al español Arriaga, contador de la caja, muy poco después de su admisión, por motivo de su conducta sospechosa, y fue ascendido a aquel destino el administrador de rentas de Alausí ciudadano José Pontón. Así lo participo con esta fecha a la secretaría respectiva.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 44.

742

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 30

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Está en mis manos el oficio de V. S. de 20 de julio anterior en que me acusa recibo de la nota que dirigí a V. S. sobre el arreglo que había dado en Cuenca a los ramos de aguardientes y tributos. S. E. el Libertador ha dispuesto que se continúe este año la recaudación de tributos hasta que el congreso general con asistencia de los diputados del departamento disponga lo conveniente; pero como los tributos del año de 22 no se cobran hasta el 23 y yo arreglándome a lo que previene la ley había mandado suspender la recaudación de esta renta disponiendo que solamente se cobrase lo atrasado de ella y que en adelante quedaría extinguida; por no contrariar este decreto, mientras va a realizarse el cobro y hay otra disposición, he silenciado a Cuenca y Loja la disposición del Libertador, y sólo he dicho en general a los gobernadores y cabildos que el sistema de hacienda continúe bajo el régimen anterior, hasta el tiempo dicho.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Setiembre 20, 1822.

Enterado. Contestado el 21 de setiembre.

*(Rúbrica de Briceño)*

743

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 31

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Quedo instruido por la nota oficial de V. S. de 20 de julio próximo pasado que S. E. ha tenido a bien el que yo hubiese llamado de Guayaquil al doctor Vicente Espantoso para encargarlo de la asesoría del departamento. Varios inconvenientes le impidieron venir y hoy está nombrado ministro de esta corte superior de justicia, desempeñando la asesoría de la intendencia el doctor Salvador Ortega, de cuyo nombramiento se da cuenta al secretario del interior.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 47.

744

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 32

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

La conducta de la tropa que se halla de guarnición en esta

capital, especialmente de la caballería, es tan mala que motiva diarias quejas, por los daños que hace al vecindario, lo que me obliga a tomar fuertes medidas que quizás se graduarán por exceso de rigor, pero que son indispensables para contenerla. Los soldados de la caballería española, agregados a la nuestra en Pasto son los autores principales de los excesos que se cometen continuamente corrompiendo la tropa de un modo que yo no he visto en nuestro ejército, desde mucho tiempo pasado. Estas circunstancias me ponen en la necesidad de que tal vez tenga que emplear una demasiada severidad, para remediar tan grande mal, y por lo mismo anticipo a V. S. el aviso de que si sucede esto, me habrán obligado a ello los crímenes y perjuicios con que la tropa nos va desacreditando cada día, y fatigando al pueblo con su manejo hostil y desarreglado. No se puede atribuir esta conducta a una escasez o gran falta de subsistencia, pues ahora está socorrido el soldado, tambor y cabo a real y medio diario, y las demás clases a medio sueldo, por lo mismo son menos excusables. Pero yo no sé, ni cómo se les podrá continuar esta asistencia con la escasez de fondos en un departamento donde sus tropas han sido en general pocas, sus recursos pocos, y los medios suaves para adquirirlos de ningún producto, y con tantos gastos relativamente no sé cómo cubrirlos de modo que si el gobierno no trata de mandar algún auxilio para lo más preciso, en breve sentiremos las funestas consecuencias que trae consigo la carencia de fondos para las erogaciones que hay que hacer para sostener la dignidad del gobierno, particularmente ahora; pues por las copias adjuntas que tengo el honor de incluir a V. S. verá en la una el oficio que me pasó el señor general jefe de estado mayor general, comunicándome la disposición de S. E. el Libertador, para que se abone a los individuos del ejército que se hallan en este departamento el sueldo íntegro desde el presente mes, y la otra mi contestación, confesando la necesidad y utilidad de esta medida, y manifestando al mismo tiempo la imposibilidad de cumplirla. Esta última ha causado agrías murmuraciones entre algunos oficiales, y aun jefes, que divulgadas imprudentemente por éstos entre las clases inferiores las han excitado, más que contenido a los excesos que se notan. Semejante hecho persuadirá a V. S. de la poderosa razón que yo tengo para pedir la remisión de algunos

socorros para estas tropas, que situadas en las fronteras, y donde es preciso halagarlas, creo urgente asistirles de todo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Setiembre 20 de 1822, 12.

Enterado. El gobierno no cree conveniente mezclarse en las medidas que S. E. el Libertador dicta como encargado de la dirección y mando del país libertador. Y en cuanto a auxilios siente verse en la imposibilidad de remitirle ninguno, no pudiendo satisfacer a iguales demandas que se le hacen de todos y cada uno de los departamentos por no alcanzar tampoco en ellos las rentas para los gastos, pero espera que todo lo remediará el celo, economía y prudencia del general Sucre. Ofrézcasele sin embargo que se consultará al consejo sobre esta demanda, por si él halla medio de satisfacerla.

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 48-49.

745

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 33

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de la guerra,  
coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

S. E. el Libertador ha dispuesto que el batallón *Bogotá* pase de guarnición a Cuenca y salió de aquí el 18 con la orden de reunir los reclutas del batallón *Sur* que quedaron en Cuenca; pues la parte disciplinada de él bajó a Guayaquil y S. E. la mandó incorporar a

no sé cuál batallón, de modo que el del *Sur* ya no existe, *Vargas* está de guarnición en Guayaquil, y el *Vencedor* se embarcó para Lima con *Pichincha* y *Yaguachi*, los cuales cuerpos unidos a *Numancia* que hoy se llama *Voltijeros de la Guardia*, forman la división de Colombia auxiliar del Perú. Los *Dragones del Sur* que marcharon a Guayaquil, creo seguirán también a Lima. En esta capital queda el batallón *Rifles*, una compañía de artillería y los cuatro escuadrones, *Lanceros*, *Húsares*, *Cazadores* y *Granaderos montados* que todos juntos tienen de fuerza 354 hombres, por lo cual propongo en esta fecha al Libertador reducirlos a dos escuadrones.

Al concluir éste llega la orden para que los *Húsares* sigan a Guayaquil y marcharán pasado mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Enterado.

Contestado el 21 de setiembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 52-53.

746

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO, & &.

Autorizado por el supremo poder ejecutivo por decreto de 6 de agosto último para señalar a las provincias del departamento el número de representantes que les corresponden para el próximo congreso, y examinados los últimos censos y comparados con los informes sobre la actual población, he venido en decretar:

1º—La asamblea electoral de la provincia de Quito que ha de reunirse el 1º de octubre próximo elegirá doce representantes. La de Cuenca nombrará tres. La de Loja uno.

2º—Aunque por el decreto que forma el departamento de Quito no está comprendida la provincia de Mainas, como es su natural pertenencia y una orden posterior del Exmo. señor Libertador la pone bajo el conocimiento de esta intendencia, se considera por tanto incorporada y se le señala un representante.

3º—Comuníquese a los cabildos de las provincias en que han de congregarse las asambleas electorales.

Dado en Quito, a 21 de agosto de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE

El secretario de la intendencia

*Eusebio Borrero.*

El original pertenece al doctor Rafael Caldera.

747

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Ibarra.*

Por el de Vd. del 17 estoy en cuenta de las propuestas hechas para ocupar los destinos en las rentas de ese cantón, que se despacharán luego que las pase a la intendencia la dirección general. Los empleados de esta clase serán consultados para gozar de su sueldo íntegro, sin la rebaja a que están sujetos los demás de la República.

El señor Chiriboga se halla en una comisión del servicio, de la que pronto volverá y posesionado que sea de su empleo se tratará activamente del establecimiento y progreso del ramo de rentas públicas en ese cantón, y se dispondrá lo conveniente sobre el de pólvoras que Vd. me habla, en tanto Vd. puede indicarme las observaciones que le parezcan para progresar las rentas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

748

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Pasto.*

Aunque es cierto que se ha tocado por el cabildo eclesiástico sede vacante al señor Obispo, los negocios y beneficios eclesiásticos, deben quedar por ahora en el mismo pie sin alterar nada; hasta que pasados algunos días se hagan en este particular las innovaciones necesarias, a fin de que los destinos de la iglesia recaigan, como es justo, en sujetos de reconocido patriotismo, para cuyo tiempo estoy en cuenta de la recomendación que V. S. me hace.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

749

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Otavalo.*

Para los gastos que se causaren en la asistencia de las tropas que transitaren por ese cantón, puede Vd. pedir al administrador de rentas lo necesario del producto de las de su cargo, documentándose suficientemente de la inversión de las cantidades que se abonen para ese objeto, y disponiendo que se dé cuenta de ellas mensualmente. Con lo que dejo satisfecho al oficio de Vd. del 31 del próximo pasado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

750

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador de los Pastos.*

Estoy en cuenta de lo que V. S. se sirve transcribirme relativo a la desnudez de la tropa de su mando y medios que debo proporcionarle para vestirla, con arreglo a lo que dice a V. S. el señor general jefe del E. M. general. En esta virtud V. S. me avisará los hombres que tiene, y qué artículos necesita para vestirlos en la clase de paños, pues por lo que respecta a lienzo o tocuyos, allá se consiguen con más facilidad: con esta noticia veré de remitir a V. S. lo que sea necesario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

751

(De una copia).

Quito, a 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Contestando a la consulta de Vd. en su oficio del 17, diciéndole que los cabildos que existan en las parroquias de ese cantón, deben continuar como están hasta el mes de octubre en que serán elegidos constitucionalmente pero entre tanto estos cabildos estarán sujetos al de la capital del cantón porque así lo exige el orden y la más cómoda y fácil administración de justicia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

752

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Con el oficio de Vd. del 17 he recibido la lista que me acompaña de los enfermos que hay en esa Villa; y una vez que para su asistencia no es necesario allí el físico Callejas, dispondrá Vd. que éste y el oficial Peláez vengan aquí, donde es más fácil que se repare este último de sus enfermedades.

Hecho cargo de lo que Vd. me dice acerca de los fondos de que deba echar mano para la asistencia de los enfermos, prevengo a Vd. que puede pedir al administrador de rentas lo que necesite, documentándose suficientemente de la legitimidad de los gastos que se hagan para dar cuenta, y avisando mensualmente de los que se causen en el cuidado y curación de los soldados enfermos. Los que se vayan restableciendo los remitirá no ya al coronel Murgueytio, sino al comandante Juan Nepomuceno Castro, actual jefe del Estado Mayor.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

753

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Señor administrador de rentas de Otavalo.*

Para otorgar la fianza que dice Vd. no ha prestado, puede instar a su apoderado que lo verifique; extrañándose que un empleado que acaba de recibirse, y que necesita dedicar una grande atención al restablecimiento de las rentas de su cargo, cuyo atraso es tan sensible, pida licencia para venir a Quito a atender sus negocios, abandonando el desempeño de sus deberes, cuyo exacto cumplimiento es el que lo ha de acreditar en el servicio de la ha-

cienda pública, haciéndolo acreedor según su comportamiento a mejores destinos, cuando al contrario la poca aplicación le sería desfavorable.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

754

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor juez político de Otavalo.*

La celebración de las asambleas parroquiales que actualmente se hacen en los cantones de la provincia, es un objeto interesante que necesita para su mejor orden y solemnidad la asistencia inmediata de los jueces políticos. Por esta razón no es posible conceder en estos momentos la licencia que Vd. necesita, que la tendrá luego que cesen estas atenciones preferentes a cualquiera otro objeto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

755

(De una copia).

Quito, a 21 de agosto de 1822, 12.

*Circular a los Jueces Políticos*

Incluyo a Vd. la adjunta relación de los deudores al ramo de temporalidades que existen en ese cantón, y de las cantidades que deben, para que notificándoles inmediatamente de pago, haga Vd. vengan a la mayor brevedad a consignarlas en la tesorería a evitar de este modo al gobierno el dolor de las providencias fuertes que tendrá que tomar a fin de hacer efectivos estos créditos, de cuyo ingreso necesita tanto para proveer a sus urgentes necesidades. Si

los deudores a la Hacienda Pública, satisfacen como es justo, lo que le deben, el gobierno tendrá menos que molestar a los ciudadanos con empréstitos, y otras pensiones, pues contaría con fondos propios. Es pues un interés común procurar por todos medios verificar este cobro.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

756

(De una copia).

*Circular a los Jueces Políticos*

Quito, a 21 de agosto de 1822, 12.

Como es necesario tener una noticia cierta del ingreso general que tiene la provincia del producto de rentas, para compararlo con sus gastos, Vd. obligará al administrador de ese cantón a que remita cada fin de mes un estado de entradas y salidas en la administración de su cargo, fuera del trimestre o cuatrimestre que se acostumbra mandar a quien corresponda.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

757

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Está bien que Vd. haya prestado ante ese cabildo el juramento de la Constitución, como me lo comunica en su nota del 31 del anterior. La acta en copia con el juramento del cantón autorizada del cabildo, debe venir a la Intendencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

758

(De una copia).

*Circular a los Jueces Políticos*

Quito, a 21 de agosto de 1822, 12.

S. E. el Libertador Presidente, que los empleados que gozan sueldo eventual, no sufran la deducción de la mitad a que están sujetos los que lo tienen fijo. Lo comunico a Vd. para su inteligencia y cumplimiento, mientras llega la contestación sobre la otra consulta que tengo hecha acerca de si deban también sufrir el descuento los que no gozan sino un corto sueldo que reducido a la mitad no alcanza a la subsistencia de los Empleados, en la que he apoyado a favor de estos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

759

(De una copia).

Quito, 21 de agosto de 1822, 12.

*Al señor intendente del departamento del Cauca.*

El sargento mayor de esta plaza José María Rodríguez Gil, ha representado en esta intendencia la escasez y pobreza en que se halla su madre la señora Carmela Gil de Valle en Popayán, solicitando se le dé allá algún auxilio mensual: con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

“Mientras puedo ocurrir al Exmo. señor Libertador por esta gracia, pídase por oficio al señor intendente del Cauca que socorra con diez y seis pesos mensuales a la madre del mayor de plaza, avisándose a los señores ministros para que se haga el descuento en la paga y se abonen a las Cajas de Popayán”.

Lo que comunico a V. S. para que se sirva así disponer esta gracia en favor de un oficial benemérito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

760

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 22 de agosto de 1822, 12.

*Señor general intendente del departamento de Guayaquil.*

Señor general:

Estoy en cuenta del oficio en que V. S. me avisa que va a mandar a Cuenca paños para vestir al batallón *Bogotá*, cuyo comandante lleva la orden de avisarme desde allí lo que necesite para completar el vestuario de ese cuerpo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Agradecemos al señor Rufino Cornejo, de Guayaquil, el envío del facsímil).

761

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de agosto de 1822.

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

S. E. el Libertador se ha servido declarar a la provincia de Cuenca como gobierno de segunda clase, y a la de Loja como de tercera en la calidad de por ahora, y como a tales deben pagarse sus empleados con el medio sueldo que señala la ley de 8 de octubre.

Lo comunico a V. S. para su inteligencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

762

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

Estoy en cuenta de lo que V. S. me dice de haber prevenido al gobernador de Loja, restablezca el trabajo de la cascarilla; pero como yo quiero formar un cálculo de las rentas del departamento, lo que necesito saber es cuánta quino (?) se puede cosechar en un año por cuenta del estado (con expresión de las) clases y valores, el costo que se impenda y su precio líquido poco más o menos. Sobre este (asunto) he hablado a V. S. antes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

763

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Dé V. S. su pasaporte al capitán Lucena para que por Guayaquil pase a la Buenaventura con destino a Venezuela a donde manda el Libertador que vaya a continuar sus servicios.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

764

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 22 de agosto de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

La provincia de Loja está por ahora sujeta a la de Cuenca en la parte de hacienda, y en lo militar, con que satisfago la pregunta que V. S. me hace sobre el particular en su comunicación de 27 de julio anterior, debiendo estar entendido que las providencias que se han dirigido a Loja sin que vayan por el conducto de V. S. han sido en la parte gubernativa, en la cual Loja depende inmediatamente de la intendencia como una de las provincias que componen el departamento.

Se entiende que aquella resolución es por ahora.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Biblioteca Ecuatoriana A. Espinosa Polit. Quito.

765

(Del facsímil).

Quito, 22 de agosto de 1822.

*Al señor gobernador político del cantón de Ambato.*

Si Vd. no ha prestado la fianza necesaria como recaudador de tributos del cantón de su mando, debe hacerlo verificando las diligencias ante ese cabildo, o como haya sido costumbre, remitiéndolas a los ministros del tesoro aquí, a cuya satisfacción debe ser la fianza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre, Sección Jijón y Caamaño, T. I, 1821-1823, f. 105.

766

(De una copia).

Quito, a 24 de agosto de 1822, 12.

*A las autoridades del departamento en el tránsito a Popayán.*

El teniente coronel graduado Santos Pacheco que pasa licenciado a su país, será atendido por cualquiera autoridad en los auxilios que necesitare para su transporte y tratado con la consideración que le merece al gobierno por sus servicios en la última campaña, y buen comportamiento en lo demás de su conducta.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

767

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 26 de agosto de 1822, 12.

*Al muy ilustre cabildo de la ciudad.*

Sírvase V. S. remitirme una razón puntual y autorizada de los propios y arbitrios que tiene el Ayuntamiento, y de los bienes de comunidad que gozan los de las parroquias: sobre lo que estén establecidos: las cargas temporales y perpetuas que se sufran bajo este ramo: los gastos que haya por año por cuenta de propios etc., y si bastan ellos, si sobra, o falta, y cuánto: cuál fue el origen y objeto de la pensión para cada ramo de propios: en qué se han invertido, y en qué se invierten; todo con la mayor exactitud, ilustrándome V.S.M.I. a la vez las reformas que crea necesarias, así en los propios, como en los arbitrios, conciliando la necesidad de los gastos de ese ramo con la situación de los pueblos.

Dios guarde a V.S.M.I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N.º 23. 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 340.

(De una copia).

SESION DEL CABILDO PRESIDIDA POR EL MARISCAL DE  
AYACUCHO PARA LA DESIGNACION DE JUEZ DE POLICIA.

Agosto 27 de 1822.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a 27 de agosto de 1822: los señores del Exmo. Cabildo juntos y congregados en acuerdo ordinario para tratar los asuntos de su instituto, siendo presididos por el señor intendente del departamento y general de división Antonio José de Sucre y asistencia de los que suscriben, dijeron que con el objeto de auxiliar el mejor servicio de la policía, particularmente en los ramos de aseo, provisión de aguas, con encargo de la cobranza del producto de chicherías, bajo las respectivas boletas que se ha autorizado a distribuir; se nombrase un juez de la dotación que indemnizase su trabajo; y procediendo al efecto, resultó a pluralidad de votos el ciudadano Joaquín Barrera con la asignación de quinientos pesos por año con cargo de que de esta renta deduzca lo que estime conveniente para los dependientes que haya menester a que sea lleno el servicio en todos los términos de la ciudad, se dispuso que a su virtud se le hiciese saber para que desde luego otorgue la fianza de quinientos pesos que asegure la responsabilidad, conforme a derecho, de la administración o cobranza del predicho ramo de chicherías en que se gobernará tomando mensualmente las boletas repartibles impresas y suscritas por los señores alcaldes para el mismo efecto de la cuenta de la cobranza; y al fin de que comparezca a prestar el debido juramento.

En seguida se acordó también que quedasen comisionados para activar la provisión de aguas a las fuentes públicas de Santa Bárbara, al señor regidor Guerrero; de San Sebastián, al señor Donoso; y de la Cruz de Piedra, al señor Moreno; esperándose de su acreditado celo el desempeño de la confianza insinuada: y dando despacho a lo ocurrido; se disolvió el acuerdo firmándolo para que conste.

A. J. DE SUCRE

*Javier Villacís, Nicolás Barba y Borja, Vicente Alvarez, José María Guerrero, Bartolomé Donoso, Manuel Moreno, Dr. Pedro José de Ar-teta, Antonio Salvador, Dr. Mariano Miño, Dr. José María Cabezas, Dr. Agustín de Salazar, secretario.*

769

(De una copia).

Quito, 2 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador político de Pastos.*

El español Francisco Errero, sargento 1º del batallón de *Rifles*, y que fue 2º del de *Aragón*, ha desertado con otro español José Pullares asistente del doctor Foley, llevándose alguna ropa de éste; y como Errero estaba amancebado en esa ciudad con Fulana Basante que vive en la esquina de la Plazuela del Colegio, es muy probable se haya dirigido allá, por lo que se servirá V. S. hacerlo perseguir y aprehender, remitiéndolos a esta capital con la seguridad correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

770

(De una copia).

Quito, 2 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de la provincia de Pastos.*

El español Francisco Errero, sargento 1º del batallón de *Rifles*, y que fue 2º del de *Aragón*, ha desertado con otro español José Pullares asistente del Dr. Foley, llevándose alguna ropa de éste; y como hay razones para creer que Errero se haya ido a Pasto, V. S. se servirá dar sus providencias para perseguirlos y aprehenderlos remitiéndolos a esta ciudad con la seguridad correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

771

(De una copia).

Quito, 2 de setiembre de 1822, 12.

*A los jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

El español Francisco Errero, sargento primero del batallón de Rifles y que fue segundo del *Aragón* ha desertado con otro español José Pullares asistente del doctor Foley, llevándose alguna ropa de éste: y como hay razones para creer que Errero haya tomado esa dirección, prevengo a Vd. tome las más eficaces medidas a fin de perseguirlos en ese cantón y aprehenderlos, remitiéndolos a esta capital con la seguridad correspondiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

772

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 41.

Quito, 4 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,*  
*Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Serán prevenidos los cabildos de los cantones para que se suscriban a la *Gaceta de Colombia*, como lo previene S. E. por la nota de V. S. Nº 9, y haré que también se suscriban los curas o alcaldes de las parroquias que tengan comodidad de hacerlo.

Respecto a que la misma *Gaceta* pide las suscripciones en las administraciones de correos, se hará así respecto de Quito, pudiendo indicarse en el periódico para más facilidad. El administrador será

prevenido de mandar el dinero y las listas de los suscritos al doctor Casimiro Calvo, el cual se encargará de mandar los números a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Que inmediatamente prevendrá a los cabildos y curas para que se suscriban a la Gaceta.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, 45.

773

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 42.

Quito, 4 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,*  
*Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Aunque en los cantones del departamento están arreglados los cabildos de la manera más cómoda y proporcionada, para que S. E. sea satisfecho de los informes que pide por el oficio de V. S. Nº 10, exigiré de los cabildos de las capitales, y de los cantones las instrucciones necesarias, y se formarán los expedientes para dirigirlos a la secretaría del cargo de V. S.

En mi nota Nº 50 hablo a V. S. de la reunión de Macas y Ríobamba bajo un solo juez político en Ríobamba y de sujetar el juez político de Tumaco a juez político de Esmeraldas. Espero que V. S. me diga si es o no de la aprobación de S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Que inmediatamente exigirá de los cabildos de las capitales y de los cantones las instrucciones necesarias para dirigir las a la secretaría del interior.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, N° 44.

774

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 44.

Quito, 4 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,  
Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Será circulado a las municipalidades el diseño de las armas de la república que V. S. me remite con su oficio N° 13 para que se archive y para que se cumpla con lo mandado por el gobierno en el decreto de 20 de marzo.

También será observada y satisfecha la disposición del Exmo. Señor Vicepresidente contenida en la nota de V. S. N° 11.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Se mandará circular en este departamento el diseño de las armas de la república.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, 47.

775

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 46.

Quito, 4 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,  
Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Acuso a V. S. el recibo de los decretos contenidos en el Índice que V. S. acompaña a su oficio Nº 16.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Acusa recibo de los decretos que en el índice se contienen.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, 46.

776

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 49.

Quito, 4 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,  
Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Está en mi poder y he pasado a la corte superior de justicia el decreto inserto en la comunicación de V. S. bajo el Nº 15 extendiendo la jurisdicción de esta corte al distrito del Sur.

Aunque toca a la alta corte de justicia hacer las propuestas constitucionales de la corte de justicia del Sur, me dispensaré la libertad de indicar a V. S. que los nombrados provisionalmente por el Libertador, podían quedar como tales en ejercicio hasta que se concluyese las elecciones de representantes y senadores, pues algunos creo que prefieren esta ocupación honrosa respecto a que no han querido posesionarse, aunque hace más de dos meses que está instalada.

Por lo que pueda importar incluyo a V. S. una relación de los actuales ministros expresando su patria, en lo cual se procuró proporcionar que hubiese de todas las provincias del Distrito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Se acompaña una lista de los ministros de la Corte superior del distrito del Sur.

Bogotá, octubre 11 de 1822.

Resuelto:

Que se conteste no haberse hecho novedad en el nombramiento de los miembros de la corte superior de justicia al distrito del Sur, los que continuarán por algún tiempo sin hacerse las propuestas por la alta corte de justicia.

El Secretario del Interior

*Restrepo.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. K, IV, 16.

777

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

Nº 310.

Se le concede permiso para pasar a la isla de la Margarita al subteniente Juan Bautista Arismendi; pero sin que goce de licencia

780

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 48.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,  
Pedro Gual.*

Señor Secretario:

En el correo anterior avisé a V. S. la disposición que había dado relativamente al número de representantes que correspondían a las provincias del departamento y veo que ha sido casualmente la forma que previene el gobierno en el oficio de V. S. Nº 1º.

La falta de los ejemplares de la constitución, no impidió el que se empezasen las elecciones el último domingo de julio, pues así se mandó acompañando copias del título 3º y se hizo en muchos cantones, y no en todos porque algunos dirigieron consultas que no estuvo en mi mano impedir. Por lo que hizo falta la constitución fue para jurarla en todos los pueblos; pero se realizó este paso antes del 28 de julio según he participado antes.

Relativamente a los senadores estoy en cuenta de lo prevenido por S. E. a quien doy las gracias por la especial facultad que me comete, y que procuraré desempeñar correspondiendo a su confianza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

*Al margen:*

A. J. DE SUCRE

Dice ser conforme su resolución con lo que le previene el gobierno con relación al número de representantes, y queda enterado de lo que previene el gobierno con respecto a los senadores.

Enterado.

781

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 50.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Al secretario de estado y del despacho del interior,  
Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Al pasar a V. S. en el correo anterior noticia de los representantes detallados al departamento, incluí una razón de los cantones de la provincia; pero ahora paso relaciones de las parroquias de cada cantón con sus poblaciones, con que satisfago más exactamente a lo que V. S. me pide en su oficio Nº 2. Antes había pensado, y en esta fecha he dispuesto que el cantón de Macas esté sujeto al juez político de Ríobamba porque está muy distante de esta capital. En Macas puede residir un teniente o delegado del juez político de Ríobamba como está nombrado.

Esmeraldas era antes un gobierno miserable, y Tumaco otro: ahora es Esmeraldas cantón de Quito, y también Tumaco; y he pensado también que el juez de Tumaco sea sujeto al juez político de Esmeraldas por la misma razón de la distancia de la capital que es lo menos diez o doce días. No tengo bastantes relaciones de Esmeraldas para informar al gobierno si esos dos cantones pudieran formar una pequeña provincia uniéndole otros puntos de la costa. Esto podrán instruirlo mejor los representantes cuando vayan para que tomen la decisión más conforme a la administración de justicia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

Bogotá, octubre 13 de 1822.

Resuelto:

Que se acuse el recibo aprobándose el arreglo provisional de cantones que ha hecho el intendente de Quito, oficiándose con la secretaría de relaciones exteriores para que reclame del gobierno del

Perú el territorio de Jaén de Bracamoros y Mainas con los pueblos de Tumbes y Machalá situados dentro de los límites de Colombia; y que hoy se hallan dependientes del Perú.

El secretario del Interior

*Restrepo.*

(N)

En 18 de los mismos se ofició al señor secretario de relaciones exteriores.

En 21 de id. Se contestó al intendente.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. S, CXXIII, 1-3.

782

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 51

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,*  
*Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Ningún empleado en el Departamento entra al ejercicio de su destino sin prestar el juramento que previene el artículo 185 de la constitución. Si V. S. dispone que los juramentos originales los pase a la secretaría de su cargo, así de los empleados como el que dieron las corporaciones, lo haré luego que se me avise. Dejo contestado el oficio de V. S. Nº 3.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Que ningún empleado entra en ejercicio de su destino sin prestar el juramento que previene el artículo 185 de la constiución.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. J, VII, 48.

783

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 54.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,  
Pedro Gual.*

Señor Secretario:

En la continuación de las copias que en esta vez remito a V. S. hallará bajo el Nº 8 la respuesta y providencia que dio la corte de justicia a mi consulta marcada con el Nº 7. En el expediente verá V. S. que en el voto consultivo que antes dio, dijo también que no estando acompañado el dictamen del asesor de intendencia era una falta en los documentos. Como este asunto no se ha seguido bajo trámites judiciales, sino puramente instructivos, pensé no estar obligado al contenido de la providencia de ayer, y les repuse con la nota Nº 9.

Hoy ha evacuado el dictamen el señor asesor, y lo paso a la corte para que el asunto se concluya que es mi objeto y mi carácter exento de etiqueta; pero por lo que pueda ocurrir, espero que el gobierno decida si el artículo 10 de la ley reglamentaria del 2 de octubre próximo pasado tiene en todos casos la interpretación que le da la Corte, o si en algún asunto especialmente de urgencia puedo dirigir a la vez una consulta a la corte y al asesor para guiarme por la concurrencia de luces.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Acompañando copia de las consultas hechas a la corte de justicia, y pide al gobierno decida el artículo 10 de la ley reglamentaria de 2 de octubre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. K, IV, 17-18.

784

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 56.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho del interior,  
Pedro Gual.*

Señor Secretario:

Algunos electores de los nombrados por esta provincia me han dirigido ya sus representaciones porque no pueden venir a la capital al desempeño de este encargo y esto me hace temer que quizás en los que salgan electos para diputados del congreso habrá los mismos reclamos contra la marcha a Bogotá. En el artículo 65 de la constitución se prohíbe el que puedan ser nombrados senadores y representantes los empleados que en él se expresan y los demás que dice, explicará la ley, la cual no ha llegado aquí. He pensado pues por lo que resulte, que después de hecho el escrutinio en la asamblea electoral, quede también un registro de los que sigan en mayor número de votos, ya para llenar las vacantes de los que renuncien si debe admitírseles, ya para subrogar aquellos cuyo nombramiento sea prohibido por la ley de que habla el citado artículo y de la que no se tiene noticia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

*Notas marginales:*

A. J. DE SUCRE

Que teme que los que resulten nombrados representantes se excusen de él para asistir al congreso por las razones que expone y que no halle la ley de que el artículo 65 de la constitución.

Bogotá, octubre 11 de 1822.

Contéstese que conforme a la constitución, ninguna autoridad fuera de la respectiva cámara del congreso, puede admitir la renun-

cia que hiciere alguno de los representantes o senadores electos para la próxima legislatura, y el intendente de Quito lo hará así entender a los nombrados.

*Rúbrica de Santander*

El Secretario del Interior

*Restrepo*

Comunicado el 21 de octubre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. M, XXVI, 7-8.

785

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 13.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Con el oficio de V. S. del 5 de agosto, he recibido el cuerpo de leyes de la república que V. S. me incluye para la observancia de ellas en el sistema de hacienda.

Antes he dicho a V. S. y repito que el Exmo. Señor Libertador Presidente considerando que algunas de estas leyes no eran aplicables por ahora al departamento de Quito, o que su establecimiento causaba un notable atraso en las rentas, me previno en la contestación a mis consultas (que en copia acompaño) la continuación del régimen de hacienda bajo el pie que se halló a nuestra entrada en esta capital, hasta la resolución del próximo congreso\*; por tanto he creído deber suspender el cumplimiento de las prevenciones que V. S. hace en su citada nota del 5.

Por lo mismo no puede practicarse ahora la ley de 3 de octubre que reduce el derecho de alcabalas a un dos y medio, y que

\* Véase la resolución del Libertador en el documento, Nº 612, fecha 25 de junio, 1822, en la pág. 182.

V. S. me pasa con su oficio de la misma fecha, a menos que el gobierno no lo prevenga luego que esté entendido de la resolución del presidente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Octubre 6 de 1822.

Resuelto que teniendo facultad el Libertador para suspender la ejecución de las leyes cumpla con lo que haya prevenido o prevenga en el particular.

La secretaría tendrá presentes los informes de esta naturaleza para trasladarlos al congreso próximo.

Fechado en 21.

*Gual.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 43.

786

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 14.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Ya digo a V. S. en esta fecha la prevención del Libertador para que el sistema de hacienda continuase en el departamento de Quito bajo el pie que lo encontramos, y al contestar a V. S. sobre la de aguardientes de que me habla en su oficio del 5 de agosto, debo informarle que esta renta la tenían aquí los españoles en un desorden muy singular bajo el cual continúa en virtud de aquella disposición.

En la provincia de Quito es estancado el aguardiente, y se vende por cuenta del estado: su producto común anual era de

veinte y siete a treinta mil pesos, pero el año pasado dio sólo quince mil, y en los tres meses que yo estoy aquí, no obstante que se ha trabajado para evitar los contrabandos, nada dio en los dos primeros y en agosto apenas ha ingresado líquido en la caja por cuenta del cantón de la capital, seiscientos cincuenta y ocho pesos siete reales, no obstante que él solo daba antes por año 8 o 10.000 pesos. En las provincias de Cuenca y Loja encontré absolutamente libre este ramo, y di sobre él las disposiciones que puse desde Cuenca en conocimiento del supremo gobierno: esto es que los destiladores y trapicheros hicieran una composición con la caja: ahora he dicho al gobernador de Cuenca que si la ejecución de la ley de 4 de octubre sobre desestanco de aguardiente, produce al erario una suma mayor que la composición indicada, se vaya estableciendo esa ley: poniéndolo en conocimiento de S. E. el Libertador que para hoy debe estar en aquella provincia.

En vista de esta falta de sistema en la renta de aguardiente el gobierno podrá disponer lo que crea más útil.

Consecuente a la misma disposición de S. E. el Libertador, se ha suspendido entancar el tabaco, que desde el año pasado se dio libre en estas provincias, porque la renta era en algunas provincias gravosa al erario, después de la carga que sufría el pueblo, y es probable cueste más si no se reúne la provincia de Jaén de Bracamoros que surtía este artículo a las demás y que por ahora permanece dependiente del Perú. En esta virtud del Exmo. Señor Vicepresidente resolverá lo que halle más conveniente; entendido que estas razones, la expresada prevención del Libertador y el convencimiento de que no es útil plantar y deshacer un establecimiento como podría suceder, me hacen suspender el cumplimiento de la orden que a este respecto me comunica V. E. en su oficio del 5 de agosto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Octubre 6 de 1822.

A lo resuelto en comunicación de esta fecha.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 41-42.

787

(Del original).

El señor Javier Villasís tiene permiso para introducir una botija de aguardiente para el gasto de su casa de la hacienda de Purguantag.

SUCRE.

El original no tiene fecha. Pertenece al coronel Tomás Pérez Tenreiro.

788

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 16.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Circularé a las provincias y cantones la ley de 30 de setiembre sobre contribución directa que V. S. me acompaña el 5 de agosto para que se vaya formando la estadística del departamento, y por ella se calcule las rentas y las propiedades que deben pagar aquella pensión, según la ley. Supongo que no ha de practicarse aquí el presente año en virtud de lo prevenido por el Libertador, y que para junio del año próximo habrá lugar de disponer lo mejor; y en este si el gobierno lo mandase aunque realmente lo creo en el momento muy difícil.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Octubre 21.

Resuelto: Que se esté a lo dispuesto por S. E. el Libertador.

Fecha en id.

*Gual.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, 235.

789

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 17.

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

El estanco de naipes ha continuado aquí como todos los demás; pero en los últimos tiempos la escasez de comercio hizo que muchos los fabricasen en el país, y aún no vienen de fuera; así es que hay algún contrabando, pero serán encargados a Guayaquil y negociados por cuenta del estado los que trabajaren interiormente para que se ponga el mayor celo en esta renta, y a fin de que se cumpla el decreto del gobierno que V. S. me incluye en su oficio del 5 de agosto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Señor Secretario

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, 234.

790

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 18.

Quito, 6 de setiembre, de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Está en mis manos el decreto que V. S. acompaña a su oficio del 5 de agosto relativo a los sueldos que gozan los empleados en

la secretaría de la intendencia. La de este departamento tenía al tiempo que llegó el decreto, cuatro oficiales y un archivero; pero he dispuesto que mientras haya modos de colocar a uno de ellos fuera de la intendencia, perciban entre los cinco el sueldo señalado a los cuatro que ha de tener según el decreto contándose desde junio inclusive; entendido que gozan de solo medio sueldo como todos los empleados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Enterado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 46.

791

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 19

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Algunos ejemplares de la ley de 8 de octubre sobre los sueldos que gozan los diversos empleados de la república, habían llegado aquí, y por él se abonaba desde Cuenca a los militares y empleados civiles que ella comprende; pero como nada se dice de los subalternos de las cortes de justicia, ni de los de la hacienda pública, han continuado éstos gozando el sueldo que tenían bajo el régimen español según el decreto que arregla las tesorerías, y los empleados de la corte de justicia aún nada tienen asignado. Respecto al descuento, he hablado antes al gobierno que todos están a mitad de paga excepto los soldados, tambores y cabos segundos que se les abona a

razón de seis pesos porque con menos no pueden mantenerse y a los demás no puede dársele más porque no hay de donde, ni aun haciendo efectivo con la fuerza el empréstito pedido a la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Enterado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 45.

792

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 20

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

El decreto para el pago de quintos de metales que V. S. me incluye el 5 de agosto, lo he recibido, y no obstante que en el departamento no se trabajan sino muy poco y mal oro en Saruma, Cantón de la provincia de Loja que no puede llamarse mina, lo haré ejecutar si estos trabajos no pertenecen a los indios, pues en el cantón de Quijos de esta provincia lavan los indios algún oro para sólo pagar el tributo, y como ellos aún se hallan sujetos a esta pensión, no puede imponérseles la del quinto, a menos que lo disponga el supremo gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXXIII, 236.

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 22

Quito, a 6 de septiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del departamento de hacienda,  
doctor José María del Castillo.*

Señor Secretario:

Con el oficio de V. S. del 5 de agosto, ha venido a mis manos el decreto que arregla las tesorerías de la república; y aunque S. E. el Libertador ha mandado que en nada se altere el mecanismo de la administración, procuraré llenar las disposiciones del referido decreto puesto que él en nada atrasa la renta que es el objeto que tuvo S. E.

La Provincia de Loja dependía en el gobierno español, y aún depende en lo relativo a hacienda, del gobierno de Cuenca: allí no hay tesorero sino un simple administrador de rentas que da sus cuentas al tesorero de Cuenca; pero como este decreto establece por el artículo 8º una tesorería en cada provincia, me dirá V. S. si el Exmo. Señor Vicepresidente dispone que en la de Loja se plantifique, o si respecto a la pequeñez de la provincia, queda con sólo el administrador.

En obediencia del decreto se mandaría establecer, si en contrario no hubiese la precitada disposición del Libertador.

Los empleados en las oficinas de hacienda de las provincias están aprobados por el Libertador, y pasaré a V. S. una razón de ellos en el próximo correo, pero se prevendrá a los pocos que hay de los empleados que fueron del gobierno español que liquiden sus cuentas los que no lo hayan hecho.

A este propósito pregunto a V. S. ante quién rinden estas cuentas, los empleados de hacienda con responsabilidad. Aquí había una contaduría mayor que era el tribunal de cuentas de la presidencia de Quito, y una dirección general de rentas que corría con el gobierno de las estancadas en la provincia; se suprimió la contaduría

general respecto a que sólo debe haber la que existe en Bogotá, y se sometieron a la dirección algunas de las rentas estancadas que no estaban bajo su conocimiento; pero los ministros del tesoro público no tienen en el departamento ni en el distrito ninguna oficina a donde entregar sus cuentas, si no se remiten a Bogotá; pero sobre esto no sé qué determinación haya.

El director de rentas ha hecho la representación de que incluyo copia bajo el número 1 para manifestar la necesidad de conservar un tribunal que en primera instancia conozca de...

(A. J. DE SUCRE)

*Nota marginal:*

Resuelto: que estas dudas las consulte con S. E. el Libertador para evitar providencias encontradas de S. E. y el gobierno.

La Secretaría tendrá presentes estos datos para los informes al Congreso.

Este documento está incompleto en el microfilm. Al parecer, también lo estaba en el Archivo en Bogotá, pues lo que continúa es un documento distinto.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 1.

794

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 23

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Previendo la necesidad de los estados que V. S. me pide en su oficio del 5 de agosto de los gastos que se causan al erario en el departamento para presentarlos en las relaciones de su cargo a la próxima legislatura, los he pedido de antemano a todas las pro-

vincias y cantones, y me prometo que V. S. podrá recibirlos el 6 de noviembre. Procuraré que vayan tan exactos que satisfagan los deseos de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 29.

795

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 24

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María del Castillo.*

Señor Secretario:

Está comunicada la orden a los ministros del tesoro público y a los de Cuenca, que hagan al coronel Heres el descuento de cincuenta pesos mensuales por igual cantidad que se le suministra a su madre en Angostura, según V. S. me dice en su oficio de 3 de agosto. El descuento se le hará de este mes o del próximo en adelante.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 30.

796

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 29

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

No teniendo un conocimiento de la prohibición del gobierno para que por el erario sólo se hicieran las fiestas cívicas de diciembre, y sabiendo que siempre se ha celebrado la de Boyacá que siendo el 7 de agosto cae junto con las de Quito el 10 que festeja el aniversario de su revolución, mandé que para el día de Boyacá se diese en la tropa a los sargentos 4 reales de gratificación, 3 a los cabos y tambores y 2 a los soldados, y dos pesos a los individuos que estuvieron en aquella batalla, lo cual causó un gasto de 544 pesos 5 reales, que con 274 pesos 4 reales en otras diversiones han salido del tesoro. Luego he visto en el correo de Bogotá que el Exmo. señor Vicepresidente ha satisfecho los gastos de las funciones del 7 de agosto porque el gobierno no los sufre, y como yo no tengo como cubrir aquella cantidad, porque el sueldo que recibo apenas alcanza a mantenerme en este país que tanto ha encarecido, tengo que pedir a S. E. apruebe los 819 pesos 1 real invertido en la expresada celebración.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Resuelto: que considerándose el país más bien bajo la dirección de S. E. que del gobierno, pida a éste la aprobación.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 27-28.

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 32

Quito, a 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Una vez que el gobierno no ha tenido por conveniente que la renta de la canongía supresa de este Coro, se aplique a aumentar los escasos fondos de la universidad, sería de desear que el gobierno si lo creyere justo, destinase a este objeto importante las dos partes de los bienes de los religiosos que mueren, y que con el nombre de espolios pertenecían antes a los vicarios generales de la orden residentes en España y extinguidos por la constitución española. En comunicaciones anteriores he consultado sobre la aplicación de estos fondos que adjudicados a la universidad podrían ser útiles ya para mejorar la corta renta de sus cátedras, y promover de este modo la instrucción pública muy atrasada aquí, o ya para dotar con su producto una o dos becas según alcance en las que puedan acomodarse los niños pobres que se dediquen a la carrera de los estudios.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Resuelto: que se consulte a la próxima legislatura avisándose así.

*Castillo*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. H, 122. Nº 41.

798

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 35

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

No temo cansar la atención del gobierno representando continuamente la escasez de fondos que se padece aquí para cubrir los gastos del departamento en el grande atraso en que lo han dejado los españoles, agotados todos sus recursos, pues con los de estas provincias exclusivamente es que han sostenido la guerra todo el tiempo que su desesperación y sus pérdidas los obligaron a encerrarse en este país. Por esto expondré la necesidad que hay de que se remita algún socorro que alivie las cargas públicas; pero cuando esto no sea asequible, al menos recomiendo encarecidamente a V. S. que para poner en circulación la moneda de cobre, se remitan para las provincias del departamento 40 o 50.000 pesos y 10 o 16.000 en medios y cuartillos de plata que son aquí muy escasos, y hacen notable falta para la venta menor, sirviendo de grande auxilio a la gente pobre que por su escasez no puede hacer compras por mayor. Luego que el sistema de hacienda se organice en el departamento no dudo que se podrán reintegrar estas cantidades que ahora nos serían de un grande alivio.

Ya he dicho a V. S. que el Libertador ha mandado que la tropa sea puesta aquí a sueldo íntegro, y he significado las razones que creo tenga S. E. considerando la posición de estas provincias a la frontera de un estado en guerra activa aun con los españoles, y que en paz ha descubierto pretensiones de extender su territorio y donde las cosas las manejan con dinero. He juzgado muy bien meditada la resolución de S. E. pero no ha podido ni puede verificarse aún: los militares, y todos, todos los empleados están a medio sueldo.

Si el gobierno permitiera que aquí pudiera establecerse un cuño para pesetas y la moneda menor, trayendo las máquinas que están en Pasto, tal vez se consiguiera un alivio en las cargas que pesan sobre el erario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Resuelto: que se tenga presente para cuando se emita la moneda de cobre; y en cuanto a establecer cuño en Quito, es materia del poder legislativo.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 19-21.

799

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 36

Quito, 6 de setiembre de 1822.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

La pólvora era uno de los ramos estancados aquí en tiempo del gobierno español, y que conforme a lo dispuesto por el Libertador sobre el sistema de hacienda en el departamento, continúa así. En la provincia de Quito había dos fábricas de este artículo, una en la Villa de Ibarra y otra en Latacunga, aunque muy deteriorada y en un grande atraso porque su ingenio y utensilios fueron destinados por las tropas de Quito al tiempo que ocupaban este territorio las del general Montes, con el fin de que éstas no se aprovecharan de la fábrica. Su producto es ahora de 500, 700 y hasta 1.000 pesos y según informes del Administrador aperándola

de lo que le falta, y organizándola mejor, se aumentaría éste considerablemente. V. S. se servirá comunicarme la resolución del gobierno acerca de si deba continuar o no estancada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Al Consejo.

Fechado en 20 de noviembre como está en el libro.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, 237-238.

800

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 37

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Por el quinquenio que tengo el honor de acompañar a V. S. del producto de las rentas del departamento, verá el gobierno que el ramo de tributos es aquí el más pingüe, y el único que merece el nombre de renta. Extinguido éste por las leyes que lo condenan, yo no sé con qué pueda llenarse el gran vacío que deja su falta para cubrir los gastos, ni qué otra pensión (incluyendo la contribución directa) pueda equivaler a ésta, cuyos fondos han sido los que han sostenido siempre estas provincias, y son ahora los que de algún modo nos sostienen en las presentes circunstancias. El gobierno fijando su consideración en un negocio de tal gravedad, resolverá lo que crea más conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Resuelto: que el gobierno en las urgencias generales de la república tiene confianza en los trabajos del próximo congreso.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 18.

801

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 38

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Es mi deber poner en noticia de V. S. el generoso patriotismo de los ciudadanos doctor Calixto Miranda gobernador de este obispado y maestro escuela de la santa iglesia Catedral, doctor José Félix Valdivieso ministro de la corte de justicia, y del director general de rentas Juan Bernardo Valdivieso, que con sus donativos han querido auxiliar las presentes urgencias del erario. El primero lo ha hecho de dos mil quinientos pesos de los cuales dos mil mandó a la división libertadora de mi mando, estando aún en campaña, y los quinientos los ha dado aquí, y en beneficio de la ciudad los ha aplicado luego a la composición de las fuentes públicas. El segundo ha franqueado como donativo los mil trescientos pesos que se le pidieron en el empréstito, y el tercero ha cedido para socorro de la tropa en medio de sumas escaseses, quince pesos y de sus sueldos hasta el completo de noventa y ocho pesos dos reales.

Tan laudables rasgos de desprendimiento, merecen desde luego que se pongan en conocimiento del supremo gobierno, y si es de su agrado publicarlo para que sirva de estímulo a los que quieran acreditar iguales sentimientos, y de satisfacción a los interesados.

Sé que algunos ciudadanos han cedido como donativo el empréstito que les ha tocado; pero aún no me han dado el aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Octubre 6.

Resuelto: Que se manifieste a estos ciudadanos la satisfacción con que ha visto el gobierno su desinteresado patriotismo y se publique en la gaceta.

*Gual*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, 388-389.

802

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 39

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda,  
doctor José María Castillo.*

Señor Secretario:

Avisado de que el hospital militar de esta capital amenazaba una ruina cierta en el próximo invierno, si no se reparaba antes, mandé hacer un reconocimiento del daño que tiene, y aunque no se ha instruido un presupuesto formal de los costos que hay que impender en su reparo, los calculan los peritos en mil pesos. Lo pongo en conocimiento del gobierno para que se sirva dar su aprobación a este gasto, que es del todo indispensable y urgente; siendo de advertir a este propósito, que casi todos los edificios públicos se hallan aquí en el mismo estado de deterioro porque los españoles entregados exclusivamente a las atenciones de la guerra, los descuidaron enteramente, y han caminado a su ruina en un país donde al paso que los inviernos son ruinosos por el rigor y abundancia

de las aguas, se edifican con muy poca solidez por la mala calidad de las maderas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Aprobado el gasto.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, 390-391.

803

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 40

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de hacienda.*

Señor Secretario:

Al cerrar mi correspondencia recibo la representación adjunta del director de rentas que paso original a manos de V. S. para que tomada en consideración se resuelva lo mejor.

Sobre las proposiciones del Director hablo a V. S. en mi comunicación Nº 22 y como el documento que cito como el Nº 1 va ahora repetido y repito por tanto lo que he dicho sobre él.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Octubre 6.

Resuelto: que estando el territorio del sur bajo la inmediata inspección de S. E. el Libertador, a él se dirijan estas solicitudes.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 25.

804

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 34

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro B. Méndez.*

Señor Secretario:

Está en mis manos la nota de V. S. del 6 de agosto, que contiene el decreto del gobierno sobre la creación de un batallón de Marina, y estoy enterado de él para lo que pueda ocurrir.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 58.

805

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 35

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro B. Méndez.*

Señor Secretario:

A cada cuerpo de la guarnición del departamento se remite un ejemplar del cuerpo de leyes que con este objeto me pasa V. S. con su oficio Nº 2, previniéndoles cuanto V. S. ordena. De los decretos del gobierno faltan muchos y antes los he pedido.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Recibido. Que oportunamente se ha dicho al jefe de estado mayor general que comunique todos los decretos expedidos por esta secretaría; que envíe una relación de los que haya recibido ya por aquel conducto, para completarle los que faltan.

Briceño

Contestado el 6 de octubre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 59.

806

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 36

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro B. Méndez.*

Señor Secretario:

Reconocidos mis compañeros de las manifestaciones que por conducto de V. S. hace el supremo gobierno a su conducta militar, reiteran sus sentimientos de obediencia, su congratulación por ser guiados a la gloria por los dignos magistrados que dirigen la República, y sus protestas de combatir eternamente contra los enemigos de la patria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

Recibido.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 60.

807

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 37

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

La contestación de V. S. contenida en su nota Nº 5, está recibida, y también las prevenciones detalladas en el Nº 4, para la organización de las milicias. Los batallones estaban arreglándose a seis compañías; pero daré la orden para que lo sean a ocho según la nueva disposición de S. E. para la formación de los cuerpos militares.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 61.

808

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 38

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Aunque los estados que V. S. pide por su oficio Nº 1º no puedan evacuarse tan prontamente porque los materiales que han

de formarlo ni están acopiados ni los cuerpos que guarnecen el departamento no tienen reunidos documentos han servido antes a mis órdenes, ni lo están ahora sino indirectamente, procuraré que se hallen en poder de V. S. para el 6 de noviembre y que V. S. quede satisfecho completamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 62.

809

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 39

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado en el departamento de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

El señor secretario general de S. E. el Libertador Presidente con fecha 17 del próximo pasado me dice desde Guayaquil lo que sigue:

“Señor General: Dispone S. E. el Libertador que los oficiales de todas clases que se hallen en el departamento del mando de V. S. sin colocación efectiva en los cuerpos que guarnecen ese departamento, o no están en servicio activo no perciban sueldo alguno. Pero si estos mismos oficiales que no pertenecen a cuerpo, ni están en actividad pidiesen permiso para pasar a los departamentos de donde son naturales se les concederá. Esto no quiere decir que se les concede, ni licencia absoluta, ni retiro, sino que se les permite ir a donde les convenga según sus deseos. Estos oficiales que tomen su permiso para ir a otra parte, si son empleados en el lugar adonde fueren, gozarán de sus sueldos conforme a las órdenes generales del gobierno.

“También dispone S. E. que estos mismos oficiales que pudiesen permiso para trasladarse a los lugares de donde sean nativos, o les convenga ir, se les dé un sueldo entero para su viaje, y se les dé el porte correspondiente para que en el tránsito se les franqueen los auxilios y raciones de ordenanza”.

Lo que transcribo en la orden general de ayer, para su observancia y lo hago ahora a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Octubre 5, de 1822.

Enterado; y aunque el gobierno no ve en esta medida sino un medio para descargar a Quito y Guayaquil de la carga de los oficiales sin destino para recargar con ellos a los demás departamentos que deben estar y están de hecho más exhaustos en atención a sus anteriores sacrificios, se abstiene de advertir nada sobre ella; pero se recomendará tanto a Quito como a Guayaquil que pasen a la secretaría una noticia circunstanciada de los oficiales que hagan uso de esta licencia, con expresión de los lugares para donde proceden y la dirección que llevan.

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 63-64.

810

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 40

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

La adjunta sumaria que he debido dirigir a V. S. se ha seguido aquí contra los oficiales y por los delitos que ella expresa.

La sentencia dada por el consejo de guerra se ha ejecutado con respecto al subteniente Naranjo; pero como el de igual clase Juan Cuello ha sido condenado entre otras penas a la de seis años de presidio está preso en la misma fortaleza, mientras se resuelve el presidio a donde deba ir; a cuyo efecto elevo el citado expediente al gobierno para esta determinación.

Dios guarde a V. S muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Octubre 5 de 1822.

Devuélvasele el proceso para que lo archiven donde corresponda, señalándole el presidio de Cartagena o el de Panamá si lo hubiere allí.

*Briceño*

Contestado el 9 de octubre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 65.

811

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 41

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,*  
*B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Tengo la satisfacción de participar a V. S. que las turbaciones que agitaban algunos puntos de la costa de Esmeraldas, están ya perfectamente concluidas, habiendo sido necesario, para lograrlo, usar de la fuerza en un encuentro que nuestras partidas tuvieron con los facciosos, en que derrotados éstos con pérdida de once hombres sufrimos nosotros la de siete muertos; pero se aprehendieron los cabecillas principales de aquel partido. Estos han sido remitidos a Guayaquil para ser juzgados allí.

Ejecutada esta pequeña operación no queda en todo el departamento punto alguno que no esté en una completa paz, tranquilidad y reconocimiento del gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Enterado con satisfacción.

*Briceño*

Contestada el 6 de octubre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 66.

812

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 42

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

El mayor Cosme Rueda que no tiene aquí colocación ni destino pasa a esa capital a solicitud suya. Los servicios de este oficial en la campaña del sur han sido ningunos, ningunos absolutamente; y entiendo que su graduación es de milicias, aunque no estoy cierto de la verdad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Tengan presente para cuando llegue este oficial.

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 67.

813

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador y comandante de Cuenca.*

Estoy entendido que en esa ciudad, o en su jurisdicción murió un ciudadano Vuela, sin herederos; y entre los muebles que dejó hay un *telescopio*, que según dicen es muy bueno, y parece que corresponde al Estado. Informe V. S. de esto y avíseme lo que resultare, debiendo saber que su albacea es el médico Moreno, de Ríobamba.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Fr. Vicente Solano, Ezequiel Márquez, página 12.*

814

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 6 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de la provincia de Cuenca.*

Déme V. S. una razón puntualizada de las deudas que reconoce la caja de Cuenca por censos impuestos en su masa, o por otros motivos cualesquiera que sean, y también se necesita un estado circunstanciado de sus ingresos que pide el señor Secretario de Hacienda el cual será formado sobre un quinquenio. Igualmente me remitirá

V. S una noticia de los créditos activos de la caja por el ramo de temporalidades, o por otras razones de esta especie con la lista nominal de los deudores expresando los que tomaron fundos pertenecientes a este ramo reconociendo a favor del tesoro los principales de su valor, y los que los compraron a plazos, explicando los que han cumplido el tenor de los remates, y los que por no haberlo hecho así deben a la caja, y cuánto deben. Todo con exactitud y claridad.

Al cerrar éste, recibo los dos de V. S. en que me habla de la deuda de temporalidades del señor Juan Tello y Chica por cincuenta y nueve mil quinientos treinta pesos. Sobre esto haré las consultas necesarias para que la resolución recaiga por los trámites debidos; pero no sé si este solo individuo sea el deudor a temporalidades.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

815

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

Estará V. S. advertido de tomar un conocimiento de los bienes que dejan los religiosos que mueran en su jurisdicción, y hacer que entre en el tesoro en vía de depósito aquella parte de sus espolios que antes correspondía a los generales de la orden en España y es la mitad del total de los bienes, mientras el gobierno resuelve a quien le corresponde; dando cuenta a la Intendencia siempre que llegue el caso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Biblioteca Ecuatoriana A. Espinosa Polit. Quito.

816

(De una copia).

Setiembre, 6 1822.

*Al señor intendente del Cauca.*

El adjunto decreto del gobierno sobre la organización que se ha dado al ramo de correos, lo acompaño a V. S. en copia para que se sirva disponer su cumplimiento, si lo tiene a bien, conforme me lo previene de orden de S. E. el señor secretario de hacienda.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

817

(De una copia).

Quito, 6 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador comandante general de los Pastos.*

La lista de las medicinas que V. S. me acompaña para que se las remita la he pasado al cirujano mayor a que mande algunas de las pocas, que aquí existen. He pedido en gran cantidad a Guayaquil y cuando lleguen estará ese hospital mejor provisto de los remedios que V. S. solicita.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

818

(De una copia).

Quito, setiembre 6 de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

El comisionado Valencia enviará a Vd. el recibo de los Ministros del Tesoro por los quinientos pesos que Vd. le ha entregado pertenecientes al empréstito del cantón para enterarlos aquí. Ya se

ha mandado hacer la averiguación contra el cabo que rompió la botija de aguardiente para que se le retenga un tercio de su haber con que pague el daño.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

819

(De una copia).

Setiembre 6 de 1822.

*Circular a todos los gobernadores y jueces políticos, menos al de Riobamba.*

El Bando remitido a Vd. sobre las calidades con que los españoles que sirvieron en su ejército, pueden residir en los lugares del departamento, lo hará Vd. observar exactamente, siendo Vd. responsable del puntual cumplimiento de esta disposición dada con el fin de asegurar la tranquilidad pública, que turban ellos en muchas partes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

820

(De una copia).

Quito, setiembre 6 de 1822.

*Al señor intendente del Cauca.*

Tengo el honor de acompañar a V. S. el adjunto decreto del gobierno declarando por corte superior del distrito del Sur, la provisional establecida aquí por el Libertador, para los fines que son consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

821

(De una copia).

Quito, 6 de setiembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

Como en ese Cantón hay facilidad para conseguir el lienzo o tocuyo, hará Vd. construir del común ciento cincuenta camisas, pidiendo el dinero necesario al administrador de rentas, a quien se dará luego la cuenta de descargo, y cuidando de la mayor economía en los gastos Vd. me avisará luego que estén hechas, conservándolas allí hasta mi disposición.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

822

(De una copia).

Quito, 6 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador comandante general de los Pastos.*

Luego que me llegue el paño que espero de uno a otro momento de Ríobamba, mandaré a V. S. el correspondiente para 300 vestuarios; y por lo que respecta al tocuyo, con esta fecha doy las órdenes convenientes a los jueces de Otavalo e Ibarra para la construcción de igual número de camisas, que seguirán apenas se concluyan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

823

(De una copia).

Setiembre 6 de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Han llegado los diez y seis individuos restablecidos de ese hospital, de cuya remisión me habla Vd. en su oficio de 31 del próximo pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

824

(De una copia).

6 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

De la acta del juramento de la constitución celebrada allí, me remitirá Vd. una copia autorizada por Vd. y el secretario del cabildo, procediendo a este acto en la forma prevenida por el Art. 6 del decreto de 20 de setiembre último. El Art. 185 de la Constitución sobre el juramento de empleados, se observará exactamente, y ninguno ejercerá su destino sin prestarlo en toda forma.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

825

(De una copia).

Setiembre 6 de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Por la adjunta carta que incluyo a Vd. verá que existen en poder del ciudadano Antonio Albuja, varios muebles pertenecientes al coronel español don Gregorio Rodríguez, y entre ellos un negrito

que sin duda lo conserva, aunque los demás los haya entregado al interesado; y como el negrito corresponde al estado, Vd. lo exigirá de Albuja, y remitirá aquí con oficio a los ministros del tesoro dándome aviso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

826

(De una copia).

Setiembre 6 de 1822.

*A los cabildos de Ibarra y Otavalo.*

Acompaño a Vds. un ejemplar del cuerpo de Ley del Estado que a excepción de las relativas al sistema de hacienda, serán observadas exactamente todas las demás en ese Cantón.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

827

(De una copia).

Setiembre 6 de 1822

*Al señor intendente del Cauca.*

Por sede vacante que ha declarado el venerable deán y cabildo eclesiástico de esta iglesia catedral al señor obispo Santander, ha nombrado por gobernador del obispado al S. D. Maestre escuela doctor Calixto Miranda. Lo comunico a V. S. para su inteligencia, respecto a que en el departamento de su mando hay pueblos correspondientes a esta diócesis.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

828

(De una copia).

6 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador comandante militar de Pasto.*

El venerable deán y cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, declarando vacante la Silla Episcopal, ha nombrado por gobernador del obispado al señor maestro escuela doctor Calixto Miranda; y como la provincia del mando de V. S. pertenece en lo espiritual a este obispado, se lo comunico para su inteligencia. El mismo cabildo formó un plan del empréstito con que debían concurrir los eclesiásticos de las diócesis, y que ha sido solicitado de todos los ciudadanos por el gobierno para subvenir a sus presentes urgencias. El que acompaño a V. S. es el correspondiente a los eclesiásticos residentes en esa jurisdicción, para que V. S. haga de él el uso que crea conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

829

(Del original).

Quito, setiembre 7 de 1822.

*Señor teniente coronel Daniel F. O'Leary.*

Mi querido O'Leary:

Al fin escribió Vd. una carta, a los cuarenta días de estar en Guayaquil; pero lo dispenso, porque sé que Vd. es alegre y divertido, y en Guayaquil han estado Vds. de atar. ¡Cuántos edecancitos quedarán en esa pobre ciudad! Yo los contemplo con gusto, aunque esté privado de tantos placeres, cuantos Vds. han disfrutado en tan largos y tan cortos días que han pasado entre las bellas: bueno, bueno. Yo aquí me consuelo con las solas ideas, y no sé cuándo dejaré un trabajo que tanto me cansa, y ocupaciones que son fuera de mi genio.

Si la niña es linda y es bella, puede Vd. apropiársela; yo no tengo derechos sobre ella, y los que Vd. me considere los cedo a Vd. tan franca y cordialmente como es nuestra amistad.

Muchas gracias por sus deseos de acompañarme; pero más creo que Vd. quiera acompañar a la que le ha inspirado un fuego celestial.

Una visita a todas las amigas: salude Vd. a sus compañeros y mis amigos, y créame suyo de corazón,

SUCRE

Aun creo que no está satisfecha la libranza de Vd. en favor de Borrero, pero lo haré cuando Vd. guste.

(*Rúbrica*)

Archivo del Libertador. Sección O'Leary. T. XI, 2ª parte, f. 93.

830

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 7 de setiembre de 1822, 12.

Nº 3º

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca,  
y muy ilustre cabildo.*

El señor secretario de estado y del despacho del interior con fecha 6 de agosto me dice lo siguiente.

“Se ha continuado ya la gaceta Ministerial del Gobierno Superior de la Nación, bajo el título de Gaceta de Colombia. En ella se publican las leyes del congreso, los decretos del poder ejecutivo, y todas las noticias, y documentos políticos más importantes, así de la república como de los demás estados de América y de Europa. No hay ciudad ni pueblo alguno de Colombia que no tenga un interés de leer la expresada gaceta, por la que conocerá la marcha de

nuestra gloriosa revolución, y todos los sucesos que la hacen tan memorable. Persuadido el Excmo. Señor Vice Presidente de estos principios, y de que es muy necesario para la ilustración pública que por lo menos circule un ejemplar de la Gaceta de Colombia en cada una de las parroquias de ese departamento que pueda satisfacer la suscripción, me ordena prevenir a V. S. que por medio de los gobernadores de las provincias mande que se suscriban por un año todos los cabildos de las ciudades o villas, pagando la suscripción de los propios. Lo mismo verificarán las parroquias que no sean demasiado pobres a juicio de los gobernadores excitando a los alcaldes y curas para que la suscripción se pague por los vecinos, ya voluntariamente, o ya por un repartimiento equitativo y justo. La suscripción por el año vale doce pesos. V. S. hará que el dinero, y las listas de los suscriptores se remitan al doctor Casimiro Calvo oficial mayor de esta secretaría, redactor de la Gaceta. El mismo la enviará a los suscriptores, a cuyo objeto se expresarán en las listas las estafetas a donde se han de dirigir los pliegos. V. S. además dará cuenta al Supremo Gobierno del resultado de esta orden”.

Lo transcribo a V. S. para su inteligencia y que en su virtud procedan se suscriban los cabildos del fondo de propios a la Gaceta de Colombia, mandando los doce pesos del año al administrador general de correos de esta capital, avisándole que los pase al doctor Casimiro Calvo en Bogotá y encargándole el cuidado de la remisión de la gaceta; cuidando que en todos los cantones se ejecute lo mismo y que en las parroquias vean de hacer la suscripción los señores curas con alguna ayuda de los vecinos pudientes y de los alcaldes que resulten para octubre, pudiendo enviar el dinero al mismo administrador por la parte de tres, seis meses, o el año dándome una noticia de cuantos se suscriban y en qué terminos lo hagan.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 7 de setiembre de 1822, 12.

Nº 2º

*Al señor gobernador comandante general de Cuenca.*

El señor secretario general de S. E. el Libertador me dice con fecha 17 de agosto desde Guayaquil lo que copio:

“Señor general. Dispone S. E. el Libertador que los oficiales de todas clases que se hallen en el departamento del mando de V. S. sin colocación efectiva en los cuerpos que guarnecen ese departamento, o no están en servicio activo no perciban sueldo alguno. Pero si estos mismos oficiales que no pertenecen a cuerpo, ni están en actividad pidiesen permiso para pasar a los departamentos de donde son naturales se les concederá. Esto no quiere decir que se les concede ni licencia absoluta, ni retiro, sino que se les permite ir a donde les convenga según sus deseos. Estos oficiales que tomen su permiso para ir a otra parte, si son empleados en el lugar a donde fueren, gozarán de sus sueldos conforme a las órdenes generales del gobierno. También dispone S. E. que estos mismos oficiales que pidiesen permiso para trasladarse a los lugares de donde sean nativos, o les convenga ir, se les dé un sueldo entero para su viaje, y se les dé el pasaporte correspondiente para que en el tránsito se les franqueen los auxilios y raciones de ordenanza”.

Lo trasmito a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

832

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 4

Quito a 7 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador de la provincia de Cuenca.*

El Señor Secretario de Estado y del Despacho del Interior con fecha 6 de agosto me dice lo siguiente:

“Permitiéndose por el artículo 11 de la ley de 4 de octubre sobre indígenas, a todos los ciudadanos establecerse, y fabricar casas en las parroquias de aquellos y deseando el Supremo Gobierno que esta disposición tenga todo su efecto, y que se cumpla con la regularidad que allí se encarga, el Exmo. Señor Presidente de la República ha resuelto: que los intendentes recomienden muy particularmente a los jueces políticos de los cantones, el que celen, tanto en que no se pongan trabas a los que quieran fabricar en las referidas parroquias, como en que los edificios que en ellas se fabriquen, se hagan con la regularidad y hermosura posibles”.

Y lo transcribo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

833

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 5

Quito a 7 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Por disposición del Supremo Gobierno comunicada a esta intendencia por el secretario del interior con fecha 6 de agosto, se

ha mandado que la renta de la canongía supresa de allí que se destinaba a la inquisición de Lima, entre en el tesoro público, en virtud de la resolución del congreso relativa a la Canongía lectoral de Bogotá, y que los dos mil pesos que también iban de Quito a la Universidad de Lima entren en la masa de diezmos para pasar al tesoro público hasta que el próximo congreso disponga la aplicación que se les dé. Comunícolo a V. S. para su inteligencia.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

834

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 6

Quito a 7 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Del escrutinio que se haga en la asamblea electoral para los cuatro senadores, deben venir duplicados, a fin de que el uno siga cerrado y sellado a la cámara del senado, conforme lo previene el artículo 39 de la constitución, y el otro dirigido al intendente y cabildo de Quito, sirva para hacer aquí el examen de los votos de las tres provincias, en virtud de una comisión especial que para ello ha mandado el gobierno, a fin de que los que resulten electos como senadores, marchen desde luego al congreso. V. S. hará que las listas de los votos y escrutinios vengan con toda la formalidad que previene la constitución.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

835

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito a 7 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Para contener los excesos de las tropas transeuntes de que V. S. se queja en su oficio de 8 de julio, es indispensable que V. S. haga ejecutar exactamente el bando comunicado al efecto, y que castigue con la última severidad, y si es necesario con exceso a sus infractores.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

836

(De una copia).

7 de setiembre de 1822.

*A los jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

El lunes 9 del corriente deben salir algunos oficiales de esta capital para la de Bogotá, y anticipo a Vd. este aviso para que se sirva mandar prevenir cuarenta o cincuenta bestias de bagaje.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

837

(De una copia).

7 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador de la provincia de los Pastos.*

El lunes 9 del corriente deben salir algunos oficiales de esta capital para la de Bogotá; y anticipo a Vd. este aviso para que se sirva mandar prevenir cuarenta o cincuenta bestias de bagaje.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Igual al señor gobernador comandante militar de Pasto.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

838

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 11 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador del Obispado,  
Dr. Calixto Miranda.*

Con el oficio de V. S. de esta fecha han llegado a mis manos la Acta del Juramento de los Eclesiásticos y Curas de las Parroquias de este Cantón, y la copia de las diligencias practicadas para que lo presten los que se han ocultado.

Igualmente quedo entendido de lo que V. S. me dice con respecto a los que han sido expulsados, sobre lo que con esta fecha escribo lo conveniente al señor Intendente de Guayaquil.

Dios guarde a V. S.

Firmas del Ciclo Heroico, página 407.

A. J. DE SUCRE

839

(De una copia).

Setiembre, 11 de 1822.

*Al señor vicario del cantón de Otavalo.*

El ciudadano Francisco Javier Valencia va autorizado para recibir de Vd. los trescientos setenta y cinco pesos que debe entregar el señor cura de Cotacache pertenecientes al señor Juan Ante que los ha cedido al erario, y sobre cuya satisfacción libra ya sus órdenes a Vd. el señor gobernador del obispado. El recibo de esta cantidad, constará a continuación de este.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

840

(De una copia).

Setiembre 11 de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

El señor Javier Valencia vuelve a esa a hacer efectivo el empréstito asignado al ciudadano Joaquín Jaramillo: Vd. estará entendido de comprender en esta asignación la cantidad que se le haya señalado allá en el empréstito del cantón, y de tomar las medidas más vigorosas y fuertes a fin de que se lleve a efecto indispensablemente y sin más demora esta disposición, que cada día se hace más urgente, y que la dilación hará aumentar la asignación si hubiese la menor resistencia de este individuo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

841

(De una copia).

Setiembre 11 de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Las bestias que llevan de aquí los oficiales que marchan por esa dirección, serán precisamente relevadas en ese cantón, sin que por ningún motivo permitan que pasen adelante; así como las que siguen de allí deberán volver de Ibarra, a cuyo juez, se hace la misma prevención; pues este es el orden que se ha establecido para evitar el extravío de los bagajes, y el perjuicio que con su pérdida sufren sus dueños.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

842

(De una copia).

Setiembre 11 de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Las bestias que lleven de Otavalo a esa villa los oficiales que marchan por esa dirección deberán ser relevadas allí precisamente, sin que por ningún motivo permita Vd. que pasen adelante, así como las que Vd. les haga dar allí, serán devueltas de Tulcán, a donde mandará Vd. comisionados de confianza que las recojan y traigan, pues este es el orden que se ha establecido para evitar el extravío de los bagajes, y el perjuicio que con su pérdida sufren sus dueños.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

843

(De una copia).

Setiembre 11 de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Regresa el señor Valencia a hacer efectivo el empréstito señalado al ciudadano Martín Sánchez; estando Vd. entendido de comprender en la cantidad que se le ha señalado aquí la asignación que se haya hecho allá por el empréstito del cantón. Si el señor Sánchez no satisface en el acto lo que se le ha señalado, Vd. le embargará y rematará una propiedad que produzca la asignación que tiene, pues, las necesidades del estado hacen cada día más urgente la ejecución de esta medida indispensable, y este individuo rico y desafecto debe con preferencia sufrir las cargas públicas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

844

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 7

Quito a 13 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

El señor jefe del estado mayor general me dice desde Guayaquil con fecha 20 de julio lo siguiente.

“Con fecha 10 de mayo último el honorable señor Ministro de Marina y Guerra, me dice lo que a la letra copio. Pudiendo el abuso que tienen algunos jefes militares de dirigir pliegos por la posta sin anuencia de los administradores de correos ocasionar la pérdida de

correspondencias interesantes, sin que pueda luego averiguarse por ellas, ni saberse la persona a quien deba hacerse cargo del extravío, S. E. para evitar los graves males que resultarían en semejante caso, me manda prevenir a V. S. que libre las más estrictas órdenes en el departamento de su mando, para que ningún jefe despache correspondencias, sino por conducto de las administraciones de correos y postas, a menos que la gravedad y urgencia de algún negocio exijan que sea el conductor un oficial, o alguna partida de tropa para asegurar los pliegos, lo que comunico a V. S. para su cumplimiento. Lo que tengo el honor de transcribir a V. S. para su inteligencia”.

Lo que igualmente transcribo a V. S. para la suya y su debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

845

(De una copia).

Setiembre 13 de 1822.

*Circular a todos los jueces políticos y gobernadores.*

El señor jefe de estado mayor general me dice desde Guayaquil con fecha 20 de julio lo siguiente:

*(Aquí el oficio previniendo no se remita contestación sin anuencia de la administración de correos).*

Lo que igualmente transcribo a Vd. para la suya, y su debido cumplimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

846

(De una copia).

Setiembre 13 de 1822.

*Al señor don Antonio Ante.*

Los sentimientos de gratitud que Vd. me manifiesta en su apreciable comunicación por los pocos servicios que he podido prestar en la empresa de libertar a los ilustres hijos del Ecuador de los horrores de la opresión en que gemían bajo la arbitrariedad española, me son sumamente satisfactorios y los considero siempre como la más dulce recompensa a mis pequeños trabajos. Por lo mismo el destino a que el gobierno ha querido elevarme poniéndome a la cabeza de este departamento lo miro sólo como un nuevo título que me empeña a desvelarme incesantemente por la felicidad de sus habitantes. Ojalá el resultado corresponda a mis deseos en los cuales incluye el de dar a Vd. las pruebas más decisivas de mi aprecio y consideración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

847

(De una copia).

Setiembre 14 de 1822.

*Circular a los gobernadores de las provincias  
y jueces políticos de los cantones.*

Acompaño a Vd. copia autorizada del decreto del gobierno sobre el estanco de naipes para que Vd. disponga su cumplimiento en el cantón (o provincia) de su mando, como se previene en oficio de 5 de agosto por la Secretaría de Hacienda.

Lo que dice el Art. 6º con respecto a los administradores de tabacos, se entenderá con las rentas unidas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

848

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 16 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador del obispado, doctor Calixto Miranda.*

Ha dispuesto el gobierno en el Decreto que en copia tengo el honor de acompañar a V. S. que en los colegios seminarios hayan becas destinadas a la educación de los indios, y para disponer su cumplimiento, se servirá V. S. darme razón de los seminarios que hayan vacantes en el de San Luis, teniendo desde luego presente para su provisión, lo prevenido en el citado Decreto.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Firmas del Ciclo Heroico, página 408.

849

(De original).

Quito, 17 de setiembre de 1822, 12.

*A S. E. el general Santander, &., &.*

Mi querido general y amigo:

Con sentimiento tengo que decir a Vd. que no sé como arreglarle para los gastos del departamento. Pensaba que la marcha de los oficiales sueltos me ahorrara de 4.000 pesos que consumirían; pero el Libertador los manda regresar y ya tenemos eso más que buscar. Estos 4.000 pesos, los 25.000 que consumen los cuerpos, 3 o 4 mil el hospital, 2.000 pesos los empleados del gobierno en el departamento, otros 2.000 la corte de justicia, y qué sé yo cuantos los de la hacienda pública, vea Vd. si puede suplirse a

tanto en circunstancias en que las rentas están tan decaídas, que no hay nada, nada, puede decirse, puesto que lo que podía recaudarse de tributos atrasados debe justamente, cuando vaya cobrándose, invertirlo en el pago de las deudas que contraje en la expedición. Vd. sabe que a mí nada me mandaron en dinero para la división del sur, y aseguro a Vd. que sólo la división del Perú gastó en plata 80.000 pesos fuera de raciones, etc., etc., y la de Colombia consumió un caudal. No creo que el gobierno se desentendiera de estos gastos que fueron hechos en unas tropas que libertaron al sur y que le ahorraron el costo de muchos millares de pesos que se impendían en el ejército de Popayán sin el provecho que en éstas; ni dejará de considerarse que yo aislado, sin otros medios de los que me procurase, sin ningún arbitrio, con tropas extrañas y abandonado a mi propia cabeza, merezco, a lo menos, compasión para no recargarme con nuevos y pesados compromisos, que aunque para mí fueran nada, son muchos para el pueblo que mando, que agotado de las exacciones de los españoles, se cansarían también de nosotros, y un descontento nos acarrearía inmensos males.

Se quiere mantener contenta la tropa a sueldo íntegro; pero parece necesario ver si en la previsión de sacar los medios para estos gastos tocamos en oprimir al pueblo. Sé que es una medida muy del caso halagar las tropas en las fronteras y en las circunstancias en que están éstas, pero sé también que el departamento no puede por sí los 2.000 hombres que lo guarnecen, y tantos más empleados. Creo que luego tendrá con qué subvenir a esto, pero ahora nos ahogamos. Yo no sé, no sé cómo me avenga; hoy no ha habido con qué dar el socorro para las raciones de los cuerpos.

Me acuerdo que cuando Maracaibo se revolucionó, me dijo Vd. que aumentábamos territorios a la vez que reclamamos y necesidades; pero aunque ahora me pudiera Vd. aplicar lo mismo, yo respondería que tenemos en Quito más tropas de las necesarias para su conservación interior; y si para guardar las fronteras necesita de ellas o de más, las fronteras es cosa que toca a todos.

Vd. sabe que pocas veces molesto al gobierno con pedidos para mi división; pero ahora tengo que hacerlo porque me veo en un conflicto. Hoy he estado infinitamente afligido y para el mes que viene lo estaré mucho más. Vea Vd., pues, qué ayuda me da.

Dispense la larga carta; pero ella sirva siquiera para descargarme de resultados peores al mal presente, y para hablar a Vd. con franqueza.

Créame Vd. siempre su muy apasionado amigo,

A. J. DE SUCRE

Contestada el 21 de octubre.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21, f. 430.

850

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 44

Quito, 17 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Los oficiales de los cuerpos de la *Guardia* aquí, se han convenido a tomar de la casa del señor Cordobés algunos géneros para vestirse a cuenta de sus sueldos, y como hasta ahora sólo ha podido dárseles a media paga contra la disposición de abonárselas íntegras he aceptado este partido con la esperanza que el señor Cordobés tomará un libramiento de dos mil pesos sobre el gobierno.

Anticipo a V. S. este aviso para que poniéndolo en la consideración del gobierno se sirva aprobar una medida que tengo la libertad de aventurar, en circunstancias en que no sé como atender a los gastos que mandan hacerse, y que no pudiendo sufrir el departamento, terminarán por un trastorno o algún descontento que espero vea el gobierno, como sea remediado con sus socorros.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario,

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Octubre 21, 1822.

Enterado. Se aceptará la letra por los dos mil pesos sin embargo de la mala situación de estas cajas.

Contestado en la fecha.

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 54.

851

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 45

Quito, 17 de setiembre de 1822, 12.

*Señor secretario de estado y del despacho de la guerra,  
B. coronel Pedro Briceño Méndez.*

Señor Secretario:

Una orden estrecha del Libertador comunicada por el señor secretario general me hace mandar que los ochenta oficiales que en virtud de la orden general del 18 de agosto marchaban a las provincias de su naturaleza, retrograden a esta capital. A todos los que se hallan desde Pasto para acá les prevengo su contramarcha a Quito; pero por los que se hallen en Popayán escribo al señor intendente del Cauca que los detenga allí, hasta nueva orden de S. E., respecto a que no es tan urgente el destino u ocupación que pueda dárselos, y que quizás allí servirán en tanto.

S. E. el Libertador manda que a estos oficiales sueltos se les asista a tenientes y subtenientes sueldo íntegro, y las demás clases arriba dos tercios: manda nuevamente que los cuerpos se paguen a sueldo íntegro, y yo me hallo en un conflicto con tan repetidas órdenes, y con tan pocos medios de llenarlos. Esta repetición de pagar a sueldo íntegro, no me proporciona sino comprometimientos, disgustos y reclamos de los que lo saben: lo he manifestado así al

Libertador y ha respuesto que se mandarán mensuales de Guayaquil seis mil pesos. Más de tres mil se gastan en los oficiales sueltos; los cuerpos de la *Guardia* consumen más de veinte mil pesos, y la artillería, piquetes de la Costa y de Ríobamba, estado mayor & pasan de cuatro mil, y otros cuatro mil los hospitales. Los empleados civiles y de hacienda, V. S. debe calcular cuánto gastan, y el departamento quizás no produce actualmente más de doce mil pesos al mes.

En tal estado no sé qué pueda hacer: yo veo que en una contradicción de las órdenes con las circunstancias, la disciplina puede relajarse; y yo imploro por tanto los socorros del gobierno para salir de semejante conflicto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Señor Secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Contestado, 21 octubre.

Que se verá en el libro correspondiente.

*Briceno*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 55-56.

852

(De una copia).

17 de setiembre de 1822.

*Al señor intendente del Cauca.*

A consecuencia de una orden general del Libertador para que los oficiales que no tuviesen una colocación efectiva no gocen sueldos, pero sí se les permitiese su pase al lugar donde quisiesen ir a residir; han salido de ésta por esa dirección como 60 o 70 oficiales y como algunos de ellos parece que se quejan de esta medida ha dispuesto S. E. que todos vuelvan a esta capital para disponer de ellos a su regreso; pero como muchos habrán llegado ya al departamento del mando de V. S. con pasaporte, es preciso que todos, todos sin ninguna excepción sean detenidos allí y que los que hayan

ido con licencia absoluta no se les permita usar de ella, pues tal es la orden definitiva del Libertador: V. S. los hará detener en Popayán hasta nueva orden; pero S. E. manda que sean asistidos unos y otros con las dos terceras partes de su paga. Lo comunico a V. S. para que se sirva disponer el cumplimiento de esta superior disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Aun cuando haya algunos oficiales que por su propia voluntad quisieran seguir, no se les dará pase porque tan terminante es la orden del Libertador que parece quiere ocuparlos en Quito, aun a los licenciados absolutamente S. E. mandaba regresarlos aquí y así lo hará con los que están de Pasto para acá; pero con los que ya han llegado a Popayán haga detenerlos hasta que S. E. resuelva lo que debe hacerse, pues hoy mismo le aviso haberlo dicho a V. S. — VALE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

853

(De una copia).

17 de setiembre de 1822.

*Circular a los señores jueces de Ibarra y Otavalo.*

Como dispusiese el Libertador por orden general, que los oficiales que no tuviesen colocación efectiva en el ejército no gozasen sueldo, y sólo sí se les permitiese ir al lugar de sus deseos, muchos de estos se han quejado de que quedaban por esta disposición sin medios de subsistir. S. E. pues ha resuelto que todos los que hayan obtenido su pase o licencia absoluta vuelvan a esta capital sin falta alguna para a su regreso disponerlo mejor, y en esta virtud Vd. dispondrá todos los oficiales que con pasaporte para cualquier destino o licencia absoluta se hallen en su jurisdicción, proporcionándoles con pausa y desahogo los bagajes y demás auxilios necesarios los hará regresar a esta capital, entendiéndose esto con todos y aun con los que voluntariamente quieran continuar su

marcha, sea cual fuere la autoridad de quien hayan obtenido su pasaporte pues esta es la terminante disposición del Libertador que con su llegada aquí se dispondrá lo que sea más conveniente a ellos y al servicio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

854

(De una copia).

17 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador comandante general de los Pastos.*

Se dijo con la misma fecha igual al anterior, añádasele lo siguiente:

V. S. se servirá extender sus órdenes lo más inmediatamente para que todos los oficiales de los que estén hasta el río Mayo vuelvan aquí sin falta alguna, pues así lo quiere y lo manda definitivamente el Libertador.

V. S. dispondrá que el pliego adjunto siga volando, volando.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

855

(De una copia).

18 de setiembre de 1822.

*Al señor doctor Mariano Alzamora.*

En el apreciable oficio de Vd. de 25 de agosto a que me acompaña el recibo de la cantidad señalada a Vd. en el empréstito pedido al clero cediéndola como donativo, he leído con placer los rasgos brillantes que ha estampado, el verdadero patriotismo e interés por la causa pública que respira su citada comunicación. Tengo una satisfacción grande al presentar a Vd. a nombre del gobierno la

gratitud que merece su generoso desprendimiento tanto más recomendable, cuanto son raros los que se encuentren poseídos de tan loables sentimientos.

Me haré también un deber de elevar al Supremo Gobierno este testimonio ilustre de la liberalidad de Vd. y procuraré los medios de que llegue a noticia de todos la generosidad y entusiasmo de un párroco que honra al clero de Quito, para que su noble ejemplo excite el celo de los demás a imitar su conducta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

856

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 19 de setiembre de 1822, 12.

Nº 46

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Nuevas órdenes he recibido de S. E. el Libertador no sólo para que los oficiales licenciados vuelvan, sino para que se les asista, como he dicho a V. S. anteayer, y para además preparar diferentes artículos del equipo de tropas para que necesito fondos de que carezco.

Por no molestar la atención del gobierno ni a V. S. basta que reitere cuanto le he dicho anteayer respecto a los gastos que han de ocasionarse y que no sé cómo se suplan. V. S. interesará a S. E. el Vicepresidente para que dé sus órdenes más oportunas y vea los medios que nos cubran del empeño en que es probable nos veamos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Enterado: a lo que se le dice en esta fecha contestando a su nota de 17 de setiembre N° 45.

*Briceno*

Contestado en la fecha.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 57.

857

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 20 de setiembre de 1822, 12.

N° 41

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor Secretario:

Como la resolución de S. E. el Libertador del 25 de junio dice que el mecanismo de la administración de rentas no se varíe, me he detenido en el cumplimiento del decreto que organiza las tesorerías departamentales; sin embargo como esta organización no altera la parte esencial del régimen antiguo de la hacienda, mandado observar, y que su establecimiento irá igualando el mecanismo de las administraciones, consulto a S. E. el Libertador para ponerlo en práctica lo más luego; pues creo que sea útil al servicio de la hacienda. En Loja no ha habido nunca tesorería, y aunque por el artículo 5° del citado decreto se manda crear una en cada capital de provincia, no se ha procedido a ejecutarlo así por la misma razón expresada.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 24.

858

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 20 de setiembre de 1822, 12.

Nº 42

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &, &.*

Señor Secretario:

Bastantemente he hablado a V. S. en el anterior correo sobre las disposiciones relativas al sistema de hacienda en el departamento, mis observaciones en algunos puntos, varias consultas, y en fin he puesto en su consideración el estado de las rentas. Todo ello servirá de la mejor contestación al oficio de V. S. del 21 de agosto.

Añadiré solamente que yo desearía una resolución para uniformar el sistema en todo el departamento, pues repito que hay un trastorno singular. En las provincias de Quito, Cuenca y Loja, se cobrará el tributo el año próximo por el presente, según costumbre: en la de Mainas nada se cobrará porque nada es costumbre que paguen aquellos indígenas exentos de toda carga: el aguardiente está estancado en la provincia de Quito y no en la de Cuenca ni Loja, ni en la de Mainas: el tabaco se había tratado de estancar en Cuenca y Loja en virtud de la ley, y antes de la resolución del Libertador de 25 de junio, pero nada hay aún formal, y en la provincia de Quito he avisado ya que este estanco perjudica al erario en tres o cuatro mil pesos o más al año: la alcabala en todas partes se cobra igual: los naipes producen nada, y la pólvora sobre que he consultado vale muy poco para que exista estancada si no hay alguna mira como puede ser útil en ella.

De todo he instruido a V. S. bastantemente, pero creo deber reiterar que la continuación de la dirección general de rentas en los términos propuestos anteriormente, la creo útil y pienso que para facilitar a la tesorería general su servicio, sería bien que a la Dirección se extendiesen sus atribuciones sobre las tesorerías departamentales en todo el distrito del Sur.

V. S. tomando en consideración las razones que se le expusieron en el particular, los presentará a S. E. el Vicepresidente, como sean más convenientes al servicio de la hacienda pública.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 22-23.

859

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 20 de setiembre de 1822, 12.

Nº 61

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor Secretario:

Desde un mes pasado avisé a V. S. el número de representantes que en virtud de los últimos censos del departamento se habían señalado a las provincias: en el último correo pasé a V. S. los extractos de estos censos; y para contestar a los oficios de V. S. del Nº 19 y 20 sólo me resta el agradable de presentar de nuevo mis más vivos agradecimientos al gobierno supremo por la suma confianza con que me honra en sus decretos del 6 de agosto relativamente a los diputados y senadores de Quito. Procuraré desempeñar, ceñido a la constitución, estos encargos con que S. E. se ha dignado favorecerme.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Da las gracias al gobierno por la confianza que de él hace, en los decretos de 6 de agosto relativamente a los diputados.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. M, XXVI, 9.

860

(De una copia).

20 de setiembre de 1822.

*Al señor intendente del Cauca.*

El señor secretario de S. E. el Libertador con fecha 11 del corriente me dice desde Cuenca lo siguiente.

(Aquí la orden añadida a las de 8 del mismo para no permitir la marcha de ningún oficial, no se entienda con los oficiales extranjeros que han recibido sus permisos para ir a Bogotá pues que deben seguir y no quedar en el Sur).

Lo que transcribo a V. S. para su inteligencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Adición.—El Libertador quiere que también los oficiales a quienes se les ha dado licencia que estén reputados por muy cobardes, por malvados o ineptos se les deje seguir a su destino, pues a ellos no comprende la revocación de la orden de 18 de agosto.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

861

(De una copia).

20 de setiembre de 1822.

*Circular a los gobernadores y jueces políticos de los cantones.*

Anoche han fugado del cuartel de *Rifles* los oficiales del ejército español don Benito Boves y don Juan Muñoz. Es probable que se hayan dirigido hacia Pasto, pues este era su plan según la sumaria que se estaba siguiendo, Vd. desplegará su celo, actividad y diligencia en perseguirlos y procurar su aprehensión en el cantón de su mando, tomando las providencias más estrechas para coger a unos hombres tan perjudiciales que infaliblemente causan mil desórdenes en el país si todos los patriotas no se reúnen y conspiran para descubrirlos y aprehenderlos pues este es un interés general. Ofrezca Vd. cien pesos de gratificación que se pagarán en el acto al que los entregue, y ponga en movimiento todas las

medidas más eficaces para que tan crueles enemigos de nuestra causa, no produzcan los males que son de temerse.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

862

(De una copia).

20 de setiembre de 1822.

*A los jueces políticos de los cantones.*

Acompaño a Vd. el edicto que he mandado se fije en esta ciudad y en todos los cantones del departamento para que permaneciendo el término señalado en los lugares acostumbrados, me lo devuelva con las oposiciones de los ciudadanos que se presentaren.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

863

(De una copia).

20 de setiembre de 1822

*Al señor gobernador de la provincia de los Pastos,  
coronel Antonio Obando.*

Anoche han fugado de su prisión en el cuartel de Rifles los tenientes coroneles españoles don Benito Rodríguez Boves y don Juan Muñoz. Estos prisioneros estaban separados del depósito y puestos en el cuartel porque descubierto antes que trataban de fugarse, se les siguió una sumaria por la cual se supo que trataban de irse a Pasto o a Barbacoas y ocultarse allí para hacer algunos daños como V. S. puede persuadirse.

Probablemente estos oficiales van hacia esos lugares porque para la parte del Sur en ningún pueblo serán acogidos, V. S. vé cuan interesante es aprehenderlos agitando cuantas diligencias puedan

ponerlos en nuestras manos porque quizás estos hombres pueden turbar en esa parte la tranquilidad y el sosiego público. Si todos los Patriotas de esta provincia se interesan en cogerlos, es infalible su aprehensión así que V. S. no perdonará ninguna clase de medios para cogerlos y remitirlos aquí con seguridad.

A cualquiera vecino que los delate o los coja se les darán cien pesos de gratificación que se abonarán en el acto que los presenten.

Vuelvo a encargar a V. S. todas las diligencias más activas y más eficaces, V. S. es el que más tiene interés en esta cosa para mantener en reposo ese país.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

864

(Del original).

Quito, 21 de septiembre de 1822, 12.

*A S. E. el general Santander.*

Mi querido general y amigo:

Estaba Vd. paseandito en Guaduas cuando me escribió el 19 del pasado, y a la verdad que yo aprovechara el domingo de mañana para largarme al campo, si no fuera porque es casualmente mañana el correo del Perú. Deseo un rato (es decir unos días) para salir de tanto papel, de tanto barullo y de tanta cosa que ni es para mi genio y ni para mi cabeza. Yo no sé como saldré de este enredo de cosas en que Vds. me han metido; aseguro que me aburro de asuntos extraños a mi deseo en el modo de pasar la vida, y lo peor es que el trabajo agrava cada día mi afección al pecho; de modo que Vd. que antes me conocía por un hombre sano, ahora me tiene dado a la diabla y hecho una maraca vieja. Tengo ya hasta canas, pero muchas. En fin, cada día me convenzo más que esto no es para mí, y crea Vd. que no es por exageración, ni por deseos de no servir ya, sino porque esta clase de servicio no es en el que me he criado.

El correo del Perú nada dice de particular; las cartas dicen sólo que el general San Martín desaprobó la quitada de Montea-gudo, pero con mucho enfado; en consecuencia, Torretagle renunció al mando, que fue admitido por San Martín y que había un gran descontento. Vd. verá que nuestras cosas en Lima han mejorado mucho, pues insertan escritos en sus periódicos contra los triunviro de Guayaquil y se habla en nuestro favor. Respecto de los godos parece que está aquello como estaba. Un buque salió del Callao el 6 y habían llegado ya las tropas colombianas a aquel puerto, aunque con bastantes enfermos; dice este barco (que llegó el 14 a Guayaquil) que las avanzadas de los cuerpos o correrías de los enemigos alcanzaban hasta quince leguas de Lima (pero otras veces han venido hasta ocho leguas) aunque nada más adelantaban. Por una carta he sabido que García Camba, secretario de Canterac, estaba en Lima comisionado de La Serna a tratar con San Martín y que parece había esperanzas de una buena transacción; yo no sé qué deducir de todo esto; el Libertador quiere, y quiere bien, prepararse para lo que resulte; pero esto es muy bueno si se exceptúa el que yo no sé cómo se cubran los gastos que deban hacerse. He llorado a Vd. mucho en mi carta anterior y con repetirle las plegarias de esa carta ahorraréle leer otras iguales e idénticas.

Nuestras cosas en Guayaquil están muy bien, según todos me escriben, y aquí lo mismo, pues sólo está la gente en las elecciones y algunos con un miedo sin igual porque temen mucho el resultado del Perú.

Adiós, adiós. Saludo a los amigos; mil cariños a su señora hermana; una visita a las amiguitas y a Vd. el corazón de su amigo y compañero,

SUCRE

Reitero, si es necesario, mi recomendación para mi tío Pepe y no menos encargo el asunto de Heres.

Contestada 21 octubre.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto, T. 21, f. 423.

865

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 21 de setiembre de 1822, 12.

Nº 44.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &*

Señor Secretario:

Habiendo representado la corte superior de justicia la necesidad de que a sus empleados subalternos se les abonasen los sueldos que debían ganar por sus servicios, se le contestó que formase un reglamento provisional que con la aprobación del Libertador, se daría la providencia conveniente. Efectivamente propuso el Tribunal a S. E. que sus subalternos hasta el arreglo definitivo de este ramo, gozasen las mismas asignaciones que tenían por el gobierno español, en la extinguida audiencia, que son los siguientes: Al capellán cuatrocientos pesos anuales; a los dos agentes fiscales quinientos pesos a cada uno; a los dos relatores igual cantidad a cada uno; a los dos secretarios de cámara la misma a cada uno; a los dos porteros a ciento veinte y cinco pesos a cada uno; a dos sirvientes destinados a cuidar del aseo y servicio material del tribunal y su capilla, quince pesos al uno y doce al otro. S. E. contestó que si este arreglo está conforme a la ley, se les abonase el sueldo y si no no; pero como no hay un reglamento de estos empleados y ellos reclaman con que subsistir, se les ha aprobado con calidad de provisoriamente, y se ha mandado en consecuencia que se abonen del tesoro público estas asignaciones: y lo pongo en noticia de V. S. para que elevado al conocimiento del Exmo. Señor Vicepresidente se sirva comunicarme la superior resolución del gobierno sobre esta materia.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

866

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 21 de setiembre de 1822, 12

Nº 47

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor Secretario:

A consecuencia de infinitos reclamos de los empleados con pequeñas dotaciones en el departamento, elevé a S. E. el Libertador una consulta sobre la deducción que debiera hacerse de sus sueldos que teniéndolos de muy escasa dotación, no les alcanzaba la mitad para su subsistencia, ni para nada; se ha servido S. E. por conducto de su secretario general contestar lo que sigue:

“S. E. aprueba el medio que V. S. propone sobre que los empleados que gozasen de ciento cincuenta a doscientos pesos anuales no sufran descuento, que los que gozan de doscientos a trescientos se les descuenta el tercio y de cuatrocientos adelante la mitad. Se entiende en los empleados que V. S. propone y consulta”.

Lo transcribo a V. S. para conocimiento del supremo gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Enterado,

*Gual.*

867

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 48

Quito, 21 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &, &.*

Señor Secretario:

Tengo el honor de acompañar a V. S. el adjunto expediente debido al celo y actividad del juez político de Riobamba coronel León de Febres Cordero, sobre las ricas minas que contienen los cerros del Condorasto y Otuangulisquí, situados en el territorio de aquel cantón, con la providencia asesorada que a su continuación se ha dictado para los fines que esta expresa.

Ruego a V. S. por el pronto despacho de este expediente y por la resolución del gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

(Del microfilm).

*Anexos*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Gobierno de Riobamba, 17 de agosto de 1822, 12.

*Al señor general intendente del departamento.*

Señor General:

Teniendo presente el encargo que hace el Soberano congreso en el artículo 7º de la ley de 20 de julio de 1821 para el fomento de las minas y cerciorado de las que hay en este distrito, especialmente en el Cerro Condorasto que se reputa el más poderoso de todos los descubiertos, he seguido por vía instructiva las diligencias que tengo el honor de elevar a V. S. en testimonio por dupli-

cado, para que en su vista se sirva darles el giro que estime aplicable al mejor servicio de la república.

Al mismo fin mediante el conocimiento que he adquirido en el corto período de mi gobierno creo igualmente de mi deber agregar a V. S. un apuntamiento breve sobre las proporciones que brinda el país para ese trabajo, y es: Que abunda de brazos y de víveres para su necesario so                    que aquellos están acostumbrados a est                    y al temperamento; y que en el destino de uno y otro, vienen a experimentar ventajas todos los naturales fuera de los que ofrece la mina a todo el estado.

Los primeros porque encuentran ocupación que debiendo dotarse a proporción del trabajo, les reportará mayor utilidad que el de sus labores ordinarias y que no sufragan por lo común arriba de un real y medio diario: y los segundos porque con la concurrencia que atrae la expectativa de la plata toman los frutos un aprecio que no han tenido porque el mayor número es de labradores, pocos los que necesitan comprar para comer, y el resto es necesario exportar para realizar las cosechas. Estas a excepción de las épocas de ocurrencias extraordinarias como las de la guerra de los dos años precedentes se venden a precios ínfimos, y aún se reservan de unos años a otros, no alcanzan a pagar sus gravámenes, y la falta de utilidad conduce a los hacendados al abandono de sus fundos.

Al contrario el interés del expendio y viéndose protegidos de la suerte, y del gobierno, es un estímulo que destierra el ocio a que es arrastrado el indígena por su mala educación: encuentra destino el que no tiene otro patrimonio que el trabajo y honradez en que se halla (sin) provecho, y lo saca el estado dando que ganar al aplicado, y aplicando al negligente sobre que necesita interesarse el gobierno. Todo esto, y mucho más que puede ocurrir a V. S. le pongo en su superior consideración para los fines indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

El coronel,

*León de Febres Cordero*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. S, CXX, N° 91.

No existe en el Archivo la providencia asesorada a que se refiere el oficio del general Sucre.

868

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 21 de setiembre de 1822, 12.

Nº 66

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &*

Señor Secretario:

En la lista de los señores Ministros de la corte superior de justicia que tuve el honor de dirigir a V. S. en mi anterior comunicación, se puso equivocadamente como individuo de ella al doctor José María Lequerica, en lugar del doctor Salvador Pedrosa, hijo de Cuenca, que con los demás letrados nombrados allí, componen este tribunal. Dio motivo a esta equivocación que Lequerica era uno de los ministros que formaban la corte instalada en Cuenca, junto con el doctor Pedrosa, de la cual sólo ha venido este último a componer la del distrito Sur. La que acompaño ahora contiene el nombre y patria de los que actualmente son los ministros de ella.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Que en la lista de ministros que anteriormente había dirigido, se padeció una equivocación cual fue de poner al doctor José María Lequerica en lugar del doctor Salvador Pedrosa y acompaña nueva lista.

Bogotá, 30 de octubre de 1822.

Resuelto: que se conteste quedar enterado el gobierno, y en la lista que se pase o ha pasado a la alta corte de justicia, se enmendará la equivocación.

El secretario del interior,

*Restrepo*

Contestado en 6 de noviembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. K, IV, Nº 19-20.

869

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 21 de setiembre de 1822, 12.

Nº 67

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor Secretario:

Tengo el honor de someter al conocimiento de S. E. el Vice-presidente copia del artículo de una acta del ilustre cabildo de Cuenca que aquella corporación se ha servido remitirme con oficio del 14.

Reconocido altamente el aprecio y distinción con que me honra la ciudad de Cuenca por medio de su municipalidad, pongo este rasgo de su generosidad bajo la consideración de S. E.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Acompaña copia del artículo de la acta del cabildo de Cuenca. Bogotá, octubre 30 de 1822.

Resuelto que se manifieste al cabildo de Cuenca el aprecio con que el supremo poder ejecutivo ha visto su generosa manifestación hacia sus libertadores, que se publique en la gaceta y se dé cuenta al próximo congreso.

El Secretario del Interior,

*Restrepo*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. T. IV, 136-137.

(De una copia).

870

21 de setiembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

Como se han escapado antes de anoche los dos oficiales españoles para cuya aprehensión he mandado a Vd. orden, y hay

motivos de temer que éstos reunidos con los demás que hay en la provincia formen planes de turbar la tranquilidad pública pues así aparece de la sumaria que se les está siguiendo, se ha dispuesto por una medida de seguridad y precaución recoger en esta capital a todos los españoles que han servido en el ejército para tenerlos a la vista, y observar de cerca su conducta.

En esta virtud hará Vd. que al presentarse los españoles (que sirvieron posteriormente en las tropas reales) el sábado 28 de setiembre sean todos arrestados y puestos en seguridad; pero sin que a ninguno se le ofenda y ultraje remitiéndolos inmediatamente a esta capital con la escolta correspondiente tratándolos y asistiéndoles bien en el tránsito hasta aquí. El que los traiga que sea una persona de confianza y formalidad.

Vd. estará entendido que los españoles casados y establecidos anteriormente, de una vida pacífica, no están comprendidos en esta expulsión ni tampoco los españoles que están al servicio de la república que le han servido con fidelidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

871

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*A los señores de los cabildos de Ibarra y Otavalo.*

Estando mandado por decreto del Supremo Gobierno que se admitan en los colegios seminarios cuatro indios puros para que vistan las becas se servirán Vds. hacer venir a esta capital para el día 4 del entrante mes uno que corresponde a ese cantón, escogéndolo de las cualidades que previene el artículo siguiente:

Artículo 2º—Los indígenas para ser recibidos etc.

Encargo a V. S. mucho que el escogido sea indio puro y que tenga las cualidades prevenidas, y que además sea el más capaz de adelantamiento y de hacer algún progreso en los estudios.

V. S. le hará entender así al escogido como a sus padres y a los demás indígenas que el gobierno sostiene estos cuatro naturales con la decencia que todos los demás colegiales a cuyo efecto se abonarán ciento veinte pesos por cada uno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

872

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*A los gobernadores y jueces políticos de los cantones.*

El señor Secretario de Estado y del Despacho del Interior con fecha 21 de agosto último me dice lo que sigue:

*(Aquí el oficio N° 18).*

Y lo transcribo a Vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

873

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Circular a los jueces políticos de los cantones, a excepción del de Riobamba.*

Ya he prevenido a Vd. antes que los electores de ese cantón deben estar aquí precisamente para fines del presente mes y ahora reitero a Vd. la instancia para que sin falta alguna les intime su marcha a esta capital, en la que deben estar infaliblemente el día primero de octubre que es el señalado por la Constitución para la reunión de la asamblea provincial y estos períodos no pueden alterarse de ninguna manera. Obligue Vd. pues a esos electores a

que vengan proporcionándoles bestias y los demás auxilios para su conducción.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

874

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Estoy en cuenta de lo que Vd. me dice en su oficio del 17 acerca de la dificultad de encontrar el lienzo necesario para la construcción de las camisas que le he pedido. Pero es preciso que Vd. tome el mayor interés en que se hagan sin falta alguna por la urgente necesidad que hay de ellas, pues deben estar concluidas para el día 8 del entrante mes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

875

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor gobernador, comandante general de los Pastos.*

El secretario general de S. E. el Libertador me dice que deben venir tropas de Pasto y yo he circulado ya mis órdenes a los jueces de Ibarra y Otavalo para que prevengan raciones y demás necesario para su asistencia; pero como no sé el número que deba venir, ni cuando V. S. se servirá anticipar un aviso a dichos jueces comunicándoles la jornada que deba hacer la tropa en los puntos de esos cantones para que hagan sus preparativos pues así se lo digo yo, en esta fecha. También me dice el secretario general que vendrán tropas de Popayán y recomiendo a V. S. que tenga a bien mandar oportunamente a Ibarra y Otavalo noticia de su marcha para el

mismo fin, sin omitir el comunicármela a mí para tomar aquí también mis providencias.

Igualmente se me avisa por el mismo conducto, que V. S. tiene orden de poner a mi disposición los fondos que le sobren de los ingresos de la Provincia de su mando, después de pagada la tropa, sobre lo que espero que formando V. S. un cálculo prudente de sus gastos y entradas me participe con cuanto puedo contar mensualmente para mi gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

876

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

Mientras no haya nombrado expresamente un comandante militar en ese cantón lo será Vd. y ejercerá por tanto la autoridad militar sobre los militares que residan allí, o transiten; obrando bajo ambos respectos en cuanto conduzca al servicio de la república.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

877

(De una copia).

21 de setiembre 1822.

*Circular a los señores jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

Todos los efectos de guerra que existan en los puntos o parroquias de ese cantón dispondrá Vd. que inmediatamente se recojan en la capital de él, comprendiendo en esta clase los fusiles, carabinas, sables, latones, fornituras, cartuchos y demás artículos de esta especie que correspondan o deban corresponder al gobierno por los bandos publicados a excepción de las escopetas que pueden

usarlas libremente los ciudadanos. Reunidos allí estos elementos me pasará Vd. una razón de ellos, reteniendo los guardados hasta nueva disposición.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

878

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Circular a los jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

Ya he pedido a Vd. una razón del gasto común anual del cantón de su mando, y ahora es preciso se sirva Vd. remitirme otra igualmente exacta y circunstanciada del ingreso general que tenga expresando los ramos en que estén fundadas allí las ventas públicas, lo que éstas producen en un quinquenio y comprendiendo en él todo derecho o imposición, en virtud de la cual entre alguna cosa al erario público. Todo debe venir con la mayor claridad, y orden, y formando el plan, como he dicho sobre un quinquenio, pues de la comparación de estos dos estados debe resultar la noticia de los gastos, y entradas generales del departamento que es la que desea tener el gobierno con la exactitud posible.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

879

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Como deben venir de Pasto 400 hombres anticipo a Vd. este aviso previniéndole que desde Tulcán haga preparar con tiempo las raciones y demás necesario para la asistencia de esta tropa en los puntos de jornada en toda su jurisdicción colectando también con descanso un número suficiente de mulas que se han de necesitar para proveer de bagaje a los oficiales.

El gobernador de los Pastos dará a Vd. aviso de salida de la tropa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

880

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Como deben venir de Pasto 400 hombres anticipo a Vd. este aviso previniéndole que en los puntos de su jurisdicción por donde deba transitar la tropa haga Vd. preparar con tiempo raciones y demás necesario para su asistencia; colectando también sin descanso un número suficiente de mulas que han de necesitarse para bagajes de los oficiales, a cuyo efecto el gobernador de los Pastos dará a Vd. aviso de la salida de la tropa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

881

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Circular a los jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

Todo soldado del ejército de la república que se halle en la jurisdicción de ese cantón sin licencia absoluta, o que aunque la tenga no sea por inutilidad completa para el servicio de las armas, como también los soldados criollos que servían al ejército español, y que no estén licenciados por el mismo motivo, los hará Vd. recoger en la capital del cantón dándome aviso inmediatamente que lo haya así verificado; de modo que no incluyendo a los españoles que pertenecían a las tropas de su gobierno ni a los criollos de uno y de otro ejército que hayan obtenido sin licencias finales por enfermos, licenciados o inútiles para el servicio militar, todos los

demás sin excepción serán comprendidos en esta orden, de cuyo exacto cumplimiento es Vd. responsable, pudiendo mandar al efecto si lo considerase necesario comisionados que recorriendo las parroquias y todo el territorio del cantón llenen las miras que se propone el gobierno en la ejecución de esta providencia de que es Vd. responsable, pues ella interesa al reposo y sosiego del país e importa sumamente al servicio. No habrá la menor tolerancia ni disimulo en el cumplimiento de esta orden.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

882

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*A los señores del cabildo de Otavalo.*

La contestación de Vds. del 17 de setiembre no es correspondiente a los objetos sobre que yo he preguntado en mi comunicación relativa a que Vds. me informen sobre las escuelas del cantón. En uno de sus párrafos se dice "En todas las demás parroquias hay escuelas privadas pagadas por los discípulos". No es esto lo que yo quiero saber, sino que se me digan materialmente cuántas escuelas hay, en dónde están, quiénes son los maestros, qué enseñan, qué es lo que ganan, de dónde se les paga, qué metodo de enseñanza se observa, etc., pues me ha sido muy doloroso conocer el poco interés del cabildo por el bien público como se demuestra de la insulsa, insignificante, y mal explicada razón que se me ha remitido, cuando el pueblo a quien representa esa corporación exige mejor método, y más cuidado y aplicación en promover todo lo que conduzca a su prosperidad y adelantamiento. Examinen Vds. mi oficio sobre el particular y me prometo satisfarán extensa y ordenadamente a cuanto en él se pregunta.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

883

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor alcalde de Tulcán.*

Informado que Vd. desatendiéndose de una prevención que le ha hecho al señor juez de Ibarra ha faltado a unas relaciones que éste le ha pedido. Tan culpable descuido en el servicio público y desempeño de sus deberes es muy digno de reprensión, y del castigo a que se hará acreedor, si evacuado inmediatamente lo que se le ha mandado y las demás que se le exigen no manifiesta en lo sucesivo más exactitud.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

884

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Han llegado a mis manos las relaciones que Vd. me acompaña a su oficio del 16, y lo que toca al descuido que ha tenido en esto el alcalde de Tulcán, incluyo a Vd. el adjunto oficio para que imponiéndose de lo que se le dice sobre el particular, se lo dirija luego.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

885

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*A los señores del cabildo de Ibarra.*

Con el oficio de Vds. del 16 he recibido los documentos que me acompañan relativos al estado de las rentas de propios de los

que me impondré luego, pues la estrechez del tiempo no me da lugar hacerlo ahora.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

886

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*A los señores del cabildo de Ibarra.*

Están en mis manos los documentos que adjuntos al oficio de Vds. del 16, me han remitido relativos a las escuelas de ese cantón. Quedo entendido y los examinaré para que estos útiles establecimientos se arreglen del modo más conveniente a la educación pública, contando siempre el gobierno con que ese cabildo que tanto interés manifiesta por el bien del pueblo que representa, coadyuve por su parte eficazmente a la ejecución de tan benéficos planes.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

887

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Se extraña que no haya Vd. remitido la razón del gasto común anual del cantón de su mando, que se le tiene pedida por duplicado, y espero la mande Vd. con la de los ingresos que con ésta se le pide.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

888

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*A los señores del cabildo de Ibarra.*

Contestando al oficio de Vds. del 17 del corriente debo prevenirles que si en las escribanías no existen documentos de las medidas de los resguardos se midan desde luego pagando los costos de esta diligencia del fondo de propios; pero Vds. me darán aviso al momento de los que deban causarse. Con respecto a los egidos deben saberse su extensión por los arrendadores, y por consiguiente no será preciso medirlos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

889

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Circular a los jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

Páseme Vd. una razón del número de parroquias y sus nombres que comprende ese cantón expresando la distancia que tenga cada una de la cabecera del cantón, y su situación local al norte o sur.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

890

(De una copia).

21 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

El ciudadano Mariano Mier dueño de la hacienda Chavaltan en la jurisdicción de ese cantón puede tener ocultos en ella a los españoles Boves y Muñoz, por quienes van ahora requisitorias,

pues está sindicado de haberlos protegido en su fuga, como que ha marchado anoche al mismo tiempo que ellos, y se sabe que su ruta era para la montaña de Sevondoy por Pasto. Averigüe Vd. la verdad de esto y encarezco nuevamente la actividad en perseguir a estos hombres criminales.

También hay sospecha de un Joaquín Mier que puede haber protegido la fuga a esos hombres. Encargo a Vd. sobre manera la aprehensión de estos hombres que si no se persiguen pueden causar inmensos males.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

891

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 21 de setiembre de 1822, 12.

Nº 9

*Al señor gobernador de la Provincia de Cuenca.*

El señor Secretario de Estado y del Despacho del Interior con fecha 21 de agosto último me dice lo que sigue:

“Al oficio que con fecha 6 de julio dirigió V. S. manifestando que S. E. el Libertador dispuso, que hasta el año de 1823 sigan los indígenas en ese departamento pagando tributos; por lo que V. S. solicita la resolución del Supremo Gobierno sobre si aquella clase desgraciada deba continuar bajo la defensa de los protectores que tenían por el gobierno español, y en el goce de los privilegios que les concedían las leyes de Indios o si iguales a los demás ciudadanos han de ser regidos por las instituciones; en trece del corriente se ha servido resolver S. E. el Vice Presidente: que siendo la resolución de S. E. el Libertador Presidente de que los indígenas del departamento de Quito, continúen pagando tributo hasta

el año de veinte y tres, una medida provisoria en virtud de sus facultades extraordinarias que en nada deroga la constitución, y las leyes de la república por las que se han igualado a los indígenas con todos los ciudadanos del estado, y prevenido que sus causas tanto civiles como criminales se sigan lo mismo que la de aquellos, se declara, que en adelante los protectores no deben tener otra intervención que la de promover las acciones comunes de los indígenas conforme al artículo 8° de la ley de 14 de octubre de 1821. Transcribolo a V. S. en contestación a su enunciado oficio, y para que inteligenciado tenga su cumplimiento”.

Y lo transcribo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

892

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 22 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Guayaquil.*

Con fecha 11 del corriente me dice el Libertador, por conducto de su secretario general desde Cuenca, entre otras cosas lo siguiente:

“S. E. en vista de la escasez de medios de que V. S. se queja, se ha servido mandar al señor intendente de Guayaquil que en vez de los seis mil pesos mensuales que había dispuesto se pusiesen a disposición de V. S. se pongan diez y seis mil. Así podrá V. S. librar mensualmente esta cantidad contra el señor intendente de Guayaquil para pagar la tropa. Que los subalternos desde subtenientes hasta capitán exclusive reciban su sueldo íntegro y desde mayor arriba los dos terceras partes de su paga, pues de este modo crec

S. E. que se acallarán las quejas de los oficiales y jefes, y se aplicarán más seriamente a mantener en sus cuerpos el buen orden, la subordinación y disciplina militar”.

Lo que transcribo a V. S. para que se sirva remitirme dicha cantidad con el capitán Guillermo Ferguson.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Adición.—Con esta fecha doy al señor Federico Tivown una libranza de dos mil pesos que se descontarán de los diez y seis mil.

SUCRE

Debemos este facsímil al señor Justiniano Cornejo, de Guayaquil.

893

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Está en mis manos la consulta que V. S. me pasa original hecha por el señor Provisor de ese Obispado sobre los derechos que deban pagar los indios según la ley de 4 de octubre, y como esta ley pertenece al ramo de hacienda, que por disposición del Libertador está mandado que en nada se altere su mecanismo, debe continuar allí conforme estaba antes todo lo relativo a este ramo, mientras que reunidos en el próximo congreso los representantes del departamento, resuelven en esta materia lo conveniente, sirviendo esto de resolución a la citada consulta, y a todas las demás de igual clase.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

894

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Luego que me lleguen ejemplares del Cuerpo de Leyes, remitiré a V. S. algunos más, para que si es posible cada alcalde tenga el suyo como V. S. desea.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

895

(De una copia).

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 22 de setiembre de 1822, 12.

*Al M. I. Cabildo de la provincia de Cuenca.*

El singular honor que V. S. M. I. me ha decretado y consta de la copia de la acta adjunta a su oficio del 14, es tanto más digno de mi profunda gratitud al pueblo de Cuenca, cuanto conociéndolo muy superior al mérito que mis cortas tareas por la independencia del Sur puede haberme hecho contraer, es y será siempre un rasgo generoso de la munificencia y entusiasmo de esa ciudad ilustre por la Libertad, más bien que de la gloria a que me creo acreedor. Yo pondré, pues, la mía en dar en todos tiempos a sus habitantes los testimonios más incontestables de la consideración a que por tantos títulos tienen derecho.

Dios guarde a V. S. M. I.

A. J. DE SUCRE

Ezequiel Márquez, *El Retrato del Libertador don Simón Bolívar*. Cuenca, 1920, página 14.

896

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 22 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor juez político de la ciudad de Cuenca.*

Acompaño a Vd. el edicto que he mandado se fije en esta ciudad, y en todos los cantones del departamento para que permaneciendo el término señalado en los lugares públicos acostumbrados, me lo devuelva con las oposiciones de los ciudadanos que se presentaren.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Biblioteca ecuatoriana A. Espinosa Polit. Quito.

Sigue un folio que dice: Edicto convocando licitadores para dos Procuras en Quito, pero no existe el documento.

897

(De una copia).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 22 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de la provincia de Cuenca.*

Incluyo a Vd. los 24 decretos del Gobierno que consta del índice adjunto, y me han sido comunicados por la Secretaría del Interior para que Vd. los haga cumplir, y observar en la provincia de su mando en todo aquello a que no se opongan las anteriores disposiciones del Libertador.

Entre ellos va el de 11 de marzo último, que también lo incluye al señor gobernador de ese obispado, que previene sean admitidos en los colegios seminarios los indios puros. Recomiendo a Vd. encarecidamente el cumplimiento de ese decreto benéfico que saca a los indígenas de América del estado de ignorancia, y degradación en que yacen. Por él verá Vd. que en ese colegio deben haber dos becas seminarias destinadas a este objeto y Vd. procurará que los Indios que les ocupen tengan las cualidades que previene el mismo decreto, y que se escojan aquellos que manifiesten mejor disposición para aprovechar en los estudios.

Dios guarde a Vd.

A. J. DE SUCRE

Del periódico *La Alianza Obrera*, de Cuenca.

898

(De una copia).

24 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

El señor director general de rentas ha representado en esta, la necesidad de que se traigan a la vista los autos obrados contra el administrador de rentas de ese cantón ciudadano Manuel Solar por el descubrimiento en el manejo de ellas, para responder a los recursos intentados por su viuda Juana Rendón, y se ha proveído sobre esto el auto asesorado siguiente.

(*Aquí el auto*)

Lo transcribo a Vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

899

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 25 de setiembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador del Obispado.*

La adjunta nota del R. P. Provincial de San Francisco con los documentos que la acompañan, sobre la elección de guardianes y demás superiores del convento en el presente capítulo, la paso a V. S. a que más enterado de la conducta política de los elegidos, como prelados, se servirá decidir el asunto en cuanto a la calificación que exige la ley, reservando la intendencia la que le está prevenida por el decreto del 4 de enero último.

Recomiendo mucho a V. S. que exija del venerable definitorio que los prelados sean religiosos de algún conocido patriotismo, a fin de evitar la reforma de las elecciones para que concede facultad al intendente el artículo 9º del citado decreto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Quito setiembre 26 de 1822.

Recibido en esta fecha. Hágaseles saber lo acordado por el señor intendente a los R.R. P.P. visitador y provincial de San Francisco para que lo que tuvieren que deducir sobre su capítulo próximo antes y después de su celebración, pero hagan ante Nos en el firme concepto de que les administraremos justicia y daremos las providencias más oportunas a fin de que todo se haga en paz, y sin escándalo alguno. Contéstesele al señor intendente conforme a este decreto.

El gobernador

(Rúbrica)

Ante mí

*Matias Sánchez, Notario público.*

Archivo de Andrés Eloy de la Rosa. Archivo del Libertador. Casa Natal. Carpeta "Material histórico para que se consulte y estudie por el Instituto Histórico del Perú que preside el Doctor Mariano J. Prado".

(Del original).

*Nota marginal a la solicitud de José Antonio López*

Quito, 25 de setiembre de 1822, 12.

Se van a verificar las propuestas en forma para los empleos vacantes por el señor gobernador de Cuenca, ante quien se presentará el suplicante para que con más conocimiento de sus méritos le atienda en justicia.

Secretario

SUCRE

*E. Borrero.*

Cuenca, 14 de agosto de 1822, 12.

Señor:

Habiendo V. S. luego que su valeroso ánimo se tomó esta plaza, mandado publicar un auto para que se presentasen los que tuviesen lugar a empleos vacantes; fui yo el primero que lo hice en este gobierno, solicitando el que se me coloque en el que vacase en la renta de correos de esta ciudad, respecto de no haber administrador en ella, y prometerse el actual contador interventor colocarse en este empleo vacante y siendo yo dependiente en dicha renta pues he servido en ella muchos años sin sueldo alguno con el empleo de guarda mayor, hice la referida y conveniente representación; y según se me traslució fui propuesto ante V. S. por el gobierno en primero, segundo y tercer lugar, pero como los crecidos afanes y negocios de tanto peso que ocupan la atención de V. S. no le han permitido deliberar sobre el particular, me veo precisado a suplicarle rendidamente se digne tenerme presente para cuando tenga oportunidad de protegerme y ampararme en esta mi solicitud, y cuando V. S. no tenga a bien colocarme de contador interventor en dicha administración, con el mayor rendimiento le suplico al noble y benigno pecho de V. S. me coloque en uno de los empleos de contador de las rentas de tabaco o aguardiente, o guarda mayor de ellas, respecto de volver estas rentas a su primer estado, en virtud de lo mandado por el Exmo. Señor Libertador y por V. S. pues estas plazas son necesarias para el desempeño de dichas rentas, como que anteriormente las había. El sueldo de contador interventor de correos lo es de 400 pesos y este mismo número ganaban (según entiendo) los contadores de tabaco, aguardiente y el guarda mayor.

No encuentro voces con que pueda significar a V. S. cual es el bien, caridad y socorro que V. S. ejerce en mí dándome uno de estos empleos; y si sólo recomiendo a la alta comprensión de V. S. esta grande suerte y felicidad adquirida por la liberal mano de V. S. respecto a que soy un hombre desti-

tuido de bienes de fortuna, que los que tenía se acabaron por la persecución que me ocasionaron los adversos por haber sido como soy buen patriota, y verme cargado de larga familia, sin tener con que soportar las necesidades de ella, todo lo que hace más efecto y fuerza en las blandas y piadosas entrañas de V. S. para que yo consiga esta merced y felicidad, por la que seguramente tendrá V. S. el debido premio de la divina omnipotencia, así en esta vida colmándolo de todas prosperidades, como en la otra colocando su alma en los alcázares eternos del cielo.

Dios nuestro señor guarde la importante vida de V. S. por muchos y felices años para amparo y socorro de los necesitados como yo.

Señor

Puesto y rendido a las superiores plantas de V. S. su más mínimo súbdito.

*José Antonio López*

Archivo del Libertador. Sección Juan de Francisco Martín. T. XXV, f. 92.

901

(De una copia).

25 de setiembre de 1822.

*Circular a los señores jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

El capitán Pedro Herrán pasa a ese cantón encargado de organizar y arreglar cuanto antes los escuadrones de milicias. Vd. le prestará todos los auxilios y protección necesaria, para que con la mayor prontitud, y diligencia se formen estos cuerpos, coadyuvando eficazmente a este objeto importante que se le recomienda mucho, a fin de que puestos bajo el pie que yo me prometo de las activas medidas que Vd. tomará de acuerdo con el citado capitán sean estas milicias un baluarte que asegure la libertad de los ciudadanos del Sur contra cualquier suceso que pueda ocurrir, pues están exclusivamente designados a la defensa interior del país, como cuerpos de milicias, lo cual hará Vd. entender a todos, que por lo mismo están obligados a alistarse en ellos.

Bajo esta consideración el capitán Herrán va advertido de no sujetarlos a instrucción sino los domingos y demás días de fiesta; pero Vd. tomará un grande interés en que las compañías se completen hasta el número que deben tener, y para facilitar más su

formación se pueden repartir entre las Parroquias del cantón según la población y proporciones de cada una.

El capitán Herrán lleva los despachos para algunos de los oficiales que se destinan a servir en estos cuerpos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

902

(De una copia).

27 de setiembre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

El doctor don José Abarca cura de la matriz de Otavalo dejó en su muerte, por albacea, al ciudadano Nicolás Manosalvas y Terán con la disposición de remitir a España a sus herederos los bienes que dejó lo cual no se ha verificado.

Tome Vd. una razón del estado de esta testamentaría informándose de la existencia o inversión del caudal del señor Abarca y dándome cuenta del resultado de sus diligencias.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

903

(De una copia).

27 de setiembre de 1822.

*Circular a los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

A virtud de una consulta dirigida a esta intendencia por el director general de rentas sobre el descuento que deben sufrir los empleados que tengan de 300 a 400 pesos se ha dictado el siguiente decreto.

“Quito a 21 de setiembre de 1822, 12. Respecto a que no hay resolución del Libertador en esta duda mientras se le consulta, sirva de regla: que los empleados que tengan de 300 a 400 pesos

sufren un descuento, que los deje con un haber efectivo que ni sean menor de los que están dotados a 300 con un descuento de tercio ni menor que el asignado a los 400 pesos arriba sujetos a la deducción de la mitad, llevándose en las oficinas una exacta cuenta de lo que se le retiene a cada uno por deudas y dándoles a los interesados los Certificados que pidan cada trimestre de lo que se les debe a fin de que reclamen su pago hasta el completo de los dos tercios que manda la Ley, en mejorando las rentas como se espera en todo el año”.

Lo que transcribo a Vd. para su inteligencia y cumplimiento.  
Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

904

(Gaceta Municipal. Quito, pág. 52).

#### SESION DEL CABILDO PRESIDIDA POR EL MARISCAL DE AYACUCHO PARA CONOCER DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

Octubre 1º de 1822.

En la ciudad de San Francisco de Quito del departamento de su nombre, en 1º de octubre de 1822, duodécimo de la independencia, los señores del Muy Ilustre Ayuntamiento reunidos en sesión pública, en la sala general de la Universidad, siendo presididos por el benemérito señor general de división e intendente Antonio José de Sucre y asistiendo los individuos que suscriben de la asamblea electoral de provincia, para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república, senadores en la parte respectiva y representantes para el congreso nacional, procedieron a la apertura de la recordada asamblea, habiendo resuelto primeramente que se contase, según se verificó, el número de sus constituyentes, para el fin de que se discierna si por lo menos alcanzaba a las dos terceras partes de su totalidad y resultando de esta diligencia hallarse presentes, setenta y nueve calificados, de expeditos mediante el exa-

men que se hizo de sus credenciales, en concurso del absoluto número de ochenta y dos que debían presentar los cantones de la provincia, se declaró por establecida y capaz de proceder a las funciones de su institución. En seguida se leyeron las disposiciones legales de constitución y decretos comunicados por el gobierno concernientes a las formalidades con que debía conducirse e instrucciones que le sirvieren de gobierno; la que evacuada, se levantó el señor general intendente y produjo la siguiente alocución:

“Señores:

Si la asamblea electoral de Quito, no es la depositaria de los derechos del pueblo quiteño, es a lo menos el órgano por donde los ciudadanos han expresado su voluntad, para delegar la parte de la soberanía que corresponde a una sección importante de la república, en la representación nacional. La congregación de los electores de Quito es el acto más augusto que ejerce la provincia, porque es el que va a constituir la en su bien y en su prosperidad. Cada miembro de esta respetable corporación ha contraído un pacto sagrado con los pueblos que le depositaron su confianza; ha celebrado a la verdad este pacto con la provincia entera y se ha ligado por obligaciones de conciencia hacia la república y a los ciudadanos en general. El acierto en la primera elección de los representantes de Quito, es la que decide de los destinos del vasto departamento del Sur, llamado a ocupar un alto rango en Colombia. Es del interés, es la gloria de los quiteños que los apoderados que ellos colocan en el templo de la representación nacional, sean investidos de las virtudes que distingan a los padres de la patria. El primer pueblo que desde el Ecuador dio a los americanos el grito de la libertad, debe ser el primero que enseñe si es posible que la misma libertad reclama principios moderados para que jamás la licencia sea su término. Las naciones extranjeras fijan sus miradas sobre nuestra conducta; nuestra conducta política va pues a decidir nuestra suerte, porque nada importaría que inmensos sacrificios y un constante estado de guerra pudiesen mantener nuestra independencia, si no estando apoyada por el reconocimiento de otras naciones existiésemos por solo nosotros. Es preciso vivir con el género humano y Colombia conseguirá la exaltación a que es digna sobre la tierra, si unidos por las leyes, unidos por los corazones y sosteniendo los

principios fundamentales del estado, manifestamos a los hombres que nuestras pretensiones a la libertad y a la independencia de nuestra patria no están envueltas en los principios trabadores que detienen o retrogradan la marcha de los estados. La próxima legislatura es la que probablemente va a consolidar el edificio que ha costado a Colombia arroyos de sangre y esfuerzos heroicos; la próxima legislatura que va a ser la primera asamblea nacional de la república, es el completo de su representación, debe por tanto ser compuesta de ciudadanos ilustres y beneméritos, de hombres honrados y virtuosos, de patriotas fieles y constantes; debe ser compuesta diciéndolo de una vez, de colombianos que poseídos de sus obligaciones hacia el pueblo entero de Colombia correspondan a la dignidad y a la confianza de que están investidos. Dije, señores que los electores de Quito tienen un pacto de conciencia con la provincia, con el departamento y con la república entera, y vuelvo a repetirlo para recomendar a esta congregación, que en sus trabajos y deliberaciones sea olvidado todo espíritu de partido y de interés propio, que sus sesiones sean marcadas por la moderación, y que ella desempeñando sus deberes patrios, dirija sus objetos únicamente al engrandecimiento de la república y a la felicidad de los pueblos y al bien y a la gloria de Colombia”.

Provocada posteriormente la elección del individuo que del seno de la asamblea debiese presidirla, se contrajeron los electores al acto, de que a votación pública, resultó el señor Dr. Pablo Váscones elector por Ambato con cincuenta y cinco votos, el señor cura Mariano Raba por Alausí, con once, el señor presbítero Joaquín Chiriboga, con cinco, el señor coronel José Larrea del mismo cantón con igual número; el señor Felipe Carcelén por esta capital con dos; y el señor Dr. Manuel Espinosa elector de la propia, con uno; cuya totalidad de sufragios consultada se publicó por electo el predicho señor Dr. Pablo Váscones, en quien recayó la pluralidad, siendo a su virtud reconocido y colocado en el lugar que le correspondía, quedando así por legalmente instalada la asamblea provincial de Quito, y el cabildo en actitud de retirarse, como lo verificó firmando con la misma junta esta acta, de que certifico.

*Javier Villacís, Tomás de Velasco, Vicente Alvarez, Nicolás Barba y Borja, Bartolomé Donoso, Dr. Pedro José de Arteta, Antonio Salvador, Manuel Moreno, Ramón Borja, Dr. Mariano Miño y Valdez, Dr. José María Cabezas, Dr. Agustín de Salazar secretario; Dr. Pablo Váscosones presidente; José Eugenio Correa, José Larrea, J. Villavicencio, José Valentín Chiriboga y Villavicencio, Antonio Pineda, Dr. José Guerrero, Feliciano Checa, Antonio Carcelén, Manuel de Velasco, Estanislao Zambrano, Diego Donoso, Francisco Pardo, Joaquín Gutiérrez, José Alvarez, Manuel Espinosa, Vicente de Mosquera, Manuel de la Pena, Miguel de Iturralde, Ramón Borja, Carlos Chiriboga, Manuel Salazar, Ramón Donoso, Dr. Ignacio Veintimilla, José Mariano Espinosa, Joaquín López, Luis Sánchez Moscoso, Hermenegildo Peñaherrera, Antonio Oquendo, Pedro de Tovar y Erazo, Agustín de Rivadeneira, Pedro León de Verrazueta, Fernando Grijalva, Bernardo Román, Miguel Gangotena, Benedicto de Tovar, José Joaquín Chiriboga y Villavicencio, Mariano Heredia, José López Naranjo.*

Municipalidad de Quito. Museo de Arte e Historia. Dirección. Publicada en la Gaceta Municipal.

905

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 3 de octubre de 1822, 12.

*Al señor gobernador del obispado.*

En el oficio de V. S. de 17 de setiembre sobre que también se contribuya con los estipendios a los Curas de Macas, Zuña y Papallacta que se ha agregado al expediente de la materia promovido por V. S. se ha dictado con fecha 19 del mismo la siguiente providencia.

“Vistos: con lo expuesto por el señor fiscal, y en consideración a que sin embargo de la notoria escasez de numerario en cajas

es preciso ocurrir al auxilio espiritual de los fieles especialmente de los habitantes en las montañas, donde por falta de suficientes obvenciones carecen los Curas de lo necesario para su subsistencia, los señores Ministros del tesoro público acudirán por ahora, y a reserva de lo que el supremo gobierno tuviere a bien resolver, de los ramos destinados al efecto a los párrocos de Mindo, Nanegal, Gualea, Cocanigua y Esmeraldas, con los trescientos pesos de estipendio que están aplicados a esos beneficios, por la orden de 7 de noviembre de 1806, y a los de Macas, Zuña y Papallacta con los ciento ochenta y tres correspondientes a las demás parroquias, entendiéndose que la solución debe hacerse de esta fecha en adelante y sin perjuicio de tomar para hacerla, las justificaciones de residencia material y formal con los requisitos prevenidos en las disposiciones del caso: tómese razón en cajas, avítese en contestación al señor gobernador del Obispado, y dése cuenta al Exmo. señor vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo para su aprobación.

A. J. DE SUCRE

*Doctor Ortega Sotomayor."*

Lo transcribo a V. S. en contestación a su citado oficio.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Andrés Eloy de la Rosa. Casa Natal del Libertador.

906

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 3 de octubre de 1822, 12.

*Al señor gobernador del Obispado.*

El señor juez político del cantón de Esmeraldas con el objeto de reducir a aquellos habitantes a una población unida y regular ha dispuesto la multa de cincuenta pesos a los vecinos para que

edifiquen sus casas en el recinto del lugar, y pasado al señor asesor el oficio en que comunica esta medida se ha proveído con esta fecha lo que copio:

"Señor general intendente.

Puede V. S. aprobar el proyecto de formar una población agradable en Esmeraldas encargando a su juez político la sagacidad, tino y prudencia con que debe conducirse de acuerdo con el señor cura que debe hacer entender a su feligresía las ventajas que reportará de vivir en sociedad, y policía, interesando V. S. al señor gobernador del Obispado para que por su parte lo estimule a la consecución del intento.

Doctor Ortega Sotomayor. Como dice el señor asesor y con-téstese".

Lo comunico a V. S. para los fines que indica el mismo decreto. Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Andrés Eloy de la Rosa. Archivo del Libertador. Casa Natal. Carpeta "Material histórico para que se consulte y estudie por el Instituto histórico del Perú que preside el señor Doctor Mariano J. Prado".

907

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 3 de octubre de 1822, 12.

*Al señor presidente de la asamblea electoral.*

Tengo el honor de acompañar a Vd. copia autorizada del decreto expedido para señalar el número de regidores de que deben componerse los cabildos de esta provincia, para cuya reducción están autorizados por la Ley los intendentes, y es dirigido a Vd. para los fines que él expresa.

Dios guarde a Vd.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N.º 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 342.

(Del original).

REPUBLICA DE COLOMBIA

ANTONIO SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN, INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO &, &.

Quito, a 3 de octubre de 1822, 12.

Considerando que los Cabildos de la provincia de Quito han sufrido variaciones en cuanto al número de los individuos de que se han compuesto, a consecuencia del establecimiento alternativo de la constitución española, y de las leyes antiguas; teniendo presente que por el artículo 43 de la ley de 2 de octubre anterior, pueden los intendentes, a solicitud de los mismos Cabildos, reducir, si fuese necesario el número de sus regidores; siendo preciso fijar los que debe haber en cada cantón, y con vista de los informes de muchos de los individuos de la Asamblea Electoral relativos a la población respectiva & he venido en decretar:

1º—El Cabildo de la capital de Quito tendrá dos alcaldes ordinarios, dos procuradores, y doce regidores. El de Latacunga se compondrá de dos alcaldes, un procurador y seis regidores. El de Ambato lo formarán dos alcaldes, un procurador y cinco regidores. En el de Riobamba habrán dos alcaldes, un procurador y ocho regidores. El de Macas, cuyo cantón está provisionalmente unido a Riobamba, tendrá un alcalde y dos regidores. El de Alausí lo formarán dos alcaldes, un procurador y cuatro regidores. En el de Guaranda habrán dos alcaldes, un procurador, y cinco regidores. El de Quijos tendrá dos alcaldes, un procurador y tres regidores. El de Otavalo se compondrá de dos alcaldes, un procurador, y seis regidores. El de Ibarra tendrá dos alcaldes, un procurador y seis regidores. El de Esmeraldas lo formarán dos alcaldes, un procurador y tres regidores; y el Cabildo de Tumaco tendrá dos alcaldes, un procurador y cuatro regidores.

2º—En el número de los regidores se comprende el alguacil mayor que expresamente será nombrado al tiempo de las elecciones.

3º—Los Cabildos nombrarán su secretario respectivo.

4º.—Comuníquese a la Asamblea Electoral, que por el artículo 42 de la misma citada ley orgánica debe renovar los cabildos de la provincia, para que al proceder a las elecciones, lo haga en el número señalado por este decreto. Dado en Quito a 3 de octubre de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE

El Secretario de la Intendencia

*Eusebio Borrero*

El original pertenece al doctor Jorge F. Sucre C.

909

(De una copia).

5 de octubre de 1822.

*Circular a los señores jueces políticos de Ibarra y Otavalo.*

La señora Gregoria Villavicencio, deudora al ramo de temporalidades ha representado la dificultad de cubrir este crédito por la escasez de bestias en que conducir a la capital los efectos de sus haciendas y como el ingreso de estas cantidades en cajas es urgente Vd. le dispensará la protección de su autoridad para que se le proporcionen por sus justos fletes las bestias que dicha señora necesitare.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

910

(Del original).

Quito, 6 de octubre, 12.

*A S. E. el general Santander.*

Mi querido general y amigo:

Muchas y muchas gracias tengo que dar a Vd. por su estimable carta del 6 de setiembre. Me honra Vd. demasiado como amigo y como magistrado por los resultados de mi conducta en Guayaquil, y es mayor la satisfacción que recibo cuando a un tiempo he tenido otra carta del Libertador que me llegó ayer, tan expresiva como la de Vd.

No menos tengo que darle las gracias porque he escrito al presidente para que me saque de la Intendencia; y aunque el destino para senador es también repugnante, porque no estoy educado sino como soldado, con todo saldré siquiera de papeles. Su carta en que me lo avisa, la recibí el 4, y en medio de que estoy pobre, no pude menos que alegrarme hasta dar un baile; porque no sabe Vd. cuánto me está atrasando en salud y en todo esta maldita Intendencia.

Yo sé que hay gente que anda por ahí con representaciones que dirigen a Vd. o al Libertador para que no me dejen ir de aquí, y no sé por qué, pues hasta ahora la decadencia del país, etc., me han impedido hacer ningún bien al departamento; y es una de las razones por que estoy aburrido del tal empleo. Me prometo que Vd., o le dará carpetazo a las representaciones si se las mandan, o en caso de dejarme será de comandante militar. Esta mañana le eché una peluca a uno de los que sé que estaban metidos en la tal representación, porque aunque yo agradezca este acto de cariño de los habitantes, no puedo sacrificar por él mi salud que cada día se atrasa. Yo no tengo interés en salir de Quito, antes amo el país; lo que yo quiero es no ser Intendente porque ni tengo genio para ello, ni tengo capacidad, ni ya salud bastante, ni medios para sostener la representación de tal destino. Vea Vd., pues, si tengo razón de implorar la amistad de Vd. para que no me muelan con la intendencia. Yo no me atrevo a escribir al Libertador con tanta libertad, pero no dejaré de presentarle mis razones.

Se fue el Obispo, y gracias a Dios que estamos libres de tan mal bicho. Dios quiera llevarlo a España, o al Cielo si fuese mejor.

Agradezco su regalo del sable que lo tendré como de un amigo y compañero a quien tanto aprecio, y por tantos títulos; así este sable será más estimado que el que pueda venir del Perú cuando el Congreso lo permita. A propósito: no dudo que ya que Vd. no puede, como me dice, permitir el uso de las decoraciones que se han concedido en el sur, a lo menos las hará publicar; porque sabe Vd. que esta es una de las tonterías por que se rompen la cabeza los militares.

Mil gracias también por la medalla de Venezuela que va a venir. Está ya en obra la de Vd. de libertador de Quito; ojalá que salga buena; la del Presidente no está mala; creo que ha costado 1.200 pesos; pero nada se le podrá presentar bueno, cuando la del

sol del Perú que le regaló San Martín costó 6.000 pesos. No sé por qué el Libertador no aprobó esta medalla de Quito cuando él mismo me dijo que la campaña del sur merecía que el congreso diera otra por su parte, y aún que él la propondría. Paciencia: yo no la quiero para mí sino para que la tengan los que sirvieron conmigo.

Mucha pena se ha dado Vd. por los 150 pesos; yo sólo hablé de ellos porque, como le dije, no los tenía, y creí deber usar de franqueza. Agradeceré a Vd. mucho que vaya a la madre de Heres el socorro de las 50 onzas que tengo aquí siempre a disposición de Vd. Con estas 50 onzas me ha sucedido una mala pasada: mi muchacho jugó 28 de ellas un día que fui yo al campo y él quedó en casa; pero he solicitado completarlas para que no falte el libramiento. Creo que Alarcón tiene aún dinero de los 150 pesos, porque no todos se invirtieron.

Se han hecho aquí las elecciones; algunas intrigas ha habido, pero he dejado que en las elecciones hayan tenido la más absoluta libertad.

Los rasgos buenos de la indicación y demás, los iré haciendo poner en un periódico que empezará aquí esta semana. He manifestado las recomendaciones de Vd. a Villacís, y lo haré a los demás. San Miguel está en Guaranda, aunque godo, su padre de patriota, me ha dado más que hacer con las chispas, que me ha levantado con su carta sobre el federalismo.

Todo de Vd. su mejor amigo,

SUCRE

Memorias a todos, todos y todas.

6 de octubre.

Mi querido general:

Se me olvidaba decir a Vd. que el día 1º al abrir yo la Asamblea electoral como Presidente del Cabildo fui consultado por el presidente de la asamblea si podía ésta votar por presidente y vicepresidente: le leí el decreto para elección de estos magistrados de la república y fue toda mi respuesta.

Yo tenía bastante seguridad de que la votación recaía en Vd. y en el general; pero como la carta federalista de San Miguel levantó alguna chispería, temí que algún elector propusiera alguna

otra cosa federalista como supe que uno lo quería; mas luego asegurándome de la opinión general de la asamblea por conductos particulares y sin mezclarme en nada, hice entender al Presidente que podía sólo proponer la cosa y apenas dicha, toda la Asamblea dio sus votos por aclamación a Vd. para vicepresidente y al Libertador de presidente.

Este paso, aunque en alguna manera va contra la institución de la actual asamblea, me pareció bueno para que Quito no se quejase de su falta de sufragio en estos magistrados y que su elección fuese un nuevo vínculo de unión.

La acta de esta primera votación con que se empezaron las sesiones de la asamblea está sencilla y buena. Luego podré pasarla a Vd.

Adiós, vaya esta cartica de ñapa a la de hoy.

Suyo de corazón,

SUCRE

Contestada 6 de noviembre.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21, fs. 426-428.

911

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

Nº 71

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor Secretario:

El decreto que V. S. me transcribe en su oficio Nº 27 para la reunión del próximo congreso, la circulo a Cuenca y Loja cuyos gobernadores están prevenidos de antemano de que los representantes que salieren en las actuales asambleas deben estar en Bogotá el 1º de enero.

Respecto de los de Quito no tengo aún oficialmente la noticia de los representantes que han obtenido los sufragios de la asamblea, pero se particularmente que son los de la nota adjunta.

En cuanto a los senadores, se también privadamente que saldrán sin duda los de la razón que acompaño; porque aunque no vienen todavía los sufragios de Cuenca y Loja, como aquellas provincias juntas no tienen más que cuarenta y cuatro electores, mientras de los ochenta y cinco de Quito se han reunido setenta y cinco o setenta y seis, y la menor votación de los que están en la relación dicha es de sesenta electores: los sufragios de Cuenca y Loja son insignificantes, pero todo se ha hecho según la constitución, aunque entiendo que ha habido alguna intriga, pero esto en ningún modo anula los actos de la asamblea.

Me aseguran que algunos tratan de renunciar, pero no está explicado ante quien hagan tal renuncia, ni si se pueden admitir. Aún no se concluye la Asamblea electoral que termina sus sesiones el día 8, y entonces podré dar cuenta a V. S. de todo.

Mucho temo no poder cumplir el artículo 3º del decreto de 2 (?) de setiembre, porque para el transporte de los senadores y representantes se gastarán doce mil pesos, y en la caja se reunirán con dificultad doce mil reales, y éstos parece que con preferencia deben destinarse a mantener las tropas. Sin embargo se hará lo que se pueda por llenar la superior disposición.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Haberse circulado el decreto en que se convoca al congreso, y acompaña una lista de los senadores del departamento y representantes de la provincia.

Enterado.

*Razón de los senadores elegidos por el departamento de Quito,  
y representantes de la Provincia*

### SENADORES

Doctor Joaquín Manuel Flores. Eclesiástico: ha renunciado  
 Doctor Joaquín Gutiérrez  
 Doctor Manuel Espinosa  
 Ciudadano José de Larrea.

## REPRESENTANTES

Doctor Agustín Salazar  
Doctor Mariano Miño  
Doctor Joaquín Raba. Eclesiástico  
Doctor Pedro José Arteta  
Doctor José Joaquín Chiriboga. Eclesiástico  
Doctor Antonio Salvador  
Doctor Manuel Romo. Eclesiástico  
Doctor José Araujo. Eclesiástico  
Doctor Luis Fernando Vivero  
Doctor José María Guerrero. Eclesiástico  
Ciudadano Javier Villacis  
Ciudadano Nicolás Bascones.

Quito, 6 de octubre de 1822.

E. Borrero

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. M, XXVI, N° 10-12.

912

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

N° 72

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor Secretario:

Como actualmente se hacen las elecciones de los cabildos conforme al artículo 42 de la ley de 2 de octubre del año 21, han de quedar suprimidos los cabildos que tenían las parroquias, concedidos por la constitución española, y será por tanto satisfecha la resolución contenida en la nota de V. S. del 6 de setiembre N° 28,

de que quedo enterado, pues S. E. el Libertador nada ha dispuesto en este particular.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Que actualmente se están haciendo las elecciones de los cabildos y que por lo mismo quedan suprimidos los que había concedido la constitución española.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. L, IV, 21.

913

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

Nº 73

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &*

Señor Secretario:

Estoy en cuenta que el supremo gobierno ha declarado el 27 de agosto por vacante la canongía magistral de Quito que obtenía el doctor don Francisco Rodríguez Soto, residente en España y enemigo declarado de la independencia de Colombia. Lo avisaré así a quienes corresponde, igualmente que lo demás contenido en las notas de V. S. Nos. 29 y 30 sobre provisión de las canongías que por ahora se suspenden.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Dice quedar impuesto que el gobierno ha declarado vacante la canongía magistral de Quito.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. L, IV, 20.

914

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

Nº 78

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &c., &c.*

Señor Secretario:

En las dos copias que me honro de incluir a V. S. se impondrá del asunto que motivó mi consulta al Libertador que consta de la primera sobre reclamos por perjuicios recibidos con motivo de la revolución y la contestación de S. E. que aparece en la segunda: lo que pongo en noticia de V. S. para conocimiento del Supremo gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Acompaña dos copias para que se imponga de lo que consulta al Libertador.

Bogotá, noviembre 8 de 1822.

Cumplase en todas sus partes lo dispuesto por S. E. el Libertador Presidente en su oficio de 27 de setiembre último acerca de la reclamación de perjuicios causados a los patriotas en tiempo del gobierno español, y sobre los bienes perdidos en la misma época.

El Secretario del Interior,

*Restrepo*

Contestado en 21 de noviembre Nº 81.

915

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 79

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor secretario:

Por el decreto del supremo gobierno de 2 de setiembre, se convoca a todos los representantes y senadores para estar en Bogotá el 1º de enero a la apertura del Congreso.

Ocupado por el gobierno en la intendencia de este departamento, pregunto a V. S. qué resolución sea la de S. E. respecto a mí en virtud del citado decreto. Mañana solicitaré de S. E. el Libertador su determinación en este particular para que nombre el jefe que deba sucederme en el destino que ha puesto a mi cargo.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Que en virtud de la convocatoria que se hace para el próximo congreso y siendo uno de los nombrados, pide la resolución de S. E. el Libertador, lo que comunica.

Bogotá, 6 de noviembre de 1822.

Contéstese: que en la materia esté a lo que resuelva S. E. el Libertador Presidente, a quien el poder ejecutivo pidió su determinación en 26 de setiembre último.

El Secretario del interior,

Contestado en el día.

*Restrepo.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. M, XXVI, Nº 13.

916

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 82

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor secretario:

V. S. se impondrá de lo que el Libertador ha dispuesto acerca de la contribución extraordinaria que pagaban las provincias de Cuenca y Loja por las adjuntas copias de sus providencias en que consta la inversión que ha mandado dar al producto del cobro de lo atrasado y la paso a manos de V. S. para conocimiento del supremo gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Noviembre 13.

Enterado.

*Gual*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, 244.

917

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 83

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor secretario:

Como aquí continuaban pagando alcabala los fondos territoriales por la disposición de que el sistema de hacienda quede en el mismo pie antiguo, he pedido una razón de lo que produce este derecho en aquellos artículos de primera necesidad, y cuyo comercio es el patrimonio de los pobres, para quitar la alcabala de estos renglones, siempre que su producto no sea una cosa tan considerable que su falta se haga sentir mucho. Aún no tengo la razón, pero yo creo muy justa esta medida para evitar las quejas que con fundamento pueden hacer los habitantes de esta provincia al ver libres de este impuesto gravoso a los de Cuenca, Loja y Pasto donde está abolido por las leyes de la república y establecido en todas sus partes el sistema de hacienda según los decretos del soberano Congreso por disposición del Libertador de que incluyo a V. S. copia.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 13.

Enterado, y que se repita la prevención de que se esté a lo dispuesto por S. E. el Libertador en el punto de hacienda.

Fechado en 20.

*Gual*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, Nº 279-280.

918

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 84

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor secretario:

S. E. el Libertador se ha servido permitir el establecimiento de un tribunal de comercio en Cuenca por el decreto que en copia acompaño a V. S.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Notas marginales:*

Incluye los decretos por los cuales S. E. el Libertador ha creado los tribunales de comercio que se expresan.

Enterado y contestado en 21 de noviembre.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, Nº 101.

919

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 86

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho del interior, &., &.*

Señor secretario:

Al comunicarme el secretario general del Libertador la disposición de S. E. sobre el establecimiento del sistema de hacienda

según nuestras leyes en las provincias de Cuenca y Loja, de que hablo a V. S. en oficio N° 83 de esta fecha, me pide también informes para establecerlo igualmente en la de Quito. Ya he tenido otra vez el honor de representar al gobierno que extinguido aquí la renta de tributos que es la única pingüe, no hay otra alguna que la pueda reemplazar, pues la contribución directa no llegará ni a la quinta parte de lo que produce aquel ramo. Las propiedades están aquí reducidas a muy pocos, y los indios que forman el total casi de la población del departamento y son los que pagan el tributo no tienen algunas; de modo que temo mucho que si ahora nos vemos en ahogos para cubrir los gastos que hay que hacer por la cortedad de los ingresos, establecido el sistema de hacienda según las leyes de la república, éstos serán menores, y mayores nuestros apuros.

Yo desearía plantar todo sistema que favoreciese este país, y tendría mi mayor placer en aliviarlo de los males que ha sufrido; pero en la alternativa de variar los impuestos para luego agravarlos más por necesidad, o dejarlos como están, creo preferible este partido; sin embargo S. E. resolverá lo mejor o bien lo hará el Libertador si gustase.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 14.

Resuelto: que se repita a la intendencia de Quito la orden para que se lleven a efecto las disposiciones del Libertador en materia de Hacienda.

Fechado en 20.

*Gual*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 15-16.

920

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 51

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

La escasez de agua que se notaba en la fuente del hospital militar, y la mala calidad de la que llegaba, me obligó a hacer reconocer la cañería y ha resultado que de las acequias de las calles se filtra el agua a la cañería porque está rota en muchas partes. Se ha formado un pequeño expediente de los reconocimientos practicados de que actualmente se ha dado vista al fiscal. La salud de nuestros enfermos reclama la breve composición de la cañería que costará trescientos pesos, pero creo que debe hacerse costear por cuenta de los fondos de los padres Betlemitas a cuyo convento corresponde el hospital, aunque ellos no tienen ahora modos de hacerlo y se les suplirá del erario público. Con lo que diga el fiscal se proveerá y en tanto doy a V. S. este aviso anticipado porque si se hiciere el gasto de pronto esté S. E. entendido de la causa que motiva no esperar su resolución.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 13.

Aprobado y se recuerda que obedezca la orden del Libertador Presidente a quien                      consultarse el asunto.

Fechado en 20 de noviembre.

921

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 52

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &*

Señor secretario:

Quando estuvo aquí el Libertador en el mes de junio, fue necesario hacer varios gastos que fueron imprescindibles para su recibimiento, para los cuales pedí prestado a un ciudadano una cantidad de pesos; pero no pudiendo yo satisfacerla porque el medio sueldo que percibo no alcanza a mi mantenimiento he pensado hacer pagar de la tesorería la parte de los gastos (documentados) que no pueda yo cubrir.

S. E. debe volver a principios de noviembre, y es debido recibirlo con la decencia que corresponde a su carácter. Yo no tengo medios de hacerlo ni creo sea bien dejar de hacerlo; por tanto he dispuesto que a lo menos en los primeros días de su llegada abone el tesoro público los gastos que se causen. Todo lo cual espero que V. S. se sirva someter al conocimiento de S. E. el Vicepresidente para su aprobación.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 13.

Resuelto: Que por lo pasado se aprueban estos gastos, pero para lo sucesivo tenga presentes los nobles sentimientos expresados por S. E. el Libertador en esta parte en el oficio cuya copia acompaña al suyo de 6 de octubre Nº 82.

Fechado en 20.

*Gual*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 1.

922

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 55

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

El alumbrado de los cuarteles y de la plaza ha sido en todas partes por cuenta de los propios, pero los fondos de este ramo están tan decaídos que para nada alcanzan, y muchas obras y muchos objetos de su instituto están detenidos por la escasez que tiene. En este estado he prevenido desde que llegué aquí que se abone el alumbrado por el tesoro público.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Resuelto: que se aprueban los gastos con calidad de reintegro.

*Gual*

Fechado en 20.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D. CCLXXIII, 239.

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 56

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

Con esta fecha he dirigido a V. S. un libramiento de dos mil pesos en la forma siguiente:

“Desde el correo anterior avisé a S. E. el Vicepresidente que entonces o en este correo libraría dos mil pesos para que se abonasen en Bogotá a disposición del señor Cordobés. Espero que S. E. mandará pagarlos al señor Manuel María Santa María, a cuya orden los pone el señor Cordobés. Si hay algún embarazo por el abono, se servirá V. S. avisármelo a vuelta de correo para procurar el satisfacerlos aquí como he ofrecido al interesado”.

El aviso lo di por conducto del señor secretario de la guerra y ahora le repito la inversión que se ha dado a esta cantidad para vestir los oficiales que están aún muy desnudos. Los gastos que van a causarse este mes son infinitos como manifiesto ya a S. E.; por tanto he tenido la libertad de girar esta letra que pueda aliviarme algo del inmenso peso que tengo con la atención a erogaciones para que no tengo absolutamente medios.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 14.

Resuelto: que el gobierno acepta el libramiento que pagará dentro de cuarenta días al señor Santa María en cuyo favor ha sido endosado.

Fechado en 20.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 45.

924

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 57

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &, &*

Señor secretario:

Desde el correo anterior avisé a S. E. el Vicepresidente que entonces o en este correo libraría dos mil pesos para que se abonasen en Bogotá a disposición del señor Cordobés.

Espero que S. E. mandará pagarlos al señor Manuel María Santa María, a cuya orden los pone el señor Cordobés. Si hay algún embarazo por el abono, se servirá V. S. avisármelo a vuelta de correo para procurar satisfacerlos aquí, como he ofrecido al interesado.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXXV, 6.

925

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 58

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &, &*

Señor secretario:

Aunque había ofrecido a V. S. remitir en este correo los estados de ingresos y gastos del departamento no se han podido reco-

ger todas las noticias suficientes para formarlos, y me prometo que para el venidero podrán ir y quedar cumplidas las órdenes del gobierno en la materia.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 14.

Enterado,

*Gual*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 3.

926

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 60

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

El señor José Zaldumbide, comandante del Escuadrón de caballería de milicias del Cantón de Ibarra ha hecho el donativo de dos mil pesos para el socorro de las tropas Libertadoras en el mes de junio.

El Dr. José María Arteta corregidor que fue de Otavalo por el gobierno español negó a éste cuando se acercaba la expedición libertadora, todos los auxilios que pudo, y ocultó de la recaudación de tributos que estaba a su cargo siete mil pesos, que presentó a la entrada de la división del Sur haciendo además de esto el donativo de mil pesos, en el mes de junio para auxilio de las tropas.

El señor José María Borrero a quien el Libertador se ha servido conferir el empleo de administrador de correos de Cuenca

ha ofrecido desempeñarlo sin sueldo por cuatro años. Tengo una gran satisfacción al hacer al patriotismo y generosidad de estos ciudadanos la justicia de elevarlo al conocimiento del supremo gobierno, para que publicado si así tuviere a bien disponerlo, sea un testimonio del reconocimiento de la patria a la liberalidad de estos hijos.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Noviembre 14.

Resuelto: que le dén las gracias y se publique en la gaceta para su satisfacción.

*Gual*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, 240-241.

927

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 61

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor Secretario:

Con esta fecha digo al señor secretario de Guerra lo siguiente:

“Al contestar el oficio de V. S. Nº 22 siento decirle que aunque el sistema de rentas vaya estableciéndose en el departamento, nunca sus productos cubrirán por ahora los gastos de unas provincias que consume en sus empleados civiles grandes sumas respectivas, y que estando fronterizos a un estado en que los españoles contrincan la guerra con suceso es preciso sostener más tropas que las que necesitaba.

“S. E. el Libertador consultando esta necesidad mandó que de Guayaquil se remitiesen seis mil pesos mensuales para la guardia: luego previno que a la tropa y subalternos se asistiese a sueldo íntegro, y los demás oficiales de capitán arriba a dos tercios, a cuyo efecto extendió la orden a Guayaquil por diez y seis mil pesos; pero según me escribe aquel señor intendente, cree muy difícil realizar el libramiento, y apenas los que han podido satisfacerse de los que le he hecho; unidos a los productos del país, bastan a mantener los empleados en general a medio sueldo, y ocurrir a los demás gastos de maestranza, vestuario &c. En los meses de agosto y setiembre se ha dado a los oficiales de la guardia a dos tercios como privilegio especial; este mes se hará lo mismo con los de la guardia en servicio activo y veré que más de la mitad se pueda dar más a la clase de sargentos y cabos, pues los soldados, tambores y cabos segundos reciben seis pesos y en los meses de 31 a seis pesos y un real.

“En la presente semana será vestida la tropa de un nuevo uniforme y luego se le completarán las prendas de su viejo vestuario para que tengan dos.

“En este mes va a causarse el extraordinario gasto de las cuotas que se han de abonar a los senadores y representantes, que no bajará de doce mil pesos, y hasta ahora no cuento en la caja con un real. El Libertador manda hacer vestuarios y otras cosas, y no sé cómo se cumpla todo esto. Mis deseos son si puede decirse mayores que los del gobierno por cumplir sus órdenes, pero mis recursos son menores. No sé qué hacer en este caso. V. S. me dice que debo haber recibido del estado mayor general las disposiciones del gobierno en materias militares; en efecto se me han mandado algunas, pero no sé si son todas”.

Lo que transcribo a V. S. para su inteligencia, añadiéndole que un ingreso de cincuenta mil pesos en el mes no bastará a cubrir los gastos que se causarán en él y que temo que en todo, todo, no se recogen veinticinco mil.

Dios guarde a V. S.

*Nota marginal:*

Noviembre 13.

Enterado, y dígase al intendente que el gobierno espera se disminuyan un poco estos gastos en virtud de la resolución de esta fecha para que a los senadores y representantes se les dé lo absolutamente preciso para su transporte en atención a los gastos públicos y estado del tesoro nacional.

*Gual*

Fechado en 20.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 8-9.

(Del microfilm).

928

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 47

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Acuso a V. S. recibo de sus oficios duplicados Nos. 6 y 7, que contienen la inserción de los decretos del Excmo. Señor Vicepresidente relativos a la marina, igualmente que la resolución de S. E. para los descuentos a los oficiales y jefes que en sus enfermedades sean asistidos en el hospital; pero queda la duda de si el descuento que se les haga es sobre los dos tercios que reciben, o bien la mitad, cuando sólo se les dé esta parte, o si la que se descuenta se carga al descargo de la deuda que contrae el Estado con los militares por la tercera parte o mitad que queda en cajas.

Sírvase V. S. resolver esta duda.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 5 de 1822.

Siempre que no reciban el sueldo concedido por la ley, debe abonárseles la hospitalidad de lo que dejan en caja.

*(Rúbrica de Santander)*

*Briceño*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 68.

929

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 48

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

En el próximo correo remitiré a V. S. las listas de los jefes, oficiales y tropa del ejército libertador, y los ciudadanos que son acreedores a la medalla de Libertadores de Quito, para los objetos que V. S. me significa en su nota nº 9 que contesto.

Dios guarde a V. S.

Recibido.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 69.

930

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 49

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Acuso a V. S. el recibo de su oficio Nº 10 de que estoy en cuenta, igualmente que del Nº 4, en que S. E. dispone que en cumplimiento del art. 174 de la constitución, las milicias no gocen fuero sino en actual servicio. Sobre esto nada ha dispuesto el Libertador, pero mañana le daré cuenta por lo que él quisiere resolver.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 70.

931

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 50.

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Ayer he recibido oficio del señor secretario del Libertador en que me dice que le dirija las propuestas en terna de los empleos vacantes, y no obstante que entre ellos se comprenda el de auditor

de guerra, que por la nota de V. S. n° 12, se declara es separado del asesor, pasará a V. S. en el próximo correo la propuesta de él.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 5, 1822.

Puesto que S. E. el Libertador Presidente ejerce el gobierno en este departamento, debe entenderse con él y dirigirle todas las propuestas.

*Briceño*

Contestado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 80 .

932

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 51

Quito, 6 de octubre de 1822, 12°

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Están en mis manos los oficios de V. S. Nos. 13, 14, 15 y 16 sobre el último que indica el conocimiento de S. E. de las turbaciones de Esmeraldas, repetiré que aquel cantón está ya completamente tranquilo, como antes he avisado a V. S.

Dios guarde a V. S.

Recibido.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 72.

933

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 52

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Para satisfacer la orden de S. E. contenida en el oficio de V. S. Nº 17 sobre la relación de los prisioneros tomados después de la acción de Pichincha, he pedido los documentos al estado mayor de la división del Sur donde los hice poner todos cuando los pedí para que pasasen luego al estado mayor general, pero no sé si transmitidos originales, o porque estén trasapelados en la variación de cuatro jefes que se han encargado del estado mayor por disposición superior desde que estoy aquí; lo cierto es que no se encuentran y sentiré que se hayan extraviado, aunque esa oficina no sea de mi inmediato conocimiento, pero escribo mañana al jefe de estado mayor general y al que era de la división, y pasaré a V. S. el resultado. En tanto remito a V. S. una relación que he podido formar de diferentes noticias que tenía aquí respecto a los prisioneros.

Pediré también al jefe del estado mayor las relaciones de los de Pasto que yo no he tenido ningún conocimiento.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Recibido, sáquese copia para la gaceta de las relaciones adjuntas.

*Rúbrica de Briceño*

Contestado y copiado.

*Razón de los señores oficiales españoles prisioneros  
por la acción de Pichincha y sus destinos*

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Destinos</i>
Coronel	Don Nicolás López .....	} Presos en el Depósito
"	Don Damián de Alba .....	
Comandante	Don Felipe Quiñonez .....	
"	Don José Ovalle .....	
"	Don Joaquín Valdés .....	
Mariscal de Campo	Don Melchor Aymerich .....	} Licenciados para España
Coronel	Don Luis Alda .....	
"	Don Francisco González .....	
"	Don Vicente González .....	
"	Don Gregorio Rodríguez .....	
"	Don Carlos Tolrá .....	
"	Don Manuel Ma. Martínez de Aparicio .....	} Para el Perú
"	Don Bartolomé Salgado .....	
"	Don Antonio Arteaga .....	Para Cuenca
"	Don Francisco Alameda .....	} Para España
"	Don Benito Fernández .....	
"	Don Joaquín Germán .....	Murió el 4 del presente
Tenientes coroneles	Don Antonio Fernández .....	} Para España
	Don Patricio Bray .....	
	Don Hermenegildo Mindiguren .....	
	Don Francisco Mercadillo .....	
	Don Francisco Pintado .....	
	Don Pascual Moles .....	
	Don José Bogado .....	
	Don Nicolás Erse .....	
	Don Francisco Ponce .....	
	Don José Toscano .....	
	Don Antonio Aymerich .....	
	Don José Quirós .....	
	Don Baltasar Polo .....	
Don José Alvarez Osorio .....	Con licencia de paisano	
Don Juan Rosi .....	Con licencia a Trujillo	
Don Agustín Galup .....	Con licencia de paisano	
Don Benito Boves .....	Para España	
Don Juan Muñoz .....	Licencia de paisano	
Sargento mayor	Don Pedro Tola .....	} Fugaron del depósito
		De paisano para Guayaquil

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Destinos</i>
Capitanes	Don Vicente Ruiz .....	} Para España
	Don José Jiménez .....	
	Don Dionisio Balboa .....	
	Don José Lobe .....	
	Don Bernabé de Bera .....	
	Don Ambrosio González .....	
	Don Luis Pastor .....	
	Don Nicolás Nieto .....	
	Don Lorenzo Tisón .....	
	Don Juan Cano .....	
	Don José Castillo .....	
	Don Vicente Gómez .....	
	Don Hilario Santa María .....	
	Don Juan Ortiz .....	
	Don Juan Antonio Galeano .....	
	Don Ignacio Carvellido .....	
	Don Juan Fernández .....	
	Don Totibio Uribe .....	
Don José Rendos .....		
Don Juan Hernández .....		
Don Pedro Mozo .....		
Don Juan Campusano .....		
Tenientes	Don José Cáceres .....	} Para Guayaquil
	Don José Arrieta .....	
	Don Agustín Agualongo .....	Licenciado de paisano
	Don Simón Sánchez .....	} Para España
	Don Manuel Bermejo .....	
	Don Juan Cacal .....	
	Don Manuel Chávez .....	
	Don José Rodríguez .....	
	Don Cristóbal Cuevas .....	
	Don Pedro Jiménez .....	
	Don Agustín Avalos .....	
	Don Juan Conejero .....	
Don Benigno Tapia .....		
Don Segundo Fernández .....		
Don Antonio Sardina .....		
Don Domingo Call .....		
Don Juan Castellar .....		
Don José Prieto .....		
Don Ramón Munnuera .....		
Don Lorenzo Andrade .....		
Don Balera Jimena .....		

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Destinos</i>
Tenientes	Don Antonio Rocha .....	Para España
	Don León Aguirre .....	
	Don Pedro García .....	
	Don Joaquín Dato .....	
	Don Bartolomé Castillo .....	
	Don Fulgencio Rocha .....	
	Don José Tejada .....	
	Don Antonio Díaz .....	
	Don Juan Caraso .....	
	Don José Cáceres .....	
	Don Pedro Arévalo .....	
	Don Raimundo Vázquez .....	
	Don Juan Cachaso .....	
	Don Ildefonso Pérez .....	
	Don Francisco Cuello .....	
	Don Francisco Saavedra .....	
	Don Pedro Lostao .....	
	Don Gregorio León .....	
	Don Joaquín Serrano .....	
	Don Agustín Fernández .....	
Don Cecilio Aguada .....		
Don José López San Ramón .....		
Don Juan Meléndez .....		
Don Francisco Sánchez .....		
Don Pedro Recio .....		
Don F. Ruiz .....	Para Lima a disposición de aquel gobierno	
Subtenientes	Don Ramón Ariza .....	Para España
	Don Francisco Pellicer .....	
	Don Tomás Ansillo .....	
	Don Andrés Masorra .....	
	Don Hilario Hernández .....	
	Don Juan Durán .....	
	Don Benito Ortigosa .....	
	Don Manuel Armeda .....	
	Don Juan Díaz .....	
	Don Miguel Hurtado .....	
	Don Joaquín Díaz .....	
	Don José Fue Mayor .....	
	Don Francisco Pose .....	
Don Marcos Castro .....		
Don José Llorente .....		
Don José Alviso .....		

<i>Clases</i>	<i>Nombres</i>	<i>Destinos</i>
Subtenientes	Don Domingo Espinosa .....	Para España
	Don José Bueno .....	
	Don Felipe Sánchez .....	
	Don Manuel Casanova .....	
	Don Santiago Fernández .....	
	Don Evaristo Gutiérrez .....	
	Don José García .....	
	Don Francisco Bello .....	
	Don José Pérez .....	
	Don José Arencón .....	
	Don Manuel Moro .....	
	Don Luis Quevedo .....	
	Don Narciso Puin .....	
	Don Felipe Morey .....	
	Don Juan Calzada .....	
	Don Tadeo Angel .....	
	Don Felipe Mekarias .....	
	Don Juan Sánchez .....	
	Don José Jiménez .....	
	Don Francisco Moreno .....	
Don Juan Camacho .....		
Don Domingo Oliveros .....		
Don Rosendo Martínez .....		
Don Miguel Martínez .....		
Don Facundo Izquierdo .....		
Don José Manrique .....		
Don Rafael Muñoz .....		
Capellán	Fray Marcos Suso .....	

Total: Un general — 13 coroneles — 21 tenientes coroneles — 1 mayor — 25 capitanes — 44 tenientes y 43 subtenientes. Suman 146. Faltan algunos cuyos nombres existen en las relaciones archivadas en el estado mayor, como se dice de oficio, y de que se dará razón luego, igualmente que de los empleados en la administración de hacienda en el ejército. El total era de 184.

No están comprendidos los de Pasto cuyos oficiales no tuve nunca conocimiento. Separadamente se incluye la lista de 22 de ellos a quienes he dado pasaporte.

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

SUCRE

934

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 53

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor Secretario:

Inserto en el oficio de V. S. Nº 18 recibo la resolución de S. E. sobre que el Libertador decida si la comandancia general de Quito deba a no quedar unida al intendente. El Libertador ha mandado que los cuerpos de la *Guardia* en el departamento estén a las inmediatas órdenes del general Barreto y éste y las demás tropas a las mías, en cuya virtud ejerzo el destino de comandante general, aunque sin una declaratoria formal.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Enterado.

(*Rúbrica de Briceño*)

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 79.

935

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 54

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor Secretario:

Están entregados al coronel del batallón *Rifles* los ciento setenta y un diplomas para el uso del escudo concedido por el gobierno al

ejército del *Magdalena*, y los cincuenta y cinco que corresponden al escuadrón de *Guías* los tiene su comandante. Al señor jefe del estado mayor general enviaré mañana los doscientos sesenta y nueve que son del batallón *Magdalena*, para que los pase a Lima donde se halla ese cuerpo refundido en el batallón *Pichincha*. Sirva de contestación al de V. S. N° 19.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 80.

936

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
N° 56

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor Secretario:

Al contestar el oficio de V. S. N° 22 siento decirle que aunque el sistema de rentas vaya estableciéndose en el departamento, nunca sus productos cubrirán por ahora los gastos de unas provincias que consume en sus empleados civiles grandes sumas respectivas, y que estando fronterizas a un estado en que los españoles contrincan la guerra con suceso es preciso sostener más tropas que las que necesitaba.

S. E. el Libertador consultando esta necesidad mandó que de Guayaquil se remitiesen seis mil pesos mensuales para la *Guardia*; luego previno que a la tropa y subalternos se asistiese a sueldo íntegro, y los demás oficiales de capitán arriba a dos tercios, a cuyo efecto extendió la orden a Guayaquil por diez y seis mil pesos, pero según me escribe aquel señor intendente, cree muy difícil realizar el

libramiento y apenas los que han podido satisfacerse de los que le he hecho, unidos a los productos del país bastan a mantener los empleados en general a medio sueldo, y ocurrir a los demás gastos de maestranza, vestuario &.

En los meses de agosto y setiembre se ha dado a los oficiales de *La Guardia* a dos tercios como privilegio especial, este mes se hará lo mismo con los de *La Guardia* en servicio activo, y veré qué más de la mitad se pueda dar más a la clase de sargentos y cabos, pues los soldados, tambores y cabos segundos reciben a seis pesos, y en los meses de 31 a seis pesos y un real.

En la presente semana será vestida la tropa de un nuevo uniforme, y luego, se le completarán las prendas de su viejo vestuario para que tengan dos.

En este mes va a causarse el extraordinario gasto de las cuotas que se han de abonar a los senadores y representantes que no bajará de doce mil pesos, y hasta ahora no cuento en la caja con un real. El Libertador manda hacer vestuarios y otras cosas, y no sé como se cumpla todo esto. Mis deseos son si puede decirse mayores que los del gobierno por cumplir sus órdenes, pero mis recursos son menores. No sé que hacer en este caso.

V. S. me dice que debo haber recibido del estado mayor general las disposiciones del gobierno en materias militares; en efecto se me han mandado algunas pero no sé si son todas.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 5, 1822.

Enterado. Dígasele que por el decreto de 25 de setiembre, revalidando el de de febrero de este año, habrá visto que todos los empleados de los departamentos sujetos inmediatamente al gobierno reciben una tercera parte de sueldo solamente.

(*Rúbrica de Santander*)

Contestado.

*Briceño*

937

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 57

Quito, 6 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor Secretario:

Está en mis manos el oficio de V. S. Nº 23. Respecto del Nº 24, contestaré que de la fuerza que cubre el departamento se han remitido hasta ahora los estados quincenos al estado mayor general según las órdenes que ha comunicado, por lo cual pensaba que el jefe de él dirigía a V. S. de su oficina los estados generales. Sin embargo como en el próximo correo irán a la secretaría del cargo de V. S. todas las noticias que ha pedido relativas a tropas y elementos de guerra del departamento, sabrá V. S. todo. Creí mandar estos documentos en el presente correo, pero hoy han llegado algunos que faltaban.

El estado mayor del departamento estaba dividido del que aquí existe de la *Guardia*, pero luego se unió y lo desempeñaba el teniente coronel graduado Juan Nepomuceno Catizo (?); ayer ha llegado en relevo de él el teniente coronel Demarquet que une ambos destinos.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, Nº 83.

938

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 58

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &c., &c.*

Señor secretario:

El alumbrado de los cuarteles y de la plaza ha sido en todas partes por cuenta de los propios, pero los fondos de este ramo están tan decaídos que para nada alcanzan, y muchas obras y muchos objetos de su instituto están detenidos por la escasez que tiene. En este estado he prevenido desde que llegué aquí que se abone el alumbrado por el tesoro público.

No sé si el gobierno quiera que a los oficiales que viven en sus casas o en pabellones, se les dé luz y cuantas, porque no tengo ningún reglamento sobre esto. El Libertador ha prohibido que se dé alojamiento, y los oficiales con la paga que perciben los creo muy mal asistidos. Están tan indecentes que no pueden la mayor parte presentarse en público. El Libertador ha mandado venir paño de Guayaquil para casaca y calzón de los tenientes y subtenientes de Rifles, y los efectivos de los cuerpos de caballería, pero nada hay para los demás. Muchos de ellos no tienen ni espadas, y en fin necesitan con urgencia ser auxiliados, pero no sé de donde. He sacado del señor Cordobés dos mil pesos en ropa para socorrerlos, librando la cantidad contra el gobierno, como lo verifico en esta fecha, según antes anuncié a V. S. Me prometo que S. E. el Vicepresidente lo aceptará, y espero que S. E. aprobará los libre contra el gobierno y que los satisfará lo más inmediateamente posible.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Noviembre 5, 1822.

Enterado. El gobierno no se atreve a resolver nada sobre esto por no exponerse que vayan en contradicción sus órdenes con las de S. E. el Libertador, a quien debe ocurrir para que provea lo necesario.

*Briceño.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 84-85.

939

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 59

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &, &.*

Señor secretario:

En las cartas que he recibido de Lima por el presente correo, nada se dice de operaciones militares. Nuestra división permanecía en la capital, refrescándose de lo que ha sufrido en la navegación, y el enemigo se mantenía en sus posiciones sin adelantar, ni retrogradar. Por los papeles públicos que incluyo verá V. S. solamente que el asunto principal que ocupaba a los habitantes de Lima y al gobierno era la reunión de su congreso que se cree verificada a la fecha.

Se dice que el Congreso de Chile está también reunido ya.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Enterado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 86.

940

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 60

Quito, 6 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Aunque creí poder remitir a V. S. en este correo los estados y relaciones que me tiene pedidos correspondientes al despacho del cargo de V. S., no he podido reunir todas las noticias necesarias para formarlos. Me prometo que en el próximo correo estarán satisfechas las órdenes del gobierno en esta parte.

Dios guarde a V. S

A. J. DE SUCRE

Recibido.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 87.

941

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*A los gobernadores de la provincia de los Pastos y ciudad de Pasto.*

Aún no se tiene noticia que en parte alguna se hayan aprehendido los dos tenientes coroneles españoles don Benito Boves y don Juan Muñoz. La necesidad que hay de evitar los males que infaliblemente estarán tratando de causar al país estos hombres, me hace repetir a V. S. mis instancias para que se sirva activar sus providencias a fin de descubrirlos y aprehenderlos antes que se empiecen a experimentar los malos resultados que son de temer en la tranquilidad pública, de la perversidad de su carácter.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

942

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

Acompaño a Vd. el edicto que he mandado se fije en esta ciudad y en todos los cantones del departamento para que haciéndolo poner en los lugares públicos acostumbrados y cumpliendo otro término me lo devuelva con los demás que antes se le han remitido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

943

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*Circular a los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

El señor secretario de estado y del despacho del interior me dice con fecha 6 de setiembre lo que sigue:

(Aquí el oficio N° 33)

Lo transcribo a Vd. para que indagando por la persona del citado reo, sea preso y cumplida la disposición del supremo gobierno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

944

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

El juramento que deben prestar los empleados por el Art. 185 de la Constitución es muy diferente del que habrán prestado a la misma constitución al tiempo de publicarse, y por lo mismo Vd. lo exigirá infaliblemente así de los empleados actuales como de los que en lo sucesivo se nombraren que de ningún modo podrán sin este requisito entrar en el desempeño de sus destinos. Sirva esto de contestación a la consulta que Vd. hace sobre el particular en su oficio del 2.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

945

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

He visto con sorpresa la contestación que Vd. da a la orden reservada que se le comunicó para la prisión de los españoles residentes en ese Cantón y las excusas débiles o sospechosas que se expresan no lo absuelven a Vd. de las responsabilidades en que se halla por no haber cumplido esta disposición. En cuya virtud vengo a Vd. que si a los dos días de haber llegado ésta a sus manos no está perfectamente satisfecha aquella orden, se presentará en esta capital entregando el mando del cantón al otro alcalde o al regidor más antiguo para que siguiéndosele aquí la correspondiente sumaria se declare si un ciudadano que manifiesta tan poco celo e interés en el cumplimiento de las determinaciones del gobierno es o no digno de obtener confianza alguna de él.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

946

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*A los jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

Aún no se tiene noticia que en parte alguna se hayan aprehendido a los dos tenientes coroneles españoles don Benito Boves y don Juan Muñoz, es probable que la falta de diligencia de los agentes del gobierno cause un mal, porque estos prisioneros trabajarán cuanto esté a su alcance para molestarnos. Vuelvo a recomendar a Vd. las medidas para coger a estos dichos españoles, y Vd. ofrecerá que el que los aprehenda o los descubra tendrá una gratificación de doscientos pesos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

947

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*Al señor intendente del Cauca.*

Están en mi poder los oficios de Vd. Nos. 1º, 2º y 3º del 21 de septiembre.

Tengo el honor de decir a V. S. que S. E. el 29 de setiembre me previene por conducto de su secretario que los oficiales que hayan obtenido licencia para ir a las provincias de su naturaleza que estén ya en el departamento del Cauca y que han sido detenidos por las últimas órdenes se les deje seguir a su destino, pues sólo quiere que se detengan los que están de Pasto para acá.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

948

(De una copia).

6 de octubre de 1822.

*Al señor intendente del Cauca.*

Puedo decir a V. S. con mucha satisfacción que la división colombiana auxiliar del Perú, llegó a Lima felizmente aunque tuvieron algunos enfermos que era imposible dejase de haber en una larga navegación.

Es muy complaciente a Colombia retribuir tan brevemente a nuestros vecinos los servicios que ellos nos prestaron para terminar la campaña del Sur.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

949

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito a 7 de octubre de 1822.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

El señor secretario de estado y del despacho del interior me dice con fecha 6 de setiembre, lo que sigue:

“Habiendo solicitado la Corte Superior de Justicia del centro se dictase por el Gobierno Supremo una providencia para que el reo Joaquín Cuellar fuese restituido a la prisión de donde lo sustrajo el mayor del cuerpo del depósito de Honda aplicándole al servicio militar por cuya causa marchó al ejército del Sur, S. E. el Vice Presidente de la república en 27 del próximo pasado, ha decretado lo siguiente:

“Líbrese orden al intendente del Cauca comandante militar de aquella provincia para que solicite la persona de Joaquín Cuellar recluta remitido del depósito de Honda, y que si fuere hallado lo

dirija a disposición de la Corte Superior de Justicia del Centro con la custodia correspondiente. También se hará la misma reclamación a S. E. el Libertador Presidente y al señor general de división Antonio José de Sucre que manda en el departamento de Quito. Dése noticia a la Secretaría de Guerra para que pasando conocimiento a la comandancia general se dicten las providencias convenientes contra el mayor del cuerpo del depósito de Honda, o contra la persona que tuviese la culpa en haber sustraído de la jurisdicción civil al reo Joaquín Cuellar.

“Lo comunico a V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca”.

Lo transcribo a V. S. para que indagando por la persona del citado reo sea preso, y cumplida la disposición del Supremo Gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

950

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito a 7 de octubre de 1822. 12.

*Al señor gobernador comandante general de la provincia de Cuenca.*

Acompaño a V. S. la adjunta colección de Gacetas en las que sólo faltan desde el N<sup>o</sup> 1 al 13 y los Nos. 16, 17, 22, 29, 26, 31, 32 y 33 que luego podré completar. En ellas verá V. S. los decretos y disposiciones del gobierno para disponer su cumplimiento en todo aquello a que no se opongan otras órdenes que haya recibido, o reciba en lo sucesivo.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

951

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 7 de octubre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de la Provincia de Cuenca.*

Acompaño a V. S. copia del oficio y decreto en que S. E. el Libertador se ha servido permitir el establecimiento de un tribunal de comercio en Cuenca, para su inteligencia.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Nº 8

COPIA

Cuartel general de Cuenca, a 21 de setiembre de 1822, 12.

Secretaría General.

*Al señor intendente de Quito.*

S. E. el Libertador se ha servido dar a una representación que le han dirigido los comerciantes de esta provincia el decreto que tengo el honor de incluir a V. S. para su cumplimiento y ejecución.

Dios guarde a V. S.

José Gabriel Pérez.

Cuartel General en Cuenca a 18 de setiembre de 1822. 12.

Se permite el establecimiento de un tribunal de comercio en Cuenca bajo el mismo pie, que el que existe en Guayaquil, compuesto de los mismos miembros, con las mismas atribuciones, y nombrado del mismo modo que aquél, con la expresa condición de ocurrir al congreso general para su apro-

bación, pues siendo estos tribunales contrarios a las leyes de la república, sólo en virtud de las ventajas que resultan de ellos, los permito provisoriamente en uso de mis facultades extraordinarias.

BOLIVAR

Por S. E. el Libertador,

*José Gabriel Pérez,*

Secretario general.

Es copia.

*Pérez*

Es copia.

*Borrero*

Indiana University. Bloomington. Indiana.

952

(Gaceta Municipal).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, 8 de octubre de 1822.

*A los señores alcaldes Javier Villacís y Tomás Velasco.*

Acompaño a Vds. la copia de la acta de la elección de alcaldes, regidores y procuradores del cabildo de la capital, celebrada por la asamblea electoral, para que sirviéndose Vds. notificar a los electos, se presenten el lunes 14 del corriente en la sala capitular a posesionarse de sus respectivos empleos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Municipalidad de Quito. Museo de Arte e Historia. Dirección. Publicada en la Gaceta Municipal.

953

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 8 de octubre de 1822, 12º

*A los señores de la muy ilustre municipalidad de la capital.*

Para atender a las urgentes necesidades del hospicio que demandan un pronto remedio, espero se sirva V. S. M. I. disponer que el mayordomo de propios entregue al señor Nicolás Barba, encargado de su asistencia, los cuatrocientos pesos que están destinados anualmente de los propios a este piadoso objeto.

Dios guarde a V. S. M. I.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico. N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 343.*

954

(De una copia).

9 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Todos los españoles que según la orden reservada comunicada a Vd. deben prenderse, los remitirá Vd. aquí con la correspondiente seguridad como se ha prevenido.

También vendrán los soldados criollos de uno y otro ejército que estén en ese cantón desertados o licenciados, siempre que no tenga un grande, exigente, y absoluto impedimento para servir pues están destinados a esta guarnición, siendo mucho más justo y regular que hagan este servicio a su patria, que a los españoles en cuyas filas han estado tanto tiempo.

Haga Vd. venga también el herrador Segundo Núñez de quien me habla Vd. en su Oficio del 1º; estará a la mira para mandar

preso aquí a todo español de los comprendidos en la orden de arresto, sin permitir a ninguno de esta clase el vivir por allí porque su residencia en esos lugares es sumamente perjudicial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

955

(De una copia).

9 de octubre de 1822.

*Señor juez político de Otavalo.*

El juramento de la Constitución que con todo el vecindario han de haber prestado los empleados de ese cantón al tiempo de publicarse, es muy distinto del que deben prestar según el artículo 185 de la Constitución para desempeñar conforme a ella sus destinos. Por esto los empleados de Otavalo no pueden entrar legítimamente en el ejercicio de las funciones de sus empleos sin dar antes el juramento prevenido en el citado artículo, cuyo cumplimiento es muy recomendado por el gobierno. Vd. lo exigirá pues a todos, y me dará cuenta de que lo han verificado así.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

956

(De una copia).

9 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Entendido de lo que Vd. me dice en su oficio 23 de setiembre relativo a la consignación del empréstito señalado al ciudadano Martín Sánchez prevengo a Vd. que éste debe hacerla efectiva indispensablemente y si se presenta allí sin documento de haberla entregado, lo remitirá Vd. aquí.

Por lo respectivo al señor Valentín Pose debe éste consignar la cuota que se le hubiere señalado al cabildo en el lugar en cuya jurisdicción tenga su residencia, sin más excusas, pues es justo que todo vecino sufra a proporción las cargas públicas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

957

(De una copia).

9 de octubre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

Acompaño a Vd. copia del decreto del gobierno de 2 de marzo último sobre las armas de la república cuyo diseño he remitido a Vd. para que se cumpla lo que en él se dispone.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE

958

(De un facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 9 de octubre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

El capitán Pontón de cuya tardanza en ir a servir su destino me habla V. S. en su oficio de 27 de setiembre, ha marchado ya a posesionarse de él bajo las formalidades que se le han prevenido.

Dios guarde a V. S.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

A. J. DE SUCRE

(Gaceta Municipal).

*Acta de la sesión en la que se posesionaron los alcaldes, regidores, &  
Preside el Mariscal de Ayacucho*

En la ciudad de San Francisco de Quito a 14 de octubre de 1822: los señores del Muy Ilustre Cabildo presididos por el señor general intendente Antonio José de Sucre, acordaron que fuesen llamados a posesionarse de sus respectivos cargos los señores alcaldes, regidores y procuradores síndicos recientemente electos conforme a las leyes constitucionales de la república por la asamblea electoral de provincia, y habiendo en efecto comparecido, se les tomó el correspondiente juramento por el predicho señor general intendente con entrega que se les hizo de las insignias que a cada uno correspondían, según el cargo a que se les destinaba, quedando así en la posesión legal con que debían proceder a las funciones de su institución; habiendo entre la expuesta formalidad notificado el señor alcalde Guillermo Valdivieso que no podía servir su destino por el lleno de causales que había recomendado en las renunciaciones propuestas, y a cuya virtud protestado formalmente que si emitía el juramento él, era sólo por obedecer y salvo sus recursos para ante el supremo gobierno, que los entablaría y continuaría por aquel orden que prescriben las leyes, no reduciéndose al acto presente, sino por un efecto de su subordinación en circunstancias de que consultado el señor asesor de gobierno fue éste de parecer de que no se le debía exonerar de administrar la vara de justicia que se le había encomendado por no tener facultades la intendencia ni el cabildo que acaba ni el que le subroga para calificar, y de consiguiente entender en la admisión de dicha renuncia. Y no ocurriendo otra cosa se disolvió el acuerdo, firmando con los funcionarios del antiguo, los nuevos que se posesionaron como doy fe.

En este estado, con motivo de lo presentado por el señor Valdivieso, acordaron quedare depositada la vara en el señor regidor más antiguo expedito que lo fue el señor José Alvarez cuyo particular igualmente certifico.

A. J. DE SUCRE

*Javier Villasís, Tomás de Velasco, Vicente Alvarez, Nicolás Barba, y Borja, Ramón Borja, Próspero Quiñones, José María Guerrero, Bartolomé Donoso, Manuel Moreno, Dr. P. J. de Arteta, Antonio Fernández Salvador, Dr. Mariano Miño y Valdez, M. Guillermo de Valdivieso, Manuel de la Peña, Antonio Pineda, José Borja y Villasís, Dr. Ignacio Veintimilla, José Joaquín Polit, Ygnacio Zaldumbide, Domingo Celleri, Dr. J. M. de Salazar, Joan Antonio Terán, Dr. Agustín de Salazar, secretario.*

Municipalidad de Quito. Museo de Arte e Historia. Dirección. Publicada en la Gaceta Municipal, pág. 54.

960

(De una copia).

15 de octubre de 1822.

*Circular a los señores del cabildo de Otavalo e Ibarra.*

Habiéndose hecho por la asamblea electoral la elección de los cabildos de los cantones con arreglo al Art. 42 de la ley orgánica de 2 de octubre V. S. S. procederán a la recepción de los nombrados para componer el de ese cantón según la relación adjunta sacada de la acta de la asamblea. Posesionados todos se procederá inmediatamente al nombramiento de alcaldes pedáneos de las parroquias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

961

(De una copia).

15 de octubre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

Con esta fecha digo a los señores de esa Municipalidad lo siguiente:

*(Aquí el oficio anterior)*

Lo transcribo a Vd. para su inteligencia, acompañándole también la relación de los individuos que deben componer ese cabildo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

962

(De una copia).

15 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

El ciudadano Antonio Díaz que salvó de Túquerres al señor general Mires se ha hecho por este servicio acreedor a las consideraciones del gobierno que desea premiarlo. Al efecto, sírvase Vd. informarme qué plaza habrá en ese cantón para proporcionarle capaz de recompensarle el acto de patriotismo con que este joven restituyó a la república uno de sus beneméritos jefes en circunstancias que lo hacen sumamente recomendable, por lo que encarezco a Vd. atiende y proteja a este ciudadano en cuyo favor le hago las más expresivas recomendaciones.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

963

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 16 de octubre de 1822, 12.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Estoy informado que en poder de José Jaramillo, llamado el *Ronco*, existen dos caballos que pertenecen al estado, el uno alazán y el otro castaño. Vd. hará que se recojan estos caballos, y puede comisionar para esto al capitán Javier Pinto que está instruido del negocio.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Otavalo, octubre 20 de 1822, 12.

Recibido en esta fecha, y a fin de que se verifique la superior disposición comisionase a Javier Pinto para que exija los dos caballos, y los conduzca a la capital a consignación del señor general Almeyda.

En Otavalo a 21 de octubre de mil ochocientos veinte y dos. Yo el comisionado Javier Pinto pasé a la casa de José Jaramillo en solicitud de los dos caballos y la mujer me dio por razón que el castaño estaba en Quito por haberlo llevado su marido, y que el alazán lo había remitido el día de ayer a la misma ciudad: lo que pongo por diligencia para que conste.

*Javier Pinto*

Indiana University. Bloomington. Indiana.

964

(De una copia).

16 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

El ciudadano Antonio Albuja ha entregado ayer la correspondencia y los veinte presos remitidos por Vd. de ese cantón.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

965

(De una copia).

16 de octubre de 1822.

*Al señor capitán Pedro Alcántara Herrán.*

Estoy enterado de lo que Vd. me dice en su oficio de 9 de octubre con respecto a lo que está haciendo para la formación de los escuadrones de que fue encargado. Vd. la activará con la mayor eficacia a fin de que muy pronto veamos arreglados, y en buen pie estos cuerpos.

Con esta fecha doy al juez político de Ibarra la orden para que se le abone a Vd. y a su asistente su media paga.

Dios etc.

*Adición:*

Mientras se procuran sargentos para la instrucción puede Vd. asistir cada domingo a un pueblo en que esté formada una compañía, y cada jueves a otro, fin de no molestar a los vecinos sino una vez en cada semana, y no hacer reunir al escuadrón en un solo punto, lo cual los fatigaría.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

966

(De una copia).

16 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Al señor capitán Pedro Alcántara Herrán que está encargado de la formación y arreglo de los escuadrones de Ibarra y Otavalo le abonará Vd. la media paga de su graduación desde el presente mes, como también a su asistente, haciendo este gasto del producto de la administración de rentas, a cuyo administrador se lo abonará con los documentos correspondientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

967

(De una copia).

17 de octubre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

El ciudadano Martín Sánchez, que ha hecho el servicio al estado con el empréstito de cuatro mil pesos, solicita por ello el que esta Intendencia lo recomiende a las Municipalidades de los cantones de Otavalo e Ibarra, que con consideración a este servicio se le trate con la benignidad que en nuestra República es debida, y por auto del día de ayer ha proveído lo que sigue.

*(Aquí el auto abonando los mil pesos que recibió el ciudadano Valencia por cuenta de los 4.000 que le cupo de empréstito a dicho Sánchez).*

Lo que participo a Vd. para su inteligencia y satisfacción del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

968

(De una copia).

18 de octubre de 1822.

*Al señor coronel, comandante general de los Pastos.*

El ciudadano Antonio Díaz, que salvó de Túquerres al señor general Mires, haciendo con esto un servicio importante que lo constituye acreedor a la consideración del gobierno, pasa a esa provincia donde tiene su casa, y como aquí no se ha proporcionado algún destino con que premiarlo, y por otra parte él quiere irse allá, cumpla el deber en que estoy de recomendarlo eficazmente a V. S. que me prometo tendrá la bondad de protegerlo, y atenderlo en cualquier solicitud que allí haga por consideración al acto de patriotismo que ejecutó sacando de la prisión a uno de los beneméritos jefes de la república.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

969

(De una copia).

18 de octubre de 1822.

*Al señor intendente del departamento del Cauca.*

El ciudadano Juan Ante de esta capital se ha presentado en la intendencia solicitando se le cancele la fianza que otorgó el año

de 813 a favor del señor Francisco Sarasti corregidor que fue de la provincia de los Pastos, y pasado el asunto a vista fiscal, ha opinado este ministerio lo siguiente.

*(Aquí la vista fiscal y el decreto).*

Tengo el honor de transcribirlo a V. S. con decreto proveído en su consecuencia para que se sirva disponer que se evacue el informe pedido a los ministros del tesoro público de esta capital.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

970

(De una copia).

18 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

El ciudadano Joaquín Mier a quien Vd. hizo venir a esta capital por denuncias que había de haber favorecido la fuga de los tenientes coroneles españoles Muñoz y Boves y que regresó a su casa, ha resultado efectivamente cómplice en este delito por la última declaración del mismo Muñoz. En cuya virtud Vd. lo hará venir aquí inmediatamente a responder este cargo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

971

(Del microfilm).

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO &, &.

Considerando:

Que uno de los objetos más importantes en que el gobierno quiere emplear su atención es la educación pública lastimosamente

atrasada en el departamento: que el medio más seguro de promoverla y dar impulso a los talentos que notoriamente distinguen a sus habitantes, es el exacto cumplimiento de las sabias leyes y benéficos decretos con que el soberano congreso y el supremo poder ejecutivo han provisto en toda la república útiles establecimientos: como colegios, escuelas, casas de educación & para atender a la ilustración de la juventud, progresos y adelantamientos de la ciencia; y bien convencido de que no es dable llevar a efecto en toda su extensión tan filantrópicas disposiciones y sin la activa cooperación de aquellos ciudadanos que por sus luces, patriotismo y conocimientos del país puedan coadyuvar eficazmente a este fin y de los que inmediatamente están encargados de presidir y dirigir los estudios y la educación y enseñanza pública, he venido en decretar lo siguiente:

Primero: Se crea una junta esencialmente destinada a entender en todos los objetos que tengan relación con la instrucción pública en la provincia de Quito.

Segundo: Es atribución de esta junta proponer a la intendencia los medios que crea más fáciles y conducentes a poner en práctica las leyes y decretos del gobierno sobre la materia; presentar un nuevo plan de estudios que haga progresar la ilustración, exponiendo por tanto sus observaciones acerca de las reformas que deban hacerse en el que se sigue ahora, a fin de abolir los abusos que se hayan introducido, y corregir los defectos que se noten en el método que rige; entender en el arreglo que se ha meditado dar a los dos colegios reuniéndolos en el solo edificio que se les ha destinado, disponer su más cómoda distribución y activar todo lo que contribuya a la más pronta organización del nuevo plan de estudios que sea lo más posiblemente practicable: últimamente inquirir, averiguar y denunciar al gobierno las capellanías de *jure devoluto*, que por un decreto de él, están mandadas aplicar a la educación pública, sin perjuicio de que la junta medite y proponga la adjudicación de algunos otros fondos y arbitrios que sirvan a dotar las cátedras y proveer a los demás gastos que deban hacerse a fin de que la Universidad, los colegios y todo establecimiento literario se ponga en un pie de arreglo, orden y prosperidad que haciendo florecer las artes y las ciencias nos dé en esta parte la importancia a que justamente podemos aspirar.

Tercero: La Junta se compondrá del Rector de la Universidad, el gobernador del obispado, el actual ministro decano de la corte de justicia y de los dos rectores de los colegios.

Cuarto: La Junta señalará en cada semana los días que deba reunirse para tratar, discutir y arreglar el importante objeto que el gobierno pone bajo su celo patriótico y encarga a su cuidado.

El Rector de la Universidad queda especialmente encargado de ejecutar las disposiciones de este decreto.

Quito, 19 de octubre de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE

El secretario de la Intendencia

*Eusebio Borrero.*

Es copia

*Borrero.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. H, I, Nos. 80-80 bis.

972

(Del original).

Quito, a 21 de octubre de 1822.

A S. E. el general Santander.

Mi apreciado general y amigo:

Bien veo que mis cartas a Vd., tratando de asuntos públicos, llevan algo de disgustante, pero suelo avisarle particularmente algunos incidentes para que el gobierno se persuada que al hacerlo de oficio he tenido por objeto sólo cubrirme. Muchas veces le he dicho que estos destinos no son para mí, porque después del dolor que me causa no asistir como es debido a los servidores de la patria, no llenar las órdenes superiores y tener que sufrir males que no puedo remediar, se aumenta mi pesar con la necesidad de avisarlos al gobierno y hablar de ellos a Vd.

Los daños de que me quejo en la carta de 21 de agosto y Vd. contesta en 21 de setiembre, están en bastante manera remediados. He logrado aumentar a la tropa y oficiales su socorro, he tenido que dar muchos palos a los soldados, arrestar cada día oficiales,

amenazar cada instante de obrar arbitrariamente; pero por fin algo se han contenido los males que causaba la tropa sobre el vecindario. Aún no puedo arreglar la conducta de la mayor parte de los militares que transitan de una a otra provincia; pues, excepto pocos al salir de Quito, piensan que es un país conquistado. He dado las órdenes más severas y las disposiciones que más producto pensaba yo que tuvieran, pero como la gente de por aquí le tiene un horrible miedo a los militares, se logra la mitad de lo que se debiera; poco a poco iremos poniendo en orden esto aunque, a la verdad, yo quisiera que otro lo organizase, porque ni mi cabeza da cuanto es menester, ni mi salud permite sino que se me dejen tres o cuatro meses de reposo. Temo que si no me excluyen del trabajo que tengo, en un año estoy ético ¿y será esta la recompensa que tendré del gobierno de la república? Creo que no.

Vd. me aconseja que le pida al Libertador dinero del de Guayaquil, y en efecto dispuso que vinieran mensualmente de Guayaquil 6.000 pesos que han llegado, y luego mandó que fueran 16.000, que no llegaron. Parecerá, que en esto se le hace un favor a Quito, y yo lo hago entender así a las gentes; pero no hay tal y Vd. lo verá.

El gobierno de Guayaquil (independiente) mandó estancar la sal, y esta medida se vio como un ataque directo a Quito para arruinarlo; todos nos alarmamos con un decreto semejante; hubo quien muy públicamente alarmase las gentes contra Guayaquil por tal estanco (se entiende que era sólo para esta provincia, pues en aquella no es estancada) y a fe que tenían razón. Todos esperaban que al ser Guayaquil de Colombia se destruyese un establecimiento que por cuenta de los independientes duró sólo cuarenta o cincuenta días, pero no fue así; el estanco subsiste y a la provincia de Quito le arrancaron de este solo ramo 25 a 30.000 pesos, según se asegura, y los vecinos que antes compraban una arroba de sal por seis reales, la compran ahora por cuatro, cinco y seis pesos. En Quito subsisten el estanco de aguardiente, los tributos, las alcabalas, etc., y se ha añadido a estas trabas del gobierno español el estanco de sal que es más duro que todos juntos. No digo que lo quiten ahora, porque las necesidades públicas tal vez no lo permiten, pero sí lo digo para que no se crea que, en caso de venir los 16.000 pesos, se hace favor a Quito; pues Quito da todavía a la caja de Guayaquil a lo menos 8 o 10.000 pesos. Parece esto más demostrado que

lo que podría hacerlo un matemático; pero, a la verdad, que poco se necesita para que vea la luz el que tiene ojos.

Mucho hablan aquí de que Calzada viene con una expedición a Puerto Cabello, y hay quien le eche 5.000 hombres. No sé por qué haya en estas tierras locos que sueñen así; pero si algo hubiere, Vd. me hará el favor de decírmelo. Deseo que ese Venezuela esté quieto, y mucho me alegro que el oriente dé algún reposo y que Bermúdez se maneje bien.

Es muy importante la noticia de que viene cerca del gobierno de Colombia el ministro de los Estados Unidos que Vd. me anuncia. Alguno ha de empezar a reconocernos y no es malo que los americanos sean los primeros, porque al fin todos somos americanos, y mejor nos ajustaremos.

En la duda de lo que Vd. me escribe en cuanto a la libranza a Guayana a favor de la madre del coronel Heres, y lo que me escribe el general Urdaneta, espero el resultado para entregarlos a quien Vd. disponga o disponga Urdaneta si él los da. Cualquiera de los dos que haga el favor de proporcionar que aquella señora reciba este socorro, dispondrá de él aquí y me hará un servicio cuando lo hace a un amigo y compañero.

Pérez o las cajas deben a Vd. de los 200 pesos los 50 de que me habla, pero los daré a Alarcón para que compre los galones que Vd. pide, y me hará el favor de decirme por quien queda el libramiento girado por Pérez, pues él lo dio contra esas cajas y si no se acepta, con un aviso me arreglaré con él. Nada hablaría de esto, pero con verdad digo que mi medio sueldo no alcanza a comer y tengo que ver cómo es que uno no se entrapa en tierra ajena, y de intendente.

Mil gracias por la cruz de Venezuela: ella es más galana que yo la deseaba; pues sólo le pedí una de las que hacían en la casa de moneda por 12 o 16 pesos. Vd. ha de saber que no soy hombre que gasto lujo. La usaré, no obstante, como cosa de Vd.

Nada digo de Lima ni de Guayaquil, porque son las tres de la tarde y el correo no llega aunque debió estar aquí ayer; pero esto sucede por lo general en tiempo de invierno.

Saludo a la señora su hermana, mis cariños a las amigas y me repito de Vd. su más afectísimo compañero,

A. J. DE SUCRE

Octubre 21.

Mi querido general y amigo:

Olvidaba decir a Vd. por conducto de Briceño va una consulta a la decisión de Vd. sobre las propiedades del magistral Soto, pues sus pequeñas haciendas y su casa me las adjudicó el Libertador,\* decretando que en virtud de sus facultades extraordinarias se me daban si valían 20.000 pesos como recompensa ordinaria, y si excedían, como recompensa extraordinaria. He hecho verlo todo, y me dicen que todo no vale 16.000 pesos, pero tengo quien compre las haciendas y sólo me detiene la decisión a la solicitud del señor Barba en favor de Soto, que en copia va ahora a la decisión de Vd., pues no me parece bien hacerlo yo por las razones que digo a Briceño; por tanto, sólo interesaré en que cualquier resultado venga a vuelta de correo, si Vd. dispensa la molestia.

Adiós, son las cuatro de la tarde y no parece el correo de Lima.  
Suyo de corazón.

SUCRE

Vaya que al acabar llega el correo del Perú.

En la copia adjunta va lo más importante que hay de la correspondencia del Perú; la proclama que se cita la tomó el presidente en Loja donde abrió la carta de Armero. El presidente estará el 28 en Guayaquil, pero como parece, según me escriben que lo llaman de Lima, no sé qué resolverá S. E.

Salom salió de la Intendencia de Guayaquil sólo porque no le gustaba ¿y yo no saldré de la de Quito cuando mi salud va cada día arruinándose? No, general; es preciso ser justo. Illingrot está de intendente interino de Guayaquil y recomiendo particularmente la que por oficio hice ayer al secretario de guerra.

Las últimas noticias de Lima las trajo a Guayaquil el bergantín *Boyacá*. Al cerrar ésta recibo una carta del Libertador cuya copia incluyo a Vd.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21, f. 432 a 435 vto.

\* Véase la nota de 6 de setiembre y la resolución del Libertador de 4 de enero de 1823, ratificando la adjudicación de los bienes del doctor Rodríguez Soto al general Sucre en "Correspondencia del Libertador. 1819-1829". Caracas, febrero de 1974, páginas 18 a 20.

## CARTA INCLUSA

Lima, setiembre 23 de 1822.

El 20 se instaló el congreso, y aunque en el momento le mandaron a San Martín los despachos de generalísimo de mar y tierra, éste los rehusó y se largó por la noche al Callao con el objeto de embarcarse, como lo verificó, haciéndose a la vela el 21 al amanecer. Se dice que su destino es a Chile. Ha dejado la proclama que le acompaña. Generalmente se habla mal de su ida, y tanto que yo creo que si vuelve no será admitido. El congreso se ha visto en apuros, mas se advierte tranquilidad aunque yo veo que es aparente, pues que diviso una reventazón bien desagradable. Alvarado ha sido nombrado general en jefe, y el poder ejecutivo delegado a una comisión compuesta de tres que son: La Mar, Vistaflorida y el alcalde Alvarado, secretario del general. Nuestra división se ha conducido bien y espero que en adelante siga lo mismo. Aprovecharé cualquiera oportunidad para comunicar a Vd. lo que ocurra no habiendo por ahora otra cosa notable, etc., etc.

*Cristóbal Armero*

Párrafo de una carta del General Salom a 14 de octubre en Guayaquil: "Lo considero orientado a Vd. de todo lo ocurrido en Lima, con respecto a la fuga de San Martín y demás ocurrencias. El partido que tiene Colombia en aquel estado (me dice Lara) es tan grande como la que puede tener en su misma república. Esto y lo convencidos que ellos están de que allí no hay cabeza que pueda moverlos con acierto, me hace creer que llaman a don Simón y que si así sucede y él va, me voy con él con el mayor gusto; en fin, lo que fuere sonará. Parece que nuestra división sufre mucho, pues hasta la fecha no han podido pagarles más que las dos terceras partes de sueldo de un solo mes y de ésta deben mantenerse, vestirse, etc. etc., de modo que Lara se lamenta, y lo mismo hacen los demás jefes y oficiales. Me dice Lara (ponderando el gran partido que tiene Colombia en el estado del Perú) que ofrecieron en el coliseo para la noche siguiente cantar una marcha colombiana de cuyas resultas se despobló todo el mundo. Observando el señor San Martín esta decisión, mandó que no se cantase, pero el pueblo indignado, pidió que se cantase y no bastó para acallararlo el que saliese el alcalde de policía y diese una disculpa, sino que siguió el pueblo en su desorden hasta que al fin la cantaron".

La carta inclusa y el párrafo de Salom no se encuentran en el Archivo. Se toman de Archivo Santander, T. IX, página 115.

973

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 62

Quito, a 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &, &.*

Señor secretario:

Aunque en mi oficio de 21 de agosto Nº 12 dije que el cabildo de Cuenca mandó cobrar lo atrasado de la contribución extraordinaria, avisé a V. S. en el correo último que S. E. el Libertador había prevenido se cobrase de dicha contribución la parte necesaria a cubrir los gastos hechos por el cabildo para las raciones de las tropas.

Sírvase V. S. hacerlo conocer a S. E. el vicepresidente para que esté enterado de lo que se ha reformado en esta parte al producto que debía dar el total del cobro, y que sirva de contestación al de V. S. de 21 de setiembre.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIII, 242-243.

Con fecha 6 de diciembre se pasó un duplicado de esta nota, firmado por Vicente Aguirre.

974

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 63

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

En mis últimas comunicaciones dije a V. S. que el Libertador ha dispuesto que en Cuenca y Loja se establezca el régimen de hacienda mandado por las leyes y reglamento de la república. En Quito subsiste el régimen anterior, y en este desorden del sistema más importante del estado, nada puede asegurarse del producto. Los ramos de aguardiente y tributos sobre que V. S. me contesta en su oficio del 21 de setiembre, están comprendidos en la supresión hecha en Cuenca y Loja.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, Nº 12.

975

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 64

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

Me es plausible que la disposición que circulé en el departamento sobre que la mitad de los espolios de los religiosos entra-

sen en la tesorería por vía de depósito, esté aprobada por S. E. el Vicepresidente. La inversión de este ramo no estando determinada, será comprendida en los gastos del gobierno sobre todas sus atenciones, y se llevará la cuenta del ingreso para cualquiera medida que recarga.

Pienso que esta parte produce al Estado siete u ocho mil pesos en la caja de esta provincia en los meses pasados.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, N° 11.

976

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N° 65

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

Estoy entendido que por la secretaría del cargo de V. S. se han librado contra las cajas del departamento del Orinoco ochocientos pesos a favor de la madre del coronel Heres, los cuales debe este señor reintegrar en las de este departamento. Remitiré luego a V. S. el certificado del entero, y V. S. se servirá tener la bondad de exigir un recibo de la señora para satisfacer al interesado.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXV, 10.

977

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 66

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &*

Señor secretario:

La última moneda de plata de la República no obstante que en parte ha faltado del peso, y aun de la ley de la antigua española, corre en el departamento con igual estimación que toda otra moneda, por tanto pienso que la nuestra de que V. S. me habla en su oficio de 11 de setiembre, tendrá el crédito y circulación que desea el supremo gobierno.

No pienso que en estas provincias haya la menor oposición ni recelo para su admisión, pues las gentes aquí sólo repugnan la moneda macuquina que no es fácil introducir sin gran incomodidad; pero la recibirán si el gobierno lo manda. Hasta ahora no se ha hecho la prueba porque ninguna ha venido; mas si llegase y el gobierno quisiere que circule, V. S. se servirá avisármelo.

Antes he hablado a V. S. por la remisión de alguna cantidad en medios y cuartillos; pues en el mercado menor hay tal carencia de cambios que las venteras dan hasta por 15 medios un peso, y por cuartillos es aún mayor la escasez. Con motivo de las elecciones los electores me han manifestado la necesidad que hay en los cantones de medios y cuartillos y piden que si no se hacen venir, se permita a lo menos un pequeño cuño en que sellar una cantidad para el servicio de las provincias.

Sírvase V. S. someterlo a la consideración de S. E. para que resuelva lo mejor en beneficio de los habitantes que sufren pérdidas por la falta, cuyo remedio claman.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

978

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 67

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

Quedo entendido de la aprobación que S. E. el vicepresidente ha dado a la provisión que se hizo en el ciudadano José Pontón para contador de las cajas de Cuenca.

Respecto del estado y relaciones cuya remisión vuelve V. S. a pedirme en su oficio del 21 de setiembre, tengo esperanzas de remitirlo en el presente correo, si viene en el de mañana del lado del Sur las relaciones de la provincia de Loja en la cual se han atrasado porque llamado su gobernador a Cuenca por S. E. el Presidente, su interino no ha podido de pronto satisfacer las que se le pidieron. Siento que como ofrecí a V. S. no fueron en el último correo, y temo que se queden en este; pero V. S. se servirá tener en consideración el motivo que las retarda, y manifestarlo así a S. E.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Adición: (de letra de Sucre).

Ya al cerrar el correo viene el de Loja y sin aún haberlo visto tengo que despachar el del Norte: puedo asegurar que en el próximo irán todas, todas las relaciones cuya adquisición ha costado las dificultades que V. S. puede persuadirse.

SUCRE

979

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 68

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

El adjunto informe que he dado a un decreto de S. E. el Libertador sobre un memorial que le dirigió la ciudadana María Urbina pidiendo que se sacase de cajas una cantidad de dinero que hice depositar en ellas por la venta de la casa del teniente coronel del ejército español don José Osorio, instruirá a V. S. del estado en que están las propiedades de este español. Aunque espero la determinación del Libertador, es bien que S. E. el Vicepresidente resuelva, porque es probable que el Libertador conteste que me refiera a lo que él disponga.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CXXVIII, 2.

980

## INFORME

*(Exmo. Señor Libertador Presidente).*

Exmo. señor:

Don José Alvarez Osorio, teniente coronel del ejército español, es uno de los prisioneros tomados en esta ciudad, a quien por la capitulación de Quito se ofreció la conservación de su espada, su equi-

paje y caballos, y nada más. Sus propiedades adquiridas en el país sobre el sudor de los patriotas tenían esta particular circunstancia para ser confiscadas cuando no hubiera habido la de salvarlas para el erario, como la de todos los enemigos en cuyo sentido está la capitulación. Osorio pidió permiso para trasladarse a Guayaquil como particular y en su representación que existe en secretaría declara que deja una casa, y además otras dependencias del valor de trece mil setecientos pesos, y teniendo la consideración de dejarlo en la casa, le ordené que todo lo mantuviera en su poder hasta la resolución que luego debía tomar; mas este español abusando como todos los demás de la benignidad con que se les ha tratado, luego que le ofrecí el pasaporte, vendió la casa en poco más de tres mil pesos, cuando en su representación dice que valía seis mil. Al saber esto le mandé que enterase en la caja por vía de depósito la cantidad que había recibido de la casa, y en ella está comprendida la parte que Osorio dice había señalado para pagar a la señora Urbina, cuando aquel ha extraído para Guayaquil, según los avisos más ciertos, de diez a doce mil pesos en onzas, con lo cual, o con el cobro de parte de los trece mil setecientos pesos puede pagar. V. E. dispondrá lo que deba hacerse, y se servirá resolver si los trece mil setecientos pesos que ha declarado Osorio tener en dependencia entran en la confiscación como parece de justicia, cuando ha sido un gran enemigo del estado, cuando solo al general Mourgeón dio para hacernos la guerra diez o doce mil pesos, y cuando en fin, la capitulación sólo le ha asegurado su equipaje, su espada y caballos.

Quito, 17 de octubre de 1822, 12.

Exmo. señor.

A. J. DE SUCRE

Es copia, *Borrero*.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CXXVIII, 4.

El folio 5 es otra copia exactamente igual, también autenticada por Eusebio Borrero, pero con fecha 18 de octubre.

981

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 69

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &., &.*

Señor secretario:

En cumplimiento de la Ley de 28 de julio del año 11º y con el objeto de promover la educación pública, se ha establecido en esta universidad una cátedra de derecho público, y como la universidad carece de fondos para su dotación, se le han mandado abonar al catedrático interino treinta pesos mensuales del tesoro público sujetándolo a la aprobación del gobierno que debe decidir si reconoce la deuda del fondo que la universidad tenía impuesto en la caja, y si no se repondrá de los fondos mandados aplicar por la misma ley a los objetos de instrucción pública luego que se descubran; pero si esta cátedra debe pagarse siempre del tesoro por los enunciados fondos de la universidad, V. S. tendrá la bondad de comunicármelo o cualquiera resolución que el gobierno tome sobre este negocio.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Se pasó el principal al Congreso.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. H, I, 67-68.

982

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 70

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario del estado y del despacho de hacienda, &, &.*

Señor secretario:

La casa de correos de esta capital sirvió de depósito de los prisioneros desde la entrada de las tropas libertadoras, por no haber otra más a propósito, y este servicio con el poco aseo que han tenido en ella, y lo que antes tenía arruinado, la han deteriorado bastante en términos de necesitar de urgentes reparos. Tasados éstos por peritos y dando vista al ministerio fiscal, se calcula el gasto que hay que hacer en trescientos pesos que a cuenta de la misma renta, se han mandado abonar para su refacción.

Participo a V. S. para conocimiento y aprobación del gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, 386.

983

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 71

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de hacienda, &, &.*

Señor secretario:

El señor gobernador de Cuenca me dirige con fecha 10 de octubre la consulta siguiente:

“El contador de alcabalas, ciudadano Juan Rivera me ha representado, que si no obstante hallarse a medio sueldo, deberá también satisfacer el dos por ciento designado por contribución directa en la ley del caso, de la parte de paga que percibe. No he querido resolver nada por mí, entretanto V. S. lo hace mediante la consulta que elevo extendiéndola por todos los empleados políticos que están así mismo a media dotación. V. S. se dignará disponer lo que fuere de su superior agrado”.

Lo transcribo a V. S. para que poniéndolo en conocimiento del gobierno, se sirva comunicarme su superior resolución, sobre el particular.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Adición: En tanto mandaré que no se haga el descuento a los que sólo toman mitad de sueldo.

SUCRE

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. D, CCLXXIV, 278.

984

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 62

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Entendido de la resolución de S. E. a la consulta que dirigió el señor comandante general del Cauca sobre los esclavos que en el servicio de las armas de la república se inutilizaron, y de que V. S. me habla en su oficio del 10 de setiembre Nº 27 para que sirva como regla general, me importa preguntar a V. S. qué conducta se observe respecto de aquellos esclavos que al servicio del ejército español fueron tomados prisioneros: cuál sea con aquellos que después

se nos han desertado, y cuál debe regirme respecto de los que al saber el triunfo de nuestras armas, desertaron más bien que servirnos y aún permanecen prófugos.

Es una duda esta cuya resolución me importa para varios casos ocurridos y que aún suceden.

Dios guarde a V. S.

Señor secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Contestado en el duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 88.

985

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 63

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

El decreto de S. E. el Vicepresidente para el reglamento de hospitales que V. S. me inserta en su oficio Nº 26 será observado en el departamento; más como S. E. el Libertador dio en el Trapi-che un reglamento particular para los empleados de los hospitales de la *Guardia*, no sé si su observancia la permita respecto de los individuos comprendidos en su citado reglamento, que existen sirviendo en el departamento. Mañana lo pasaré a S. E. y de su resolución daré a V. S. aviso.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 89.

986

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 64

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Aunque hasta ahora no he concedido licencia temporal a ningún jefe ni oficial sin que haya precedido orden superior, estaré en cuenta de tampoco hacerlo en adelante, y de cumplir los artículos 1º, 2º y 3º del título 30, tratado 2, de las ordenanzas del ejército, cuya exactitud manda observar S. E. por el oficio de V. S. del 19 de setiembre Nº 28.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 90.

987

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 65

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Veré qué colocación pueda darse al teniente de infantería Bruno

Vela (luego que llegue a esta ciudad) según lo manda S. E. y me avisa V. S. en su nota del 21 de setiembre N<sup>o</sup> 29.

Acuso a V. S. el recibo de sus oficios Nos. 30, 31 y 32.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 91.

988

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

N<sup>o</sup> 66

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Siempre se ha acostumbrado en la división de mi mando pasar la revista de comisario del 1<sup>o</sup> al 8 del mes, a menos que un grave embarazo lo haya impedido, y aun así se han formado los extractos. Después que tengo en la guarnición del departamento cuerpos de la *Guardia* ha continuado el mismo sistema, pero desde el mes próximo se añadirá a este deber el cumplimiento de los cuatro artículos contenidos en el oficio de V. S. de 21 de setiembre N<sup>o</sup> 33.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Se contestó el duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 92.

989

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 67

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Al contestar la nota de V. S. del 21 de setiembre Nº 34, siento decir al supremo gobierno que yo no lo molestaré con demandas de socorros, si se me exime de la responsabilidad de satisfacer órdenes que no están a mi alcance llenar: cumplo cuanto puedo recurriendo a todos los medios, apuro los recursos de mis facultades para pagar los cuerpos militares con la parte del sueldo que alcanzan a cubrir los ingresos, y cuando por mí agoto todos los arbitrios de socorrerlos. Desde el mes de agosto que los cuerpos de la *Guardia* están a mi mando han sido satisfechos la tropa a mitad, los dos meses anteriores y este a dos tercios; la oficialidad a dos tercios los dichos dos meses y éste a entero, y en fin he procurado asistirles lo mejor posible. La tropa tiene hecho un vestuario nuevo, y no se ha repartido porque faltan algunas camisas y zapatos que espero de un día a otro. Estoy acopiando paños para reponerle las prendas que faltan a su viejo vestuario, y en todo el año serán completados si no hay ocurrencias extraordinarias que lo embaracen.

Un poco de severidad he usado en el mes pasado, así con los oficiales como con la tropa, a los unos para excitarlos a cumplir sus obligaciones, a los otros para castigar sus excesos que me pusieron en la desesperación. Todo se va arreglando, pero quizás algunos pueden elevar quejas, aunque ellos parecen contentos. En tal caso S. E. atenderá mi situación para resolver lo más justo y lo más útil.

Si los acontecimientos del Perú obligan al Libertador a exigir gastos extraordinarios, como ha mandado, yo no puedo silenciar mi demanda al gobierno por socorros, porque es preciso considerar cual

es la necesidad en que se me coloca. Esta vez puedo pasar por importuno; pero me prometo que S. E. traerá a su memoria que no lo he molestado, o al menos no se me socorrió en diez y seis meses que mandé la división del Sur, sino con cuatro mil pesos y tuve que sostener los últimos meses las tropas del Sur que sólo en metálico consumieron cerca o más de ochenta mil pesos, como constará de los estados generales que se forman, y que pasaré a V. S. Entonces eran otras mis facultades, las circunstancias y mi situación; ahora ni puedo, ni tengo medios. ¿Qué hacer sino ocurrir al gobierno? Yo protesto sin embargo no molestarlo sino forzado de una urgente necesidad.

Dios guarde a V. S.

Señor secretario.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Se contestó el duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 93-94.

990

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 68

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Pasaré al estado mayor las órdenes para que los estados quinientos vayan desde el próximo mes en adelante arreglados al modelo que V. S. se sirve incluirme con su oficio Nº 35 que contesto.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 95.

991

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 69

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &, &.*

Señor secretario:

Los presupuestos que tengo el honor de acompañar a V. S. contienen los gastos del departamento en la parte militar. Algunos militares empleados como jueces políticos de los cantones &, se hallan en la lista civil, y la relación de ellos para el conocimiento de V. S. tengo el honor de acompañársela.

Dios guarde a V. S.

Señor secretario.

A. J. DE SUCRE

Adición.—En estos presupuestos no se comprenden los gastos de los hospitales militares del departamento que son de 3 a 4.000 pesos mensuales.

SUCRE

Acúsele recibo.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 96.

992

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 70

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &, &.*

Señor secretario:

El paquete adjunto contiene los estados que V. S. ha pedido y creo satisfarán sus deseos para enterarse de las existencias militares del departamento. Probablemente tendrá faltas que esta primera vez es imposible remediar, porque aún no sé lo que haya en Tumaco, exactamente no se conoce lo que hay en Esmeraldas, de Mainas nada se sabe, y en fin unas provincias que están ahora organizándose y donde un desorden general en la guerra ha envuelto todo en confusión, no puede dar con estrictez las relaciones que V. S. quiere.

No obstante que V. S. no señala los períodos en que deba repetirse la remisión de estos estados generales, haré que siga con la mejor exactitud posible el 1º de enero, el de todo cuanto exista; para entonces tendremos mejores datos, y ya se sabrá el período en que deben volver a la secretaría de guerra semejantes documentos.

Dios guarde a V. S.

Señor secretario.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Acútese recibo y agréguese a los estados generales pedidos por la circular de 12 de julio.

*(Rúbrica de Briceño)*

993

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 71

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &c., &c.*

Señor secretario:

Aunque en los estados que esta vez se remiten a V. S. se habla de cuarteles, debe V. S. estar enterado que en esta ciudad ni en Cuenca ni Loja los hay. Aquí servía de tal el convento de los jesuitas, y lo mismo es ahora en Cuenca como siempre. En el momento están aquí acuartelados *Rifles* en el convento de Santo Domingo, la caballería en San Francisco, y la artillería en parte del de los jesuitas; mas este edificio lo he destinado y se está componiendo para reunir en él los dos colegios, porque es más a propósito para esto que para nada según he manifestado al señor secretario del Interior, pues está situado en medio de la ciudad, en contacto con la casa de gobierno, y sin más plaza: además necesita recomposiciones que el gobierno no puede sufrir ahora.

El colegio de San Fernando es un buen edificio: luego que esté concluido el colegio nuevo pasarán aquí los alumnos y aquella casa muy capaz para mil hombres situados en un extremo y con plaza, servirá para cuartel de infantería. Su composición y arreglo se hará de parte de lo que produzca la renta del actual colegio de San Luis, que debe también pasar a los jesuitas, en donde también está la universidad. El colegio de San Fernando tiene inmediata una casa que le pertenece, compuesta que sea servirá de cuartel de artillería, o si conviniere se venderá y se tomará otra para este efecto. Una de las recoletas o conventos menores que se supriman en esta ciudad servirá de cuartel de caballería. El presupuesto de todos los costos se presentará luego; por ahora no puede hacerse porque los dichos edificios no se desocupan en un par de meses.

La casa de los jesuitas en Cuenca es un edificio grande pero tan antiguo que cuando estuve allí puse en él un solo batallón y con temor de que se arruinase: si el gobierno lo destina a cuartel respecto a que hasta ahora lo ha tenido como propiedad, es preciso componerlo. Tal vez es mejor vender una parte de él si hay compradores, y con el producto componer la otra, y dejarla útil.

En Loja no hay cuartel, ni nunca ha habido tropas. Tal vez su situación a las fronteras de un estado extraño nos pone en el caso de guarnecer esa parte. S. E. el Libertador ha ido en persona a visitar esa parte, y tendré cuidado de enterarme de sus opiniones para con los informes del gobernador pasarlos a V. S.

En tanto V. S. se servirá poner en la consideración de S. E. mis pensamientos para establecer aquí los cuarteles necesarios y en Cuenca, y me contestará las resoluciones de S. E. que han de servirme de guía en el particular.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Nota marginal:*

Se contestó del duplicado. Agréguese a los estados generales.

*(Rúbrica de Briceño)*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, CCCXXXIX, 2-3.

994

(Del microfilm).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 72

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &c., &c.*

Señor secretario:

Por la ley de 4 de octubre del año 11º se mandaron crear cuatro departamentos de marina y según el artículo 1º uno de ellos debe componerse de las provincias en la costa del mar Pacífico.

El artículo 3º manda que en cada departamento haya un comandante general de marina y yo faltaría a la justicia y a mi deber si no recomendase para el del Pacífico los méritos del señor coronel Juan Illingrot. Este oficial, cuyos talentos, conocimientos marítimos, valor a toda prueba y reputación conocida lo hacen sumamente estimable en cualquiera país, es más apreciable en Colombia si se consideran los servicios muy particulares que ha hecho a la República en el aumento de la incorporación de Guayaquil, donde sus trabajos, su interés por nuestra causa, su celo distinguido por Colombia, y su absoluta decisión por nuestro gobierno, lo han hecho notar como el mejor amigo, cuyas cualidades me obligaron a dejarlo allí de agente nuestro que desempeñó a mi mayor satisfacción.

Obligado a sus servicios, es mi deber recomendarlo a S. E. el Vicepresidente, y convencido de sus talentos y de la reputación que le han dado su valor, su conducta y sus conocimientos en el Pacífico, pienso que sus servicios serán muy útiles a la república en esta parte.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

*Al margen:*

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 99.

995

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 73

Quito, 21 de octubre de 1822, 12.

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Entre los inválidos de la división del Sur hay algunos hijos del Perú que inutilizados en Pichincha sirviendo en los cuerpos de Colombia y sin relaciones en este país, quieren volver a su patria.

Entre ellos están los soldados Martín Guaycho y Teodoro Torres naturales del Cuzco, a quien les he permitido vayan a su país, dándoles la certificación de inválidos; pero no sabiendo como sea posible abonarles allí su gratificación como tales, lo consulto a V. S.

El gobierno del Perú dio un decreto en que a los inválidos colombianos & al servicio de aquel estado, se les concedería su pase al país de su naturaleza si ellos lo querían, donde se les abonaría por cuenta del Perú sus gratificaciones; parece que una mutua relación o cuenta de lo que cada estado supliere por el otro, aliviaría a los infelices que inutilizados combatiendo por la patria, tienen que esperar de solo ella su subsistencia.

A este propósito V. S. se servirá decirme cuál sea el reglamento que rija en la república respecto de la asistencia de los inválidos.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 100.

996

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Nº 74

Quito, 21 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &c., &c.*

Señor secretario:

Juzgando que las propiedades del doctor don Francisco Rodríguez Soto, magistral que era de esta santa iglesia Catedral y residente en España, debían confiscarse, obligué a su apoderado aquí don Francisco Andrés Cardenal a que integrase en cajas una cantidad de dinero que tenía él, sobre cuya averiguación se formó un expediente.

De dicho doctor eran unas pequeñas haciendas y una casa sobre las cuales pedí al Exmo. Señor Libertador que asignase mi haber nacional, y me fueron adjudicadas por decreto de S. E. en virtud de sus extraordinarias facultades; pero como al tratar de posesionarme de ellas para dar cuenta de mi representación del decreto de los avalúos & me dirigiese el segundo apoderado de Soto, ciudadano José Barba la solicitud adjunta, suspendí todo hasta que en el regreso de S. E. resolviese él si las propiedades de Soto eran o no confiscables; pues yo detenía hacerlo, porque no era regular ni delicado que interviniese en un negocio en que se me podía reputar parte.

En el correo pasado recibí una disposición de S. E. el Vicepresidente por medio del señor secretario del interior con fecha 6 de setiembre que dice: "S. E. ha declarado por el supremo gobierno vacante la magistral de esa catedral que obtenía el doctor don Francisco Rodríguez Soto residente en España, y enemigo declarado de la independencia de Colombia", parece por tanto que sus propiedades son confiscables, pero espero que S. E. se sirva resolverlo para pasar en consecuencia los documentos que antes digo: en tanto voy a disponer que se hagan los avalúos &.

Dios guarde a V. S.

Señor secretario.

A. J. DE SUCRE

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 101.

997

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 76

Quito, 21 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Señor secretario:

Habiendo resuelto el supremo gobierno por consulta que yo le hice que el empleo de auditor de guerra esté separado del de asesor de la intendencia, resta saber cuál es la dotación del auditor, pues la ley de 8 de octubre anterior atribuye al poder ejecutivo la facultad de asignar el sueldo de que deba gozar este empleado. Sírvase V. S. comunicarme la resolución del gobierno sobre el particular.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 102.

998

(Del microfilm).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO  
Nº 77

Quito, 21 de octubre de 1822, 12º

*Al señor secretario de estado y del despacho de la guerra, &., &.*

Al señor secretario:

El sargento mayor José González que servía en Cuenca este empleo en el Batallón del Sur, solicitó licencia para casarse en aquella ciudad con la señora Rosa Borrero, y se le ha concedido por el

gobernador comandante general de la provincia, bajo las formalidades de obtener la superior aprobación. Lo comunico a V. S. para que se sirva someterlo a la del supremo gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Se contestó al duplicado.

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 103.

999

(De una copia).

21 de octubre de 1822.

*Al señor gobernador de Pasto.*

El señor administrador general de correos de esta capital ha representado la necesidad que hay de que V. S. se sirva prestar a la renta el auxilio de una escolta que de esa ciudad acompañe la valija hasta Popayán para que puedan seguir con seguridad los caudales que se remiten por esa vía, pues por falta de este auxilio han quedado retenidas en Pasto en el correo pasado las encomiendas de interés que fueron en aquella fecha según lo comunica el señor administrador de esa ciudad con notable perjuicio de la misma Renta y del público.

Esta consideración me hace suplicar a V. S. se preste al conductor de la valija la custodia de cuatro o seis hombres armados que solicita el administrador a fin de evitar este atraso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.000

(De una copia).

21 de octubre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

El señor secretario de estado y del despacho de hacienda me dice con fecha 11 de setiembre lo que copio.

*(Aquí el oficio sobre la circulación de la nueva moneda).*

Lo que transcribo a Vd. para su inteligencia y ponga cumplimiento, y que se publique por bando.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.001

(Museo Histórico).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de octubre de 1822, 12º

*Al muy ilustre cabildo de la capital.*

Adjunto al oficio de V. S. M. I. de esta fecha he recibido el pliego que la asamblea electoral de Cuenca ha dirigido a V. S. M. I. para la Cámara del Senado.

Dios guarde a V. S. M. I.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico. N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, página 344.*

1.002

(Del facsímil).

REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de octubre de 1822, 12º

*Al señor gobernador de la provincia de Cuenca.*

Con esta fecha digo al señor gobernador de la provincia de Loja lo que copio.

“Con los dos de V. S. de 3 de octubre recibo los estados de gastos en esa provincia según el sistema español y por los actuales empleados: pero veo que respecto de estos últimos V. S. se contrae

únicamente a los de la ciudad de Loja cuando supongo que haya empleados en los cantones de la provincia. Si fuere así debe reformarse el último estado comprendiendo todo empleado en los términos siguientes. Una relación nominal del gobernador, secretario, escribientes de secretaría, y demás en la parte gubernativa con expresión de sus sueldos reputada esa provincia como de tercera clase, y a respecto de la ley de 8 de octubre del año 11º Continuarán los jueces políticos de los cantones anotando si ellos están encargados del cobro de algún ramo o tienen algún empleo en la Hacienda Pública: otra relación también nominal de los empleados en la Hacienda comprendiendo a todo el que por vía de sueldo gane aunque sea un solo real del Tesoro Público, distinguiendo aquellos que tienen paga fija de los que están a sueldos eventuales que se expresarán separadamente calculando su asignación por un quinquenio según el sistema anterior porque por el nuevo no se sabe lo que ganarán. También se expresarán separadamente los empleados en el ramo de correos en toda la provincia calculando su sueldo por un quinquenio. Si hay empleados en el ramo militar se formará también una relación de los jefes y oficiales expresando la antigüedad de sus despachos y por quién lo tienen. Otra relación de todos los escribanos y demás individuos empleados en la parte de justicia. V. S. sabe que debe haber un escribano en cada capital de cantón; por tanto pasará V. S. el informe que manda el decreto de 14 de febrero último respecto de los que actualmente existen, indicando cuál sea su aptitud, capacidad, costumbres y conducta u opiniones políticas, y de consiguiente cuáles son las escribanías que se hallen vacantes. Todas las relaciones pedidas en los artículos anteriores deben contener el empleo, nombre, patria, edad, conducta, opinión política, y servicios, así al ramo en que se ocupa, como a la causa de la independencia”.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para que esté enterado de que tal debe ser la relación que venga de Loja, y que igual debe mandar V. S. por la provincia de Cuenca; y como los estados que V. S. me envía respecto de Loja son duplicados de los que me han venido de aquel gobernador los devuelvo por lo que pueda importarle.

A las observaciones que V. S. me dice el 13 le hizo sobre el administrador de tributos, repongo que siendo sueldo eventual el

de este empleado, no debe según la orden del Libertador sujetarse a descuento a menos que S. E. disponga otra cosa; pero sí mandará V. S. que el dicho administrador no gane sino el seis por ciento que tiene asignado siempre, y que si ha tirado algo más de esto, se reintegre en la tesorería por él o por quien mandó dárselo sin permitir que en esto haya papeles ni embrollos, pues por la ley es claro que ni el intendente tiene facultad de hacer un gasto del erario sin que sea muy urgente, y tal asignación en caso de variarla, correspondía al Supremo Gobierno.

Sobre el tesorero para Loja tengo consultado al señor Secretario de Hacienda porque establecido en esas provincias el régimen constitucional, debe haberlo allí según el artículo 5º del decreto del poder ejecutivo de 8 de enero último.

A este propósito debo decir a V. S. que establecido el régimen constitucional en esas provincias deben observar su caja, respecto de la de esta capital las obligaciones que le impone el citado decreto de 8 de enero cuya copia tengo el honor de incluir a V. S.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Adición.—Vea V. S. lo que digo al gobernador de Loja, respecto de los estados de ingresos que tantas veces he pedido, y por los cuales insto nuevamente.

SUCRE.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.003

(Del facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito a 22 de octubre de 1822.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Al comunicarme el señor secretario de hacienda con fecha 21 de setiembre la aprobación que se ha servido dar el supremo go-

bierno al nombramiento de contador de esa tesorería hecho en el ciudadano José Pontón, me reitera también la prevención de remitir lo más pronto el estado o relación nominal de los empleados de todos los departamentos; y yo repito a V. S. mis instancias para que venga con brevedad la respectiva a la provincia de su mando, tanto de los empleados civiles y de hacienda, como de los militares, debiendo dirigirse esta última al Estado Mayor. Esta relación debe ser una noticia del nombre de cada empleado, el lugar donde reside, empleo que ejerce, y se puede agregar también el sueldo que goza, aunque se sepa ya por las otras relaciones.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.004

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 22 de octubre de 1822, 12°

*Señor secretario general de S. E. el Libertador.*

Señor secretario:

Acompaño a V. S. las propuestas para el Escuadrón de Milicias de Guaranda cuyos despachos espero vengan lo más breve posible.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE.

Archivo del Libertador. Sección Juan de Francisco Martín. T. XXV, f. 115.

1.005

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 24 de octubre de 1822, 12º

*Al muy ilustre cabildo de la capital.*

La gratitud que es el primer sentimiento que la naturaleza inspira al hombre, nos impone el dulce deber de manifestar al Ser Supremo la que le debemos por los beneficios con que nos colmó en el nacimiento del Libertador de Colombia, cuyo santo celebra la iglesia el lunes 28 del corriente. En obsequio de este día feliz para la república que nos trae a la memoria más vivamente los servicios inmortales, y los heroicos triunfos con que el ilustre Simón Bolívar ha logrado por fruto de una constancia sin ejemplo, y de las virtudes de que nació dotado, fundar una nación que se muestra grande y respetable desde su establecimiento, y con el objeto de llenar una obligación tan grata a nuestros corazones, se ha dispuesto celebrar ese día en la Santa Iglesia Catedral una misa solemne con *Te Deum* a la que V. S. M. I. se servirá asistir acompañando el retrato del Libertador desde la Casa de cabildo en cuyo balcón estará colocado desde la víspera bajo su solío, hasta la Catedral en donde se pondrá del mismo modo, ya que no puede asistir en persona.

La municipalidad que representa al pueblo de Quito, por cuya independencia ha hecho el Libertador tan importantes sacrificios, tiene un grande interés en que las manifestaciones que se hagan sean lo más solemnes y decentes que se puedan, y por tanto dispondrá que sea iluminada su galería aquella noche, y la anterior, y en fin ella verá de cuánta demostración de júbilo es capaz para animar el entusiasmo del pueblo en la festividad del día en que los colombianos deben particularmente significar su agradecimiento a los servicios del Libertador de la República.

Dios guarde a V. S. M. I.

A. J. DE SUCRE.

1.006

(De una copia).

24 de octubre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

El ciudadano Antonio Díaz que salvó al señor general Mires de la prisión de Túquerres, se ha hecho con este servicio acreedor a la consideración del gobierno que debe premiarlo; pero aquí no se ha presentado un destino proporcionado a sus circunstancias y por otra parte él lo desea más inmediato a la provincia de los Pastos donde tiene su familia: lo recomiendo a Vd. eficazmente para que vea de colocarlo en ese cantón y le preste en todo caso su protección para cualquiera solicitud que él pueda tener allí; pues el acto importante de patriotismo que ejecutó salvando a uno de los beneméritos jefes de la República merece que se le atienda y proteja en cuanto pueda ser.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.007

(Del facsímil).

DOS REALES

SELLO TERCERO: DOS REALES. AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y QUINCE.HABILITADO JURADA POR EL REY  
LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.*Habilitado.*

Sello:

Quito. Sirva para los años de 1822 y 1823.

Valga por el sello Cuarto.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE  
GENERAL DE DIVISIÓN INTENDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO &, &.

Habiéndose informado a esta Intendencia que se ha introducido en esta capital la circulación de una moneda falsa en medios reales, que se fabrica según se dice en las oficinas de platerías; y deseando cortar un abuso, tan perjudicial y contrario a las leyes, a que quizás habrá dado lugar la falta de cambios, he venido en decretar lo siguiente:

Primero: Las personas que fabricaren o introdujeren en adelante moneda falsa de cualquiera especie, serán castigados irremisiblemente con la pena de muerte impuesta por la Ley a este delito.

Segundo: Dentro de un mes contado desde la fecha se prohibirá la circulación de toda moneda que no tenga legítimamente el peso y ley, y el que tuviere a ese tiempo la perderá en cualquiera cantidad que sea.

Publíquese y fíjese según costumbre. Quito a 29 de octubre de 1822, 12.

A. J. DE SUCRE.

El secretario de la Intendencia

*Eusebio Borrero.*

Doy fe: Que en consecuencia de lo prevenido en el superior auto que antecede, he hecho publicar por medio del pregonero Clemente Cárdenas, por las calles públicas acostumbradas de la ciudad, con el aparato de escolta, y solemnidad correspondientes. Lo que pongo por diligencia en Quito a 31 de octubre de 1822, 12.

*José Montanero*

Escribano Público, interino de la  
República

1.008

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 31 de octubre de 1822, 12.

*A los señores alcaldes ordinarios.*

Aunque en el bando publicado hoy sobre la circulación introducida de los medios reales falsos, se previene que ésta será absolutamente prohibida dentro de un mes, no por esto se entiende que antes de este término se pueda obligar a nadie a recibirlos, sino que serán libres los ciudadanos a admitir, o no, la tal moneda hasta aquel tiempo. Lo tendrán Vds. entendido, y se servirán comunicarlo así a los alcaldes de parroquias.

Dios guarde a Vds.

A. J. DE SUCRE.

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, página 347.

1.009

(De una copia).

1° de noviembre de 1822.

*Al señor gobernador de Pasto.*

He sabido con harto sentimiento que el día 28 del pasado octubre ocurrieron en esa ciudad algunas conmociones desagradables, que han turbado el sosiego público, y aun se me asegura que una partida de hombres ha proclamado al Rey de España.

Semejante suceso trae consigo un gran mal cuando en tal caso el pueblo de Pasto compromete a la república a un rompimiento de sus negociaciones que tan fielmente se han guardado por nuestra parte.

Mañana sale de aquí una división que lleva consigo la religiosidad de los compromisos de Colombia hacia Pasto o el escarmiento de un pueblo que tan ingratamente corresponde a los inmensos be-

neficios que se le han derramado. Deseo que en el tránsito me lleven los avisos de que el reposo que ha gozado este país de ningún modo ha sido alterado y que al contrario los tumultuarios han sido castigados por V. S. como ellos son acreedores.

El Libertador está al llegar a esta ciudad y tendrá la más profunda indignación si sabe que la menor novedad, no ha sido reprimida por las autoridades constituidas para asegurar la quietud pública.

Si un acto de subversión ha sido consentido, aunque da lugar al arrepentimiento, lo contrario traerá a ese pueblo las consecuencias que son inevitables en la guerra y no será la menor el pagar cuantos gastos se causen el tranquilizarlo y el de mantener a su costa una fuerte guarnición que sea la garantía de sumisión ya que sus juramentos de fidelidad en que confió el gobierno los atropella con escándalo y los relaja tan imprudentemente.

En la marcha espero la contestación de V. S. sobre los hechos que han ocurrido porque me será sumamente doloroso que se nos coloque en el duro caso de usar con nuestros compatriotas de una conducta contraria a nuestros sentimientos que han sido siempre generosos aun hacia nuestros pertinaces enemigos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.010

(De una copia).

1º de noviembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

La adjunta copia del bando publicado sobre la circulación de una moneda falsa en medios reales que se había introducido, impondrá a Vd. de la disposición del gobierno sobre el particular; para que se sirva Vd. prevenir su exacto cumplimiento en el cantón de su mando.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.011

(De una copia).

1º de noviembre de 1822.

*Al señor capitán Pedro Herrán.*

Para montar la caballería que marcha a Pasto y estará en Otavalo el día 5, es preciso que Vd. obre activamente en juntar cuantos caballos se puedan en Otavalo e Ibarra a cuyo efecto doy con esta fecha las órdenes convenientes a los jueces políticos de ambos cantones a quienes digo que se franqueen recibos a los dueños de los caballos para que el gobierno les responda de ellos como es debido. Vd. aplicará la mayor eficacia a la colectación de estos caballos por ser una medida sumamente importante al servicio. La caballería los tomará al paso y no debe detenerse ni un día.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.012

(De una copia).

1º de noviembre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Para el día 6 del corriente estarán en esa Villa mil hombres de tropa que marchan para Pasto, y Vd. tendrá prevenidas ese día otras tantas raciones de víveres, leña, etc. para su asistencia y ciento de yerba para los caballos, todo en abundancia, que nada falte a la tropa. Vd. tomará de los vecinos los artículos necesarios para que los mil hombres estén bien cuidados, franqueándoles los documentos correspondientes de lo que dieren para que sean abonados en tesorería. Prepare Vd. todo con actividad, y lo tendrá listo y pronto el día citado en la inteligencia que esta no es una marcha ordinaria de tropas, sino un auxilio que necesita seguir a Pasto urgentemente. Tenga Vd. preparado también cien bagajes que deberán regresar de Tusa o Tulcán, a cuyos pueblos como a los demás del tránsito hasta Tulcán comunicará Vd. anticipadamente sus órdenes para que ten-

gan preparado todo lo necesario a la asistencia de las tropas. El capitán Herrán tiene orden de recoger y tener pronto todos los caballos que se puedan proporcionar, a cuyos dueños se franquearán los correspondientes recibos para que el gobierno les responda de ellos y Vd. tomará sus providencias más eficaces a que se reunan cuantos caballos sea posible para montar nuestra caballería.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.013

(De una copia).

1º de noviembre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Para el día 5 del corriente estarán en ese cantón mil hombres de tropa que marchan para Pasto y Vd. tendrá prevenidas ese día otras tantas raciones de víveres, leña, etc., para su asistencia y ciento de yerba para los caballos, todo en abundancia que nada falte a la tropa. Vd. tomará de los vecinos los artículos necesarios para que los mil hombres estén bien cuidados, franqueándoles los documentos correspondientes a lo que dieren para que sean abonados en tesorería. Prepare Vd. todo con actividad y lo tendrá listo y pronto el día citado, en la inteligencia que esta no es una marcha ordinaria de tropas, sino un auxilio que necesita seguir a Pasto urgentemente. Tenga Vd. preparados también cien bagajes que deberán regresar de Ibarra a cuyo pueblo comunicará Vd. anticipadamente sus órdenes para que tenga preparado todo lo necesario a la asistencia de la tropa. El capitán Herrán tiene orden de recoger y tener pronto todos los caballos que se puedan proporcionar, a cuyos dueños se franquearán los correspondientes recibos para que el gobierno les responda de ellos, y Vd. tomará sus providencias más eficaces a que se reunan cuantos caballos sea posible para montar nuestra caballería.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.014

(De una copia).

1º de noviembre de 1822.

*Al alcalde de Tabacundo.*

Para el lunes 4 del corriente estarán en ese pueblo mil hombres de tropa que marchan para Pasto, y Vd. tendrá prevenidas ese día otras tantas raciones para su asistencia y ciento de yerba para los caballos todo en abundancia que nada falte a la tropa. Vd. tomará de los vecinos los artículos necesarios para que los mil hombres estén bien cuidados franqueándoles los documentos correspondientes de lo que dieren para que sean abonados en tesorería. Prepare Vd. todo con actividad y lo tendrá listo y pronto el día citado en la inteligencia que esta no es una marcha ordinaria de tropas, sino que necesitan seguir con brevedad porque es urgente este auxilio en Pasto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Otro igual y con la misma fecha, se pasó al de Guayllabamba para el día 3.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.015

(De una copia).

1º de noviembre de 1822.

*Al señor gobernador de los Pastos.*

Son las nueve de la noche en que acabo de recibir el oficio de V. S. del 28 de octubre a las seis de la tarde y que al momento he pasado en copia a S. E. el Libertador. Mañana marcharán para esa 600 hombres de infantería, *Rifles*, y 250 hombres de caballería con que creo puedan contenerse las novedades de Pasto, y puesto que sobrará fuerza, sin embargo como espero avisos continuos de V. S. sabré si son necesarias más tropas, y yo mismo marcharé a la menor significación de V. S. sobre el peligro en que puedan verse, y su opinión si me cree de precisión allá.

Nuestra caballería va casi toda a pie y es preciso procurar allá caballos en qué montarla. Doy órdenes a Otavalo e Ibarra que soliciten todos los caballos que se puedan a fin de que estos cuerpos puedan todos trabajar desde el momento mismo de su llegada, llevarán municiones y cuanto necesiten, y V. S. me dirá si esa cosa mereciendo alguna atención considerable pide que vaya artillería y exige formalizar una división.

Mañana irán a toda prisa diez mil cartuchos respecto a que es lo que más exige V. S. Supongo que V. S. levantará toda la milicia de esa provincia y la armará con cuantas armas haya para tenerlas en seguridad. No es menos preciso que V. S. me mande presos todos los españoles sospechosos que haya en esa provincia, y aleje de ella todo godo de cualquiera clase; pues es necesario proceder con prudencia y que vengan escoltados para que no se rieguen en el camino o deserten.

Es muy preciso que V. S. obre con la mayor circunspección porque si tiene una desgracia se engrairán los sublevados y será más costoso tranquilizarlos. Pienso que V. S. mandará muchos espías a Pasto para saber qué es lo que han hecho, qué fuerza tienen, qué armas y municiones hay, y qué es lo que ellos proyectan hacer. Esta parte tan importante del servicio la recomiendo mucho a V. S. para que me trasmita todas las noticias pero con la mayor certidumbre, pues de esto resultarán mis medidas muy conformes con las urgencias que haya. Sobre todo exijo una gran brevedad en los partes.

Es inoficioso diga a V. S. prepare víveres, cuarteles, y todo para los novecientos hombres que marchan y para los demás con que iré si son necesarios.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.016

(De una copia).

3 de noviembre de 1822.

*Instrucciones al teniente coronel Chiriboga.*

Para que vaya a Ibarra a recoger caballos para montar la caballería que se forma allí, organizarlo y arreglarlo del mejor modo

posible; ayudando también al juez político a proporcionar los auxilios que necesita la expedición para que esté bien asistida, y nada se demore, y procurando también entusiasmar los pueblos.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.017

(De una copia).

3 de noviembre de 1822.

*Al señor juez político de Ibarra.*

Avisándole la comisión que lleva el teniente coronel Chiriboga a quien le debe prestar todos los auxilios para su cumplimiento y se le represente la razón y motivos que deben persuadir a los pueblos a hacer un esfuerzo pronto para sofocar la novedad de Pasto en su principio. Que dé recibo a todos los vecinos de todo lo que se les tome para la expedición a que el gobierno les responda, pues no quiere perjudicar a nadie. Se le recomiendan nuevamente los auxilios para la tropa, a que los tengan pronto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.018

(De una copia).

3 de noviembre de 1822.

*Al capitán Herrán.*

Avisándole que el teniente coronel Chiriboga va a Ibarra con la comisión que se ha dicho, que él active la colectación de caballos que se le previno el día 1º y apronte el escuadrón de Otavalo por si acaso sea necesario y se preparen astas para lanzas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.019

(De una copia).

3 de noviembre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Avisándole la salida de la expedición y repitiéndole la orden que se le dio el 1º para aprontar raciones y bagajes para la tropa y coleccionar caballos para montar la caballería que va a Pasto; que Herrán está encargado de esto último, y de tener el escuadrón por si acaso fuera necesario.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.020

(De una copia).

5 de noviembre de 1822.

*Al señor capitán Pedro Alcántara Herrán.*

Como el objeto que yo me propuse al prevenir a Vd. que se repartiesen entre las parroquias las compañías de los escuadrones, fue facilitar su formación, una vez que sin esta medida es fácil como Vd. dice, levantarlos en las cabeceras solamente, está bien que se haga así, y también que Vd. haya formado en Cotacachi y Atontaqui las dos compañías que me expresa a más de los escuadrones.

Quedo enterado del mérito contraído y servicios que ha prestado en la formación de esos cuerpos el ciudadano José Ocampo a quien distinguirá el gobierno con la consideración, a que por su conducta, se ha hecho acreedor. Vd. puede proponerle al coronel del cuerpo en una vacante.

Por lo demás me remito a cuanto tengo dicho a Vd. sobre su comisión, y otros objetos relativos a ella en mis últimas comunicaciones del 1º y 3.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

A. J. DE SUCRE.

1.021

(De una copia).

5 de noviembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

Los caballos que se hubiesen recogido para montar la caballería en virtud de la orden comunicada a Vd. y comisión conferida al capitán Herrán y teniente coronel Chiriboga, se entregarán al señor general Barreto a su tránsito por ese cantón, tomando su correspondiente recibo para su constancia después.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.022

(De una copia).

5 de noviembre de 1822.

*A los señores capitán Herrán, y teniente coronel Chiriboga.*

Los caballos que se hubiesen recogido para montar la caballería en virtud de la comisión conferida a Vd. para el efecto, se entregarán al señor general Barreto a su tránsito por allí, tomando el correspondiente recibo para su constancia después.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.023

(De una copia).

6 de noviembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

Aunque la novedad ocurrida en Pasto no sea una cosa de mucha consideración, según los partes que se han recibido del gobernador de los Pastos que con una partida ha ocupado ya sin re-

sistencia el puente de Guáy tara, sin embargo como el gobierno para cortar de raíz el origen de estos sucesos y poner a los pueblos a cubierto de los resultados de estas turbaciones en lo sucesivo, ha pensado hacer marchar hacia aquel punto todas las tropas veteranas, es preciso que se ponga en esta capital una guarnición que imponga respeto a los enemigos y asegure la tranquilidad interior del país, a cuyo efecto Vd. coleccionará cien hombres de ese cantón repartiendo este número entre todas las parroquias proporcionalmente a que sea más cómoda y fácil su reunión. Estos hombres se debe procurar sean solteros, y voluntarios, si es posible útiles para el servicio de las armas, y sería bueno se buscasen fuera de los alistados en los escuadrones, cuyos cuerpos deben completarse siempre aunque bien podrán acuartelarse de estos, como tengan las cualidades dichas, y se reemplacen en los escuadrones.

Acuartelados que sean serán asistidos con un real diario por plaza indistintamente y estarán prontos y prevenidos de marchar a esta capital al primer aviso que se les dé a que sirvan de su guarnición que debe ponerse en gente de toda confianza.

Los pueblos deben estar persuadidos que no se les molestaría si las circunstancias no nos obligasen a ello, y por lo mismo se promete el gobierno que desplegarán su decidido patriotismo para hacer este pequeño servicio en que se interesa el honor de la república, la conservación del reposo y tranquilidad del país, la seguridad de sus familias y propiedades, objetos importantes que no mirarán con indiferencia los patriotas y virtuosos habitantes de Quito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE.

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.024

(De una copia).

6 de noviembre de 1822.

*Al señor general Jesús Barreto.*

El señor coronel Obando me dice el 30 que marchaba con todas sus fuerzas a sostener el paso de Guáy tara por el puente a fin de evitar que lo inutilizase una partida que venía de Pasto. El

señor coronel Obando no sólo se prometía rechazar al enemigo, sino que me habla de que probablemente irá hasta Pasto.

Como un combate es siempre incierto en sus resultados, conviene precaver el mal, y V. S. irá entendido de la operación del coronel Obando para tomar sus medidas en cualquiera caso.

Hoy o muy temprano mañana, entrará el Libertador en esta capital y como no sé las instrucciones que él quiera dar para las operaciones, y que por la posta las haré ir a V. S. y lo alcanzará breve, me limitaré a repetirle las órdenes que verbalmente llevo reducidas a hacer montar la caballería, a darles a todas las tropas un pequeño reposo en Túquerres si no le llegan las instrucciones, a conservar el paso y el puente del Guáytara para facilitar la marcha por ese camino, que es el mejor según dicen, y en fin a obrar de un modo que jamás se le dé una ventaja al enemigo, sin comprometer nada incierto hasta tener las órdenes del Libertador, no consintiendo en tanto que perdamos ningún terreno, pero sobre todo que no tengamos ni parcialmente un revés en las guerrillas que aliente a los pastusos.

He dicho al señor coronel Obando, y repito a V. S. que importa sobre manera tener multiplicados espías que nos den noticias de la fuerza de Pasto, y sus proyectos de lo que pretenden hacer, y sobre todo de su presente situación.

De todo debe V. S. dar parte para instruir de ello a S. E. el Libertador.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.025

(De una copia).

6 de noviembre de 1822.

*Al señor coronel Antonio Obando, gobernador de los Pastos.*

A las doce del día de hoy recibo el de V. S. del día 3, y al momento lo he pasado a S. E. el Libertador que según los avisos está mañana sin falta en esta capital.

Al día siguiente de recibir el parte que V. S. me dio de la ocurrencia de Pasto, marchó el batallón *Rifles* que hoy está en Ibarra; y su coronel Sandes que ha visto la nota de V. S. del 3

me dice que continuaba su marcha con la posible brevedad. La caballería salió el 4 y va mandándola el señor general Barreto, encargado de la expedición mientras yo me reuno a ella, pues aunque no salga mañana como pensé y dije a V. S. por esperar al presidente y recibir verbalmente sus instrucciones, marcharé muy inmediatamente que haya llegado, y pienso por tanto que no tardará de pasado mañana.

Es muy importante conservar el puente del Guáytara para realizar por allí el paso. No sé si V. S. tiene artillería; pero el coronel Sandes lleva dos piezas bien dotadas y servidas que facilitarán en todo caso la defensa y paso del río.

Dije a V. S. que nuestra caballería va a pie; pero adelante fueron comisionados para colectar caballos en Otavalo e Ibarra; mas como quizá no habrán los suficientes, es preciso que V. S. recoja todos los caballos que se encuentren. Han salido de aquí 250 hombres de caballería, y aunque queda alguna que podrá ir si es necesario y alguna infantería y artillería. Es no menos de toda necesidad que V. S. haga colectar ganado y víveres de toda especie para la tropa, pues de aquí le irán sus socorros de dinero, mas las raciones deben proporcionarse allá. He mandado acuartelar los escuadrones de Otavalo e Ibarra, por si se ofrecieren, y los llevaré de paso según V. S. me diga el estado de las cosas.

Sin una necesidad es bueno no comprometer ningún suceso porque arreglamos luego las operaciones a lo que quiera el Libertador que se ejecute, bien sea poniendo en ejercicio la política o bien la fuerza, o ambas a la vez.

Reitero a V. S. la recomendación de tener frecuentes espías para saber todo lo que intenten, y lo que hacen en Pasto, y de todo dar aviso para la inteligencia, y para instruir a S. E. el Libertador.

Tal vez hay alguno que de aquí tenga comunicación con los de Pasto que tal vez no pueden dañar. V. S. hará poner partidas de paisanos en todos los pasos con encargo de observar los que pasen que debe ser ninguno, y averiguar a toda costa el que lleve correspondencia. V. S. ofrecerá una buena gratificación a la partida que sorprenda alguna correspondencia sospechosa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

1.026

(De una copia).

6 de noviembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra, y alcaldes de Guayllabamba y Tabacundo.*

Habiendo llegado hoy un posta que salió el día 30 de la provincia de los Pastos, notándose la gran dilación, y de consiguiente el atraso que sufren las comunicaciones del gobierno en asuntos de interés, estará Vd. entendido de que todos los postas vengan sin la menor detención, y estando en el sobre, *servicio interesante*, andarán día y noche.

Vd. comunicará esta orden a los alcaldes del tránsito que con Vd. son responsables de la menor tardanza que se observara en una comunicación.

Ningún posta debe tardar de Túquerres aquí sino tres o cuatro días a lo sumo: se anotará al respaldo la llegada y salida a cada pueblo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.027

(De una copia).

6 de noviembre de 1822.

*Al señor juez político de Otavalo.*

Las presentes circunstancias en que nos hallamos nos obligan a estar con la mayor vigilancia respectivamente a la comunicación que puedan tener los godos de esta provincia con los de Pasto, sobre que tomará Vd. las más exactas medidas, a fin de que no pase carta, papel ni aviso alguno para allá, ni mucho menos personas sospechosas, ni nadie que no lleve pasaporte de la intendencia con las formalidades de estilo.

Vd. es responsable del menor descuido que haya en una materia tan delicada; y pondrá toda su atención en un objeto que es

de tanta importancia para las operaciones que puedan emprenderse contra Pasto, si, como no es de esperarse, persisten los sediciosos en su temeridad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.028

(De una copia).

6 de noviembre de 1822.

*Señor juez político de Ibarra.*

Nada es más importante con respecto a los sucesos de Pasto, que impedir toda comunicación entre los sediciosos de aquella ciudad, y los desafectos que pueda haber por acá, pues considerándonos en estado de guerra es infinitamente necesario la reserva de lo que suceda o se haga aquí para las operaciones que puedan emprenderse contra Pasto si por exceso de locura (que no es de esperarse) se arrojasen a querer sostener su temeridad. Por estas gravísimas consideraciones, recomiendo a Vd. encarecidamente dedique toda su atención y cuidado a impedir que pase carta, aviso, ni papel alguno que puedan mandar los godos de éstos, o esos lugares a Pasto, ni mucho menos personas sospechosas, ni nadie que no lleve formal pasaporte.

Y para que en una materia de tanta delicadeza obre Vd. con todas las facultades necesarias, autorizo a Vd. plenamente para que pueda tomar por sí cuantas medidas, providencias y precauciones estime Vd. conducentes a cortar la correspondencia con Pasto, y sorprender cualquiera carta o aviso que se mande acá o venga de allá procediendo con esto con la energía y escrupulosidad que exige esta atención, en términos que si por descuido, o falta de vigilancia en un objeto de tanto interés sucediere la menor cosa, Vd. sólo será responsable.

Encarezco a Vd. infinito este propósito, vele mucho sobre la conducta del administrador de correos, Melo, de quien se me ha informado que puede estar en comunicación con los pastusos, y aun remitirle pólvora, como ya dicen lo ha hecho otras veces.

Repito a Vd. y no me cansaré de recomendarle, la vigilancia sobre este particular.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.029

(De una copia).

6 de noviembre de 1822.

*Al señor coronel Arturo Sandes*

Ya que V. S. ha visto el parte del señor gobernador de los Pastos, no tiene más que hacer que continuar su marcha hasta Túquerres, en donde el señor coronel Obando tiene las instrucciones necesarias para lo que debe hacer.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.030

(De una copia).

7 de noviembre de 1822.

*Al señor general Jesús Barreto.*

Acabo de recibir comunicaciones de S. E. el Libertador que estará aquí hoy a las doce del día, y según ellas debo prevenir a V. S. que en Ibarra u otro lugar donde haya comodidad, y reciba este oficio hará alto con los escuadrones de *Guías* y *Lanceros* y haciendo continuar el de *Cazadores* hasta incorporarse con el batallón *Rifles*. El coronel Carvajal marcha mañana por la posta a ponerse a la cabeza de otro escuadrón de *Cazadores* y seguir con él a Túquerres. V. S. como he dicho, hará alto, y se ocupará de montar, y arreglar los demás cuerpos de caballería, exigiendo los caballos que se necesitan para esto y haciendo conocer en los pueblos la urgente necesidad de esta medida. V. S. estará pronto para ejecutar las nuevas órdenes que se le comuniquen luego que S. E. llegue a ésta hoy.

También deben hacer alto en donde quiera que estén las dos piezas de artillería hasta otra disposición.

El señor coronel Sandes debe continuar su marcha a Túquerres y redoblarla, o moderarla, según las noticias que tenga en el tránsito del estado de Pasto, como se lo comunico en esta fecha mientras que con la llegada de S. E. puedo marchar yo, según pienso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.031

(De una copia).

7 de noviembre de 1822.

*Al señor coronel Sandes.*

Las comunicaciones que acabo de recibir de S. E. el Libertador quien estará aquí hoy a las doce del día, me hacen prevenga a V. S. que continúe sus marchas, apurándolas o moderándolas según las noticias que en el camino adquiera del estado de las cosas en Pasto, pues se ha dispuesto que la caballería haga alto donde esté con el señor general Barreto, siguiendo solo hasta incorporarse con V. S. el escuadrón de *Cazadores* a cuya cabeza marcha a ponerse mañana el señor coronel Carvajal.

También deben detenerse donde estén las dos piezas de artillería que marcharon.

V. S. como he dicho, seguirá hasta Túquerres donde sin entrar en ningún comprometimiento esperará con el señor coronel Obando las órdenes que S. E. quiera comunicar desde aquí, mientras yo me pongo en marcha después de hablar con el Libertador, que según pienso será lo que se disponga.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.032

(De una copia).

7 de noviembre de 1822.

*Al señor coronel Obando, gobernador de la provincia de los Pastos.*

Hoy a las doce del día estará aquí el Libertador según las comunicaciones que acabo de recibir en contestación a las que yo le he dirigido participándole las novedades de Pasto, de que impuesto S. E. dispone que mientras llega aquí, y toma las medidas convenientes, obre V. S. con la mayor circunspección, sin comprometerse; pues siendo tan sagaces y falsos los pastusos pueden apoderarse por cualquier accidente de armas y municiones de que carecen. Así es que ninguna precaución, ni prudencia será mayor que la que necesita emplear el jefe de la expedición; que en caso de poder V. S. entrar a Pasto con seguridad del suceso, trate bien a los habitantes de Pasto, y que los prisioneros los tenga en la mayor seguridad.

También se ha dispuesto que los cuerpos de caballería que marchaban al mando del señor general Barreto hagan alto donde quiera que estén, y sólo sigue el escuadrón de *Cazadores* al mando del señor coronel Carbajal que sale mañana a alcanzarlo y reunido con el batallón *Rifles* continúen sus marchas con orden de doblarlas si la necesidad lo exigiese, hasta incorporarse con V. S. que podrá arreglar a los que antes le tengo dicho, y ahora repito de orden del Libertador sobre no comprometerse sin la seguridad del triunfo y obrar en todo con la mayor prudencia.

Pienso que con la llegada de S. E. aquí marcharé yo, a ponerme a la cabeza de la expedición como antes he significado a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.033

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 8 de noviembre de 1822, 12.

*A la muy ilustre municipalidad de la capital.*

Para formar un cuerpo de tropas, que fuera del de milicias sirva de guarnición en la capital, cuando el gobierno ha dispuesto hacer marchar a Pasto todas las tropas veteranas, con el objeto de restablecer la tranquilidad, se han pedido a los cantones de la provincia y a las parroquias de Quito algunos hombres que deben venir a este fin; y es muy justo que la capital, que tanto se ha distinguido en entusiasmo y patriotismo, y que tanto interés debe tener por el reposo público, contribuya también a este servicio.

Por tanto, V. S. M. I. dispondrá que se colecten cincuenta hombres de la capital, procurando que sean solteros, y voluntarios fuera de los alistados en la milicia, y se tengan a disposición del señor intendente del departamento.

No dudo que los habitantes de Quito como tan decididos en favor de la independencia, se prestarán gustosos a este servicio que tanto va a contribuir al restablecimiento de la quietud del país, al honor de nuestro gobierno, y a la conservación y seguridad de los grandes bienes que hemos adquirido.

Dios guarde a V. S. M. I.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 348.

1.034

(Museo Histórico).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 8 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor alcalde.*

Habiéndose mandado al alcalde de Guayllabamba una orden para que recogiese ocho hombres de dicha parroquia, y los remitiese aquí el día 8, a que sirvan en la guarnición de la capital, no se ha encontrado allí quien la ejecute. Sírvase Vd. disponer o que se restituya cuanto antes el alcalde a cumplir sus deberes, o que se dé cumplimiento a la providencia remitida de cualquiera otro modo, para que el servicio público no sufra un atraso que en las circunstancias presentes es mucho más perjudicial, y por consiguiente más reprehensible quien lo causa.

Dios guarde a Vd.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 350.

1.035

(De una copia).

8 de noviembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

El señor coronel de milicias ciudadano Vicente Aguirre queda encargado de la intendencia del departamento estando yo destinado a marchar a Pasto mañana y por tanto se entenderá Vd. en lo sucesivo con dicho señor intendente en todos los asuntos que ocurran relativos al gobierno de ese cantón.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

(Del microfilm).

*Secretaría General.*

Cuartel general en Quito,  
11 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor Vicente Aguirre, intendente interino de este departamento.*

He tenido el honor de dar cuenta a S. E. el Libertador de Colombia de la nota de V. S. de este día en que consulta si las funciones de intendente y comandante general del departamento de Quito, que ejercía el señor general Sucre, han recaído en V. S. que ejerce interinamente esta intendencia y S. E. se ha servido declarar que V. S. ejerce interinamente las funciones de intendente y comandante general del departamento de Quito con toda la plenitud y facultades que la ejercía el señor general Sucre.

Dios guarde a V. S.

*José Gabriel Pérez*

Es copia.

*Borrero*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, XVII, 108.

1.036

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 8 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor gobernador de Cuenca.*

Con motivo de la llegada del Libertador ayer, no tuve tiempo de contestar por el correo las comunicaciones que he recibido de V. S. El señor coronel Vicente Aguirre que queda encargado de la intendencia del departamento, por estar yo destinado a marchar a Pasto mañana, contestará y resolverá, tanto sobre dichas comunicaciones, como sobre lo demás que ocurra en lo sucesivo.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.037

(De una copia).

9 de noviembre de 1822.

*A los señores jueces políticos de Otavalo e Ibarra.*

Cumpliendo con las intenciones y decretos del gobierno sobre que se establezcan en los colegios y universidades cátedras de derecho civil patrio y otras materias para la ilustración de la juventud, se ha establecido ya en la universidad una cátedra de derecho público dictada por el doctor Ignacio Ochoa. Lo pongo en noticia de Vd. para que comunicado a los habitantes de ese cantón puedan los jóvenes que quieran venir a cultivar este útil ramo de literatura y dedicarse al estudio de una facultad tan importante como que sus principios son los que enseñan al hombre los derechos y deberes que tiene constituido en sociedad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Fundación Vicente Lecuna. Carpeta 35.

1.038

(De un facsímil).

## REPUBLICA DE COLOMBIA

INTENDENCIA DEL  
DEPARTAMENTO DE QUITO

Quito, a 9 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor capitán Pedro Herrán.*

El oficio que me dirige Vd. fecha 7 del corriente, ha llegado hoy mismo a mis manos, y S. E. el Libertador lo ha visto con gran complacencia por la actividad e interés con que Vd. ha servido en su comisión.

Es preciso agitar cuanto sea posible la colectación de caballos sin perder momento en esta diligencia que es de la mayor importan-

cia, que se la recomiendo a Vd. nuevamente a que cuanto antes tengamos el mayor número posible para montar nuestra caballería.

Dios guarde a Vd.

A. J. DE SUCRE

Archivo Herrán, Academia Colombiana de Historia. El facsímil nos ha sido enviado por el señor José Manuel Rivas Sacconi.

1.039

(De un facsímil).

Otavalo, a 11 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Por los avisos que dirijo a S. E. el Libertador se enterará V. S. de que el señor general Barreto se queja de que la caballería aún no está montada y que faltan muchas bestias para ponerla a caballo. He dispuesto por tanto dar en este cantón una comisión especial al capitán Herrán para coleccionar cuantos caballos haya útiles para el servicio, dando recibo a sus dueños (con expresión de las señales) para que puedan reclamarlos al concluir la campaña. De esta comisión tomará conocimiento el juez político para que lleve razón de todos los que se extraen y se mandan a Túquerres.

Queda encargado Herrán de prestar su ayuda al juez político para recoger los cien reclutas que se pidieron al cantón y que los ponga a la enseñanza mientras V. S. dispone de ellos; y queda también a su cargo la disciplina y arreglo del escuadrón para el cual tomará cien lanzas de las 200 que V. S. debe mandar.

De todo he impuesto oficialmente al juez político para su inteligencia, y para que active todo; pues estando él encargado del cantón, le corresponde la expedición de los asuntos que ocurran en él.

Si es necesario, daré en Ibarra la misma comisión (respecto de aquel territorio) al teniente coronel Chiriboga, porque los jueces políticos, encargados de tantos asuntos, no pueden dedicarse con actividad a esta importante parte del servicio en circunstancias en que es sobre todo recomendable la brevedad.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Adición. Por el jefe del estado mayor se remiten al señor alcalde Peña todos los bagajes tomados en esa ciudad por los oficiales que han venido conmigo.

SUCRE.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.040

(De un facsímil).

Otavaló, a 11 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Los señores alcaldes de este cantón se quejan y con justicia, de la falta del señor Juez Político, en circunstancias en que su presencia es necesaria para poder ellos atender con más eficacia a sus deberes, y que el juez entienda con más brevedad en los asuntos de su cargo.

Es por tanto preciso que el señor Tinajero venga luego, luego, y si sus ocupaciones o enfermedades se lo impiden, exige el momento que en su lugar se nombre otro o en propiedad o interino, porque no puede estar bien servido el cantón en los términos en que está actualmente.

De nombrar un interino, puede serlo muy bien el capitán Pedro Alcántara Herrán porque siendo militar y de disposición servirá con expedición y prontitud, que es lo que ahora se necesita más.

En fin V. S. tome el partido que sea mejor pues aunque el señor Alcalde Primero hace las cosas con interés y eficacia, pide ser relevado de su cargo que provisionalmente tiene por servir su Alcaldía mejor.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.041

(De un facsímil).

Otavalo, a 11 de noviembre de 1822.

*Al señor intendente de Quito.*

El cacique Manuel Suárez de las parroquias de Corona y Burga y Francisco Anrrango\*, gobernador de la Cayambé, se han presentado por escrito ofreciendo los servicios de todos sus indígenas. Les he decretado dándole las gracias y he enterado al capitán Herrán que con el juez político saquen 30 hombres de las primeras y 20 de la segunda que sepan hablar el castellano, que sean solteros, robustos y capaces para soldados: que los acuartelen con los cien hombres pedidos al cantón y los tengan a disposición de V. S.

Creo que con los cien hombres pedidos a cada cantón pudieran mezclarse 50 indígenas de las cualidades dichas y en un golpe se reunirían 1.200 reclutas. Vea V. S. que disponga S. E. y dé sus órdenes en el particular; porque de no aceptarlos ha de estar V. S. en cuenta que hay órdenes en los cantones de asistir la recluta que se hace con un real diario por plaza.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.042

(De un facsímil).

Tulcán, a 15 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

De esa ciudad debía venir un cirujano a más de Paredes que está en *Rifles*; pero creyéndose que aquí existía el cirujano inglés Blea, se suspendió la marcha del otro destinado a la expedición.

Blea está en Pasto prisionero y sólo se halla aquí Paredes que es insuficiente para todas las atenciones que se ofrezcan. Si el teniente coronel Cervellón que estaba dispuesto a acompañarme, no puede venir, es preciso que en su lugar venga otro.

\* Este apellido no está muy claro.

La caja de cirugía del teniente coronel Cervellón está aquí pero no la llave. Si él no viene, V. S. se servirá pedírsela y mandarla. Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.043

(De un facsímil).

Tulcán, a 15 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Yo estaba en la persuasión de que el batallón *Rifles* estaba satisfecho de su haber en el mes presente, es decir de los dos tercios que se le paga; pero al llegar aquí ayer se me ha informado por su jefe, que los oficiales están pagos pero que la tropa sólo tiene socorros hasta el 20.

El comisario sólo ha traído 2.000 pesos que apenas alcanzan para pagar en el mes el pan y la sal que se compre para raciones tomando la carne bajo de vales a pagar luego. En este concepto se hace de absoluta necesidad que se remitan a la comisaría los 3.000 pesos por que faltan para completar los cuerpos que faltan, por el presente mes, y que V. S. vea ya los fondos para pagar la tropa en el mes próximo, pues sabe V. S. que nunca es más importante que ahora tener contento al soldado.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.044

(De un facsímil).

Tulcán, a 16 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Como es preciso ir armando las milicias de la provincia de los Pastos para que hagan algunos servicios para que son propios, y ayuden en la fatiga a la tropa, se hace necesario que V. S. remita

al señor gobernador Obando siquiera cien lanzas, recomendando a V. S. que vengan lo más luego posible.

Como puede importar poner aquí alguna tropa que conserve las comunicaciones con Quito, he prevenido al juez político de Ibarra que prepare cien hombres de aquellas milicias con sus respectivos oficiales y armados; que vengan aquí al momento que yo le avise.

Espero que para hoy ya estará andando el oficial de artillería que pedí a V. S. para encargarse de las dos piezas que están aquí.

Hoy mando para Ibarra y que sigan a ese, dos morteritos de siete pulgadas que he encontrado aquí.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Vuelvo a instar a V. S. para que mande los 3.000 pesos que faltan para pagar los cuerpos el mes presente.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.045

(De un facsímil).

Tulcán, a 17 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Como la sal, las papas y pan con que se raciona la tropa tiene que comprarse porque de otra manera no se hallaría, y que hay gastos en espías, postas & se va consumiendo muy de prisa el dinero que hay en comisaría. Por tanto escribo al juez político de Ibarra que mande al comisario de la división el dinero que exista allí correspondiente al Estado bajo cualquiera título, y ruego a V. S. que no sólo envíe los tres mil pesos que faltan a los cuerpos el presente mes y de que ya le he hablado, sino que no se olvide de los muchos gastos que se ocasionan y para todos los cuales el comisario sólo trajo por junto dos mil pesos.

Al juez de Ibarra digo también que me mande los 80 o 100 milicianos que le dije ayer reuniera y de que avisé a V. S.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.046

(Del original).

Tulcán, a 19 de noviembre de 1822.

*Señor comandante Daniel F. O'Leary.*

Mi amado O'Leary.

No escribí a Vd. desde Quito porque el día de salir el correo llegó el Libertador. Sentí que quedase Vd. sin contestación, pero juzgo que no me culpará de olvido ni de falta de amistad.

Los pastusos me han hecho volver a campaña, y no puedo decir a Vd. si esto se concluya breve o tarde, porque ellos poseen puntos que, si defienden, dan que hacer. Si se presentan a un combate es cosa terminada.

¿Qué diré a Vd. para mis queridas? Le daré facultad amplia para ofrecer hasta mi corazón si Vd. gusta, porque sé que Vd. lo pondrá en buenas manos o lo cambiará por otro tan sensible como el mío y tan consecuente como yo deseo. Esta comisión para Vd. es excelente porque podrá Vd. usar de ella como convenga a sus pretensiones y a mis intenciones, que estando mezclado Vd. serán más generosas que amorosas, y no estándolo, serán en contrario.

A las amigas les hará Vd. una visita a mi nombre; a los amigos especialmente Villamil, Vicente Roca, Espantoso, etc. mis saludos, y a Vd.

Todo su apasionado,

SUCRE

Archivo del Libertador. Sección O'Leary. T. I, f. 537.

1.047

(De un facsímil).

Tulcán a 20 de noviembre de 1822, 12º

*Al señor intendente de Quito.*

Me he olvidado de decir a V. S. que el capitán Agualongo del ejército español existe en esa ciudad. Es pastuoso y oficial valiente. Es preciso vigilar sobre él no sea que venga a reunirse con el enemigo.

El mayor de plaza tiene conocimiento de algunos fiadores que garantizaron la llegada de \_\_\_\_\_ y otros oficiales que tomaron pasaporte para Popayán. Sirva a V. S. de gobierno.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Sobre:

*Servicio.* Al Intendente de Quito. Del General Sucre.

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.048

(De un facsímil).

Túquerres a 29 de noviembre de 1822, 12º

*Al señor intendente de Quito.*

Quedo entendido que por órdenes de S. E. el Libertador se instruye una sumaria al teniente coronel del ejército español don Felipe Quiñones por las razones que V. S. se sirve expresarme en su nota del 21, y que se suspendió la orden relativa a Muñoz.

También conozco que V. S. ha mandado pasar a la capitania la recluta que yo previne se ejecutase en los cantones, de lo cual me alegro porque reunidas podrán disciplinarse y arreglarse. De la de Ibarra han venido a Tulcán 57 hombres que he mandado venir aquí para instruirla agregada a *Rifles*. Los 48 soldados reunidos en Tacunga de los viejos de nuestro ejército y criollos del de los españoles, será bien se pongan en el piquete de *Rifles* para que reemplace las bajas que sufre este batallón en la campaña.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.049

(De un facsímil).

Túquerres a 29 de noviembre de 1822, 12º

*Al señor intendente de Quito.*

No he recibido el oficio que V. S. me anuncia el 21 haberme dirigido el 20 en que participa que llegó a sus manos abierto un pliego mío para el secretario del Libertador. Ambas faltas V. S. podrá examinarlas. No sé si el de V. S. lo traerá el coronel Cervellón que juzgo llegará hoy.

Llegaron las cien lanzas, y creo que en Otavalo quedó el cajón que V. S. cree vino acá.

En Tulcán están los 80 hombres de milicias y ya he prevenido al capitán Posse lo que debe hacer. Para no gravar aquel pueblo con mantenerlos, van hoy 20 reses, de 300 que se han traído de una hacienda de un jefe de los enemigos para racionar la tropa, y digo al capitán que les asista con que comprar pan y que los trate muy bien para que no deserten. Lo que se gaste en el pan se pagará de comisaría.

El teniente Millán llegó anteayer y está en su cuerpo, donde antes había agregado unos oficiales que sirviesen por no haber ninguno del arma.

El señor Juez de Ibarra me dice que se le escasean los recursos de bagajes y ya le contesto que los de aquella villa han regresado todos o casi todos entregándolos a sus dueños: que los del tránsito hasta Tulcán se van entregando conforme se releven, y he mandado recoger cuantas mulas y caballos hayan en Ypiales, Pupiales y el Contadero (parroquias de este cantón) que son lugares desafectos para devolver cuantas bestias de bagaje quedan del cantón de Ibarra. Además le digo que el capitán Herrán me anuncia va a mandar caballos y que sólo se remitan los muy buenos y queden los demás para bagajes.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Adición. A mi paso por Tulcán mandé que allí reuniesen la gente y levantaran una compañía para que bien sea en la clase de milicia reglada o de urbanas quedase en esa parroquia. Se juntaron

más de cien hombres y han arreglado la compañía nombrándose los oficiales y clases inferiores que constan de la adjunta lista. V. S. resolverá lo que le parezca en esto; en tanto prevengo que la gente esté lista para cualquiera cosa en que pueda servir.

SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.050

(De un facsímil).

Túquerres a 29 de noviembre de 1822, 12º

*Al señor intendente de Quito.*

Está bien que V. S. haya admitido las renunciaciones que hicieron de sus destinos en Quijos y Tumaco los ciudadanos Delgado y Valencia. V. S. se servirá nombrar los que crea buenos para el mando de esos cantones.

En la secretaría hay pendiente la solicitud del actual juez interino de Quijos para que se le dé propiedad. V. S. verá su mérito para resolver.

Veo por la comunicación de V. S. del 21 la sentencia dada por S. E. en la causa seguida al subteniente Enrique Alvarez.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.051

(De un facsímil).

Túquerres a 29 de noviembre de 1822, 12º

*Al señor intendente de Quito.*

Contesto los dos oficios de V. S. de 22 del corriente diciéndole que en los papeles que existían en mi despacho de secretaría, están los documentos relativos a la conducta del coronel Masa: allí deben encontrarse porque no hubo el tiempo de enviarse al Poder Ejecutivo como previno S. E. el Libertador.

Quedo entendido de que S. E. ha facultado al señor intendente de Guayaquil para hacer reclutas en Esmeraldas y Tumaco.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.052

(De un facsímil).

Túquerres a 29 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Con los cuatro oficios de V. S. del 21 recibo las copias que ellos acompañan y quedo en cuenta de la disposición de S. E. el Libertador para expulsar los enemigos de la república, del embargo de las propiedades a los que se han fugado &., &.

Me es satisfactorio que S. E. haya encargado a V. S. el mando militar del departamento unido a la intendencia.

Es probable que en estas circunstancias el bando de V. S. para recoger las armas produzcan buen efecto.

No menos pienso que suceda con el auto dictado por V. S. para integrar al tesoro público las cantidades que se le adeudan.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.053

(De un facsímil).

Túquerres a 29 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Muy válidamente he oído decir que un tal Jaramillo de Otavalo tuvo en su casa oculto a Boves cuando fugó de esa capital, y que le proporcionó los medios de pasar sin ser conocido, después de los recursos que le prestó el cura de Sambija al día siguiente de la fuga.

Se dice que este Jaramillo ofreció a Boves que él le procuraría municiones y armas para la revolución de Pasto, y en fin que está comprendido en este movimiento.

No he podido averiguar judicialmente estas voces; pero las participo a V. S. para que esté en cuenta de ello, advertido que después de la fuga de Boves se presentó Jaramillo en Quito a pretexto de curarse, y esto indica contra él más vehementes sospechas que las que nos da su conocida opinión. Uno de los Miers también está comprendido en la fuga de Boves según consta de la declaración de Muñoz, y aunque lo mandé prender a mi salida aún no había aparecido.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.054

(De una copia).

Túquerres a 29 de noviembre (de 1822.) 12º

*Al señor intendente de Quito.*

Según avisos que he recibido posteriores a la nota de V. S. del 21 sé que los batallones que venían de Guayaquil y Cuenca y que según V. S. dice debían acantonarse en Guaranda y Riobamba, habían continuado sus marchas a la capital, y por tanto cesaron los gastos que se hacían por los cantones para mantenerlos. Debe V. S. estar en cuenta que en Riobamba había sobre cien reses del estado que yo mandé al coronel Cordero las hiciera empotrerar para algún caso como el presente. No hago memoria si en Guaranda había también ganado del estado. En Ambato, desde que yo pasé por Quito, quedaron unas 200 reses de que se han gastado para las tropas transeúntes: no sé si queda alguna.

Agradezco a V. S. que por la vía de Guayaquil haya dado cuenta al poder ejecutivo de los sucesos de Pasto, medidas posteriores y de los asuntos que dejé apuntados en secretaría. Es bien que se saque el duplicado de la correspondencia del 20 y 21 de octubre que fue la interceptada por los pastusos.

El secretario sabe que quedó pendiente remitir a la secretaría de hacienda los estados generales de ingreso y egresos de las cajas por un quinquenio, arreglándose a los gastos del gobierno español y acompañando una comparación de los que se erogan bajo nuestro sistema; un cómputo o cálculo del producto de las rentas bajo el régimen de hacienda de la república; un decenio de los productos de la renta de aguardiente y tabaco. En fin, todo lo sabe el secretario. Había en mi despacho algunos documentos que había pasado la dirección de rentas; pero faltaba el estado de la administración de correos y el estado general de los ministros. El señor secretario del interior pedía los estados relativos al departamento del interior, el cual debía extractarse del general de gastos y todo se exigía para que llegase en principios de diciembre.

Los estados generales relativos al departamento de la guerra se pasaron y fueron interceptados; pero no pueden duplicarse mientras el jefe del estado mayor que está aquí no franquee estos documentos que son complicados: esto es fácil repetirlo luego.

Yo voy a escribir para Barbacoas hoy o mañana y avisaré al poder ejecutivo los sucesos de esta campaña. Barbacoas está en la más completa tranquilidad según me dice su gobernador el 21, y todos los habitantes dispuestos para defenderse contra los tumultuarios que turban la tranquilidad pública.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Adición. En la oficina del estado mayor que quedó a cargo del capitán Morillo se hallan los estados particulares de la fuerza militar y de los elementos militares que existen en el departamento; y por ellos pueden formarse los estados generales que pide el señor secretario de guerra, o bien tomar copia de los que se le dirigieron en octubre, dejándose siempre en el estado mayor los originales.

SUCRE

De una copia xerográfica del original enteramente de letra del general Sucre. Aun cuando no lleva indicación de año es de 1822 con toda seguridad.

Se dice que este Jaramillo ofreció a Boves que él le procuraría municiones y armas para la revolución de Pasto, y en fin que está comprendido en este movimiento.

No he podido averiguar judicialmente estas voces; pero las participo a V. S. para que esté en cuenta de ello, advertido que después de la fuga de Boves se presentó Jaramillo en Quito a pretexto de curarse, y esto indica contra él más vehementes sospechas que las que nos da su conocida opinión. Uno de los Miers también está comprendido en la fuga de Boves según consta de la declaración de Muñoz, y aunque lo mandé prender a mi salida aún no había aparecido.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.054

(De una copia).

Túquerres a 29 de noviembre (de 1822.) 12º

*Al señor intendente de Quito.*

Según avisos que he recibido posteriores a la nota de V. S. del 21 sé que los batallones que venían de Guayaquil y Cuenca y que según V. S. dice debían acantonarse en Guaranda y Riobamba, habían continuado sus marchas a la capital, y por tanto cesaron los gastos que se hacían por los cantones para mantenerlos. Debe V. S. estar en cuenta que en Riobamba había sobre cien reses del estado que yo mandé al coronel Cordero las hiciera empotrerar para algún caso como el presente. No hago memoria si en Guaranda había también ganado del estado. En Ambato, desde que yo pasé por Quito, quedaron unas 200 reses de que se han gastado para las tropas transeúntes: no sé si queda alguna.

Agradezco a V. S. que por la vía de Guayaquil haya dado cuenta al poder ejecutivo de los sucesos de Pasto, medidas posteriores y de los asuntos que dejé apuntados en secretaría. Es bien que se saque el duplicado de la correspondencia del 20 y 21 de octubre que fue la interceptada por los pastusos.

El secretario sabe que quedó pendiente remitir a la secretaría de hacienda los estados generales de ingreso y egresos de las cajas por un quinquenio, arreglándose a los gastos del gobierno español y acompañando una comparación de los que se erogan bajo nuestro sistema; un cómputo o cálculo del producto de las rentas bajo el régimen de hacienda de la república; un decenio de los productos de la renta de aguardiente y tabaco. En fin, todo lo sabe el secretario. Había en mi despacho algunos documentos que había pasado la dirección de rentas; pero faltaba el estado de la administración de correos y el estado general de los ministros. El señor secretario del interior pedía los estados relativos al departamento del interior, el cual debía extractarse del general de gastos y todo se exigía para que llegase en principios de diciembre.

Los estados generales relativos al departamento de la guerra se pasaron y fueron interceptados; pero no pueden duplicarse mientras el jefe del estado mayor que está aquí no franquee estos documentos que son complicados: esto es fácil repetirlo luego.

Yo voy a escribir para Barbacoas hoy o mañana y avisaré al poder ejecutivo los sucesos de esta campaña. Barbacoas está en la más completa tranquilidad según me dice su gobernador el 21, y todos los habitantes dispuestos para defenderse contra los tumultuarios que turban la tranquilidad pública.

Dios guarde a V. S. muchos años.

A. J. DE SUCRE

Adición. En la oficina del estado mayor que quedó a cargo del capitán Morillo se hallan los estados particulares de la fuerza militar y de los elementos militares que existen en el departamento; y por ellos pueden formarse los estados generales que pide el señor secretario de guerra, o bien tomar copia de los que se le dirigieron en octubre, dejándose siempre en el estado mayor los originales.

SUCRE

De una copia xerográfica del original enteramente de letra del general Sucre. Aun cuando no lleva indicación de año es de 1822 con toda seguridad.

1.055

(De un facsímil).

Túquerres, a 29 de noviembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Como a mi salida de esa capital aún no habían llegado los votos de la provincia de Cuenca para los senadores del departamento, no pudo verificarse el escrutinio que debe hacerse por el intendente unido a los dos alcaldes según el decreto del poder ejecutivo.

Dejo pues contestado el oficio de V. S. del 21 agradeciendo las copias que me incluye de la disposición de S. E. el Libertador para que los senadores y representantes pasen a Bogotá.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.056

(Museo Histórico).

Túquerres, diciembre 3 de 1822, 12.

*Al muy ilustre cabildo de Quito.*

He sido informado que el cabildo de esa capital o alguno de sus miembros han tratado de dirigir un reclamo al Exmo. señor Libertador Presidente contra mi administración en la intendencia, o contra algunos actos de ella; y que han sido detenidos por miramientos particulares.

Como yo sea un ciudadano tan amante de Quito como cualquiera de los que vieron en él la luz, soy el primero en pedir a la municipalidad, que desechando consideraciones ajenas de su deber y que en nada tienden al bien público, manifiesten a S. E. los males causados al país por defectos de mi mando.

Constituido a la cabeza de un pueblo para organizarlo bajo un sistema naciente en él, y sin conocimientos de gobierno, creo haber podido cometer errores involuntarios: nunca he pensado lisonjearme de que mi administración careciese de faltas, ni que haya

sido la que absolutamente necesitaba el departamento para fijar su dicha; ni el tiempo, ni las circunstancias, ni nuestra situación hubieran quizás dado este orgullo, a ningún magistrado colocado en mi lugar; pero prescindiendo de esto, y de que puedo sí asegurar que mi intención ha sido la más recta y sana, sólo quiero y debo exigir de V. S. M. I. que desprendiéndose de respetos particulares, y unido sólo a sus obligaciones en beneficio del pueblo, representen a S. E. contra los defectos de mi mando; porque amigo de la patria más que de mí mismo, me será complaciente ser conducido a la vía de la justicia, y observar que hay en el departamento ciudadanos vigilantes que sean el escollo de la arbitrariedad; y que el gobierno contenga a los magistrados que se desvíen de las leyes.

Puedo también asegurar a V. S. M. I., que aun cuando una acusación bien sea del gobierno o de algún ciudadano resulte del todo falsa, antes de excitar ningún resentimiento de mi parte, sólo merecerá mi aplauso en cuanto lo contemple por un celo en bien del país, que es siempre mi primer objeto.

Dios guarde a V. S. M. I. muchos años.

A. J. DE SUCRE

*Museo Histórico.* N° 23, 24 de mayo, 1956. Organó del Museo de Historia. Departamento de Educación y Cultura Popular. Quito, Ecuador, pág. 351.

1.057

(Del copiadór de Sucre).

Túquerres, a 5 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

A las 6 de esta noche he recibido las contestaciones de V. S. fecha 30 de noviembre a mi oficio del 25 en que informé a S. E. los sucesos hasta entonces. Esta respuesta antes de sacarme de la incertidumbre en que he vacilado estos días, ha aumentado mis dudas, porque yo claramente he deseado saber y he preguntado si S. E. conviene en que se sacrifiquen 200 o 300 *Rifles* a la toma de Pasto sin cuya pérdida no pueden vencerse los obstáculos que presenta el enemigo, y si puede aventurarse el éxito de un combate cuyo

resultado nadie tendrá resolución de asegurar. Sencillamente diciendo que sí o que no sabría yo que había de hacer porque en virtud de las órdenes anteriores, autorizado para obrar aprovechando las ocurrencias que se presenten favorables, es decir ganando siempre, me es innecesaria la repetición de esta orden cuando mi conducta se ha reducido a una cosa determinada.

S. E. sabe por experiencia que en la guerra de Pasto no hay más que hacer que atacar o no atacar: que se sabe del enemigo cuando se le busca con las bayonetas, y que de resto está uno a un tiro de fusil e ignora lo que pasa entre ellos, que por consiguiente no hay más ventaja que aprovechar que cuando se les derrota, ni más oportunidad que buscarlo a la ventura. Bajo este conocimiento una resolución sencilla a mi consulta me habría sacado de la perplejidad en que estoy porque no se si obrando a mi discreción y sufriendo una desgracia hay en el Departamento los medios suficientes de repararla y de rehacer la campaña ni sé si entra en los cálculos de S. E. que pueda perderse la mitad de *Rifles* por tomar a Pasto. Más de doce espías he mandado bien pagados y uno solo no vuelve ni tengo razón ninguna del enemigo: el comandante Paredes que aún permanece en el Guátara con los 300 hombres con que fue a procurar algunas noticias, nada adquiere sino saber que en el puente se hallan 130 hombres y no hay forma de indagar la situación del enemigo ni su fuerza, ni donde está, ni nada absolutamente, ni espero saber nunca sino cuando resolvamos un combate sea como sea. En esta situación y habiéndole impuesto a V. S. perfectamente de todo para que recayese una terminante disposición permítame V. S. le diga que una respuesta ambigua sólo aumenta mis embarazos: no obstante estoy resuelto a aventurarlo todo, y marcharía mañana si no fuese porque en la nota de V. S. me indica que el señor general Salom trae órdenes que debe comunicarme y que en tanto si hay una oportunidad o ventaja que aprovechar lo haga. Pongo un expreso al señor general Salom preguntándole cuales sean estas órdenes que me importan más que los refuerzos que trae, pues como antes he dicho a V. S., tengo bastante confianza (aunque no seguridad) de tomar a Pasto con las fuerzas que actualmente mando perdiendo probablemente la mitad de ellas. Después de entrado en Pasto no sé lo que suceda. Es lo que he querido saber si acomoda a S. E. y si en una desgracia puede repararse.

Ojalá que las órdenes que trae el señor general Salom me permitan atacar a todo trance, porque aseguro a V. S. que a cualquier riesgo anhelo terminar esta campaña.

Dios &.

A. J. DE SUCRE

En el T. XIII del archivo de Sucre, folios 15-A a 15-F, se halla este copiadador todo de puño y letra del general Sucre con la sola excepción del oficio al Secretario del Libertador de 5 de diciembre (15-A vuelto) que es de letra de amanuense, pero con su rúbrica al pie.

1.058

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, 5 de diciembre de 1822.

*Al benemérito general Salom.*

En una comunicación que me dirige el señor secretario general de S. E. el Libertador de 30 de noviembre dice que V. S. trae órdenes que comunicarme y como yo me hallo en una situación en que deseo saber si S. E. quiere que a todo trance se ataque a Pasto cualquiera que sea la suerte y la pérdida que suframos, o que se esperen refuerzos; o que se obre con más prudencia que resolución, o en fin cualquiera cosa que S. E. mande, pido que si V. S. viniendo a las marchas lentas de la tropa que conduce, se demora, se sirva decirme cuales sean estas órdenes; porque en el primer caso yo querría aprovechar o ganar tiempo y si en el segundo debo pensar diferentemente.

En Funes hay 10.000 cartuchos que mando venir y 10.000 más que tenemos, hacen nuestro repuesto; por tanto prevengo al Juez de Ibarra que 10.000 tiros que existen allí los mande; pero V. S. según las citadas órdenes puede si le parece disponer que se detenga en Funes o como le parezca mejor.

V. S. tendrá la bondad de anticiparme un aviso del número y clase de la tropa que trae, municiones a que está dotada, y en fin lo que me dé una idea del servicio que ella puede prestar en la campaña.

Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-A, vuelto.

1.059

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, 5 de diciembre de 1822.

*Al secretario general de S. E. el Libertador.*

Se me ha informado que algunos individuos han querido elevar a S. E. un reclamo contra algunos actos de mi administración en la intendencia del departamento contrayéndose especialmente a la distribución de los empleos. He escrito al M. I. Cabildo para que promueva por sí o los ciudadanos las quejas que haya de mi conducta en todos sentidos, pues estoy dispuesto a contestar los cargos que sufra. Si es sola la queja por los empleados S. E. sabe que han sido consultados en una junta de 12 notables que pudieron o no tener pasiones en sus informes y que por tanto los reclamantes pueden o no tener justicia en su pretensión pero si me acusa de algún acto arbitrario que ataque las leyes espero que se me hagan conocer los cargos y que en tanto S. E. suspenda su concepto porque puedo sí asegurar que no me he desviado un momento de ellas, de las órdenes de S. E. y de la justicia. Tal vez puedo yo errar mi concepto, pero desde ahora aseguraría que los que se quejan o son hombres viciosos o son turbulentos o no son patriotas: no digo que mi administración carezca de faltas pero ningún ciudadano ha sido privado de la justicia que ha tenido en sus pretensiones. En cuanto a los empleos he dicho que se proveyeron bajo los informes de 12 notables cuyos presentará a S. E. el secretario de la intendencia para que se juzgue de su opinión pública. No respondo si han tenido o no pasiones, pero es una verdad que para la provisión de dichos empleos era necesario un sufrimiento de que sencillamente juzgará S. E. sabiendo que hay individuos (tal vez de los quejosos) que reclamaron un puesto pero por el mérito de haber dado una taza de chocolate al señor coronel Córdova después de la acción de Pichincha: quizás la solicitud existe aún en secretaría. Mi situación actual no es para hacer informes detallados que prevengan al Libertador porque respondo sobre mi comportación espero satisfacer en cualesquier momento a S. E. y responderle que he desempeñado con honor e integridad la confianza que se sirvió dispensarme al poner en mis manos la intendencia del departamento. Dios &.

1.060

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, a diciembre 6 de 1822.

*Al señor comandante de las tropas de Popayán sobre Pasto.*

Con fecha 1º del corriente tuve el honor de decir a V. S. lo que copio:

*(Aquí el oficio del día 1º)*

Lo que vuelvo a repetirle para su inteligencia, añadiéndole que todos los medios que he procurado para indagar la verdad de la expedición de Popayán ya por espías, ya por movimientos del cuerpo ligero sobre el enemigo, en fin por cuantos arbitrios he podido, nada me descubren, y en la incertidumbre en que estoy he preferido no poner esta división en un compromiso mientras sea el momento de atacar a todo trance. Los vigías que he mandado hacia la parte del Castigo vuelven con noticias vagas que nada, nada aseguran.

Si existe tal expedición de Popayán V. S. puede acercarla sobre las posiciones enemigas desde el 12 para el 15, y ejecutar todos los movimientos que crea conducentes para distraerles la parte que pueda de sus fuerzas; pero siempre con prudencia y con cautela porque en las operaciones militares en estos países, mil acontecimientos retardan o entorpecen la ejecución de un proyecto. Así, que V. S. se moverá o se acercará con todas las precauciones necesarias porque si por desgracia sufre un revés se dificulta más y más la ocupación de Pasto, por las armas y municiones de que se aprovecharían.

Yo estoy dispuesto a marchar de un momento a otro si sé que V. S. se aproxima y en el acto en que tenga un dato de la verdad atacaré por esta parte venciendo los obstáculos que se presenten. Dios &.

A. J. DE SUCRE

1.061

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, a 10 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

Ayer regresando del Guáitara donde fui a hacer un reconocimiento por la hacienda del Cid, encontré el oficio de V. S. del día 5 y muy luego llegó el señor general Salom.

Enterado de la disposición de S. E. que V. S. me trasmite y de las órdenes que me comunica el señor general Salom, he suspendido mis disposiciones de marcha que iba a emprender pasado mañana resuelto a vencer las dificultades que presentará el enemigo conforme dije a V. S. el 5, pues teniendo ya la orden de S. E. de esperar los refuerzos para asegurar el éxito, y no habiendo en la marcha meditada otro objeto que abreviar la campaña con los riesgos que le son naturales, es debido demorarla hasta la llegada de los 500 infantes que están en camino.

El enemigo destruyó el puente el mismo 5 pero en términos que teniendo artillería es fácil rehacerlo para lo cual he mandado acercarle maderas: la hacienda del Cid presenta un punto en qué construir puente; pero no habiendo camino y dominado el río por la ribera derecha es difícil ponerlo; no obstante he mandado ya abrir una vereda para infantería por si conviene hacer alguna doble operación que distraiga al enemigo. Pasado el río es cierto que hay mil ventajas mayores que ir por el puente; pero hay bastante dificultad de realizar el paso por esa parte que es la mejor que se ha reconocido. Creo por tanto el puente nuestra mejor dirección.

De todos los espías que he mandado ninguno ha podido pasar excepto cinco que están del otro lado, y temo los han preso: entre ellos hay un fraile y un soldado español de *Rifles* que ha llevado una treta que puede producir alguna cosa. Sobre estos dos son en quien tengo más esperanzas para saber algo; pero ese país es tan malo que temo que aun estos nada adquieran.

El enemigo permanece en sus posiciones según las últimas noticias y las declaraciones que he recibido: nada se sabe de Popayán y he escrito por el Castigo tres veces al jefe que manda las fuerzas para que arregle sus movimientos por los nuestros. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-B.

1.062

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, 10 de diciembre de 1822.

*Al señor comandante de las tropas de Popayán sobre Pasto.*

Aunque por duplicado dirigí a V. S. una comunicación el día 6 del corriente insertándole la que le hice el 1º, repito esta para decirle que no obstante que en la del 6 le indiqué que ejecutase un movimiento sobre las posiciones enemigas entre el 13 y el 15, habiendo recibido nuevas órdenes para demorar las operaciones de la división de mi mando mientras llega un refuerzo que doble su fuerza, es preciso que V. S. se detenga en el movimiento referido, y que lo verifique del 20 al 24 del presente, pero siempre con cautela y prudencia para no exponerse a una desgracia, pues cuanto deseo por parte del cuerpo que V. S. manda, es que llame la atención del enemigo, que lo distraiga, y que impida que alguna gente dispersa inquiete a Patía y nos obligue a destacar fuerzas para pacificar esa parte del país.

Fuera de sucesos raros que son inesperados, es imposible que Pasto resista las tropas que marchan a restablecer el orden y puede por tanto asegurarse que en todo diciembre quedará tranquilo.

Si yo supiese que V. S. está con sus cuerpos sobre Pasto, me moveré por acá con la división sin esperar refuerzo alguno; mas creo que me será difícil saber de V. S. porque ninguno de los espías ha penetrado a Pasto, y no tengo por tanto sino vagas noticias de la expedición que viene de Popayán. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-B vuelto.

1.063

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, a 10 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

Aunque no tenemos un dato cierto de la venida de la expedición de Popayán para Pasto, como puede ser dable que la haya, tengo que consultar por la resolución de S. E. en caso de que venga. 1º—Si esa tropa de Popayán regresa, permanece en la guarnición que se deje en estos puntos o va a Quito, especificando lo que deba hacerse de la infantería y de la caballería. 2º—Si en caso de regresar sea mejor destinar parte del todo de ella a perseguir los enemigos que pasen el Juanambú hacia Patía, o los que pasen del Mayo, o si se les puede mandar a perseguir hasta el Mayo, o en fin que resuelva S. E. atendiendo a lo que me ha prevenido de su parte el señor general Salom sobre las tropas que han de perseguir al enemigo. 3º—Si viniendo esa tropa a Quito vienen también sus jefes y oficiales, o se vuelve el cuadro a Popayán y si a este cuadro es bueno añadirle algunos de nuestros reclutas, cuantos. 4º— Si viniendo dicha tropa a Quito lo hace como cuerpo separado o se agrega a los de la *Guardia* que se hallan en la campaña. 5º—En cualquiera de los expresados casos, si el armamento de ella se regresa a Popayán o venga para Quito. Dios &c.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-B vuelto.

1.064

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, a 10 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

El capitán Morán tuvo que detenerse en Otavalo y me adelantó el oficio de V. S. del 5 que llegó ayer de mañana y él podrá llegar mañana o pasado. En este oficio hay un artículo en que V. S. dice que habiendo S. E. recogido a Morán en retiro debe quedar en actividad y no permitírsele su marcha a ninguna parte. Me he

alegrado que este oficial quede en el servicio porque es a la verdad muy excelente: pero debo añadir que sus trabajos en la campaña del Sur fueron tan distinguidos que en justa recompensa yo le iba a conceder el grado de teniente coronel (cuando tenía facultades del Libertador para hacerlo) y Morán me manifestó que siendo su anhelo girar como ciudadano la poca fortuna que tenía pensaba en obtener su licencia.

Habiéndosele recogido ésta y restituido al servicio activo, pongo en la consideración de S. E. la circunstancia para que si es de superior agrado no se prive a este buen oficial de una gracia que le era debida y que no se le dio pensando que terminados los peligros de la República él podía separarse de la milicia. Los servicios de Morán en la campaña del Sur fueron muy recomendables, y no obtuvo ningún premio ni ascenso por ellos. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, 15-B. vuelto.

1.065

(Del microfilm).

Túquerres, a 10 de diciembre 12. (1822)

*Señor comandante D. O'Leary.*

Vd. es injusto, mi querido O'Leary, cuando se queja de mi falta de correspondencia: no he olvidado nunca a mi escº. (¿escribiente?) de Trujillo, a mi amado secretario de Ríobamba, a mi valiente edecán de Pichincha y a mi siempre buen amigo. De Tulcán escribí a Vd. en días pasados, y creyéndolo en Guayaquil (su paraíso celestial) puse la carta bajo sobre a Illingrot. Tal vez Vd. la ha recibido ya, y ella le habrá persuadido que ninguno es más deferente que yo por el enamorado O'Leary, que nadie puede dar un testimonio más positivo, cediendo cuantos derechos y pretensiones tuve, o podía tener, por la bella que hacía sus encantos y que posee su corazón y sus recuerdos.

No sólo he renunciado por Vd. la amable que hizo mis agrados sino, que por darle una prueba de mi sinceridad, he sido injusto con alguna de su familia dejando de escribirle; o por lo menos no he

sido tan consecuente como es por naturaleza mi carácter; y crea Vd. que no podré decir cual entre ésta alguna y mi querida tenían más mi amistad. A la vez he dado a Vd. con mis cartas armas contra mí, ¿y se queja todavía de que lo olvido? ¡qué injustos hay algunos amigos!

Vd. ha tenido algunas veces pesar, creyendo haberme sido infiel; pero no era motivo para que pensare de mi parte un sentimiento que jamás ha existido: yo dije a Vd. muy temprano que podía establecer sus pretensiones, y cualquiera dolor que me costare tal desprendimiento, era un sacrificio a la amistad y de consiguiente bastante soportable. No es infidelidad lo que se hace con un consentimiento, y aun un crimen que se cometa por el amor puede juzgarse sino por falta, y ni falta siquiera ha tenido Vd.

Pero habiendo Vd. recibido el corazón de esa bella, es debido compensarla; y yo tendría un placer de hallar en mi querido O'Leary la honradez que reclama el respeto de una casa apreciable por todos títulos y donde yo vería con agrado ligarse a mi mejor amigo. ¡He (sic) pues!, sea Vd. franco, sea ingenuo en manifestarme sus ventajas en sus pretensiones, y su intención en un asunto en que si algo me interesa es el bien de dos personas que me son amadas.

Yo tendría mucha satisfacción de volverlo otra vez conmigo a campaña, porque tal vez hallaría ocasión de darle nuevos testimonios de mi estimación; pero esta campaña tiene más incomodidad que glorias, y desearía mejor para Vd. una comisión a su paraíso celestial. Mil gracias por su cariño en acompañarme.

Crea Vd. que lo ama de corazón su más apasionado.

SUCRE

Esta carta es para los dos y nada, nada más.

Microfilm remitido desde Inglaterra al Dr. Pedro Grases. Del original enteramente autógrafo.

1.066

(Del copiador de Sucre).

Túquerres, a 11 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario de la guerra.*

Por los partes que habrá dirigido a V. S. el señor intendente interino de Quito estará impuesto de la sublevación de Pasto, me-

didadas tomadas por mí en consecuencia, llegada del Libertador a Quito, disposiciones adoptadas por él, y los ulteriores sucesos.

El batallón de *Rifles* marchó el día 3 de noviembre y 200 hombres de caballería el 4: el 9 salí yo de Quito, me reuní a esas tropas el 14, y expulsado el enemigo de esta provincia, llegamos al Guáytara el 23, pasando este río el 24 con poca resistencia de los pastusos. El enemigo había ocupado una muy fuerte posición en la cuchilla de Taindala que es la subida de Yacuanquer y es infanqueable; empeñado el ataque de frente hemos tenido los resultados que V. S. observará en la copia adjunta N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del oficio que en 25 del pasado dirigí al señor secretario de S. E. el Libertador. La N<sup>o</sup> 2 es el parte que pasé al mismo de haber situado el cuartel general en este pueblo para esperar las órdenes de S. E., que ha mandado esperar 300 milicianos de Quito y 300 del batallón *Bogotá* para que se verifique el ataque a Pasto.

Los milicianos llegarán mañana y los de *Bogotá* (que es el refuerzo sobre que cuento) estarán el 18. Pienso pues que fuera de sucesos imprevistos ocuparemos a Pasto del 22 al 24, porque aunque las posiciones enemigas son respetables me prometo forzarlas con alguna costa.

Desde el 28 he mandado diferentes partidas sobre el Guáitara así por reconocer al enemigo y saber por sus movimientos si algo hay cierto de la expedición de Popayán, como por consumirle con los tiroteos algunas municiones. Lo primero no se ha conseguido porque situados ellos de modo que ocultando su fuerza y descubrirla cuando la necesiten, apenas han presentado con que sostener el puente contra las partidas, y para librarse de tales correrías cortaron el puente el 5. He sabido por los vigías que nada se habla de tropas de Popayán en el Castigo donde debían tenerse noticias si existiera tal expedición: los espías o no han podido pasar el Guáytara y aunque lo hicieron no han vuelto de modo que temo los han pillado aunque de dos tengo aún esperanza fuera de los que han ido últimamente que pienso se devuelven del río.

Por supuesto que no he podido indagar a punto fijo ni la fuerza de los enemigos, su armamento, sus municiones, lugares de sus trincheras, ni nada nada: ese país es tan malo que nadie de esta parte lo penetra fácilmente y nadie de allá se viene: no hay más recurso que buscar los enemigos y forzarlos a todo trance donde

estén y es lo que se hará. Tengo una persuasión íntima del triunfo, y con ella marchamos breve.

La correspondencia del 21 de octubre que tomaron los pastos he dicho al señor intendente de Quito que la duplique para V. S. y demás señores secretarios del despacho, y es también necesario que se duplique la que venía de esa capital correspondiente al 6 de octubre por que la del 21 de octubre creo la detendrían en Popayán, y no habrá sido tomada del enemigo. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-C.

1.067

(Del original).

Túquerres, 11 de diciembre de 1822.

*Señor coronel Vicente Aguirre.*

Mi querido amigo:

En el correo voy a contestar tres cartícas que tengo aún por responder y que no hago ahora porque se va este posta. La última suya es del 6.

Mucho sentimiento tengo por la enfermedad de mi señora doña Rosita; ¡qué rigor estar sujeta a un mal habitual! Sepa Vd. que tengo mucha pena, y que no dejaré de estar cuidadoso mientras Vd. me participe su mejoría. Salúdela Vd. por mí.

Ante ayer llegaron los 10.000 pesos que entraron cuando no quedaba un real a los cuerpos.

Hasta después: abrazo a Carlitos: a todos, todos los demás mis cariños.

Suyo siempre.

SUCRE

No deje de mandar de semana en semana algún vinito y café que son las cosas que por aquí no hay. Remítame una resmita de ese papel en que yo escribo de oficio, pues ya se acaba porque tuve que dar mucho del que traje en una carestía que hubo aquí.

El general Necochea, señora Codecido y Monteagudo están en esa, hágales Vd. una visita de mi parte, o mande a Borrero que se las haga.

Otra:

Hágame Vd. el favor de hacer cortar de paño de motilla una casaca (por el cuerpo de Heres), para el general Salom, y mándela al bordador que trabajó mi casaca encarnada para que borde el cuello, vuelta y orillas, añadiendo por la orilla del pecho el mismo bordado del cuello como lo tiene el retrato del general Santander. La dicha casaca para el general Salom es toda azul. Si Ramón tiene aún en su poder un corte de paño azul sin cortar, y es tan bueno como el de motilla serviría para esta casaca de Salom y entonces quedará el de motilla para una levita.

SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 14.

1.068

(Del copiador de Sucre).

Túquerres, a 12 de diciembre de 1822.

*Al señor gobernador de Barbacoas.*

Como el correo no ha llegado todavía pasados ya dos días de su término ordinario, pienso que puede haber ocurrido en esa ciudad alguna cosa, y para informarme de la verdad envió este expreso que traiga una razón cierta del estado del cantón de su mando.

Por el correo diré a V. S. lo que haya que comunicarle y espero que para seguridad de él anticipe V. S. volando las disposiciones que deban hacerle a fin de que no sufra un daño en el camino. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-C. vuelto.

1.069

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, diciembre 12 de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

Nada hay que comunicar a V. S. importante después de mis últimos oficios del 10. Según la declaración de un hombre venido ayer del Castigo, y salido de allí el 8 no se sabía que existiese tal expedición de Popayán aunque el tal hombre no es tenido por bueno: dice que el enemigo tiene aún sus fuerzas en Yacuanquer de donde se ha movido y ha situado destacamentos en todos los pasos y cortado las tarabitas. En Funes existen 200 a 250 hombres.

Esta mañana ha llegado el correo de Barbacoas y no hay allí novedad, ni se sospecha movimiento alguno. El coronel Murguettio se fue para Popayán según las órdenes de S. E. y está con el mando del cantón el mayor Gutiérrez, como dije a V. S.

La milicia entrará hoy a este cuartel general y no sé las novedades que tenga: el piquete de *Rifles* llegará mañana. Inmediatamente los reclutas serán fogueados y tirarán al blanco. La milicia de aquí se instruye aunque poco provecho es el que promete. Sin embargo de algo servirá. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-C. vuelto.

1.070

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, a 12 de diciembre de 1822.

*Al señor gobernador de Barbacoas.*

Desde el último correo nuestras posiciones y las del enemigo son las mismas y no ha ocurrido novedad; apenas pequeñas partidas nuestras y de los pastusos se han tiroteado en el puente más con el objeto de hacerle consumir las municiones que con el de adquirir ninguna otra ventaja, pues nada debe esperarse mientras no se verifique formalmente el ataque.

Hoy han llegado a este cuartel general 300 hombres del batallón de Quito, mañana entrarán 200 para el de *Rifles* y el 18 se hallará aquí el batallón *Bogotá*. En todo el mes estará concluida esta campaña y restablecido el orden y la tranquilidad pública.

Con mucho gusto he sido informado que ese cantón permanece en la más completa tranquilidad. Supongo que Vd. sabrá conservarlo e inspirar a sus habitantes el interés que les es debido para defender su reposo y bienestar contra las turbaciones de los enemigos.

El Libertador quiere que aun cuando Pasto sea tranquilizado los correos para Bogotá se establezcan por Barbacoas a Buenaventura y regresen del mismo modo; al efecto previene que Vd. haga construir tambos en la montaña y en todo el camino, así para que los correos tengan más comodidad y seguridad, como para que debiendo ser esta ruta la más transitada por el mismo motivo, tengan los viajeros también la comodidad que sea posible proporcionarles. El Gobernador de aquí hará establecer los tambos hasta la parte de la jurisdicción de Túquerres y lo más que se pueda, y Vd. los hará construir de ese lado en la montaña. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-D.

1.071

(De un facsímil).

Túquerres, a 13 de diciembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

El cirujano mayor pide se le remitan las medicinas que constan de la adjunta nota que le son necesarias para el hospital que se ha aumentado considerablemente.

Tenemos a más de los 35 heridos, 50 enfermos en este solo hospital.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.072

(Del original).

Túquerres, a 14 de diciembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Anteayer han llegado las 4 compañías de milicias que conduce el comandante Pallares: ha sufrido algunos enfermos y desertores; pero el resto de ellas animadas de los sentimientos patrióticos que animan a los buenos quiteños, se prometen disputar la gloria que presenta el próximo combate a los soldados de Colombia. La llegada de este cuerpo es un presagio del triunfo; porque sólo los hijos del Ecuador han tenido el orgullo de someter a la turbulenta Pasto, por el ruido de las balas y el terror de las bayonetas.

Mañana regresará el capitán Valdivieso, según que V. S. me lo significa es la disposición de S. E.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

El original pertenece al doctor Jorge F. Sucre C.

1.073

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, 14 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

La milicia de Quito llegó por fin anteayer: ha sufrido algunos desertores y enfermos: el piquete de *Rifles* llegará mañana pues se ha detenido en Tulcán para asegurar el paso de los 10.000 cartuchos y los tiros de cañón; pues parece que el enemigo ha mandado por Pupiales una partida hacia atrás por caminos extraviados para ver si toma algunos. Hoy que lo he sabido he repetido las órdenes para evitar que caiga nada en poder de ellos.

El camino que dije a V. S. había mandado abrir por la hacienda del Cid está ya hecho para infantería y se ha ido a mejorar para ver si puede pasar por el mismo, caballería. El enemigo al observar el trabajo que se hace allí ha mandado 200 hombres al lugar en que intento poner el puente: como se ha dejado un pe-

dazo de camino al caer al río por abrir, a fin de que ellos no puedan pasar fácilmente hemos evitado que molesten a los trabajadores. Este trabajo ha servido para distraerlos algo y también les haré atender al Funes.

La milicia ha llegado muy estropeada; mañana harán un ejercicio al blanco con la pólvora que ha venido para foguearlos y luego trataré de ver si hago algún movimiento con ellos para molestar al enemigo y obligarlo a que gaste algunas municiones que es lo que más importa. Tengo ya maderas a distancia de dos leguas del paso real del Guáytara para hacer el puente, y he mandado ya poner maderas en la hacienda del Cid, para el puente de allí que siempre será útil poner al movernos de aquí.

De la expedición que se dijo de Popayán, nada, nada sé, pues ninguno de los espías ha vuelto aún: de resto no hay novedad ni noticia alguna.

Deseo mucho la llegada de *Bogotá* para marchar al momento pues empiezan a haber enfermos: hay 50 en el hospital de aquí, fuera de los 35 heridos; pero como a *Rifles* se le han dado 60 altas (de ellas 30 buenos soldados) todo su armamento está empleado.

Pienso marchar en cuanto sepa que *Bogotá* haya llegado a Tulcán, porque en el tiempo que se gaste en construir el puente y facilitar el paso, puede reunírsenos en el Guáytara. Creo también útil al tiempo de marchar hacer una fuerte intimación al cabildo de Pasto, bien por lo que sirva entre el pueblo, bien porque no se quejen luego de las medidas que se tomen si hiciere resistencia. Dicen que el enemigo piensa defender la ciudad cuando pierda sus posiciones. Dios &.

A. J. DE SUCRE

Archivo de Sucre. T. XIII, f. 15-D.

1.074

(De un facsímil).

Túquerres, a 14 de diciembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Por el oficio de V. S. del 6 estoy en cuenta de las disposiciones dadas sobre los batallones *Bogotá* y *Vargas*. Sé que el primero viene a la división y el segundo queda en esa capital.

Ayer hice marchar el correo de Barbacoas que lleva la correspondencia para Bogotá adelantándolo un día porque no tenía que esperar ya, y celebro que hayan ido ya los duplicados de la correspondencia que interceptó el enemigo, a la vez que siento que no se hubiesen concluido las relaciones de la parte de hacienda y gastos perteneciente al departamento del interior. Los estados y relaciones militares bajo el pie que estaban en octubre, es muy fácil duplicarlos pidiendo al capitán Morillo saque una copia de los borradores que quedaron en la oficina del estado mayor según dice el teniente coronel Demarquet. Todos los demás documentos de que V. S. dice no se ha dado cuenta por que no se han encontrado, existen en secretaría.

He oído hablar nuevamente sobre los auxilios que prestó Jaramillo y los otros de que he hablado a V. S. al oficial español Boves. Son muy debidas las medidas contra estos turbadores del orden público. Los Jaramillos fugados deben buscarse a toda costa porque son hombres muy enemigos de la causa pública; creo que contra ellos se hayan tomado disposiciones severas, y que sigan a los de la lista que V. S. se sirve incluirme con su nota del día 6.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.075

(Del original).

Túquerres, a 14 de diciembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

La relación jurada de sus bienes que presentó el oficial español don José Osorio debe existir en el legajo de representantes de los españoles que pidieron licencia para quedarse en el país.

Tengo en mi poder las copias de las resoluciones dadas por S. E. el Libertador sobre la introducción de aguardientes extranjeros, sobre los derechos que deban cobrarse, mientras empieza a hacerse efectiva la contribución directa en las provincias en que se ha establecido el régimen constitucional y la que ha librado

sobre la marcha de los senadores y representantes a la capital de la república.

Celebro que hayan llegado las cinco piezas de artillería que envié de Tulcán, y que hayan venido de Guayaquil municiones. Creo estarán ya en Quito las llaves de fusil que también mandé de Tulcán, y he prevenido que en todos los pueblos se recojan cuantas piezas de llaves de fusil se encuentren, y todas las piezas que correspondan a las cajas de fusil y reuniéndolas en Tulcán se manden al juez político de Ibarra.

Es muy útil que en estas circunstancias se nombren comandantes militares en los pueblos que se hallan en contacto con el territorio que tiene el teatro de la guerra y es excelente la elección de V. S. para Otavalo e Ibarra; mas como el teniente coronel Chiriboga esté aquí y es uno de los oficiales que pueden ser útiles en la milicia de Quito no lo he mandado a Ibarra.

El señor coronel Ibarra trabajará con mucho provecho en los cantones en que está destinado y creo que su estada en ellos nos será muy conveniente, siendo que los 48 soldados que habría en Tacunga no se agregasen a *Rifles*, porque ellos serían un buen reemplazo a las bajas que ha sufrido.

Estoy entendido de la marcha del coronel Torres a Cuenca.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Adición. También quedo enterado de que va de juez político de Tumaco el capitán Gómez de la Torre y con el mismo encargo a Esmeraldas el comandante Chiriboga, quedando Villegas de comandante militar.

SUCRE

*Al margen del primer párrafo.*

No existe.

El original pertenece al doctor Pedro Tancredi Gabante, quien nos lo ha facilitado para su publicación en este volumen.

1.076

(De un facsímil).

Túquerres, a 16 de diciembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Por la relación que dio el comandante de artillería habían en el parque cuatro mil piedras de chispa, y no sé si dicho comandante contaba con las que dio a los cuerpos, pues fuera de estas sólo resultan en dos cajoncitos dos mil piedras y repartidas para poner la tropa a tres piedras no queda repuesto.

El señor coronel Córdova me dice que con *Bogotá* vienen 2.000 piedras: si es así ellas nos bastan para repuesto, pero si no viene esa cantidad con el batallón *Bogotá* V. S. se servirá remitir dos mil piedras porque pueden necesitarse, aunque yo creo haya para terminar la campaña con lo que hay repartido. Supongo que *Bogotá* vendrá a tres piedras y 40 tiros por plaza.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.077

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, 16 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

Ayer ha llegado el señor coronel Córdova y por su mano he recibido la nota de V. S. del día 11: instruido de las disposiciones de S. E. el Libertador espero la llegada de *Bogotá* para emprender nuestra marcha.

El señor coronel Córdova me ha indicado que por si yo trataba alguna operación por Funes dejaba la orden a *Bogotá* de permanecer en Tulcán; pero hoy escribo a su comandante continúe la marcha aquí. El paso de Funes es bueno en el verano porque da vado, pero en este tiempo tiene la mismas dificultades que por

cualquier parte y es preciso pasarlo por Tarabita de manera que se presenta un obstáculo en el paso del Guáy tara por allí, otro en el paso de la quebrada de Telles y otro en el río Blanco mientras que por acá sólo se presentan uno o dos: mi edecán el teniente coronel Chiriboga que ha hecho la marcha a Pasto por Funes me dice que en invierno tiene más dificultades que por otra parte, y en esto convienen muchos de quien me he informado y lo cierto es que sólo el pasar por Tarabita bajo el fuego del enemigo es un gran embarazo.

El paso del Cid es mucho mejor y se trabaja en el camino para hacerlo capaz de transitarlo caballería, pues por él se salva la cuchilla de Taindala, o en caso de atacarla presenta ventajas relativas al ataque por el frente: la dificultad mayor es poner el puente y pasar el río y esto es igual más o menos por cualquiera parte. Yo siempre he juzgado el mejor ataque por el paso real aunque los vigías me dicen que el enemigo construye una trinchera para defender no el paso del puente sino la subida que sigue después de él; pero pienso que con la artillería se les desaloja del lugar en que hacen la trinchera y se vencerá ese obstáculo fácilmente. Mañana voy en persona a reconocer el paso real y lo que ellos hayan hecho a fin de resolver el ataque por allí o por el Cid, o si es necesario una operación doble porque debiendo estar aquí *Bogotá* el 19 nos marcharemos el 20 o 21: quizás *Rifles* y la milicia la moveré el 18 o 19 para construir los puentes, mientras *Bogotá* se nos incorpora.

Después de las más grandes diligencias para pasar por el Castigo mis comunicaciones para el jefe de las tropas de Popayán si las hay, nada se ha conseguido y ayer me han llegado los cinco oficios que le había dirigido y de los cuales ninguno ha podido pasar no obstante que me he valido de los mejores prácticos; pero creo por el oficio del señor coronel Cansino que incluí a V. S. el 14 que nada debe esperarse de allá. Yo continúo no obstante indagando noticias pero con poco provecho, porque ningún espía pasa ni se adquiere una sola persona, absolutamente, que dé ideas de la situación del enemigo. Dios &.

A. J. DE SUCRE

1.078

(De un facsímil).

Túquerres, diciembre 18 de 1822.

*Al señor intendente de Quito.*

El teniente coronel Carlos Demarquet había percibido su sueldo por el presente mes de la comisaría de la división, y marchándose a esa capital, lo han devuelto para que le sea abonado en Quito, tomando al efecto un documento del comisario, el cual presentará a V. S. para que se le satisfaga la cantidad a que es acreedor sobre la caja de la comisaría de la guardia cargándose en las sumas que se han entregado a ésta para el abono de los cuerpos de ella.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.079

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, a 20 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

El 18 estuve en el paso del Guáytara a reconocer los trabajos que ha hecho el enemigo y al mismo tiempo mandé a mi edecán Chiriboga por el paso del Cid, y al mayor Rodríguez Gil por el de Chur con el mismo objeto.

Por el paso real, el enemigo ha cortado el puente y ha construido una trinchera sobre una loma que domina el lugar del puente y la llanura que hay a poca distancia del río, y además ha cortado el camino que se forma en el callejón donde termina la primera subida defendiéndola por dos pequeños parapetos a la espalda del boquerón. Sus trincheras están bastantemente bien situadas, pero me prometo no obstante podré poner el puente y aun vencer los demás obstáculos aunque con algún costo. En el Cid es más difícil situar el puente porque es más ancho el río que lo que se pensó y los pastusos han cortado la subida única por donde se vencía el

escarpado que cae al río: por Chur hay algunas ventajas para una operación secreta porque el río se angosta por dos piedras hasta de 4 a 5 varas, pero una gran laja que sigue a la piedra que formaría el estribo en la ribera izquierda, hace imposible el paso a ninguna bestia y por tanto toda tentativa por ese punto exige que desde el jefe para abajo la ejecuten a pie en una distancia de más de 7 horas y tres de ellas de una subida penosa. A pesar de esto no desprecio hacer algún movimiento por ese lado si tentado otro fallase.

Hoy ha llegado *Bogotá* y tendrá mañana descanso. Pasado mañana empezaré mi marcha en los términos en que creo más fácil el paso del Guáytara que tengo esperanza de realizar aunque haya dificultades que vencer. Mi plan en estas operaciones aunque está meditado, tendrá las variaciones a que me fuercen las circunstancias en que me halle colocado.

El comandante Luque con el capitán López y otros oficiales han ido ayer a encargarse de la milicia de Ibarra y Tulcán que están en Tulcán. Luque formará de ellos un campo volante y tiene las órdenes oportunas del tiempo en que ha de hacer un amago o tal vez un ataque por Funes. Me prometo que este campo volante va a hacer una cosa útil.

Esta tarde ha vuelto uno de los espías que mandé a Pasto y su declaración consta en la adjunta copia. Uno de los prisioneros de Cuarchi también ha escapado de Pasto y venido con este espía: su declaración conviene con la otra. El fraile que mandé también de espía a Pasto ha sido aprehendido por el enemigo y lo tienen preso con un par de grillos; pero parece que los otros no han sido cogidos según que estos nada saben: me prometo por tanto que tendré otras noticias. Dichas dos declaraciones creo que tienen bastante de verdad pues gran parte de ellas conviene con las noticias que antes teníamos.

*Bogotá* se ha traído algunas compañías escasas de oficiales y le completaré para su preciso servicio de los que había agregado a la milicia y a esta le daré de los de caballería. Por fortuna *Bogotá* ha traído poco armamento descompuesto pero el piquete de *Rifles* y la milicia trajeron tantos que a pesar de un activo trabajo aún no están todos corrientes. Dios &.

A. J. DE SUCRE

1.080

(Del copiadador de Sucre).

Túquerres, a 21 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

El subteniente Vallejo será colocado en *Rifles* según lo manda S. E. y V. S. me avisa en su oficio del 16; pero en tanto se ofrezca un combate está en la Secretaría. El mayor Rodríguez Gil que V. S. me dice el 11 viene destinado a servir en esta división, se encargará mañana de la mayoría de *Bogotá*.

El teniente coronel Demarquet me mostró original un oficio de V. S. por el cual se le concedía su retiro del servicio, y reclamándome el oficial que le sucediere en el estado mayor se le encargó provisionalmente al teniente coronel Paredes, mientras S. E. nombra el ayudante general a quien corresponda este destino. El teniente coronel Jiménez está mandando interinamente los lanceros. El coronel Obando me ha participado que el Libertador le ha concedido su licencia y se desentiende del Gobierno de esta Provincia; mas como V. S. nada me ha dicho para que o nombre yo sucesor o disponga de este empleo en otro le he contestado ocurra por su relevo a S. E.; pero tal vez tendré yo que nombrar Gobernador para que la provincia no quede sin un jefe inmediato como está.

Los pliegos que vinieron en el correo para que por Barbacoas siguiesen a la Buena Ventura fueron ya para Barbacoas, y escoltado el correo. Ya dije a V. S. que sabía estaba Barbacoas en la más completa tranquilidad y pienso por tanto que las comunicaciones no sufrirán retardo ni interrupción. Las contestaciones irán al Cuartel General de S. E. como él lo manda, y lo dejaré así prevenido al gobernador de la provincia.

Se abonarán los caballos y las mulas al capitán López en los términos en que S. E. manda. Dios &c.

A. J. DE SUCRE

1.081

(Del microfilm).

Pasto, 24 de diciembre de 1822.

*Al señor secretario general de S. E. el Libertador.*

Tengo la satisfacción de participar a S. E. el Libertador que los combates de ayer y hoy, aumentando las glorias de las armas colombianas, han incorporado nuevamente a la república esta ciudad. Haré a V. S., algunos detalles de los sucesos que han precedido al triunfo de la división de mi mando.

El 18 verifiqué personalmente el reconocimiento del paso principal del Guáitara que hallé fortificado en tres puntos, a la verdad inabordables, y destruido el puente, cuya circunstancia multiplicaba las dificultades del ataque por esa parte; pero los demás pasos, atrincherados del mismo modo, ofrecían iguales obstáculos. Los enemigos, fiados en la especie de guerra que hacen en esta provincia, tenían los parapetos apenas cubiertos con cuarenta hombres, y juzgando poder guarnecerlos oportunamente con la rapidez de sus marchas. Yo conocí desde luego que un movimiento audaz y pronto que los sorprendiese, nos facilitaría paso por cualquier punto, salvando sus fuertes posiciones, y ahorrando inmensa sangre que nos costaría el forzarlas. El 21 dirigí sobre el paso de Funes una partida de las milicias de Ibarra y Tulcán, que con falsos ataques distrajesen alguna fuerza de los enemigos, mientras que con destacamentos de paisanos los divertían también por el Cid y el Chur. El 22, preparada la división de Túquerres para continuar la campaña y meditada la operación que intentaba, moví al medio día el batallón *Rifles* y el escuadrón de *Lanceros* mandado por el general Barreto, y por una marcha forzada llegamos al Guáitara a las diez de la noche: el resto de los cuerpos debía seguirnos por la tarde con el general Salom, para reunirnos el 23. Una noche horrible y tempestuosa frustró enteramente el proyecto de echar el puente y pasar a *Rifles* antes de amanecer, de modo que al llegar el día fue descubierta la empresa. No era tiempo de pensar sino en realizarla a todo trance, y el puente fue puesto bajo los fuegos enemigos y tomadas a viva fuerza por la 2ª y 5ª Compañía de *Rifles* las fortificaciones que sobre las escarpadas rocas del Guáitara ofrecían a los pastusos una segura victoria.

La cuchilla inaccesible de Taindala que detuvo nuestras marchas el 24 del pasado (hoy un mes), presentaba otra gran dificultad; frustrada la sorpresa meditada, y estando prevenidos ya los cuerpos para el ataque, el coronel Sandes pidió para *Rifles*, el honor de vencer donde antes habían sido rechazadas tres de sus compañías; le fue concedido, y teniendo a la vanguardia las intrépidas 2ª y 5ª no dudé del suceso. El movimiento continuó siempre con velocidad, y vencida una mitad de la altura llegó toda la fuerza del enemigo a defenderla; pero aturdido de la rapidez de la marcha y desconcertado ya, fue completamente envuelto y quedó en nuestro poder, a costa de dos heridos, una posición que yo temía justamente costara a la división 300 soldados.

Era superior a las fuerzas naturales hacer una persecución vigorosa, después de la inmensa altura que había trepado *Rifles* y de la inmensa fatiga sufrida la noche anterior, y este día sin comer la tropa; y el enemigo debió a esta circunstancia el rehacerse en la quebrada de Yacuanquer. Fue preciso hacer un alto y reunir los cuerpos para recomenzar el combate; en tanto, se reconoció la quebrada y se halló flanqueable. El batallón *Bogotá* a las órdenes del coronel Córdova fue destinado a ocupar los puestos que el enemigo defendía sobre nuestra izquierda, y tomarlo por la espalda, mientras *Rifles* atacaría por el frente, quedando la milicia de Quito en reserva. El coronel Córdova ejecutó este movimiento tan intrépida, tan exacta y prontamente, que tratando el enemigo de atenderlo y cargado a la vez por *Rifles*, todo fue disperso; pero llegada la noche y favorecido de los bosques, pudo salvarse aunque se le persiguió hasta el puente de la Trocha. La división retrocedió para dormir en Yacuanquer y reposarse algo de un combate tan continuado este día.

Al amanecer de hoy mandé al gobernador y cabildo de Pasto una seria intimación que fue desatendida, y apresado el conductor: ya precediendo esto, hice que a la intimación siguieran los cuerpos; pero el mal camino imposibilitaba el conservarlos reunidos y demoraba demasiadamente: sin embargo, a las 12 del día encontramos con el enemigo que defendía las alturas y quebradas que rodean esta ciudad, y aunque siempre confié en desalojarlo, sentí haber dejado la artillería del otro lado del Guáitara, porque con ella se hubiera logrado a menos costa. A la una del día la 1ª y 5ª de *Rifles* fueron destinadas a tomar las dos alturas que el enemigo ocupaba sobre

nuestra izquierda: el resto del batallón con su coronel, y el general Barreto a atacar la principal posición del enemigo sobre la iglesia de Santiago, que está cercada de un terreno excesivamente cortado. *Bogotá* quedó solo en reserva, porque la milicia y caballería no pudieron venir en tiempo. Comprometido el combate, el enemigo cargó una fuerte guerrilla sobre la 5ª de *Rifles*; pero una de *Bogotá* y un trozo de caballería de los diferentes cuerpos, que con el coronel Carbajal y comandante Jiménez, llegaron oportunamente, fueron conducidas por el general Salom que marchó a dirigir los movimientos de la izquierda, en que logró buenos sucesos. El piquete de caballería hizo por esa parte una brillante carga, y estrechados los enemigos de todos los puntos, se les puso en completa derrota después de hora y media de combate, ocupando nosotros la ciudad. La mayor porción de los pastusos dispersos va hacia Sebondoy y otra parte hacia el Juanambú.

La fortuna nos ha favorecido demasíadamente en estos combates, pues nuestra pérdida consiste en 40 hombres, de ellos ocho muertos: el capitán Portocarrero y el teniente Navas de la 1ª de *Rifles* han sido heridos, y merecen un recuerdo particular por su brillante conducta hoy. El subteniente Martínez está contuso. Hay en el campo más de 300 muertos del enemigo, y no se sabe el número de sus heridos. El teniente coronel Paredes, jefe del estado mayor, tomó a los enemigos en la persecución la pieza con que defendían la trinchera de Santiago.

El jefe del estado mayor pasará luego una razón de los oficiales que se han distinguido, y en tanto diré a V. S. que son dignos de recomendarse a S. E. el teniente coronel graduado, capitán Wright, de la 2ª de *Rifles*, y el capitán Ferguson de la 5ª que con sus Compañías ocuparon las principales posiciones del enemigo: el coronel graduado Maza que los dirigía; el teniente coronel graduado Castro, que se encargó de los trabajos del puente, hasta ponerlos bajo los fuegos del enemigo, a lo cual ayudaron los comandantes Jiménez y García; el capitán Brown, y deberé luego hacerlo de otros oficiales, que la brevedad del tiempo, y el no haber dado aun los cuerpos sus detalles, me impide verificarlo ahora. Todos los jefes, oficiales y tropa han cumplido su deber: han recordado en el combate que pertenecen a la *Guardia Colombiana*.

Mi edecán el teniente coronel Chiriboga pondrá en manos de V. S. esta comunicación, y tendrá el honor de presentar a S. E. el Libertador, la bandera tomada a los enemigos que formaba su señal de rebelión.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Es copia.

*Rúbrica de Sucre.*

Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia. A, CCCXLIV, 74.

1.082

(De un facsímil).

Pastó, a 25 de diciembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

Como nuestras municiones han sido consumidas la mayor parte en los combates del 23 y 24, pido hoy 10.000 cartuchos al juez de Ibarra donde creo tendrá V. S. los repuestos según le he indicado antes.

Doy la orden para que la artillería que quedó al otro lado del Guáitara, regrese para Quito con el capitán Valdivieso, y creo que llevarán las dos piezas 200 tiros o cerca de ellos, pues sólo pido unos pocos para el cañón que tenemos aquí.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.083

(Del original).

Pasto, a 27 de diciembre de 1822, 12.

*Al Exmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente  
de Colombia, &., &., &.*

Su cuartel general

Mi general:

Vino el correo esta tarde y pensé tener oficios o cartas de Vd. y nada ha llegado: lo siento porque deseaba alguna comunicación suya.

De oficio digo a Pérez lo poco que se sabe. No he mandado aún ningún cuerpo en persecución del enemigo porque aunque he enviado espías por todas partes, no se aún donde estén, y sería molestar la tropa sin dirección ni objeto. El de evitar la deserción de nuestra gente no la temo aún, pues está muy contenta y creo que poca deserción sufriremos. La persecución al enemigo no se puede porque no se sabe donde está, ni si existe alguna partida reunida. El capitán Chaves se ha presentado hoy, y de él me he valido para tener mañana espías que vayan a indagar qué se haya hecho la gente: este capitán ofrece presentar las armas de su compañía, y escribir a sus camaradas que vengan. Hoy se ha presentado alguna gente y unos cuantos fusiles.

He dicho las razones que hay para no haber hecho despachar las tres columnitas de que Vd. me habló, que nunca puede ser de sola la gente que Vd. quiere porque no la hay suficiente para la fuerza que Vd. manda que tenga cada una. He visto las que hay en cada cuerpo, y tengo pronto todo para en cuanto sepa del enemigo disponer de ellas. Por no estar tan ocioso he mandado esta mañana al coronel Carvajal con 150 infantes y 120 caballos a recoger los caballos y ganados de una hacienda en que dicen hay mucho.

Será preciso que Vd. diga hasta qué parte se extienda la tropa que en cualquier caso marche de aquí, si va hasta Popayán o a Patía o sólo al Mayo. Esto debe depender del estado en que esté Popayán, pero Vd. lo resolverá para acertar mejor. Yo sólo he mandado hasta ahora pequeñas partidas por las inmediaciones de la

ciudad, así para indagar noticias como para tener la gente entretenida.

El estado de abandono de la ciudad y de dispersión de la gente no permiten que ahora se dé lugar a muchas de las órdenes que trajo el general Salom. Poco a poco se conseguirá tranquilizar esto.

Que Vd. lo pase bien y que cuente siempre con el sincero afecto de su muy apasionado amigo, obediente servidor.

A. J. DE SUCRE

Archivo del Libertador. Sección O'Leary. T. I, f. 25.

1.084

(De un facsímil).

Pasto, a 27 de diciembre de 1822, 12.

*Al señor intendente de Quito.*

La correspondencia oficial de V. S. del 21 la he recibido esta tarde; pero tan tarde que no tengo el tiempo de contestarla, y apenas el de acusarle recibo de ella.

Dios guarde a V. S.

A. J. DE SUCRE

Indiana University. Bloomington. Indiana.

1.085

(Del original).

Pasto, 27 de diciembre de 1822.

*A S. E. el general Santander, &., &.*

Mi querido general y amigo:

Conquistando esta ciudad he conquistado también la carta de Vd. del 6 de octubre, porque el correo que creíamos interceptado no lo fue; mi buen hombre pudo tomar la correspondencia y guar-

darla hasta presentármela intacta, lo mismo que la que venía por la parte del sur para esa capital, la cual sigue ahora por la vía de Barbacoas, pues aún el tránsito por Patía no sabemos que esté franco.

Vd. puede suponer que estaré muy contento con la toma de esta ciudad del modo que la he realizado, cuando todos pensábamos perder 3 o 400 hombres en las posiciones que el enemigo había fortificado para defenderse. Sorprender esos puestos de día y derrotar una división, ocupando una provincia como ésta con sólo 8 muertos y 24 heridos, ve Vd. que es una fortuna, y más fortuna lograr una operación tan exactamente como la había meditado. Ojalá quiera el cielo hacerme siempre tan feliz en el sur.

De oficio detallo muy largamente nuestras dos últimas acciones, y en el correo anterior mandé dos copias que contenían la relación de los sucesos que ocurrieron en esta provincia cuando la invadí el mes pasado. Esos no le gustarían a Vd., porque siempre es desagradable saber que ha sido rechazada fuerza nuestra, pero le confieso a Vd. que estoy contento todavía de mi conducta militar entonces, pues salvé a *Rifles* de ser despedazado. El Libertador aplaudió mi retirada, y haber sacado tan felizmente la tropa empeñada y dispersa bajo los fuegos enemigos.

El Libertador pensaba que luego que tomase esta ciudad volviera yo a Quito, y creo que ya vendrá andando la orden: pienso por tanto que deberé irme el día 1º, no me faltará qué hacer allí mucho, mucho, mucho, porque en un trastorno como el que hemos tenido habrá que rehacer tantas cosas vueltas atrás. El general Salom queda aquí y sabrá desquitar a la república de las condiciones que antes concedió a Pasto, y desquitará al pobre departamento de Quito de los gastos que ha sufrido con esta expedición, que no son pocos donde todo se paga, y donde la tropa se socorre en campaña con paga y ración, como Vd. ha mandado. Tengo esperanzas que Quito se recompense, y que tendré más desahogo para mantener las tropas algunos meses del año que viene, pues Salom sabe muy bien manejar estas cosas.

Nada digo a Vd. del Perú porque en este correo vendrán más frescas noticias que el Libertador pasará a Vd. En el correo anterior se nos dijo que Canterac se había retirado a atender a la expedición salida de Lima para Intermedios. Deseo mucho saber de las cosas de Venezuela.

Saludo a su señora hermana, mis cariños a las amigas, reitero mis afectuosas expresiones a los amigos y a Vd. que es su cordial compañero,

SUCRE

Adición. Vuelvo a recomendar a Vd. a mi tío José Manuel. El mismo día que he entrado aquí recibí una carta de él que ha mezclado mi placer con infinita amargura, porque es el tío más querido mío, y su situación es desagradable. El sólo quiere que se le cambie su destino de Cumaná por otro en Caracas, aunque no mejore, pues el temperamento de Cumaná lo destruye.

*(Rúbrica)*

Contestada el 21 de febrero.

Archivo del Libertador. Sección Pérez y Soto. T. 21, f. 438.

DOCUMENTOS BIOGRAFICOS  
RELATIVOS A SUCRE

(1822)

(Del facsímil).

INSTRUCCIONES SOBRE LA CAMPAÑA DEL SUR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuartel general en Cali, a 2 de enero de 1822.

*Al señor general de brigada Antonio José de Sucre.*

Señor general:

He llegado al fin de esta capital a completar la libertad de Colombia y el reposo del Sur. Guayaquil recibirá todos los auxilios necesarios para no ser más inquietado. La división del señor general Torres marcha a embarcarse en los buques sueltos en San Buenaventura. Yo con la Guardia seguiré luego en todo el mes de febrero la misma dirección.

Para llenar la comisión de devolver los buques necesarios para 2.500 hombres y prepararse todo para 1.500, autorizo a V. S. para que tome cuantas medidas sean necesarias al logro de tan importante fin. V. S. se pondrá de acuerdo con el gobierno de Guayaquil. Pero si éste rehusare algo de cuanto V. S. pide, V. S. está autorizado para hacer por sí mismo aquello que considere necesario para preparar el éxito de la próxima campaña. V. S. deberá tomar las medidas indispensables para llenar las siguientes órdenes:

1º Me enviará a Buenaventura, en todo el mes de febrero buques, que puedan llevar 2.500 hombres de la *Guardia* con víveres suficientes. Estos buques irán saliendo como se vayan preparando; de modo que el último esté, a fines de febrero, en San Buenaventura.

2º V. S. preparará víveres necesarios para el mes de abril desde esa capital a el país enemigo, que tenga recursos; debiendo con-

tarse que serán 6.000 hombres los que hayan de mantenerse en dicha marcha.

3º V. S. hará preparar para el mes de abril 1.000 caballos herrados y 1.000 mulas; de las cuales la mitad se pedirán a Piura ofreciendo pagar su valor, y la otra mitad se mandará tomar militarmente en las provincias de Cuenca y Loja. V. S. arreglará este negocio, como mejor le parezca.

4º La división de V. S. deberá constar de 1.400 infantes y 1.000 caballos por lo menos: todos prontos a marchar el 1º de abril y equipados en un todo. Para llenar las bajas de esa división no debe V. S. ahorrar medio alguno, pues yo tomo sobre mí la responsabilidad de cuantas providencias tome V. S. activas, eficaces y aún violentas.

El tenor de estas órdenes debe V. S. comunicarlo al gobierno de Guayaquil manifestándole verbalmente que mis intenciones son llevar al cabo la libertad de Colombia desde Tumbes hasta las bocas del Orinoco: que los sacrificios que ha hecho Colombia por recobrar su íntegra independencia no serán frustrados por ningún poder humano de América. Y finalmente que yo espero que para cuando yo entre en esa ciudad ya el gobierno de Colombia habrá sido reconocido por ella: no pudiendo ya hallarme sin faltar a mi deber y a mi decoro fuera del territorio de la república.

Dios guarde a V. S. muchos años.

BOLÍVAR

Archivo de Sucre. Sección Jijón y Caamaño, T. I. f. 41.

*Correspondencia del Libertador*, pág. 13.

(Del facsímil).

COMANDANTE EN JEFE DE LA DIVISIÓN DEL SUR  
JUNTA DE GOBIERNO

Guayaquil, 24 de febrero de 1822.

*Señor general Antonio José de Sucre, comandante en jefe de la división del Sur.*

Señor general:

Es muy plausible la oportuna reunión de las tropas del Perú no sólo porque se han frustrado los planes del enemigo para impedirlos, sino también por la circunstancia de haberse verificado casi en una misma hora lo que acredita la exactitud y acierto de los cálculos militares de V. S.

Por otra parte no son muy sensibles las penalidades que ha sufrido la tropa por la fragosidad de la montaña. Este fue siempre uno de nuestros mayores cuidados aunque nos consolaba la benignidad del invierno. Mas sensibles son las privaciones que se han padecido en el grado que V. S. expresa en su nota del 11; de cuya fatalidad estábamos muy ajenos, pues por las razones que han pasado a tesorería de Tumbes, de Machala y otros pueblos por las mismas relaciones que hemos visto de V. S. y por la circunstancia de haber enviado considerable porción de víveres en el pueblo de la partida, estábamos persuadidos de que la división había salido regularmente abastecida.

Llegó el resto de *Paya*; se le ha dado armamento, municiones, socorro y vestuario, mañana sale para Alausí.

Posteriormente hemos recibido la comunicación de V. S. del 16 y quedamos impuestos de lo que previene a V. S. S. E. el Libertador Presidente sobre auxilios que necesita. Sin esta nueva excitación el gobierno ha estado siempre y está dispuesto a franquear cuanto esté en su poder para proporcionar el éxito feliz de la grande empresa de nuestra independencia. Con el señor comandante Illingrot trataremos lo que vaya ocurriendo en virtud de la comisión que V. S. le ha dado.

Los primeros pasos de la campaña anuncian un término que corresponderá a nuestros deseos y a la reputación de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

JOSÉ DE OLMEDO

38

## COMBATE DE RIOBAMBA

21 de abril

Doc. N° 565, p. 120; N° 566, p. 122.

39

## BATALLA DE PICHINCHA

24 de mayo

Doc. N° 572, p. 134.

40

## CAPITULACIÓN CONCEDIDA AL EJÉRCITO ESPAÑOL

25 de mayo

Docs. N° 573, p. 135. 574, p. 139.

41

## ASCENDIDO A GENERAL DE DIVISIÓN

18 de junio

Doc. N° 618, p. 187.

42

## INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE QUITO

18 de junio

Doc. N° 618, p. 187.

43

## CONDECORADO CON LA ORDEN DEL SOL DEL PERÚ

29 de junio

Doc. N° 616, p. 185.

(De una copia de la Secretaría).

EL GOBIERNO DEL PERÚ, EN RECONOCIMIENTO POR LA BATALLA DE  
PICHINCHA, LE PRESENTA UNA ESPADA.

1º de julio

MINISTERIO DE LA GUERRA

Las grandes acciones con que los hijos de la patria han enseñado a sus enemigos, la inferioridad del poder de un tirano, al ardor irresistible de los soldados de la libertad, deben recomendarse a la gratitud pública de un modo que el tiempo no borre su memoria. Quito, libre por el valor heroico del ejército unido de Colombia y Perú, es el monumento más honroso para cuantos han contribuido a restituir su independencia política. Ese supremo bien de que ya gozan los habitantes de aquella importante sección debe ser la gloria de los bravos que arrostrando la muerte por salvar a sus compatriotas los han incorporado a la gran familia de los libres. Pero de parte del gobierno peruano existe un sagrado deber en favor de los libertadores de Quito, que no podría eludir sin agravio de la justicia; y aunque la brillante conducta de los jefes y tropa de la división de este estado, ha excitado ya la admiración y gratitud común; para que estos se distingan entre sus valientes compañeros de armas y puedan llevar a todas partes un testimonio público del aprecio que han merecido de su patria por su constancia, valor y disciplina en la memorable campaña a la par de las bizarras tropas de Colombia, se ha declarado lo que sigue:

EL SUPREMO DELEGADO

He acordado y decreto:

1º En prueba del reconocimiento del gobierno del Perú al eminente mérito del ilustre y bravo general de la república de Colombia, Antonio José de Sucre, le será presentada una espada que espera ceñirá con tanta gloria, como la que ha empleado hasta ahora en defensa de la libertad de América.

2º Todos los jefes, oficiales y tropa de la división del norte del Perú que tuvieron parte en la importante jornada de Pichincha, que dio la libertad a Quito, llevarán pendiente del cuello una me-

dalla orlada de laurel con la inscripción siguiente en el centro del anverso: *A los Libertadores de Quito*, en el reverso: *La Patria agradecida*, y en la base de ambos, todos los trofeos militares que sean más alusivos a las armas de Colombia, del Perú y las provincias argentinas.

3º Los jefes y oficiales de que trata el artículo anterior, usarán la medalla de oro pendiente de una cinta de seda tejida de color encarnado, con la diferencia que el lazo de que penda la medalla será de color blanco para los primeros y encarnado para los segundos.

4º Los sargentos y cabos llevarán la medalla de plata pendiente de una cinta de aguas también encarnada, pero sin lazo.

5º Los soldados llevarán la misma medalla que los sargentos y cabos, en el ojal izquierdo de la casaca, pendiente de una cinta blanca.

6º Son comprendidos en la gracia dispensada en los artículos anteriores, los bravos del ejército de Colombia y de las tropas de Guayaquil que, unidos a la división del Perú, partieron con ella de las fatigas de la campaña y de los laureles del triunfo de la batalla de Pichincha.

7º Se solicitará del general en jefe del ejército unido libertador de Quito la relación de las clases y nombres de los que se hallaron en dicha batalla, para que por el Ministerio de la Guerra se le remitan las medallas de honor y sus correspondientes diplomas.

8º El Ministro de Estado en el departamento de la guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto, que se comunicará a quienes corresponda e insertará en la gaceta oficial.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima, a 1º de julio de 1822. 3.

TRUJILLO

Por orden de S. E.

TOMÁS GUIDO

Es copia.

*Borrero.*

45

## SENADOR POR EL DEPARTAMENTO DEL ORINOCO

Doc. N° 778, p. 328

46

## COMBATE DE TAINDALA

24 de noviembre

Doc. N° 1.066, p. 562

47

## COMBATE DEL GUÁITARA

23 de diciembre

Doc. N° 1.081, p. 577

48

## COMBATE DE YACUANQUER

23 de diciembre

Doc. N° 1.081, p. 577

49

## TOMA DE PASTO

24 de diciembre

Doc. N° 1.081, p. 577



## INDICES

ARCHIVO DE SUCRE

	Nº	Pág.
Administrador de Rentas de Otavalo.		
Quito, 5 de junio de 1822 .....	594	166
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	753	313
Aguirre, Vicente.		
Túquerres, 11 de diciembre de 1822 .....	1.067	564
Alcalde de Cayambé.		
Quito, 1º de junio de 1822 .....	587	162
Alcalde de Guayllabamba.		
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.026	531
Alcalde de Quito.		
Quito, 8 de noviembre de 1822 .....	1.034	537
Alcalde de Tabacundo.		
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.014	523
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.026	531
Alcalde de Tulcán.		
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	883	408
Alcaldes Ordinarios.		
Quito, 31 de octubre de 1822 .....	1.008	519
Alzamora, Mariano.		
Quito, 18 de setiembre de 1822 .....	855	386
Ante, Antonio.		
Quito, 13 de setiembre de 1822 .....	846	379
Arenales, Juan Antonio Alvarez de.		
Cuenca, 28 de febrero de 1822 .....	513	47
Cuenca, 14 de marzo de 1822 .....	520	58
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	539	83
Arismendi, Juan Bautista. Pasaporte.		
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	777	327
Autoridades del departamento en tránsito a Popayán.		
Quito, 24 de agosto de 1822 .....	766	320
Ayarza, José Genaro.		
Quito, 20 de julio de 1822 .....	660	226
Ayuntamiento de Ibarra.		
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	709	274

	Nº	Pág.
Ayuntamiento de Jaén.		
Quito, 22 de julio de 1822 .....	686	253
Ayuntamiento de Latacunga.		
Quito, 29 de mayo de 1822 .....	581	157
Ayuntamiento de Otavalo		
Quito, 1º de junio de 1822 .....	588	162
Quito, 1º de junio de 1822 .....	589	163
Ayuntamiento de Quito.		
Quito, 1º de junio de 1822 .....	586	161
Quito, 3 de junio de 1822 .....	591	163
Quito, 8 de julio de 1822 .....	643	214
Quito, 16 de julio de 1822 .....	658	224
Quito, 19 de julio de 1822 .....	659	225
Quito, 2 de agosto de 1822 .....	692	258
Quito, 2 de agosto de 1822 .....	693	259
Quito, 2 de agosto de 1822 .....	694	260
Quito, 12 de agosto de 1822 .....	720	282
Quito, 13 de agosto de 1822 Sesión .....	721	283
Bandos.		
Cuenca, 2 de marzo de 1822 .....	515	49
Cuenca, 20 de marzo de 1822 .....	531	71
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	540	84
Barba, C. F.		
Quito, 26 de julio de 1822 .....	689	256
Barreto, Jesús.		
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.024	528
Quito, 7 de noviembre de 1822 .....	1.030	533
Benítez, Manuel.		
Quito, 23 de julio de 1822 .....	688	255
Boletines.		
De la división del Sur. Riobamba, 21 de abril de 1822 ....	565	120
Bolívar, Simón.		
Cuenca, 28 de febrero de 1822 .....	512	45
Cuenca, 2 de abril de 1822 .....	551	102
Cuenca, 3 de abril de 1822 .....	553	105
Quito, 25 de junio de 1822 .....	612	179
Quito, 25 de junio de 1822 .....	613	182
Quito, 25 de junio de 1822 .....	614	183
Quito, 29 de junio de 1822 .....	615	184
Quito, 29 de junio de 1822 .....	616	185
Quito, 29 de junio de 1822 .....	617	186
Quito, 25 de junio de 1822 Copia .....		199
Decreto de Cuenca, 18 de setiembre de 1822 .....		470
Quito, 17 de octubre de 1822 .....	980	493
Pasto, 27 de diciembre de 1822 .....	1.083	581

	Nº	Pág.
Borrero, Eusebio.		
Quito, 1º de junio de 1822 .....	585	160
Cabildo de Caly.		
Quito, 21 de julio de 1822 .....	678	247
Cabildo de Cuenca.		
Cuenca, 27 de febrero de 1822 .....	511	41
Cuenca, 12 de marzo de 1822 .....	519	55
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	830	368
Quito, 22 de setiembre de 1822 .....	895	414
Cabildo de Ibarra.		
Quito, 5 de junio de 1822 .....	593	166
Quito, 5 de junio de 1822 .....	596	167
Quito, 21 de julio de 1822 .....	681	249
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	826	366
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	871	401
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	885	408
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	886	409
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	888	410
Quito, 15 de octubre de 1822 .....	960	476
Cabildo de Latacunga.		
Quito, 14 de junio de 1822 .....	602	171
Cabildo de Otavalo.		
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	826	366
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	871	401
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	882	407
Quito, 15 de octubre de 1822 .....	960	476
Cabildo de Pasto.		
Quito, 26 de mayo de 1822 .....	576	150
Quito, 26 de mayo de 1822 .....	578	152
Cabildo de Quito.		
Quito, 4 de julio de 1822 .....	621	190
Quito, 10 de julio de 1822 .....	646	217
Quito, 26 de julio de 1822. Sesión .....	690	256
Quito, 1º de agosto de 1822 .....	691	258
Quito, 7 de agosto de 1822 .....	716	277
Quito, 26 de agosto de 1822 .....	767	320
Quito, 27 de agosto de 1822. Sesión .....	768	321
Quito, 1º de octubre de 1822. Sesión .....	904	421
Quito, 14 de octubre de 1822. Sesión .....	959	475
Quito, 22 de octubre de 1822 .....	1.001	512
Quito, 24 de octubre de 1822 .....	1.005	516
Túquerres, 3 de diciembre de 1822 .....	1.056	552

	Nº	Pág.
Capitulación de Pichincha. Quito, 25 de mayo de 1822 .....	573	135
Proposiciones del ejército español .....		140
Cartas sin dirección.		
Cuenca, 26 de febrero de 1822 .....	509	38
Cartas dirigidas a Sucre.		
De Bolívar, Simón.		
25 de junio de 1822 .....		182
25 de junio de 1822 .....		183
25 de junio de 1822 .....		184
29 de junio de 1822 .....		185
29 de junio de 1822 .....		186
29 de junio de 1822 .....		187
25 de junio de 1822 .....		200
24 de junio de 1822. Decreto .....		212
De Febres Cordero, León de. Informe.		
Riobamba, 17 de agosto de 1822 .....		397
De la Junta Superior de gobierno de Guayaquil.		
Guayaquil, 18 de enero de 1822 .....		6
Del Ministro de Guerra del Perú.		
Lima, 3 de junio de 1822 .....		238
De Sucre, José M. (Pepe).		
Caracas, 22 de marzo de 1822 .....		192
Castillo, Juan Paz del.		
Quito, 10 de enero de 1822 .....	483	3
Cestari, Cayetano.		
Quito, 21 de junio de 1822 .....	608	176
Circulares.		
Quito, 11 de julio de 1822. Sobre esclavos. ....	651	219
Quito, 12 de julio de 1822. Excesos de la tropa .....	654	221
A los jueces políticos.		
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	755	314
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	756	315
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	758	316
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	862	392
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	873	402
A los gobernadores y jueces políticos.		
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	819	363
Quito, 13 de setiembre de 1822 .....	845	378
Quito, 14 de setiembre de 1822 .....	847	379
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	861	391
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	872	402
Comandante de las tropas de Popayán sobre Pasto.		
Túquerres, 6 de diciembre de 1822 .....	1.060	557
Túquerres, 10 de diciembre de 1822 .....	1.062	559

	Nº	Pág.
Comandante general de Cuenca.		
Quito, 22 de junio de 1822 .....	610	177
Comandante general de Guayaquil.		
Riobamba, 23 de abril de 1822 .....	566	122
Comandante general de los Pastos.		
Quito, 18 de octubre de 1822 .....	968	480
Comandante general de Pasto.		
Quito, 26 de mayo de 1822 .....	579	154
Concha, José.		
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	711	275
Córdova, José María.		
Quito, 13 de junio de 1822 .....	601	171
Quito, 14 de junio de 1822 .....	604	173
Corte Suprema de Justicia. Palabras en su instalación.		
Cuenca, 26 de marzo de 1822 .....	532	72
Chiriboga. Teniente coronel.		
Quito, 3 de noviembre de 1822 .....	1.016	524
Quito, 5 de noviembre de 1822 .....	1.022	527
Dávila y Veintimilla, José.		
Quito, 5 de junio de 1822 .....	595	167
Deán y Cabildo de la Catedral de Quito.		
Quito, 31 de mayo de 1822 .....	582	158
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	707	273
Quito, 9 de agosto de 1822 .....	718	279
Decretos:		
Cuenca, 24 de febrero de 1822 .....	506	33
Cuenca, 2 de marzo de 1822 .....	516	50
Cuenca, 10 de marzo de 1822 .....	517	52
Cuenca, 10 de marzo de 1822 .....	518	54
Quito, 3 de junio de 1822 .....	592	164
Quito, 17 de agosto de 1822 .....	722	284
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	746	309
Quito, 3 de octubre de 1822 .....	908	427
Quito, 19 de octubre de 1822 .....	971	481
Quito, 29 de octubre de 1822 .....	1.007	517
Delgado, Miguel.		
Cuenca, 1º de abril de 1822 .....	547	98
Cuenca, 1º de abril de 1822 .....	548	99
Cuenca, 2 de abril de 1822 .....	550	101
Cuenca, 3 de abril de 1822 .....	555	109
Cuenca, 3 de abril de 1822 .....	556	110
García del Río, Juan.		
Guayaquil, 14 de enero de 1822 .....	484	4

	Nº	Pág.
Gobernador de Ambato.		
Quito, 22 de agosto de 1822 .....	765	319
Gobernador de Barbacoas.		
Túquerres, 12 de diciembre de 1822 .....	1.068	565
Túquerres, 12 de diciembre de 1822 .....	1.070	566
Gobernador de Cuenca.		
Cuenca, 1º de abril de 1822 .....	549	101
Quito, 25 de mayo de 1822 .....	575	149
Quito, 7 de junio de 1822 .....	597	168
Quito, 7 de junio de 1822 .....	598	169
Quito, 7 de junio de 1822 .....	599	169
Quito, 10 de junio de 1822 .....	600	170
Quito, 1º de julio de 1822 .....	619	188
Quito, 7 de julio de 1822 .....	641	211
Quito, 7 de julio de 1822 .....	642	211
Quito, 13 de julio de 1822 .....	656	222
Quito, 13 de julio de 1822 .....	657	222
Quito, 22 de julio de 1822 .....	684	251
Quito, 22 de agosto de 1822 .....	761	317
Quito, 22 de agosto de 1822 .....	762	318
Quito, 22 de agosto de 1822 .....	763	318
Quito, 22 de agosto de 1822 .....	764	319
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	813	360
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	814	360
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	815	361
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	830	368
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	831	370
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	832	371
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	833	371
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	834	372
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	835	373
Quito, 13 de setiembre de 1822 .....	844	377
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	891	411
Quito, 22 de setiembre de 1822 .....	893	413
Quito, 22 de setiembre de 1822 .....	894	414
Quito, 22 de setiembre de 1822 .....	897	415
Quito, 7 de octubre de 1822 .....	949	468
Quito, 7 de octubre de 1822 .....	950	469
Quito, 7 de octubre de 1822 .....	951	470
Quito, 9 de octubre de 1822 .....	958	474
Quito, 22 de octubre de 1822 .....	1.002	512
Quito, 22 de octubre de 1822 .....	1.003	514
Quito, 8 de noviembre de 1822 .....	1.036	538
Gobernador de Ibarra.		
Quito, 31 de mayo de 1822 .....	583	159

	Nº	Pág.
Quito, 14 de junio de 1822 .....	603	172
Quito, 9 de julio de 1822 .....	645	215
Quito, 11 de julio de 1822 .....	648	218
Quito, 11 de julio de 1822 .....	650	219
Quito, 21 de julio de 1822 .....	674	245
Quito, 21 de julio de 1822 .....	675	246
Quito, 21 de julio de 1822 .....	676	246
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	710	274
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	712	275
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	713	276
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	747	310
Gobernador de Otavalo.		
Quito, 1º de junio de 1822 .....	584	160
Quito, 1º de junio de 1822 .....	590	163
Quito, 14 de junio de 1822 .....	603	172
Quito, 8 de julio de 1822 .....	644	214
Quito, 9 de julio de 1822 .....	645	215
Quito, 11 de julio de 1822 .....	649	218
Quito, 13 de julio de 1822 .....	655	221
Quito, 20 de julio de 1822 .....	661	226
Quito, 21 de julio de 1822 .....	677	247
Quito, 21 de julio de 1822 .....	682	250
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	712	275
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	713	276
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	749	311
Gobernador de la provincia de los Pastos (Antonio Obando).		
Quito, 21 de junio de 1822 .....	609	177
Quito, 12 de julio de 1822 .....	652	220
Quito, 12 de julio de 1822 .....	653	220
Quito, 21 de julio de 1822 .....	679	248
Quito, 5 de agosto de 1822 .....	695	260
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	714	276
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	715	277
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	750	312
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	770	322
Quito, 2 de setiembre de 1822 .....	817	362
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	822	364
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	837	374
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	854	386
Quito, 17 de setiembre de 1822 .....	863	392
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	875	403
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	941	464
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	1.015	523
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.025	529
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.032	535
Quito, 7 de noviembre de 1822 .....		

	Nº	Pág.
Gobernador de Pasto.		
Quito, 26 de mayo de 1822 .....	577	151
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	748	311
Quito, 2 de setiembre de 1822 .....	769	322
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	828	367
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	941	464
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	999	511
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.009	519
Gobernador del Obispado.		
Quito, 25 de setiembre de 1822 .....	899	417
Quito, 3 de octubre de 1822 .....	905	424
Quito, 3 de octubre de 1822 .....	906	425
Gobernadores y jueces políticos de los cantones.		
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	872	402
Heres, Tomás de.		
Proceso. Guayaquil, 21 de enero de 1822 .....	490	13
Cuenca, 23 de febrero de 1822 .....	505	32
Cuenca, 4 de abril de 1822 .....	559	113
Quito, 18 de junio de 1822 .....	605	173
Herrán, Pedro Alcántara.		
Quito, 16 de octubre de 1822 .....	965	478
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.011	521
Quito, 3 de noviembre de 1822 .....	1.018	525
Quito, 5 de noviembre de 1822 .....	1.020	526
Quito, 5 de noviembre de 1822 .....	1.022	527
Quito, 9 de noviembre de 1822 .....	1.038	539
Illingrot, Juan.		
Yulug, 6 de febrero de 1822 .....	501	26
Incorporación de Guayaquil a Colombia.		
Guayaquil, 13 de julio de 1822 .....		236
Intendente de Guayaquil.		
Quito, 22 de agosto de 1822 .....	760	317
Quito, 22 de setiembre de 1822 .....	892	412
Intendente de Quito.		
Otavalo, 11 de noviembre de 1822 .....	1.039	540
Otavalo, 11 de noviembre de 1822 .....	1.040	541
Otavalo, 11 de noviembre de 1822 .....	1.041	542
Tulcán, 15 de noviembre de 1822 .....	1.042	542
Tulcán, 15 de noviembre de 1822 .....	1.043	543
Tulcán, 16 de noviembre de 1822 .....	1.044	543
Tulcán, 17 de noviembre de 1822 .....	1.045	544
Tulcán, 20 de noviembre de 1822 .....	1.047	545
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.048	546
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.049	547

	Nº	Pág.
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.050	548
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.051	548
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.052	549
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.053	549
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.054	550
Túquerres, 29 de noviembre de 1822 .....	1.055	552
Túquerres, 13 de diciembre de 1822 .....	1.071	567
Túquerres, 14 de diciembre de 1822 .....	1.072	568
Túquerres, 14 de diciembre de 1822 .....	1.074	569
Túquerres, 14 de diciembre de 1822 .....	1.075	570
Túquerres, 16 de diciembre de 1822 .....	1.076	572
Túquerres, 18 de diciembre de 1822 .....	1.078	574
Túquerres, 25 de diciembre de 1822 .....	1.082	580
Túquerres, 27 de diciembre de 1822 .....	1.084	582
Intendente del Cauca.		
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	759	316
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	816	362
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	820	363
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	827	366
Quito, 17 de setiembre de 1822 .....	852	384
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	860	391
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	947	467
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	948	468
Quito, 18 de octubre de 1822 .....	969	480
Interventor de rentas de Otavalo.		
Quito, 20 de junio de 1822 .....	606	174
Jaramillo, Miguel.		
Quito, 10 de julio de 1822 .....	647	217
Quito, 17 de agosto de 1822 .....	723	285
Jefe de estado mayor general.		
Quito, 20 de agosto de 1822 .....	724	286
Jueces políticos de los cantones.		
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	862	392
Juez político de Cuenca.		
Quito, 22 de setiembre de 1822 .....	896	415
Juez político de Ibarra.		
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	752	313
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	757	315
Quito, 2 de setiembre de 1822 .....	771	323
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	818	362
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	821	364
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	823	365
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	824	365
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	836	373
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	842	376
Quito, 11 de setiembre de 1822 .....		

	Nº	Pág.
Quito, 11 de setiembre de 1822 .....	843	377
Quito, 17 de setiembre de 1822 .....	853	385
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	870	400
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	874	403
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	876	404
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	877	404
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	878	405
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	879	405
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	881	406
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	884	408
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	889	410
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	890	410
Quito, 25 de setiembre de 1822 .....	901	419
Quito, 27 de setiembre de 1822 .....	903	420
Quito, 5 de octubre de 1822 .....	909	428
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	942	465
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	943	465
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	944	466
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	946	467
Quito, 9 de octubre de 1822 .....	954	472
Quito, 9 de octubre de 1822 .....	956	473
Quito, 9 de octubre de 1822 .....	957	474
Quito, 15 de octubre de 1822 .....	961	476
Quito, 16 de octubre de 1822 .....	966	479
Quito, 17 de octubre de 1822 .....	967	479
Quito, 18 de octubre de 1822 .....	970	481
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	1.000	511
Quito, 24 de octubre de 1822 .....	1.006	517
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.010	520
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.012	521
Quito, 3 de noviembre de 1822 .....	1.017	525
Quito, 5 de noviembre de 1822 .....	1.021	527
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.023	527
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.026	531
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.028	532
Quito, 8 de noviembre de 1822 .....	1.035	537
Quito, 9 de noviembre de 1822 .....	1.037	539
 Juez político de Otavalo.		
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	751	312
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	754	314
Quito, 2 de setiembre de 1822 .....	771	323
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	821	364
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	825	365
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	836	373
Quito, 11 de setiembre de 1822 .....	840	375

	Nº	Pág.
Quito, 11 de setiembre de 1822 .....	841	376
Quito, 17 de setiembre de 1822 .....	853	385
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	870	400
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	876	404
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	877	404
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	878	405
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	880	406
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	881	406
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	887	409
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	889	410
Quito, 24 de setiembre de 1822 .....	898	416
Quito, 25 de setiembre de 1822 .....	901	419
Quito, 27 de setiembre de 1822 .....	902	420
Quito, 27 de setiembre de 1822 .....	903	420
Quito, 5 de octubre de 1822 .....	909	428
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	942	465
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	943	465
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	945	466
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	946	467
Quito, 9 de octubre de 1822 .....	955	473
Quito, 9 de octubre de 1822 .....	957	474
Quito, 15 de octubre de 1822 .....	961	476
Quito, 15 de octubre de 1822 .....	962	477
Quito, 15 de octubre de 1822 .....	963	477
Quito, 16 de octubre de 1822 .....	964	478
Quito, 17 de octubre de 1822 .....	967	479
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	1.000	511
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.010	520
Quito, 1º de noviembre de 1822 .....	1.013	522
Quito, 3 de noviembre de 1822 .....	1.019	526
Quito, 5 de noviembre de 1822 .....	1.021	527
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.023	527
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.026	531
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.027	531
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.035	537
Quito, 8 de noviembre de 1822 .....	1.037	539
Quito, 9 de noviembre de 1822 .....		
Junta de Gobierno de Guayaquil.		
Guayaquil, 16 de enero de 1822 .....	485	5
Madre Abadesa del Monasterio de la Concepción.		
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	708	273
Ministro de Hacienda de Colombia. José María del Castillo.		
Quito, 6 de julio de 1822 .....	623	194
Quito, 6 de julio de 1822 .....	624	194
Quito, 6 de julio de 1822 .....	625	195
Quito, 6 de julio de 1822 .....	626	196

	Nº	Pág.
Quito, 6 de julio de 1822 .....	627	197
Quito, 6 de julio de 1822 .....	628	198
Quito, 6 de julio de 1822 .....	629	199
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	697	263
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	726	290
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	727	291
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	785	335
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	786	336
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	788	338
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	789	339
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	790	339
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	791	340
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	792	341
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	793	342
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	794	343
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	795	344
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	796	345
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	797	346
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	798	347
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	799	348
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	800	349
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	801	350
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	802	351
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	803	352
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	857	388
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	858	389
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	865	395
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	866	396
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	867	397
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	920	441
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	921	442
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	922	443
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	923	444
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	924	445
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	925	445
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	926	446
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	927	447
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	973	488
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	974	489
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	975	489
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	976	490
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	977	491
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	978	492
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	979	493
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	981	495

	Nº	Pág.
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	982	496
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	983	496
Ministro de Guerra y Marina de Colombia. Pedro Briceño Méndez.		
Guayaquil, 22 de enero de 1822 .....	492	18
Guayaquil, 22 de enero de 1822 .....	494	20
Guayaquil, 23 de enero de 1822 .....	496	22
Guayaquil, 23 de enero de 1822 .....	497	22
Guayaquil, 25 de enero de 1822 .....	499	24
Saraguro, 15 de febrero de 1822 .....	503	29
Cuenca, 15 de marzo de 1822 .....	522	61
Cuenca, 15 de marzo de 1822 .....	523	64
Cuenca, 15 de marzo de 1822 .....	524	65
Cuenca, 15 de marzo de 1822 .....	525	66
Cuenca, 15 de marzo de 1822 .....	526	67
sin fecha .....	530	70
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	533	73
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	534	76
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	535	77
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	536	78
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	537	80
Cuenca, 29 de marzo de 1822 .....	538	82
Cuenca, 4 de abril de 1822 .....	557	111
Cuenca, 4 de abril de 1822 .....	558	112
Cuenca, 5 de abril de 1822 .....	561	116
Cuenca, 6 de abril de 1822 .....	563	118
Quito, 28 de mayo de 1822 .....	580	154
Quito, 6 de julio de 1822 .....	636	207
Quito, 6 de julio de 1822 .....	637	207
Quito, 6 de julio de 1822 .....	638	208
Quito, 6 de julio de 1822 .....	639	209
Quito, 21 de julio de 1822 .....	663	231
Quito, 21 de julio de 1822 .....	664	232
Quito, 21 de julio de 1822 .....	665	233
Quito, 21 de julio de 1822 .....	666	234
Quito, 21 de julio de 1822 .....	667	237
Quito, 21 de julio de 1822 .....	668	239
Quito, 21 de julio de 1822 .....	669	240
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	698	264
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	699	266
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	700	267
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	701	267
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	702	268
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	703	268
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	734	299
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	735	299
Quito, 21 de agosto de 1822 .....		

	Nº	Pág.
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	736	300
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	737	301
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	738	302
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	739	302
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	740	303
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	741	304
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	742	305
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	743	306
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	744	306
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	745	308
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	804	353
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	805	353
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	806	354
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	807	355
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	808	355
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	809	356
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	810	357
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	811	358
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	812	359
Quito, 17 de setiembre de 1822 .....	850	382
Quito, 17 de setiembre de 1822 .....	851	383
Quito, 19 de setiembre de 1822 .....	856	387
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	928	449
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	929	450
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	930	451
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	931	451
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	932	452
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	933	453
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	934	458
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	935	458
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	936	459
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	937	461
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	938	462
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	939	463
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	940	464
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	984	497
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	985	498
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	986	499
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	987	499
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	988	500
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	989	501
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	990	502
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	991	503
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	992	504
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	993	505

	Nº	Pág.
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	994	506
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	995	507
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	996	508
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	997	510
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	998	510
Túquerres, 11 de diciembre de 1822 .....	1.066	562
Ministro de Guerra del Perú. Tomás Guido.		
Guayaquil, 21 de enero de 1822 .....	488	11
Guayaquil, 21 de enero de 1822 .....	489	12
Saraguro, 16 de febrero de 1822. Bernardo Monteagudo ..	504	31
Cuenca, 25 de febrero de 1822 .....	507	36
Cuenca, 25 de febrero de 1822 .....	508	37
Quito, 22 de junio de 1822 .....	611	178
Quito, 1º de julio de 1822 .....	620	189
Quito, 7 de julio de 1822 .....	640	210
Quito, 22 de julio de 1822 .....	687	254
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Juan García del Río		
Guayaquil, 14 de enero de 1822 .....	484	4
Cuenca, 1º de abril de 1822 .....	546	96
Cuenca, 5 de abril de 1822 .....	562	117
Quito, 25 de mayo de 1822 .....	572	134
Ministro del Interior de Colombia, José Manuel Restrepo.		
Quito, 6 de julio de 1822 .....	630	200
Quito, 6 de julio de 1822 .....	631	201
Quito, 6 de julio de 1822 .....	632	202
Quito, 6 de julio de 1822 .....	633	203
Quito, 6 de julio de 1822 .....	634	204
Quito, 6 de julio de 1822 .....	635	206
Quito, 21 de julio de 1822 .....	670	241
Quito, 21 de julio de 1822 .....	671	242
Quito, 21 de julio de 1822 .....	672	243
Quito, 21 de julio de 1822 .....	673	244
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	704	269
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	705	270
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	706	271
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	728	292
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	729	292
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	730	293
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	731	294
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	732	295
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	733	297
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	772	323
Quito, 4 de setiembre de 1822 (Pedro Gual) .....	773	324
Quito, 4 de setiembre de 1822 .....	774	325
Quito, 4 de setiembre de 1822 .....	775	326

	Nº	Pág.
Quito, 4 de setiembre de 1822 .....	776	326
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	778	328
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	779	329
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	780	330
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	781	331
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	782	332
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	783	333
Quito, 6 de setiembre de 1822 .....	784	334
Quito, 20 de setiembre de 1822 .....	859	390
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	868	399
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	869	400
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	911	431
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	912	433
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	913	434
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	914	435
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	915	436
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	916	437
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	917	438
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	918	439
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	919	439
Miranda, Calixto.		
Quito, 11 de setiembre de 1822 .....	838	374
Quito, 16 de setiembre de 1822 .....	848	380
Monje, Antonio.		
Quito, 5 de junio de 1822 .....	594	166
Mosquera, Joaquín		
Cuenca, 3 de abril de 1822 .....	554	108
Mourgeon, Juan de la Cruz.		
Guayaquil, 20 de enero de 1822 .....	487	8
Municipalidad de Quito.		
Quito, 8 de octubre de 1822 .....	953	472
Quito, 8 de noviembre de 1822 .....	1.033	536
Notas marginales de Sucre.		
Guayaquil, 23 de enero de 1822 .....	495	21
Cuenca, 26 de febrero de 1822 .....	510	40
Cuenca, 20 de marzo de 1822 .....	527	67
Cuenca, 20 de marzo de 1822 .....	528	69
Cuenca, 20 de marzo de 1822 .....	529	69
Quito, 21 de julio de 1822 .....	683	250
Quito, 7 de agosto de 1822 .....	717	278
Quito, 10 de agosto de 1822 .....	719	280
Quito, 25 de setiembre de 1822 .....	900	418
Oficio del general Santa Cruz al ministro de guerra del Perú.		
Quito, 7 de junio de 1822 .....	574	139

O'Leary, Daniel Florencio.		
Cuenca, 9 de abril de 1822 .....	564	119
Quito, 7 de setiembre de 1822 .....	829	367
Tulcán, 19 de noviembre de 1822 .....	1.046	545
Túquerres, 10 de diciembre de 1822 .....	1.065	561
Ontaneda y Larraín, María.		
Latacunga, 3 de mayo de 1822 .....	568	126
Pereira, Mariano.		
Latacunga, 8 de mayo de 1822 .....	569	127
Presidente de la Asamblea Electoral.		
Quito, 3 de octubre de 1822 .....	907	426
Proceso seguido al coronel Tomás de Heres por el Protector del Perú.		
Guayaquil, 21 de enero de 1822 .....	490	13
<i>Proclamas.</i>		
A los Quiteños.		
Guayaquil, 20 de enero de 1822 .....	486	7
A los habitantes de Pasto.		
Guayaquil, 22 de enero de 1822 .....	491	16
A los cuencanos.		
Naranjal, 25 de enero de 1822 .....	500	25
A los quiteños.		
Marzo de 1822 .....	514	48
A los soldados peruanos, argentinos y colombianos.		
Riobamba, 23 de abril de 1822 .....	567	125
Salom, Bartolomé.		
Túquerres, 5 de diciembre de 1822 .....	1.058	555
Sandes, Arturo.		
Quito, 6 de noviembre de 1822 .....	1.029	533
Quito, 7 de noviembre de 1822 .....	1.031	534
San Martín, José de.		
Cuenca, 1º de abril de 1822 .....	544	92
Cuenca, 4 de abril de 1822 .....	545	94
Santa Cruz, Andrés de.		
Cuenca, 30 de marzo de 1822 .....	541	86
Cuenca, 31 de marzo de 1822 .....	542	88
Cuenca, 31 de marzo de 1822 .....	543	90
Cuenca, 2 de abril de 1822 .....	552	104
Santa Cruz, José Fernando.		
Quito, 21 de julio de 1822 .....	680	249
Santander, Francisco de Paula.		
Guayaquil, 22 de enero de 1822 .....	493	19
Guayaquil, 24 de enero de 1822 .....	498	23

	Nº	Pág.
Cuenca, 15 de marzo de 1822 .....	521	60
Cuenca, 5 de abril de 1822 .....	560	113
Quito, 21 de junio de 1822 .....	607	175
Quito, 1º de julio de 1822 .....	618	187
Quito, 6 de julio de 1822 .....	622	191
Quito, 21 de julio de 1822 .....	662	227
Quito, 22 de julio de 1822 .....	685	252
Quito, 6 de agosto de 1822 .....	696	261
Quito, 21 de agosto de 1822 .....	725	287
Quito, 17 de setiembre de 1822 .....	849	380
Quito, 21 de setiembre de 1822 .....	864	393
Quito, 6 de octubre de 1822 .....	910	428
Quito, 21 de octubre de 1822 .....	972	483
Pasto, 27 de diciembre de 1822 .....	1.085	582
Secretario general de S. E. el Libertador.		
Quito, 22 de octubre de 1822 .....	1.004	515
Túquerres, 5 de diciembre de 1822 .....	1.057	553
Túquerres, 5 de diciembre de 1822 .....	1.059	556
Túquerres, 10 de diciembre de 1822 .....	1.061	558
Túquerres, 10 de diciembre de 1822 .....	1.063	560
Túquerres, 10 de diciembre de 1822 .....	1.064	560
Túquerres, 12 de diciembre de 1822 .....	1.069	566
Túquerres, 14 de diciembre de 1822 .....	1.073	568
Túquerres, 16 de diciembre de 1822 .....	1.077	572
Túquerres, 20 de diciembre de 1822 .....	1.079	574
Túquerres, 21 de diciembre de 1822 .....	1.080	576
Pasto, 24 de diciembre de 1822 .....	1.081	577
Soto, Joaquín.		
Chillo, 17 de mayo de 1822 .....	570	128
Proceso .....		129
Veintimilla, Custodio.		
Yulug, 6 de febrero de 1822 .....	502	28
Velasco, Tomás.		
Quito, 8 de octubre de 1822 .....	952	471
Vélez, Nicolás. Comisión.		
Chillo, 17 de mayo de 1822 .....	571	133
Vicario de Otavalo.		
Quito, 11 de setiembre de 1822 .....	839	375
Vicepresidente de Colombia. Véase Francisco de Paula Santander.		
Villacís, Javier.		
Autorización, sin fecha .....	787	338
Quito, 8 de octubre de 1822 .....	952	471

## DOCUMENTOS RELATIVOS A SUCRE

	Nº	Pág.
Instrucciones sobre la campaña del Sur.		
Cali, 2 de enero de 1822 .....	36	587
Comandante en jefe de la División del Sur.		
Guayaquil, 24 de febrero de 1822 .....	37	589
Combate de Riobamba.		
21 de abril de 1822 (Doc. 565-566) .....	38	590
Batalla de Pichincha.		
24 de mayo de 1822. (Doc. 572) .....	39	590
Capitulación concedida al ejército español.		
25 de mayo. (Doc. 573-574) .....	40	590
Ascendido a general de División.		
18 de junio de 1822. (Doc. 618) .....	41	590
Intendente del Departamento de Quito.		
18 de junio de 1822. (Doc. 618) .....	42	590
Condecorado con la Orden del Sol del Perú.		
29 de junio de 1822. (Doc. 616) .....	43	590
El gobierno del Perú, en reconocimiento por la batalla de Pichincha, le presenta una espada.		
1º de julio de 1822 .....	44	591
Senador por el Departamento del Orinoco.		
(Doc. 778) .....	45	595
Combate de Taindala.		
24 de noviembre de 1822. (Doc. 1.066) .....	46	593
Combate del Guáitara.		
23 de diciembre de 1822. (Doc. 1.081) .....	47	593
Combate de Yacuanquer.		
23 de diciembre de 1822. (Doc. 1.081) .....	48	593
Toma de Pasto.		
24 de diciembre de 1822 (Doc. 1.081) .....	49	593

SE TERMINO DE IMPRIMIR ESTE LIBRO,  
EN LOS TALLERES DE ITALGRAFICA,  
S. R. L., CARACAS, EN EL MES DE  
SETIEMBRE DE 1974

